C.1563/062/26 V00

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 39

DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

ORIGINAL ANI

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, 10 de marzo de 2026

PRODUCTO DOCUMENTAL

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N.º 39

DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios

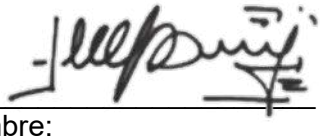
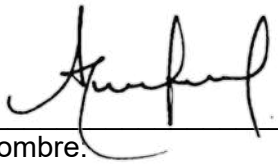
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022		
Elaboró: Firma  Nombre: Cristian Orlando Mahecha Cargo: Ingeniero Auxiliar	Revisó: Firma  Nombre: Fernando Benjamín Monroy Cargo: Subdirector Técnico / Operativo	Aprobó: Firma  Nombre: Ana Isabel Vallejo Benavides Cargo: Directora Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 19

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-1

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-3

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-3
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-3

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 4-1

4.1 GENERALIDADES 4-1

4.2 ÁREA TÉCNICA 4-2
4.2.1 Abscisado del Proyecto 4-2
4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa 4-9
4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación 4-21
4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños 4-23
4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras 4-35
4.2.6 Actividades Fase de Construcción 4-36
4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto 4-55

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO 4-57
4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto 4-57
4.3.2 Obligaciones Generales 4-58
4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación 4-59
4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento 4-64
4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento 4-72
4.3.6 Inventario Vial 4-73

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO 4-73

5. GESTIÓN DE CALIDAD 5-1
5.1 GENERALIDADES 5-1
5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL 5-1
5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 5-1
5.4 CONTROL DOCUMENTAL 5-7

6. GESTIÓN JURÍDICA 6-1
6.1 GENERALIDADES 6-1
6.2 FUNCIONES GENERALES 6-1
6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 6-2
6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura 6-3
6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear 6-4
6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) 6-8
6.4.1 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras 6-8
6.4.2 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en las Unidades Funcionales 2, 10 y 12. 6-8
6.4.3 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en la Unidad Funcional 7 6-9
6.4.4 Frente a la imposibilidad de ejecutar las Intervenciones de la variante Dos y Medio entre el PK91+485 y el PK94+310 del Proyecto correspondiente a la Unidad Funcional 1 6-10
6.4.5 Frente a la Imposibilidad en ocasión de las graves afectaciones a la Gestión Predial de las Unidades Funcionales 9, 10, 11, 12 y 13 y la ejecución de las Intervenciones programadas 6-11
6.5 NOTIFICACION DE EVENTOS POR FUERZA MAYOR 6-13
6.5.1 Notificación de Fuerza mayor por Redes – *Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA.* 6-13
6.5.2 Notificación de Fuerza mayor por Redes *Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. -(ISA). - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4.* 6-13
6.5.3 Notificación de Fuerza mayor por Redes - *Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13.* 6-14
6.5.4 Notificación de Fuerza mayor por Redes - *Operadores: Transportadora de Gas Internacional – TGI S.A. ESP, Oleoducto de Colombia – ODC y Oleoducto Central S.A – Ocensa - Red O&Gs localizados en la Unidad Funcional 2.* 6-15
6.5.5 Notificación de Fuerza Mayor Ambiental MADS. 6-15
6.5.6 Notificación de Fuerza mayor por Redes - Operador Ecopetrol S.A- redes O&G localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. 6-16
6.5.7 Notificación de Fuerza Mayor Ambiental CAS. 6-17
6.5.8 Notificación de Fuerza mayor Ambiental ANM. 6-18
6.5.9 Frente a la *imposibilidad de ejecutar las Intervenciones del tramo comprendido entre el K65+064 y el K65+215 del Proyecto, correspondientes a las Unidades Funcionales 4 y 5, y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, por la falta de entrega efectiva del Predio Faltante PALL019 en Expropiación Judicial.* 6-18
6.6 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 6-19

6.7 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN 6-20
6.8 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 6-21
6.9 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 6-21

7. GESTIÓN FINANCIERA 7-1
7.1 GENERALIDADES 7-1
7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 7-1
7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 7-9
7.3.1 Cuenta Proyecto 7-9
7.3.2 Cuenta ANI 7-13
7.4 ESTADOS FINANCIEROS 7-28
7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 7-30
7.5.1 Peaje Zambito 7-35
7.5.2 Peaje Aguas Negras 7-35
7.6 APORTES FOSEVI 7-35
7.7 APORTES FONSECON 7-36
7.8 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 7-37
7.9 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 7-38
7.9.1 Unidades Funcionales 7-38
7.9.2 Cierre Financiero 7-40
7.9.3 Modalidad de Financiación. 7-40
7.9.4 Desembolsos Créditos 7-41
7.9.5 Valor Presente de los Ingresos (VPIP) 7-42
7.9.6 Valor de Soporte de Ingresos (VSI) 7-44
7.10 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 7-44
7.11 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 7-45

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 8-1
8.1 INTRODUCCIÓN 8-1
8.1.1 GENERALIDADES 8-1
8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 8-2
8.2 RIESGOS DEL PROYECTO 8-3
8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial 8-3
8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social 8-8
8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes 8-20
8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño 8-21
8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero 8-24
8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción 8-34
8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. 8-38
8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez 8-40
8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos 8-42
8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario 8-43
8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios 8-43
8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor 8-49

8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia. ... 8-57

9. GESTIÓN AMBIENTAL ... 9-1

9.1 GENERALIDADES ... 9-1

9.2 OBJETIVOS ... 9-1

9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS ... 9-1

9.4 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y SALIENTE ... 9-2

9.5 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL ... 9-4
9.5.1 Obligaciones Contractuales del Concesionario ... 9-4
9.5.2 Actividades Licencias Ambientales ... 9-11
9.5.3 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM5671 ... 9-12
9.5.4 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM6298 ... 9-32
9.5.5 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 0012-14 ... 9-41
9.5.6 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 00052-14 ... 9-41
9.5.7 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 0077-13 ... 9-41
9.5.8 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) ... 9-41
9.5.9 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos ... 9-47
9.5.10 Trámites nuevos ante corporaciones regionales ... 9-50
9.5.11 Fondeo de la subcuenta ambiental ... 9-53
9.5.12 Seguimiento Modificaciones, Cambio Menores – Giros Ordinarios ... 9-55

10. GESTIÓN PREDIAL ... 10-1

10.1 GENERALIDADES ... 10-1
10.1.1 Objetivo General ... 10-1
10.1.2 Objetivos Específicos ... 10-1

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES ... 10-2
10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial ... 10-9
10.2.2 Resumen Estadístico ... 10-11
10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes ... 10-12
10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos ... 10-12
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría ... 10-13
10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) ... 10-14
10.2.7 Tira Topográfica ... 10-17
10.2.8 Geodatabase (GDB) ... 10-17
10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición ... 10-17
10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 ... 10-18
10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial ... 10-20
10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación ... 10-22
10.2.13 Comunicaciones Cruzadas ... 10-22
10.2.14 Comités Prediales ... 10-22
10.2.15 Seguimiento a la gestión predial de los predios adquiridos por al ANI ... 10-23
10.2.16 Seguimiento a la Subcuenta Predial ... 10-24
10.2.17 Flujo de caja subcuenta predios ... 10-25
10.2.18 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos ... 10-25
10.2.19 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO ... 10-25

10.3 FACTORES DE RIESGOS ... 10-25

10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. 10-26
10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios 10-30
10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros. 10-34

11. GESTIÓN SOCIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1

11.2 OBJETIVO GENERAL 11-1

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11-1

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 11-2
11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 11-3

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 11-3
11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC 11-4
11.5.2 Subprogramas del PAGA 11-28
11.5.3 Conflictos sociales identificados. 11-35
11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario. 11-36

12. GESTIÓN DE REDES 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 12-1
12.2.1 Inventario de Redes 12-1
12.2.2 Plan de Redes 12-1

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 13-1

13.3 PERSONAL EN OBRA 13-1

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 13-2

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 13-2

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 13-2

13.7 ACCIDENTES LABORALES 13-3

13.8 AUSENTISMO 13-4

13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 13-5

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-1

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 14-1

14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-1

14.3 PÓLIZAS VIGENTES 14-2

14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 14-2
14.4.1 Personal de Interventoría 14-2
14.4.2 Recursos Físicos 14-4

14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 14-5
14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción. 14-5

14.5.2 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Construcción..... 14-5
14.5.3 Actividades de la Gestión Técnica 14-6
14.5.4 Actividades de la Gestión Operativa 14-7
14.5.5 Actividades de Peajes y Pesaje 14-7
14.5.6 Actividades de la Interventoría Ambiental 14-8
14.5.7 Actividades de la Interventoría Predial 14-8
14.5.8 Actividades de la Interventoría Social 14-9
14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 14-10
14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión SST 14-10
14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos 14-11
14.5.12 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes 14-11

14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 14-12

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 15-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Plazos de ejecución etapas del Contrato de Concesión 2-2
Tabla 2-2. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-3. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-4
Tabla 2-4. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-4
Tabla 2-5. UF1 Intersecciones 2-4
Tabla 2-6. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-5
Tabla 2-7. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-5
Tabla 2-8. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-5
Tabla 2-9. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-6
Tabla 2-10. UF3 Características Geométricas y Técnicas 2-6
Tabla 2-11. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-6
Tabla 2-12. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-13. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-7
Tabla 2-14. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-7
Tabla 2-15. Descripción Unidad Funcional 6 2-8
Tabla 2-16. UF6 Características Geométricas 2-8
Tabla 2-17. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-9
Tabla 2-18. UF7 Características Geométricas y Técnicas 2-9
Tabla 2-19. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-9
Tabla 2-20. UF8 Características Geométricas y Técnicas 2-10
Tabla 2-21. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-10
Tabla 2-22. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-10
Tabla 2-23. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-11
Tabla 2-24. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-11
Tabla 2-25. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-12
Tabla 2-26. UF11 Características Geométricas y Técnicas 2-12
Tabla 2-27. Descripción Unidad Funcional 12 2-12
Tabla 2-28. UF12 Características Geométricas y Técnicas 2-12
Tabla 2-29. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-13
Tabla 2-30. UF13 Características Geométricas y Técnicas 2-13
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas Vigentes 3-2
Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos. 3-3
Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 0D 4-2
Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 1 4-3
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 2 4-3
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 3 4-4
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 4 4-4
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 5 4-5
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 6 4-5
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 7 4-6
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 8 4-6
Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 9 4-7
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 10 4-7
Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 11 4-8
Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 12 4-8

Tabla 4-14. Abscisado Unidad Funcional 13 4-9
Tabla 4-15.Resumen Cantidades Intervención Prioritarias 4-9
Tabla 4-16. Avance Intervenciones Prioritarias 4-10
Tabla 4-17. Sello de Fisuras 4-10
Tabla 4-18. Longitud de Fisuras Selladas por Mes 4-10
Tabla 4-19. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales 4-11
Tabla 4-20. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 4-11
Tabla 4-21. Reparaciones de la asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN45114-12
Tabla 4-22. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 4-13
Tabla 4-23. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511 4-18
Tabla 4-24. Longitud total intervenida durante el mes 4-19
Tabla 4-25. Longitud Intervenida por Mes 4-19
Tabla 4-26. Instalación señalización vertical 4-19
Tabla 4-27. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 4-20
Tabla 4-28. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial 4-21
Tabla 4-29. Limpieza de Señales Verticales por Mes 4-21
Tabla 4-30. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes 4-21
Tabla 4-31. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial 4-21
Tabla 4-32. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes 4-21
Tabla 4-33. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 4-23
Tabla 4-34.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF 4-24
Tabla 4-35.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico 4-26
Tabla 4-36. Estado Diseños Unidad Funcional 2 4-28
Tabla 4-37. Descripción Volúmenes 4-29
Tabla 4-38. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales 4-29
Tabla 4-39. Modificaciones de los Estudios de Detalle 4-30
Tabla 4-40. Seguimiento Plan de Obras 4-35
Tabla 4-41. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales 4-36
Tabla 4-42. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01 4-37
Tabla 4-43. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02 4-38
Tabla 4-44. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF03 4-40
Tabla 4-45. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF04 4-41
Tabla 4-46. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF05 4-42
Tabla 4-47. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF06 4-44
Tabla 4-48. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07 4-45
Tabla 4-49. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF08 4-47
Tabla 4-50. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF09 4-48
Tabla 4-51. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF10 4-49
Tabla 4-52. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF11 4-50
Tabla 4-53. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12 4-52
Tabla 4-54. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13 4-53
Tabla 4-55. Porcentaje Vs Ejecutado 4-55
Tabla 4-56. Valoración de sitios Críticos 4-56
Tabla 4-57 Principios de Operación 4-57
Tabla 4-58. Comunicaciones Actualización Manual Operación y Mantenimiento 4-58
Tabla 4-59. Distribución Bases de Operación 4-59
Tabla 4-60. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 4-60
Tabla 4-61. Sistemas de Información a los Usuarios 4-61
Tabla 4-62. Localización Vallas Informativas en el proyecto 4-62
Tabla 4-63. Comunicaciones PMTS 4-63
Tabla 4-64. Localización Peajes 4-64

Tabla 4-65. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras 4-65
Tabla 4-66. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Zambito 4-65
Tabla 4-67. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes 4-66
Tabla 4-68. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios 4-66
Tabla 4-69. Beneficiarios que han pasado peaje Zambito 4-66
Tabla 4-70. Beneficiarios que han pasado peaje aguas Negras 4-67
Tabla 4-71. Localización estaciones de Peajes 4-67
Tabla 4-72. Servicios prestados a los usuarios febrero 2026 4-67
Tabla 4-73.Ubicación Bases de Operación 4-68
Tabla 4-74.Registro de accidentes 4-68
Tabla 4-75. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 4-71
Tabla 4-76. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 4-71
Tabla 4-77. Índice de cumplimiento UF0 4-73
Tabla 5-1. Verificación Calidad Materiales Instalados 5-6
Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica 6-1
Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados 6-2
Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura 6-3
Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario 6-4
Tabla 7-1. Giros de Equity 7-1
Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity 7-2
Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Predios 7-3
Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-4
Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Redes 7-4
Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-4
Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 7-5
Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta MASC 7-6
Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 7-7
Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 7-7
Tabla 7-11. Próximas fechas para Fondeos a la Cuenta del Proyecto 7-8
Tabla 7-12. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto 7-8
Tabla 7-13. Programa de aportes ANI 7-8
Tabla 7-14. Aportes Vigencias Futuras ANI 7-9
Tabla 7-15. Flujo Cuenta Proyecto 7-9
Tabla 7-16. Flujo Subcuenta Predios 7-11
Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-11
Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Redes 7-12
Tabla 7-19. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 7-12
Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Aportes ANI 7-13
Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1 7-14
Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-2 7-14
Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6 7-14
Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-7 7-14
Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-8 7-14
Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-9 7-15
Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-12 7-15
Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 7-15
Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 7-17
Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1 7-17
Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 2 7-17
Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 3 7-17
Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4 7-18
Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5 7-18
Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6 7-18
Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7 7-18
Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8 7-19

Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9 7-19
Tabla 7-39. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10 7-19
Tabla 7-40. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 11 7-19
Tabla 7-41. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 12 7-20
Tabla 7-42. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-20
Tabla 7-43. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 7-20
Tabla 7-44. Flujo Subcuenta MASC 7-21
Tabla 7-45. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 7-22
Tabla 7-46. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial 7-22
Tabla 7-47. Flujo Subcuenta Obras Menores 7-23
Tabla 7-48. Flujo Subcuenta Obras Sociales 7-23
Tabla 7-49. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados 7-23
Tabla 7-50. Flujo Subcuenta Aportes de Capital 7-24
Tabla 7-51. Flujo Subcuenta Desembolsos de crédito 7-25
Tabla 7-52. Flujo Subcuenta Capex 7-25
Tabla 7-53. Flujo Subcuenta Servicio de la Deuda 7-25
Tabla 7-54. Flujo Subcuenta Desembolsos Bloqueada 7-26
Tabla 7-55. Flujo Subcuenta Opex 7-26
Tabla 7-56. Flujo Subcuenta Retención EPC 7-27
Tabla 7-57. Flujo Subcuenta Fic Credicorp 7-27
Tabla 7-58. Activos de los Estados Financieros 7-28
Tabla 7-59. Pasivos de los Estados Financieros 7-28
Tabla 7-60 Bienes del Fideicomiso 7-29
Tabla 7-61. Ganancias y Pérdidas 7-29
Tabla 7-62. Tarifas Vigentes 7-30
Tabla 7-63. Tarifas Diferenciales 7-30
Tabla 7-64. Tarifas Peajes Zambito y Aguas Negras Actuales 7-30
Tabla 7-65. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses Peaje Zambito 7-31
Tabla 7-66. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual. 7-31
Tabla 7-67. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito 7-32
Tabla 7-68. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-33
Tabla 7-69. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-33
Tabla 7-70. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 7-34
Tabla 7-71. Recaudo Peaje Zambito 7-35
Tabla 7-72. Recaudo Peaje Aguas Negras 7-35
Tabla 7-73. Total, Recaudo. 7-35
Tabla 7-74. Aportes FOSEVI 7-35
Tabla 7-75. Aportes FONSECON 7-36
Tabla 7-76. Valor Actas de Retribución. 7-37
Tabla 7-77. Actas de Compensación DEC 050. 7-38
Tabla 7-78. Participación de las Unidades Funcionales 7-38
Tabla 7-79. Distribución de vigencias 7-39
Tabla 7-80. Ingresos y Egresos UF0 -UF6 7-39
Tabla 7-81. Ingresos y Egresos UF7 – UF13 7-40
Tabla 7-82. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero 7-41
Tabla 7-83. Crédito Local 7-41
Tabla 7-84. Crédito Sintético 7-42
Tabla 7-85. Crédito IFC 7-42
Tabla 7-86. Valor Presente de los Ingresos (VPIP) 7-43
Tabla 7-87. Valor Soporte de Ingresos 7-44
Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial 8-3
Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles 8-4
Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios 8-6
Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias 8-8
Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales 8-12

Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores 8-14
Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 8-16
Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto 8-18
Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes 8-20
Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 8-21
Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño 8-23
Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 8-24
Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 8-24
Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito 8-25
Tabla 8-15. Evasión de peajes 8-26
Tabla 8-16. Elusión de peajes 8-28
Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación 8-29
Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 8-29
Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura 8-30
Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 8-31
Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación. 8-31
Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 8-32
Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra. 8-34
Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 8-35
Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos 8-36
Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-37
Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura 8-37
Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento 8-38
Tabla 8-29. Variación en costos de insumos 8-39
Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-40
Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 8-40
Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general 8-41
Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio 8-42
Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 8-42
Tabla 8-35. Riesgo Cambiario 8-43
Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 8-44
Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable 8-44
Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario 8-45
Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas 8-46
Tabla 8-40. Actas de Compensación 8-46
Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 8-48
Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 8-48
Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición 8-49
Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 8-50
Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad 8-51
Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias 8-52
Tabla 8-47. Demoras en consultas previas 8-54
Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes 8-54
Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 8-55
Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas 8-56
Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente 8-56
Tabla 9-1. Relación Correspondencia Recibida 9-2
Tabla 9-2. Relación Correspondencia Saliente 9-4
Tabla 9-3. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Obligaciones generales 9-5
Tabla 9-4. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Manejo de Fauna 9-5
Tabla 9-5. Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático 9-6
Tabla 9-6 Obligaciones Generales 9-9

Tabla 9-7. Licencias ambientales del corredor vial por unidad funcional 9-11
Tabla 9-8. Áreas intervenidas entre 21 de enero al 20 de febrero de 2026 9-12
Tabla 9-9. Actividades ejecutadas en el periodo 9-13
Tabla 9-10. Profesionales de Gestión Ambiental 9-13
Tabla 9-11. Indicadores programa gestión socioambiental 9-14
Tabla 9-12. Relación de sitios de disposición final de materiales de excavación y descapote 9-15
Tabla 9-13. Volumen dispuesto en RCD o ZODME 9-15
Tabla 9-14. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación 9-16
Tabla 9-15. Intervención de Taludes 9-16
Tabla 9-16. Indicadores manejo de taludes 9-17
Tabla 9-17. Relación de materiales pétreos 9-18
Tabla 9-18. Relación de concreto UF1 Y UF13 9-18
Tabla 9-19. Relación Asfalto UF1 y 13 9-18
Tabla 9-20. Relación materiales pétreos Fuentes e Materiales 9-18
Tabla 9-21. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción 9-19
Tabla 9-22. Manejo y disposición de residuos sólidos 9-20
Tabla 9-23. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL 9-20
Tabla 9-24. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos 9-20
Tabla 9-25. Relación de actividades relevantes 9-21
Tabla 9-26. Relación de área de revegetalización de taludes 9-21
Tabla 9-27. Indicadores manejo morfológico y paisajístico 9-21
Tabla 9-28. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles 9-21
Tabla 9-29. Indicadores de seguimiento 9-22
Tabla 9-30. Cruces con cuerpos de agua 9-22
Tabla 9-31. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua 9-23
Tabla 9-32. Volumen de agua administrada 9-23
Tabla 9-33. Indicadores manejo de captación 9-23
Tabla 9-34. Indicadores manejo de escorrentías 9-24
Tabla 9-35. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido 9-25
Tabla 9-36. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza 9-26
Tabla 9-37. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote 9-26
Tabla 9-38. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre 9-26
Tabla 9-39. Relación aprovechamiento. 9-27
Tabla 9-40. Coberturas Intervenidas y asociadas. 9-29
Tabla 9-41. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal 9-29
Tabla 9-42. Indicadores protección y conservación de hábitats 9-30
Tabla 9-43. Registro fauna íctica sembrada en jagúeyes – cuerpos de agua a intervenir 9-31
Tabla 9-44. Indicadores manejo de fauna ictica 9-31
Tabla 9-45. Áreas intervenidas entre 21 de enero al 20 de febrero de 2026 9-32
Tabla 9-46. Actividades ejecutadas en el periodo 9-32
Tabla 9-47. Volumen de material de excavación reutilizado 9-33
Tabla 9-48. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación 9-33
Tabla 9-49. Taludes Intervenidos 9-33
Tabla 9-50. Indicadores manejo de taludes 9-34
Tabla 9-51. Relación de materiales pétreos 9-34
Tabla 9-52. Relación de concreto UF1 Y UF13 9-34
Tabla 9-53. Relación Asfalto UF1 9-34
Tabla 9-54. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción 9-35
Tabla 9-55. Relación de Manejo y disposición de residuos sólidos 9-36
Tabla 9-56. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL 9-36
Tabla 9-57. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos 9-36
Tabla 9-58.Indicadores manejo morfológico y paisajístico 9-36
Tabla 9-59. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles 9-37

Tabla 9-60. Indicadores de seguimiento 9-37
Tabla 9-61. Cruces con cuerpo de agua 9-37
Tabla 9-62. Indicadores de manejo de cruces de cuerpos de agua 9-37
Tabla 9-63. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido 9-38
Tabla 9-64. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal 9-39
Tabla 9-65. Bromelias y orquídeas rescatadas 9-40
Tabla 9-66. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 9-42
Tabla 9-67. Indicadores de Seguimiento 9-43
Tabla 9-68. Charlas Socioambientales 9-43
Tabla 9-69. Indicadores de Seguimiento 9-43
Tabla 9-70. Indicadores de Seguimiento 9-44
Tabla 9-71. Permisos ambientales. 9-44
Tabla 9-72. Disposición de RCD 9-45
Tabla 9-73. Indicadores de Seguimiento 9-45
Tabla 9-74. Indicadores de Seguimiento 9-45
Tabla 9-75. Indicadores de Seguimiento 9-46
Tabla 9-76. Indicadores de Seguimiento 9-47
Tabla 9-77.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959 9-47
Tabla 9-78.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares 9-48
Tabla 9-79. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA 9-48
Tabla 9-80. Estado permisos ambientales otorgados el MADS 9-48
Tabla 9-81. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales 9-49
Tabla 9-82. Trámites nuevos ante las CAR 9-50
Tabla 9-83. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-54
Tabla 9-84. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-54
Tabla 9-85. Trámites iniciados y cambios menores 9-55
Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 10-3
Tabla 10-2. Estado de predios adquiridos 10-9
Tabla 10-3. Estado actual de predios 10-9
Tabla 10-4. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas 10-11
Tabla 10-5. Resumen del Estado Predial 10-11
Tabla 10-6. Querellas presentadas por el Concesionario 10-12
Tabla 10-7. Predios Baldíos 10-14
Tabla 10-8. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos 10-18
Tabla 10-9. Estado de Predios INVIAS 10-19
Tabla 10-10. Indicadores de la Gestión Predial 10-20
Tabla 10-11 Indicadores de áreas de la Gestión Predial 10-21
Tabla 10-12. Comités y reuniones 10-23
Tabla 10-13. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 10-23
Tabla 10-14. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 10-23
Tabla 10-15. Seguimiento a la gestión- predios a nombre de la ANI 10-23
Tabla 10-16. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-24
Tabla 10-17. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-25
Tabla 10-18. Tabla de predios con áreas remanentes 10-25
Tabla 10-19. Demoras en la gestión predial 10-26
Tabla 10-20. Estado de Expedientes Recibidos y Revisados 10-26
Tabla 10-21. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas 10-27
Tabla 10-22. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles. 10-29
Tabla 10-23. Sobrecostos en valores estimados de predios 10-30
Tabla 10-244. Valores de estimación y sobrecostos 10-32
Tabla 10-25. Invasión de corredor del Proyecto 10-34
Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 11-2
Tabla 11-2. Personal gestión social – Interventoría Restrepo y Uribe 11-3
Tabla 11-3. Unidades territoriales 11-3

Tabla 11-4. Oficinas de atención 11-4
Tabla 11-5. Atención Oficina móvil N.º 1 11-5
Tabla 11-6. Atención Oficina móvil N.º 2 11-5
Tabla 11-7. Canales de atención 11-5
Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de febrero de 2026 11-6
Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de febrero del 2026 11-6
Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (enero del 2026) 11-7
Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario 11-8
Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado 11-10
Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado 11-11
Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas febrero 2026 11-12
Tabla 11-15. Contratación MOC 11-12
Tabla 11-16. Contratación MONC 11-13
Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra 11-13
Tabla 11-18. Información y divulgación 11-14
Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad 11-16
Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación 11-16
Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional 11-19
Tabla 11-22. Actividades Socioambientales comunidad 11-20
Tabla 11-23. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto 11-22
Tabla 11-24. Actividades arqueología preventiva 11-22
Tabla 11-25. Indicadores programa de arqueología 11-24
Tabla 11-26. Actividades cultura vial, Campañas viales, talleres y articulaciones institucionales – febrero 2026 11-25
Tabla 11-27. Indicadores programa de cultura vial 11-27
Tabla 11-28. Mesas de trabajo interinstitucional 11-30
Tabla 11-29. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos 11-32
Tabla 11-30. Vinculación laboral femenina 11-33
Tabla 11-31. Indicador Inclusión social con perspectiva de género 11-35
Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes. 12-2
Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes 12-19
Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional 12-20
Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional 12-20
Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 13-2
Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales. 13-3
Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad 13-4
Tabla 14-1 Datos generales del Contrato 14-1
Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 14-2
Tabla 14-3. Personal Interventoría 14-2
Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría 14-3
Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. . 14-4
Tabla 14-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 14-6

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0D 4-2
Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1 4-3
Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2 4-3
Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3 4-4
Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4 4-4
Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5 4-5
Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6 4-5
Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7 4-6
Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8 4-6
Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9 4-7
Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10 4-7
Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11 4-8
Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12 4-8
Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13 4-9
Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras- febrero 2026 4-11
Figura 4-16. Avance Acumulado por mes del Parcheo – febrero 2026 4-19
Figura 4-17. Control de avance de Obra. UF01 4-37
Figura 4-18. Control de avance de Obra. UF02 4-38
Figura 4-19. Control de avance de Obra. UF03 4-40
Figura 4-20. Control de avance de Obra. UF04 4-41
Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF05 4-42
Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF06 4-44
Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF07 4-45
Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF08 4-47
Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF09 4-48
Figura 4-26. Control de avance de Obra. UF10 4-49
Figura 4-27. Control de avance de Obra. UF11 4-50
Figura 4-28. Control de avance de Obra. UF12 4-51
Figura 4-29. Control de avance de Obra. UF13 4-53
Figura 4-30. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado 4-54
Figura 4-31. Convenciones de nivel de afectación 4-55
Figura 4-32. Prestación de servicios febrero 2026 4-68
Figura 4-33. Accidentalidad diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 4-69
Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-31
Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual. 7-32
Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 7-32
Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 7-33
Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-34
Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 7-34
Figura 7-7. Recaudo Total febrero de 2026 7-35
Figura 8-1. Gestión de riesgo 8-2
Figura 8-2. Impacto - Probabilidad 8-2
Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto. 8-57
Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo. 8-58
Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo 8-59
Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto 8-59
Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable. 8-60
Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial 10-10
Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales 10-13
Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial 10-21
Figura 10-4 Porcentajes de áreas 10-22

Figura 14-1. Flujo de correspondencia 14-10

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento, se presenta el trigésimo noveno informe de Interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S., en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022, cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad, al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 002 de 2022, del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

El informe incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al trigésimo noveno mes del contrato, en la Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2026, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N.º 002 de 2022, así como, de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Se presentan tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades que desarrolla el Concesionario, como el mantenimiento y operación, la construcción y/o mejoramiento del corredor Concesionado, así como el estado financiero de los Contratos de Concesión y de Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N.° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Uribe S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

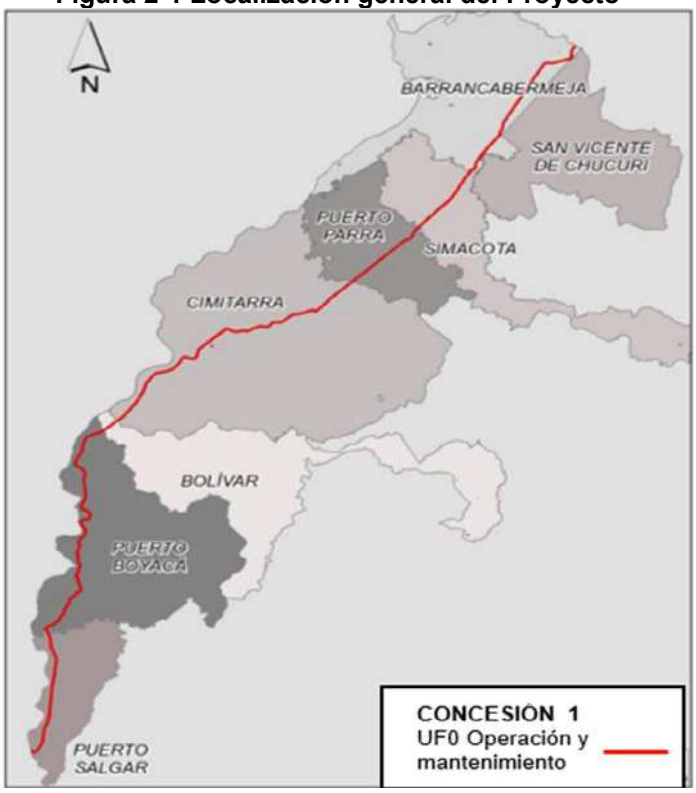
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

En la tabla que se presenta a continuación, se detallan los plazos programados para la etapa Preoperativa que conforman el desarrollo del proyecto. Es importante señalar que, como consecuencia de la modificación en la fecha de inicio correspondiente a la fase de construcción, se generó una reprogramación integral del cronograma, lo cual implicó el ajuste de todas las fechas previamente previstas.

Tabla 2-1. Plazos de ejecución etapas del Contrato de Concesión

Etapa		Inicio Según Contrato	Final Según Contrato	Inicio Actual	Final Actual	Observación
Preoperativa	Fase de Preconstrucción	1/12/2022	30/11/2023	1/12/2022	25/11/2024	Fechas ajustadas a partir de la firma de Acta de Inicio de Etapa de Construcción y rehabilitación
	Fase de Construcción	1/12/2023	31/10/2027	26/11/2024	25/10/2028	

Fuente: Elaboración propia con información del Contrato de Concesión

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-2. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Lon. Aprox. origen destino	Intervención prevista
0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de catorce (14) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con

una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 2-2, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-3. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-4. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-5. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-6. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. Descripción de la Unidad Funcional 2

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. Descripción de la Unidad Funcional 3

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. UF3 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. Descripción de la Unidad Funcional 4

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-12. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 2-12, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-13. Descripción de la Unidad Funcional 5

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. Descripción Unidad Funcional 6

Sub sector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-17. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-18. UF7 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. Descripción de la Unidad Funcional 8

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. UF8 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. Descripción de la Unidad Funcional 9

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. Descripción de la Unidad Funcional 11

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. UF11 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. Descripción Unidad Funcional 12

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. UF12 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. Descripción de la Unidad Funcional 13

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Long. Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-30. UF13 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las Concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020)
Plazo Actual:	- Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	25 de noviembre de 2024
Fecha de inicio Fase de Construcción	26 de noviembre de 2024
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	25 de octubre de 2028
Fecha de inicio Etapa Operativa	26 de octubre de 2028
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de Todo Riesgo Construcción y Montaje y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 12.3 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 3-3 Pólizas Vigentes

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
Sección I	MAPFRE COLOMBIA Póliza 2202224000833 Anexo 6 NIT 891.700.037-9	1/01/2026	06/06/2026	$642.345.351.901,45
Sección II		06/06/2025	26/10/2029	$2.779.794.742.714,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 11 NIT 860.002.527-9	16/06/2022	26/10/2028	$418.655.884.527,87
Salarios y Prestaciones		16/06/2022	26/10/2031	$174.125.970.800,15
PÓLIZA DE RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza **400069373** Anexo 1 NIT 860.002.527-9	1/01/2026	1/12/2026	$131.317.875.000,00
Contratista y Subcontratistas		1/01/2026	1/12/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Médicos		1/01/2026	1/12/2026	$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal		1/01/2026	1/12/2026	$65.658.937.500,00
Responsabilidad Civil Cruzada		1/01/2026	1/12/2026	$131.317.875.000,00
Vehículos propios y no propios		1/01/2026	1/12/2026	$65.658.937.500,00

Fuente: Elaboración propia.

- Novedades con respecto a las pólizas entregadas.

Mediante comunicación C.1563/SB3693/25/5.2 del 3 de diciembre de 2025, con radicado ANI 20254091547182, esta Interventoría solicitó al Concesionario la actualización de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 400060227, la cual tenía como fecha de vencimiento el 1° de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula 12.3 – Reglas Generales Aplicables a las Garantías, literal b), de la Parte General del Contrato de Concesión.

En respuesta, el Concesionario, mediante comunicación ATM–25-04144 del 4 de diciembre de 2025, remitió a esta Interventoría la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 400069373, Anexo 0, expedida por Nacional de Seguros, correspondiente a la renovación, junto con la Cláusula de Distribución y Reaseguro.

Posteriormente, mediante comunicación C.1563/SB3786/25/5.1 del 21 de diciembre de 2025, con radicado ANI 20254091632432, esta Interventoría dio respuesta a la documentación

aportada, informando que, si bien las vigencias de la póliza fueron debidamente actualizadas, la misma no contaba con la firma del tomador y no se allegó el recibo de pago de la prima correspondiente, razón por la cual la obligación contractual no se encontraba cumplida. En consecuencia, se otorgó al Concesionario un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar lo solicitado.

En atención a lo anterior, el Concesionario, mediante comunicación ATMM-26-0082 del 9 de enero de 2026, subsanó los requerimientos formulados, adjuntando el Anexo 0 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400069373 debidamente suscrito, junto con la Cláusula de Distribución de Coaseguro y Reaseguro. Adicionalmente, para la acreditación del pago de la prima, remitió el Certificado de Paz y Salvo expedido por la compañía Nacional de Seguros.

Mediante comunicado C.1563/SB4021/26/5.1 del 10 de febrero de 2026 (rad ANI 20264090160902), la Interventoría formuló observaciones a las Pólizas del Proyecto presentadas por el Concesionario mediante comunicado ATMM 26-00358 del 29 de enero de 2026, solicitando el ajuste de los valores amparados mediante la póliza de Todo Riesgo para la Sección II y los recibos de pago y paz y salvo de las primas correspondientes, de cara a la aprobación de éstas.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de febrero de 2026.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

El seguimiento a los requerimientos realizados al Concesionario se puede evidenciar en la Anexo 13 Gestión Interventoría, numeral 13.4

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos.

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
dic-22	11	1	
ene-23	11	6	
feb-23	3	4	
mar-23	7	2	
abr-23	8	3	
may-23	1	3	
jun-23	4	4	
jul-23	1	0	
ago-23	1	6	
sep-23	3	2	
oct-23	1	3	
nov-23	1	2	
dic-23	3	2	

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
ene-24	0	1	
Feb-24	2	0	
Mar-24	0	2	
Abr-24	1	2	
May-24	3	3	
Jun-24	2	1	
Jul-24	2	1	
Ago-24	1	2	
Sep-24	2	1	
Oct-24	0	0	
Nov-24	0	2	
Dic-24	0	0	
Ene-25	1	5	
Feb-25	1	3	
Mar-25	2	1	
Abr-25	1	3	
May-25	11	2	
Jun-25	2	2	
Jul-25	10	0	
Ago-25	4	0	
Sep-25	4	0	
Oct-25	2	0	
Nov-25	6	1	
Dic-25	1	22	
Ene-26	1	1	
Febr-26	0	0	
TOTAL	114	90	78,46%

Fuente: Elaboración propia

A corte de 28 de febrero de 2026, el Concesionario ha atendido a satisfacción el 78,46% de los requerimientos realizados por la Interventoría.

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Contrato de Concesión estableció las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial Concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.
- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).
- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.
- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.
- El 26 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, durante la cual el Concesionario deberá principalmente:
- Cumplir con todas las obligaciones de la Fase de Construcción según el contrato, anexos y apéndices.
- Ejecutar las intervenciones respetando plazos, calidad y condiciones técnicas establecidas.
- Operar y mantener las Unidades Funcionales terminadas según lo dispuesto en el contrato.
- Obtener y mantener vigentes las garantías requeridas.
- Asegurar que los contratistas cuenten con garantías, equipos, personal, normatividad laboral y cronogramas ajustados.
- Cumplir con planes de inversión y regulaciones ambientales y sociales.
- Tramitar y obtener licencias ambientales, permisos y autorizaciones para las intervenciones.
- Asumir costos y tiempos de estudios requeridos por la Autoridad Ambiental.
- Responder a requerimientos de autoridades y apoyar a la ANI para defensa judicial.
- Implementar medidas ambientales adecuadas y evitar sanciones a la ANI por incumplimientos.
- Gestionar la coordinación del traslado de redes afectadas según estudios aprobados.
- Garantizar la adquisición o disponibilidad de al menos el 40% de los predios antes de iniciar intervenciones.

- Presentar informes financieros auditados y no auditados según periodicidad establecida.
- Cumplir con el Plan de Obras y responder por la calidad y estabilidad de las intervenciones.
- Mantener actualizado el inventario de activos de la Concesión y los registros de gestión ante autoridades.
- Presentar modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle para revisión de la Interventoría.
- Ajustar el Plan de Obras y sus cronogramas asociados en caso de modificaciones.

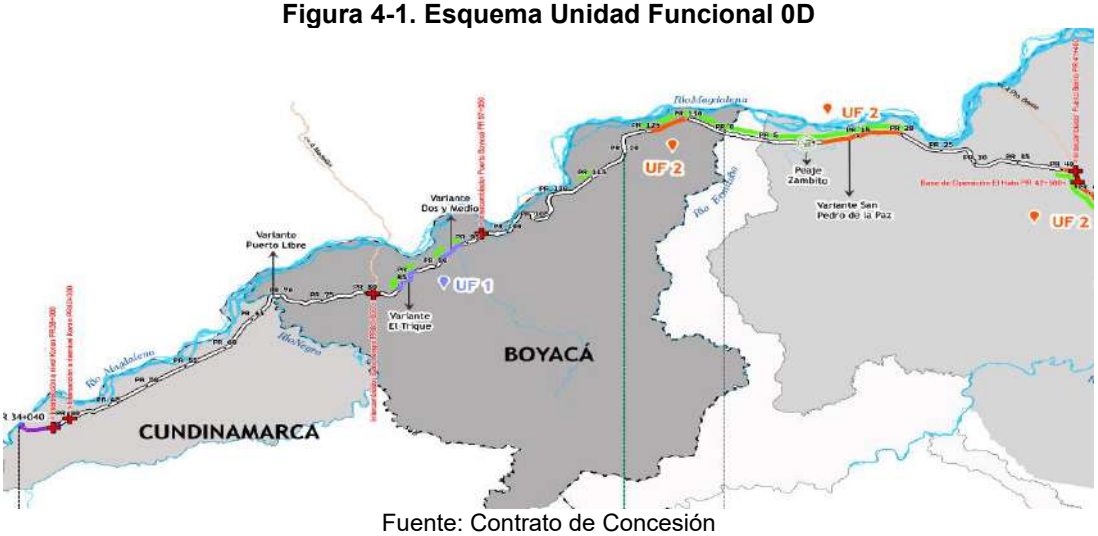
4.2 ÁREA TÉCNICA

4.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial Concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

4.2.1.1 Unidad Funcional 0D

Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0D



Fuente: Contrato de Concesión

Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 0D

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas				
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional	Calzada
45.39 km	PK39+080	4510	PK84+400	4510	Norte
45.19 km	PK39+080	4510	PK84+220	4510	Sur
3.90 km	PK87+585	4510	PK91+485	4510	Norte
3.89 km	PK87+545	4510	PK91+430	4510	Sur
30.03 km	PK94+328	4510	PK124+300	4510	Norte
20.02 km	PK94+305	4510	PK114+328	4510	Sur
10.61 km	PK115+420	4510	PK126+000	4510	Sur
15.63 km	PK129+800	4510	PK10+000	4511	Norte
20.00 km	PK20+000	4511	PK40+000	4511	Norte
20.00 km	PK20+000	4511	PK40+000	4511	Sur

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

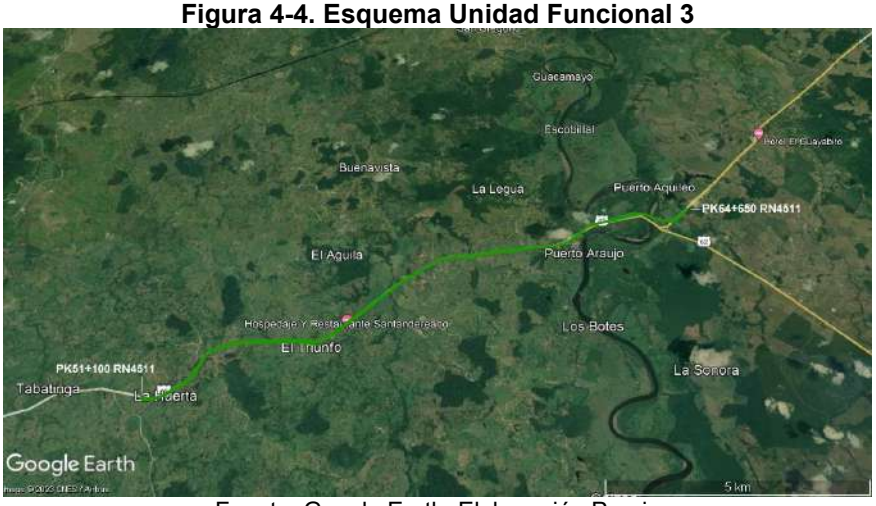
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

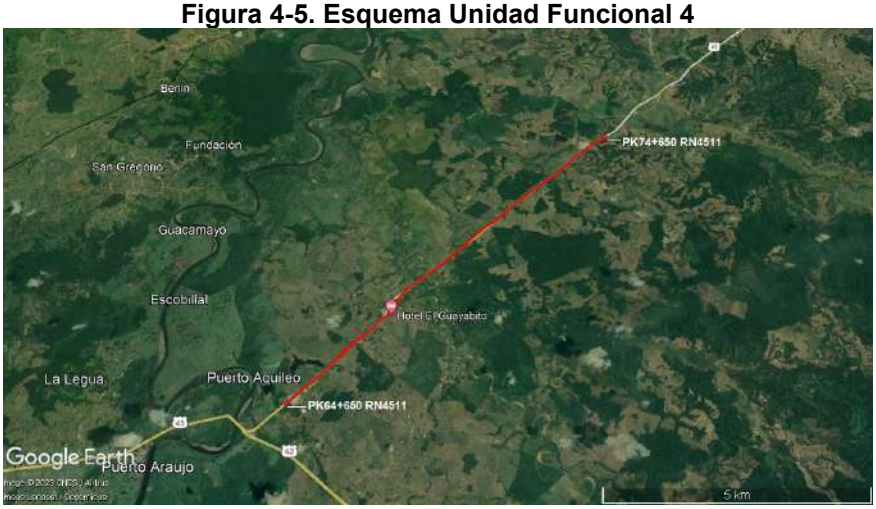
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

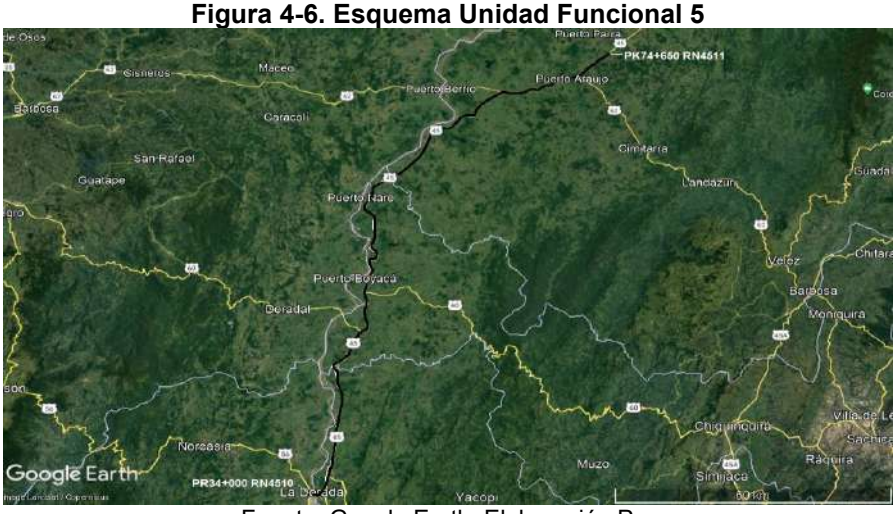
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

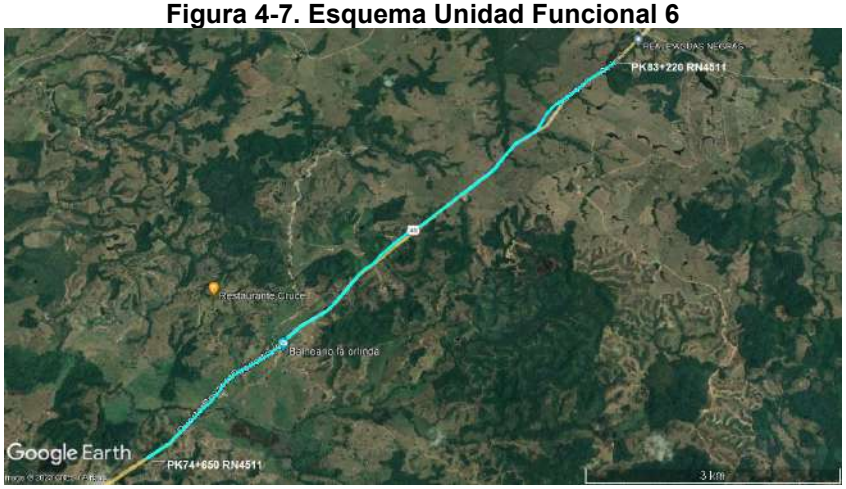
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

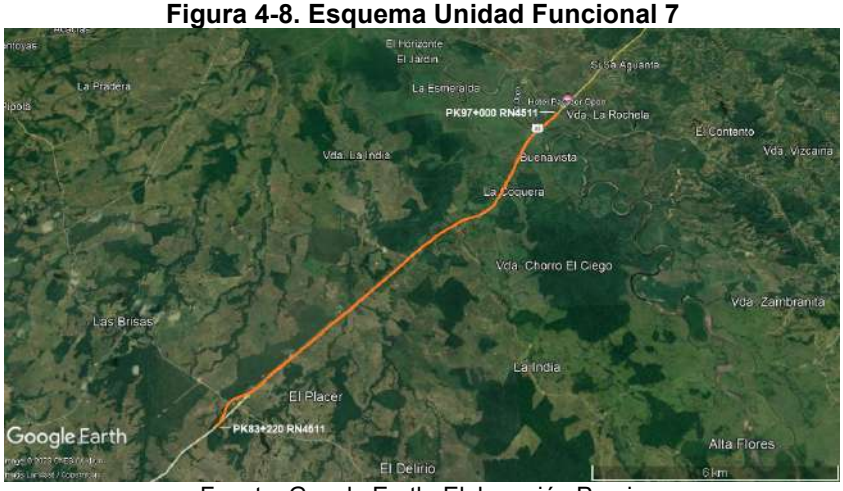
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

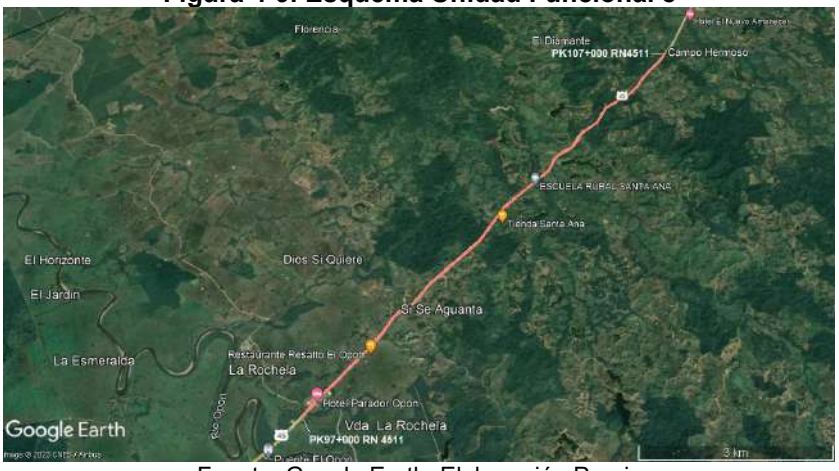
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

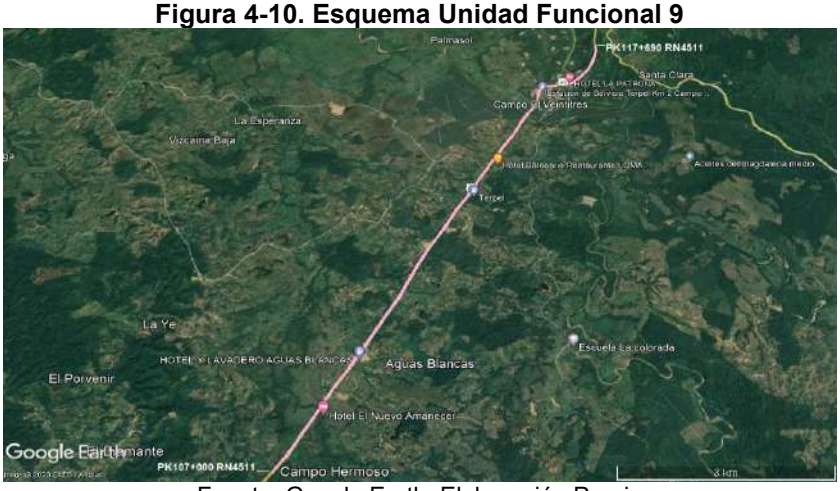
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

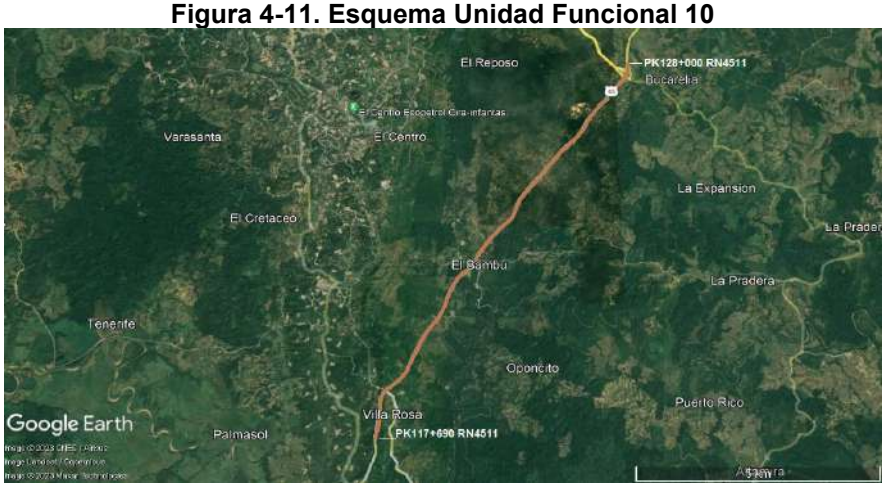
Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

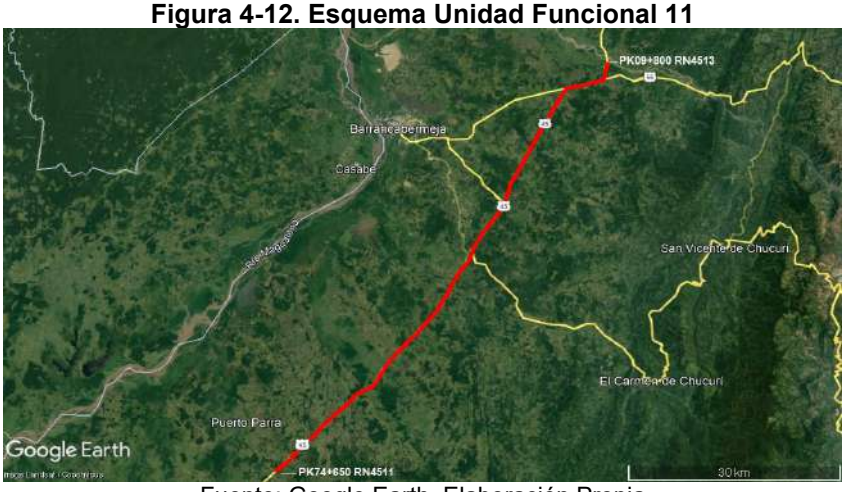
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-14. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

4.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informó la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicitó a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución. A partir del mes de agosto de 2023, la Interventoría en compañía del Concesionario inició la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, con la periodicidad establecida en dicho apéndice.

A continuación, se resumen las actividades que fueron realizadas por el Concesionario, correspondientes a las Intervenciones Prioritarias, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

Tabla 4-15.Resumen Cantidades Intervención Prioritarias

Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Tipo de Intervención	Cantidad Ejecutada
02/12/2022	31/08/2023	Parcheo o Bacheo (km)	125,86
		Sello de Fisuras (m)	61.282,26
		Señalización Vertical (und)	1.043
		Demarcación Horizontal (km)	259,61
		Tachas Reflectivas (km)	373,27
		Marcas Viales (m2)	2.774,50

Fuente: Elaboración Propia

Como también se presenta el estado de la medición de los indicadores mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4:

Tabla 4-16. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	Indicador	Porcentajes De Avance A 31 De agosto De 2023	Observaciones
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	100%	
E7	Hundimientos	100%	
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	100%	
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	100%	
E11	Señalización Vertical	100%	
E12	Señalización Horizontal	100%	

Fuente: Elaboración propia

4.2.2.2 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

El Concesionario durante el mes de febrero de 2026, realizó actividades de sellado de fisuras, con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento y a su vez frenar el avance de la patología:

Tabla 4-17. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	RN	Lon. de Fisuras Selladas (m)
PR43+680	PR45+000	Doble	4510	1.573
PR67+500	PR77+000	Doble		12.574
PR96+475	PR102+700	Doble		2.432
PR04+000	PR06+500	Doble	4511	1.452
PR27+000	PR40+000	Doble		10.392
TOTAL				**28.423**

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

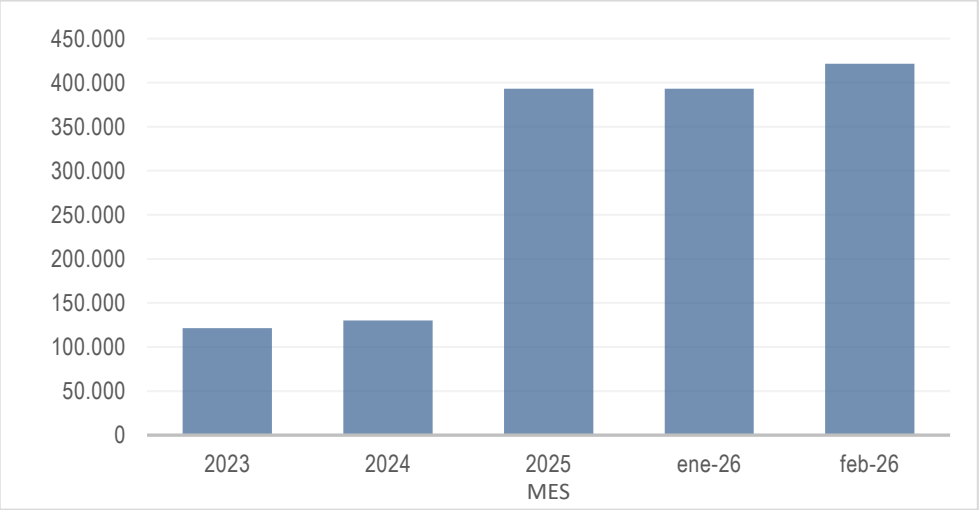
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico a partir de mayo de 2023 hasta la fecha

Tabla 4-18. Longitud de Fisuras Selladas por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes – m	N.° de Frentes de Obra
Total-2023	121.379,53	121.379,53	1
Total-2024	8.613,00	129.992,53	1
Total-2025	263.173,00	393.165,53	1
Ene-26	0,00	393.165,53	0
Feb-26	28.423,00	421.588,53	1
Total	**421.588,53**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras- febrero 2026



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el 28 de febrero de 2026, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-19. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Tramo (km)	Long. De Fisuras Selladas (m)
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	104.112,53
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	285.758,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	31.718,00
TOTAL						**421.588,53**

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

a) Parcheo y/o Bacheo

Para cumplir con los Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario presento dos (2) frentes de obra, con los cuales realizó actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo parcheo con espesores variables. Adicionalmente el Concesionario viene llevando a cabo la instalación de una sobrecarpeta a lo largo de la UF0-D, como actividad de Puesta a Punto, a continuación, se presenta los sitios que fueron Intervenidos por el Concesionario:

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada.

Tabla 4-20. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
103+979	104+003	Norte	Derecho	24
104+013	104+016	Norte	Derecho	3
104+030	104+062	Norte	Derecho	32
104+070	104+084	Norte	Derecho	14
107+260	107+268	Sur	Izquierdo	8
107+290	107+295	Sur	Izquierdo	5
107+305	107+340	Sur	Derecho	35

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-21. Reparaciones de la asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
0+032	0+557	Sur	Izquierdo	525
0+216	0+949	Sur	Derecho	733
0+310	0+377	Sur	Derecho	67
0+377	0+417	Sur	Derecho	40
0+429	0+468	Sur	Derecho	39
0+477	0+511	Sur	Derecho	34
1+160	1+205	Sur	Derecho	45
1+708	1+795	Sur	Derecho	87
1+811	1+903	Sur	Derecho	92
1+916	2+011	Sur	Derecho	95
2+035	2+045	Sur	Derecho	10
2+045	2+083	Sur	Derecho	38
2+092	2+110	Sur	Derecho	18
2+278	2+284	Sur	Derecho	6
2+340	2+343	Sur	Derecho	3
2+413	2+438	Sur	Derecho	25
2+457	2+465	Sur	Derecho	8
2+490	2+523	Sur	Derecho	33
2+544	2+584	Sur	Derecho	40
2+586	2+606	Sur	Derecho	20
2+606	2+672	Sur	Derecho	66
2+694	2+731	Sur	Derecho	37
2+731	3+242	Sur	Derecho	511
3+252	3+277	Sur	Derecho	25
3+363	3+379	Sur	Derecho	16
3+501	3+605	Sur	Derecho	104
3+625	3+732	Sur	Derecho	107
3+748	3+755	Sur	Derecho	7
3+763	3+783	Sur	Derecho	20
3+796	3+818	Sur	Derecho	22
3+831	3+833	Sur	Derecho	2
3+866	4+003	Sur	Derecho	137
22+456	22+479	Sur	Izquierdo	23
22+507	22+529	Sur	Izquierdo	22
22+631	22+640	Sur	Derecho	9
23+031	23+066	Sur	Derecho	35
23+165	23+177	Sur	Derecho	12
23+193	23+206	Sur	Derecho	13
23+267	23+280	Sur	Derecho	13
26+838	26+844	Sur	Izquierdo	6
26+953	26+962	Sur	Derecho	9
26+989	27+000	Sur	Derecho	11
26+989	27+000	Sur	Izquierdo	11
27+343	27+358	Sur	Izquierdo	15
27+372	27+380	Sur	Izquierdo	8
32+742	32+747	Sur	Derecho	5
32+759	32+764	Sur	Derecho	5
32+880	32+890	Sur	Derecho	10
33+000	33+003	Sur	Derecho	3
33+199	33+235	Sur	Derecho	36
33+260	33+270	Sur	Derecho	10

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-22. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
41+922	41+924	Sur	Derecho	2
41+924	41+927	Sur	Izquierdo	3
41+945	41+959	Sur	Derecho	14
41+950	41+959	Sur	Izquierdo	9
42+589	42+600	Sur	Derecho	11
42+635	42+658	Sur	Derecho	23
42+665	42+674	Sur	Derecho	9
42+742	42+760	Sur	Derecho	18
42+767	42+792	Sur	Derecho	25
42+904	42+930	Sur	Derecho	26
42+983	42+988	Sur	Izquierdo	5
43+031	43+036	Sur	Derecho	5
43+036	43+052	Sur	Derecho	16
43+070	43+098	Sur	Izquierdo	28
43+098	43+103	Sur	Izquierdo	5
43+217	43+226	Sur	Derecho	9
43+238	43+251	Sur	Izquierdo	13
43+258	43+282	Sur	Izquierdo	24
43+267	43+295	Sur	Derecho	28
43+321	43+325	Sur	Derecho	4
43+325	43+343	Sur	Izquierdo	18
43+325	43+343	Sur	Derecho	18
43+353	43+365	Sur	Izquierdo	12
43+442	43+465	Sur	Izquierdo	23
43+503	43+510	Sur	Izquierdo	7
43+467	43+514	Sur	Derecho	47
43+523	43+543	Sur	Izquierdo	20
43+569	43+585	Sur	Derecho	16
43+590	43+600	Sur	Izquierdo	10
43+590	43+597	Sur	Derecho	7
43+601	43+659	Sur	Derecho	58
43+654	43+665	Sur	Izquierdo	11
43+663	43+669	Sur	Derecho	6
43+681	43+691	Sur	Derecho	10
43+681	43+694	Sur	Izquierdo	13
43+713	43+726	Sur	Izquierdo	13
43+748	43+760	Sur	Derecho	12
43+767	43+774	Sur	Derecho	7
43+786	43+791	Sur	Izquierdo	5
43+794	43+802	Sur	Izquierdo	8
43+805	43+812	Sur	Derecho	7
43+846	43+848	Sur	Derecho	2
43+889	43+916	Sur	Derecho	27
43+923	43+931	Sur	Derecho	8
43+934	43+947	Sur	Izquierdo	13
43+947	43+950	Sur	Derecho	3
43+947	43+954	Sur	Izquierdo	7
43+972	43+990	Sur	Izquierdo	18
43+986	43+996	Sur	Derecho	10
44+015	44+020	Sur	Derecho	5
44+020	44+027	Sur	Derecho	7
44+020	44+027	Sur	Izquierdo	7
44+027	44+032	Sur	Derecho	5

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
44+034	44+040	Sur	Derecho	6
44+045	44+050	Sur	Derecho	5
44+057	44+071	Sur	Derecho	14
44+075	44+078	Sur	Derecho	3
44+088	44+095	Sur	Derecho	7
44+093	44+100	Sur	Izquierdo	7
44+102	44+106	Sur	Derecho	4
44+111	44+126	Sur	Derecho	15
44+136	44+159	Sur	Derecho	23
44+118	44+136	Sur	Izquierdo	18
44+144	44+152	Sur	Derecho	8
44+163	44+169	Sur	Izquierdo	6
44+167	44+176	Sur	Derecho	9
44+189	44+190	Sur	Derecho	1
44+193	44+204	Sur	Izquierdo	11
44+210	44+272	Sur	Derecho	62
44+259	44+268	Sur	Derecho	9
44+272	44+274	Sur	Derecho	2
44+292	44+293	Sur	Derecho	1
44+293	44+296	Sur	Derecho	3
44+288	44+316	Sur	Izquierdo	28
44+309	44+318	Sur	Derecho	9
44+325	44+328	Sur	Izquierdo	3
44+336	44+342	Sur	Derecho	6
44+362	44+365	Sur	Derecho	3
44+366	44+371	Sur	Derecho	5
44+368	44+385	Sur	Izquierdo	17
44+392	44+394	Sur	Izquierdo	2
44+398	44+402	Sur	Izquierdo	4
44+403	44+410	Sur	Derecho	7
44+410	44+430	Sur	Izquierdo	20
44+430	44+437	Sur	Izquierdo	7
44+438	44+442	Sur	Derecho	4
44+437	44+444	Sur	Izquierdo	7
44+486	44+490	Sur	Derecho	4
44+495	44+497	Sur	Derecho	2
44+490	44+498	Sur	Derecho	8
44+477	44+502	Sur	Izquierdo	25
44+506	44+521	Sur	Derecho	15
44+521	44+529	Sur	Derecho	8
44+529	44+535	Sur	Derecho	6
44+532	44+539	Sur	Izquierdo	7
44+563	44+573	Sur	Izquierdo	10
44+583	44+584	Sur	Izquierdo	1
44+603	44+611	Sur	Derecho	8
44+613	44+616	Sur	Izquierdo	3
44+677	44+692	Sur	Derecho	15
44+690	44+699	Sur	Izquierdo	9
44+708	44+713	Sur	Izquierdo	5
44+709	44+716	Sur	Derecho	7
44+765	44+787	Sur	Derecho	22
44+765	44+787	Sur	Izquierdo	22
44+869	44+874	Sur	Izquierdo	5
44+879	44+883	Sur	Izquierdo	4
44+930	44+944	Sur	Izquierdo	14
44+994	45+000	Sur	Derecho	6
45+052	45+060	Sur	Izquierdo	8

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
45+132	45+135	Sur	Derecho	3
45+270	45+280	Sur	Izquierdo	10
46+036	46+040	Sur	Derecho	4
48+230	48+239	Sur	Derecho	9
48+332	48+341	Sur	Derecho	9
48+346	48+352	Sur	Derecho	6
48+424	48+440	Sur	Derecho	16
48+496	48+500	Sur	Derecho	4
49+663	49+677	Sur	Derecho	14
49+896	49+905	Sur	Izquierdo	9
49+905	49+908	Sur	Izquierdo	3
49+986	49+997	Sur	Izquierdo	11
50+125	50+128	Sur	Derecho	3
50+218	50+220	Sur	Derecho	2
52+417	52+420	Sur	Derecho	3
52+605	52+620	Sur	Izquierdo	15
53+277	53+280	Sur	Derecho	3
53+405	53+409	Sur	Derecho	4
53+409	53+415	Sur	Derecho	6
53+565	53+576	Sur	Derecho	11
53+565	53+588	Sur	Izquierdo	23
53+674	53+680	Sur	Derecho	6
53+805	53+808	Sur	Derecho	3
53+967	53+971	Sur	Derecho	4
53+975	54+010	Sur	Derecho	35
54+100	54+108	Sur	Derecho	8
54+115	54+120	Sur	Derecho	5
54+130	54+147	Sur	Derecho	17
54+203	54+207	Sur	Derecho	4
54+344	54+351	Sur	Izquierdo	7
54+450	54+457	Sur	Derecho	7
54+473	54+476	Sur	Izquierdo	3
54+490	54+494	Sur	Derecho	4
54+532	54+540	Sur	Izquierdo	8
54+563	54+578	Sur	Derecho	15
54+578	54+586	Sur	Derecho	8
54+578	54+588	Sur	Izquierdo	10
54+593	54+619	Sur	Derecho	26
54+658	54+660	Sur	Izquierdo	2
54+673	54+677	Sur	Izquierdo	4
54+687	54+689	Sur	Derecho	2
54+696	54+706	Sur	Derecho	10
54+723	54+726	Sur	Derecho	3
54+744	54+756	Sur	Derecho	12
54+773	54+780	Sur	Derecho	7
54+844	54+848	Sur	Derecho	4
54+961	54+964	Sur	Derecho	3
54+982	54+987	Sur	Derecho	5
54+993	55+010	Sur	Izquierdo	17
55+023	55+034	Sur	Izquierdo	11
55+076	55+080	Sur	Izquierdo	4
55+087	55+091	Sur	Izquierdo	4
55+134	55+135	Sur	Derecho	1
55+221	55+230	Sur	Derecho	9
55+600	55+610	Sur	Derecho	10
55+660	55+679	Sur	Derecho	19
55+737	55+760	Sur	Derecho	23

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
57+023	57+040	Sur	Derecho	17
60+202	60+209	Sur	Derecho	7
60+245	60+247	Sur	Izquierdo	2
60+326	60+327	Sur	Derecho	1
60+369	60+370	Sur	Derecho	1
61+384	61+388	Sur	Derecho	4
61+412	61+420	Sur	Derecho	8
61+632	61+640	Sur	Derecho	8
61+632	61+640	Sur	Izquierdo	8
63+337	63+349	Sur	Derecho	12
63+349	63+360	Sur	Derecho	11
63+642	63+698	Sur	Derecho	56
63+767	63+772	Sur	Derecho	5
63+767	63+780	Sur	Izquierdo	13
64+178	64+209	Sur	Izquierdo	31
64+390	64+394	Sur	Izquierdo	4
64+405	64+411	Sur	Izquierdo	6
64+447	64+452	Sur	Izquierdo	5
64+462	64+464	Sur	Izquierdo	2
64+555	64+565	Sur	Izquierdo	10
64+716	64+718	Sur	Izquierdo	2
64+742	64+743	Sur	Izquierdo	1
64+759	64+760	Sur	Izquierdo	1
65+133	65+210	Sur	Izquierdo	77
65+328	65+335	Sur	Izquierdo	7
65+343	65+348	Sur	Izquierdo	5
65+360	65+385	Sur	Izquierdo	25
65+457	65+460	Sur	Izquierdo	3
65+895	65+896	Sur	Izquierdo	1
65+911	65+912	Sur	Izquierdo	1
65+928	65+943	Sur	Izquierdo	15
66+035	66+036	Sur	Derecho	1
66+070	66+072	Sur	Izquierdo	2
66+153	66+159	Sur	Izquierdo	6
66+162	66+164	Sur	Izquierdo	2
66+174	66+176	Sur	Izquierdo	2
66+178	66+180	Sur	Izquierdo	2
66+215	66+220	Sur	Izquierdo	5
66+395	66+400	Sur	Izquierdo	5
66+714	66+720	Sur	Izquierdo	6
66+956	66+965	Sur	Derecho	9
73+905	73+922	Sur	Derecho	17
73+947	73+953	Sur	Derecho	6
73+953	73+960	Sur	Derecho	7
73+931	73+977	Sur	Derecho	46
74+120	74+129	Sur	Derecho	9
74+137	74+140	Sur	Derecho	3
74+398	74+412	Sur	Derecho	14
74+427	74+440	Sur	Derecho	13
74+555	74+563	Sur	Derecho	8
74+583	74+610	Sur	Derecho	27
74+667	74+700	Sur	Derecho	33
74+795	74+800	Sur	Derecho	5
75+528	75+529	Sur	Derecho	1
75+649	75+658	Sur	Derecho	9
75+670	75+680	Sur	Derecho	10
75+692	75+701	Sur	Derecho	9

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
75+714	75+720	Sur	Izquierdo	6
76+090	76+092	Sur	Izquierdo	2
76+194	76+264	Sur	Derecho	70
76+274	76+283	Sur	Izquierdo	9
76+284	76+291	Sur	Izquierdo	7
76+299	76+306	Sur	Izquierdo	7
76+329	76+332	Sur	Derecho	3
76+336	76+357	Sur	Derecho	21
76+357	76+389	Sur	Derecho	32
76+385	76+389	Sur	Izquierdo	4
76+423	76+431	Sur	Izquierdo	8
76+463	76+471	Sur	Derecho	8
76+476	76+482	Sur	Derecho	6
76+517	76+536	Sur	Derecho	19
76+536	76+541	Sur	Derecho	5
76+594	76+620	Sur	Derecho	26
76+635	76+641	Sur	Derecho	6
76+646	76+653	Sur	Derecho	7
76+658	76+661	Sur	Derecho	3
76+656	76+687	Sur	Derecho	31
76+747	76+750	Sur	Derecho	3
77+475	77+487	Sur	Derecho	12
77+640	77+658	Sur	Derecho	18
77+698	77+702	Sur	Izquierdo	4
77+698	77+765	Sur	Derecho	67
77+765	77+779	Sur	Derecho	14
77+786	77+807	Sur	Derecho	21
77+794	77+799	Sur	Izquierdo	5
77+801	77+807	Sur	Izquierdo	6
77+809	77+811	Sur	Izquierdo	2
77+814	77+828	Sur	Derecho	14
77+828	77+854	Sur	Derecho	26
77+872	77+873	Sur	Derecho	1
77+891	77+894	Sur	Derecho	3
77+881	77+909	Sur	Derecho	28
77+910	77+921	Sur	Izquierdo	11
77+909	77+941	Sur	Derecho	32
77+940	77+942	Sur	Izquierdo	2
77+964	77+970	Sur	Derecho	6
77+970	77+984	Sur	Derecho	14
77+984	78+050	Sur	Derecho	66
78+050	78+059	Sur	Derecho	9
78+072	78+083	Sur	Derecho	11
78+140	78+142	Sur	Derecho	2
78+180	78+229	Sur	Derecho	49
78+261	78+695	Sur	Derecho	434
78+263	78+695	Sur	Derecho	432
78+376	78+386	Sur	Derecho	10
78+386	78+392	Sur	Derecho	6
78+404	78+420	Sur	Derecho	16
78+431	78+434	Sur	Derecho	3
78+485	78+487	Sur	Derecho	2
78+507	78+515	Sur	Derecho	8
78+523	78+532	Sur	Derecho	9
78+532	78+562	Sur	Derecho	30
78+647	78+650	Sur	Derecho	3
78+675	78+684	Sur	Derecho	9

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
78+716	78+830	Sur	Derecho	114
78+838	78+890	Sur	Izquierdo	52
78+878	78+894	Sur	Derecho	16
78+954	78+960	Sur	Derecho	6
78+956	78+957	Sur	Izquierdo	1
123+855	123+860	Sur	Izquierdo	5
123+866	123+869	Sur	Derecho	3
123+874	123+876	Sur	Izquierdo	2
123+881	123+886	Sur	Derecho	5
123+901	123+905	Sur	Izquierdo	4
123+913	123+917	Sur	Izquierdo	4
123+921	123+926	Sur	Izquierdo	5
123+926	123+928	Sur	Izquierdo	2
124+466	124+480	Norte	Derecho	14
124+520	124+533	Norte	Izquierdo	13
124+537	124+540	Norte	Izquierdo	3
124+620	124+623	Norte	Derecho	3
124+670	124+672	Norte	Izquierdo	2
124+707	124+713	Norte	Izquierdo	6
124+748	124+755	Norte	Izquierdo	7
124+764	124+771	Norte	Derecho	7
124+768	124+769	Norte	Izquierdo	1
124+804	124+808	Norte	Izquierdo	4
124+810	124+821	Norte	Izquierdo	11
124+810	124+821	Norte	Derecho	11
124+912	124+921	Norte	Izquierdo	9
124+915	124+924	Norte	Derecho	9
124+939	124+946	Norte	Izquierdo	7
124+939	124+946	Norte	Derecho	7
124+946	124+960	Norte	Derecho	14
124+960	124+978	Norte	Derecho	18
125+040	125+058	Norte	Derecho	18
125+062	125+065	Sur	Derecho	3
125+058	125+062	Sur	Derecho	4
125+031	125+035	Sur	Derecho	4
132+144	132+152	Sur	Derecho	8
132+153	132+161	Sur	Derecho	8
132+161	132+170	Sur	Derecho	9

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN45CNA – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-23. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
0+290	0+296	Sur	Izquierdo	6
0+552	0+553	Sur	Izquierdo	1
0+579	0+581	Sur	Derecho	2
0+579	0+581	Sur	Izquierdo	2
0+698	0+714	Sur	Derecho	16
0+734	0+740	Sur	Izquierdo	6

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se presenta, la longitud total intervenida durante el mes de febrero de 2026 en cada una de la Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-24. Longitud total intervenida durante el mes

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida (km)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	0,215
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	7,716
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	0
Total			**259,61**	**7,931**

Fuente: Elaboración propia

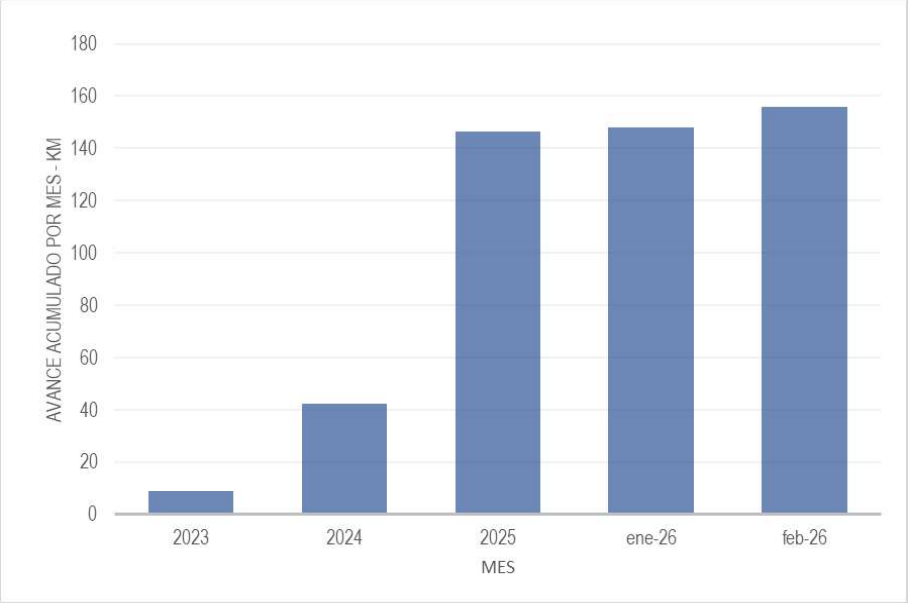
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 4-25. Longitud Intervenida por Mes

Mes	Long. Intervenida por mes/km	Long. Acu. Intervenida por mes/km	N.° de Frentes de Obra
Total-2023	8,977	8,977	2
Total-2024	33,270	42,247	2
Total-2025	104,149	146,396	2
Ene-25	1,688	148,084	2
Feb-26	**7.931**	156,015	2
Total	**156,015**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-16. Avance Acumulado por mes del Parcheo – febrero 2026



Fuente: Elaboración propia

b) Señalización Vertical

El Concesionario durante el mes de febrero de 2026, realizó actividades de instalación o reposición de señalización vertical a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 4-26. Instalación señalización vertical

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
			SP	SR	SI	ST
4511	PR41+000	PR41+500	3	4	1	0
Total			**3**	**4**	**1**	**0**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario no realizó actividades de repintado de la demarcación horizontal y de Marcas Viales a lo largo de corredor vial Concesionado.

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario no realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial Concesionado.

e) Instalación de Hitos

Durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario no realizó actividades de instalación de Hitos.

f) Instalación de Dispositivos de reducción de velocidad.

Durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario no realizó actividades de instalación, mantenimiento y/o reparación de las bandas alertadoras a lo largo del corredor vial Concesionado.

g) Reposición de Losas de Concreto

Durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la reposición de losas de concreto que se encuentran ubicadas tanto en los peajes como en las zonas de básculas.

4.2.2.3 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de febrero de 2026, el Concesionario continuó con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, que comprende actividades de rocería tanto de las márgenes de la vía como del separador central, la recolección de basuras y la recuperación de bermas a lo largo del corredor vial Concesionado.

-Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con cinco (5) cuadrillas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 4-27. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

N.º Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR134+328	4510	
	PR00+000	PR09+100	4511	
3	PR09+100	PR84+000	4511	
4	PR84+000	PR125+000	4511	
5	PR125+000	PR149+484	4511	
	PR00+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

Tabla 4-28. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Señales Verticales	Un	4.039
Defensas Metálicas	m	93.572

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2026, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-29. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	SV Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	N.º de Cuadrillas
Ene-26	737	18,25%	5
Feb-26	759	18,79%	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-30. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Limp. Defensa Metálicas (m)	% de Defensas Metálicas Limp.	N.º de Cuadrillas
Ene-26	38.231,00	40,86%	5
Feb-26	32.815,00	35,07%	5

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

Tabla 4-31. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Obras drenaje transversal	UN	1.526
Cunetas revestidas	m	133.851
Zanjas de Coronación	m	14.435

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de obras de drenaje a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2026, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-32. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Ene-26	662	522.920	12	278,92
Feb-26	527	347.500	2.461	279,35

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

"5.1 Generalidades
(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución

de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envió los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Construcción**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

"5.1 Generalidades

(b) Contrato de Construcción: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Construcción el (los) Contrato(s) de Construcción para la ejecución de las Intervenciones. La Gestión Social y Ambiental, así como la Gestión Predial podrán ser contratadas con personas diferentes al Contratista de Construcción. (…).".

El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y ponen de presente que el Contratista EPC corresponde al Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio creado mediante acuerdo de Constitución del Consorcio el 28 de julio de 2022, con NIT 901.632.500-1 y conformado por las sociedades KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES y PROYECTOS S.A. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483442), le informó a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Operación**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

"5.1 Generalidades

Contrato de Operación y Mantenimiento: El Concesionario podrá contratar la Operación y Mantenimiento con terceros o hacerlo directamente. En el caso que lo realice con terceros, podrá realizarlo después directamente el Concesionario, para lo cual deberá Notificarlo a la ANI: Así mismo sucederá, que, si inicialmente el Concesionario lo realiza directamente, lo podrá después contratar

con un tercero, para lo cual deberá seguir lo establecido en la Sección 4.l(b) de la Parte General. En todo caso será su responsabilidad llevar a cabo la totalidad de las Obras de Mantenimiento que sean necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio e Indicadores previstos en las Etapas del Contrato de conformidad con los Apéndices Técnicos 2 y 4, así como llevar a cabo la Operación descrita en los Apéndices Técnicos 1 y 2. (…).".

Por lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ATMM-322-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023 y radicado ANI 20234090378552, informó lo siguiente:

(…) En virtud de lo estipulado en la Sección 5.1.(c) de la Parte General del Contrato de Concesión ponemos de presente que a la fecha el Concesionario no ha suscrito contrato alguno que tenga como objeto la Operación y Mantenimiento del Corredor. Lo anterior sin perjuicio de que parte de las actividades encaminadas a la prestación de los Servicios de Carácter Obligatorio hayan sido subcontratadas con terceros quienes reportan directamente al Concesionario. (…).".

4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 "Presentación de los Estudios", de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270) días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 4-33. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023

Fuente: Elaboración Propia

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

Metodología de Diseño

Mediante comunicado ATMM-24-00669, el Concesionario da Respuesta al comunicado C.1563/SB1130/24/5.5 del 12 de marzo de 2024, en referencia a la Tercera Revisión a las Observaciones del Volumen II – Metodología Diseño - Estudio de Trazado y diseño Geométrico. Una vez revisado el documento se pudo determinar que el Concesionario atendió las observaciones realizadas por la Interventoría, por lo cual mediante la comunicación C.1563/SB1426/24/5.5 del 29 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090651592), se procedió a emitir la No Objeción a dicho documento

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños

Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual de entrega del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial Concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario al 30 de octubre de 2024:

Tabla 4-34.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF

UF	Estado	Observaciones
UF1	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1613/24/5.5 del 4/07/2024
UF2	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0980/24/5.5 del 29/01/2024
UF3	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0981/24/5.5 del 29/01/2024
UF4	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0982/24/5.5 del 29/01/2024
UF5	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1123/24/5.5 del 12/03/2024
UF6	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0983/24/5.5 del 29/01/2024
UF7	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1763/24/5.5 del 14/08/2024
UF8	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1023/24/5.5 del 13/02/2024
UF9	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1021/24/5.5 del 12/02/2024
UF10	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1072/24/5.5 del 22/02/2024
UF11	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1084/24/5.5 del 28/02/2024
UF12	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1073/24/5.5 del 22/02/2024
UF13	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1046/24/5.5 del 26/02/2024

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante comunicación ANI ID-150 SALIDA CEC del 15 de abril de 2024, se pronunció sobre el empalme en la Unidad Funcional 1 (acceso Otanche) y empalmen en la Unidad 7 (acceso a Puerto Parra), en los siguientes términos:

> *"(…) Conforme a lo anterior, esta gerencia ratifica el alcance mencionado sobre el empalme en la Unidad Funcional – UF1 acceso a Otanche y empalme en la Unidad Funcional – UF7 a Puerto Parra, de acuerdo con lo definido en el Apéndice Técnico 1 numeral 2.6 Alcance de las Unidades Funcionales 2.6.1. Unidad Funcional 1. El Trique – Dos y Medio en su literal (d). que en este caso determinó la construcción de las intersecciones con pasos a desnivel en ambos puntos con sus respectivos ramales de empalme y no ha retornos como lo ha planteado el Concesionario ATMM SAS.*
>
> *Con la presente comunicación damos a conocer la posición de la Agencia respecto a los accesos de Otanche y Puerto Parra. (…)".*

Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1279/24/5.5 del 17 de abril de 2024 (Rdo. a la ANI mediante correo electrónico), se refirió a este tema en los siguientes términos:

> *(…) Hacemos referencia a nuestras comunicaciones C.1563/SB1150/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336702) y C.1563/SB1151/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336732, con las cuales se objetaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, solicitando completar el trazado y diseño de los ramales de enlace tanto para el empalme oriental con el acceso Otanche como para el empalme occidental acceso Puerto Parra respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Al respecto, con la presente comunicación se transmite la comunicación ANI-ID-150-Salida CEC, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con la cual pone de manifiesto su posición sobre este tema. (…)".*

Por lo anterior el 25 de abril de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron representantes de la ANI, del Concesionario y de la Interventoría. En esta reunión el Concesionario se comprometió a presentar los correspondientes Diseños de los empalmes para las UF1 y UF7 el 3 de mayo de 2024, con el fin de ser evaluados por los Especialistas de la Interventoría y de esta manera poder otorgar la No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño de estas dos Unidades Funcionales.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-01198 radicada en la Interventoría el 17 de mayo de 2024 y ATMM-24-01150 radicada en la Interventoría el 14 de mayo de 2024, enviaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico correspondientes a los empalmes de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

El 30 de mayo de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, con el fin de llevar a cabo una revisión preliminar a los Diseños de los empalmes que unirán la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1444/24/5.5 y C.1563/SB1443/24/5.5 del 31 de mayo de 2024, realizó observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de los empalmes implementados para conectar la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7.

Por su parte el Concesionario mediante comunicaciones ATMM-24-01423 radicada en la Interventoría el 13 de junio de 2024 y ATMM-24-01490 radicada en la Interventoría el 19 de junio de 2024, presentó nuevamente los Diseños de los Empalmes ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. Actualmente la Interventoría se encuentra realizando la revisión de estos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1613/24/5.5 del 4 de julio de 2024, emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico correspondiente a la Unidad Funcional 1, incluyendo el empalme con la Vía a Otanche. Por otra parte, mediante comunicado C.1563/SB1621/24/5.5 del 9 de julio de 2024, nuevamente se emitieron observaciones al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, principalmente lo relacionado con el empalme con la vía que comunica al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01907, radicada en la Interventoría el 31 de julio de 2024, presentó nuevamente el Diseño de la UF7 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría y que fueron tratadas en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 8 de julio de 2024.

Atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la mesa técnica, el 8 de agosto de 2024 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-01961, dio alcance al comunicado ATMM-24-01907 y presentó nuevamente el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, en el cual se estableció que el enlace propuesto para comunicar la Troncal con la vía que conduce al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander, tenga un ancho de calzada de siete (7) metros y bermas de cincuenta (50) centímetros en ambos costados.

Por lo anterior la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1763/24/5.5 del 14 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 2024409 1001992), emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-02203 radicada en la Interventoría el 3 de septiembre de 2024 y ATMM-24-02252 radicada en la Interventoría el 9 de septiembre de 2024, presento la subsanación de las observaciones realizadas por la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1785/24/5 y C.1563/SB1788/24/5.5 al componente de Seguridad Vial, Señalización y Plan de Manejo de Trafico (PMT) del diseño de los enlaces propuestos en las Unidades Funcionales 1 y 7, respectivamente.

Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1908/24/5.5 del 18 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091161042) y C.1563/SB1905/24/5.5 del 9 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091160872), emitió la No Objeción de dichos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1854/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126502), ratificó la No Objeción, alcanzada por el Concesionario el 14 de agosto de 2024, de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las trece (13) Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, Contrato de Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.66 de la Parte General del contrato de Concesión, que establece:

> *"(...) 1.66 "Estudios de Trazado y Diseño Geométrico"*
> *Son los estudios presentados por el Concesionario, conforme a lo establecido en la Sección 6.1 de esta Parte general, relacionados con el diseño de las características geométricas de la vía en cuanto a velocidad, diseño horizontal, diseño vertical, sección transversal y demás aspectos técnicos relacionados, de acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3.*
> *(...)". (Subrayado fuera de texto).*

Modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, que han sido presentados por el Concesionario al 28 de febrero de 2026:

Tabla 4-35.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

UF	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
1	1	ATMM-24-03330	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB2402/25/5.5 del 31 de enero de 2025
2	1	ATMM-25-02398	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada (Ajuste de la rasante) entre los sectores PK18+680 - PK19+480 de la Unidad Funcional 2.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB3269/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
3	1	ATMM-25-00233	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los el PR52+580 al PR52+820 Calzada Sur Costado Izquierdo, de la Unidad Funcional – UF3.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2501/25/5.5 del 28 de febrero de 2025
		ATMM-25-03004	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2501/25/5.5 del 21 de agosto de 2025	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB346425/5.5 del 1 de octubre de 2025

UF	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
4	1	ATMM-25-01604	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada (Ajuste de la rasante) entre los sectores PK74+320 – PK74+783.30 de la Unidad Funcional 4,	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB3135/25/5.5 del 22 de julio de 2025
		ATMM-25-03365	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3135/25/5.5 del 22 de julio de 2025	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB3541/25/5.5 del 27 de octubre de 2025
6	1	ATMM-25-00213	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la rasante de la UF6 entre el PK74+650 - PK75+400, y desde el PK78+400 - PK79+350, de la Unidad Funcional – UF6	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2484/25/5.5 del 24 de febrero de 2025
		ATMM-25-01745	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2484/25/5.5 del 24 de febrero de 2025	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB3131/25/5.5 del 22 de julio de 2025
		ATMM-25-03606	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3131/25/5.5 del 22 de julio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3715/25/5.5 del 11 de diciembre de 2025
8	1	ATMM-25-00527	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista en los sectores PR102+570 al PR102+650, y desde el PR102+890 al PR102+940 de la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2726/25/5.5 del 29 de abril de 2025
		ATMM-25-03447	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2726/25/5.5 del 29 de abril de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3717/25/5.5 del 11 de diciembre de 2025
9	1	ATMM-25-04292	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista en el sector PK114+420 al PK115+060 de la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB4012/26/5.5 del 9 de febrero de 2026
11	1	ATMM-25-04291	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista en el sector PK114+420 al PK115+060 de la Unidad Funcional 11.	La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB4013/26/5.5 del 9 de febrero de 2026

Fuente: Elaboración Propia

Mesas de Trabajo

Durante el mes de febrero de 2026, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, dado que, desde del 14 de agosto de 2024, el Concesionario cuenta con la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para el corredor vial Concesionado.

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial Concesionado. Debido a que transcurridos treinta y dos (32) días calendario desde la fecha del vencimiento del plazo contractual de los doscientos setenta (270) días, el Concesionario no presento la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0560/23/5.2 del 2 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126942), procedió a solicitar a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Detalle faltantes.

La ANI mediante comunicado 20233110378241 radicado en la Interventoría el 19 de octubre de 2023, No Objetó el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0662/23/5.5 del 23 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091218182), procedió a otorgarle un Plazo de Cura de siete (7) calendario, con el fin de que el Concesionario realizará la entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11. Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00522 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2024, presentó la quinta versión del Plan de Obras, el cual a su vez fue No Objetado por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1100/24/5.4 del 07 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090298272).

En dicho Plan de Obras, el Concesionario establece que, con la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, se iniciará la ejecución de las intervenciones de la Unidad Funcional 2, las Unidades Funcionales restantes, iniciaran noventa (90) días después de la firma de la correspondiente Acta de Inicio. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el literal (b) de la Sección 6.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario procedió a presentar la totalidad de volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2. A continuación se presenta el estado de dichos documentos a la fecha:

Tabla 4-36. Estado Diseños Unidad Funcional 2

Nombre del Volumen	Comunicación Remisoria Ultima Versión	Fecha Radicación	Estado	Observaciones
I: Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	Entregado	No Objetado
II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico (Incluye Señalización e ITS)	ATMM-23-01535	28/12/23	Entregado	No Objetado
III: Geología para Ingeniería	ATMM-23-01168	2/11/23	Entregado	No Objetado
IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	ATMM-23-01475	15/12/23	Entregado	No Objetado
V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	ATMM-24-00452	20/02/24	Entregado	No Objetado
VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento	ATMM-24-01206	20/05/24	Entregado	No Objetado
VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	ATMM-24-00822	11/04/24	Entregado	No Objetado
VIII: Estudio y Diseño de Estructuras	ATMM-24-00296	5/02/24	Entregado	No Objetado
IX: Estudio de Urbanismo y Paisajismo	ATMM-24-01128	9/05/24	Entregado	No Objetado
X: Gestión Predial	ATMM-24-01580	28/06/24	Entregado	No Objetado
XI: Estudio de Impacto Ambiental	ATMM-904-2023	15/09/23	Entregado	No Objetado
XII: Informe Final Ejecutivo	ATMM-24-01771	18/07/24	Entregado	No Objetado

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1855/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126572), ratificó la No Objeción alcanzada el 8 de agosto de 2024, de la totalidad de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2, correspondientes al Contrato de

Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.65 de la Parte General del Contrato de Concesión, que señala lo siguiente:

> *"(...) 1.65 "Estudios de Detalle"*
> *Corresponden a los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las Intervenciones y que tendrán el alcance y deberán cumplir con lo señalado en el Apéndice Técnico 3 y en el Apéndice Técnico 1. Comprenden todas las actividades de diseño detallado en todas y cada una de las áreas técnicas de ingeniería, consideraciones ambientales, sociales, prediales y de tráfico, y demás necesarias para la ejecución de las Intervenciones. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3. (...)"*

Con el fin de atender los compromisos adquiridos por la Interventoría en el Comité Gerencial que se llevó a cabo el pasado 7 de octubre de 2024 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante la comunicación C.1563/SB2021/24/5.5 del 21 de octubre de 2024 (Rad. ANI 20244091309992), se ratificaron las No Objeciones que fueron emitidas, al Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento de las Unidades Funcionales UF01, UF02, UF03, UF04, UF06, UF07, UF08, UF09, UF10, UF11, UF12 y UF13.

A continuación, se presenta el estado de la revisión en la que se encuentran los Estudios de Detalle entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto al 31 de enero de 2026.

Tabla 4-37. Descripción Volúmenes

ITEM	DESCRIPCIÓN
V-I	Volumen I: Estudio de Transporte
V-II	Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico
V-III	Volumen III: Geología para Ingeniería
V-IV	Volumen IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención
V-V	Volumen V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes
V-VI	Volumen VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento
V-VII	Volumen VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
V-VIII	Volumen VIII: Estudio y Diseño de Estructuras
V-X	Volumen X: Estudio de Urbanismo y Paisajismo
V-XI	Volumen XI: Gestión Predial
V-XII	Volumen XII: Estudio de Impacto Ambiental
V-XV	Volumen XV: Informe Final Ejecutivo

Fuente: Elaboración Propia

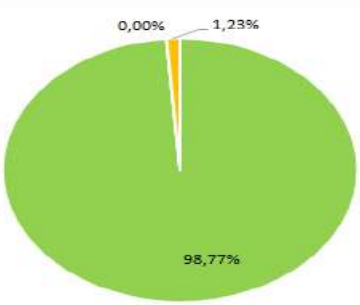
Tabla 4-38. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales

Volumen	UNIDAD FUNCIONAL													
	1	2	3	4	5.1	5.2	6	7	8	9	10	11	12	13
I														
II														
III						N. A								
IV						N. A								
V						N. A								
VI														
VII														
VIII						N. A						Rev 9		
X						N. A								
XI														
XII														
XV												Rev 8		

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones	Porcentaje

No Objetado	En Revisión Por Interventoría	Subsanación por El Concesionario	Total
161	0	2	163
98,77%	0,00%	1,23%	100%



Fuente: Elaboración Propia

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-02957 del 22 de noviembre de 2024, manifestó que debido al alcance de las Intervenciones que se llevaran a cabo en la Unidad Funcional 5, subsector 5.2 (Rehabilitación), no aplica presentar los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Geología para Ingeniería, Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Estudio y Diseño de Estructuras y Estudio de Urbanismo y Paisajismo.

La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB4015/26/5.5 y C.1563/SB4016/26/5.5 del 9 de febrero de 2026, procedió a emitir la No Objeción Parcial del Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras y Volumen XV Informe Final Ejecutivo de la Unidad Funcional 11, quedando pendiente la entrega definitiva por parte del Concesionario de los estudios y diseños del puente La Vizcaína.

Modificaciones a los Estudios de Detalle

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Detalle, que han sido solicitados por el Concesionario al 28 de febrero de 2026:

Tabla 4-39. Modificaciones de los Estudios de Detalle

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
1	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-24-03307	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025
			ATMM-25-00209	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025.	La Interventoría emitió observaciones nuevamente con la comunicación C.1563/SB2456/25/5.5 del 13 de febrero de 2025
			ATMM-25-00668	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2456/25/5.5 del 13 de febrero de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB2604/25/5.5 del 28 de marzo de 2025
		2	ATMM-25-01820	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 1.1.	La Interventoría emitió observaciones nuevamente con la comunicación C.1563/SB2969/25/5.5 del 18 de junio de 2025.
			ATMM-25-02587	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2969/25/5.5 del 18 de junio de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3251/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-00020	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la cuneta central y drenaje del talud de corte comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2428/25/5.5 del 6 de febrero de 2025.
		2	ATMM-25-01820	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 1.1.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3181/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
			ATMM-25-04246	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3181/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB3866/26/5.5 del 5 de enero de 2026.
	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01820	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 1.1.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3109/25/5.5 del 17 de julio de 2025.
			ATMM-25-03001	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3109/25/5.5 del 17 de julio de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3531/25/5.5 del 27 de octubre de 2025
	Volumen X Estudio de Urbanismo y Paisajismo	1	ATMM-25-04254	Remisión de modificación y/o adecuación a los Estudios y Diseños No Objetados correspondientes a Urbanismo Ajuste de Diseño de Plazoletas en Puentes Peatonales de la Unidad Funcional 1.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3794/25/5.5 del 21 de diciembre de 2025.
2	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-01821	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 2.2 y 2.3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2971/25/5.5 del 18 de junio de 2025.
			ATMM-25-02586	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2971/25/5.5 del 18 de junio de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3249/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01821	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 2.2 y 2.3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3189/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
			ATMM-25-04241	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3189/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3862/26/5.5 del 5 de enero de 2026.
	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-02041	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los estudios y diseños de las superestructuras de los puentes Caño Caimana de la Unidad Funcional 2.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3182/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
			ATMM-25-04114	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3182/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3799/25/5.5 del 22 de diciembre de 2025
		2	ATMM-25-01821	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 2.2 y 2.3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3112/25/5.5 del 17 de julio de 2025.
			ATMM-25-04275	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3112/25/5.5 del 17 de julio de 2025.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3983/26/5.5 del 2 de febrero de 2026.
	Volumen X Estudio de Urbanismo y Paisajismo	1	ATMM-25-04256	Remisión de modificación y/o adecuación a los Estudios y Diseños No Objetados correspondientes a Urbanismo Ajuste de Diseño de Plazoletas en Puentes Peatonales de la Unidad Funcional 2.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3795/25/5.5 del 22 de diciembre de 2025.
3	IV. Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2312/24/5.5 del 2 de enero de 2025
			ATMM-25-00304	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2312/24/5.5 del 30 de diciembre de 2024.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2562/25/5.5 del 15 de marzo de 2025
	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00216	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre PR52+570 al PR52+850 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2426/25/5.5 del 6 de febrero de 2025
			ATMM-25-0465	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2426/25/5.5 del 6 de febrero de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2566/25/5.5 del 17 de marzo de 2025
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2319/24/5.5 del 2 de enero de 2025.
			ATMM-25-00303	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2319/24/5.5 del 30 de diciembre de 2024.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2636/25/5.5 del 1 de abril de 2025

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
		2	ATMM-25-01762	El Concesionario ha identificado la necesidad de incluir la ODT K0+022.51 en los planos de planta y perfil de las obras de drenaje transversal correspondiente al acceso ubicado en el K59+400 de la UF3, calzada sur.	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB3179/25/5.5 del 31 de julio de 2025
	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-24-03189	Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2313/24/5.5 del 2 de enero de 2025
			ATMM-25-00744	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2313/24/5.5 del 2 de enero de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** con la comunicación C.1563/SB2628/25/5.5 del 1 de abril de 2025
4	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-03679	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada al puente peatonal 414 de la Unidad Funcional 4,	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3887/26/5.5 del 14 de enero de 2026.
			ATMM-26-00469	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3887/26/5.5 del 14 de enero de 2026.	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
	Volumen X Estudio de Urbanismo y Paisajismo	1	ATMM-25-04255	Remisión de modificación y/o adecuación a los Estudios y Diseños No Objetados correspondientes a Urbanismo Ajuste de Diseño de Plazoletas en Puentes Peatonales de la Unidad Funcional 4.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3796/25/5.5 del 22 de diciembre de 2025.
5	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-03679	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los puentes peatonales 405, 408, 409, 410, 413 y 415 de la Unidad Funcional 5.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3887/26/5.5 del 14 de enero de 2026.
			ATMM-26-00469	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3887/26/5.5 del 14 de enero de 2026.	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
	Volumen X Estudio de Urbanismo y Paisajismo	1	ATMM-25-04258	Remisión de modificación y/o adecuación a los Estudios y Diseños No Objetados correspondientes a Urbanismo Ajuste de Diseño de Plazoletas en Puentes Peatonales de la Unidad Funcional 5.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3797/25/5.5 del 22 de diciembre de 2025.
6	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00021	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 74+870 al 75+000 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2389/25/5.5 del 28 de enero de 2025.
		2	ATMM-25-00022	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 78+530 al 78+710 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6,	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2390/24/5.5 del 28 de enero de 2025
			ATMM-25-00462	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2390/24/5.5 del 28 de enero de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2567/25/5.5 del 17 de marzo de 2025.
		3	ATMM-25-00060	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR78+330 al PR78+535 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2398/24/5.5 del 31 de enero de 2025
			ATMM-25-00747	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2398/24/5.5 del 31 de enero de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2686/24/5.5 del 15 de abril de 2025.
			ATMM-25-02585	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2686/24/5.5 del 15 de abril de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3268/24/5.5 del 21 de agosto de 2025.
		4	ATMM-25-00061	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR 74+650 al 74+735 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2397/24/5.5 del 31 de enero de 2025
			ATMM-25-00674	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2397/24/5.5 del 31 de enero de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2605/25/5.5 del 28 de marzo de 2025
			ATMM-25-01741	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2605/25/5.5 del 28 de marzo de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2977/25/5.5 del 18 de junio de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-00365	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada al drenaje longitudinal del Talud del PK74+660 al PK74+760, PK74+870 al PK75+000, PK78+330 al PK78+535 y PK78+540 al PK78+705 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6 y la adición de la ODT en el PK78+767.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2642/25/5.5 del 1 de abril de 2025

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
			ATMM-25-01483	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2642/25/5.5 del 1 de abril de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3625/25/5.5 del 21 de noviembre de 2025.
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01427	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada al puente La Parra de la Unidad Funcional 6.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3080/25/5.5 del 10 de julio de 2025.
			ATMM-25-03446	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3080/25/5.5 del 10 de julio de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3626/25/5.5 del 21 de noviembre de 2025.
7	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-01822	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2955/25/5.5 del 13 de junio de 2025
			ATMM-25-03006	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2955/25/5.5 del 13 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3387/25/5.5 del 15 de septiembre de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01822	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3184/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
			ATMM-25-04243	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3184/25/5.5 del 1 de agosto de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3863/26/5.5 del 5 de enero de 2026.
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-02041	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los estudios y diseños de las superestructuras de los puentes de la Variante Aguas Negras (Norte y Sur) de la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3182/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.
			ATMM-25-04114	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3182/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante comunicación C.1563/SB3799/25/5.5 del 22 de diciembre de 2025
		2	ATMM-25-01822	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 7.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3108/25/5.5 del 17 de julio de 2025.
			ATMM-25-04273	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3108/25/5.5 del 17 de julio de 2025.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB4007/26/5.5 del 9 de febrero de 2025.
		3	ATMM-26-00468	Remisión de modificación y/o adecuación a los Diseños del Puente Opón Norte de la Unidad Funcional 7	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
8	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00369	Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los Terraplenes comprendidos entre los PR102+570 al PR102+650 y PR102+890 al PR102+940 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2502/25/5.5 del 28 de febrero de 2025
			ATMM-25-01195	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2502/25/5.5 del 28 de febrero de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB2799/25/5.5 del 8 de mayo de 2025.
		2	ATMM-25-01823	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2972/25/5.5 del 18 de junio de 2025
			ATMM-25-02638	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2972/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3258/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01823	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3183/25/5.5 del 1 de agosto de 2025
			ATMM-25-04242	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3183/25/5.5 del 1 de agosto de 2025.	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3864/26/5.5 del 5 de enero de 2026
		2	ATMM-25-02396	Remisión de ajuste de ODTs 101+033, 102+600, 102+918, 103+062, 104+363, 104+467, 104+667, 105+618 y 106+613 y ajuste de drenaje longitudinal y de los taludes de la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3263/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
			ATMM-25-03720	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3263/25/5.5 del 21 de agosto de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3655/25/5.5 del 25 de noviembre de 2025

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01823	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 8.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3124/25/5.5 del 22 de julio de 2025
			ATMM-25-03368	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3124/25/5.5 del 22 de julio de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3650/25/5.5 del 24 de noviembre de 2025
9	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00772	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los terraplenes comprendidos entre los PR111+120 al PR111+140, PR111+310 al PR111+350, PR112+040 al PR112+140, PR112+220 al PR112+250, PR113+170 al PR113+280, PR113+320 al PR113+350 y PR114+340 al PR114+420 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2647/25/5.5 del 2 de abril de 2025
			ATMM-25-02528	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2647/25/5.5 del 2 de abril de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3267/25/5.5 del 21 de agosto de 2025
		2	ATMM-25-01824	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2973/25/5.5 del 18 de junio de 2025
			ATMM-25-02530	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2973/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3252/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
		3	ATMM-26-00148	Remisión de modificación y/o adecuación al talud PK 114+420 al 115+060 Unidad Funcional 9	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3980/25/5.5 del 2 de febrero de 2026
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01824	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3185/25/5.5 del 1 de agosto de 2025
			ATMM-25-04244	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3185/25/5.5 del 1 de agosto de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3865/26/5.5 del 5 de enero de 2026.
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01824	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3129/25/5.5 del 22 de julio de 2025
			ATMM-25-03366	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3129/25/5.5 del 22 de julio de 2025.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3651/25/5.5 del 24 de noviembre de 2025
		2	ATMM-25-02399	Remisión de Segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Estructuras – Cabezales para Obras de Drenaje Transversal tipo Alcantarilla de la unidad Funcional 9.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3316/25/5.5 del 2 de septiembre de 2025
		3	ATMM-25-04239	Remisión de modificación y/o adecuación a los Estudios y Diseños correspondiente al Puente La Colorada Norte de la Unidad Funcional 9,	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3985/26/5.5 del 2 de febrero de 2026
			ATMM-26-00656	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3985/26/5.5 del 2 de febrero de 2026	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
10	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-00773	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los terraplenes comprendidos entre los PR126+370 al PR126+450 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 10	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2640/25/5.5 del 1 de abril de 2025
			ATMM-25-01746	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2640/25/5.5 del 1 de abril de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2975/25/5.5 del 18 de junio de 2025
			ATMM-25-03007	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2975/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3386/25/5.5 del 15 de septiembre de 2025.
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	2	ATMM-25-03343	Remisión Segunda alternativa de los puentes de la Intersección Oponcito de la Unidad Funcional 10, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB4086/26/5.5 del 19 de febrero de 2026.
11	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-26-00188	Solicitud incorporación de estructura de contención tipo MSR entre los PK 114+825 al 114+875 de la UF 11	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB4110/26/5.5 del 26 de febrero de 2026

UF	Volumen N.º	Mod. N.º	Comunicado	Motivo de la Modificación	Estado Actual del Documento
	VIII Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-03679	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada al puente peatonal 423 de la Unidad Funcional 11	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3887/26/5.5 del 14 de enero de 2026
			ATMM-26-00469	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3887/26/5.5 del 14 de enero de 2026	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
12	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-02732	El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los a los puentes La Vizcaína Sur, El Zarzal Sur y Las Margaritas Sur de la Unidad Funcional 12	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3305/25/5.5 del 1 de septiembre de 2025
			ATMM-25-03756	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3305/25/5.5 del 1 de septiembre de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3852/26/5.5 del 5 de enero de 2026.
13	V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	1	ATMM-25-01825	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 13.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2970/25/5.5 del 18 de junio de 2025
			ATMM-25-02639	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2970/25/5.5 del 18 de junio de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3257/25/5.5 del 21 de agosto de 2025.
	VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	1	ATMM-25-01825	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 13.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3187/25/5.5 del 1 de agosto de 2025
			ATMM-25-04245	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3187/25/5.5 del 1 de agosto de 2025	La Interventoría emitió la **No Objeción** al documento mediante la comunicación C.1563/SB3984/26/5.5 del 2 de febrero de 2026.
	VIII. Estudio y Diseño de Estructuras	1	ATMM-25-01825	Remisión de segunda alternativa de los Estudios y Diseños de Obras de Drenaje Transversal en acero para la Unidad Funcional 13.	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3154/25/5.5 del 24 de julio de 2025
			ATMM-25-03451	Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3154/25/5.5 del 24 de julio de 2025	La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB3657/25/5.5 del 25 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración Propia

Mesas de Trabajo

Durante el mes de febrero de 2026, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, en relación con los Estudios de Detalle.

En el ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Tabla 4-40. Seguimiento Plan de Obras

Concesionario		Interventoría	
Comunicado	**Descripción**	**Comunicado**	**Observaciones**
ATMM-23-01137 30/10/2023	Envió y entrega del Plan de Obras Contrato de Concesión 002 de 2022 (Primera Versión)	C.1563/SB719/23/5.4 08/11/2023	Revisión del plan de Obras, Interventoría Objeto el Documento, no cumple con el contenido mínimo establecido Sección Apéndice 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01375 04/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SS719/23/5.4 Revisión Plan De Obras (Segunda Versión)	C.1563/SB083923/5.4 14/12/2023	Segunda Revisión del Plan de Obras, Interventoría Objetó dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la

Concesionario		Interventoría	
Comunicado	**Descripción**	**Comunicado**	**Observaciones**
			Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01548 28/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB083923/5.4 Revisión Plan de Obras (Tercera Revisión)	C.1563/SB0918/24/5.4 09/01/2024	Tercera Revisión del Plan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00254 29/01/2024	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB0918/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Cuarta Versión)	C.1563/SB1019/24/5.4 10/02/2024	Cuarta Revisión del Plan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00522	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB1019/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Quinta Versión.)	C.1563/SB1100/24/5.4 07/03/2024	Interventoría da la **NO OBJECIÓN** AL Plan de Obras Entregado por el Concesionario
		C.1563/SB1132/24/5.4 12/03/2024 - Rad. ANI 20244090316142	Envío a la ANI del Plan de Obras para la Fase de Construcción
-	-	C.1563/SB2192/24/5.4	Solicitud de actualización del Plan de Obras No Objetado teniendo en cuenta la fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio de Fase de Construcción (26 de noviembre de 2024).
ATMM-24-03115	Respuesta a la Comunicación C.1563/SB2192/24/5.4 del 28 de noviembre de 2024, con asunto "Actualización del Plan de Obras No Objetado."	N.A.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6 Actividades Fase de Construcción

A continuación, se presenta las fechas de Inicio y Final, en las cuales serán intervenidas cada una de las Unidades Funcionales, teniendo en cuenta el Plan de Obras No Objetado:

Tabla 4-41. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales

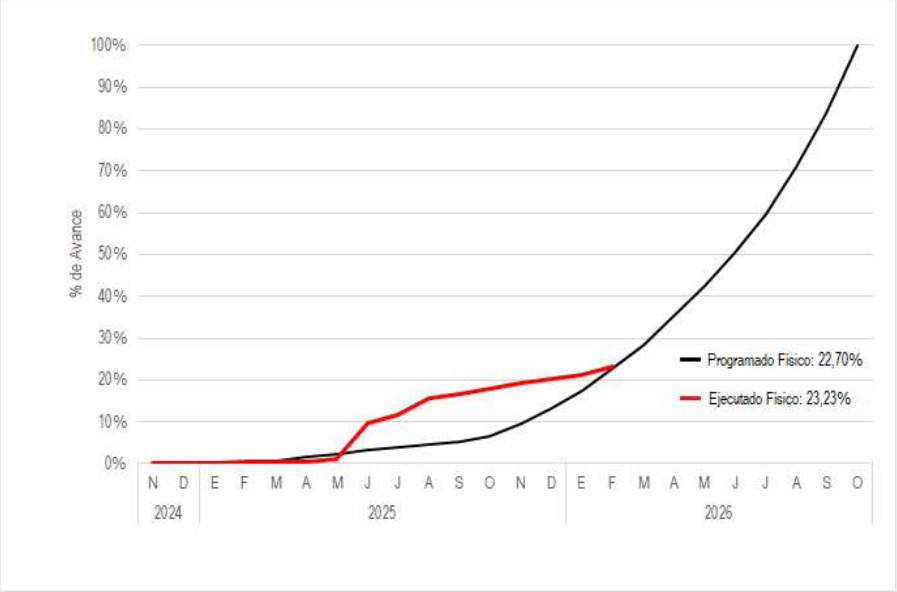
Unidad Funcional	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
UF01	24/02/2025	26/10/2026
UF02	26/11/2024	27/06/2027
UF03	24/02/2025	26/01/2028
UF04	24/02/2025	27/05/2028
UF05	24/02/2025	26/10/2028
UF06	23/02/2025	26/08/2026
UF07	24/02/2025	28/06/2027
UF08	24/02/2025	26/11/2026
UF09	24/02/2025	26/08/2027
UF10	24/02/2025	26/11/2027
UF11	23/02/2025	26/10/2028
UF12	23/02/2025	29/07/2027
UF13	24/02/2025	27/01/2028

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6.1 Unidad Funcional 1

Las intervenciones de la Unidad Funcional 1, iniciaron el 11 de diciembre de 2024, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 23,23% versus un 22,70% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras presentado por el Concesionario.

Figura 4-17. Control de avance de Obra. UF01



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 1, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-42. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
UF1-TRAMO 1: Variante El Trique PK 84+400 RN 4510				
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA	24/02/2025	26/10/2026	24,42%	40,33%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2026	22,15%	4,84%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2026	22,15%	24,35%
SEÑALIZACIÓN	30/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/10/2026		
Puente Peatonal PR86+290. Variante El Trique	25/05/2025	26/10/2026	28,03%	0,00%
URBANISMO	20/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
UF1-TRAMO 2: Variante Dos y Medio PK 94+310 RN 4510				
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA	24/02/2025	26/10/2026	24,42%	12,22%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2026	22,15%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2026	22,15%	0,00%
SEÑALIZACIÓN	30/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/10/2026		
Puente Velázquez Norte	25/05/2025	26/10/2026	28,03%	7,66%
Puente Velázquez Sur	25/05/2025	26/10/2026	28,03%	10,16%
URBANISMO	20/05/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2026	26/10/2026	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, sin embargo, a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la construcción del Puente Peatonal localizado en el PR86+290 correspondiente a la Variante El Trique.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

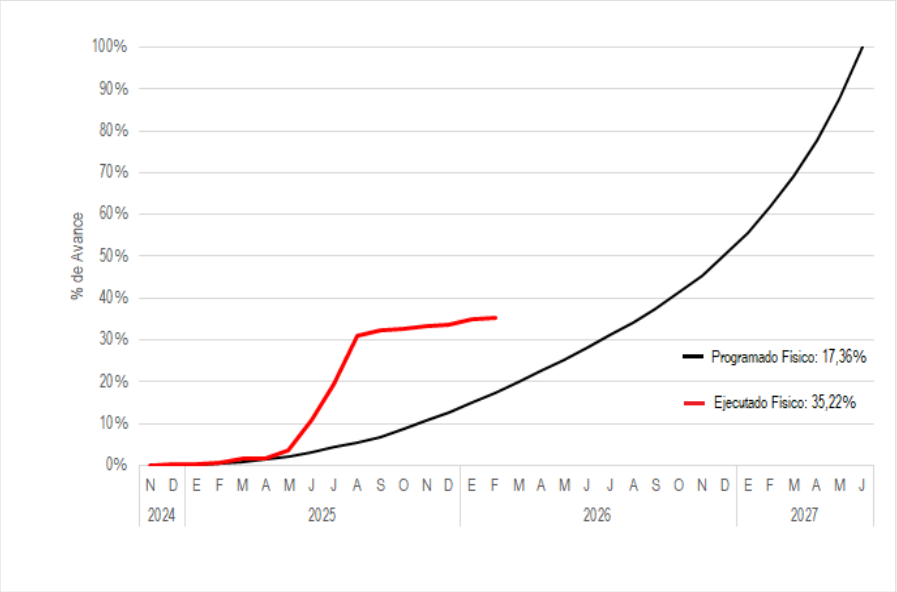
Puente Velázquez (N) (PR93+349 RN4510 L=191,70m): Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026 no se ejecutaron actividades constructivas en esta estructura. Se resalta que las intervenciones en curso corresponden a la etapa de cimentación. El avance general de la obra es del 7.66%.

Puente Velázquez (S) (PR93+349 RN4510 L=191,70m): Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026 no se ejecutaron actividades constructivas en esta estructura. Se resalta que las intervenciones en curso corresponden a la etapa de cimentación. El avance general de la obra es del 10,16%.

4.2.6.2 Unidad Funcional 2

Las intervenciones de la Unidad Funcional 2, iniciaron el 20 de diciembre de 2024, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 35,22% versus un 17,36% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-18. Control de avance de Obra. UF02



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 2, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-43. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
UF2 TRAMO 1: Batallón Bárbula PR 125+580 A PR130+000 RN 4510				
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	26/11/2024	27/06/2027	19,31%	48,79%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	24/02/2025	26/06/2027	18,68%	0,00%
DRENAJES	24/02/2025	26/06/2027	18,68%	40,91%
SEÑALIZACIÓN	29/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	30/03/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
UF2 TRAMO 2: PR11+100 A PR20+000 RN 4511				
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante San Pedro de la Paz)	26/11/2024	27/06/2027	19,99%	1,06%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	26/11/2024	27/06/2027	19,18%	47,04%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	24/02/2025	26/06/2027	18,68%	3,69%
DRENAJES	24/02/2025	26/06/2027	18,68%	11,04%
SEÑALIZACIÓN	29/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	27/06/2027		
Puente Peatonal PR14+130. Variante San Pedro La Paz	24/02/2025	27/06/2027	9,95%	0,00%
URBANISMO	19/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	30/03/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
UF2-TRAMO 3: PR40+000 A PR51+100 RN 4511				
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	26/11/2024	27/06/2027	19,17%	36,26%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	24/02/2025	26/06/2027	18,67%	0,03%
DRENAJES	24/02/2025	26/06/2027	18,67%	0,57%
SEÑALIZACIÓN	29/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	27/06/2027		
Puente Caimana	24/02/2025	27/06/2027	9,81%	98,00%
Puente San Juan	24/02/2025	27/06/2027	9,81%	29,54%
URBANISMO	19/01/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	30/03/2027	27/06/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, sin embargo, a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y construcción del puente peatonal ubicado sobre la Variante de San Pedro de la Paz.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

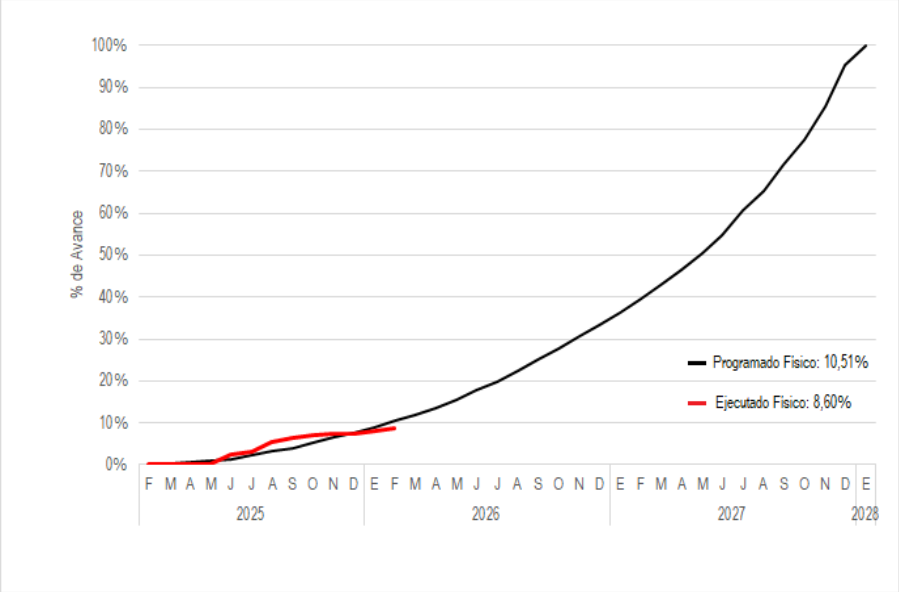
Puente Vehicular La Caimana (PR43+620 RN4511 L=20,57m): Las intervenciones de esta estructura en el componente de cimentación, infraestructura y superestructura finalizaron en septiembre de 2025. Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026, el Concesionario continuo con las intervenciones en el estribo 2, avanzando con la construcción del muro mecánicamente estabilizado. El avance general es esta estructura es del 98%.

Puente Vehicular San Juan (PR45+080 RN4511 L=59,25m): Durante el presente periodo, el Concesionario no registró avances en la construcción de los pilotes; a la fecha únicamente se cuenta con la construcción del pilote No. 2, localizado en el Estribo 1. De acuerdo con los registros de intervención, en la excavación de pilotes se tiene un avance acumulado de 37 metros respecto de un total de 114 m. No obstante, el 11 de febrero de 2026 se realizó una visita a la fábrica donde se adelanta la fabricación de la superestructura metálica, evidenciándose la producción de las secciones principales, 40 unidades, así como de las piezas complementarias. En consecuencia, el avance general de esta estructura es del 29,64%.

4.2.6.3 Unidad Funcional 3

Las intervenciones de la Unidad Funcional 3, iniciaron el 9 de abril de 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 8,60% versus un 10,51% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-19. Control de avance de Obra. UF03



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 3, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-44. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF03

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	26/01/2028	11,56%	11,40%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/01/2028	10,46%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/01/2028	10,46%	4,19%
SEÑALIZACIÓN	30/08/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/01/2028		
Puente Sinaí	25/05/2025	26/01/2028	10,46%	40,00%
Puente El Águila	25/05/2025	26/01/2028	10,46%	40,00%
Puente Río Carare	25/05/2025	26/01/2028	10,46%	1,96%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/10/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar el Concesionario presenta un atraso del 1,91%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes. En cuanto a la construcción de la segunda calzada el Concesionario no ha iniciado con las actividades correspondientes a la instalación tanto de la subbase granular, como de la base granular.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

Puente vehicular Sinaí (S) (PR56+740 RN4511 L=30m): Durante el presente periodo del mes de enero de 2026 no se ejecutaron nuevas actividades en esta estructura. Se resalta que la intervención de la cimentación ya fue finalizada. El avance general de la obra es del 40%.

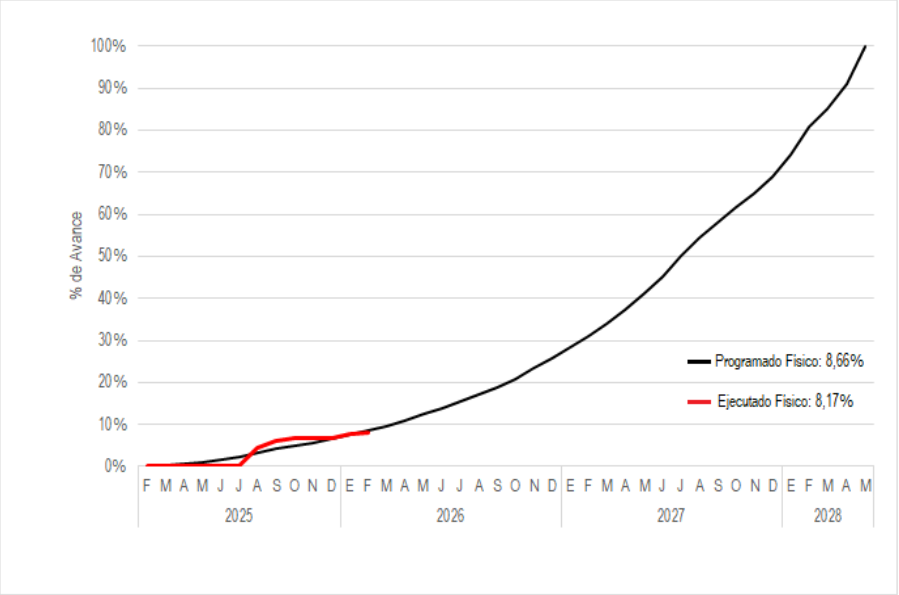
Puente vehicular El Águila (S) (PR57+110 RN 4511 L=30m): Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026 no se ejecutaron nuevas actividades en esta estructura. Se resalta que la intervención de la cimentación fue finalizada en el mes de octubre. El avance general de la obra es del 40%.

Puente Carare (S) (PR63+494 RN4511 L=300m): Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026 no se ejecutaron nuevas actividades en esta estructura; a la fecha únicamente se cuenta con la construcción del pilote No. 2, localizado en el Estribo 1. De acuerdo con los registros de intervención, en la excavación de pilotes se tiene un avance acumulado de 27,5 metros respecto de un total de 579 m. En consecuencia, el avance general de esta estructura es del 1,96%.

4.2.6.4 Unidad Funcional 4

Las intervenciones de la Unidad Funcional 4, iniciaron el 21 de marzo 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 8,17% versus un 8,66% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-20. Control de avance de Obra. UF04



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 4, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-45. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF04

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante Palmas del Guayabito)	24/02/2025	27/05/2028	9,97%	1,21%
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	27/05/2028	9,97%	12,61%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/05/2028	7,03%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/05/2028	7,03%	4,02%
SEÑALIZACIÓN	29/12/2027	27/05/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	27/05/2028		
Puente Río Guayabito	25/05/2025	27/05/2028	7,03%	0,00%
Puente Peatonal PR68+230. Variante Palmas de Guayabito	25/05/2025	27/05/2028	7,03%	0,00%
URBANISMO	20/12/2027	27/05/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	28/02/2028	27/05/2028	0,00%	0,00%

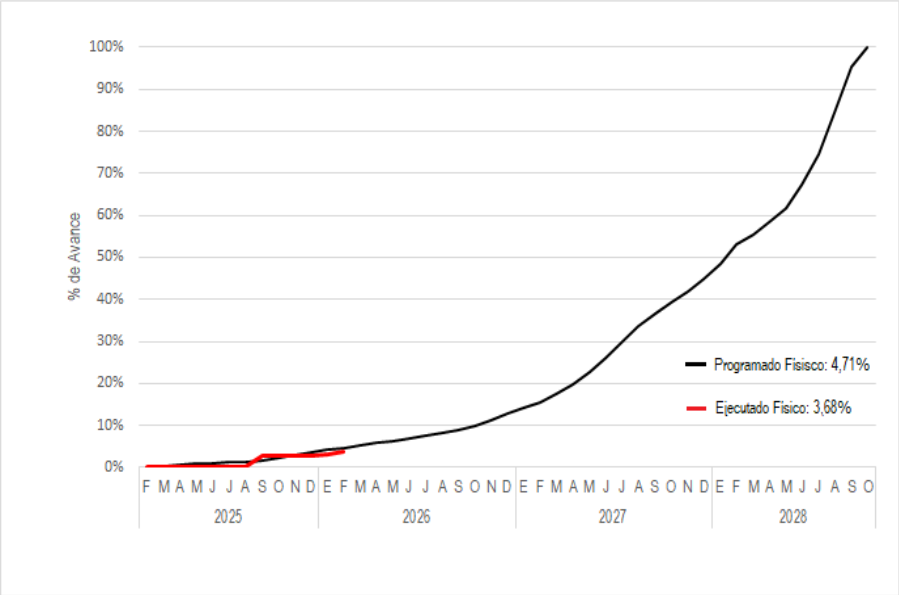
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar el Concesionario presenta un atraso del 0,49%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, construcción de la estructura de pavimento de la Variante de Palmas de Guayabito, construcción de obras de contención y la construcción del puente vehicular Río Guayabito, ubicado en la calzada sur en el PR68+480 de la Ruta 4511; y del puente peatonal ubicado en el PR68+230 de la Ruta 4511 correspondiente a la variante del Guayabito.

4.2.6.5 Unidad Funcional 5

Las intervenciones de la Unidad Funcional 5, iniciaron el 5 de septiembre 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 3,68% versus un 4,71% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF05



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 5, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-46. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF05

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
UF5.1: PK 84+220 - RN 4510 - Puerto Parra PK 74+650 RN 4511				
MEJORAMIENTO DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	1,39%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2028	4,44%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2028	4,44%	0,00%
SEÑALIZACIÓN	30/05/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	26/10/2028		
Puente Peatonal PR48+360	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PR67+873.38	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	5,11%
Puente Peatonal PR96+525.91	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PR109+357.51	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	20,51%
Puente Peatonal PR115+673	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	25,36%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Puente Peatonal PR123+800	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PR125+514.75	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PR129+880	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
UF5.1: PK 84+220 - RN 4510 - Puerto Parra PK 74+650 RN 4511				
MEJORAMIENTO DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	3,25%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/10/2028	4,44%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/10/2028	4,44%	1,22%
SEÑALIZACIÓN	30/05/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES	1/03/2027	26/10/2028		
Peaje Zambito	1/03/2027	26/10/2028	0,00%	35,00%
Área de Servicio Zambito	1/03/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	26/10/2028		
Puente Peatonal PR4+261.65	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PR4+260	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PR61+346 Variante Puerto Araujo	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PR73+970	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
REFORZAMIENTO PUENTES EXISTENTES	24/02/2025	26/10/2028		
PUENTE 14 BAUL - PR12+800 S - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE VEHICULAR CRUCE PUERTO BERRÍO K0+147.09 - K0+169.09	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE 17 LA CAIMANA - PR43+650 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE 18 SAN JUAN - PR45+150 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE 19 SINAÍ - PR56+650 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE 20 EL AGUILA - PR57+030 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE RÍO GUAYABITO - PR68+480 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
URBANISMO	7/11/2026	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%
UF5.2: Puerto Salgar PK 34+040 RN 4510 - Puerto Salgar PK 39+080				
REHABILITACIÓN DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	8,00%

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar el Concesionario presenta un atraso del 1,03%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica) y Estabilización de taludes (Protección contra erosión), así como, la cimentación de los siguiente Puentes Peatonales: Puentes Peatonales: Puente Peatonal PR48+360, Puente Peatonal PR96+525.91, Puente Peatonal PR123+800, Puente Peatonal PR125+514.75, Puente Peatonal PR129+880, Puente Peatonal PR4+261.65, Puente Peatonal PR4+260, Puente Peatonal PR61+346 Variante Puerto Araujo y Puente Peatonal PR73+970.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

Puente Peatonal (PR68+4340 RN4510): Durante el presente periodo correspondiente a febrero de 2026, las actividades de cimentación presentaron un bajo rendimiento. De acuerdo con los registros de avance, se tiene una profundidad de excavación acumulada de 61 metros de un total programado de 240 metros. El avance general de esta estructura es del 5,11%.

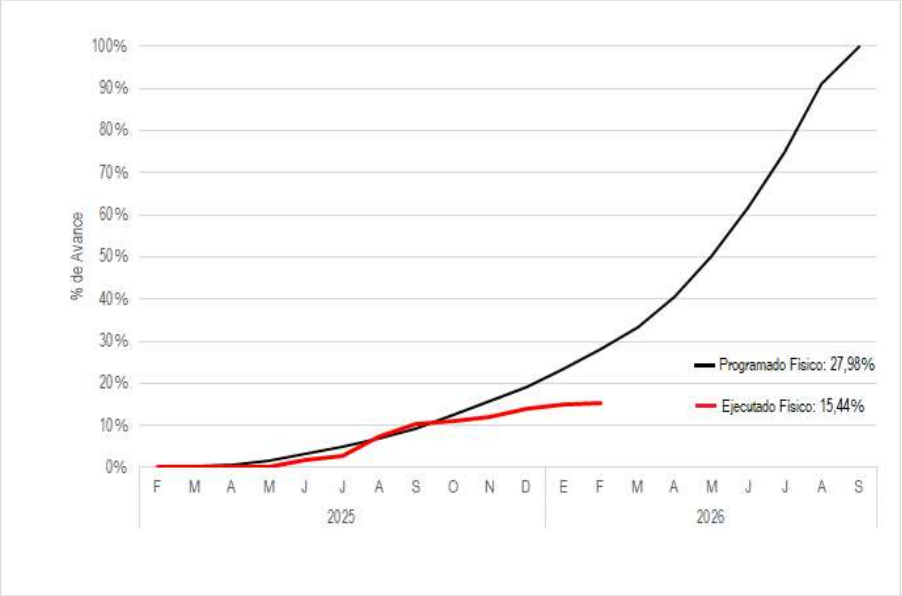
Puente Peatonal (PR109+357 RN4510): Durante el periodo evaluado, las intervenciones en esta estructura continuaron con la excavación de pilotes tipo caisson, alcanzando una profundidad acumulada de 185 m frente a un total programado de 210 m. A la fecha, se cuenta con la construcción de los pilotes No. 2I y 2D. El avance general de esta estructura es del 20,51%.

Puente Peatonal (PR115+673 RN4510): Durante el periodo evaluado, las intervenciones en esta estructura continuaron con la excavación de pilotes tipo caisson, alcanzando una profundidad acumulada de 141 m frente a un total programado de 168 m. A la fecha, se cuenta con la construcción de los pilotes No. 1I,1D, 2I, 2D, 1S y 1N. El avance general de esta estructura es del 25,36%.

4.2.6.6 Unidad Funcional 6

Las intervenciones de la Unidad Funcional 6, iniciaron el 21 de marzo 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 15,44% versus un 27,98% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF06



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 6, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-47. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF06

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	23/02/2025	26/08/2026	30,83%	15,92%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/08/2026	29,58%	0,55%
DRENAJES	25/05/2025	26/08/2026	29,58%	17,89%
SEÑALIZACIÓN	30/03/2026	26/08/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/08/2026		
Puente La Parra	25/05/2025	26/08/2026	29,58%	52,38%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/05/2026	26/08/2026	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar el Concesionario presenta un atraso del 12,44%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje

longitudinal (Cunetas y canales), instalación de base granular e instalación de concretos asfálticos.

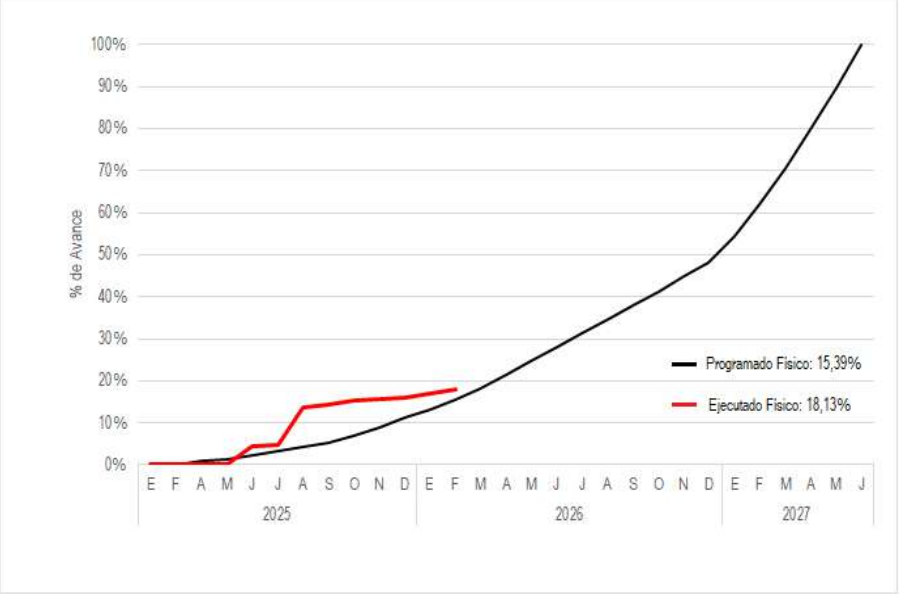
Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reporta el siguiente avance:

Puente Vehicular La Parra (S) (PR74+650 RN4511 L=35m): Durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2026, el Concesionario dio inicio a la construcción de la viga cabezal del estribo 1, adelantando las actividades de armado de acero, así como al armado de acero de la viga pretensada. El avance general de la obra se mantiene en un 52,38%, correspondiente a la totalidad de la cimentación ya ejecutada.

4.2.6.7 Unidad Funcional 7

Las intervenciones de la Unidad Funcional 7, iniciaron el 3 de enero de 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 18,13% versus un 15,39% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF07



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 7, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-48. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante Aguas Negras)	24/02/2025	28/06/2027	16,93%	6,09%
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	28/06/2027	16,91%	21,93%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/06/2027	15,53%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	28/06/2027	15,53%	10,58%
SEÑALIZACIÓN	30/01/2027	28/06/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	28/06/2027		

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
Puente Aguas Negras Norte K83+877	25/05/2025	28/06/2027	15,53%	8,66%
Puente Aguas Negras Sur K83+877	25/05/2025	28/06/2027	15,53%	9,38%
Puente Quebrada Aguas Negra K88+065	25/05/2025	28/06/2027	15,53%	0,00%
Puente La India	25/05/2025	28/06/2027	15,53%	37,17%
Puente el Opón	25/05/2025	28/06/2027	15,53%	24,19%
CONSTRUCCIÓN ITS	31/03/2027	28/06/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Aunque en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, sin embargo, a la fecha, no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión), instalación de base granular y la construcción del puente vehicular Quebrada Aguas Negras, ubicado en la calzada sur en el PR88+065 de la Ruta 4511.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reporta el siguiente avance

Variante Aguas Negras (N) (PR83+873 RN4511 L=20,23m): Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026 no se ejecutaron nuevas actividades en esta estructura. El avance general de esta estructura es del 9,38%.

Variante Aguas Negras (S) (PR83+877 RN4511 L=20,23m: Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026 no se ejecutaron nuevas actividades en esta estructura. El avance general de esta estructura es del 8,66%.

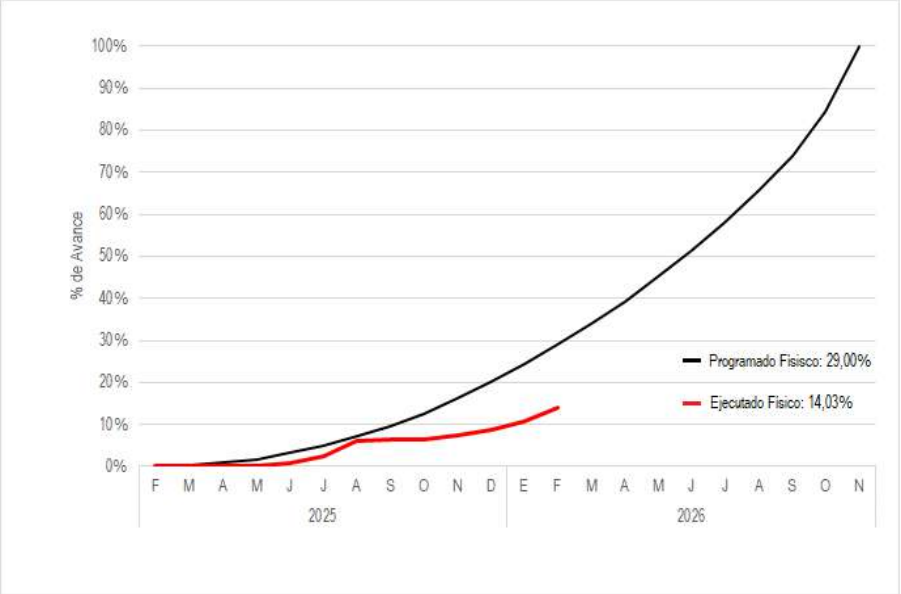
Puente Vehicular La India (S) (PR92+590 RN4511 L=35m): Durante el presente periodo, el Concesionario avanzó con la perforación de la excavación mecánica de los pilotes y el armado de la estructura de acero de dichos elementos. El avance físico general se registra en un 37.17%.

Puente vehicular El Opón (N) (PR96+120 RN 4511 L=162m): Durante el periodo evaluado, las actividades en esta estructura avanzaron en la construcción de los pilotes, registrándose la construcción de 3 pilotes; a la fecha, la excavación de los pilotes preexcavados alcanza una profundidad acumulada de 132 m, frente a un total programado de 366 m. El avance general de esta estructura es del 24,19%. Por otra parte, se precisa que la demolición del puente existente fue reprogramada, reasignándose temporalmente la actividad de desmonte, toda vez que el Concesionario, luego de ejecutar los apoyos provisionales, se encuentra utilizando la estructura existente como plataforma de trabajo y soporte para el desarrollo de las actividades de cimentación.

4.2.6.8 Unidad Funcional 8

Las intervenciones de la Unidad Funcional 8, iniciaron el 23 de abril 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 14,03% versus un 29,00% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF08



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 8, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-49. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF08

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA	24/02/2025	26/11/2026	31,50%	15,64%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/11/2026	30,32%	3,23%
DRENAJES	25/05/2025	26/11/2026	30,32%	15,21%
SEÑALIZACIÓN	7/10/2025	26/11/2026	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/08/2026	26/11/2026	0,00%	0,00%

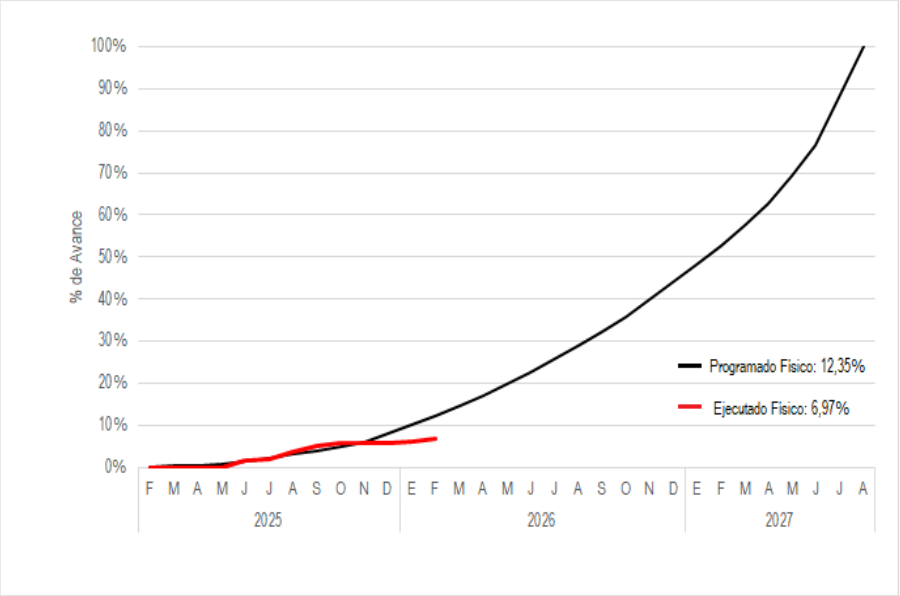
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar el Concesionario presenta un atraso del 14,97%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), instalación de base granular, instalación de concreto asfáltico y la instalación tanto de señalización vertical como horizontal.

4.2.6.9 Unidad Funcional 9

Las intervenciones de la Unidad Funcional 9, iniciaron el 26 de mayo 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 6,97% versus un 12,35% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF09



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 9, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-50. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF09

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA (Variante Campo 23)	24/02/2025	26/08/2027	13,40%	1,34%
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	26/08/2027	13,40%	7,41%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/08/2027	12,47%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/08/2027	12,47%	2,93%
SEÑALIZACIÓN	30/03/2027	26/08/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/08/2027		
Puente Campo 23 Calzada Derecha (K116+472.65 A K116+496.85)	25/05/2025	26/08/2027	12,47%	0,00%
Puente Campo 23 Calzada Izquierda (K116+513.28 A K116+537.48)	25/05/2025	26/08/2027	12,47%	0,00%
Puente La Colorada	25/05/2025	26/08/2027	12,47%	37,00%
URBANISMO	29/05/2027	26/08/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/05/2027	26/08/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar, el Concesionario presenta un atraso del 5,38%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión), instalación tanto de subbase granular como de base granular y la instalación de concreto asfáltico. Adicionalmente no se ha iniciado la construcción de los Puentes vehiculares correspondientes a la Variante de Campo 23.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

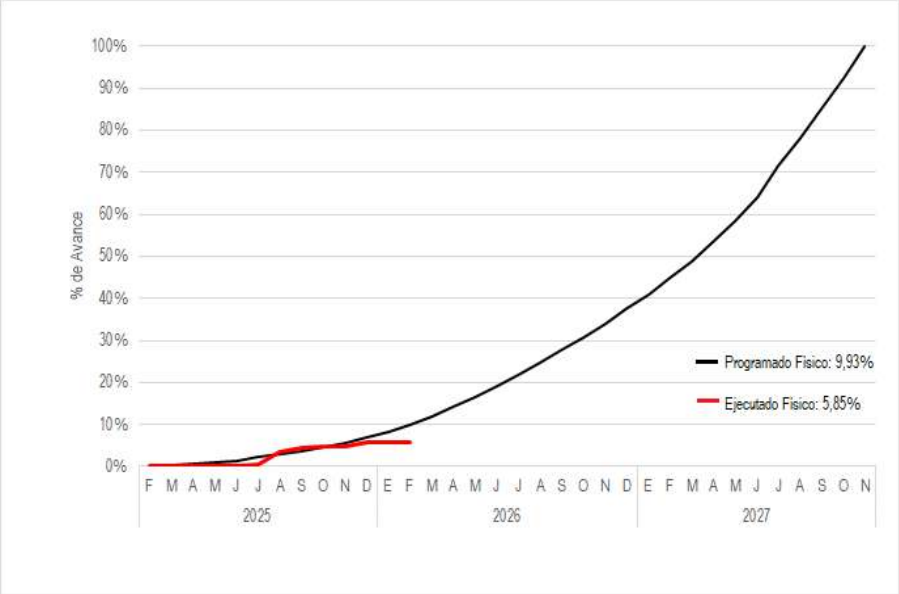
Puente vehicular La Colorada (N) (PR115+236 RN4511 L=86,70m): Durante el periodo evaluado, las actividades en esta estructura avanzaron en la construcción de los pilotes, registrándose la construcción de 4 pilotes; a la fecha, la excavación de los pilotes preexcavados alcanza una profundidad acumulada de 135 m, frente a un total programado de

254 m. El avance general de esta estructura es del 37,00%. Se resalta que en este sector ya se efectuó el desmonte total de la estructura metálica existente.

4.2.6.10 Unidad Funcional 10

Las intervenciones de la Unidad Funcional 10, iniciaron el 10 de abril 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 5,85% versus un 9,93% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-26. Control de avance de Obra. UF10



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 10, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-51. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF10

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	26/11/2027	12,17%	7,77%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/11/2027	5,59%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/11/2027	5,59%	1,82%
SEÑALIZACIÓN	30/06/2027	26/11/2027	0,00%	0,00%
URBANISMO	29/08/2027	26/11/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/11/2027		
Puente Intersección Oponcito Calzada Derecha (K118+846.26 A k118+865.45)	25/05/2025	26/11/2027	5,59%	0,00%
Puente Intersección Oponcito Calzada Izquierda (K118+842.08 A k118+861.28)	25/05/2025	26/11/2027	5,59%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/08/2027	26/11/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

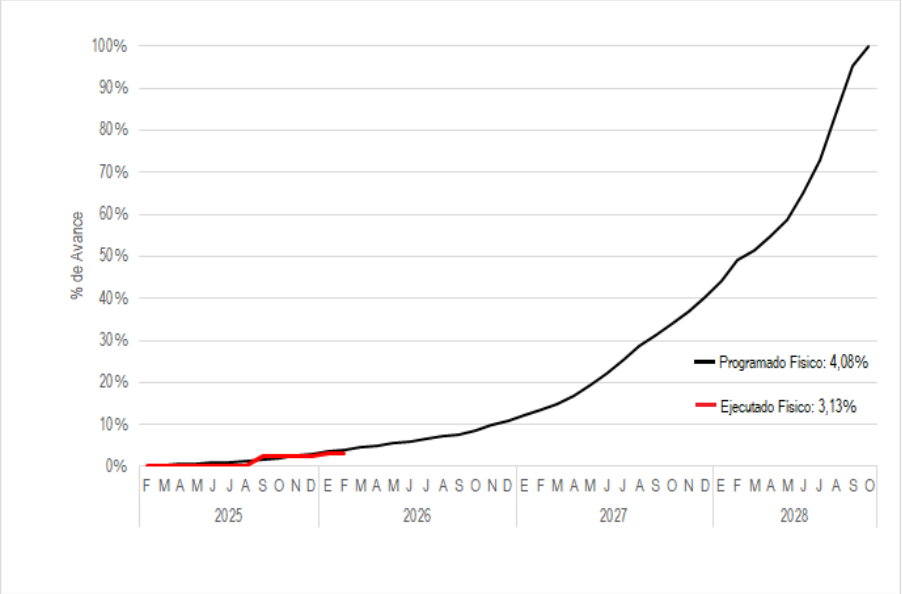
Como se puede observar, el Concesionario presenta un atraso del 4,08%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión) e instalación de subbase y base granular.

Adicionalmente no se iniciado la construcción de los puentes vehiculares correspondientes a la Intersección de Oponcito.

4.2.6.11 Unidad Funcional 11

Las intervenciones de la Unidad Funcional 11, iniciaron el 2 de septiembre de 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 3,13% versus un 4,08% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-27. Control de avance de Obra. UF11



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 11, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

Tabla 4-52. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF11

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
MEJORAMIENTO DE CALZADA	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	2,95%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	26/09/2028	4,25%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	26/09/2028	4,25%	0,00%
SEÑALIZACIÓN	4/08/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES	28/10/2027	26/10/2028		
Peaje Aguas Negras	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CCO	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	60,00%
Área de Servicios Aguas Negras	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
Área de Pesaje	28/10/2027	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	24/02/2025	26/10/2028		
Puente Peatonal PK97+359.817	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PK108+413.131	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PK113+350 CD	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PK113+350 CI	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PK135+657.351	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
Puente Peatonal PK147+044.832	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
REFORZAMIENTO PUENTES EXISTENTES	24/02/2025	26/10/2028		
PUENTE LA PARRA - PR75+460 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE LA VIZCAINA - PR132+120 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
PUENTE ZARZAL - PR143+755 N - RUTA 4511	24/02/2025	26/10/2028	5,25%	0,00%
URBANISMO	7/11/2026	26/10/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/07/2028	26/10/2028	0,00%	0,00%

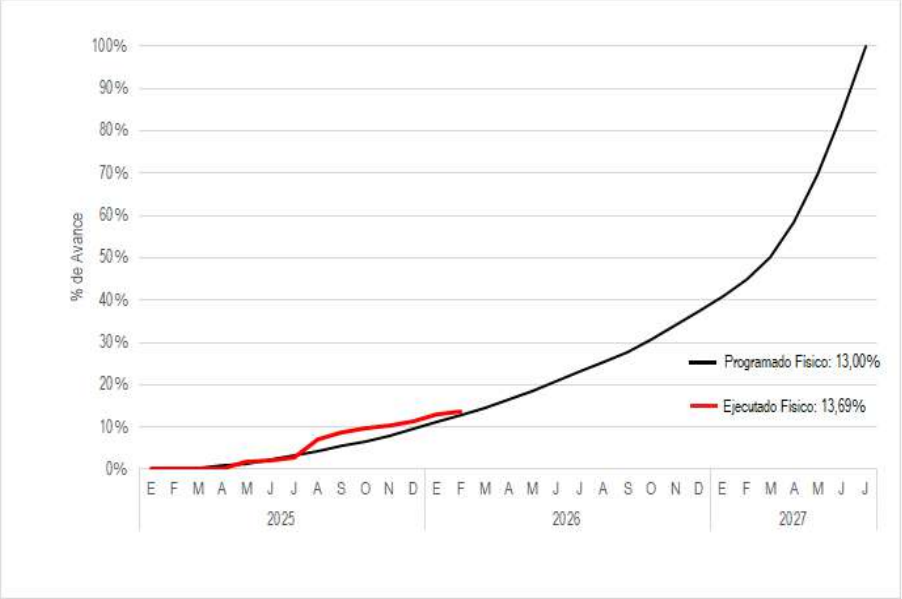
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar, el Concesionario presenta un atraso del 0,93%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes), explanación, rellenos y terraplenes, obras de drenaje transversal (Alcantarillas y Box), obras de drenaje longitudinal (cunetas y canales, estabilización de taludes (configuración geométrica) y estabilización de taludes (protección contra erosión), tampoco se ha iniciado la construcción de los siguientes Puentes Peatonales: Puente Peatonal PK97+359.817, Puente Peatonal PK108+413.131, Puente Peatonal PK113+350 CD, Puente Peatonal PK113+350 CI, Puente Peatonal PK135+657.351 y Puente Peatonal PK147+044.832. Así mismo el Concesionario no ha iniciado con la rehabilitación de los Puentes Vehiculares.

4.2.6.12 Unidad Funcional 12

Las intervenciones de la Unidad Funcional 12, iniciaron el 28 de enero de 2025, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 13,69% versus un 13,00% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-28. Control de avance de Obra. UF12



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 12, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-53. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	29/07/2027	14,61%	15,25%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	29/07/2027	12,99%	0,00%
DRENAJES	25/05/2025	29/07/2027	12,99%	9,01%
SEÑALIZACIÓN	30/07/2026	29/07/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	29/07/2027		
Puente La Vizcaína	25/05/2025	29/07/2027	12,99%	71,21%
Puente el Zarzal	25/05/2025	29/07/2027	12,99%	35,71%
Puente Margaritas	25/05/2025	29/07/2027	12,99%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	1/05/2027	29/07/2027	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Aunque en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, obras de drenaje longitudinal (cunetas y canales), estabilización de taludes (configuración geométrica),estabilización de taludes (protección contra erosión) e instalación tanto de subbase granular como de base granular, adicionalmente no ha iniciado con la construcción de la cimentación de las estructuras programadas, entre las que se encuentran el puente vehicular Las Margaritas, ubicado en la calzada sur en el PR146+055 de la Ruta 4511.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

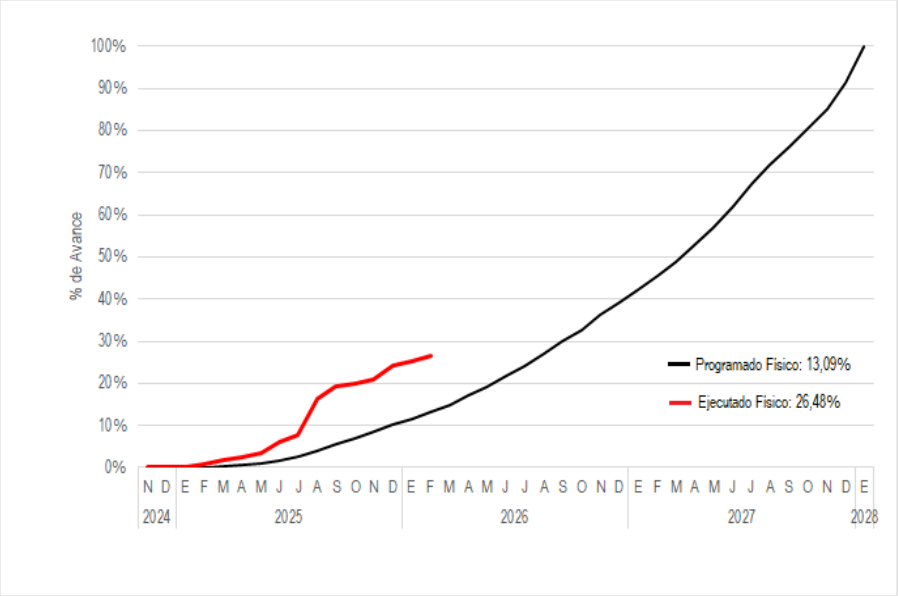
Puente vehicular La Vizcaína (S) (PR132+020 RN4511 L=35m): Durante el presente periodo, el Concesionario realizó el armado de acero de refuerzo, encofrado y fundición en concreto de la viga cabezal del estribo No. 2. El avance general de la obra es del 71,21%.

Puente vehicular El Zarzal (S) (PR143+680 RN 4511 L=35m): Durante el presente periodo del mes de febrero de 2026, el Concesionario no realizó actividades en el componente de la infraestructura. El avance general de la obra se mantiene en un 35,71%, correspondiente a la totalidad de la cimentación ya ejecutada.

4.2.6.13 Unidad Funcional 13

Las intervenciones de la Unidad Funcional 13, iniciaron el 10 de diciembre de 2024, al 28 de febrero de 2026 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 26,48% versus un 13,09% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-29. Control de avance de Obra. UF13



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 13, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

Tabla 4-54. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13

Ítem	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	% Programado	% Ejecutado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA	24/02/2025	27/01/2028	14,37%	25,74%
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN	25/05/2025	27/01/2028	13,26%	2,20%
DRENAJES	25/05/2025	27/01/2028	13,26%	19,88%
SEÑALIZACIÓN	30/10/2026	29/10/2027	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN PUENTES	25/05/2025	26/01/2028		
Puente Quebrada La Lizama	25/05/2025	26/01/2028	13,26%	0,00%
Puente Intercambiador La Fortuna	25/05/2025	26/01/2028	13,26%	0,00%
Puente Intercambiador La Lizama Calzada Ramal 1 (K0+278.59 A K0+327.89)	25/05/2025	26/01/2028	13,26%	73,52%
Puente Intercambiador La Lizama Calzada Ramal 2 (K0+381.18 A K0+430.48)	25/05/2025	26/01/2028	13,26%	70,46%
Puente Peatonal K0+206	25/05/2025	26/01/2028	13,26%	0,00%
URBANISMO	20/08/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN ITS	29/10/2027	26/01/2028	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia

Aunque en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, se puede observar que a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, obras de drenaje longitudinal (cunetas y canales), estabilización de taludes (protección contra erosión), instalación de concreto asfáltico.

Por otro lado, en la ejecución de los puentes se reportan los siguientes avances:

Intersección La Lizama - Ramal 1 (PR00+278 RN4513 L=50,87m): Durante el presente periodo, el Concesionario culminó la etapa de cimentación, completando la construcción de

los 6 pilotes previstos en el diseño. Así mismo, avanzó en la construcción de las vigas cabezales correspondientes al apoyo 1 y estribo 2. Con base en los registros de obra, el avance físico general de la estructura alcanza el 73,52%.

Intersección La Lizama - Ramal 2 (PR00+381 RN4513 L=50,87m): Durante el presente periodo, el Concesionario realizó la construcción del pilote N.º 3 ubicado en el Apoyo 1. El avance físico general se registra en 70,46%.

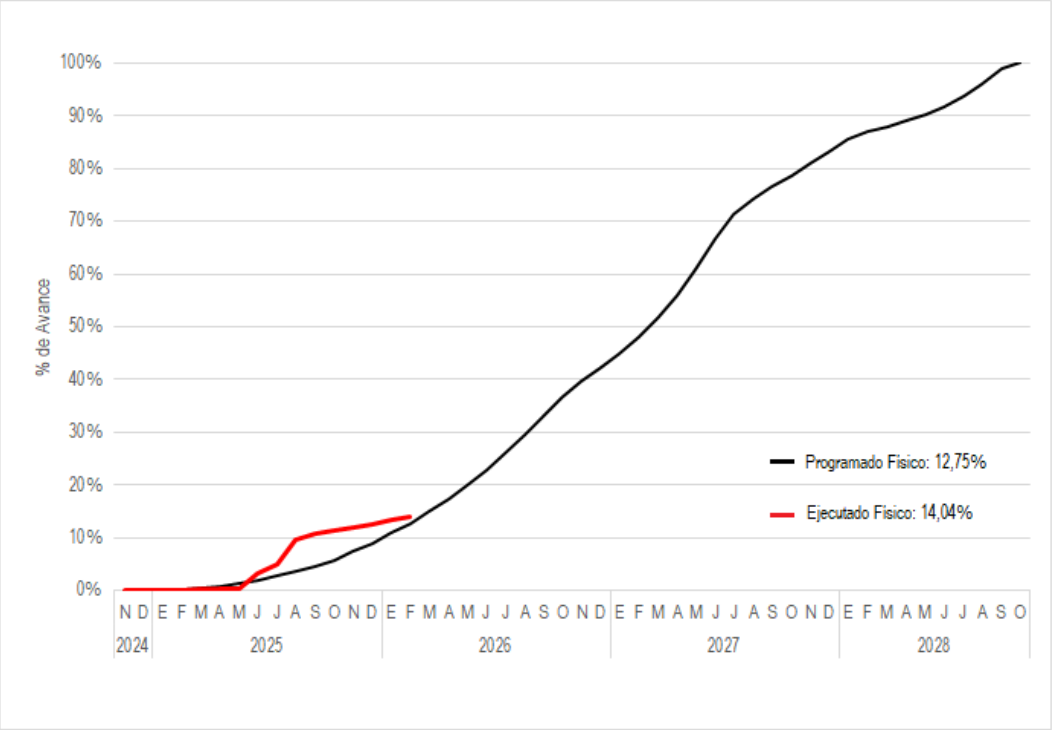
4.2.6.14 Control de Avance de Obras

La Interventoría viene realizando el Control de Avance de Obras del Proyecto, conforme a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, Numeral 4.7, literal (d), que indica:

> *"4.7 Plan de Obras*
>
> *(…) (d) El Interventor verificará el avance de las Intervenciones objeto del Contrato de manera bimestral y dejará constancia del porcentaje de avance de obra de cada una de las Intervenciones en cada Unidad Funcional, conforme con la metodología que defina la ANI; sin embargo, el cumplimiento del cronograma de obras será verificado en la fecha de terminación de las Intervenciones que se señale en el Plan de Obras. (...)."*

De acuerdo con lo establecido anteriormente y con las verificaciones realizadas por la Interventoría, con corte al 28 de febrero de 2026, el proyecto presenta un porcentaje de ejecución del 14,04% versus un 12,75% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

Figura 4-30. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado



Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4-55. Porcentaje Vs Ejecutado

Año	Mes	Programado Acumulado	Ejecutado Acumulado
2024	Noviembre	0,00%	0,00%
	Diciembre	0,02%	0,03%
2025	Enero	0,04%	0,04%
	Febrero	0,10%	0,12%
	Marzo	0,38%	0,22%
	Abril	0,82%	0,28%
	Mayo	1,28%	0,40%
	Junio	1,92%	3,34%
	Julio	2,74%	4,89%
	Agosto	3,58%	9,75%
	Septiembre	4,57%	10,84%
	Octubre	5,82%	11,35%
	Noviembre	7,33%	11,83%
	Diciembre	9,01%	12,45%
2026	Enero	10,80%	13,31%
	Febrero	12,75%	14,04%

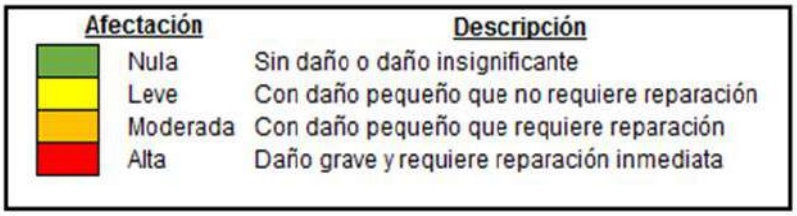
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar, a la fecha, el Concesionario no presenta atraso con respecto al programa de obra, sin embargo, en cada una de las trece (13) Unidades Funcionales hay actividades que deberían estar en ejecución como es el caso de la Interferencia de redes, la cual de no llevarse a cabo podría afectar la ejecución de las intervenciones.

4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 4-31. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-56. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2025			2026											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880															
45 - 10	PR054+120															
45 - 10	PR062+560															
45 - 10	PR067+940															
45 - 10	PR072+540															
45 - 10	PR080+300															
45 - 10	PR084+350															
45 - 10	PR092+300															
45 - 10	PR094+520															
45 - 10	PR103+300															
45 - 10	PR120+900															
45 - 11	PR001+360															
45 - 11	PR006+880															
45 - 11	PR009+100															
45 - 11	PR023+050															
45 - 11	PR023+700															
45 - 11	PR027+300															
45 - 11	PR027+560															
45 - 11	PR030+760															
45 - 11	PR030+840															
45 - 11	PR031+140															
45 - 11	PR031+950															
45 - 11	PR033+160															
45 - 11	PR055+500															
45 - 11	PR117+500															
45 - 13	PR005+850															

Fuente: Elaboración propia

Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 25 y 28 de febrero de 2026 en los sitios críticos identificados a lo largo del corredor vial Concesionado, se observó que en el sitio critico ubicado en el PR05+850 de la Ruta Nacional 4513 persiste la formación de piel de cocodrilo en la carpeta asfáltica del carril derecho (sentido sur–norte).

Los demás sitios críticos mantienen las mismas condiciones reportadas el mes anterior.

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.
- Los principios base que rigen la Operación.
- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 “Operación del Proyecto”, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante febrero de 2026.

4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 4-57 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante febrero de 2026 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario realiza charlas de seguridad vial y revisión permanente de la infraestructura; igualmente, presenta los PMT para las obras a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	En el presente mes, la Interventoría verificó la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de febrero de 2026, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Obligaciones Generales

4.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada en la Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

Posteriormente, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, radicado ANI 20234090618922, emitió la correspondiente No Objeción al Manual de Operación y Mantenimiento.

Asimismo, como parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario ha presentado actualizaciones al Manual. A continuación, se presenta la relación de las comunicaciones mediante las cuales el Concesionario remitió dichas actualizaciones, así como las respectivas No Objeciones emitidas por la Interventoría.

Tabla 4-58. Comunicaciones Actualización Manual Operación y Mantenimiento

Documento	Concesionario	Interventoría
Manual de Operación y Mantenimiento 2023	ATMM-474-2023 del 18/05/2023	C.1563/SB0267/23/5.8 del 2/06/2023
Actualización Manual O&M 2024	ATMM-24-03334 del 2/01/2025	C.1563/SB2364/25/5.8 del 20/01/2025
Actualización Manual O&M 2026	ATMM-26-00467 del 6/02/2026	En revisión

Fuente: Elaboración propia

Con base en la última actualización del manual no objetado, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa

4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

4.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 4-59 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 4-59. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Puerto Niño	97+000 - 4510
	Carro Taller	Ermitaño	130+000 - 4510
BSO El Hato PR42+600 RN 4511	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	El Águila	62+000 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector Peroles	136+000 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en febrero de 2026 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

4.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

Mediante comunicación C.1563/SB4035/26/5.6 (rad ANI 20264090179222) del 13 de febrero de 2026, se reiteró al Concesionario adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad efectiva y permanente de las grúas exigidas contractualmente, teniendo en cuenta que únicamente se ha evidenciado la disponibilidad de una (1) grúa tipo gancho y una (1) grúa tipo planchón para todo el proyecto, situación que resulta insuficiente teniendo en cuenta la extensión del corredor y las exigencias contractuales en materia de atención de incidentes y emergencias.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

4.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 “Operación del Proyecto”, numeral 3.3.3.1.1 “Bases de operación”, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 4-60. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda (PR81+700)	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato (PR42+600)	Sí	
TAM LIT 466	Campo 23 (PR116+000)	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

4.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial Concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad

u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para febrero de 2026 se prestaron 327 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4. Asimismo, mediante comunicación C.1563/SB0970/24/5.8 rad ANI 20244090079422 del 22 de enero de 2024 la Interventoría emitió la No objeción a la plataforma SICC.

4.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En febrero de 2026, no se presentaron derrumbes considerables en el corredor Concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

4.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 4-61. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario creó y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2. En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presenta el soporte de la revisión.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra,

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
	seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario presentó dentro de los Estudios y Diseños la ubicación de las Pantallas de información y Señalización Tipo LED que se instalaran a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.8 Vallas Informativas

En cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2, y considerando lo contemplado en la Resolución 1219 de 2015 del Ministerio de Transporte, el Concesionario instaló ocho (8) vallas informativas del proyecto a lo largo del corredor, cuya localización se presenta a continuación.

Tabla 4-62. Localización Vallas Informativas en el proyecto

Valla	Sector	Ruta	PR	Margen
1	Puerto Salgar (salida Glorieta)	4510	38+400	Derecha
2	Puerto Boyacá (vista a calzada Norte)	4510	88+000	Separador
3	Puerto Boyacá (Vista a calzada Sur)	4510	88+000	Separador
4	Cimitarra	4511	2+800	Separador
5	Cimitarra	4511	45+660	Derecha
6	Simacota	4511	87+660	Derecha
7	Barrancabermeja (Rancho Camacho)	4511	128+000	Derecha
8	Barrancabermeja	4513	9+000	Derecha

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario para mayo de 2025 realizó el reemplazo integral de las vallas informativas del proyecto, garantizando la actualización de la información en cumplimiento de las disposiciones contractuales.

En el Anexo 3.1 Registro Fotográfico O&M, 3.1.2 Registro fotográfico vallas, se detalla el estado de las vallas informativas del proyecto correspondiente al periodo de febrero de 2026.

4.3.3.9 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

4.3.3.10 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito para las intervenciones prioritarias, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rad. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Igualmente, el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00201 radicada el 29 de enero de 2025, hizo entrega del PMT para las intervenciones de Puesta a Punto de algunos tramos específicos de doble calzada. El cual fue No Objetado por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2429/25/5.6 radicado ANI 20254090156922 del 7 de febrero de 2025.

Adicionalmente, como parte del Estudio de Señalización, el Concesionario presentó los Planes de Manejo de Tráfico y Señalización específico de cada Unidad Funcional.

A continuación, se presenta la relación de cartas con las cuales el Concesionario remitió la última versión de los PMT y la no objeción de la Interventoría:

Tabla 4-63. Comunicaciones PMTS

UF	Concesionario	Interventoría
UF0	APMM-195-2022 del 29/12/2022 ATMM-25-00201 del 24/01/2025	C.1563/SB0024/22/5.6 del 30 /12/2022 C.1563/SB2429/25/5.6 del 6/02/2025
UF1	ATMM-24-00833 del 11/04/2024	C.1563/SB1341/24/5.5 del 2/05/2024
	ATMM-24-02203 del 3/09/2024	C.1563/SB1908/24/5.5 del 18/09/2024
UF2, UF3, UF4, UF5	ATMM-24-00833 del 11/04/2024	C.1563/SB1341/24/5.5 del 2/05/2024
UF6	ATMM-24-01312 del 13/06/2024	C.1563/SB1616/24/5.5 del 4/07/2024
UF7	ATMM-24-01312 del 13/06/2024	C.1563/SB1616/24/5.5 del 4/07/2024
	ATMM-24-02252 del 9/09/2024	C.1563/SB1905/24/5.5 del 17/09/2024
UF8, UF9, UF10	ATMM-24-01169 del 15/05/2024	C.1563/SB1532/24/5.5 del 20/06/2024
UF11	ATMM-24-01533 del 25/06/2024	C.1563/SB1668/24/5.5 del 23/07/2024
UF12	ATMM-24-01480 del 18/06/2024	C.1563/SB1669/24/5.5 del 23/07/2024
UF13	ATMM-24-01902 del 31/07/2024 ATMM-25-01597 del 20/05/2025	C.1563/SB1784/24/5.5 del 21/08/2024 C.1563/SB3013/25/5.6 del 25/06/2025

Fuente: Elaboración propia

Con base en estos documentos se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades constructivas

En el Anexo 3.4 se presentan el registro del seguimiento que realiza la Interventoría a los PMT implementados en obra.

4.3.3.11 Policía de Carreteras

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01015 radicada en la Interventoría el 2 de mayo de 2024, remitió copia del Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por un término de cinco años, contados a partir del 23 de abril del 2024, mediante el cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para la operación, coordinación, atención, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Así las cosas, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor Concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2.

A la fecha, el Concesionario ha realizado la entrega formal a la DITRA de los elementos que hacen parte del convenio.

4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información de este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de febrero de 2026. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

4.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 4-64. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+150) RN4511	Sur - Norte	En Operación	2	2	3
	(K9+200) RN4511	Norte - Sur	En Operación	2	2	3
Aguas Negras	(K83+900) R4511	Bidireccional	En Operación	4	4	3

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.1.1 Seguimiento Sistema IP/REV

A continuación, se presenta el estado de implementación del Sistema de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular para los peajes Aguas Negras y Zambito.

4.3.4.1.1.1 Aguas Negras

El Ministerio de Transporte mediante radicado 20255000036031 del 17 de enero de 2025, informó al Concesionario que, se encuentra habilitado para implementar el Sistema IP/REV en el carril dos (2) sentidor norte y el carril cuatro (4) sentido sur del Peaje de Aguas Negras. El Concesionario mediante correo electrónico informó a la Interventoría que, a partir del 5 de febrero de 2025 dio inicio a la operación del sistema IP/REV en dicho Peaje.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de vehículos que usaron el servicio de IP/REV en el Peaje Aguas Negras en febrero de 2026, discriminados por intermediador.

Tabla 4-65. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras

Mes	GoPass	Copiloto	FlyPass	FacilPass	Vía Rápida	OpenPass	Tolis
Febrero	15.371	13.857	30.176	8.475	5.634	1.084	0

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.1.1.2 Peaje Zambito

El Ministerio de Transporte mediante radicado 202550003346471 del 21 de marzo de 2025, informó al Concesionario que, se encuentra habilitado para implementar el Sistema IP/REV el carril dos (2) sentido Sur y en el carril seis (6) sentido norte del Peaje Zambito. El Concesionario mediante correo electrónico del 3 de abril de 2025, informó a la Interventoría que, el Peaje de Zambito se encuentra operando con el Sistema IP/REV en ambos sentidos.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de vehículos que usaron el servicio de IP/REV en el Peaje Zambito en febrero de 2026, discriminados por intermediador.

Tabla 4-66. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Zambito

Mes	GoPass	Copiloto	FlyPass	FacilPass	Vía Rápida	OpenPass	Tolis
Febrero	16.387	13.427	31.983	11.434	5.687	1.428	0

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2 Tarifas Diferenciales

Teniendo en cuenta la "Nota" de la sección 4.2 (c) de la parte especial del contrato de Concesión la cual establece:

> *"Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales diferenciales a la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión que resulte del Proceso de Selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública denominado Troncal del Magdalena corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA".*

El 1 de agosto de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicación ANI 20235000269701, Indicó al Concesionario el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peajes "Zambito" y "Aguas Negras" del corredor vial Concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja, teniendo en cuenta la competencia asignada en la resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte "*Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje Aguas Negras, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras para el proyecto Troncal del Magdalena- Concesión 1- Puerto Salgar-Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones*".

En cumplimiento de la normatividad vigente, las tarifas de los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), es actualizada a partir del 16 de enero de 2026, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor del 2025 (IPC), el cual conforme a lo definido y publicado por el DANE corresponde a 5,10%.

El valor del FOSEVI para el año 2026, a partir del 16 de enero de 2026, se determinó conforme a la metodología establecida en la Resolución. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

A continuación, se relaciona las tarifas vigentes para el cobro de la tasa de peaje de Zambito y Aguas Negras para el año 2026:

Tabla 4-67. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes

Categoría	Tarifa Hasta 15/01/2026	Tarifa Año 2026 Desde el 16/01/2026
Categoría Especial IE	$8.100	$8.500
Categoría Especial IIE	$10.100	$10.600

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2.1 Entrega de documentación posibles usuarios

A continuación, se presenta la relación de comunicaciones con las cuales el Concesionario ha entregado a la Interventoría la documentación de usuarios aspirantes para la obtención del beneficio de la tarifa especial:

Tabla 4-68. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios

Comunicado Concesionario	usuarios presentados	Respuesta Interventoría	Usuarios Aprobados	Observaciones
ATMM-24-00710 22/03/24	36	C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24	29	Devolución de 7 usuarios donde se deben de complementar información.
ATMM-24-00734 01/04/24	5	C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24	5	Sin Observaciones
ATMM-24-01167 31/05/24	3	C.1563/SB1445/24/5.6 31/05/24	2	Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información
ATMM-24-01134 05/06/24	1	C.1563/SB1458/24/5.6 07/06/24	1	Sin Observaciones
ATMM-24-01237 19/06/24	4	C.1563/SB1546/24/5.6 20/06/24	3	Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información
ATMM-24-01129 20/06/24		C.1563/SB1550/24/5.6 20/06/2024	7	subsanación de observaciones presentadas en el comunicado C.1563/SB1256/24/5.6,
ATMM-24-02460 26/09/24	1	C.1563/SB1956/24/5.6 30/09/24	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02460 8/10/24	1	C.1563/SB2039/24/5.6 25/10/2024	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02697 23/10/24	1	C.1563/SB2060/24/5.6 01/11/2024	1	Sin Observaciones
ATMM-24-02947 13/11/24	1	C.1563/SB2553/24/5.6 13/12/2024	1	Sin Observaciones
ATMM-25-00873 28/03/25	2	C.1563/SB2674/25/5.6 11/04/2025	2	Sin Observaciones

Fuente: Elaboración Propia

4.3.4.2.2 Análisis de usuarios aprobados

El Concesionario ha remitido a la Interventoría documentación de 54 usuarios interesados en adquirir el beneficio de la tarifa especial, previa verificación de cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en la Resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021. Los cuales han sido validados por la Interventoría para continuar con el trámite correspondiente. No obstante, a la fecha solo 22 usuarios han completado el proceso y se encuentran actualmente haciendo uso de la Tarjeta de Identificación Electrónica-TIE.

Tabla 4-69. Beneficiarios que han pasado peaje Zambito

CATEGORÍA	Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023	Usuarios con Beneficio Activo
IE	104	17
IIE	52	1

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4-70. Beneficiarios que han pasado peaje aguas Negras

CATEGORÍA	Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023	Usuarios con Beneficio Activo
IE	128	4
IIE	64	0

Fuente: Elaboración Propia

En los anexos 3.2.6 y 3.2.7, se presenta la información de los usuarios que cuentan con la Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE) por peaje.

4.3.4.3 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 4-71. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+050	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En febrero de 2026, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realizó el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

Con respecto al daño de la báscula Lizama I, la cual se encontraba fuera de funcionamiento desde el 19 de septiembre de 2025; el Concesionario mediante comunicación ATMM-26-00139 del 15 de enero de 2026, en atención a la comunicación C.1563/SB3540/25/5.6 del 25 de octubre de 2025 de la Interventoría, informó la realización del mantenimiento de la báscula y la puesta en servicio de la misma.

En consecuencia, esta Interventoría realizó visita técnica el día 27 de enero de 2026 con el propósito de verificar en sitio lo informado por el concesionario, constatando que la báscula se encuentra en servicio y operando con normalidad.

4.3.4.4 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para febrero de 2026.

Tabla 4-72. Servicios prestados a los usuarios febrero 2026

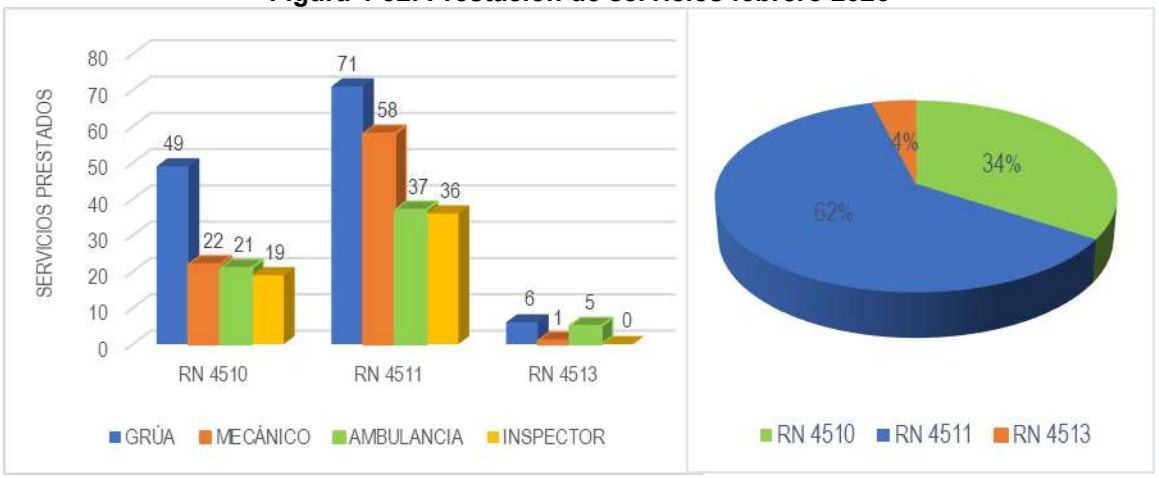
Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	49	71	6	126
Mecánico	22	58	1	81
Ambulancia	21	37	5	63
Señalización (Inspección Vial)	19	36	0	55
Falsa alarma y otros	1	0	1	2
Total	**112**	**202**	**13**	**327**

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de carro taller, ambulancia, señalización e inspector vial; la ruta

que generó mayor prestación de servicios es la RN4511 en un porcentaje del 62%, seguida de la RN4510 en un porcentaje del 34% y la RN4513 en un porcentaje del 4%.

Figura 4-32. Prestación de servicios febrero 2026



Fuente: Elaboración propia

4.3.4.5 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de Concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 28 de febrero de 2026:

Tabla 4-73.Ubicación Bases de Operación

BSO	PR	Tramo	RN	PR Inicial	PR Final	Cobertura (km)
Zambito	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4510	34+000	134+424	109,15
		Río Ermitaño – La Lizama	4511	0+000	9+100	
Hato	42+600	Río Ermitaño – La Lizama	4511	9+100	84+000	74,90
Lizama	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	84+000	149+437	74,950
		La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.6 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de febrero de 2026 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

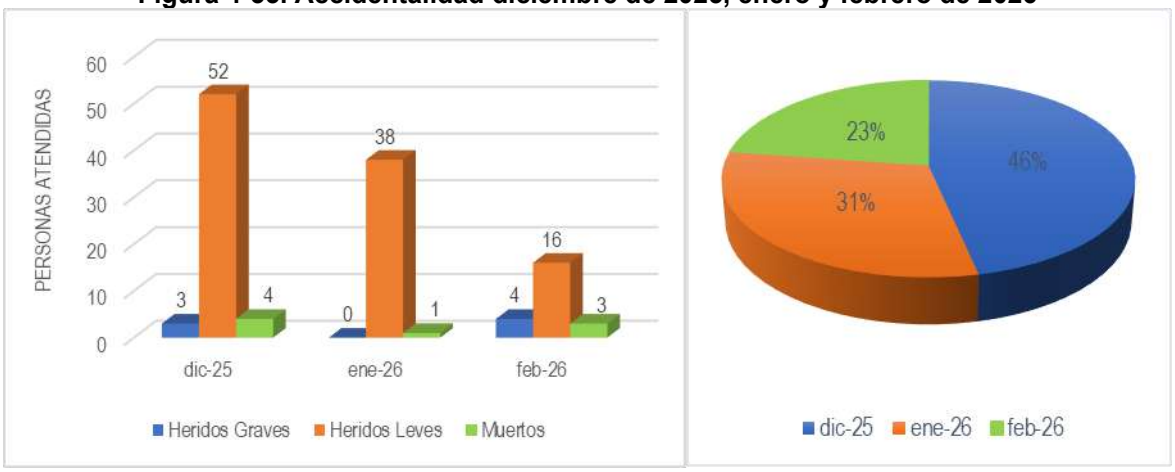
Tabla 4-74.Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
diciembre-25	41	3	52	4
enero	27	0	38	1
diciembre-25	41	3	52	4

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 20 accidentes, lo cual representa disminución en el número de accidentes en un 26% con relación al mes anterior; se presentaron tres (3) víctimas mortales en el periodo evaluado.

Figura 4-33. Accidentalidad diciembre de 2025, enero y febrero de 2026



Fuente: Elaboración propia

Para febrero de 2026, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN4510 con 10 accidentes seguida de la RN4511 con 9 accidentes y la RN4513 con 1 accidente; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 10 accidentes y “no mantener distancia de seguridad” con 4 accidentes.

4.3.4.7 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio*.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI 20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 28 y 29 de agosto de 2025, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al tercer año del contrato de Concesión.

El 10 de octubre de 2025, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3480/25/5.6 Rad. ANI 20254091295802, remite al Concesionario con copia a la Entidad, el Informe de Auditoría de Seguridad Vial realizado para el año 2025, con el ánimo de que, el Concesionario implemente las acciones correctivas a los hallazgos identificados a lo largo del corredor vial.

El 12 de febrero de 2026, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB4032/26/5.6 rad ANI 20264090179012, reiteró al Concesionario con el fin que implementara las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos identificados a lo largo del corredor, y presentara el Plan de Acción, adoptado para garantizar las condiciones de seguridad vial.

A la fecha, se encuentra pendiente que el Concesionario entregue el Plan de Acción que contenga la descripción detallada de las actividades implementadas en el corredor, en atención de los hallazgos técnicos.

4.3.4.8 Sistema de gestión de la seguridad vial

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3, capitulo V, numeral 5.1; donde se establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la estructuración y aplicación de un sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió la versión definitiva del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV) para la Etapa Preoperativa, el cual describe los lineamientos básicos, las obligaciones y las responsabilidades para el desarrollo de la Operación y Mantenimiento del corredor vial a cargo del Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0525/23/5.6 rad. ANI 20234091057972 del 15 de septiembre de 2023, presentó observaciones al documento remitido por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió una nueva versión del Manual del sistema de seguridad vial teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Interventor.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0812/23/5.7 rad. ANI 20234091394882 del 5 de diciembre de 2023, emitió la No Objeción a la nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación por parte del Concesionario del SGSV, a fin de mejorar el desempeño de la seguridad vial del corredor Concesionado y reducir los accidentes de tránsito, a través de la identificación e intervención de los factores que los generan.

4.3.4.9 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso y/o de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al Concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se presenta la relación de vehículos que cuentan con permiso de tránsito de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas y el registro de paso por el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para el último trimestre.

Tabla 4-75. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Diciembre	55	16
Enero	74	17
Febrero	85	28

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de Cargas extradimensionadas y/o extrapesadas – febrero de 2026 y el registro de paso por el corredor, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

4.3.4.10 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 4-76. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
MAURICIO JOSÉ BÁEZ ATUESTA	Realizar cruces aéreos sin intervención del derecho de vía del tendido de línea eléctrica de alta tensión de 230 kV, ubicados en PR40+500, PR43+000 y PR65+000 sobre la Ruta Nacional 4511	20253040280200780E	El Concesionario con carta ATMM-26-00586 del 17 de febrero de 2026, emitió concepto técnico No Viable, presentando observaciones a la documentación enviada por el peticionario.

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
PARQUE SOLAR PUERTOS DE SANTANDER S.A.S.	en el Municipio de Cimitarra, con el fin de transportar la energía generada en el parque Solar Puertos de Santander		Igualmente, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB4087/26/5.6 radicado ANI 20264090205232 del 19 de febrero de 2026, remite el concepto técnico No viable, con las observaciones correspondientes.
MARITZA ISABEL GONZÁLEZ HEGA S.A E.S.P	Implementación de servicio público domiciliario de gas GLP en el municipio de Puerto Parra para los centros poblados de Las Montoyas, Campo Capote, El Cruce, Bocas de Carare y Vereda Palestina, entre PR84+000 y PR84+600 de la Ruta Nacional 4511	20263040280200043E	Concesionario e Interventoría se encuentran en trámite de radicación del concepto.

Fuente: Elaboración propia

4.3.4.11 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe número 39 de la Auditoría realizada para febrero de 2026, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

4.3.4.12 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.
- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales, instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de febrero de 2026.

4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de enero de 2026, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a febrero de 2026.

Tabla 4-77. Índice de cumplimiento UF0

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E3/E 19	Fisuras/ Grietas	Mensual	9/02/2026 11/08/2025	Cumple	15,15%	15,15%
E6/E 20	Baches / Desportillamiento de juntas	Mensual	21/02/2026 14/02/2026	Cumple	15,15%	15,15%
E7	Hundimientos	Mensual	14/02/2026	Cumple	12,12%	12,12%
E8	Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía	Mensual	21/02/2026	Cumple	6,06%	6,06%
E9	Drenajes superficiales, longitudinales transversales.	Mensual	21/02/2026	Cumple	6,06%	6,06%
E11	Señalización vertical	Mensual / Semestral	21/02/2026	Cumple	12,12%	12,12%
E12	Señalización horizontal	Semestral	26/08/2025	Cumple	12,12%	12,12%
O3	Cola de Peajes	Mínimo 5 al mes	24/02/2026	Cumple	9,10%	9,10%
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	Evento ocurrido	1/03/2026	Cumple	6,06%	6,06%
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	Evento ocurrido	1/03/2026	Cumple	6,06%	6,06%
		Índice de Cumplimiento			100%	100%

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), el cual se puede verificar a través del siguiente enlace:

https://foxtrot.zeroninelatam.com:8443/GalgoR2MagdalenaMedioSicc/login.jsp

4.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI 20234090631632 del 7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor Concesionado.

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

En el anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.7, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con Trafico y Recaudo de los Peajes en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente a febrero de 2026.

Adicionalmente en el anexo 2 Gestión Técnica, carpeta 2.6, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con el Avance de Obra en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente a febrero de 2026.

5. GESTIÓN DE CALIDAD

5.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI 20234090618922.

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias. La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

Nuevamente la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091232652), le manifestó al Concesionario que los tres (3) Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que se utilizó en las Intervenciones Prioritarias, presentaban observaciones, las cuales no habían sido atendidas, con lo cual se podría concluir que el Concesionario realizó actividades de obra con diseños incompletos y en consecuencia parte de los daños que se vienen presentando en la vía, podrían estar asociados a la calidad de los materiales.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0954/24/5.6 del 19 de enero de 2024 con (Rdo. ANI 20244090071832) reitera al Concesionario, la no presentación las complementaciones de los diseños de mezclas asfálticas, ni los registros de control de estas que evidencien que se cumple a cabalidad con la calidad de los materiales empleados.

En el mes de septiembre de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-02193 el Diseño Marshall para una Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19 con cemento asfaltico modificado Tipo III, con aditivo mejorador de adherencia al 0,5%, producida por el proveedor C&D Ingeniería, la cual será empleada dentro de las actividades de Puesta a Punto

que está desarrollando el Concesionario. Una vez realizada la correspondiente revisión de los documentos enviados, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1879/24/5.6 del 16 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091152502), remitió observaciones.

Por su parte el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00461 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB1879/24/5.6, e incluyó el Informe Técnico de ensayo IT-2444-09-24 “Evaluación de desempeño para una mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 + cemento asfaltico Modificado Tipo III Premium aditivado al 0,5% de promotor de adherencia”. Una vez revisada la información la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2802/25/5.6 del 9 de mayo de 2025 (Rdo. ANI 20254090578762), remitió observaciones.

En el mes de febrero de 2025, el Concesionario presento los Diseños Marshall para las Mezclas Asfálticas MDC-19 con cemento asfaltico 60/70 con 0,5% de mejorador de adherencia y MDC-25 con cemento asfaltico 60/70 con 0,5% de mejorador de adherencia, proveniente de la Fuente Veracruz. Una vez realizada la correspondiente revisión de la documentación enviada, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2543/25/5.6 del 13 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090329122), remitió observaciones.

Durante el mes de junio de 2025, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-01603 presento los Diseños Marshall para las Mezclas Asfálticas MDC-19 con cemento asfaltico modificado con polímeros Tipo III y mejorador de adherencia al 0,5% y Agregados provenientes de la cantera Veracruz y MDC-25 con cemento asfaltico normalizado 60/70 y mejorador de adherencia al 0,5% y agregados provenientes de la cantera Veracruz. Una vez realizada la correspondiente revisión de la documentación enviada, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3095/25/5.6 del 16 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090883402), remitió observaciones.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-02424 radicada en la Interventoría el 29 de julio de 2025, dio respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2802/25/5.6. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3254/25/5.6 del 21 de agosto de 2025 (Rdo. ANI 20254091059052), dejó constancia formal y elevó como salvedad general al diseño de mezcla MDC-19 presentado, que el Concesionario ha optado por no realizar las validaciones estructurales (Módulo Dinámico) y de caracterización de materiales (Petrografía) que sus propios diseños exigen para garantizar la durabilidad y desempeño del pavimento y por consiguiente y en concordancia con el Capítulo XIII de la Parte General del Contrato sobre Asignación de Riesgos, el Concesionario asume de manera exclusiva la totalidad de los riesgos técnicos, de desempeño, durabilidad y económicos derivados de estas omisiones. Dicha salvedad será un antecedente fundamental durante el procedimiento de verificación para el recibo de las Unidades Funcionales, según la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato.

Por otra parte, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-02684 radicada en la Interventoría el 20 de agosto de 2025, dio respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2543/25/5.6. Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3320/25/5.6 del 1° de septiembre de 2025 (Rdo. ANI 20254091107352), una vez revisada la información enviada por el Concesionario, manifestó que la mezcla MDC-19 con cemento asfáltico 60/70, no aplica para actividades de bacheo y que su uso en parcheos no es adecuada según el nivel de daño de la mezcla, que demanda mayores áreas y que en consecuencia a su uso prácticamente como rodadura, como se llevó

a cabo en los Pasos Urbanos del Trique y Dos y Medio, demandaban la mezcla referida en los diseños. Al ser esta la mezcla instalada en las actividades prioritarias será un aspecto para evaluar en las memorias técnicas.

Adicionalmente durante el mes de agosto de 2025, el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-02657, presentó el Diseño Marshall para una mezcla asfáltica MGCR-19 con materiales de la planta Veracruz y asfalto modificado con grano de caucho reciclado (GCR) tipo I aditivado MT. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3463/25/5.6 del 30 de septiembre de 2025 (Rad. ANI 20254091256252), indicó que el Diseño Marshall para la Mezcla asfáltica MGCR-12 se ajusta a los criterios requeridos en el Artículo 467 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS del 2022, sin embargo, se solicitó la presentación de los soportes de los ensayos de petrografía y de módulo dinámico para validar las condiciones referidas en el dimensionamiento estructural del pavimento de acuerdo con los Diseños No Objetados.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-03507 radicada en la Interventoría el 23 de octubre de 2025, dio respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3095/25/5.6. Una vez realizada la correspondiente revisión de la documentación enviada, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3757/25/5.6 del 15 de diciembre de 2025 (Rdo. ANI 20254091584732), remitió observaciones.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-03722 del 4 de noviembre de 2025, dio respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3320/25/5.6, con relación a los Diseños Marshall de las mezclas asfálticas tipo MDC-19 con Cemento Asfáltico 60/70 y MDC-25 con Cemento Asfaltico 60/70 producidas en la Planta Veracruz. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB4067/26/5.6 del 13 de febrero de 2026 (Rad. ANI 20264090182762), emitió observaciones al respecto.

El 7 de noviembre de 2025, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-03768 del 7 de noviembre remite para revisión por parte de la Interventoría el Diseño Marshall para una Mezcla Tipo MDC-19 elaborada con cemento asfaltico modificado con Polímeros Tipo III y mejorador de adherencia al 0,05%, que está siendo producida en la Planta ubicada en la Zona Industrial de Zambito (PR10+000 de la RN4511), atendiendo de esta manera la solicitud realizada por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3537/25/5.6 del 27 de octubre del 2025 (Rdo. ANI 20254091370462). La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3721/25/5.6 del 11 de diciembre de 2025 (Rad. ANI 20254091576522), emitió observaciones a la documentación presentada

Al 28 de febrero de 2026, el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB3254/25/5.6 y C.1563/SB4067/26/5.6

- Diseños Concreto Hidráulico

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-01198 radicada en la Interventoría el 25 de abril de 2025, presentó los Diseños para los Concretos Hidráulicos con resistencias de 14, 21 y 28 MPa. Una vez revisada la totalidad de la información aportada en concordancia con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2013 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC), la Interventoría mediante la comunicación

C.1563/SB2848/25/5.6 del 20 de mayo de 2025 (Rdo. ANI 20254090631032), remitió observaciones a dichos documentos.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-02685 del 20 de agosto de 2025, dio respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2848/25/5.6. Una vez revisada la información remitida por el Concesionario, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3392/25/5.6 del 15 de septiembre de 2025 (Rad. ANI 20254091180152), solicitó atender la totalidad de las observaciones con el fin de poder emitir un concepto de conformidad del diseño presentado.

Por otra parte, el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-25-02689 y ATMM-25-02691, radicadas en la Interventoría el 20 de agosto de 2025, entregó los Diseños para los Concretos Hidráulicos con resistencias de 14 MPa, 28 MPa y TREMIE de 28 MPa, de los Proveedores Prevesa y Concresa. Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB3364/25/5.6 del 11 de septiembre de 2025 (Rdo. ANI 20254091153882) y C.1563/SB3380/25/5.6 del 16 de septiembre de 2025, emitió observaciones sobre la documentación presentada por el Concesionario.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-03101 del 15 de septiembre de 2025 dio respuesta a la comunicación C.1563/SB3364/25/5.6 y enviaron finalmente los Diseños del Concreto Hidráulico con resistencias de 14 MPa, 28 MPa y TREMIE de 28 MPa, del Proveedor Prevesa. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3422/25/5.6 del 25 de septiembre de 2025 (Rdo. ANI 20254091221522), emitió observaciones sobre dicho diseño.

Durante el mes de octubre de 2025, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-03342 del 7 de octubre de 2025, presento los Diseños para los Concretos Hidráulicos con resistencias de 14 MPa, 28 MPa, 35 MPa y 50 MPa, del proveedor Minería Sava, Una vez revisada la información entregada, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB3532/25/5.6 del 27 de octubre de 2025 (Rdo. ANI 20254091370292), emitió las correspondientes observaciones.

Al 28 de febrero de 2026 el Concesionario no ha dado respuesta sobre los comunicados C.1563/SB3392/25/5.6, C.1563/SB3380/25/5.6 y C.1563/SB3532/25/5.6.

- Memoria Técnica

Para el mes de febrero de 2026, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que fueron utilizados en las diferentes intervenciones de puesta a punto de la UF0D, que se llevaron a cabo durante este periodo.

Es importante destacar que, hasta la fecha, el Concesionario tampoco ha entregado toda la información correspondiente a los materiales que se están empleando en la construcción de cada una de las Unidades Funcionales, tal como se solicitó a través de las comunicaciones C.1563/SB2561/25/5.7, C.1563/SB2557/25/5.7 y C.1563/SB2830/25/5.6, así:

> *"(…) Por otra parte, teniendo en cuenta que, desde el 26 de noviembre de 2024, se dio inicio a la Fase de Construcción del Contrato de Concesión 002 de 2022, se solicita respetuosamente que dentro de la Memoria Técnica se incluya la información correspondiente a las intervenciones de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto. (…).*

Durante este periodo, el Concesionario no presentó la Memoria Técnica correspondiente. Sin embargo, entregó la Memoria Técnica de diciembre, la cual será considerada para la respectiva revisión por parte del personal de la Interventoría. A la fecha, continúa pendiente la entrega de los informes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026.

A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario presente las Memorias Técnicas atendiendo las observaciones formuladas por la Interventoría de enero de 2024 (Tercera Versión), de febrero de 2024 (Cuarta Versión), de marzo de 2024 (Tercera Versión), de abril de 2024 (Tercera Versión), de junio de 2024 (Tercera versión), de julio de 2024 (Tercera Versión), de agosto de 2024 (Segunda Versión), de septiembre de 2024 (Segunda Versión), de octubre de 2024 (Segunda Versión), de noviembre de 2024 (Segunda Versión), de diciembre de 2024 (Segunda Versión), de enero de 2025 (Segunda Versión), de febrero de 2025 (Segunda Versión), de abril de 2025 (Segunda Versión), de mayo de 2025 (Segunda Versión), de junio de 2025 (Segunda Versión) y julio de 2025 (Segunda Versión).

En los recorridos de inspección y seguimiento que llevó a cabo la Interventoría a los frentes de obra localizados en las todas las Unidades Funcionales, se pudo observar que el Concesionario viene utilizando materiales, los cuales no cuentan con los ensayos de caracterización correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas por las que se rige el Contrato de Concesión. Igualmente se pudo observar que algunas de las intervenciones que se están llevando a cabo en estos sectores no se están realizando conforme con lo establecido en los Diseños que fueron No Objetados. Estas observaciones fueron enviadas al Concesionario para su subsanación mediante las comunicaciones C.1563/SB2830/25/5.6 del 13 de mayo de 2025 (Rdo. ANI 20254090589352), C.1563/SB2922/25/5.6 del 6 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090711702), C.1563/SB2930/25/5.6 del 10 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090719612), C.1563/SB2954/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090741352), C.1563/SB2956/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090741582), C.1563/SB2960/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090742652), C.1563/SB2979/25/5.6 del 18 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090761982), C.1563/SB3019/25/5.6 del 27 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090800872), C.1563/SB3020/25/5.6 del 27 de junio de 2025 (Rdo. ANI 20254090800912), C.1563/SB3063/25/5.6 del 07 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090838052), C.1563/SB3153/25/5.6 del 24 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090931962), C.1563/SB3153/25/5.6 del 24 de julio de 2025 (Rdo. ANI 20254090931962), C.1563/SB3209/25/5.6 del 08 de agosto de 2025 (Rdo. ANI 20254090995482), C.1563/SB3245/25/5.6 del 19 de agosto de 2025 (Rdo. ANI20254091036982), C.1563/SB3372/25/5.6 del 12 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091161422), C.1563/SB3382/25/5.6 del 16 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091179842), C.1563/SB3421/25/5.6 del 25 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091221432), C.1563/SB3426/25/5.6 del 25 de septiembre de 2025 (Rdo. 20254091222112), C.1563/SB3527/25/5.6 del 27 de octubre de 2025 (Rdo. 20254091370092), C.1563/SB3529/25/5.6 del 27 de octubre de 2025 (Rdo. 20254091370212), C.1563/SB3591/25/5.6 del 7 de noviembre de 2025 (Rdo. 20254091423972), C.1563/SB3617/25/5.6 del 20 de noviembre de 2025 (Rdo. 20254091480652), C.1563/SB3623/25/5.6 del 21 de noviembre de 2025 (Rdo. 20254091489012), C.1563/SB3656/25/5.6 del 25 de noviembre de 2025 (Rdo. 20254091503642), C.1563/SB3725/25/5.6 del 12 de diciembre de 2025 (Rdo. 20254091579472), C.1563/SB3791/25/5.6 del 21 de diciembre de 2025 (Rdo. 20254091620782), C.1563/SB3793/25/5.6 del 22 de diciembre de 2025 (Rdo. 20254091620952),

C.1563/SB4061/26/5.6 del 13 de febrero de 2026 (Rdo. 20264090181722) y C.1563/SB4063/26/5.6 del 13 de febrero de 2026 (Rdo. 20264090182602).

- Verificaciones Interventoría

Durante el presente periodo, la Interventoría llevó a cabo diferentes ensayos de laboratorio con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los materiales destinados a la construcción de terraplenes y conformación de la estructura del pavimento. Como resultado de estas pruebas, se obtuvieron las siguientes observaciones.

Tabla 5-1. Verificación Calidad Materiales Instalados

UF	Fuente de Material	Ensayo	Norma	Valor Obtenido	Valor Establecido Norma	Observaciones
UF2	PK11+670 Material Terraplén	Tamaño Máximo (mm)	E-123	25	≤ 100	Cumple
		% que pasa el Tamiz No. 10		58,6	≤ 80	Cumple
		% que pasa el Tamiz No. 200		23,4	≤ 25	Cumple
		Índice de Plasticidad	E-126	9,42	≤ 10	Cumple
		Límite Liquido	E-125	21,23	≤ 30	Cumple
		Proctor (g/cm3)	E-142	2,058	N/A	Cumple
	PK17+400 Material Terraplén	Proctor (g/cm3)	E-142	1,869	N/A	Cumple
		CBR de laboratorio	E-148	6,8	≥ 5	Cumple
		Expansión en prueba CBR		2,8	≤ 2	No Cumple
	PK42+920 Material Corona Terraplén	Proctor (g/cm3)	E-142	2,012	N/A	Cumple
		CBR de laboratorio	E-148	7,0	≥ 10	No Cumple
		Expansión en prueba CBR		0,4	≤ 2	Cumple
	PK43+100 Materia Terraplén	Proctor (g/cm3)	E-142	1,754	N/A	Cumple
		CBR de laboratorio	E-148	4,4	≥ 5	No Cumple
		Expansión en prueba CBR		3,6	≤ 2	No Cumple
	PK40+080 Base Tratada con Cemento (BTC 38)	Gradación BTC-38	E-123	-	-	Cumple
		Índice de Plasticidad	E-126	NL	0	Cumple
		Límite Liquido	E-125	NP	-	Cumple
		Índice de Alargamiento	E-230	24	≤ 35	Cumple
		Índice de Aplanamiento	E-230	19	≤ 35	Cumple
		Caras Fracturadas (Una Cara)	E-227	57	≥ 60	No Cumple
UF4	PK71+170 Subbase Granular (SBG-50)	Gradación SBG-50	E-123			Cumple
		Índice de Plasticidad	E-126	7	≤ 6	No Cumple
		Límite Liquido	E-125	18,6	≤ 25	Cumple
		Equivalente de arena	E-133	19	>25	No Cumple
		Proctor (g/cm3)	E-142	2,121	N/A	Cumple
UF5	PK04+580 Base Granular (BG-40)	Gradación BG-40	E-123	-	-	Cumple
		Índice de Plasticidad	E-126	NP	0	Cumple
		Límite Liquido	E-125	NL	-	Cumple
		Índice de Alargamiento	E-230	20	≤ 35	Cumple
		Índice de Aplanamiento	E-230	15	≤ 35	Cumple
		Caras Fracturadas (Una Cara)	E-227	88	≥ 100	No Cumple
		Caras Fracturadas (Dos Caras)	E-227	76	≥ 70	Cumple
		Equivalente de arena	E-133	32	≥ 30	Cumple
		Angularidad de la fracción fina	E-239	44,4	≥ 35	Cumple
		Proctor (g/cm3)	E-142	2,219	N/A	Cumple
		CBR de laboratorio	E-148	101,2	≥ 95	Cumple
UF7	PK106+770 Muestra 1 Material Terraplén	Tamaño Máximo	E-123	9,5	≤ 100	Cumple
		% que pasa el Tamiz No. 10		99,2	≤ 80	No Cumple
		% que pasa el Tamiz No. 200		43,2	≤ 35	No Cumple
		Índice de Plasticidad	E-126	10,75	≤ 15	Cumple
		Límite Liquido	E-125	27,14	≤ 40	Cumple
		Proctor (g/cm3)	E-142	1,762	N/A	Cumple
		CBR de laboratorio	E-148	5	≥ 5	Cumple

UF	Fuente de Material	Ensayo	Norma	Valor Obtenido	Valor Establecido Norma	Observaciones
		Expansión en prueba CBR		0,4	≤ 2	Cumple
UF7	PK106+770 Muestra 2 Material Terraplén	Tamaño Máximo (mm)	E-123	2,0	≤ 100	Cumple
		% que pasa el Tamiz No. 10		99,7	≤ 80	No Cumple
		% que pasa el Tamiz No. 200		93,2	≤ 25	No Cumple
		Índice de Plasticidad	E-126	27,21	≤ 15	No Cumple
		Límite Liquido	E-125	43,1	≤ 30	No Cumple
UF8	PK104+600 Material Terraplén	Proctor (g/cm3)	E-142	1,874	N/A	Cumple
UF8	PK106+850 Material Terraplén	Proctor (g/cm3)	E-142	1,753	N/A	Cumple
		CBR de laboratorio	E-148	2,8	>5	No Cumple
		Expansión en prueba CBR		6,2	≤ 2	No Cumple

Fuente: Elaboración Propia

Se identificaron no conformidades principalmente en los materiales empleados en la conformación de los terraplenes de las Unidad Funcionales UF2, UF7 y UF8. Las principales deficiencias corresponden a parámetros de granulometría, índice de plasticidad y CBR. Estas condiciones pueden generar fallas estructurales en los terraplenes, afectaciones en el sistema de drenaje, deformaciones bajo carga, reacciones químicas no deseadas y reprocesos constructivos.

El material que viene siendo en la conformación de la corona del terraplén en el PK42+920 de la Unidad Funcional 2.3, no cumple con el valor de CBR establecido en los Diseños de Pavimentos que fueron No Objetados por la Interventoría, lo cual adicionalmente puede provocar fallas estructurales prematuras en el pavimento, lo cual puede conllevar a un aumento en la deformación (ahuellamiento), agrietamiento.

Con respecto a la Base Tratada con Cemento que fue instalada en la UF2.3, el material no cumplió con el porcentaje de Caras Fracturadas (una cara), lo cual puede afectar principalmente en la estabilidad de estructural, resultando en menor resistencia mecánica, baja trabazón entre partículas y mayor susceptibilidad a la deformación bajo cargas de tráfico. Lo cual podría conllevar a una menor durabilidad y posible formación de fisuras.

Con respecto a los materiales granulares utilizados en la conformación de la estructura del pavimento de la Unidad Funcional UF4, la principal deficiencia identificada corresponde a los parámetros de índice de plasticidad y equivalente de arena. Esta condición puede generar fallas prematuras en la estructura del pavimento, dado que este tipo de material es susceptible a la deformación, lo que podría ocasionar una disminución de su capacidad portante y de su estabilidad.

En cuanto a la Base Granular que se instaló en PK04+580 de la Unidad Funcional 5, no cumple con el valor mínimo de caras fracturas (una cara), lo cual puede reducir significativamente la fricción interna y la trabazón entre partículas, provocando deformaciones permanentes e inestabilidad estructural. (Anexo 9. Gestión de Calidad)..

5.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

6. GESTIÓN JURÍDICA

6.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2025, tal como se muestra a continuación.

6.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	La Interventoría cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VEJ-540-2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	La Interventoría mantiene de manera continua la emisión de los conceptos técnicos correspondientes, en atención a los requerimientos formulados por la Entidad, con el fin de evaluar, analizar y pronunciarse oportunamente sobre las diferentes situaciones contractuales, técnicas y administrativas que se presentan durante la ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y la normatividad aplicable

Actividad	Seguimiento
	• Mediante las comunicaciones C.1563/SB4106/26/5.6 con Rad. ANI 20264090231832 de fecha del 25 de febrero de 2026 se emitieron los conceptos en relación con la demanda arbitral internacional convocada por el Concesionario contra la ANI. • Mediante comunicación con consecutivo No. C.1563/SB4017/26/5.2 con Rad. ANI 20264090155142 del 9 de febrero de 2026, la Interventoría emitió su concepto en relación con la solicitud de activación del Panel de Amigables Componedores del Proyecto en relación con el EER por asuntos de orden público.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión N.º 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos	La Interventoría se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría	La Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría N.º VJ-VEJ-540-2022 del 2022.

Fuente: Elaboración propia

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, esta Interventoría ha presentado los siguientes Informes de Incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión:

Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados

Fecha	Comunicado	Asunto / Obligación Presuntamente incumplida	Estado Actual
19/12/23	C.1563/SB0857/23/5.2 RAD. 20234091452792	Presunto Incumplimiento de lo establecido en: "El Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de	Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el

Fecha	Comunicado	Asunto / Obligación Presuntamente incumplida	Estado Actual
		Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los Estudios de Detalle"	Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo.
10/04/24	C.1563/SB1225/24/5.2 Se entrega en físico en la ANI (10-abr- 2024)	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2. (b) de la Parte General del Contrato de Concesión	Con comunicación C.1563/SB1453/24/5.2 rad. ANI 20244090688952 del 7 de junio de 2024 y alcance con comunicado C.1563/SB1529/24/5.2 rad. ANI 20244090738862 del 19 de junio de 2024 se informó a la ANI, que se considera que el Concesionario cumple cabalmente con los requisitos contractuales y legales para acreditar el cierre financiero. Esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, dado que el Concesionario acreditó el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo
17/04/24	C.1563/SB1281/24/5.2 se radica por correo electrónico al correo contactenos@ani.gov.co RAD: 20244090489292	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	El Informe se encuentra en revisión de la ANI. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario.
11/06/24	C.1563/SB1466/24/5.2 RAD: 20244090697662	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (u)1 de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Teniendo en cuenta que, el Concesionario suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2025; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2199/24/5.2 del 29 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091501942), le informó a la ANI, que, se entiende cumplida la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión y por lo cual se consideran superadas las causas que dieron lugar al citado informe de incumplimiento presentado por esta Interventoría el 11 de junio de 2024.
17/09/24	C.1563/SB1901/24/5.2 RAD. 20244091156102	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones.	El Informe se encuentra en revisión de la ANI. En Comité ambiental desarrollado el 28 de febrero de 2025, el Concesionario se comprometió a radicar el Plan de Compensaciones. Hasta el periodo del presente informe, persiste el incumplimiento.
17/02/26	C.1563/SB4069/26/5.2 RAD. 20264090196592	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático	Se envía el informe de presunto incumplimiento a la Entidad para su revisión.

Fuente: Elaboración propia

Esta Interventoría continúa en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura

OBLIGACIÓN	COMUNICACIÓN	ESTADO
Presunto Incumplimiento de la obligación establecida en la 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del	C.1563/SB2123/24/5.2 Rad. ANI 20244091431092	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión

OBLIGACIÓN	COMUNICACIÓN	ESTADO
Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022.	15/11/2024	002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el Contrato. La Entidad mediante comunicado 20245010462621 solicitó que, conforme los compromisos del Comité Predial realizado en las instalaciones de la Agencia el 11 de diciembre de 2024, se evalúe nuevamente la solicitud de No objeción de Plazo de Cura indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas; Al respecto, el Concesionario y la Interventoría, de acuerdo con lo convenido en dicha reunión, continúa realizando mesas de trabajo previa radicación en aras de lograr la aprobación de los expedientes.
Presunto incumplimiento asociado con la obligación contenida en numeral 3.3 "Peajes. Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial" de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la obligación de realizar contribuciones o similares que tengan destinación diferente al Proyecto	C.1563/SB3712/25/5.2 Rad. ANI 20254091575782 11/12/2025	Se solicita a la Entidad, el pronunciamiento de "No objeción" del Plazo de **Cura de cinco (5) días** hábiles que la Interventoría otorgará a la CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. con el fin de que el Concesionario sanee el incumplimiento asociado con la obligación contenida en numeral 3.3 "Peajes. Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial" de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la obligación de realizar contribuciones o similares que tengan destinación diferente al Proyecto.
Presunto incumplimiento de la obligación establecida en el Apéndice Técnico 5, Sección 3.2.2 (i), del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con la presentación de los Informes de Inventario y Liberación de Redes	C.1563/SB3809/25/5.2 Rad. ANI 20254091632582 24/12/2025	Se solicita a la Entidad, el pronunciamiento de "No objeción" del Plazo de Cura de **diez (10) días hábiles** que la Interventoría otorgará a la CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. con el fin de que el Concesionario sanee el Presunto incumplimiento de la obligación establecida en el Apéndice Técnico 5, Sección 3.2.2 (i), del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con la presentación de los Informes de Inventario y Liberación de Redes.
Presunto incumplimiento asociado con las obligaciones contenidas en la Sección 3.3 "Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI" del Apéndice Técnico 6 y la Sección 4.14 "Pruebas y Ensayos" de la Parte General del Contrato de Concesión.	C.1563/SB3930/26/5.2 Rad. ANI 20264090087152 26/01/2026	Se solicita a la Entidad, el pronunciamiento de "No objeción" del Plazo de Cura de **diez (10) días hábiles** que la Interventoría otorgará a la CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. con el fin de que el Concesionario: ● Presente la documentación actualizada y organizada de las licencias ambientales, títulos mineros y certificados asociados a las Zonas Industriales Aguas Negras, Zambito y Veracruz. ● Aclare de manera expresa el titular vigente de la licencia ambiental y del título minero para las Zonas Industriales Aguas Negras, Zambito y Veracruz, adjuntando los soportes correspondientes. ● Anexe copia del acto administrativo que aprueba el permiso de emisiones atmosféricas correspondientes a las plantas de asfalto de la Zona Industrial Zambito. ● Coordine la visita de la Interventoría a las Zonas Industriales, garantizando las facilidades necesarias para las actividades de inspección y vigilancia, conforme a lo estipulado en la Parte General, sección 4.14 "Pruebas y Ensayos", del Contrato de Concesión.

Fuente: Elaboración propia.

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de los puentes San juan. Opón y la vizcaína	23/03/2024	7/04/2024	Mediante comunicación 1563/SB0929/24/5.2 de fecha 12 de enero de 2023 y radicado ANI 20234090037142 y alcance mediante comunicación C.1563/SB1045/24.5.2 de fecha 16 de febrero de 2024 y radicado ANI 20244090199632, la Interventoría solicitó No objeción al Plazo de cura como consecuencia del Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 601 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR69+335 y la Vizcaína PR132+200 de la RN451. La ANI mediante comunicación con radicado 20243110091401 del 14 de marzo de 2023 emitió su No Objeción al plazo de Cura de 15 días calendario propuesto por la Interventoría.

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			Mediante comunicación C.1563/SB1202/24/5.2 de fecha 22 de marzo 2024, la Interventoría otorgó al Concesionario el plazo de cura de 15 Días Calendario con el fin de subsanar el incumplimiento. Mediante comunicación C.1563/SB1281/24/5.2 enviado por correo electrónico el día 17 de abril de 2024 la Interventoría, emite informe de incumplimiento, a la luz del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00963 radicada en la Interventoría el 25 de abril de 2024, solicita se cierre el proceso sancionatorio al considerar que viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales de realizar actividades de mantenimiento a los puentes vehiculares. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01205 radicada en la Interventoría el 20 de mayo de 2024, reiteró la solicitud de cierre del Plazo de Cura, al considerar que demostró haber ejecutado actividades de mantenimiento a los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090613682) y C.1563/SB1414/24/5.2 del 24 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090627942), negó el cierre al Plazo de Cura que fue solicitado por el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00963 y ATMM-24-01205, al considerar que el Concesionario continua incumpliendo las obligaciones consistentes en el mantenimiento y reparación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511, toda vez que no ha dado inicio a las actividades de reparación que permitan mitigar el deterioro progresivo evidenciado en cada una de las estructuras, lo que puede generar colapso de las mismas, afectando la transitabilidad de la vía Concesionada. Mediante comunicación ATMM-24-02675 radicada en la Interventoría el 22 de octubre de 2024, el Concesionario reportó el Inicio de los trabajos de Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN451, adicionalmente hacen la descripción de los procesos constructivos de las intervenciones que se tienen establecidas realizar en cada uno de los puentes. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2096/24/5.6 del 8 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091402142), desde el Área Técnica le reiteró lo solicitado en la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2, a fin de que el Concesionario presente la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas las obras de mitigación requeridas en los puentes, y establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios de la vía y desde el Área Ambiental le recomendó nuevamente solicitar el permiso de ocupación de cauce para adelantar trabajos en este cuerpo de agua y su ronda hídrica, este hecho ya había sido solicitado mediante los comunicados C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023; C.1563/SB0526/23/5.6 del 15 de septiembre de 2023; C.1563/SB0594/23/5.6 del 9 de octubre de 2023, sin que a la fecha se haya evidenciado gestión al respecto. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6 del 19 de diciembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091595112), le solicitó al Concesionario atender las observaciones realizadas mediante la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se le pidió entregar la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas la obras de mitigación requeridas en los puentes y que se encuentran establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios. Por otra parte, se le solicitó informar las actividades a desarrollar para la reposición de la aleta del estribo sur del Puente Opón de manera que se mitigue el deterioro progresivo que se observa en la estructura y que puede llegar a generar afectación de la transitabilidad de la vía Concesionada. Al 31 de diciembre de 2024, el Concesionario finalizó las Intervenciones de la Fase 1 previstas en el Plan de Acción planteado para el desarrollo de las obras de mitigación frente a la socavación que se viene presentando en los Puentes La Vizcaína y San Juan. Por otra parte, el Concesionario no continuó realizando actividades en el Puente Opón. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00166 radicada en la Interventoría el 29 de enero de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6, indicando el estado en el que se encuentran los Puentes San Juan, El Opón y la Vizcaína, además le solicita a la Interventoría

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			proceder con el cierre del proceso sancionatorio al considerar que los motivos por los cuales fue abierto dicho proceso se encuentran subsanados. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario. Mediante la comunicación ATMM-25-00768 radicada el 19 de marzo de 2025, el Concesionario da respuesta a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6, adicionalmente solicita nuevamente el cierre del proceso sancionatorio. La Interventoría por su parte mediante la comunicación C.1563/SB2637/25/5.6 del 1 de abril de 2025 (Rdo. ANI 20254090421432), negó nuevamente el cierre del plazo de cura, al considerar que el Concesionario no ha presentado toda la documentación técnica (procedimientos constructivos detallados, planos definitivos, y metodología constructiva) y la programación solicitada, que permita evaluar integralmente y garantizar la adecuada ejecución de las actividades comprometidas en los Puentes San Juan, El Opón y La Vizcaína, con el fin de poder dar cierre al proceso sancionatorio. El Concesionario mediante la comunicación ATMM-26-00011 radicada en la Interventoría el 6 de enero de 2026, remitió la comunicación ATMM-25-01421, con la cual se dio respuesta a la comunicación de la Interventoría C.1563/SB2637/25/5.6, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
Plazo de cura por presunto Incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones, *al que hace referencia en el apéndice 6 numeral 5.2 cesión total de licencias ambientales y permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales y el numeral 3.1 obligaciones generales del Concesionario-obligaciones generales*	20/05/24	4/07/24	Mediante comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo de 2024 y Rad. ANI 20244090595212 Se notificó al Concesionario el plazo de cura de 30 día hábiles para el cumplimiento de la obligación Mediante el comunicado C.1563/SB1901/2\|4/5.2 con radicado ANI 20244091156102 del 17 de septiembre de 2024, se envía el informe de incumplimiento a la ANI. Mediante comunicado ATMM-25-00710 con radicado interno SBR-3632 del 13 de marzo de 2025 el Concesionario dio respuesta al comunicado C1563/SB2480/25/5.2 del 21 de febrero del 2025, con asunto "Respuesta al Plazo de Cura comunicado ATMM-25-00174 – Plan de Compensaciones" recibida mediante ENTRADA-25-00366 del 24 de febrero del 2025. Plazo de cura que está también junto a los requerimientos de cesión de licencias y permisos. En Comité ambiental desarrollado el 28 de febrero de 2025, el Concesionario se comprometió a radicar el Plan de Compensaciones. Sin embargo, hasta el periodo del presente informe, persiste el incumplimiento. Mediante comunicado C.1563/SB2841/25/5.6 del 16 de mayo de 2025 y Rad. ANI 20254090611992, esta Interventoría informa que el proceso sancionatorio continúa abierto, toda vez que —tal como se indicó en la citada comunicación C.1563/SB2688/25/5.6— aún se requiere la realización de ajustes a la documentación correspondiente a la cesión de los expedientes ambientales que permanecen bajo custodia de la ANI. Mediante comunicación aTMMM-25-03923 y radicado interno SBR-5465 del 20 de noviembre de 2025 el Concesionario indicia y solicita lo siguiente. *"De acuerdo con lo expuesto en la presente comunicación y con fundamento en las actuaciones y gestiones descritas, el Concesionario ha atendido en el transcurso del tiempo de manera íntegra y oportuna lo requerido en la comunicación C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo de 2024, adelantando las acciones necesarias para iniciar y tramitar la cesión de los permisos, licencias ambientales y del Plan de Compensaciones, cuando a ello había lugar, previstos en las obligaciones ambientales del Contrato de Concesión. Las actividades desarrolladas demuestran la continuidad en la coordinación con las autoridades ambientales competentes, así como la presentación de la documentación exigida para la cesión de los permisos ambientales.* *En este sentido, se solicita a la Interventoría proceder con el cierre del Plazo de Cura, considerando que las gestiones asociadas a la materia objeto de revisión fueron debidamente iniciadas, y que el Concesionario adelanta continuamente las actuaciones necesarias para garantizar la finalización del trámite de cesión de la totalidad de los permisos ambientales vinculados al proyecto*." Al respecto, esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3789/25/5.6 y Rad. ANI 20254091620602 del 22/12/2025, concluye que: "*Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría informa que el proceso sancionatorio permanece abierto, toda vez que el trámite de cesión de los permisos y licencias ambientales no se ha concluido. Esto estará pendiente hasta tanto no se*

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			resuelva la situación de dichos permisos ante el MADS y no se radiquen los planes de compensación faltantes ante las Autoridades Ambientales competentes" Al Cierre del presente informe el Concesionario no ha presentado la información solicitada.
Plazo de Cura por Incumplimiento en la actualización del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático	16/07/2025	18/07/2025	La entidad mediante el comunicado 20256050223291 del 27 de junio de 2025, otorgó la no objeción del plazo de cura. Mediante comunicado C.1563/SB3089/24/5.2 de 15/07/25 se notifica al Concesionario sobre el plazo de cura por 3 días calendario. Mediante el Comunicado ATMM-25-0233 y Radicado Interventoría SBR-4543 del 21 de julio de 2025, El Concesionario da respuesta a la Notificación enviada por esta Interventoría. En donde indica lo siguiente: "*que mediante las comunicaciones ATMM-25-01959 del 17 de junio del 2025, previo a la comunicación a la que se le da respuesta, el Concesionario entregó de conformidad con el requerimiento efectuado por la Interventoría, la actualización del Programa de Aporte Sostenible en el que se incluyeron los aspectos correspondientes a la Fase de Construcción. Así mismo, durante el comité realizado el 04 de julio de 2025, nuevamente se compartió a los representantes de la Interventoría, asistentes a dicho Comité el enlace AMB-PR-05 Programa_Mit_Camb_Climát_V2 que contiene el referido programa y se confirmó con estos el acceso al mismo el cual también fue remitido con el ATMM-25-02323 del 17 de julio del 2025."* Al respecto esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB3114/24/5.2 de 17/07/2025 da respuesta a lo indicado por el Concesionario y se concluye lo siguiente: "*Se solicita al Concesionario realizar las actualizaciones y ajustes requeridos, atendiendo de manera integral cada una de las observaciones expuestas en el presente documento, dentro de los plazos contractualmente establecidos. Cabe resaltar que el plazo de cura solicitado por la Interventoría y no objetado por la ANI continuará su curso hasta tanto el incumplimiento de la obligación contractual sea debidamente subsanado y se obtenga la respectiva no objeción por parte de esta Interventoría y el aval de la ANI."* Mediante comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con Radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría envía a la Entidad el Informe de Incumplimiento correspondiente.
Plazo de Cura Entrega de acta semestral de cálculo de ARh con corte a junio de 2025	02/01/2026	23/01/2025	Mediante comunicado C.1563/SB3856/25/5.2 y radicado ANI 20254091649672 del 31 de diciembre Se notificó al Concesionario el plazo de cura por 15 días hábiles para que Entregue a la Interventoría los soportes documentales debidamente organizados por cada registro base del cálculo del ARh presentado para los cortes diciembre de 2024 y junio de 2025 debidamente organizados, y de esta manera se establezcan los valores definitivos con los que se elaborarán las correspondientes actas de cálculo semestrales, mismas que deberán entregarse una vez la Interventoría valide dichos valores. El 22 de diciembre de 2025, se reunieron de manera virtual, el Concesionario, la Fiduciaria y la Interventoría, mediante la cual la Interventoría solicitó mesa de trabajo con el Concesionario, a fin de determinar las cuentas contables que se tendrán en cuenta para el cálculo semestral del valor del ARh. El 16 de enero de 2026, la Fiduciaria confirma que las conexiones para usuarios que deben acceder a los soportes contables y demás, se encuentran disponibles y los documentos debidamente cargados en las carpetas. El 20 de enero de 2026, se reunieron de manera virtual el Concesionario y la Interventoría con el fin de aclarar dudas relacionadas con la manera en que el Concesionario realiza los cálculos del ARh y cómo deben ser cargados los soportes correspondientes. A la fecha de la presente comunicación, se informa que, la Interventoría está realizando las validaciones correspondientes a la forma en que el Concesionario está realizando los cálculos y presentando los soportes correspondientes, esto con el fin de dar retroalimentación al Concesionario sobre los ajustes que se deben llevar a cabo en el procedimiento hasta ahora realizado.
Plazo de Cura relacionada con la no terminación de las actividades de Puesta a Punto en la Unidad	13/02/2026	13/05/2026	Mediante comunicado C.1563/SB4042/25/5.2 y radicado ANI 20264090179682 del 13 de febrero Se notifica al Concesionario el plazo de cura por 60 días con el fin de que el Concesionario culmine las actividades de Puesta a Punto de la UF0-D y ponga a disposición de la Agencia y de la Interventoría dichas Intervenciones bajo los términos contractuales, con el propósito de realizar el correspondiente procedimiento de verificación.

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Funcional 0 (UF0-D)			
Plazo de Cura relacionada en lo relativo a la reparación de la carpeta asfáltica existente correspondiente a la denominada UF0-T	13/02/2026	10/03/2026	Mediante comunicado C.1563/SB4043/25/5.2 y radicado ANI 20264090179722 del 13 de febrero Se notifica al Concesionario el plazo de cura por 15 días hábiles con el fin de que el Concesionario subsane los deterioros que presenta la carpeta asfáltica existente en los tramos del corredor actualmente en operación, los cuales pertenecieron a la denominada UF0-T.
Plazo de Cura, relacionada con la ejecución de la auditoría integral de la Unidad Funcional 2	18/02/2026	12/03/2026	Mediante comunicado C.1563/SB4068/25/5.2 y radicado ANI 20264090195712 del 17 de febrero Se notifica al Concesionario el plazo de cura por 15 días hábiles con el fin que el Concesionario presente: 1. La documentación que acredite la experiencia de la firma de auditoría y de los auditores responsables. 2. El informe de la auditoría integral realizada a la Unidad Funcional 2, correspondiente al hito de avance alcanzado.

Fuente: Elaboración propia.

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras

Durante el mes de mayo de 2025, esta Interventoría, mediante comunicación., C.1563/SB2863/25/5.2 del 23 de mayo de 2025, se analizó un nuevo comunicado del Concesionario (ATMM-25-00888 de 27 de marzo de 2025), en el cual notificó otro Evento Eximente de Responsabilidad con fundamento en la imposibilidad de ejecutar el Plan de Obras No Objetado para la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría concluyó que no era procedente el reconocimiento del evento alegado, al no configurarse las condiciones contractuales exigidas para exonerar al Concesionario de sus obligaciones.

En efecto, aunque el bloqueo por terceros vinculado al título minero KDD-15221 representó un hecho externo, no configuró un EER dado que el riesgo era conocido, legalmente gestionable y no se acreditó una gestión proactiva y exhaustiva que agotara todos los actos razonablemente posibles para evitar o mitigar su materialización. Además, no se demostró una imposibilidad concreta y actual para cumplir con el Plan de Obras, ni se descartaron alternativas constructivas viables.

Sobre el particular, la ANI mediante comunicación 20255010262891 del 25 de julio de 2025 negó la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad elevada por el Concesionario.

6.4.2 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en las Unidades Funcionales 2, 10 y 12.

Durante el trascurso del mes de junio, esta Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2933/25/5.2 de 10 de junio de 2025, emitió concepto sobre la comunicación ATMM-25-00888, mediante la cual el Concesionario solicitó el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad por la supuesta imposibilidad de ejecutar las intervenciones en las

Unidades Funcionales 2, 10 y 12, conforme a la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato, debido a hechos continuados de orden público. Esta Interventoría concluyó que no era procedente el reconocimiento del evento alegado, al no configurarse las condiciones contractuales exigidas para exonerar al Concesionario de sus obligaciones.

Mediante comunicaciones oficios ANI 20255010218311 del 26 de junio de 2025 y ANI 20255010229311 del 4 de julio de 2025 y ANI 20255010238731 del 9 de julio de 2025, la agencia solicita concepto respecto de los oficios ATMM-25-01785 de radicado ANI 20254090700252 del 05 de junio del 2025, ATMM-25-01910 de radicado ANI 20254090744232 del 13 de junio del 2025, ATMM-25-01999 de radicado ANI 20254090772842 del 19 de junio del 2025, ATMM-25-02077, de radicado ANI 20254090807362 del 1° de julio de 2025 y ATMM-25-02140 de radicado ANI 20254090843342 del 08 de julio del 2025 emitidos por el Concesionario en relación con un presunto EER derivado de la presunta imposibilidad de ejecutar las Intervenciones correspondientes a las Unidades Funcionales 2, 10 y 12, y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, debido a hechos continuados de orden público. Sobre el particular, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3163/25/5.7 de fecha 25/07/2025y radicado ANI 20254090938512 emitió el concepto solicitado.

Mediante oficios ANI 20255010260231 del 24 de julio de 2025 y ANI 20255010266011 del 5 de agosto de 2025, la entidad solicitó concepto sobre los siguientes alcances al asunto remitidos por el Concesionario: ATMM-25-01785 de radicado ANI 20254090700252 del 05/06/2025; ATMM-25-01910 de radicado ANI 20254090744232 del 13/06/2025; ATMM-25-01999 de radicado ANI 20254090772842 de 19/06/2025; ATMM-25-02077 de radicado ANI 20254090807362 del 01/07/2025; ATMM-25-02140 de radicado ANI 20254090843342 del 08/07/2025; ATMM-25-02231 de radicado ANI 20254090867882 del 11/07/2025; ATMM-25-02334 de radicado ANI 20254090903182 del 18/07/2025; ATMM-25-02457 de radicado ANI 20254090953882 del 30/07/2025; ATMM-25-02566 de radicado ANI 20254090969642 del 01/08/2025. En atención a lo solicitado, mediante comunicación C.1563/SB3238/25/5.2 con radicado ANI 20254091032422 del 15 de agosto de 2025 la Interventoría emitió el concepto solicitado.

6.4.3 Frente a la Imposibilidad de Ejecutar Intervenciones en la Unidad Funcional 7

El Concesionario notificó la ocurrencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad (EER) mediante la comunicación inicial ATMM-25-02580 del 1° de agosto de 2025, recibida en la Interventoría el 4 de agosto de 2025 con código SBR-4658, y su respectivo alcance a través del comunicado ATMM-25-02637 del 11 de agosto de 2025, recibido con código SBR-4707 el 12 de agosto de 2025. En dichas comunicaciones, el Concesionario informa sobre un evento originado por la suspensión de obras y la subsecuente imposición de una multa especial por parte de la Inspección de Policía del municipio de Puerto Parra, situación que afecta la ejecución de la Unidad Funcional 7.

En atención a lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó concepto a la Interventoría Restrepo y Uribe S.A.S. mediante el oficio ANI N.º 20255010278871 del 5 de agosto de 2025. En cumplimiento de esta solicitud, la Interventoría, mediante oficio C.1563/SB3247/25/5.6 de radicado ANI N.º 20254091048052 del 20 de agosto de 2025, requirió al Concesionario ampliar la información relacionada con el EER.

Posteriormente, el Concesionario dio respuesta mediante el oficio ATMM-25-02928 de radicado ANI N.º 20254091117672 del 3 de septiembre de 2025, y complementó la información con el oficio ATMM-25-03097 de radicado ANI N.º 20254091168932 del 15 de septiembre de 2025.

Así mismo, la Entidad, mediante comunicado ANI N.º 20255010346701, radicado ante esta Interventoría el 23 de septiembre de 2025, solicitó emitir un alcance al comunicado previamente enviado, incluyendo la revisión de los oficios ATMM-25-02896 de radicado ANI N.º 20254091095582 del 29 de agosto de 2025 y ATMM-25-02897 de radicado ANI N.º 20254091102702 del 1° de septiembre de 2025.

En cumplimiento de la solicitud elevada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, **la Interventoría, mediante el oficio C.1563/SB3565/25/5.6, radicado bajo el N.º 20254091398382 del 31 de octubre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente**, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, **la Interventoría presenta la siguiente conclusión**:

Del análisis contractual, técnico y documental efectuado, **la Interventoría determina que las circunstancias reportadas por el Concesionario se ajustan a los supuestos de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER)**, al tratarse de hechos externos a su gestión que imposibilitaron la continuidad normal de las actividades programadas en la Unidad Funcional 7 – Puentes Aguas Negras.

Una vez la ANI verifique la configuración del EER, **sería procedente reconocer el Periodo Especial correspondiente al tiempo afectado por la medida preventiva y exonerar al Concesionario de las obligaciones impactadas durante dicho lapso**. No obstante, **no se configura la procedencia del reconocimiento de costos ociosos**, debido a la ausencia de las condiciones contractuales requeridas y a la comprobada reasignación de recursos hacia otros frentes de trabajo.

En atención a lo anterior, **la Interventoría recomienda a la Entidad realizar la evaluación de procedencia del EER con base en la trazabilidad documental disponible y en la verificación de los actos administrativos expedidos por la Inspección de Policía de Puerto Parra**, asegurando la correcta aplicación de los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión y la preservación del equilibrio contractual.

6.4.4 Frente a la imposibilidad de ejecutar las Intervenciones de la variante Dos y Medio entre el PK91+485 y el PK94+310 del Proyecto correspondiente a la Unidad Funcional 1

El Concesionario notificó la ocurrencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad (EER) mediante la comunicación inicial ATMM-25-03515 del 17 de octubre de 2025, recibido en esta Interventoría el 20 de octubre de 2025 con código SBR-5182, el Concesionario presenta ***"Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión de la imposibilidad de ejecutar las Intervenciones de la variante Dos y Medio entre el PK91+485 y el PK94+310 del Proyecto correspondiente a la Unidad Funcional 1 y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, por la imposibilidad de ingresar al Predio AMM-1-018A."***

Mediante comunicado C.1563/SB3557/25/5.6 del 29 de octubre de 2025 (rad ANI 20254091386152), la Interventoría solicitó al Concesionario Ampliación de Información sobre la Notificación EER por la imposibilidad de ingresar al Predio AMM-1-018A.

El Concesionario, mediante comunicación ATMM-25-03702 del 29 de octubre de 2025, recibida en la Interventoría el 4 de noviembre de 2025 con código SBR-5300, remitió alcance a su notificación, con asunto: “Informe Semanal N.º 1 - Reporte de actividades - Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de ingresar al Predio AMM-1-018A, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 26 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicado ATMM-25-03515.”

El Concesionario, mediante comunicado ATMM-25-03871 del 13 de noviembre de 2025, recibido en la Interventoría el 14 de noviembre de 2025 con código SBR-5419, emitió: “Respuesta a la comunicación C.1563/SB3557/25/5.6 del 29 de octubre de 2025, con asunto “Solicitud de Ampliación de Información – Notificación EER por la imposibilidad de ingresar al Predio AMM-1-018A", recibida mediante ENTRADA-25-02906- Nuestra comunicación ATMM-25-03515 del 17 de octubre de 2025.”

El Concesionario, mediante comunicación ATMM-25-03934 del 20 de noviembre de 2025, recibida en la Interventoría el 24 de noviembre de 2025 con código SBR-5479, remitió alcance a su notificación, con asunto: “Informe Semanal N.º 2 - Reporte de actividades - Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de ingresar al Predio AMM-1-018A, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 02 de noviembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03515 y ATMM-25-03702

Por lo tanto, la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB3741/25/5.2 y radicado ANI 20254091582832 del 12 de diciembre de 2025 emite concepto relacionado con la Notificación del evento eximente donde concluye lo siguiente:

> *Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD,** invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. dado que no se cumplen los requisitos sustanciales ni procedimentales definidos en las Secciones 1.71 y 14.2 del Contrato de Concesión 002 de 2022, en su Parte General.*
>
> *Tampoco procede el reconocimiento de plazos adicionales, costos ociosos ni compensaciones especiales, por cuanto estos dependen de la configuración y declaratoria de un **Evento Eximente de Responsabilidad**, condición que no se cumple en el presente caso.*

6.4.5 Frente a la Imposibilidad en ocasión de las graves afectaciones a la Gestión Predial de las Unidades Funcionales 9, 10, 11, 12 y 13 y la ejecución de las Intervenciones programadas

El Concesionario notificó la ocurrencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad (EER) mediante la comunicación inicial ATMM-25-03951 del 21 de noviembre de 2025, recibido en la Interventoría el 24 de noviembre de 2025 con código SBR-5487, mediante el cual, el Concesionario presenta *“Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión de las graves afectaciones a la Gestión Predial de las Unidades Funcionales 9, 10, 11, 12 y 13 y la ejecución de las Intervenciones programadas según la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como consecuencia de la Nulidad del Acuerdo 033 del 2022 ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander, con el cual se retomó el Plan*

Básico de Ordenamiento Territorial (POT) para Barrancabermeja regulado en el Acuerdo 018 del 2002."

El Concesionario manifiesta que dicha imposibilidad fue causada por una decisión judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, la cual produjo la reviviscencia del POT contenido en el Acuerdo 018 de 2002 y generó incertidumbre jurídica sobre la normatividad aplicable, circunstancia que obligó a la reprocesamiento de los insumos prediales, la actualización de certificados de uso del suelo y la revisión de los avalúos. El Concesionario sostiene que esta situación constituye un acto de autoridad ajeno a su control, por lo que solicita el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad y el otorgamiento de un Periodo Especial, cuyo impacto se refleja en la programación de las obras establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Con fundamento en la revisión integral de la información suministrada por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S., así como en el seguimiento a la Gestión Predial y al desarrollo del Proyecto en las unidades funcionales impactadas por el ordenamiento territorial de Barrancabermeja, la Interventoría concluye que no se configuran los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión 002 de 2022 para la procedencia del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) invocado con ocasión de la nulidad del Acuerdo N.º 033 de 2022.

Si bien la nulidad del Plan de Ordenamiento Territorial de Barrancabermeja constituye un hecho de origen judicial, del análisis técnico se concluye que dicho evento no generó una afectación sustancial y adversa sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales invocadas por el Concesionario. Por el contrario, se verificó la continuidad de la Gestión Predial, el ajuste de los insumos prediales y avalúos conforme al POT vigente (Acuerdo 018 de 2002) y la ejecución ordinaria del Proyecto, sin que se evidencie una imposibilidad objetiva de cumplimiento ni un impacto material en el Plan de Obras.

Adicionalmente, se estableció que el Concesionario no notificó el EER de manera oportuna, aún bajo una interpretación favorable del momento de conocimiento del hecho, y que las actuaciones desplegadas corresponden a gestiones ordinarias de adaptación normativa propias del riesgo predial asignado contractualmente (Sección 13.2(a) (i)), lo cual descarta la existencia de una falta de control razonable.

Asimismo, la Interventoría evidenció falta de debida diligencia, en tanto el Concesionario no activó de manera temprana los mecanismos contractuales previstos ni gestionó oportunamente el impacto normativo alegado, dilatando innecesariamente la notificación del EER y la adopción de medidas correctivas.

En consecuencia, al no acreditarse los criterios de notificación oportuna, afectación sustancial y adversa, falta de control razonable y debida diligencia, la Interventoría concluye que no procede reconocer el Evento Eximente de Responsabilidad ni otorgar un Periodo Especial, ni exonerar al Concesionario de las responsabilidades contractuales asociadas a las obligaciones invocadas como afectadas.

Conclusión General

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría concluye que ***NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD,*** *invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. dado que no se cumplen los requisitos*

sustanciales ni procedimentales definidos en las Secciones 1.71 y 14.2 del Contrato de Concesión 002 de 2022, en su Parte General.

Tampoco procede el reconocimiento de plazos adicionales, costos ociosos ni compensaciones especiales, por cuanto estos dependen de la configuración y declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad, condición que no se cumple en el presente caso.

6.5 NOTIFICACION DE EVENTOS POR FUERZA MAYOR

6.5.1 Notificación de Fuerza mayor por Redes – *Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA*.

Mediante comunicado ANI 20255010347671 (rad Interventoría SBR-5007 del 8 de octubre de 2025), la Entidad solicita a la Interventoría emita un concepto sobre el comunicado ATMM-25-03019 del 18 de septiembre de 2025 y sus alcances, mediante el cual el Concesionario presenta "*Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA - redes de energía localizadas en la Unidad Funcional 1, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión..",* y sus alcances, último recibido el **28 de octubre de 2025** mediante comunicación ATMM-25-03632

En cumplimiento de la solicitud elevada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, **la Interventoría, mediante el oficio C.1563/SB3564/25/5.6, radicado bajo el N.º 20254091393002 del 31 de octubre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente**, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, **la Interventoría presenta la siguiente conclusión:**

*Con fundamento en lo anterior y en respuesta a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO LA FUERZA MAYOR POR REDES EBSA**, invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. dado que no se cumplen los requisitos sustanciales ni procedimentales definidos en las Secciones **1.71, 8.2 y 14.2** del Contrato de Concesión 002 de 2022, en su Parte General y Tampoco procede el reconocimiento de plazos adicionales, costos ociosos ni compensaciones especiales, por cuanto estos dependen de la configuración y declaratoria de un **Evento Eximente de Responsabilidad**, condición que no se cumple en el presente caso.*

6.5.2 Notificación de Fuerza mayor por Redes *Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. -(ISA). - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4*.

Mediante comunicado ANI 20255010347151 (rad Interventoría SBR-5010 del 23 de septiembre de 2025), la Entidad solicita a la Interventoría emita un concepto sobre el comunicado ATMM-25-03144 del 22 de septiembre de 2025 y sus alcances, mediante el cual el Concesionario presenta "*Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4 bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión...",* y sus alcances, último recibido el **28 de octubre de 2025** mediante comunicación ATMM-25-03639

La Interventoría, mediante el C.1563/SB3581/25/5.6, radicado bajo el N.º 20254091416702 del 6 de noviembre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez

finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, **la Interventoría presenta la siguiente conclusión**

> *Con fundamento en lo anterior y en respuesta a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), esta Interventoría concluye que NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO LA FUERZA MAYOR POR REDES EBSA, invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S.*
>
> - ***Motivos:***
>
> 1. *No se cumplen los requisitos sustanciales ni procedimentales definidos en las Secciones **1.71**, **8.2 y 14.2** del Contrato de Concesión 002 de 2022, en su Parte General.*
> 2. *No se acredita la presentación completa de los documentos técnicos, presupuestales y administrativos requeridos para la configuración formal del evento.*
> 3. *Las actuaciones reportadas corresponden a gestiones administrativas y de coordinación propias de la ejecución contractual, sin evidencia de una imposibilidad real y sobreviniente para el cumplimiento de las obligaciones.*

Mediante comunicación C.1563/SB3581/25/5.2 del 6 de noviembre de 2025 con radicado ANI 20254091416702, relacionada con el concepto técnico de Interventoría al Evento Eximente de Responsabilidad de la notificación de la comunicación ATMM-25-03144 y sus alcances, con asunto:

> *"Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. - (ISA). - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.*
> *Tema: Concepto de Interventoría - Evento Eximente de Responsabilidad comunicación ATMM-25-03144 y sus alcances."*

Sobre el tema relacionado, esta Interventoría se permite informar que, el Concesionario mediantela comunicación ATMM-26-00096, radicado interno SBR-5864 del 13 de enero de 2026, remitió el "*Informe semanal No. 8 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador ISA Intercolombia S.A. E.S.P. – ISA –", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4 durante el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 20262. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03144, ATMM-25-03375, ATMM-25-03435, ATMM-25-03516, ATMM-25-03639, ATMM-25-03790, ATMM-25-03901 y ATMM-25-04212.*"

En consecuencia, el Informe semanal No. 8, se incorpora como parte integral del concepto técnico de esta Interventoría al evento Eximente de Responsabilidad antes mencionado, por lo cual, se ratifica lo conceptuado en la comunicación C.1563/SB3581/25/5.2 del 6 de noviembre de 2025 (rad ANI 20254091416702).

6.5.3 Notificación de Fuerza mayor por Redes - *Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13.*

Mediante Comunicado ANI 20255010346351 (rad Interventoría SBR-4992 del 3 de octubre de 2025),), la Entidad solicita a la Interventoría emita un concepto sobre el comunicado ATMM-25-02834 del 9 de septiembre de 2025 y sus alcances, mediante el cual el Concesionario presenta "*Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.",* y sus alcances, último recibido el 4 de noviembre de 2025 mediante comunicación ATMM-25-03724.

La Interventoría, mediante el C.1563/SB3582/25/5.6, radicado bajo el N.º 20254091416772 del 7 de noviembre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, **la Interventoría presenta la siguiente conclusión:**

> *Por lo anterior, y en respuesta a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA FUERZA MAYOR POR REDES ESSA dado que** no se cumplen de manera concurrente los **requisitos sustanciales** de fondo para la configuración de Fuerza Mayor por Redes.*
>
> *Consecuencia: No se reconocen **plazos adicionales, costos ociosos ni compensaciones especiales**, ya que dependen de la existencia de un EER, el cual **no se configura***

6.5.4 Notificación de Fuerza mayor por Redes - *Operadores: Transportadora de Gas Internacional – TGI S.A. ESP, Oleoducto de Colombia – ODC y Oleoducto Central S.A – Ocensa - Red O&Gs localizados en la Unidad Funcional 2.*

Mediante comunicado ANI 20255010347671 (rad Interventoría SBR-5006 del 8 de octubre de 2025), la Entidad solicita a la Interventoría emita un concepto sobre el comunicado ATMM-25-03021 del 19 de septiembre de 2025 y sus alcances, mediante el cual el Concesionario presenta "*Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operadores: Transportadora de Gas Internacional – TGI S.A. ESP, Oleoducto de Colombia – ODC y Oleoducto Central S.A – Ocensa - Red O&Gs localizadas en la Unidad Funcional 2, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.",* y sus alcances, último recibido el 28 de octubre de 2025 mediante comunicación ATMM-25-03633

La Interventoría, mediante el C.1563/SB3583/25/5.6, radicado bajo el N.º 20254091416822 del 6 de noviembre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, la Interventoría presenta la siguiente conclusión

> *Con fundamento en lo expuesto, esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO LA FUERZA MAYOR POR REDES EBSA**, invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S.*
>
> - ***Motivos:***
>
> 1. *No se cumplen los requisitos sustanciales ni procedimentales definidos en las Secciones **1.71**, **8.2 y 14,2** del Contrato de Concesión 002 de 2022, en su Parte General.*
> 2. *No se evidencia la presentación completa y suficiente de los soportes documentales que acrediten la configuración del evento.*
> 3. *Las actuaciones reportadas corresponden a gestiones administrativas y de coordinación propias del desarrollo contractual, sin demostrarse la existencia de una imposibilidad real, sobreviniente e irresistible para el cumplimiento de las obligaciones.*

6.5.5 Notificación de Fuerza Mayor Ambiental MADS.

Mediante oficio ATM-25-03073 (rad Interventoría SBR-4935 del 15 de septiembre de 2025), el Concesionario Autopista Magdalena Medio, informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a esta Interventoría la "*Notificación de Fuerza Mayor Ambiental - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) sobre las solicitudes de permiso de sustracción de área de reserva forestal para las fuentes de materiales con afectación en las Intervenciones*

previstas en las Unidades Funcionales 6 y 7, bajo los términos de las secciones 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", y sus alcances, último recibido el 16 de octubre de 2025 mediante comunicación ATMM-25-03475.

La Interventoría, mediante el C.1563/SB3584/25/5.2, radicado bajo el N.º 20254091420792 del 7 de noviembre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, la Interventoría presenta la siguiente conclusión:

> *Con fundamento en lo expuesto, esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO LA FUERZA MAYOR AMBIENTAL**, invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S.*
>
> *● **Motivos:***
>
> 1. *El Concesionario asumió expresamente la responsabilidad total de verificar y garantizar la disponibilidad y legalidad de las fuentes de materiales antes de presentar su oferta y consecuente firma del contrato.*
> 2. *Según el contrato de Concesión, las dificultades en la obtención de permisos o licencias (como puede ser el trámite de Sustracción de reserva) no constituyen causal válida de la ocurrencia de una Fuera Mayor y/o de Periodo Especial ante la ANI.*
> 3. *El riesgo por no obtener permisos o licencias para las fuentes de materiales fue asumido íntegramente por el Concesionario, como parte de sus obligaciones contractuales. Por lo tanto, cualquier retraso, no avance en trámites o imposibilidad en la gestión de las fuentes no es aceptable, sino que forma parte del riesgo contractual que el Concesionario conoció previamente y accedió a ello*
> 4. *Se identificó una contradicción entre lo informado en el contrato (fuentes aún sin autorización ambiental definitiva) y la comunicación enviada a la CAS sobre la intención de iniciar actividades en algunas fuentes de materiales.*
>
> *A pesar de la falta de permisos para algunas fuentes señaladas, el proyecto cuenta actualmente con proveedores certificados que han permitido avanzar con las obras. Por tanto, la no explotación directa de ciertas fuentes no justifica un aplazamiento en los plazos de ejecución u operación, ya que existen alternativas legales y viables que han sido efectivamente utilizadas por la Concesión.*

6.5.6 Notificación de Fuerza mayor por Redes - Operador Ecopetrol S.A- redes O&G localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante comunicado ANI 20255010346331, la Entidad solicita a esta Interventoría emita un concepto sobre el comunicado ATMM-25-03013 del 15 de septiembre de 2025 y sus alcances, mediante el cual el Concesionario presenta "Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A- redes O&G localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.", y sus alcances, último recibido el 10 de noviembre de 2025 mediante comunicación ATMM-25-03791.

La Interventoría, mediante el C.1563/SB3701/25/5.2, radicado bajo el N.º 20254091556362 del 4 de diciembre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, la Interventoría presenta la siguiente conclusión

> *Con fundamento en lo anterior y en respuesta a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO LA FUERZA***

***MAYOR POR REDES ECOPETROL**, invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S.*

Motivos:

1 *No se cumplen los requisitos sustanciales ni procedimentales definidos en las Secciones 1.71 y 8.2 del Contrato de Concesión 002 de 2022, en su Parte General.*

2 *No se acredita la presentación completa de los paquetes técnicos, presupuestales y administrativos requeridos para la configuración formal del evento.*

3 *Las actuaciones reportadas corresponden a gestiones administrativas y de coordinación propias de la ejecución contractual, sin evidencia de una imposibilidad real y sobreviniente para el cumplimiento de las obligaciones.*

No procede el reconocimiento de plazos adicionales, costos ociosos ni compensaciones especiales, por cuanto estos dependen de la configuración y declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad, condición que no se cumple en el presente caso

6.5.7 Notificación de Fuerza Mayor Ambiental CAS.

Mediante el comunicado ATMM-25-03107 con radicado del 29 de octubre de 2025, y sus alcances, último recibido el 27 de noviembre de 2025 mediante comunicado ATMM-25-03996, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a esta Interventoría la ocurrencia de un hecho de Fuerza Mayor de carácter ambiental, relacionado con en la afectación en intervenciones de las Unidades Funcionales 0 D-P, 3, 5, 7, 8, 9 y 11 en los tiempos previstos en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, debido a la ausencia de otorgamiento de los permisos por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) sobre las solicitudes para el aprovechamiento de los recursos naturales.

La Interventoría, mediante el C.1563/SB3804/25/5.2, radicado bajo el N.º 20254091632482 del 24 de diciembre de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, la Interventoría presenta la siguiente conclusión

*Con fundamento en lo expuesto, esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO LA FUERZA MAYOR AMBIENTAL**, invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S.*

Motivos:

1. *Ninguna de las solicitudes del Concesionario (numerales 6.1 a 6.4) procede conforme a lo establecido en el marco contractual del proyecto.*
2. *No se configura una situación Fuerza Mayor, dado que la falta de pronunciamiento de la CAS, no constituye un hecho imprevisible, sino que obedece a una falta de diligencia previa y de planificación.*
3. *El contrato asigna expresamente al Concesionario el riesgo, costo y responsabilidad por la obtención y trámite de licencias, permisos y autorizaciones ambientales, incluso frente a posibles demoras por parte de las autoridades competentes.*
4. *El riesgo derivado de la no obtención o demora de permisos o licencias para las fue asumido íntegramente por el Concesionario como parte de sus obligaciones contractuales, sin que ello configure causal de exoneración de responsabilidad.*
5. *La CAS se pronunció frente a los radicados expuestos por el Concesionario en el presente Evento de Fuerza Mayor bajo radicado 80.10.6104.2025 del 16 de septiembre de 2025. No obstante, el Concesionario no aportó dicha información, por lo cual, se desconoce el contenido y/o argumento de cada una, pero si, se evidencia que dicha autoridad se pronunció desvirtuando la falta de respuesta oportuna por parte de la autoridad ambiental y no constituye un hecho atribuible a un tercero, irresistible y ajeno a su control.*

6. *La falta de planeación y de diligencia en la gestión de permisos ambientales, es obligación contractual, e impiden por sí mismas la configuración de cualquier tipo de evento eximente de responsabilidad.*

Por todo lo anterior, No procede el reconocimiento de un Periodo Especial ni la suspensión de obligaciones. Al no existir Fuerza Mayor, el Concesionario debe cumplir con las obligaciones establecidas en los plazos contractuales, además las demoras derivadas de su gestión no justifican la ampliación de términos ni la suspensión de actividades en las Unidades Funcionales señaladas.

No procede el reconocimiento de costos o compensaciones, pues los costos ociosos y las compensaciones económicas solicitadas no son procedentes, dado que las causas que los originan derivan de un riesgo contractual asumido

6.5.8 Notificación de Fuerza mayor Ambiental ANM.

Mediante oficio ATMM-25-03136 del 19 de septiembre de 2025 y sus alcances, el Concesionario Autopista Magdalena Medio, informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a esta Interventoría la "*Notificación de Fuerza Mayor Ambiental – Agencia Nacional de Minería (ANM) sobre las solicitudes mineras, que afectan las Intervenciones previstas en las Unidades Funcionales 2,3, 4, 6, 7, 9 y 13, bajo los términos de las secciones 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.*".

La Interventoría, mediante el oficio C.1563/SB3724/25/5.2, radicado bajo el N.º 20254091579232 del 12 de DICIEMBRE de 2025, emitió la respuesta formal correspondiente, atendiendo los requerimientos de verificación, análisis y soporte documental establecidos por la Entidad Contratante. En dicha comunicación, y una vez finalizada la revisión integral de los insumos aportados por el Concesionario, la Interventoría presenta la siguiente conclusión:

*"Con fundamento en lo expuesto, esta Interventoría concluye que **NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO LA FUERZA MAYOR AMBIENTAL**, invocado por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S.*

- ***Motivos:***

1. *Ninguna de las solicitudes del Concesionario (numerales 6.1 a 6.4) procede conforme a lo establecido en el marco contractual del proyecto.*
2. *No se configura una situación Fuerza Mayor, dado que la falta de pronunciamiento de la ANM, no constituye un hecho imprevisible, sino que obedece a una falta de diligencia previa y de planificación.*
3. *El contrato asigna expresamente al Concesionario el riesgo, costo y responsabilidad por la obtención y trámite de licencias, permisos y autorizaciones ambientales, incluso frente a posibles demoras por parte de las autoridades competentes.*
4. *El riesgo derivado de la no obtención o demora de la expedición de permisos o licencias para las fuentes de materiales fue asumido íntegramente por el Concesionario como parte de sus obligaciones contractuales, sin que ello configure causal de exoneración de responsabilidad.*
5. *A pesar de la falta de permisos para algunas fuentes señaladas, el proyecto cuenta actualmente con proveedores certificados que han permitido avanzar con las obras. Por tanto, la demora en pronunciamiento de la ANM no justifica un aplazamiento en los plazos de ejecución u operación, ya que existen alternativas legales y viables que han sido efectivamente utilizadas por la Concesión."*

6.5.9 Frente a la *imposibilidad de ejecutar las Intervenciones del tramo comprendido entre el K65+064 y el K65+215 del Proyecto, correspondientes a las Unidades Funcionales 4 y 5, y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial*

***del Contrato de Concesión, por la falta de entrega efectiva del Predio Faltante PALL019 en Expropiación Judicial*.**

El Concesionario notificó la ocurrencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad (EER) mediante la comunicación inicial ATMM-25-03874 del 13 de noviembre de 2025, recibido en la Interventoría 18 de noviembre de 2025 con código SBR-5432, mediante el cual, el Concesionario presenta: *"Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad consistente en Fuerza Mayor Predial en los términos establecidos en la Sección 7.4(a)(i) y Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión de la imposibilidad de ejecutar las Intervenciones del tramo comprendido entre el K65+064 y el K65+215 del Proyecto, correspondientes a las Unidades Funcionales 4 y 5, y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, por la falta de entrega efectiva del Predio Faltante PALL019 en Expropiación Judicial."*

El Concesionario manifiesta que dicha imposibilidad fue causada por la indisponibilidad prolongada del predio constituye una circunstancia objetiva, imprevisible y ajena a su control, que impide la ejecución de actividades críticas en las Unidades Funcionales 4 y 5, tales como explanaciones, accesos, obras de drenaje, capas granulares, pavimento y empalmes. Esto, según su afirmación, afecta el cumplimiento del Plan de Obras No Objetado y genera costos ociosos. Adicionalmente señala que, a pesar de la orden judicial existente, la entrega anticipada no ha sido realizada y el proceso de expropiación continúa sin avances sustanciales, situación que en su criterio configura plenamente la Fuerza Mayor Predial prevista en la Sección 7.4(a)(i) del Contrato de Concesión.

Con base en el análisis realizado, la Interventoría concluye que, si bien se acredita la existencia de un hecho real y verificable consistente en la falta de entrega efectiva del predio PALL-019, actualmente en trámite de expropiación judicial a cargo de la ANI, dicho elemento únicamente satisface el requisito de existencia del evento en su dimensión fáctica, sin que ello implique, por sí mismo, la procedencia del Evento Eximente de Responsabilidad (EER).

Asimismo, aunque se evidencia que el Concesionario adelantó actuaciones dentro del marco de sus competencias orientadas a la gestión del predio, no se configura una afectación sustancial al Plan de Obras, dado que las Unidades Funcionales 4 y 5 se mantienen dentro de los plazos contractuales previstos, por cuanto es un elemento indispensable para la procedencia del EER, aun en aquellos eventos en los que se configure una circunstancia ajena al control del Concesionario.

En consecuencia, no procede la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad ni el reconocimiento de un Período Especial, manteniéndose incólumes las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario para las Unidades Funcionales 4 y 5, conforme a los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión y en el Plan de Obras vigente.

6.6 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, el Concesionario requirió la intervención del Amigable Componedor respecto a la controversia frente a la Licencia Ambiental en el que solicita lo siguiente:

> "SOLICITUD 1: Que se declare que el Amigable Componedor tiene competencia para conocer la controversia surgida entre la ANI y el Concesionario por referirse al acaecimiento de circunstancias

constitutivas de un Evento Eximente de Responsabilidad, conforme a la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, que la ANI no ha reconocido.

SOLICITUD 2: Que se declare que los hechos y circunstancias expuestos en los capítulos III., IV y V, así como en otros apartes, de la presente Solicitud, y que en su momento fueron notificadas a la ANI, en efecto son constitutivas y constituyen un Evento Eximente de Responsabilidad.

SOLICITUD 3 Que se declare que el Periodo Especial del EER inicia el 29 de agosto de 2023 y se extiende hasta tanto se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se obtenga la cesión parcial de la Licencia Ambiental.

SOLICITUD 4 Que se declare que el Periodo Especial se adiciona al plazo de la Fase de Preconstrucción establecido contractualmente y, con ello, se desplaza el inicio Plan de Obras."

Sobre el particular, la ANI le solicitó concepto a esta Interventoría mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024, el cual fue emitido mediante comunicación C.1563/SB1406/24/5.2 de fecha del 23 de mayo y Rad ANI: 20244090620602.

El 30 de octubre de 2024 se conoció la decisión del amigable componedor, caso A.C. 150521, del cual, la Interventoría procedió a realizar su pronunciamiento.

Esta Interventoría, a solicitud de la ANI y mediante comunicación C.1563/SB2164/24/5.2 de 22 de noviembre de 2024, emitió concepto respecto de la decisión del Amigable Componedor de fecha 30 de octubre de 2024, y su incidencia frente a los hechos que se reputan como incumplidos y que dieron origen al procedimiento administrativo sancionatorio contractual N.º 20247070320700057E, a razón del presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Esta Interventoría, a solicitud de la ANI y mediante comunicación C.1563/SB4043/24/5.2 de 9 de febrero de 2026, emitió concepto respecto de la activación del panel, en la cual se reiteró la posición señalada las comunicaciones C.1563/SB2933/25/5.2 del 10 de junio de 2025; C.1563/SB3163/25/5.2 del 25 de junio de 2025 y C.1563/SB3238/25/5.2 del 15 de agosto de 2025, en el sentido de no encontrar argumentos o evidencias que configuren un EER a la luz del Contrato de Concesión.

Lo anterior en razón a que el análisis de los hechos descritos, conlleva a afirmar que estos corresponden a la materialización de un riesgo socioeconómico y de orden público (disputas comerciales con gremios de transporte). Según lo estipulado en la Sección 14.2(i)(ii)(2) de la Parte General del Contrato, este tipo de eventos, análogos a "asonadas" o "actos malintencionados de terceros", son riesgos asignados al Concesionario, quien debe gestionarlos, mitigarlos y asegurarlos, es decir, no cumplen con los requisitos concurrentes establecidos en la Sección 1.71 y 14.2 del Contrato y, por el contrario, corresponden a la materialización de un riesgo de gestión social y comercial asignado al Concesionario, cuya gestión no fue diligente ni preventiva

6.7 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal c) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal c) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de

Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

El Concesionario el 22 de octubre de 2024 mediante sus Representantes Ariza Abogados y Rincón Castro Abogados remitió a la ANI copia de la Notificación de Arbitraje y del formato requerido por el Centro Internacional de Resolución de Disputas ("CIRD").

La ANI, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, le solicitó a esta Interventoría remitir concepto frente Notificación de Arbitraje allegada por el Concesionario. Dicho concepto se emitió el 20 de noviembre de 2024, mediante oficio C.1563/SB2142/24/5.2 con número de radicado 20244091455992.

6.8 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Durante el mes de febrero de 2026, el área jurídica de la Interventoría:

- Presentó el informe mensual de enero de 2025.
- Se presentó concepto sobre la aprobación del expediente predial AMM-2-121 y se emitieron consideraciones en materia ambiental y de redes en respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-26-00027
- Se proyectaron los conceptos en relación con la demanda arbitral internacional convocada por el Concesionario contra la ANI.
- Se proyecto la solicitud al Concesionario información en relación con el bloqueo presentado en el corredor concesionado, y se solicitó al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Gestión Social.
- Se proyecto respuesta a la comunicación ATMM-26-00171, en relación con la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura solicitado por la Interventoría en relación con la no puesta a disposición las intervenciones en esta Unidad Funcional, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Parte General, numeral 4.17 "Procedimiento de verificación", literal (a) "Verificación de Unidades Funcionales".
- Se proyecto respuesta a la comunicación ATMM-25-03059 mediante la cual el Concesionario solicitó el reconocimiento y pago con cargo a la Subcuenta Redes, de los costos derivados de estudios especializados (sondeos manuales, ensayos de laboratorio, valoraciones API1102 y modelaciones numéricas FEM) exigidos por el operador OCENSA para validar la integridad de la tubería.
- Se proyecto su concepto en relación con la solicitud de activación del Panel de Amigables Componedores del Proyecto en relación con el EER por asuntos de orden público.

6.9 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

a. El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022.
b. El Contrato de Concesión N.º 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

7. GESTIÓN FINANCIERA

7.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte enero de 2026.

Los reportes de los Giros de Equity a 31 de enero de 2026 se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 7-1. Giros de Equity

GIRO	FECHA CONTRACTUAL	FECHA PREVISTA	FECHA GIRO REALIZADO	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INICIAL	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	1/08/22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
			1-sep-22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
GIRO 1	180 días desde la fecha de Inicio	30/5/2023	23-may-23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
			25-may-23	500.000.000,00	397.138.554,22	
			30-may-23	686.000.000,01	544.874.096,39	
			20-jun-23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
GIRO 2	360 días desde la fecha de Inicio	26/11/2023	26-sep-23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
			27-nov-23	46.873.069.380,00	36.234.308.231,60	
			27-nov-23	2.460.481.542,00	1.902.027.065,23	
			28-nov-23	5.539.518.458,00	4.282.216.247,34	
			15-ene-24	39.366.815.466,00	30.151.115.998,79	
GIRO 3	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	1-oct-24	50.134.945.552,67	36.718.747.791,25	73.359.000.000,00
			10-oct-24	5.240.178.366,49	3.837.897.612,12	
			10-oct-24	6.000.000.000,00	4.394.389.668,10	
			10-oct-24	6.500.000.000,00	4.760.588.807,11	
			10-oct-24	25.000.000.000,00	18.309.956.950,42	
			10-oct-24	4.542.698.327,51	3.327.064.432,62	
			10-oct-24	2.800.000.000,00	2.050.715.178,45	
			15-oct-24	122.008.818,00	89.359.048,21	
GIRO 4	Cambio en el contrato fiduciario a 30-11-2025	30/11/2025	28-oct-25	18.442.689.192,05	12.842.189.437,40	26.984.000.000,00
			28-nov-25	19.411.698.142,00	13.492.000.000,12	
			TOTAL	**408.784.318.028,73**	**324.585.041.629,34**	**324.674.458.689,00**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Es importante aclarar que, a partir de la presentación del cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario, el valor de los giros 3 y 4 fue modificado a través del ajuste al contrato fiduciario realizado con Fiduciaria Bancolombia.

Así las cosas, de acuerdo con los términos de la Sección 4.1.(i) a través del mencionado contrato fiduciario los montos y fechas de transferencia de los giros Equity 3 y 4 quedaron de la siguiente manera:

Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha máxima del aporte
Giro 3	$73.359.000.000 pesos del mes de referencia	30 de noviembre de 2024
Giro 4	$26.894.000.000 pesos del mes de referencia	30 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, teniendo en cuenta que los giros mínimos se definieron como el 70,5% del monto total estipulado en el Contrato de Concesión Parte Especial, modificando los Giros 3 y 4, aportando el 43,5% de cada uno, en línea con el límite del 70%, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Ahora bien, con relación a los giros de Equity se informa que el giro inicial fue realizado dentro de los plazos establecidos y en el monto correspondiente, no obstante, con relación al Giro 1 que debió transferirse máximo hasta el 30 de mayo de 2023, el mismo no fue trasladado en su totalidad en esta fecha, razón por la cual le fue solicitado a la ANI plazo de cura de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el 20 de junio de 2023 el Concesionario giró su totalidad.

Acerca del Giro Equity 2 esta Interventoría remitió la comunicación C.1563/SB0798/23/5.6 del 2 de diciembre de 2023, Radicado ANI 20234091385292 de la misma fecha, solicitando la realización de la transferencia faltante de este Giro. Así mismo se envió a la ANI solicitud de no objeción al plazo de cura dado al Concesionario para la realización del valor faltante. Esta solicitud se realizó el 18 de diciembre de 2023 con Radicado ANI 20234091442952.

El 15 de enero de 2024 el Concesionario realizó el giro faltante del Aporte Equity 2, quedando cumplida esta obligación contractual, sin dar lugar al pago de intereses de mora, toda vez que el Concesionario realizó la transferencia del valor faltante antes de iniciar plazo de cura por parte de la ANI.

Con relación al giro 3, se realizó como se muestra en la tabla anterior, se cumplió con la fecha contractual y valor. Teniendo en cuenta lo incorporado en la modificación al contrato fiduciario, el valor del Giro 3 se modificó a $73.359.000.000.

Durante el año 2025, el Concesionario realizó aportes de Equity en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el cierre financiero del Contrato de Concesión APP N.º 002 de 2022 – Corredor Puerto Salgar–Barrancabermeja. Dichos aportes corresponden al **Giro de Equity N.º 4**, efectuado en dos desembolsos realizados el **28 de octubre de 2025** y el **28 de noviembre de 2025**.

El valor total fondeado en este giro ascendió a **$37.854.387.334,05 en pesos corrientes**, equivalente a **$26.334.189.437,52 a precios de referencia (diciembre de 2020)**, alineado con el valor contractual previsto para este hito de financiación. Con estos desembolsos se da cumplimiento a los ajustes definidos en el cierre financiero para los Giros de Equity 3 y 4.

De manera consolidada, el total de los aportes de Equity realizados por el Concesionario alcanza **$408.784.318.028,72 en pesos corrientes**, equivalentes a **$324.674.493.579,82 a precios constantes**, frente a un valor contractual de **$324.674.458.689,00**, lo que evidencia un **excedente positivo de $34.890,83** a precios constantes. En consecuencia, los recursos de Equity fondeados se encuentran plenamente acordes —e incluso levemente superiores— a lo establecido contractualmente

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de julio de 2023 se realizó fondeo a la Subcuenta MASC, como se muestra a continuación. Es de aclarar que el Concesionario debió realizar fondeo a la Subcuenta Redes máximo el 30 de mayo de 2023, así mismo, el Fondeo de la Subcuenta MASC que debió realizarse máximo el 5 de julio de 2023, fue realizado el 6 de julio de 2023. Por lo anterior, se decidió realizar una mesa de trabajo con la ANI el 3 de agosto de 2023, en la que se defina el cálculo de intereses de mora y rendimientos dejados de percibir por el retraso en la realización de estos fondeos. La Interventoría realizó los cálculos correspondientes y sobre los mismos envió comunicación al Concesionario con copia a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. Por otra parte, mediante comunicación C.1563/SB0492/23/5.6 con radicado ANI 20234091029782 del 11 de septiembre de 2023 se manifiesta, que se encontraba en ese momento pendiente el traslado de los valores de ajuste a TDI e intereses moratorios por parte del Concesionario dada la extemporaneidad del giro de fondeos de las subcuentas Redes, Masc y Soporte Contractual. En el mes de octubre de 2023 el Concesionario realizó el giro de los recursos correspondientes a TDI e intereses remuneratorios, tal como se muestra a continuación.

En cuanto a los fondeos realizados en el mes de noviembre de 2024, se encuentra que el Concesionario los realizó de manera extemporánea para las Subcuentas de Predios, Redes, Policía de Carreteras, Compensaciones Socioambientales y Obras sociales. Por tal razón el Concesionario realizó los extrafondeos y traslado de intereses, no obstante, de acuerdo con validación realizada en conjunto entre la Interventoría y la ANI, se encontró que debe realizarse recomposición de las subcuentas afectadas, toda vez que la ANI realizó reinterpretación de la metodología para el cálculo de intereses y traslado de lo correspondiente a la subcuenta Excedentes ANI. El Concesionario se encuentra realizando la validación correspondiente junto con la Fiduciaria para realizar la recomposición solicitada.

A continuación, se presentan los fondeos realizados a la fecha en cada subcuenta:

Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	8.544.959.747,00	7.494.157.762,65	1/08/22
Aporte 1	11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	14.899.863.061,00	11.834.620.148,15	30/05/23
Aporte 2	26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	34.896.182.431,00	26.975.810.354,14	27/11/23
Aporte 3	5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	7.954.966.575,61	5.833.900.260,00	27/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	26.217.454,44		29/11/24
Total	**52.138.488.525,00**			**66.322.189.269,05**	**52.138.488.524,93**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

La subcuenta Predios ya fue fondeada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de la parte especial del Contrato de Concesión.

Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	1.556.736.365	1.365.299.341,32	1/08/22
Aporte 1	2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	2.771.985.757,00	2.201.724.831,69	30/05/23
Aporte 2	9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	27/11/23
Aporte 3	7.848.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	40.309.860,47		
Aporte 4	3.631.696.247	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/25	5.225.125.355	3.631.696.247	12/11/25
Total	**21.016.986.910,00**			**32.716.670.425,78**	**24.648.683.156,95**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

El próximo fondeo de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales es el 10 de noviembre de 2026 por un valor de $1.220.146.464,00 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado $ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	5.825.124.180,00	5.108.789.378,12	1/08/22
180 días desde la fecha de inicio	7.652.617.637,62	Constitución del Patrimonio Autónomo	30/05/23	9.676.774.180,00	7.652.617.637,62	21/06/23
Aporte adicional por extemporaneidad	46.251.991,00		27/09/23	36.286.054,37	46.251.991,00	27/09/23
Aporte 2	10.905.434.226,0	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	14.107.380.547	10.905.434.226	27/11/23
Aporte 3	1.824.227.291	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	2.487.472.613,43	1.824.227.291	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	9.370.301,32		
Total	**25.491.068.533**			**32.152.373.813**	**25.527.102.656**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

La Subcuenta Redes ya fue fondeada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de la parte especial del Contrato de Concesión

Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	5.520.025.130,00	4.841.209.368,19	1/08/22
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Nov 2023	403.434.114,00	1/12/2023	521.886.470,00	403.434.114,00	24/11/23

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Dic 2023	403.434.114,00	1/012024	524.334.307,00	403.434.114,10	26/12/23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra ene 2024	403.434.114,00	1/02/2024	526.743.896,00	403.434.114,78	26/01/24
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra feb 2024	403.434.114,00	1/03/2024	531.563.075,00	403.434.114,91	26/02/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Mar 2024	403.434.114,00	1/04/2024	537.338.440,00	403.434.113,82	26/03/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Abr 2024	403.434.114,00	1/05/2024	541.124.938,00	403.434.114,08	26/04/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra May 2024	403.434.114,00	1/06/2024	544.337.724,00	403.434.114,16	27/05/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Jun 2024	403.434.114,00	1/06/2024	546.632.571,00	403.434.114,11	26/06/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Jul 2024	403.434.114,00	1/08/2024	548.391.954,00	403.434.114,30	29/07/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Ago 2024	403.434.114,00	1/09/2024	549.501.130,00	403.434.114,24	29/08/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Sep 2024	403.434.114,00	1/10/2024	549.501.130,00	403.434.114,24	27/09/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrucción Extra Oct 2024	403.434.114,00	1/11/2024	550.839.790,00	403.434.113,66	30/10/2024
Aporte anticipado 12 meses fase de construcción	6.204.574.200,00	26/11/24	8.460.408.676,39	6.204.574.200,00	27/11/2024
Aporte anticipado 12 meses fase de construcción	6.204.574.200,00	26/11/25	8.926.869.365,00	6.204.574.200,19	12/11/2025
Total	**15.886.992.936,00**		**29.379.498.596,39**	**15.886.992.936,60**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

Sobre los fondeos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación se encuentra que el pasado 12 de noviembre de 2025 se realizó giro, teniendo en cuenta que ya iniciamos la etapa de construcción del proyecto.

Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	405.916.952,00	356.000.000,81	1/08/22
Aporte 1	356.000.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/23	456.947.668,00	356.000.000,15	2/10/23
Aporte adicional por extemporaneidad				3.219.373,00	2.494.889,90	25/10/23
Aporte 2	356.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/2024	484.893.060,00	355.999.999,78	29/8/24
Aporte 3	356.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/2025	508.653.394,00	355.999.999,99	11/8/25
Total	**1.424.000.000,00**			**1.859.630.447,00**	**1.426.494.890,63**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

El próximo fondeo para la subcuenta soporte contractual tiene como plazo máximo el 31 de agosto de 2026 por un valor de $356.000.000,00 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta MASC

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máx. estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	429.861.491,00	377.000.000,59	1/08/22
Aporte Semestral	74.166.666,37	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/01/23	70.009.733,00	58.594.196,91	10/0123
			5/01/23	18.606.355,00	15.572.469,45	19/0123
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/07/23	112.540.956,00	89.000.000,29	6/07/23
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/08/23	480.542.757,00	377.000.000,59	31/08/23
Aporte adicional por extemporaneidad				25.668,00	19.891,71	25/10/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/01/24	115.671.312,00	88.999.999,93	26/12/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/07/24	120.590.444,00	89.000.000,23	02/07/24
Aporte Anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/24	513.496.303,00	377.000.000,28	29/8/24
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/1/25	121.687.334,00	88.999.999,93	20/12/24
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/7/25	126.682.404,00	88.999.999,83	2/07/25
Aporte Anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/25	538.658.229,00	376.999.999,97	11/8/25
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/1/26	128.142.112,00	88.999.999,83	24/12/25
Total	**2.116.166.666,37**			**2.776.515.098,00**	**2.116.186.559,01**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

El valor del primer aporte semestral fue realizado en dos momentos, el primero el 10 de enero de 2023 y el segundo el 19 de enero de 2023, el cálculo se realizó de manera proporcional al tiempo transcurrido del contrato, tal como lo establece éste

El próximo fondeo para la subcuenta MASC tiene como plazo máximo el 5 de julio de 2026 por valor de $89.000.000 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	$.170.441.596,00	1.903.535.208,66	1/08/22
Aporte 2	1.903.535.208,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	2.462.432.491,68	1.903.535.208,66	27/11/23
Aporte 3	1.903.535.208,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	2.595.614.988,31	1.903.535.208,00	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	9.777.673,30		29/11/24
Aporte 4	1.903.535.208,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/25	2.738.723.011,00	1.903.535.208,23	12/11/25
Total	**5.710.605.624,00**			**9.976.989.760,29**	**7.614.140.833,56**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

El próximo fondeo de la subcuenta Policía de Carreteras deberá ser el 10 de noviembre de 2026 por un valor de $1.903.535.208,00 a precios del mes de referencia.

Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	473.320.073,00	415.114.336,91	1/08/22
Aporte 2	3.439.163.588,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	4.448.936.970,00	3.439.163.588,10	27/11/23
Aporte 3	4.073.857.946,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	5.555.015.058,52	4.073.857.946,00	28/11/24
Extra fondeo por extemporaneidad			29/11/24	20.925.723,82		29/11/24
Aporte 4	2.047.497.148,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025	2.945.849.139,00	2.945.849.139,00	12/11/2025
Total	**7.928.135.871,00**			**13.444.046.964,34**	**9.975.633.019,01**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

El próximo fondeo de la subcuenta Obras Sociales deberá ser el 10 de noviembre de 2026 por un valor de $349.309.711 a precios del mes de referencia.

A continuación, se muestran las fechas de los próximos fondeos para el año 2026:

Tabla 7-11. Próximas fechas para Fondeos a la Cuenta del Proyecto

SUBCUENTA	FECHA MÁXIMA	VALOR A PRECIOS DEL MES DE REFERENCIA
COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	10/11/2026	1.220.146.464,00
SOPORTE CONTRACTUAL	31/08/2026	356.000.000,00
MASC	5/07/2026	89.000.000,00
MASC	31/08/2026	377.000.000,00
POLCA	10/11/2026	1.903.535.208,00
OBRAS SOCIALES	10/11/2026	349.309.711,00

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

A continuación, se muestra el consolidado de los fondeos realizado a la cuenta del proyecto al corte de este informe

Tabla 7-12. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto

Fondeos Subcuenta	Monto establecido ($ Dic 2020)	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)
Predios	52.138.488.525,00	66.322.189.269,05	52.138.488.524,93
Compensaciones Socioambientales	21.016.986.910,00	27.491.545.070,78	21.016.986.909,94
Redes	25.491.068.533,00	32.152.373.812,75	25.527.102.656,17
Interventoría y Coordinación	15.886.992.936,00	20.452.629.231,39	15.886.992.936,60
Soporte Contractual	1.424.000.000,00	1.859.630.447,00	1.426.494.890,63
MASC	2.116.166.666,37	2.776.515.098,00	2.116.186.559,01
Policía de Carreteras	5.710.605.624,00	7.238.266.749,29	5.710.605.625,33
Obras Sociales	7.928.135.871,00	10.498.197.825,34	7.928.135.871,00
Total	**131.712.445.065,37**	**188.627.914.373,60**	**139.333.722.576,85**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

Es de aclarar que la columna denominada *"Monto establecido ($Dic 2020)"* corresponde a los valores de fondeo establecidos contractualmente y la última columna denominada *"Valor giro efectuado ($ Dic 2020)*", corresponde al resultado de la validación a precios de 2020 de los giros realmente efectuados por el Concesionario a precios corrientes. Se dan diferencias debido a la operación matemática realizada con el IPC del mes inmediatamente anterior al giro y su aproximación decimal. Como puede observarse ningún fondeo ha sido realizado por debajo de lo señalado en el contrato de Concesión, razón por la cual la obligación se encuentra cumplida. En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos:

Tabla 7-13. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	171.756.082.009,00	31/12/23
2	250.720.000.000,00	31/12/24
3	250.720.000.000,00	31/12/25
4	250.720.000.000,00	31/12/26
5	250.720.000.000,00	31/12/27
6	250.720.000.000,00	31/12/28
7	250.720.000.000,00	31/12/29
8	227.829.264.000,00	31/12/30
9	227.829.264.000,00	31/12/31
10	227.829.264.000,00	31/12/32
11	227.829.264.000,00	31/12/33
12	113.914.632.000,00	31/12/34
13	113.914.632.000,00	31/12/35
14	113.914.632.000,00	31/12/36
15	113.914.632.000,00	31/12/37
16	57.982.547.688,00	31/12/38
17	56.957.316.000,00	31/12/39
18	56.957.316.000,00	31/12/40

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

A corte del presente informe los aportes correspondientes a la vigencia futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió certificación fiduciaria que confirmó el giro por parte de la ANI el 11 de febrero de 2025, como se muestra a continuación.

Tabla 7-14. Aportes Vigencias Futuras ANI

Valor en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte	Fecha efectiva de giro	Valor aporte en pesos corrientes	Valor aporte en pesos mes de Referencia	Valor faltante pesos mes de Referencia
145.936.263.199	31/12/2023	26/09/2023	187.318.076.171	145.936.263.199	
25.819.818.810	31/12/2023	27/02/2024	34.020.083.601	25.819.818.810	-
250.720.000.000	31/12/2024	11/02/2025	306.120.530.733	220.798.643.201	29.921.356.799
422.476.082.009			**527.458.690.505**	**392.554.725.210**	

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Teniendo en cuenta que no se realizó el giro de la vigencia 2024 en su totalidad, esta Interventoría envió comunicación ANI 20254090213102 del 19 de febrero de 2025 informando lo correspondiente.

A continuación, se presenta el resumen de los saldos de las subcuentas aportes ANI por cada unidad funcional a corte 31 de enero de 2026.

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte enero de 2025.

7.3.1 Cuenta Proyecto

La cuenta proyecto fue creada con la suscripción del contrato de Fiducia mercantil, y se ha fondeado inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de enero de 2026 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 7-15. Flujo Cuenta Proyecto

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**35.976.775.459,18**	**6.922.096.817,24**	**6.922.096.817,24**
Ingresos			
APORTES EQUITY			149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			27.035.417.275,00
DEVOLUCIÓN GMF			137.834.130,73
DEVOLUCIÓN RETENCIONES			10.356.412,69
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
DEUDA SUBORDINADA			120.852.098.919,00
DESEMBOLSO DE CRÉDITO			10.000.000.000,00
REINTEGRO FONDEO EXTEMPORÁNEO			15.506.642,88
PAGO RETRIBUCIÓN	10.478.525.301,09	10.234.858.787,84	328.064.253.597,40
OTROS INGRESOS			10,19

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
INDEMNIZACIÓN			10.114.968,00
TRASLADO CUENTA PROYECTO - RENDIMIENTOS			745.166.926,55
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS BLOQUEADA	21.609.737.117,00	14.954.835.905,00	127.749.588.929,00
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS BLOQUEADA - RENDIMIENTOS		559.579.910,21	650.360.414,39
RENDIMIENTOS	224.465.967,97	118.659.355,68	10.017.310.229,71
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS	35.656.537.972,00	60.022.315.087,00	818.423.535.243,03
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS - RENDIMIENTOS		513.760.605,43	578.725.426,27
TRASLADO DESDE SUBC APORTES CAPITAL	19.411.698.142,00		138.072.209.580,72
TRASLADO DESDE SUBC APORTES CAPITAL RENDIMIENTOS		34.760.579,89	34.760.883,27
TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX - RENDIMIENTOS		565.847.387,54	588.930.482,84
TRASLADO DESDE SUBC PEAJES			82.555.988,00
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
PAGO TERCEROS			
PAGO NO APLICADO			262.107.818,47
Total Ingresos	**87.380.964.500,06**	**87.004.617.618,59**	**1.738.753.545.089,75**
Egresos			
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			32.716.670.425,78
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS			9.976.989.759,61
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			1.350.977.053,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			29.389.498.596,39
TRASLADO CUENTA PROYECTO			199.697.845.729,00
TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS			60.000.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA OPEX	8.143.968.069,00	8.397.102.635,59	82.477.068.860,59
TRASLADO A SUBCUENTA DE SERVICIO DE LA DEUDA	38.043.697.497,00	216.200.000,00	109.515.562.766,00
TRASLADO A SUBCUENTA CAPEX	70.238.159.338,00	67.858.129.063,04	658.518.057.504,04
FONDEO A SUBCUENTA MASC			1.983.032.353,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			13.444.046.964,34
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS			66.322.189.269,05
FONDEO A SUBCUENTA REDES			32.277.402.254,75
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - COBRO INTERESES FONDEOS EXTEMPORÁNEOS			73.476.523,14
FOSEVI			61.872.000,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	33.879,30	33.879,30	1.766.209.338,21
PAGO COMISIÓN DISPONIBILIDAD			3.149.395.727,00
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	8.469.825,00		303.798.075,00
PAGO IMPUESTOS			17.667.322.940,00
PAGOS A TERCEROS		8.469.825,00	441.901.825.889,17
RECONOCIMIENTO GMF	525.826,16	4.333.417,66	21.595.232,55
PAGO OBLIGACIÓN FINANCIERA			10.324.171.666,00
REEMBOLSOS			2.621.549.817,40
SERVICIOS BANCARIOS			1.907.548,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF			644.284,34
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF			31.061.222,46
TRASLADO A SUBCUENTA P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (USD)			12.621.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF	788.707,54	752.148,44	90.017.141,52
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
Total Egresos	**116.435.643.142,00**	**76.485.020.969,03**	**1.721.311.851.622,95**
Saldo Final	**6.922.096.817,24**	**17.441.693.466,80**	**17.441.693.466,80**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en Pesos)

7.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 7-16. Flujo Subcuenta Predios

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**75.623.284.114,38**	**75.391.852.993,75**	**75.391.852.993,75**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			66.322.189.269,05
RENDIMIENTOS	523.591.407,28	523.865.235,34	16.473.994.397,74
PAGO NO APLICADO			8.256.300,00
Total, Ingresos	**523.591.407,28**	**523.865.235,34**	**82.804.439.966,79**
Egresos			
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			8.498.188,39
COMPRA DE PREDIOS			264.818.957,00
TRASLADO CUENTA PROYECTO			4.210.944,12
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	2.939.178,28	1.215.914,28	28.047.331,45
REEMBOLSOS		21.890.441,00	51.072.875,00
PAGO IMPUESTOS	1.140.000,00	14.932.000,00	41.754.000,00
PAGO A TERCEROS	750.943.349,63	267.156.133,34	6.795.513.930,36
Total, Egresos	**755.022.527,91**	**305.194.488,62**	**7.193.916.226,32**
Saldo Final	**75.391.852.993,75**	**75.610.523.740,47**	**75.610.523.740,47**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**37.662.879.837,85**	**37.924.744.072,92**	**37.924.744.072,92**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			32.716.670.425,78
RENDIMIENTOS	261.864.235,07	263.684.937,03	5.491.299.057,39
Total, Ingresos	**261.864.235,07**	**263.684.937,03**	**38.207.970.483,17**
Egresos			
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			13.876.030,80
TRASLADO CUENTA PROYECTO			5.664.442,42
Total, Egresos	**-**		19.541.473,22
Saldo Final	**37.924.744.072,92**	**38.188.429.009,95**	**38.188.429.009,95**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Redes

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**40.357.200.738,80**	**40.637.798.174,43**	**40.637.798.174,43**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			32.152.373.812,75
RENDIMIENTOS	280.597.435,63	282.548.386,64	8.772.515.064,27
Total, Ingresos	**280.597.435,63**	**282.548.386,64**	**40.924.889.877,02**
Egresos			
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			3.225.577,77
TRASLADO CUENTA PROYECTO			1.316.738,18
Total, Egresos			4.543.315,95
Saldo Final	**40.637.798.174,43**	**40.920.346.561,07**	**40.920.346.561,07**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creó con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 7-19. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**7.043.195.678,61**		**-**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			9.976.989.759,61
RENDIMIENTOS	48.655.688,05	48.623.741,18	1.388.632.252,86
PAGO NO APLICADO			11.661.030,00
Total, Ingresos	**48.655.688,05**	**48.623.741,18**	**11.377.283.042,47**
Egresos			**-**
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			3.365.809,11
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	31.932,27	22.537,64	11.894.174,19
PAGOS A TERCEROS	7.983.072,04	5.431.473,58	2.969.694.886,50
TRASLADO CUENTA PROYECTO			1.373.983,11
IMPUESTOS		202.940,00	13.177.531,00
traslado a subcuenta excedentes ANI - reconocimiento rendimientos	40.379.317,38	48.655.688,05	1.340.008.511,68
Total, Egresos	**48.394.321,69**	**54.312.639,27**	**4.339.514.895,59**
Saldo Final	**7.043.457.044,97**	**- 5.688.898,09**	**7.037.768.146,88**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el

marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

7.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de enero de 2026 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

7.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANI, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

7.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANI, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

En el mes de enero de 2026 se presenta el siguiente flujo de caja para dicha Subcuenta.

Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Aportes ANI.

CONCEPTO	Dic-26	Ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial			**-**
Ingresos			
RENDIMIENTOS			27.555.017.864,86
VIGENCIAS FUTURAS			527.458.690.505,00
Total, Ingresos			**555.013.708.369,86**
Egresos			-
FONDEO A SUBCUENTA APORTES ANI UF1			149.385.685.218,24
FONDEO A SUBCUENTA APORTES ANI UF6			99.507.492.419,62
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 12			65.509.793.576,86
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 2			87.550.471.789,64
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 7			65.540.405.629,94
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 8			34.101.827.123,66
TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 9			53.418.032.612,90
Total, Egresos			**555.013.708.370,86**
Saldo Final			**-**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1.

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**162.402.287.276,52**	**163.531.445.506,95**	**163.531.445.506,95**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
RENDIMIENTOS	1.129.158.230,43	1.137.009.094,68	15.282.769.382,39
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			149.385.685.218,24
Total, Ingresos	**1.129.158.230,43**	**1.137.009.094,68**	**164.668.455.600,63**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
Total, Egresos	**-**		**1.000,00**
Saldo Final	**163.531.445.506,95**	**164.668.454.601,63**	**164.668.454.600,63**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-2.

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**93.525.970.552,18**	**94.176.242.301,25**	**94.176.242.301,25**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	650.271.749,07	654.792.988,93	7.280.563.500,54
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			87.550.471.789,64
Total, Ingresos	**650.271.749,07**	**654.792.988,93**	**94.831.035.290,18**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**94.176.242.301,25**	**94.831.035.290,18**	**94.831.035.290,18**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6.

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**108.177.998.088,93**	**108.930.143.141,40**	**108.930.143.141,40**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
RENDIMIENTOS	752.145.052,47	757.374.601,83	10.180.025.322,61
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			99.507.492.419,62
Total, Ingresos	**752.145.052,47**	**757.374.601,83**	**109.687.518.742,23**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
Total, Egresos	**-**		**1.000,00**
Saldo Final	**108.930.143.141,40**	**109.687.517.743,23**	**109.687.517.742,23**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-7.

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**70.013.672.360,55**	**70.500.466.701,32**	**70.500.466.701,32**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	486.794.340,77	490.178.947,27	5.450.240.018,65
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			65.540.405.629,94
Total, Ingresos	**486.794.340,77**	**490.178.947,27**	**70.990.645.648,59**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**70.500.466.701,32**	**70.990.645.648,59**	**70.990.645.648,59**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-8.

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**36.429.346.570,85**	**36.682.634.238,04**	**36.682.634.238,04**
Ingresos			

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
RENDIMIENTOS	253.287.667,19	255.048.737,55	2.835.855.851,93
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			34.101.827.123,66
Total, Ingresos	**253.287.667,19**	**255.048.737,55**	**36.937.682.975,59**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**36.682.634.238,04**	**36.937.682.975,59**	**36.937.682.975,59**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-9.

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**57.063.922.591,61**	**57.460.679.305,57**	**57.460.679.305,57**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	396.756.713,96	399.515.302,63	4.442.161.995,30
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			53.418.032.612,90
Total, Ingresos	**396.756.713,96**	**399.515.302,63**	**57.860.194.608,20**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**57.460.679.305,57**	**57.860.194.608,20**	**57.860.194.608,20**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-12.

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**69.980.970.972,18**	**70.467.537.945,19**	**70.467.537.945,19**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	486.566.973,01	489.949.998,66	5.447.694.366,99
Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI			65.509.793.576,86
Total, Ingresos	**486.566.973,01**	**489.949.998,66**	**70.957.487.943,85**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**70.467.537.945,19**	**70.957.487.943,85**	**70.957.487.943,85**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

7.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI. A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**10.333.095.863,90**	**12.183.298.134,55**	**12.183.298.134,55**
Ingresos			
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	7.060.819.400,00	6.456.369.250,00	210.012.474.050,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	6.761.722.600,00	6.402.817.250,00	171.830.249.750,00
AJUSTE INTERESES AHORROS			44.242,06
RECONOCIMIENTO GMF	788.707,54	752.148,44	90.956.824,30
VENTA TIQUETES PREPAGADOS			21.972.100,00
RENDIMIENTOS	60.260.117,24	57.736.974,50	2.419.372.209,65
TRASLADO SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS	2.208.600,00	2.952.000,00	183.574.800,00
INGRESOS POR DEUDA SUBORDINADA			2.737.388.600,00
TRASLADO ENTRE CUENTAS			1.396.634.500,00

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
INGRESO MENOR VALOR RECAUDO DECRETO 050	517.904.700,00		18.640.183.600,00
OTROS INGRESOS	63.900,00		63.900,00
Total Ingresos	**14.403.768.024,78**	**12.920.627.622,94**	**407.332.914.576,01**
Egresos			-
FOSEVI	188.037.110,00		4.626.483.824,00
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RENDIMIENTOS			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	752.148,44	887.065,33	20.019.906,33
TRASLADO A SUBC PROYECTO			61.872.000,00
RENDIMIENTOS			-
AJUSTE INTERESES AHORROS			44.242,06
AJUSTE GMF			79.131.015,55
PAGO A TERCEROS		221.766.334,00	378.492.768,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			47.166,49
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	10.131.478.281,95	7.035.489.510,07	308.949.888.937,98
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 1	498.814.576,24	508.725.808,17	15.827.724.591,99
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 2	344.859.460,12	775.021.786,77	4.642.009.463,54
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 3		712.216.131,44	712.216.131,44
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10	11.084.768,36	433.359.021,79	1.024.602.426,21
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 11		42.707.845,62	42.707.845,62
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 12	211.842.239,79	581.580.368,36	2.957.015.655,53
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 13		464.761.849,44	464.761.849,44
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4		198.465.870,84	807.328.566,63
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5		28.890.601,45	2.445.329.078,51
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6	403.978.224,71	412.005.098,96	10.450.218.049,09
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7	254.949.672,30	574.043.689,72	5.030.912.796,24
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8	326.384.846,19	332.869.973,25	9.423.209.887,52
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9	133.017.220,34	460.993.510,12	2.459.340.728,26
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.047.400,00	2.521.900,00	79.058.302,00
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO A UF0	38.925.272,16	33.751.691,67	2.063.767.042,62
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 1	1.916.452,12	2.440.534,75	87.560.139,34
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 2	1.324.954,56	3.718.049,23	20.783.654,06
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 12	813.900,66	2.790.043,43	13.273.200,66
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 10	42.587,83	2.078.974,04	5.599.745,43
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 11		204.884,40	204.884,40
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 13		2.229.624,34	2.229.624,34
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 3		3.416.748,65	3.416.748,65
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 4		952.109,85	3.499.739,03
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 5		138.598,27	10.116.812,67
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 6	1.552.089,63	1.976.531,85	62.234.363,93
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 7	979.519,98	2.753.887,36	19.333.223,94
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 8	1.253.974,85	1.596.893,10	57.590.359,22
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 9	511.053,90	2.211.546,30	11.978.530,37
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 DECRETO 050		426.028.406,22	20.177.037.846,92
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 1 DECRETO 050		35.476.471,95	948.944.889,07
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 2 DECRETO 050			13.832.778,40
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 12 DECRETO 050		8.907.960,84	8.907.960,84
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 DECRETO 050			37.663.431,48
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 DECRETO 050			147.515.106,63
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 DECRETO 050		16.987.274,16	628.482.844,67
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 DECRETO 050		10.720.627,29	79.534.562,83
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 DECRETO 050		13.724.474,55	615.830.431,34
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 DECRETO 050		5.593.370,76	58.008.160,35
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 12 DECRETO 050			8.497.278,16
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 DECRETO 050		466.114,23	44.851.409,31
Total Egresos	**12.553.565.754,13**	**13.364.471.182,57**	**395.613.110.001,09**
Saldo Final	**12.183.298.134,55**	**11.739.454.574,92**	**11.719.804.574,92**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en Pesos)

Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**10.588.087.481,45**	**10.340.217.870,06**	**10.340.217.870,06**
Ingresos			
Rendimientos	60.252.135,59	42.871.703,04	5.591.630.747,40
Traslado Desde La Subcuenta Recaudo Peajes	10.131.478.281,95	7.035.489.510,07	308.949.888.937,98
Traslado Rendimientos Recaudo	38.925.272,16	33.751.691,67	2.063.767.042,62
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		426.028.406,22	20.177.037.846,92
Total, Ingresos	**10.230.655.689,70**	**7.538.141.311,00**	**336.782.324.574,92**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			1.074.570.584,30
Pago retribución	10.478.525.301,09	10.234.858.787,84	328.064.253.597,40
Total, Egresos	**10.478.525.301,09**	**10.234.858.787,84**	**329.138.824.181,70**
Saldo Final	**10.340.217.870,06**	**7.643.500.393,22**	**7.643.500.393,22**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**17.272.484.508,69**	**17.895.889.218,64**	**17.895.889.218,64**
Ingresos			
Rendimientos	122.673.681,59	127.266.018,24	1.824.841.017,65
Traslado Desde Recaudo Peajes	498.814.576,24	508.725.808,17	15.827.724.591,99
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	1.916.452,12	2.440.534,75	87.560.139,34
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		20.975.140,35	934.443.557,47
Total, Ingresos	**623.404.709,95**	**659.407.501,51**	**18.674.569.306,45**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			119.272.586,30
Total, Egresos			**119.272.586,30**
Saldo Final	**17.895.889.218,64**	**18.555.296.720,15**	**18.555.296.721,15**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 2

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**3.694.907.756,76**	**4.068.566.515,94**	**4.068.566.515,94**
Ingresos			
Rendimientos	27.474.344,50	32.538.390,91	203.218.846,85
Traslado Desde Recaudo Peajes	344.859.460,12	775.021.786,77	4.642.009.463,54
Traslado Rendimientos	1.324.954,56	3.718.049,23	20.783.654,06
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		14.501.331,60	28.334.110,00
Total, Ingresos	**373.658.759,18**	**825.779.558,51**	**4.894.346.074,45**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**4.068.566.515,94**	**4.894.346.074,45**	**4.894.346.075,45**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 3

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**-**	**-**	**-**
Ingresos			
RENDIMIENTOS		3.849.128,37	3.849.128,37
TRASLADO RECAUDO PEAJES		712.216.131,44	712.216.131,44
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		3.416.748,65	3.416.748,65
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO – DEC. 050			-
Total Ingresos	**-**	**719.482.008,46**	**719.482.008,46**
Egresos			-
TRASLADO ENTRE CUENTAS			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**-**	**719.482.008,46**	**719.482.009,46**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**502.822.381,71**	**506.318.428,57**	**506.318.428,57**
Ingresos			
Rendimientos	3.496.046,86	4.592.951,01	65.746.489,28
Traslado Recaudo Peajes		198.465.870,84	608.447.584,68
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes		952.109,85	3.499.739,03
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			37.663.431,48
Total, Ingresos	**3.496.046,86**	**204.010.931,70**	**715.357.244,47**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			5.027.884,20
Total, Egresos			**5.027.884,20**
Saldo Final	**506.318.428,57**	**710.329.360,27**	**710.329.361,27**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.969.477.374,14**	**1.983.170.848,56**	
Ingresos			
Rendimientos	13.693.474,42	13.944.820,51	253.468.181,95
Consignación pendiente por identificar			85.000,00
Traslado Desde Recaudo Peajes		28.890.601,45	1.634.652.313,99
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes		138.598,27	10.116.812,67
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050			147.515.106,63
Total, Ingresos	**13.693.474,42**	**42.974.020,23**	**2.045.837.415,24**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			19.692.546,45
Total, Egresos			**19.692.546,45**
Saldo Final	**1.983.170.848,56**	**2.026.144.868,79**	**2.026.144.869,79**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**12.275.707.658,30**	**12.768.679.170,42**	**12.768.679.170,42**
Ingresos			
Rendimientos	87.441.197,78	91.077.619,69	1.257.583.285,77
Traslado Desde Recaudo Peajes	403.978.224,71	412.005.098,96	11.421.893.703,76
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	1.552.089,63	1.976.531,85	62.234.363,93
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		16.987.274,16	628.482.844,67
Total, Ingresos	**492.971.512,12**	**522.046.524,66**	**13.370.194.198,13**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			79.468.503,05
Total, Egresos			**79.468.503,05**
Saldo Final	**12.768.679.170,42**	**13.290.725.695,08**	**13.290.725.696,08**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**3.513.760.672,66**	**3.795.439.550,65**	**3.795.439.550,65**
Ingresos			
Rendimientos	25.749.685,71	29.537.117,55	250.846.469,89
Traslado Desde Recaudo Peajes	254.949.672,30	574.043.689,72	4.070.601.769,11
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	979.519,98	2.753.887,36	19.333.223,94
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		10.720.627,29	79.534.562,83
Total, Ingresos	**281.678.877,99**	**617.055.321,92**	**4.420.316.025,77**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			7.821.153,20
Total, Egresos	**-**		**7.821.153,20**
Saldo Final	**3.795.439.550,65**	**4.412.494.872,57**	**4.412.494.873,57**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**11.360.549.682,10**	**11.768.865.298,85**	**11.768.865.298,85**
Ingresos			
Rendimientos	80.676.795,71	83.684.500,54	1.201.594.806,94
Traslado Desde Recaudo Peajes	326.384.846,19	332.869.973,25	10.404.356.065,14
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	1.253.974,85	1.596.893,10	57.590.359,22
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		13.724.474,55	615.830.431,34
Total, Ingresos	**408.315.616,75**	**431.875.841,44**	**12.279.371.662,64**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			78.630.522,35
Total, Egresos			**78.630.522,35**
Saldo Final	**11.768.865.298,85**	**12.200.741.140,29**	**12.200.741.141,29**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.053.706.684,74**	**2.202.202.264,81**	**2.202.202.264,81**
Ingresos			
rendimientos	14.967.305,83	17.826.789,87	160.102.604,36
traslado desde subcuenta recaudo - decreto 050		5.593.370,76	58.008.160,35
traslado subcuenta tiquetes prepagados			120.951.399,96
traslado desde recaudo peajes	133.017.220,34	460.993.510,12	2.344.071.642,07
Traslado rendimientos desde recaudo peajes	511.053,90	2.211.546,30	11.978.530,37
Total, Ingresos	**148.495.580,07**	**486.625.217,05**	**2.695.112.337,11**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			6.284.855,25
Total, Egresos	**-**		**6.284.855,25**
Saldo Final	**2.202.202.264,81**	**2.688.827.481,86**	**2.688.827.481,86**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-39. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**705.391.006,09**	**721.480.187,57**	**721.480.187,57**
Ingresos			
Rendimientos	4.961.825,29	7.360.387,05	84.192.340,09
Traslado Desde Recaudo Peajes	11.084.768,36	433.359.021,79	1.035.967.053,75
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	42.587,83	2.078.974,04	5.599.745,43
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		466.114,23	44.851.409,31
Total, Ingresos	**16.089.181,48**	**443.264.497,11**	**1.170.610.548,58**
Egresos			-
Traslado Entre Cuentas			5.865.864,90
Total, Egresos	**-**		**5.865.864,90**
Saldo Final	**721.480.187,57**	**1.164.744.684,68**	**1.164.744.684,68**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-40. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 11

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**-**	**-**	**-**
Ingresos			
RENDIMIENTOS		230.811,81	230.811,81
TRASLADO RECAUDO PEAJES		42.707.845,62	42.707.845,62
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		204.884,40	204.884,40
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			-
Total Ingresos	**-**	**43.143.541,83**	**43.143.541,83**
Egresos			-
TRASLADO ENTRE CUENTAS			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**-**	**43.143.541,83**	**43.143.542,83**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

Tabla 7-41. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 12

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.269.729.049,99**	**2.499.262.287,72**	**2.499.262.287,72**
Ingresos			
Rendimientos	16.877.097,28	20.558.012,92	125.404.578,08
Traslado Desde Recaudo Peajes	211.842.239,79	581.580.368,36	2.957.015.655,53
Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes	813.900,66	2.790.043,43	13.273.200,66
Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050		8.907.960,84	17.405.239,00
Total, Ingresos	**229.533.237,73**	**613.836.385,55**	**3.113.098.673,27**
Egresos			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**2.499.262.287,72**	**3.113.098.673,27**	**3.113.098.674,27**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de enero de 2026:

Tabla 7-42. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**20.104.387.126,28**	**19.155.742.977,34**	**19.155.742.977,34**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			29.379.498.596,39
AJUSTE GMF			240.188,02
RECONOCIMIENTO GMF	514.276,32	4.321.990,48	51.874.029,13
RENDIMIENTOS	135.661.198,33	130.519.611,74	2.792.228.977,64
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
Total, Ingresos	**136.175.474,65**	**134.841.602,22**	**37.778.856.849,70**
Egresos			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	4.321.990,48	3.647.001,79	51.898.622,41
PAGO IMPUESTOS	39.465.739,00	33.307.647,00	1.466.652.620,82
PAGO A TERCEROS	1.041.031.894,11	878.442.814,82	12.326.256.494,96
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF			3.846.937,04
REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO			5.555.015.058,52
Total, Egresos	**1.084.819.623,59**	**915.397.463,61**	**19.403.669.733,75**
Saldo Final	**19.155.742.977,34**	**18.375.187.115,95**	**18.375.187.115,95**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de enero de 2026:

Tabla 7-43. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.746.463.893,07**	**1.743.968.221,22**	**1.743.968.221,22**

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			1.350.977.053,00
FONDEO DESDE SUBCUENTA OPEX			508.653.394,00
AJUSTE GMF			76.269,37
RECONOCIMIENTO GMF	11.549,84	11.427,18	751.010,62
RENDIMIENTOS	12.046.991,06	12.028.940,26	305.991.082,40
Total, Ingresos	**12.058.540,90**	**12.040.367,44**	**2.166.448.809,39**
Egresos			-
PAGO IMPUESTOS		90.563,00	1.629.462,00
PAGO A TERCEROS	2.856.796,00	2.856.796,00	129.011.997,57
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	11.427,18	11.789,43	522.565,55
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	11.685.989,57	12.046.991,06	293.962.142,14
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF			320.192,96
Total, Egresos	**14.554.212,75**	**15.006.139,49**	**425.446.360,22**
Saldo Final	**1.743.968.221,22**	**1.741.002.449,17**	**1.741.002.449,17**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de enero de 2026:

Tabla 7-44. Flujo Subcuenta MASC

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.154.489.464,40**	**2.227.217.628,98**	**2.227.217.628,98**
Ingresos			
FONDEO DE SUBCUENTA OPEX	128.142.112,00		793.482.745,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			1.983.032.353,00
RENDIMIENTOS	14.943.519,92	15.384.965,79	444.754.923,13
Total, Ingresos	**143.085.631,92**	**15.384.965,79**	**3.221.270.021,13**
Egresos			-
PAGOS A TERCEROS			434.026.117,90
PAGO IMPUESTOS	54.185.000,00		127.966.899,00
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	216.740,00		2.247.972,04
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	15.955.727,34	14.943.519,92	429.369.957,34
Total, Egresos	**70.357.467,34**	**14.943.519,92**	**993.610.946,28**
Saldo Final	**2.227.217.628,98**	**2.227.659.074,85**	**2.227.659.074,85**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

7.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositan los valores correspondientes a sobrantes. A esta subcuenta se destinan igualmente los valores a que haya lugar conforme a las secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deben ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de enero de 2026:

Tabla 7-45. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**2.572.577.571,94**	**2.660.408.695,72**	**2.660.408.695,72**
Ingresos			
TRASLADO DESDE SUBC PRINCIPAL			109.645.478,09
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.047.400,00	2.521.900,00	79.058.302,00
RECONOCIMIENTO INTERESES			125.028.442,00
RENDIMIENTOS	18.352.527,94	19.022.636,03	370.928.786,84
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	40.379.317,38	48.655.688,05	1.340.008.511,68
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	11.685.989,57	12.046.991,06	293.962.142,14
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	15.955.727,34	14.943.519,92	429.369.957,34
TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RENDIMIENTOS	410.161,55	404.951,66	10.002.762,35
Total, Ingresos	**87.831.123,78**	**97.595.686,72**	**2.758.004.382,44**
Egresos			-
Total, Egresos			-
Saldo Final			-

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

7.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de servicios adicionales durante la ejecución del Proyecto. A continuación, se presenta el flujo caja de esta subcuenta a corte del presente informe, es de aclarar que los recursos de ésta corresponden a rendimientos por una consignación que se hizo de manera errada.

Tabla 7-46. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.583,99**	**1.594,84**	**1.594,84**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	10,85	10,85	1.604,69
Total, Ingresos	**10,85**	**10,85**	**1.604,69**
Egresos			-
Total, Egresos			
Saldo Final	**1.594,84**	**1.605,69**	**1.605,69**

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

7.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de enero de 2026:

Tabla 7-47. Flujo Subcuenta Obras Menores

CONCEPTO	nov-25	dic-25	ACUMULADO
Saldo Inicial	**8.279,95**	**8.335,52**	**8.335,52**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			100.000,00
RENDIMIENTOS	55,57	57,80	8.393,32
Total, Ingresos	**55,57**	**57,80**	**109.393,32**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
PAGO A TERCEROS			100.000,00
Total, Egresos			101.000,00
Saldo Final	**8.335,52**	**8.393,32**	**8.393,32**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

7.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de enero de 2026:

Tabla 7-48. Flujo Subcuenta Obras Sociales

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**15.052.078.027,98**	**15.156.732.821,04**	**15.156.732.821,04**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			13.444.046.964,34
RENDIMIENTOS	104.654.793,06	105.382.441,82	1.828.212.182,45
Total, Ingresos	**104.654.793,06**	**105.382.441,82**	**15.272.260.146,79**
Egresos			-
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
FONDEO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			7.203.348,88
TRASLADO CUENTA PROYECTO			2.940.535,05
Total, Egresos			10.144.883,93
Saldo Final	**15.156.732.821,04**	**15.262.115.262,86**	**15.262.115.262,86**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A continuación, se presenta el flujo de caja de dicha subcuenta con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-49. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**60.478.261,55**	**58.357.451,66**	**58.357.451,66**

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Ingresos			
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			35.000.000,00
RENDIMIENTOS	404.951,66	386.484,66	10.389.247,01
VENTA DE TIQUETES PREPAGADOS	93.000,00		165.834.000,00
TRASLADO DE CUENTA PRINCIPAL			12.000.000,00
TRASLADO DE SUBCUENTA PROYECTO			48.000.000,00
Total, Ingresos	**497.951,66**	**386.484,66**	**271.223.247,01**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	410.161,55	404.951,66	10.002.762,35
TIQUETES PREPAGADOS			15.975.600,00
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	2.208.600,00	2.952.000,00	189.857.900,00
Total, Egresos	**2.618.761,55**	**3.356.951,66**	**215.836.262,35**
Saldo Final	**58.357.451,66**	**55.386.984,66**	**55.386.985,66**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la retribución y la suma a reconocer por compensación especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI.

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

7.3.2.12 Subcuenta Aportes de Capital

A continuación, se presenta el flujo de caja de la subcuenta Aportes de Capital con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-50. Flujo Subcuenta Aportes de Capital

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**19.428.871.683,78**	**34.760.579,89**	**34.760.579,89**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
RENDIMIENTOS	17.587.038,11	117.153,31	48.631.364,41
DESEMBOLSO DE CRÉDITO			37.854.387.334,05
APORTES EQUITY			100.217.822.246,67
Total, Ingresos	**17.587.038,11**	**117.153,31**	**138.120.841.945,13**
Egresos			-
TRASLADO CUENTA PROYECTO	19.411.698.142,00		138.072.209.580,72
TRASLADO CUENTA PROYECTO RENDIMIENTOS		34.760.579,89	48.514.211,10
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			1.000,00
Total, Egresos	**19.411.698.142,00**	**34.760.579,89**	**138.120.724.791,82**
Saldo Final	**34.760.579,89**	**117.153,31**	**117.153,31**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.13 Subcuenta Desembolsos de Crédito

A continuación, se presenta el flujo de caja de la subcuenta Desembolsos de crédito con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-51. Flujo Subcuenta Desembolsos de crédito

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**36.000.670.496,11**	**60.536.181.495,68**	**60.536.181.495,68**
Ingresos			
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	60.022.315.065,35		569.234.700.253,29
TRASLADO DESDE SUBCUENTA DESEMBOLSOS			102.077.000.000,00
RENDIMIENTOS	169.733.906,22	257.855.616,64	1.106.392.585,45
Total, Ingresos	**60.192.048.971,57**	**257.855.616,64**	**672.418.092.838,74**
Egresos			-
Traslado Cuenta Proyecto	35.656.537.972,00	60.022.315.087,00	671.510.232.246,36
traslado cuenta proyecto rendimientos		513.760.605,43	649.899.172,49
Total, Egresos	**35.656.537.972,00**	**60.536.075.692,43**	**672.160.131.418,85**
Saldo Final	**60.536.181.495,68**	**257.961.419,89**	**257.961.419,89**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.14 Subcuenta Capex

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Capex con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-52. Flujo Subcuenta Capex

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**11.910.671.471,61**	**11.812.382.976,62**	**11.812.382.976,62**
Ingresos			
AJUSTES Y CORRECCIONES CONTABLES			81.302.880,40
RENDIMIENTOS	202.975.770,54	254.766.720,99	1.150.864.584,30
TRASLADO DESDE CUENTA PRINCIPAL	70.238.159.338,00	67.858.129.063,04	798.110.392.669,04
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			62.220.510.564,00
PAGO NO APLICADO	5.292.192.871,00		
Total, Ingresos	**75.733.327.979,54**	**68.112.895.784,03**	**866.855.263.568,74**
Egresos			-
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	256.090.074,29	36.116.151,33	2.863.180.916,57
IMPUESTOS	1.134.215.196,00	1.791.398.546,00	15.076.792.854,00
PAGOS A TERCEROS	68.180.496.256,44	7.237.639.291,01	706.010.629.222,73
TRASLADO CUENTA PROYECTO - RENDIMIENTOS		565.847.387,54	896.097.863,31
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC - RENDIMIENTOS			10.091.905,05
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC	6.260.814.947,80		65.457.301.626,92
RETENCIÓN EN GARANTÍA			6.246.891.795,39
Total, Egresos	**75.831.616.474,53**	**9.631.001.375,88**	**796.560.986.183,97**
Saldo Final	**11.812.382.976,62**	**70.294.277.384,77**	**70.294.277.384,77**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.15 Subcuenta Servicio de la Deuda

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Servicio de la Deuda con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-53. Flujo Subcuenta Servicio de la Deuda

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**223.836.585,50**	**38.448.075.603,59**	**38.448.075.603,59**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	180.541.521,09	114.830.198,17	556.938.997,95
TRASLADO DESDE CUENTA PRINCIPAL	38.043.697.497,00	216.200.000,00	109.515.562.766,00
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			453.175.000,00

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Total, Ingresos	**38.224.239.018,09**	**331.030.198,17**	**110.525.676.763,95**
Egresos			-
COMISIÓN DISPONIBILIDAD			9.310.262.632,56
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)		72.736.069,68	239.957.962,59
IMPUESTOS			1.411.124.000,00
OBLIGACIÓN FINANCIERA			7.463.283.444,17
PAGOS A TERCEROS		37.901.727.421,37	61.522.530.577,09
TRASLADO A FIC- CREDICORP			17.000.000.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA EXTRANJERA			12.773.875.836,83
Total, Egresos	**-**	**37.974.463.491,05**	**109.721.034.453,24**
Saldo Final	**38.448.075.603,59**	**804.642.310,71**	**804.642.310,71**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.16 Subcuenta Desembolsos Bloqueada

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Desembolsos Bloqueada con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-54. Flujo Subcuenta Desembolsos Bloqueada

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**36.997.717.092,00**	**15.514.415.783,35**	**15.514.415.783,35**
Ingresos			
DESEMBOLSO DE CRÉDITO		57.164.683.961,52	433.612.899.763,38
RENDIMIENTOS	126.435.808,35	270.495.618,42	1.565.604.596,79
Total, Ingresos	**126.435.808,35**	**57.435.179.579,94**	**435.178.504.360,17**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA DESEMBOLSOS			102.077.000.000,00
TRASLADO CUENTA PROYECTO	21.609.737.117,00	14.954.835.905,00	274.662.891.925,67
Traslado Cuenta Proyecto - Rendimientos		559.579.910,21	1.003.432.886,42
Total, Egresos	**21.609.737.117,00**	**15.514.415.815,21**	**377.743.324.812,09**
Saldo Final	**15.514.415.783,35**	**57.435.179.548,08**	**57.435.179.548,08**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.17 Subcuenta Opex

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Opex con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-55. Flujo Subcuenta Opex

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**1.306.201.905,13**	**2.786.234.776,79**	**2.786.234.776,79**
Ingresos			
RENDIMIENTOS	27.441.764,75	21.578.203,01	404.587.213,18
PAGO NO APLICADO			174.258.916,00
TRASLADO DESDE CUENTA PRINCIPAL	8.143.968.069,00	8.397.102.635,59	82.477.068.860,59
Total, Ingresos	**8.171.409.833,75**	**8.418.680.838,60**	**83.055.914.989,77**
Egresos			-
COMISIÓN FIDUCIARIA			178.500.000,00
FOSEVI			23.076.664,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC	128.142.112,00		793.482.745,00
FONDEO A SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL			508.653.394,00
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	21.441.417,27	30.573.072,82	252.368.709,69
IMPUESTOS	106.670.545,00	2.855.167.446,00	5.605.192.002,00
LIQUIDACIÓN DE OPERACIÓN DE DIVISAS			27.899.775,28
PAGOS A TERCEROS	6.435.122.887,82	3.960.837.402,80	60.621.429.977,63
REEMBOLSOS		1.086.107.861,00	6.815.780.965,82

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
TRASLADO A SUBCUENTA CAPEX			2.115.000.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SERVICIO DE LA DEUDA			453.175.000,00
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC			2.354.125.923,58
TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS			35.000.000,00
Total, Egresos	**6.691.376.962,09**	**7.932.685.782,62**	**79.783.685.157,00**
Saldo Final	**2.786.234.776,79**	**3.272.229.832,77**	**3.272.229.832,77**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.18 Subcuenta Retención EPC

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta EPC con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-56. Flujo Subcuenta Retención EPC

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**68.114.382.260,54**	**74.432.472.698,20**	**74.432.472.698,20**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA			-
RENDIMIENTOS	495.047.091,64	517.242.202,34	3.716.780.155,89
RETENCIÓN EN GARANTÍA	6.260.814.947,80		60.455.879.975,03
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC - RENDIMIENTOS			10.091.905,05
TRASLADO A SUBCUENTA RETENCIÓN EPC			13.445.592.043,87
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA CAPEX			40.651.440,20
TRASLADO DESDE SUBCUENTA OPEX			116.195.886,79
Total, Ingresos	**6.755.862.039,44**	**517.242.202,34**	**77.785.191.406,83**
Egresos			-
AJUSTES Y CORRECCIONES CONTABLES			
GIRO DE RENDIMIENTOS EPC			799.222.100,83
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA			-
IMPUESTOS	29.565.000,00	31.283.000,00	19.211.000,00
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	399.785,78	430.741,07	6.451.691,31
PAGOS A TERCEROS	407.806.816,00	458.413.606,64	2.282.430.181,46
Total, Egresos	**437.771.601,78**	**490.127.347,71**	**3.325.603.854,00**
Saldo Final	**74.432.472.698,20**	**74.459.587.552,83**	**74.459.587.552,83**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.3.2.19 Subcuenta Credicorp

A continuación, se presenta el flujo de caja de la Subcuenta Credicorp con corte 31 de enero de 2026.

Tabla 7-57. Flujo Subcuenta Fic Credicorp

CONCEPTO	dic-25	ene-26	ACUMULADO
Saldo Inicial	**216.932.806,01**	**218.041.287,17**	**218.041.287,17**
Ingresos			
ACTIVACIÓN CUENTA	-	7.461.090,49	7.963.052,81
RENDIMIENTOS	1.108.481,16		17.539.324,85
TRASLADO DESDE SUBCUENTA SERVICIO DE DEUDA	-	19.500.000.000,00	36.500.000.000,00
Total Ingresos	**1.108.481,16**	**19.507.461.090,49**	**36.525.502.377,66**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA P.A TRONCAL MAGDALENA 1 - JP MORGAN		19.400.000.000,00	
Total Egresos	**-**	**19.400.000.000,00**	**36.200.000.000,00**
Saldo Final	**218.041.287,17**	**325.502.377,66**	**325.502.377,66**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

7.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia enero de 2026. A continuación, se presenta el registro de las principales cuentas del activo, pasivo y bienes fideicomitidos, a su vez los ingresos y egresos anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 7-58. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO A ENERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**2.049.338,04**	**2.101.954,18**	**52.616,14**	**2,57%**
EFECTIVO	**1.095.478,92**	**1.114.570,06**	**19.091,14**	**1,74%**
BANCOS NACIONALES	1.094.972,90	1.114.543,18	19.570,27	1,79%
BANCOS EXTERIOR	506,01	26,88	- 479,13	100,00%
INVERSIONES	**239,43**	**346,97**	**107,54**	44,92%
INVERSIONES Y OPERACIONES	239,43	346,97	107,54	44,92%
CUENTAS POR COBRAR	**953.619,70**	**987.037,15**	**33.417,46**	**3,50%**
IMPUESTOS	0,05	0,20	0,15	293,34%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	948.070,62	980.300,17	32.229,55	3,40%
DIVERSAS	5.549,02	6.736,78	1.187,76	21,40%
ACTIVO NO CORRIENTE	**483.233,71**	**472.331,12**	**- 10.902,59**	**-2,26%**
OTROS ACTIVOS	**483.233,71**	**472.331,12**	**- 10.902,59**	**-2,26%**
ACTIVOS INTANGIBLES	256.809,39	265.926,87	9.117,48	3,55%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	26.764,75	27.149,00	384,26	1,44%
DIVERSOS	199.659,58	179.255,25	- 20.404,32	-10,22%
OTROS ACTIVOS				
TOTAL, ACTIVO	**2.532.571,75**	**2.574.285,30**	**41.713,55**	**1,65%**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

Entre diciembre de 2025 y enero de 2026 el activo presenta un aumento de 1,65% explicado principalmente por el aumento de activo corriente, en la cuenta cuentas por cobrar en 3,50%.

Tabla 7-59. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO A ENERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INSTRUMENTOS FINANCIEROS VALOR RAZONABLE	**960,47**	**935,19**	**- 25,27**	**100,00%**
PASIVOS POR ARRENDAMIENTO	960,47	935,19	- 25,27	-2,63%
CRÉDITOS L. P	835.131,83	864.205,88	29.074,06	100,00%
CUENTAS POR PAGAR	**545.632,57**	**536.405,44**	**- 9.227,13**	**-1,69%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	1.387,23	942,51	- 444,73	-32,06%
IMPUESTOS	4.726,38	860,49	- 3.865,89	-81,79%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	24.358,41	15.130,36	- 9.228,05	-37,88%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	515.160,55	519.472,09	4.311,54	0,84%
OTROS PASIVOS	**1.085.458,48**	**1.103.048,37**	**17.589,89**	**1,62%**
INGRESOS ANTICIPADOS	29,15	26,18	- 2,96	-10,17%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	94.112,48	98.911,06	4.798,58	5,10%
OTROS	917.567,61	930.209,66	12.642,06	1,38%
RETENCIONES A TERCEROS	73.749,25	73.901,47	152,22	0,21%
TOTAL, PASIVO	**2.467.183,35**	**2.504.594,90**	**37.411,55**	**1,52%**

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en Pesos)

El pasivo total presentó un aumento en enero de 2026 del 1,52%. La cuenta de mayor valor es *otros* al ubicarse en $930.210 millones en enero de 2026 y que constituye la cuenta más representativa de los pasivos para este periodo.

Tabla 7-60 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO A ENERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100,00**	**100,00**	**-**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	100,00	100,00	-	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**65.288,40**	**69.590,40**	**4.302,01**	**6,59%**
Ganancias Acumuladas Ejercicios Anteriores	4.373,21	65.288,40	60.915,19	1392,92%
GANANCIA/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	60.915,19	4.302,01	- 56.613,18	-92,94%
TOTAL, PATRIMONIO	**65.388,40**	**69.690,40**	**4.302,01**	**6,58%**
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**2.532.571,75**	**2.574.285,30**	**41.713,55**	**1,65%**

Fuente: elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

El total de bienes fideicomitidos entre los últimos dos meses presentó un aumento de $4.302 millones en razón a la ganancia del mes, el patrimonio cierra con una cifra a enero de 2026de $69.690 millones.

Tabla 7-61. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO A ENERO 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**858.437,98**	**38.585,75**	**- 819.852,23**	**-95,51%**
CONSTRUCCIONES	835.957,75	35.286,98	- 800.670,78	-95,78%
INGRESOS FINANCIEROS	17.215,77	2.116,77	- 15.099,00	-87,70%
VALORACIÓN DE INVERSIONES	1,41	0,08	- 1,32	-94,16%
OTROS	18,067791	0,0000	- 18,07	100,00%
INDEMNIZACIONES	-	-	-	0,00%
CAMBIOS	5.244,98	1.181,91	- 4.063,07	0,00%
TOTAL INGRESOS	**858.437,98**	**38.585,75**	**- 819.852,23**	**-95,51%**
GASTOS Y COSTOS	**ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**	**ACUMULADO A ENERO 2026**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN RELATIVA**
GASTOS DE OPERACIONES	**69.935,16**	**10.063,89**	**- 59.871,27**	**-85,61%**
VALORACIÓN DE INVERSIONES	-	-	-	100,00%
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	22.930,06	1.724,41	- 21.205,65	-92,48%
CRÉDITOS DE BANCOS				
IMPUESTOS Y TASAS	3.536,23	155,24	- 3.380,99	-95,61%
DIVERSOS	551,29	0,21	- 551,08	-99,96%
COMISIONES	2.746,19	2,76	- 2.743,42	-99,90%
CAMBIOS	5.985,38	383,12	- 5.602,26	100,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**727.587,63**	**24.219,85**	**- 703.367,78**	**-96,67%**
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	25.673,81	1.527,63	- 24.146,18	-94,05%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	301,24	-	- 301,24	-100,00%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	652.006,46	20.602,86	- 631.403,60	0,00%
SOCIAL AMBIENTAL	1.658,96	132,29	- 1.526,68	-92,03%
MANTENIMIENTO VIAL	5.185,90	- 4,12	- 5.190,02	-100,08%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	6.922,30	461,47	- 6.460,83	100,00%
AMORTIZACIONES	7.553,31	609,49	- 6.943,82	-91,93%
PROYECTOS	6.391,00	-	- 6.391,00	-100,00%
IMPUESTOS	- 23,20	-	23,20	100,00%
GASTOS FINANCIEROS	46,10	4,79	- 41,30	0,00%
HONORARIOS	362,81	4,27	- 358,54	-98,82%
GASTOS LEGALES	0,48	0,04	- 0,45	-92,57%
ARRENDAMIENTOS	0,12	-	- 0,12	-100,00%
FINANCIACIÓN	1.142,85	30,78	- 1.112,07	-97,31%
SEGUROS	27,17	6,33	- 20,83	100,00%
COSTOS DE OPERACIÓN	17.451,43	517,80	- 16.933,64	-97,03%
CONTRIBUCIONES	417,64	105,02	- 312,62	-74,85%
ADMÓN ESTACIÓN DE PEAJE	1.731,75	191,45	- 1.540,30	-88,94%

EQUIPOS DE COM Y COMP	233,47	-	-	233,47	-100,00%
MUEBLES Y ENSERES	132,15	1,00	-	131,15	-99,24%
VEHICULOS	190,90	-	-	190,90	100,00%
CAPEX PREDIAL	17,08	-	-	17,08	-100,00%
CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL	143,19	26,97	-	116,22	-81,16%
OTROS GASTOS	20,71	1,80	-	18,91	-91,33%
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**797.522,79**	**34.283,74**	**-**	**763.239,05**	**-95,70%**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**60.915,19**	**4.302,01**	**-**	**56.613,18**	**-92,94%**

Fuente Elaboración propia (Cifras en Millones de pesos)

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020.

Tabla 7-62. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	Peaje Zambito	Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 7-63. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

A partir del 16 de enero de 2026, se actualizaron las tarifas de peaje, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. El valor del FOSEVI para el año 2026, a partir del 16 de enero de 2026, se determinó conforme a la metodología establecida en la resolución N.º 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte. Las tarifas que rigen a partir del 16 de enero de 2026, incluyendo FOSEVI, son las siguientes:

Tabla 7-64. Tarifas Peajes Zambito y Aguas Negras Actuales

Categoría	Descripción	Tarifas desde el 16/01/26
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$16.300
IE	Automóviles, Camperos y Camionetas	$8.500
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$20.500
IIE	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$10.600
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$47.600
IV	Camiones de 5 ejes	$57.100
V	Camiones de 6 ejes	$67.200
EG	Eje Grúa	$10.600
EA	Eje Adicional	$15.000
AR	Eje Remolque	$14.700

Fuente: Elaboración propia

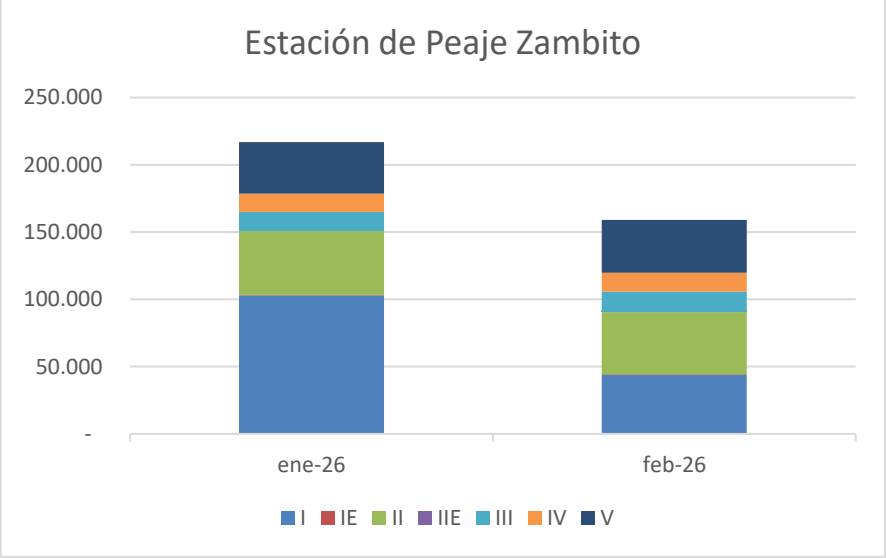
Comparados el tráfico del mes de enero y febrero de 2026 para el peaje Zambito, podemos observar una disminución general del 27%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-65. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses Peaje Zambito

Categoría	ene-26	feb-26	Variación absoluta	Variación porcentual
I	102.985	43.791	(59.194)	-57%
IE	507	460	(47)	-9%
II	47.111	46.215	(896)	-2%
IIE	-	55	55	0%
III	14.444	15.231	787	5%
IV	13.520	13.948	428	3,2%
V	38.349	39.396	1.047	3%
Total	**216.916**	**159.096**	**(57.820)**	**-27%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

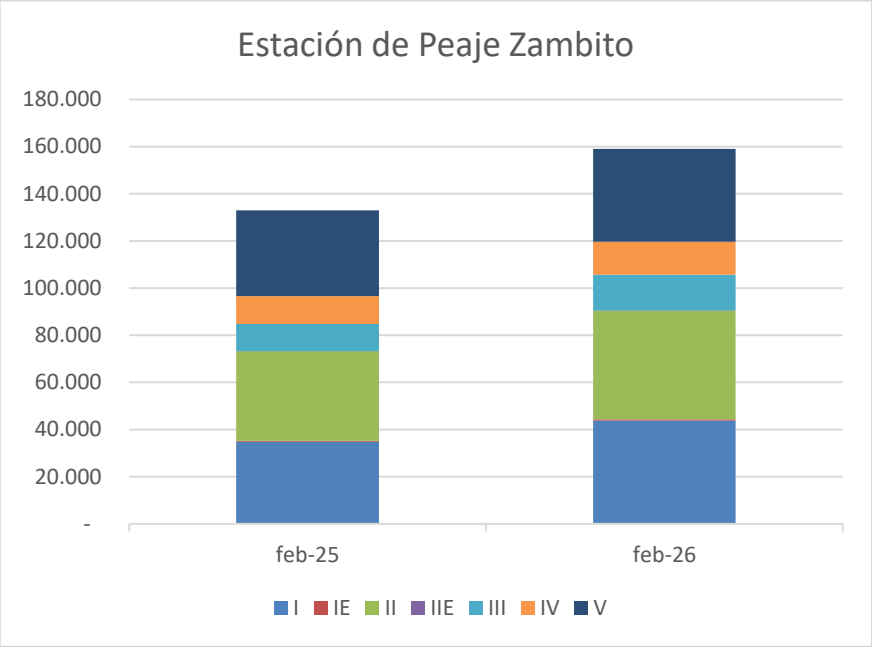
Comparados el mes de febrero de 2025 con febrero de 2026, se observa un aumento general del 19,60%.

Tabla 7-66. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**feb-25**	**feb-26**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	34.860	43.791	8.931	25,62%
IE	390	460	70	17,95%
IIE	37.937	46.215	8.278	21,82%
II	48	55	7	14,58%
III	11.528	15.231	3.703	32,12%
IV	11.851	13.948	2.097	17,69%
V	36.411	39.396	2.985	8,20%
TOTAL	**133.025**	**159.096**	**26.071**	**19,60%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual.



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de febrero de 2026 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

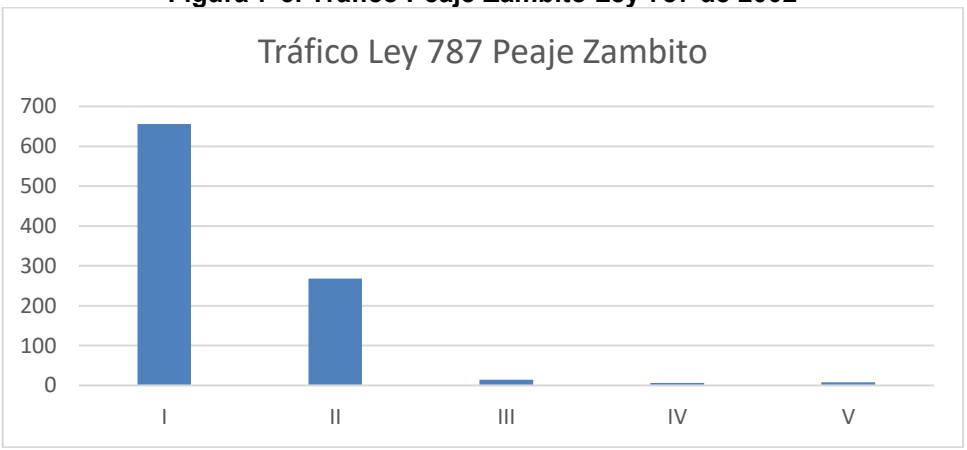
(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)

Tabla 7-67. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
TOTALES	656	268	14	6	8	952

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

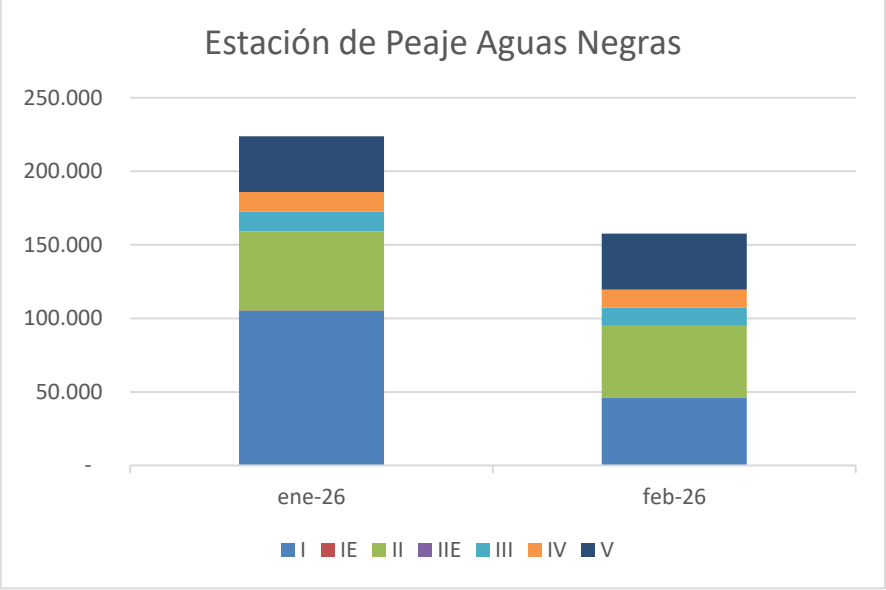
Comparados el tráfico del mes de enero y febrero de 2026 para el peaje Aguas Negras, podemos observar una disminución general del 29.56%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-68. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**ene-26**	**feb-26**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	105.318	46.050	(59.268)	-56%
IE	28	22	(6)	-21%
II	53.852	48.848	(5.004)	-9%
IIE	-	-	-	0%
III	13.529	12.385	(1.144)	-8%
IV	13.200	12.151	(1.049)	-8%
V	37.967	38.263	296	1%
TOTAL	**223.894**	**157.719**	**(66.175)**	**-29,56%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

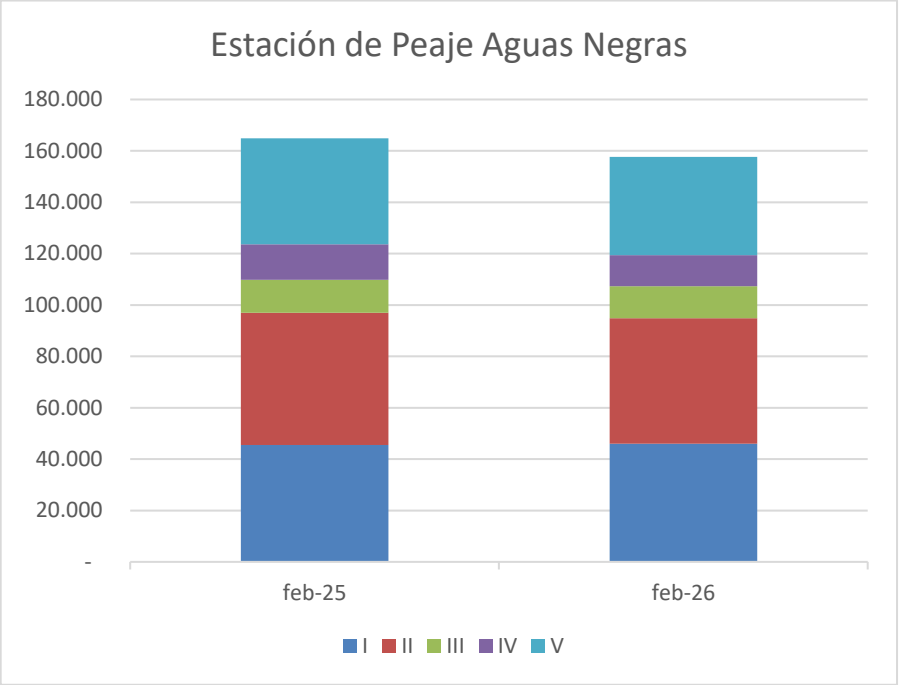
Comparados el tráfico de febrero de 2025 con febrero de 2026, encontramos que hubo una disminución general del 4.37%, como se muestra a continuación:

Tabla 7-69. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**feb-25**	**feb-26**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	45.550	46.050	500	1%
IE	22	22	-	0%
II	51.395	48.848	(2.547)	-5%
IIE	-	-	-	0%
III	12.809	12.385	(424)	-3%
IV	13.828	12.151	(1.677)	-12%
V	41.330	38.263	(3.067)	-7%
TOTAL	**164.934**	**157.719**	**(7.215)**	**-4,37%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de febrero de 2026 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

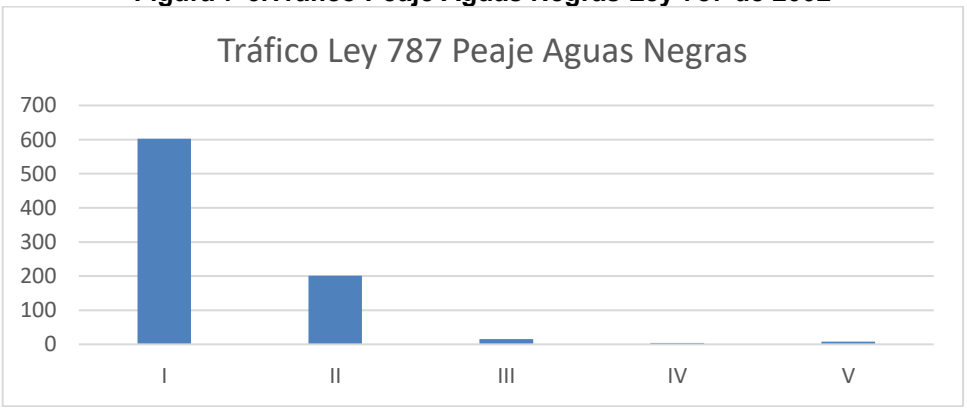
(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)

Tabla 7-70. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
TOTALES	603	201	15	4	8	831

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de febrero de 2026 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

7.5.1 Peaje Zambito

Tabla 7-71. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	160.251	5.762.901.612	87.980.088	5.850.881.700

Fuente: Elaboración propia

7.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 7-72. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	158.546	5.531.081.993	87.218.607	5.618.300.600

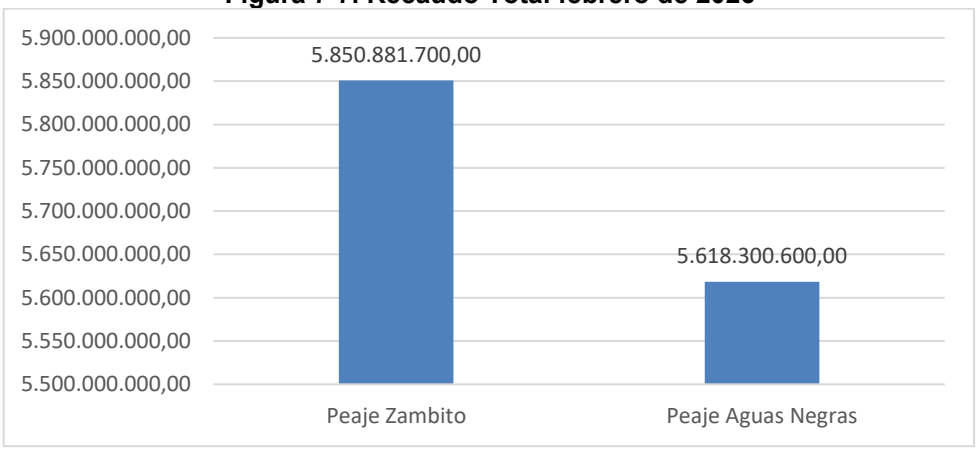
Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-73. Total, Recaudo.

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	5.850.881.700,00	87.980.088,00	5.762.901.612,00
Peaje Aguas Negras	5.618.300.600,00	87.218.607,00	5.531.081.993,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-7. Recaudo Total febrero de 2026



Fuente: Elaboración propia

7.6 APORTES FOSEVI

A continuación, se presenta la relación de los aportes realizados al Fondo de Seguridad Vial por peaje a corte 31 de enero de 2026:

Tabla 7-74. Aportes FOSEVI

Mes	Zambito	Aguas Negras
dic-22	36.982.400	45.841.200
ene-23	38.334.200	46.536.000
feb-23	26.376.600	32.485.200
mar-23	37.282.000	38.116.800
abr-23	31.889.800	38.379.200
may-23	26.730.600	33.710.600
jun-23	28.455.200	36.241.400

Mes	Zambito	Aguas Negras
jul-23	28.806.600	36.120.400
ago-23	26.923.400	34.210.200
sep-23	27.763.600	34.108.400
oct-23	28.863.400	35.017.800
nov-23	29.225.800	36.398.000
dic-23	37.366.000	45.164.000
ene-24	64.792.600	79.216.200
feb-24	65.892.500	81.515.000
mar-24	73.053.500	91.948.500
abr-24	69.381.000	85.337.000
may-24	68.095.500	84.542.500
jun-24	70.207.000	87.460.000
jul-24	71.534.000	88.131.000
ago-24	71.113.500	87.845.500
sep-24	65.663.500	79.346.500
oct-24	80.106.000	98.883.500
nov-24	73.397.000	89.135.500
dic-24	95.378.500	116.155.000
ene-25	100.874.444	121.493.842
feb-25	69.971.150	86.755.284
mar-25	77.756.476	91.125.292
abr-25	84.647.602	99.907.914
may-25	77.622.346	93.038.354
Jun-25	82.889.184	97.818.642
Jul-25	86.098.836	100.287.686
Ago-25	85.314.570	99.882.140
Sep-25	75.994.902	92.929.998
Oct-25	91.216.290	105.960.596
Nov-25	88.228.610	99.908.500
Dic-25	107.146.726	114.619.608
TOTAL	**2.301.375.336**	**2.765.473.256**

Fuente: Elaboración propia

7.7 APORTES FONSECON

A continuación, se presentan los aportes realizados por el Concesionario al Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana:

Tabla 7-75. Aportes FONSECON

PERIODO	ACTA	VALOR RECAUDO BASE	VALOR RETENIDO	VALOR PAGADO	FECHA PAGO
ago-23	1	$ 75.602.866.300,00	$ 189.007.166	$ 189.007.166	17/11/2023
sep-23	2	$ 8.270.798.100,00	$ 20.676.995	$ 20.676.995	11/12/2023
oct-23	3	$ 8.273.595.100,00	$ 20.683.988	$ 20.683.988	14/12/2023
nov-23	4	$ 8.538.363.300,00	$ 21.345.908	$ 21.345.908	20/03/2024
dic-23	5	$ 7.244.744.724,00	$ 18.111.862	$ 18.111.862	20/03/2024
ene-24	6	$ 7.677.323.563,00	$ 19.193.309	$ 19.193.309	2/05/2024
feb-24	7	$ 6.710.921.847,00	$ 16.777.305	$ 16.777.305	2/05/2024
mar-24	8	$ 6.694.773.913,00	$ 16.736.935	$ 16.736.935	8/07/2024
abr-24	9	$ 7.277.841.927,00	$ 18.194.605	$ 18.194.605	8/07/2024
may-24	10	$ 7.039.536.280,42	$ 17.598.841	$ 17.598.841	7/10/2024
jun-24	11	$ 6.916.728.268,60	$ 17.291.821	$ 17.291.821	7/10/2024
jul-24	12	$ 7.055.001.682,06	$ 17.637.504	$ 17.637.504	24/10/2024
ago-24	13	$ 7.529.026.098,34	$ 18.822.565	$ 18.822.565	24/10/2024
sep-24	14	$ 7.044.214.617,12	$ 17.610.537	$ 17.610.537	27/11/2024
oct-24	15	$ 8.444.436.290,44	$ 21.111.091	$ 21.111.091	23/01/2025
Actas 1 a 4 Dec 50		$ 12.242.531.748,50	$ 30.606.329	$ 30.606.329	23/01/2025

PERIODO	ACTA	VALOR RECAUDO BASE	VALOR RETENIDO	VALOR PAGADO	FECHA PAGO
Acta 5 Dec 50		$ 2.102.222.848,84	$ 5.255.557	$ 5.255.557	23/01/2025
nov-24	16	$ 7.717.653.741,14	$ 19.294.134	$ 19.294.134	24/02/2025
Acta 6 Dec 50		$ 1.956.444.246,14	$ 4.891.111	$ 4.891.111	24/02/2025
dic-24	17	$ 9.443.317.535,64	$ 23.608.294	$ 23.608.294	28/02/2025
ene-25	18	$ 9.969.006.493,44	$ 24.922.516	$ 24.922.516	16/04/2025
feb-25	19	$ 8.361.012.240,65	$ 20.902.531	$ 20.902.531	16/04/2025
mar-25	20	$ 8.914.654.340,86	$ 22.286.636	$ 22.286.636	23/05/2025
Abr-25	21	$ 9.230.665.715,80	$ 23.076.664	$ 23.076.664	24/07/2025
May-25	22	$ 9.212.464.963,62	$ 23.031.162	$ 23.031.162	14/08/2025
Acta 7 Dec 50		$ 2.375.240.012,92	$ 5.938.100	$ 5.938.100	14/08/2025
Jun-25	23	$ 9.240.457.279,89	$ 23.101.143	$ 23.101.143	11/09/2025
Jul-25	24	$ 9.817.202.708,18	$ 24.543.007	$ 24.543.007	18/10/2025
Ago-25	25	$ 9.792.800.700,35	$ 24.482.002	$ 24.482.002	18/10/2025
Sep-25	26	$ 9.112.392.300,96	$ 22.780.981	$ 22.780.981	10/12/2025

Fuente: Elaboración propia

Es de aclarar, que el Concesionario realiza los aportes al FONSECON una vez recibe los recursos efectivos en la cuenta correspondiente, así las cosas, el último giro realizado fue el correspondiente al Acta del mes de diciembre de 2025, pagada en el mes de enero de 2026, a la fecha del presente informe, nos encontramos atentos al envío del soporte de la contribución pagada en el mes de febrero de 2026, que corresponde a los recursos recibidos en enero de 2026.

7.8 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 7-76. Valor Actas de Retribución.

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA	FECHA DE PAGO
1	dic /22 -Ago2023	79.489.984.973,20	26-sep-23
2	sep-23	9.005.937.254,47	23-oct-23
3	oct-23	8.409.970.637,13	24-nov-23
4	nov-23	8.637.531.094,63	26-dic-23
5	dic-23	7.360.972.550,97	30-ene-24
6	ene-24	7.779.904.658,28	11-mar-24
7	feb-24	6.820.878.317,65	8-abr-24
8	mar-24	7.085.105.898,35	10-may-24
9	abr-24	7.382.168.151,58	31-may-24
10	may-24	19.410.062.280,79	28-jun-24
11	jun-24	7.106.992.372,53	2/08/24
12	jul-24	7.139.872.381,66	6-sep-24
13	ago-24	7.621.617.168,18	1-oct-24
14	sep-24	7.143.184.411,99	30-oct-24
15	oct-24	10.617.005.295,48	5-dic-24
16	nov-24	9.788.419.448,59	3-ene-25
17	dic-24	9.562.391.076,42	30-ene-25
18	ene-24	10.065.569.921,16	4-mar-25
19	feb-24	8.469.633.339,01	31-mar-25
20	mar-24	8.995.871.801,95	12-may-25
21	Abr-24	9.328.135.939,99	6-jun-25
22	may-25	11.707.767.681,24	9-jul-25
23	jun-25	9.356.237.010,21	14-ago-25
24	Jul-25	9.941.809.951,72	3-sep-25

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA	FECHA DE PAGO
25	Ago-25	9.916.470.882,18	30-sep-25
26	sep-25	9.207.375.009,11	22-oct-25
27	oct-25	10.478.525.301,09	4-dic-25
28	Nov-25	10.234.858.787,84	2-ene-25
29	dic-25	7.560.695.324,04	20-feb-26
30	ene-26	7.317.682.223,83	Pendiente
TOTAL		**342.942.631.145,27**	

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.)

Es de aclarar que a la fecha solo se está pagando retribución por la UF 0, única unidad funcional que ha cumplido con los requisitos establecidos contractualmente para el pago de dicha obligación.

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión, tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 7-77. Actas de Compensación DEC 050.

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA	FECHA DE ENVÍO A LA ANI	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ANI	FECHA DE PAGO
1	16 ene al 31 mar 2023	2.817.796.700,00	09/10/23	13/10/23	22/05/24
2	01 abr al 30 de jun de 2023	3.148.797.200,00	09/10/23	13/10/23	22/05/24
3	01 jul al 30 de sep de 2023	3.129.011.800,00	11/10/23	31/10/23	22/05/24
4	01 de oct al 31 de dic 2023	3.430.881.700,00	26/01/24	26/01/24	22/05/24
5	01 de ene al 31 de mar 2024	2.732.288.600,00	14/05/24	13/06/24	22/10/24
6	01 de abr al 30 de jun de 2024	2.542.818.100,00	26/07/24	03/09/24	03/12/24
7	01 de jul al 30 de sep de 2024	1.656.338.900,00	21/10/24	20/12/24	05/06/25
8	01 de oct a 31 de dic de 2024	1.396.634.500,00	13/01/25	13/01/25	21/05/25
9	01 de ene al 31 de mar 2025	517.904.700,00	21/07/25	21/07/25	13/01/2026
TOTAL		**21.372.472.200,00**			

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.)

7.9 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

7.9.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h) (iv) (I), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato.

Tabla 7-78. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes:

Tabla 7-79. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

A corte del presente informe los aportes correspondientes a las vigencias futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió certificación fiduciaria que confirmó el giro por parte de la ANI el 11 de febrero de 2025, a continuación, se presentan los valores girados por la ANI por concepto de vigencias futuras. Teniendo en cuenta que no se realizó el giro de la vigencia 2024 en su totalidad, esta Interventoría envió comunicación ANI 20254090213102 del 19 de febrero de 2025 informando lo correspondiente.

A continuación, se presenta el resumen los saldos de las cuentas aportes ANI por unidad funcional a corte del mes de enero de 2026.

Tabla 7-80. Ingresos y Egresos UF0 -UF6

CONCEPTO	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	UF 6
Ingresos						
RENDIMIENTOS	14.145,76	6.625,77				9.422,65
APORTES ANI	149.385,69	87.550,47				99.507,49

CONCEPTO	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	UF 6
Total Ingresos	**163.531,45**	**94.176,24**	**-**	**-**	**-**	**108.930,14**
Egresos						
Total Egresos	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**163.531,45**	**94.176,24**	**-**	**-**	**-**	**108.930,14**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

Tabla 7-81. Ingresos y Egresos UF7 – UF13

Concepto	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13
Ingresos							
Aportes ANI	4.960,06	2.580,81	4.042,65			4.957,74	
Rendimientos	65.540,41	34.101,83	53.418,03			65.509,79	
Total, Ingresos							
Egresos	**70.500,47**	**36.682,63**	**57.460,68**	**-**	**-**	**70.467,54**	**-**
Total, Egresos							
Saldo Final							

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

7.9.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales. El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

7.9.3 Modalidad de Financiación.

De acuerdo con lo De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio, no obstante, esta obligación se encuentra vencida desde el 25 de noviembre de 2023.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales.

El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

El resumen financiero de los documentos allegados por el Concesionario sobre la financiación del proyecto y revisados por la Interventoría se presenta a continuación.

Tabla 7-82. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero

MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ MES REFERENCIA		$864.050.000.000,00
MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ ABRIL 2024		$1.165.828.555.176,34
MONTO CIERRE PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO		
ENTIDAD	COP	USD
BANCOLOMBIA	$ 690.404.616.800,00	
FDN	$ 260.220.863.200,00	
IDB	$ 248.014.180.000,00	
IFC	$ 460.279.940.000,00	
J.P MORGAN	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
MUFG	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
SMBC	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
CAF	$ 152.711.275.343,26	39.416.278,30
TOTALES	**$ 2.337.636.378.872,88**	**USD 175.183.459,00**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

Según lo contemplado en el numeral 4.5 del Contrato de Concesión en su parte general, en el cual se listan las obligaciones del Concesionario durante la fase de construcción; al respecto, el mencionado numeral en su literal (ee) señala:

> *"(ee) En el caso que el Concesionario haya optado por presentar el Cierre Financiero a través de la certificación indicada en la Sección 3.8(a) de esta Parte General, el Concesionario deberá remitir el contrato de crédito suscrito o la certificación emitida por el(los) Prestamista(s) en la que se indique que fue suscrito el contrato de crédito, en los términos establecidos en la Sección 3.8(d) de esta Parte General."*

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría solicitó al Concesionario el envío del contrato de crédito suscrito con prestamistas mediante comunicación enviada el 17 de marzo de 2025.

7.9.4 Desembolsos Créditos

A continuación, presentamos los desembolsos de créditos realizados a corte de 31 de enero de 2026:

Tabla 7-83. Crédito Local

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
Bancolombia	28/03/25	117.327.000.000,00	-	117.327.000.000,00
FDN + Buffer	28/03/25	39.056.000.000,00	-	39.056.000.000,00
BID	28/03/25	21.497.445.643,33	-	21.497.445.643,33
FDN Cesión BID	28/03/25	20.134.000.000,00	-	20.134.000.000,00
Bancolombia	29/04/25	21.952.000.000,00	-	21.952.000.000,00
FDN + Buffer	29/04/25	7.308.000.000,00	-	7.308.000.000,00
BID	29/04/25	4.111.000.000,00	-	4.111.000.000,00
FDN Cesión BID	29/04/25	3.767.000.000,00	-	3.767.000.000,00
Bancolombia	27/05/25	6.419.000.000,00		6.419.000.000,00
FDN + Buffer	27/05/25	2.137.000.000,00		2.137.000.000,00
FDN Cesión BID	27/05/25	1.102.000.000,00		1.102.000.000,00
BID	29/05/25	1.202.000.000,00		1.202.000.000,00
Bancolombia	15/07/25	32.293.731.547,00	-	32.293.731.547,00
FDN + Buffer	15/07/25	10.749.861.424,00	-	10.749.861.424,00
BID	15/07/25	6.047.000.000,00	-	6.047.000.000,00
FDN Cesión BID	15/07/25	5.541.785.939,00	-	5.541.785.939,00
Bancolombia	15/08/25	12.142.928.273,00	-	12.142.928.273,00

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
FDN + Buffer	15/08/25	4.042.109.411,00	-	4.042.109.411,00
BID	15/08/25	2.274.000.000,00	-	2.274.000.000,00
FDN Cesión BID	15/08/25	2.083.794.778,00	-	2.083.794.778,00
Bancolombia	17/09/25	22.981.021.902,00		22.981.021.902,00
FDN + Buffer	17/09/25	7.649.868.535,00		7.649.868.535,00
FDN Cesión BID	17/09/25	3.943.672.593,00		3.943.672.593,00
BID	25/09/25	4.303.000.000,00		4.303.000.000,00
Bancolombia	17/10/25	21.518.103.791,00	-	21.518.103.791,00
FDN + Buffer	17/10/25	7.162.895.794,00	-	7.162.895.794,00
FDN Cesión BID	17/10/25	3.692.627.619,00	-	3.692.627.619,00
BID	17/10/25	4.029.000.000,00		4.029.000.000,00
Bancolombia	28/11/25	21.076.696.935,00		21.076.696.935,00
FDN + Buffer	28/11/25	7.015.961.317,00		7.015.961.317,00
FDN Cesión BID	28/11/25	3.616.879.720,00		3.616.879.720,00
BID	28/11/25	3.947.000.000,00		3.947.000.000,00
Total		**432.124.385.221,33**	**-**	**432.124.385.221,33**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

Tabla 7-84. Crédito Sintético

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
MUFG	28/03/25	USD 9.340.886,42	USD 0,00	USD 9.340.886,42
JPM	28/03/25	USD 9.340.886,42	USD 173.480,29	USD 9.167.406,13
SMBC	31/03/25	USD 9.340.886,42	USD 0,00	USD 9.340.886,42
CAF	31/03/25	USD 8.135.610,76	USD 151.110,73	USD 7.984.500,03
MUFG	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
JPM	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
SMBC	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
CAF	15/07/25	USD 4.459.826,59	USD 0,00	USD 4.459.826,59
MUFG	15/10/25	USD 3.870.265,42	USD 0,00	USD 3.870.265,42
JPM	15/10/25	USD 3.870.265,42	USD 0,00	USD 3.870.265,42
SMBC	15/10/25	USD 3.870.265,42	USD 0,00	USD 3.870.265,42
CAF	15/10/25	USD 3.370.876,33	USD 0,00	USD 3.370.876,33
MUFG	15/01/26	USD 4.031.279,24	USD 0,00	USD 4.031.279,24
JPM	15/01/26	USD 4.031.279,24	USD 0,00	USD 4.031.279,24
SMBC	15/01/26	USD 4.031.279,24	USD 0,00	USD 4.031.279,24
CAF	15/01/26	USD 3.511.114,18	USD 15,00	USD 3.511.099,18
Total		**USD 84.584.200,87**	**USD 324.606,02**	**USD 84.259.594,85**

Fuente: Elaboración propia (Cifras en dólares)

Tabla 7-85. Crédito IFC

Entidad	Fecha	Desembolso	Comisiones	Valor Recibido
IFC	28/03/25	USD 24.707.485,56	4.131,42	102.077.000.000,00
IFC	27/06/25	USD 7.632.407,53	4.081,15	31.149.000.000,00
IFC	26/09/25	USD 11.949.371,43	3.844,47	45.938.999.981,49
IFC	26/09/25	USD 11.949.371,43	$ 3.844,47	$ 45.939.000.000,00
IFC	17/12/25	USD 9.330.003,99	$ 3.788,53	$ 35.347.000.000,00
Total		**USD 65.568.639,94**		**$ 260.450.999.981,49**

Fuente: Elaboración propia

7.9.5 Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

De conformidad con la Sección 1.204 de la Parte especial del Contrato de Concesión, el VPIP es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, cuyo monto, equivale a UN BILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES

QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.296.709.517.943) Pesos del Mes de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría junto con el Concesionario realiza de manera mensual el cálculo del VPIPm con el fin de llevar el debido control del saldo acumulado del VPIP del proyecto.

A corte del 31 de enero de 2026 se tienen las siguientes cifras acumuladas de VPIP conciliadas con el Concesionario.

Tabla 7-86. Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

MES	RECAUDO PEAJE ZAMBITO	RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	TOTAL, PEAJES $CORRIENTES	PEAJES $MES DE REFERENCIA	VPIP DEL MES PEAJES	VPIP ACUMULADO
dic-22	4.290,02	5.028,41	9.318,43	7.799,00	7.745,83	7.745,83
ene-23	4.122,38	4.763,30	8.885,68	7.306,94	7.207,64	14.953,47
16-17 ene-23	54,86	60,85	115,71	95,15	93,86	15.047,32
feb-23	3.649,25	4.228,03	7.877,28	6.371,90	6.242,45	21.289,78
mar-23	4.820,62	4.866,10	9.686,73	7.754,08	7.544,76	28.834,54
abr-23	3.960,41	4.492,97	8.453,38	6.714,33	6.488,53	35.323,07
may-23	3.581,43	4.208,85	7.790,28	6.160,73	5.912,96	41.236,03
jun-23	3.588,86	4.238,97	7.827,83	6.171,92	5.883,31	47.119,34
jul-23	3.615,34	4.237,63	7.852,97	6.160,89	5.832,75	52.952,08
ago-23	3.564,49	4.230,09	7.794,58	6.072,62	5.709,99	58.662,07
sep-23	3.847,13	4.423,66	8.270,80	6.409,55	5.985,70	64.647,77
oct-23	3.869,92	4.403,67	8.273,60	6.395,74	5.932,08	70.579,86
nov-23	3.958,47	4.579,89	8.538,36	6.569,60	6.051,79	76.631,65
dic-23	4.420,14	4.995,95	9.416,10	7.211,81	6.598,08	83.229,73
ene-24 (1 a 15)	2.094,99	2.451,56	4.546,55	3.450,64	3.135,47	86.365,20
ene-24 (16 a 31)	2.530,96	2.900,81	5.431,77	4.122,49	3.720,41	90.085,61
feb-24	4.032,79	4.689,49	8.722,28	6.548,69	5.869,69	95.955,30
mar-24	4.152,86	4.899,35	9.052,21	6.748,85	6.007,85	101.963,14
abr-24	4.380,66	5.078,46	9.459,11	7.010,59	6.240,85	108.203,99
may-24	4.220,19	4.929,19	9.149,38	6.752,57	5.970,17	114.281,24
jun-24	4.146,67	4.843,10	8.989,77	6.914,59	6.071,73	120.352,97
jul-24	4.257,03	4.912,45	9.169,48	6.732,08	5.871,16	134.051,75
ago-24	4.533,18	5.252,40	9.785,58	7.184,40	6.222,92	140.274,68
sep-24	4.264,45	4.891,02	9.155,46	6.705,45	5.768,47	146.043,14
oct-24	5.049,57	5.925,79	10.975,35	8.048,95	6.877,02	154.632,19
nov-24	4.656,71	5.374,03	10.030,74	7.336,31	6.225,41	160.857,59
dic-24	5.325,69	6.154,15	11.479,84	8.357,91	7.043,95	169.461,80
1 al 15 ene 25	2.603,69	3.036,89	5.640,58	4.068,44	3.405,45	172.867,26
16 al 31 ene 25	2.987,85	3.490,47	6.478,32	4.672,69	3.911,24	176.778,49
feb-25	4.645,00	5.519,13	10.164,13	7.248,90	6.026,27	182.804,76
mar-25	5.067,99	5.769,18	10.837,17	7.688,35	6.348,02	189.152,79
Abr-25	5.270,00	5.951,33	11.221,33	7.908,77	6.485,49	195.638,27
may-25	5.233,67	5.965,53	11.199,20	7.867,94	6.408,02	203.793,15
1-20 jun25	3.498,94	3.899,93	7.398,88	5.192,51	4.200,18	207.993,34
21-30 jun 25	1.797,22	2.044,65	3.841,87	2.696,21	2.180,95	210.174,29
jul-25	5.658,29	6.276,06	11.934,36	8.352,70	6.710,38	216.884,67
ago-25	5.637,65	6.267,04	11.904,69	8.316,49	6.635,74	223.520,41
sep-25	5.124,86	5.952,69	11.077,55	7.713,63	6.112,74	229.633,15
Oct-25	5.977,08	6.635,29	12.612,37	8.766,17	6.899,48	236.532,63
nov-25	5.909,95	6.406,46	12.316,41	8.554,26	6.686,79	243.219,41
dic-25	6.179,64	6.381,49	12.561,13	8.701,31	6.755,36	249.974,77
ene-26	3.023,10	2.970,05	5.993,15	4.103,05	3.163,73	253.417,03
feb-26	3.401,20	3.533,80	6.935,01	4.747,87	3.660,93	257.077,96
					VPIP	1.296.709,52
					Ejecutado ene 26	19,83%

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.)

En la Carpeta 7. Gestión Financiera, Anexo 7.1 Calculo VPVIP, se evidencia los cálculos correspondientes a los VPIP acumulados.

7.9.6 Valor de Soporte de Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 7-87. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

7.10 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha del presente informe la Interventoría ha solicitado al Concesionario a través de la comunicación C.1563/SB/3465/5.6, rad ANI 20254091256702 del 2 de octubre de 2025, la elaboración del Acta de Cálculo de ARh con corte junio de 2025 y el envío de los respectivos soportes documentales que justifican dicho cálculo. Esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.6 de la parte general del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el avance con relación al cálculo del ARh.

1. El 24 de noviembre de 2025, se realizó reunión entre la Interventoría, la fiduciaria y el Concesionario, con el fin de definir entre las partes los soportes digitales y archivos que sustentan el valor calculado de ARh de manera semestral.
2. El 3 de diciembre de 2025, se realizó reunión entre la Interventoría, la fiduciaria y el área de Tecnología de la fiduciaria, con el fin de establecer el mejor mecanismo para compartir los documentos digitales que soportan todas las operaciones y pagos que constituyen la base de cálculo del ARh semestral.
3. El 9 de diciembre de 2025, el Concesionario radica en la Interventoría el cálculo del ARh con corte 30 de junio de 2025.

4. El 22 de diciembre de 2025, se reunieron de manera virtual, el Concesionario, la Fiduciaria y la Interventoría, mediante la cual la Interventoría solicitó mesa de trabajo con el Concesionario, a fin de determinar las cuentas contables que se tendrán en cuenta para el cálculo semestral del valor del ARh.
5. El 16 de enero de 2026, la Fiduciaria confirma que las conexiones para usuarios que deben acceder a los soportes contables y demás, se encuentran disponibles y los documentos debidamente cargados en las carpetas.
6. El 20 de enero de 2026, se reunieron de manera virtual el Concesionario y la Interventoría con el fin de aclarar dudas relacionadas con la manera en que el Concesionario realiza los cálculos del ARh y cómo deben ser cargados los soportes correspondientes.

A la fecha de la presente comunicación, se informa que, la Interventoría está realizando las validaciones correspondientes a la forma en que el Concesionario está realizando los cálculos y presentando los soportes correspondientes, esto con el fin de dar retroalimentación al Concesionario sobre los ajustes que se deben llevar a cabo en el procedimiento hasta ahora realizado.

7.11 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

8.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

8.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

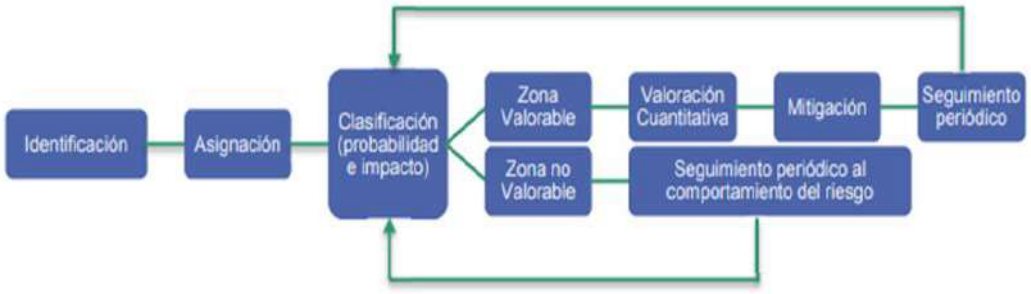
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa N.º 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 8-1. Gestión de riesgo

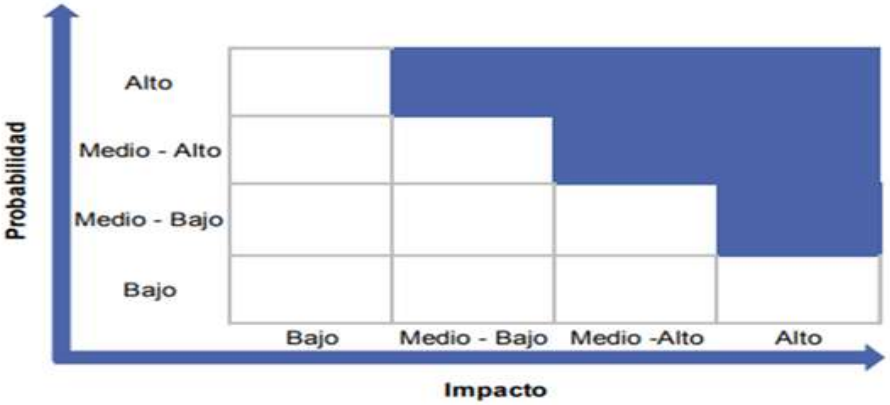


Fuente: MHCP – DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 8-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de febrero de 2025.

8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

8.2.1.1 Descripción del Riesgo - Efectos de los Costos y demoras en la Gestión Predial, derivadas de las actividades de disponibilidad y/o Adquisición de predios

Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

8.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

El Cronograma Predial y en el Plan de Adquisición de Predios, fue No Objetado por esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Al presente periodo se presenta el estado y/o evolución de solicitudes y/o notificaciones de plazos de cura vigentes:

Plazo de cura solicitado por esta Interventoría a la ANI, a través de la comunicación C.1563/SB2123/24/5.2 del 15 de noviembre de 2024 relacionada con el incumplimiento por

parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato; comunicado en el que la Interventoría solicita que se otorgue un plazo de diez (10) días hábiles para que los expedientes prediales relacionados en la Tabla N.º 1 de la comunicación, sean entregados y corregidos por el Concesionario, de tal forma que atiendan la totalidad de las observaciones presentadas por la Interventoría. El Concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S a través de comunicación con radicado No. 20244091558572 del 12 de diciembre de 2024, se pronunció exponiendo las circunstancias que desde su punto de vista han afectado el desarrollo y cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario. La ANI mediante comunicado 20245010462621 de enero de 2025, solicitó a la Interventoría evaluar el pronunciamiento emitido por el Concesionario y dar alcance a la solicitud de No objeción de Plazo de Cura, indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas, en el entendimiento que el proceso predial se desarrolla con una dinámica permanente. Al respecto, el Concesionario y la Interventoría, de acuerdo con lo convenido en dicha reunión, continúa realizando mesas de trabajo previa radicación en aras de lograr la aprobación de los expedientes.

La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB3918/26/5.6 del 23 de enero de 2026, informó a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. que, tras el seguimiento a los 98 expedientes prediales reportados en noviembre de 2024, se ha logrado la aprobación de 68, pero persisten 30 expedientes en estado de subsanación sin haber sido radicados nuevamente para revisión, excediendo el plazo contractual de 10 días hábiles; por lo tanto, se requiere al Concesionario que en un término máximo de 10 días hábiles presente dichos expedientes corregidos o convoque a mesas de trabajo, advirtiendo que el incumplimiento reiterado podría activar los mecanismos sancionatorios previstos en el Contrato de Concesión.

A la fecha el Concesionario no ha dado respuesta a la solicitud.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico a 28 de febrero de 2026:

Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles

UF	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONG. EFEC. PREDIAL DISPO. (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
0	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**259,61**	270	267	98,89%	259,61	100,00%	256	94,81%
1	Var. El Trique PK84+400 RN 4510 – Var. Dos y Medio PK94+310 RN 4510	**9,73**	19	14	73,68%	9,73	100,00%	9	47,37%
2	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 - PR 52-Ruta Nacional 4511	**25,45**	60	37	61,67%	19,61	77,04%	23	38,33%
3	PR 52 PK51+100 RN 4511 Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	**13,51**	75	19	25,33%	6,42	47,54%	14	18,67%
4	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**10,94**	27	10	37,04%	4,39	40,15%	4	14,81%
5	PK84+220 RN4510 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**68,66**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	28	40,58%
	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	**5,04**							
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Aguas Negras PK83+220 RN 4511	**8,57**	10	7	70,00%	4,83	56,35%	5	50,00%
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511 Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	**15,03**	21	14	66,67%	8,01	53,33%	10	47,62%

UF	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONG. EFEC. PREDIAL DISPO. (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 PR107+000 RN 4511	**10,00**	29	14	48,28%	5,81	58,12%	3	10,34%
9	PR107+000 RN 4511 Campo 23 PK117+690 RN 4511	**10,69**	52	23	44,23%	7,08	66,23%	4	7,69%
10	Campo 23 PK117+690 RN 4511 Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	**10,31**	32	14	43,75%	6,09	59,07%	1	3,13%
11	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**81,97**	100	21	21,00%	65,59	80,01%	13	13,00%
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 - La Lizama PK149+110 RN 4511	**21,11**	25	16	64,00%	15,41	73,00%	6	24,00%
13	La Lizama PK00+000 RN 4513 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**9,8**	33	17	51,52%	4,84	49,39%	10	30,30%
	SUBTOTAL		**822**	**506**	**61,56%**	**223,01**		**386**	**46,96%**

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico el 28 de febrero de 2026

Es de anotar que para este periodo y con base en el cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026, el Concesionario reportó

- El cambio en la UF0 corresponde al registro de las Sentencias de los predios CPA-126 y CPA-138.
- El cambio en la UF7 corresponde al registro de la oferta del predio AMM-7-075.
- El cambio en la UF13 corresponde al registro de la oferta del predio AMM-13-379

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad general del 61,56%

Para el mes de febrero de 2026, se reporta 236 expedientes prediales aprobados técnica y jurídicamente, 150 avalúos aprobados y se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa, se han recibido 53 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 35 expropiaciones del proceso de gestión actual. Se aclara que esta información es de manera acumulada.

El Concesionario en el cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026 reporta 140 ofertas notificadas y ejecutadas de manera acumulada, también reporta 8 predios adquiridos para este periodo, para un total acumulado de 386 predios adquiridos.

Adicionalmente anotamos que, en los comités prediales se le ha solicitado al Concesionario presentar la metodología para la disponibilidad del 60% de los predios restantes, esto con base en el apéndice técnico 7. Con la comunicación C.1563/SB3328/25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11. En cuanto a lo relacionado de las unidades funcionales faltantes, se llevó a cabo la reunión que se había programado con el Concesionario el día 29 de diciembre de 2025, en la cual el Concesionario explicó el contenido de la carta explicativa relacionada con la disponibilidad predial de las UFs 5 y 11, para la cual se comprometió a enviar dicha carta explicativa y aclaratoria, la cual se recibió con la comunicación ATMM-26-00102 del 9 de enero de 2026, con radicado de la Interventoría SBR-5892 del 15 de enero de 2026 con asunto: “Disponibilidad de Longitud Efectiva de Unidades Funcionales 5 y 11.

8.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el proceso actual en pro de la aprobación de los expedientes.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que pudieren generar demoras significativas en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i.

8.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios.

Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

El Concesionario envío la comunicación ATMM-26-00712, radicado Interventoría SBR-6223 con fecha 25 de febrero de 2026, correspondiente al cuarto informe del estado de la Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, sin embargo, como se ha mencionado y reiterado al Concesionario, es necesario contar con la totalidad de la información y soportes solicitados en el oficio de la Interventoría C.1563/SB2698/25/5.6, con el fin de poder realizar un análisis completo de las cifras. Por el momento y hasta que se reciba y analice la información y soportes solicitados, se realiza de manera provisional, el cálculo de estimación adicional requerida, basada en la comunicación del Concesionario del 25 de febrero de 2026, en la que manifiesta que el presupuesto para la subcuenta predial (Incluyendo compensaciones socioeconómicas) es de $112.428.492.361,54.

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación por falta de soportes, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

IPC INDEXADO (jun 2025 / dic 2020)	1,42491468
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 52.138.488.525,00
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 74.292.897.471,63
PRESUPUESTO ACTUAL $ dic 2020	$ 78.901.914.110,01
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 112.428.495.361,54
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ dic 2020	-$ 26.763.425.585,01
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ Corrientes	-$ 38.135.597.889,91
SOBRECOSTO %	**151,33%**

Nota: La indexación se hace entre los IPC de marzo de 2025 y el IPC de dic de 2020

Franja de Riesgo

	100% al 120%	120% al 200%		> 200%
	Concesionario	30% Concesionario	70% ANI	ANI
Constantes	$ 10.427.697.705,00	$ 4.900.718.364,00	$ 11.435.009.516,01	
Corrientes	$ 14.858.579.494,33	$ 6.983.105.518,68	$ 16.293.912.876,91	

Estimación que debe ser revisada por esta Interventoría después que el Concesionario envíe todos los soportes solicitados.

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes a la Subcuenta Predial:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2022.

- Aporte III por CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($5.833.900.260) precios de diciembre de 2022.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta en enero de 2026 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y CINCO MIL

SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($75.610.523.740,47).

8.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-26-00712, radicado Interventoría SBR-6223 con fecha 25 de febrero de 2026, en el que el Concesionario presenta el estado de las subcuentas dentro del cuatro informe trimestral. Se aclara que esta Interventoría está en la espera de soportes solicitados al Concesionario, para poder realizar un análisis completo de las cifras. Sin embargo, para el presente informe se alerta del posible sobrecosto de la subcuenta.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $ 26.763.425.585,01 $ dic 2020, de los cuales, a hoy, hay una estimación a cargo de la ANI de $11.435.009.516,01 $dic 2020. Se aclara que esta Interventoría está a la espera de los soportes solicitados al Concesionario para realizar un análisis detallado, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

8.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado				X	A			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a los efectos favorables y desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos para la ejecución del proyecto, toda vez que es obligación del Concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir con la ley aplicable.

Actualmente hay dos plazos de cura y/o procesos sancionatorios abiertos:

El primero corresponden al incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones: El Concesionario a la fecha, no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, ni la radicación del Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales.

Antecedentes generales y seguimiento:

- Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 del 1 de febrero de 2024 con radicado ANI 20244090126502, la Interventoría presentó la solicitud de no objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 6 de mayo de 2024 la ANI mediante el comunicado 20243110137711 otorga la no objeción de plazo de cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Apéndice 6 – Gestión Ambiental referentes al trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 20 de mayo de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 con radicado ANI 20244090595212, la Interventoría notificó al Concesionario la No objeción del plazo de la ANI frente al incumplimiento contractual frente a las obligaciones establecidas en el literal (n) del numeral 3.1 y literal (a) del numeral 3.3 del Capítulo III.
- El 17 de septiembre de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1901/24/5.2, la Interventoría remite a la ANI informe, toda vez que para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte del Concesionario relacionadas con el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y elaboración del Plan de Compensaciones y tasa a la fecha de la comunicación una multa de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($811.200.000,00).
- El 19 de noviembre de 2024 mediante comunicado C.1563/SB2130/24/5.2 en atención al correo electrónico recibido de la ANI el 7 de noviembre de 2024, la Interventoría da alcance al informe de Incumplimiento del 17 de septiembre de 2024, ratificando que, a la fecha, el Concesionario no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, y no ha radicado el Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales. Por la que la nueva tasación de multa asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00).
- El 14 de enero de 2025 el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00089 y en los relacionado al trámite de licencias y permisos manifiesta que ha dado cumplimiento a las obligaciones del contrato y solicita dar cierre al plazo de cura con la respectiva finalización de cualquier acción sancionatoria. La Interventoría está revisando, sin embargo, aún falta el plan de compensación y la obligación contractual de esto, que es radicarlo ante las autoridades ambientales.
- El 21 de enero de 2025 el Concesionario dando alcance a la comunicación ATMM-25-00089, presenta la comunicación ATMM-25-000174, en el que se pronuncia a las observaciones realizadas a los planes de compensaciones.

- El 21 de febrero de 2025, la Interventoría en respuesta a la comunicación ATMM-25-000174 del Concesionario, genera la comunicación C.1563/SB2480/25/5.2 concluyendo que, al no existir certeza de la radicación y aprobación de los Planes de Compensación en los términos contractuales, el periodo de cura sigue vigente, y la Interventoría continuará con el seguimiento riguroso de esta obligación.
- El 13 marzo de 2025, el Concesionario emite la comunicación ATMM-25-00710, solicitando dar cierre al plazo de cura, argumentando que ya radicó los Planes de Compensación de las Licencias Ambientales con obligaciones de compensación ya causadas ante la Autoridad Ambiental Competente, por lo que está Interventoría en el periodo de análisis procederá a la respectiva revisión y se pronunciará en el próximo periodo.
- El 15 de abril de 2025, la Interventoría emite la comunicación C.1563/SB2688/25/5.6, solicitando al Concesionario, una serie de consideraciones adicionales de la ANI, que deberán ser atendidas por parte del Concesionario para dar continuidad al proceso de cesión. Cabe anotar que el plazo de cura, no objetado por la ANI, continúa en curso, toda vez que la documentación aún presenta aspectos por corregir que deben ser subsanados.
- El 16 de mayo de 2025, la Interventoría emite la comunicación C.1563/SB2841/25/5.6 informando al Concesionario que el proceso sancionatorio continúa abierto, toda vez que tal como se indicó en la comunicación C.1563/SB2688/25/5.6, aún se requiere la realización de ajustes a la documentación correspondiente a la cesión de los expedientes ambientales que permanecen bajo custodia de la ANI.
- Teniendo en cuenta lo expuesto en comité gerencial adelantado el 17 de octubre de 2025 entre profesionales de la Concesión, Interventoría y la ANI, y considerando que desde la Concesión se entregaron los enlaces de descarga actualizados de la Cesión Permisos y Licencias Ambientales vía correo electrónico el día 16 de octubre de 2025, se solicita respuesta a observaciones presentadas por la Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB3538/25/5.6 del 23 de octubre de 2025.
- El 19 de noviembre de 2025, el Concesionario solicita el cierre del plazo de cura, mediante comunicación ATMM-25-03923, basados en la comunicación y con fundamento en las actuaciones y gestiones descritas, mencionan que el Concesionario ha atendido en el transcurso del tiempo de manera íntegra y oportuna lo requerido en la comunicación C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo de 2024, adelantando las acciones necesarias para iniciar y tramitar la cesión de los permisos, licencias ambientales y del Plan de Compensaciones, cuando a ello había lugar, previstos en las obligaciones ambientales del Contrato de Concesión.
- El 24 de noviembre de 2025, mediante comunicación C.1563/SB3649/25/5.6, la Interventoría, le hace referencia al Concesionario, de los comunicados para el trámite de cesión de licencia y permisos ambientales emitidos por las Entidades Ambientales competentes, que deben ser remitidos en formato digital (PDF). Se reitera esta solicitud, ya que en correo del 07 de noviembre de 2025, está Interventoría solicitó al Concesionario que, acorde con los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura y en aras de agilizar el trámite de la cesión de las Licencias y permisos ambientales, se debe remitir los documentos en formato digital (PDF), debidamente fechados y con la firmas correspondientes por parte del Concesionario, a fin de proceder con la gestión de firmas y validación al interior de la ANI.
- El día 21 de diciembre de 2025, la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB3789/25/5.6, le manifiesta a la Concesión Autopista Magdalena

Medio S.A.S. que el proceso sancionatorio por incumplimiento permanece abierto, debido a que aún no se ha concluido el trámite de cesión de varios permisos y licencias ambientales (específicamente la Resolución 1695 de la CAR y diez resoluciones ante el MADS) ni se ha evidenciado la radicación de los planes de compensación ambiental requeridos contractualmente

El segundo plazo de cura corresponde al presunto Incumplimiento en la actualización del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático.

Antecedentes generales y seguimiento:

- El 5 de junio de 2025, mediante comunicación C.1563/SB2919/25/5.2, esta Interventoría ha solicitado a la Agencia Nacional de Infraestructura, No Objeción al Plazo de Cura por el presunto Incumplimiento en la actualización del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, ya que la Interventoría no encuentra cumplida la obligación contenida en el CAPÍTULO VI - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN del Apéndice Ambiental del numeral 6.3 Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático del contrato que establece que “El Concesionario deberá actualizar anualmente durante el tiempo que dure el contrato de Concesión el Programa de Aporte Sostenible, siendo no objetada dicha actualización por parte de la Interventoría y avalada por la ANI”. Por su lado, la ANI mediante comunicación 20256050223291 del 27 de junio de 2025 considera viable emitir la No Objeción al Plazo de Cura propuesto por la Interventoría de 3 días calendario contados a partir de la notificación del plazo de cura.
- El 15 de julio de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3089/25/5.2, La Interventoría procede a otorgar un Plazo de Cura igual a tres (3) días calendario, con la previa no objeción de la ANI emitida mediante el oficio 20256050223291 (adjunto), a partir del recibido de la presente comunicación, con el fin el inicio de actualizar el Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático.
- El 17 de julio de 2025, basados en los compromisos establecidos durante la reunión del componente ambiental del proyecto, realizada el pasado 04 de julio del 2025, en la cual el Concesionario entregó a esta Interventoría el enlace actualizado del documento denominado “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, la Interventoría formuló observaciones. Cabe resaltar que el plazo de cura solicitado por la Interventoría y no objetado por la ANI continuará su curso hasta tanto el incumplimiento de la obligación contractual sea debidamente subsanado y se obtenga la respectiva no objeción por parte de esta Interventoría y el aval de la ANI.
- El 17 de julio de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3114/25/5.6, la Interventoría, solicita al Concesionario realizar las actualizaciones y ajustes requeridos al Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, atendiendo de manera integral cada una de las observaciones expuestas en el presente documento, dentro de los plazos contractualmente establecidos.
- El 1 de agosto de 2025 mediante la comunicación C.1563/SB3186/25/5.7, la Interventoría solicita al Concesionario que el informe semestral del programa de aporte sostenible sea actualizado con base conforme a las observaciones realizadas a la actualización del documento base, las cuales fueron remitidas mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6

- El 30 de octubre de 2025 mediante comunicación ATMM-25-03716, el Concesionario y en atención a las observaciones al “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, presenta el documento ajustado.
- El 24 de noviembre de 2025, mediante comunicación C.1563/SB3653/25/5.6, la Interventoría presenta observaciones al Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, solicitando al Concesionario realizar las actualizaciones y ajustes requeridos, atendiendo de manera integral cada una de las observaciones expuestas en el presente documento, dentro de los plazos contractualmente establecidos. Cabe resaltar que el plazo de cura solicitado por la Interventoría y no objetado por la ANI continuará su curso hasta tanto el incumplimiento de la obligación contractual sea debidamente subsanado y se obtenga la respectiva no objeción por parte de esta Interventoría y el aval de la ANI.
- El 2 de febrero de 2026, mediante comunicación ATMM-26-00440, el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S., dando respuesta a las observaciones formuladas por la Interventoría en el radicado C.1563/SB3653/25/5.6 sobre el “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, manifiesta haber realizado un ajuste técnico integral en la Versión 4 del documento y sus anexos. El Concesionario detalla la incorporación de modelos hidráulicos 2D, estudios de vulnerabilidad y riesgo por Unidad Funcional, sistemas de alertas tempranas georreferenciados y el cálculo desagregado de emisiones de CO2e evitadas, concluyendo que ha subsanado a cabalidad los requerimientos técnicos y ambientales, por lo cual solicita formalmente dar cierre al Plazo de Cura otorgado el 15 de julio de 2025. La Interventoría se encuentra estudiando la información entregada para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es alta en ocasión que existe un proceso sancionatorio vigente, por el incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y radicación del plan de compensaciones ante las autoridades. Por lo cual es un riesgo materializado a cargo del Concesionario que puede llegar a producir atrasos en el cronograma del proyecto.
- La asignación para el impacto-costo es calificado en medio alto, ya que, aunque no está a cargo de la ANI, la tasación de la sanción para el Concesionario ascendería a la fecha a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00).

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii

8.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario contractualmente debe realizar unos aportes contractuales para las Compensaciones Socioambientales que presente el proyecto. En ese sentido para su ejecución debe presentar un plan de compensaciones aprobado por la autoridad ambiental y con dicha aprobación empieza su ejecución en la etapa constructiva. El riesgo existiría, por lo tanto, en la medida que la autoridad ambiental genere nuevas compensaciones no contempladas en esta etapa del proyecto y que llegaran a generar sobrecostos.

El Concesionario manifiesta que ha radicado las planes de compensación ante la autoridad ambiental, por lo que esta Interventoría está realizando la respectiva revisión y también esperando respuesta de la entidad, sin embargo, para efectos de cálculos de proyección, se toma en el periodo de análisis, la comunicación ATMM-26-00712, radicado Interventoría SBR-6223 con fecha 25 de febrero de 2026, correspondiente al cuarto informe del estado de la Subcuenta de Compensaciones, Predios y Redes en el que presenta un presupuesto para la subcuenta de compensaciones socio ambientales de $ 47.779.462.231, lo que proyectaría una estimación presupuestal adicional a la contractual. Adicionalmente proyecta un presupuesto para el Plan de Reasentamiento de $10.000.000.000.

De esta manera, aunque los últimos datos que presenta el Concesionario son estimados de acuerdo con las proyecciones de intervención de las áreas a emplear en la construcción del corredor vial y los trámites ambientales necesarios para conseguir su licenciamiento y mantener el cumplimiento de las obligaciones:

IPC INDEXADO (Ipc nov 2025)	1,44
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 25.868.829.621,00
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 37.245.915.382,45
PRESUPUESTO ACTUAL $ dic 2020	$ 47.779.462.232,00
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 68.792.822.612,57
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ dic 2020	-$ 21.910.632.611,00
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ Corrientes	-$ 31.546.907.230,12
SOBRECOSTO %	**184,70%**

Nota: La indexación se hace entre los IPC de noviembre de 2025 y el IPC de dic de 2020

Franja de Riesgo en $ Constantes dic 2020

	100% al 120%	120% al 200%		> 200%
$	**Concesionario**	**30% Concesionario**	**70% ANI**	**ANI**
Constantes	5.173.765.924,20	5.021.060.006,04	11.715.806.680,76	
Corrientes	7.449.183.076,49	7.229.317.246,09	16.868.406.907,54	

Estimación que requiere los soportes solicitados al Concesionario para poder ser revisada detalladamente por esta Interventoría.

8.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-26-00712 del 2 de febrero de 2026, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de compensaciones se estima un sobrecosto con relación a los recursos asignados

contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está esperando los soportes solicitados al Concesionario para una revisión detallada y también se espera la respuesta de la autoridad ambiental al plan de compensación radicado por el Concesionario, por lo que es información provisional.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $21.910.632.611,00 dic 2020, valor que de acuerdo con las franjas establecidas le correspondería asumir a la agencia la suma de $11.715.806.680,76 dic 2020.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal b.

8.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajó	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Con base al Informe de Estado V01 – Puente la Vizcaína Calzada Existente Unidad Funcional No 11 - presentado por el Concesionario y recibido a través de la ANI mediante la comunicación 20255010025901 el 28 de enero de 2025, en la que recomiendan que el puente La Vizcaína ubicado en la UF11 debe ser demolido y reemplazado y que no es técnicamente viable ninguna otra alternativa de intervención, se podría llegar a materializar el riesgo de sobrecostos asociados a los cambios de diseño y/o costos por una obra menor. Sin embargo, esta Interventoría ha solicitado al Concesionario la ampliación y complementación de la información mediante la comunicación C.1563/SB2422/25/5.6 del 05 de febrero de 2025, con el fin de garantizar un estudio riguroso que sustente la toma de decisiones en relación con la infraestructura del Puente La Vizcaína. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00876 del 28 de marzo de 2025, ha ampliado la información solicitada.

El 29 de abril de 2025 mediante la comunicación ATMM-25-01276, el Concesionario da alcance a la comunicación ATMM-25-00876 del 28 de marzo de 2025 el acta de fijación de precios unitarios para la “Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de Fase III de las obras requeridas como solución al Estado del Puente la Vizcaína ubicado en el PR132+000 de la RN4511” GCSP-F-229.

El 12 de junio de 2025, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2949/25/5.6, solicita al Concesionario completar los documentos, incorporando un análisis detallado en el aspecto jurídico, técnico, financiero, de riesgos, ambiental y social.

El 5 de julio de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3058/25/5.6, Interventoría reitera lo indicado en la comunicación C.1563/SB2949/25/5.6 del 13 de junio de 2025 (radicado ANI 20254090740512), mediante la cual se solicitó al Concesionario complementar el Informe de Estado del Puente Vehicular la Vizcaína incorporando de manera estructurada los análisis técnico, jurídico, financiero, de riesgos, ambiental y social, para poder continuar con el procedimiento contractual. En concordancia con dicha comunicación, se otorgó un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de la información requerida, conforme a lo dispuesto en la Sección 19.18 – Notificaciones de la Parte General del Contrato de Concesión. Este plazo venció el 1° de julio de 2025.

El 25 de julio de 2025 mediante comunicación ATMM-25-02403, el Concesionario hace entrega del Informe de Estado V02.

A través de la comunicación C.1563/SB3266/25/5.6 del 20 de agosto de 2025, la Interventoría manifiesta que ratifica su aval a la necesidad técnica de demoler y reconstruir el Puente La Vizcaína, pero presenta observaciones al informe del Concesionario.

El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S., en comunicación ATMM-25-03467 del día 15 de octubre de 2025 dirigida a la ANI y a la Interventoría, da respuesta a la comunicación de la Interventoría (C.1563/SB3266/25/5.6), manifestando que, dado que existe un consenso técnico pleno entre las partes respecto a que el Puente La Vizcaína presenta patologías estructurales críticas que hacen inviable su reforzamiento y obligan a su demolición y reemplazo total, reitera la urgencia de tomar una decisión sustancial de fondo y solicita proceder con la firma del "Acta de Fijación de Precios Unitarios" para avanzar en los diseños de la solución planteada.

De otro lado, el 15 de diciembre de 2025, el Concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. presentó una demanda ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICRD) de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA). En dicha demanda y específicamente en lo que respecta al Puente La Vizcaína, el Concesionario argumenta que la información suministrada en la licitación fue incorrecta y que la única solución viable es su demolición y reconstrucción, actividades que no están incluidas en el alcance contractual. Como pretensión principal, el Concesionario busca que se le indemnicen los perjuicios que, según el Concesionario, estos incumplimientos le han causado. Es relevante anotar que, en relación con el fondo de esta disputa, esta Interventoría ya ha tenido la oportunidad de pronunciarse y presentar su concepto técnico y contractual a la ANI a través de comunicaciones previas. Estaremos atentos al desarrollo del proceso arbitral.

8.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de activación del riesgo es alta, entre otros, en ocasión a:

 - El análisis preliminar realizado por el Concesionario, arrojó que el puente no puede ser reforzado dado que no solo los elementos que componen la superestructura presentan un infra dimensionamiento grave, sino que también la infraestructura presenta un déficit en la capacidad a compresión de las pilas-pilotes, principalmente para acciones de sismo. Lo anterior sumado al fuerte efecto de socavación local aguas abajo sobre el costado norte. Por todo lo anterior, se concluyó que el Puente debe ser reemplazado en su totalidad.

- Aunque los especialistas de la Interventoría presentan observaciones y recomendaciones al informe del Concesionario, estos están en concordancia con lo expuesto por el Concesionario y consideran que la mejor alternativa es que sea demolido y reemplazado por una estructura nueva.
- En el Apéndice técnico 1, numeral 3.5.12, el alcance de la Intervención al Puente Vizcaína corresponde a “Reforzamiento Tensionamiento Externo”, de esta manera, podría llegar a existir un diferencial de costos con relación a la alternativa de intervención total de la infraestructura versus la intervención contemplada contractualmente.

- Justificación de Impacto: Se le asigna una calificación alta, ya que, al llegarse a materializar, es un pago que tendría que hacer la ANI de acuerdo con el procedimiento y tipo de obra que se establezca y en la que se tendría financieramente pagar el diferencial de costos entre la intervención de reforzamiento versus los costos de demolición y construcción. Pendiente insumos para realizar una valoración cuantitativa.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

8.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia al posible movimiento o reubicación de casetas de peaje, así como la posible imposibilidad en el recaudo de los peajes contenidos en el proyecto. Lo anterior, en caso de que la entidad concedente solicite al Concesionario recaudador el movimiento o reubicación de las casetas existentes que soportan el Ingreso del proyecto o en general, que ocurra algún evento que haga imposible el recaudo en alguno de los peajes.

Es importante precisar que el contrato de Concesión prevé la reubicación del peaje de Aguas negras, dentro del Apéndice Técnico 1, numeral 3.7, no obstante, la activación de riesgo se daría por nuevas reubicaciones no estipuladas contractualmente y que imposibiliten el recaudo.

Adicionalmente, este riesgo está relacionado con los efectos que tendría sobre la ejecución de proyecto los efectos sociales tales como las manifestaciones o protestas por parte de la comunidad o en general alguna situación que pudieran afectar el recaudo para el proyecto, los cuales no se han evidenciado en el mismo.

Existe una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo con la localización

establecida en el contrato de Concesión, porque según el Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: *"VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual."*

Después de diversas revisiones y observaciones de la Interventoría al documento presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1573/24/5.6 del 26 de junio del 2024, procedió a informarle al Concesionario entre otros:

"De acuerdo con lo observado en la cuarta revisión realizada por la Interventoría al documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS", se pudo determinar que finalmente el Concesionario atendió las observaciones realizadas desde los componentes de Diseño Geométrico, Social, Financiero, Ambiental, Predial, Jurídico y de Riegos, por lo cual se procede a Avalar dicho documento.

Por lo anterior se solicita al Concesionario remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS" en su tercera versión, con la totalidad de documentos anexos, para de esta manera se pueda iniciar el correspondiente trámite ante el Ministerio de Transporte."

El Concesionario el 27 de julio de 2024, mediante la comunicación ATMM-24-1861 (SBR-2248), le remitió a la ANI el Informe de reubicación del peaje de Aguas Negras, para que esta comience con los trámites ante el Ministerio.

La ANI mediante oficio 20255010156001 del 8 de mayo de 2025, requiere a esta Interventoría la ampliación del concepto dado sobre la necesidad de modificación de la resolución N.º 20213040039935 del 08 de septiembre de 2021 para la reubicación de la estación de peaje Aguas Negras, para lo que la Interventoría con comunicado C.1563/SB2862/25/5.2 del 23 de mayo de 2025, realiza un análisis integral de los aspectos prediales y contractuales, reafirmando y complementando el concepto sobre la viabilidad de la reubicación del Peaje Aguas Negras a la localización propuesta por el Concesionario en el K81+830 de la RN 4511, considerando que es una opción procedente y viable para asegurar la ejecución del Proyecto en cumplimiento con la normativa ambiental y contractual.

La ANI mediante comunicación 20255010270311 del 31 de julio de 2025 solicita a la Interventoría emitir alcance al concepto citado teniendo en cuenta solicitudes del área financiera de la Agencia.

El 8 de agosto de 2025 mediante comunicación C.1563/SB3221/25/5.2, la Interventoría dio respuesta a la comunicación 20255010270311 de la Agencia, emitiendo concepto favorable y avalando la propuesta de reubicación de la estación de peaje Aguas Negras de la ubicación original en el PR 80+000 a la nueva localización en el PR 81+830.

Finalmente, la gestión administrativa para la materialización de este cambio concluyó exitosamente a finales de la vigencia 2025. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el radicado N.º 20255010476081 del 24 de diciembre de 2025, remitió formalmente

al Concesionario y a la Interventoría la Resolución N.º 20253040051285 del 15 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Mediante dicho acto administrativo, el Ministerio resolvió modificar el Artículo 1° de la Resolución N.º 20213040039935 del 08 de septiembre de 2021, emitiendo concepto vinculante previo favorable para la reubicación de la estación de Peaje denominada Aguas Negras, del PR 80+800 al PR 81+830 de la Ruta Nacional 4511.

Con la expedición de esta Resolución, se subsana la imposibilidad legal y ambiental que existía sobre el punto original (debido al humedal identificado por la ANLA en la Resolución 0364 de 2015) y se habilita contractualmente al Concesionario para proceder con la implantación de la estación en el nuevo punto acordado, mitigando el riesgo asociado a la indeterminación del sitio de recaudo

8.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le da una asignación de probabilidad baja, dado que, con la expedición de la Resolución N.º 20253040051285 del 15 de diciembre de 2025 por parte del Ministerio de Transporte, se ha formalizado legalmente la nueva ubicación en el PR 81+830. Esto elimina la incertidumbre normativa y ambiental que impedía la instalación en el diseño original, reduciendo drásticamente la probabilidad de que se materialice una imposibilidad de recaudo por causas de localización física.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución se mantiene en Medio Alto. Aunque la ubicación ya está definida legalmente, el riesgo remanente se asocia a la fase constructiva y a la aceptación social en el nuevo punto. De materializarse cualquier evento (social o constructivo) que impida la operación de la caseta en los plazos previstos, el impacto sobre el flujo de caja del proyecto y el retorno de la inversión seguiría siendo significativo.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

8.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajó	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento

Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de febrero de 2026, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía. En cada comité predial, se solicita al Concesionario el estado de avance en la recuperación de espació público y la instalación de las cercas.

Con la comunicación C.1563/SB02482/25/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. Se solicitó al Concesionario el estado de respuesta y seguimiento de las querellas con sus resultados en la recuperación del espacio público, se está en espera de la respectiva respuesta. Se reiteró la solicitud con la comunicación C.1563/SB03206/25/5.6 de fecha 6 agosto de 2025, no se ha obtenido respuesta del Concesionario.

Adicionalmente, la Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

8.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.
- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

8.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado				X	A			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a un riesgo compartido entre el público y el privado. Este riesgo hace referencia a los efectos favorables y desfavorables, derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes. El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes, sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas establecido contractualmente.

El Concesionario presentó un plan de redes del cual la Interventoría en diversas comunicaciones ha presentado por Unidad Funcional su No objeción. Los planes presentados incluyen un presupuesto con valores globales por Unidad Funcional, por lo que se hace necesario para una revisión detallada, conocer los APU (Análisis de Precios Unitarios) que el Concesionario entregará en la fase de construcción, previo a la ejecución de las actividades. De esta manera esos presupuestos tienen gran posibilidad de ajuste a medida que se conozcan los valores detallados. El acta de inicio de la fase de construcción se dio el 26 de noviembre de 2024

El Concesionario envío la comunicación ATMM-26-00712, radicado Interventoría SBR-6223 con fecha 25 de febrero de 2026, correspondiente al cuarto informe del estado de la Subcuenta de Redes, Compensaciones y Predios.

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

IPC INDEXADO (Ipc nov 2025)	1,44
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 25.491.068.533,00
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 36.702.015.340,41
PRESUPUESTO ACTUAL $ dic 2020	$ 262.156.129.950,40
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 377.452.137.424,79
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ dic 2020	-$ 236.665.061.417,40
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $Corrientes	-$ 340.750.122.084,38
SOBRECOSTO %	**1028,42%**

Nota: La indexación se hace entre los IPC de marzo de 2025 y el IPC de dic de 2020

Franja de Riesgo en $ Constantes dic 2020

	100% al 120%	120% al 200%		> 200%
$	Concesionario	30% Concesionario	70% ANI	ANI
Constantes	$ 5.098.213.706,60	$ 6.117.856.447,92	$ 14.274.998.378,48	$ 211.173.992.884,40
Corrientes	$ 7.340.403.068,08	$ 8.808.483.681,70	$ 20.553.128.590,63	$ 304.048.106.743,97

8.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-26-00712, radicado Interventoría SBR-6223 con fecha 25 de febrero de 2026, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de redes se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que estos valores son globales por Unidad Funcional y seguramente serán ajustados una vez se vayan conociendo los APU del presupuesto que presente el Concesionario a medida de la ejecución de actividades. También se está a la espera de soportes y detalle solicitado al Concesionario. Para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en -$236.665.061.417,40 $ dic 2020, que, de acuerdo con las franjas de riesgo, le correspondería a la ANI la suma de $225.448.991.262,88. Se aclara que esta Interventoría está a la espera de soportes y detalle solicitado al Concesionario para un análisis riguroso de las cifras presentadas, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral vi.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

8.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones

Técnicas. También, al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por ende, al momento que el Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico debió presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos.

Por otro lado, el Concesionario presentó los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, sin embargo, a la fecha estos estudios y diseños no han podido ser No objetados en su totalidad por esta Interventoría, por presentar aún observaciones no atendidas por el Concesionario.

A febrero de 2026, solo se encuentra pendiente No objetar en su totalidad el volumen III de la UF11, hasta que no se presente los diseños definitivos de la solución del Puente la Vizcaína.

Adicionalmente, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 y ATMM-23-01232 del 10 de noviembre de 2023, presenta a la ANI solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes. De este comunicado la Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB0590/23/5.6 del 09 de octubre de 2023 y C.1563/SB0723/23/5.6 del 09 de noviembre de 2023 y C.1563/SB0984/24/5.6 del 29 de enero de 2024. El Concesionario respondió el comunicado C.1563/SB0984/24/5.6, con el comunicado ATMM-24-01096 radicado el 7 de mayo de 2024 (SBR-1757). La Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB1482/24/5.6 del 13 de junio 2024 y C.1563/SB1912/24/5.6 del 19 de septiembre de 2024, manifiesta que, aunque el Concesionario responde a las observaciones emitidas por la Interventoría y señala que las inconsistencias de la DUPIS son responsabilidad de la ANI, se observa que no se ha proporcionado el informe solicitado que explique detalladamente cada una de las situaciones requeridas por la Interventoría. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-03205 del 12 de diciembre de 2024 entregó informe del análisis de las afectaciones del proyecto, asociado a la franja de utilidad pública y modificación de las DUPIS. La Interventoría encuentra el informe presentado por el Concesionario incompleto, por lo que mediante la comunicación C.1563/SB2662/25/5.6 del 9 de abril de 2025, procede a pedirle al Concesionario, atender de manera inmediata y efectiva las observaciones formuladas, mediante la presentación de un informe revisado, estructurado e integral, que incorpore los componentes técnicos, jurídicos, prediales, ambientales y sociales del Proyecto, con sus respectivos soportes documentales., para de esta manera poder emitir un concepto integral.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3703/25/5.6 del 5 de diciembre de 2025, reitera al Concesionario remitir el informe con los soportes requeridos, con el fin de dar cierre al documento presentado sobre la propuesta de la Franja de Utilidad Pública e Interés Social – DUPIS.

8.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Existe una señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.
- Valoración cuantitativa: Aún no existen datos para hacer una valoración.

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vii.

8.2.4.2 Descripción del Riesgo: Sobrecostos por ajustes en diseños por decisiones de la ANI o como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al Concesionario

Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público			X		MB			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata de las posibilidades que se tienen de afectar el diseño del proyecto y del sobrecosto que esto generaría como consecuencia de la no obtención o la dificultad en la obtención de trámites de licencias o por decisiones que la ANI, casos en las cuales la ANI solicite un cambio en el diseño.

En el presente proyecto no se prevén solicitudes posteriores de la autoridad ambiental lo anterior toda vez que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la ANLA a través de las diferentes Licencias Ambientales que hacen parte del corredor vial, dichas licencias tienen identificadas las obras que fueron aprobadas por la ANLA, así como los requerimientos que fueron identificados por la necesidad de medidas de manejo complementarias.

No obstante, lo anterior, la comunidad ha generado oposición a la construcción de las Variantes del proyecto, por cuanto la ANI, ha realizado mesas de diálogo desde el mes de marzo de 2025, en coordinación con los entes territoriales, con el ánimo de conciliar una solución objetiva y eficaz para todas partes.

8.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se generan señales de alerta por las manifestaciones de oposición de la Comunidad frente a la construcción de las Variantes del Proyecto, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alto.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, impactaría de forma directa el plan de obras y el presupuesto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal f.

8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

8.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje.

Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de febrero de 2026 del peaje de Aguas Negras:

Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

AGUAS NEGRAS		Febrero 2026	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/2/2026	6576	3.636.528,00	233.644.972,00
2/2/2026	4707	2.602.971,00	152.740.829,00
3/2/2026	5446	3.011.638,00	177.639.362,00
4/2/2026	6301	3.484.453,00	224.995.047,00
5/2/2026	6453	3.568.509,00	233.620.391,00
6/2/2026	5931	3.279.843,00	206.088.457,00
7/2/2026	5673	3.137.169,00	203.123.031,00
8/2/2026	5816	3.216.248,00	210.170.252,00
9/2/2026	4373	2.418.269,00	142.432.231,00
10/2/2026	5677	3.139.381,00	197.109.219,00
11/2/2026	5780	3.196.340,00	202.689.260,00
12/2/2026	6726	3.719.478,00	240.085.522,00
13/2/2026	6002	3.319.106,00	204.388.694,00
14/2/2026	5551	3.069.703,00	195.211.497,00
15/2/2026	5829	3.223.437,00	213.006.163,00
16/2/2026	3660	2.023.980,00	117.223.020,00
17/2/2026	4655	2.574.215,00	156.794.285,00
18/2/2026	5243	2.899.379,00	188.932.221,00
19/2/2026	5464	3.021.592,00	195.120.908,00
20/2/2026	5639	3.118.367,00	190.318.033,00
21/2/2026	5548	3.068.044,00	200.052.156,00

AGUAS NEGRAS		Febrero 2026	
22/2/2026	5941	3.285.373,00	214.501.827,00
23/2/2026	4474	2.474.122,00	148.593.178,00
24/2/2026	5679	3.140.487,00	198.954.213,00
25/2/2026	6244	3.452.932,00	231.504.368,00
26/2/2026	6425	3.553.025,00	232.974.475,00
27/2/2026	6104	3.375.512,00	213.183.388,00
28/2/2026	5802	3.208.506,00	206.731.594,00
TOTALES	**157719**	**87.218.607,00**	**5.531.828.593,00**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes febrero de 2026 del peaje de Zambito:

Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito

ZAMBITO		Febrero 2025	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/2/2026	6214	3.436.342,00	224.439.758,00
2/2/2026	4254	2.352.462,00	148.685.038,00
3/2/2026	4961	2.743.433,00	170.564.867,00
4/2/2026	5696	3.149.888,00	210.835.912,00
5/2/2026	5739	3.173.667,00	216.450.533,00
6/2/2026	5354	2.960.762,00	196.381.238,00
7/2/2026	5244	2.899.932,00	197.133.268,00
8/2/2026	5367	2.967.951,00	199.321.849,00
9/2/2026	3995	2.209.235,00	142.270.565,00
10/2/2026	4961	2.743.433,00	178.180.767,00
11/2/2026	5384	2.977.352,00	201.078.348,00
12/2/2026	6082	3.363.346,00	223.348.254,00
13/2/2026	5340	2.953.020,00	193.773.280,00
14/2/2026	5045	2.789.885,00	184.693.015,00
15/2/2026	5351	2.959.103,00	202.234.197,00
16/2/2026	3345	1.849.785,00	119.083.515,00
17/2/2026	4524	2.501.772,00	162.191.828,00
18/2/2026	5047	2.790.991,00	191.696.809,00
19/2/2026	5293	2.927.029,00	196.812.971,00
20/2/2026	5184	2.866.752,00	188.531.348,00
21/2/2026	5195	2.872.835,00	191.585.165,00
22/2/2026	5409	2.991.177,00	203.648.623,00
23/2/2026	3915	2.164.995,00	142.119.305,00
24/2/2026	7015	3.879.295,00	242.365.405,00
25/2/2026	9012	4.983.636,00	323.463.664,00
26/2/2026	9406	5.201.518,00	330.383.082,00
27/2/2026	8712	4.817.736,00	298.662.564,00
28/2/2026	8052	4.452.756,00	283.646.844,00
TOTALES	**159096**	**87.980.088,00**	**5.763.582.012,00**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

El Concesionario presentó una comunicación referente a “Notificación de disminución de tráfico y afectación del Recaudo en las Estaciones de Peaje del Proyecto, por causa de un evento externo al Concesionario (orden público) ocurrido el 19 de febrero de 2025”, sin embargo, se concluye que la disminución del tráfico vehicular registrada en las estaciones de peaje Aguas Negras y Zambito entre 2023 y 2024 obedece a variaciones estacionales propias del comportamiento cíclico de la demanda, sin que ello configure una tendencia estructural adversa, ni requiera compensación alguna. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2952/25/5.6 del 12 de junio de 2025, procedió a pronunciarse manifestándole al Concesionario la necesidad de abordar esta situación dentro del marco de los procedimientos contractuales, evitando traslados prematuros de responsabilidades o conclusiones no verificadas.

8.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: No se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario literal a) romanito xviii.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal h Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

8.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

Tabla 8-15. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado				X	**A**		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, se presenta una alerta de evasión del, el Concesionario, que emitió a la ANI la comunicación ATMM-25-00524 del 25 de febrero de 2025, Notificación de un evento externo al Concesionario-orden público, ocurrido el 12 de enero de 2025, que afectó el Recaudo en la Estación de Peaje Zambito, sin embargo, la

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2714/25/5.6 del 23 de abril de 2025, recuerda que el riesgo de evasión de peajes está a cargo del Concesionario y que el Concesionario no cumple los requisitos contractuales para compensación por menor recaudo y adicionalmente se le solicita al Concesionario, - aclarar por qué la información presentada no fue incluida oportunamente el informe gerencial mensual correspondiente, - actualizar la información correspondiente al informe de enero de 2025, con relación al reporte de evasores, tal y como lo exige el Contrato, - verificar y confirmar si el Concesionario realizó el pago correspondiente a los vehículos evasores, discriminados por categoría, que transitaron por el Peaje de Zambito durante el mes de enero de 2025.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2945/25/5.6 del 11 de junio de 2025 manifiesta al Concesionario que, durante el evento descrito, se registró una cantidad significativa de usuarios que no pagaron el peaje en la Estación del Peaje Zambito, por un valor de $974.200, lo cual constituye a una evasión, conforme lo establecido en el Contrato Parte General, numeral 1.70., por lo que se le reitera que apremia la respuesta a las inquietudes de la Interventoría.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-02419 del 21 de julio de 2025, da respuesta a la Interventoría y esta mediante comunicación C.1563/SB3246/25/5.6 del 16 de agosto de 2025, requiere a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. que reporte formalmente en el informe gerencial de enero de 2025 la afectación al recaudo por los vehículos que evadieron el peaje de Zambito el 11 y 12 de enero de 2025. Se le exige consolidar la información de los evasores para su seguimiento, incluir expresamente los datos de la evasión en los informes de tráfico para corregir las omisiones y gestionar ante la Dirección de Tránsito y Transporte un informe que justifique oficialmente la decisión de haber levantado la talanquera durante los hechos.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-02988 del 9 de septiembre de 2025, da respuesta a la Interventoría y esta mediante comunicación C.1563/SB3430/25/5.6 del 24 de septiembre de 2025, la Interventoría concluye que “el Concesionario informó que el recaudo del mes de febrero fue consignado en la cuenta fiduciaria. Sin embargo, no se reportó en ningún momento la información correspondiente a los vehículos que evadieron el pago del peaje; únicamente se reportaron los vehículos que transitaron y realizaron el pago. Esta omisión afecta la precisión de los informes de tráfico y recaudo, por lo que se debe incluir expresamente la información sobre la evasión registrada, así como las observaciones correspondientes en el Plan de Acción. En este sentido se debe dar alcance al informe del mes de febrero de 2025”. El 6 de enero de 2026 mediante comunicación del Concesionario ATMM-26-0023 y dando respuesta a la comunicación de la Interventoría C.1563/SB3430/25/5.6, manifiesta que incluye en el Informe Mensual Gerencial la información de evasores.

8.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la operación de los Peajes Zambito y Aguas Negras, se presenta una situación de evasión reportada por el Concesionario. La probabilidad de ocurrencia es alta debido a que el Concesionario presento un evento de evasión, a pesar de contar con las herramientas y mecanismos apropiados en las estaciones de peaje para el respectivo control, así como con el apoyo de las autoridades.

- Justificación de Impacto: El impacto es Medio – Bajo, en cuanto está a cargo del Concesionario y no han sido recurridos, ni prolongados los eventos ocurridos.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

8.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

Tabla 8-16. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se puede generar en los casos en los que por causas no imputables al Concesionario existieren vías alternas (diferentes a las contempladas en el contrato de Concesión), que permitieran el tránsito de los vehículos objeto de cobro establecidos en la Resolución de Peajes correspondiente aplicable para los Peajes, haciendo posible que los vehículos en un uso legítimo de la vía no pasen por la estación de peaje y por lo tanto, no paguen la tarifa de peaje correspondiente a dichas estaciones.

La principal afectación por este riesgo es la disminución del tráfico promedio generando efectos negativos sobre los ingresos del proyecto. Teniendo en cuenta que este riesgo no podrá ser gestionado por el Privado.

8.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha hay una notificación del Concesionario a la ANI, se están tomando acciones para prevenir la elusión y no se vislumbra una afectación al proyecto.
- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal i.

8.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables sobre los ingresos del proyecto que se presentan por variaciones en los Ingresos por Explotación Comercial que pueda generar el operador del proyecto.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor Concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

8.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito XX.

8.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de

peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento. Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

8.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, pero ya se presentó en el año 2020.
- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que si llegara a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal y.

8.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al Concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

8.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.
- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

8.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo es del 1° de diciembre de 2023.

La Interventoría realizó acompañamiento durante el Plazo de Cura otorgado y debido seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Finalmente, el Concesionario acreditó el cierre financiero mediante comunicación ATMM-24-00985 del 26 de abril del 2024. La Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB1529/24/5.2 del 18 de junio de 2024 y C.1563/SB1453/24/5.2 del 7 de junio de 2024, concluyendo que los requisitos necesarios para el cierre financiero del proyecto Troncal Magdalena 1, están en orden y cumplen con los requisitos del Apéndice Financiero 1 del Contrato de Concesión 002 de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, emitió la comunicación 20243110239671 con fecha 12 de julio de 2024, manifestando concepto favorable del cierre financiero.

8.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad pasa a ser baja, pues es un hecho que el Concesionario en abril de 2024 presenta la documentación que acredita el cierre financiero.
- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxi.

8.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo está relacionado con factores como variaciones en las tasas de interés; afectando a su vez la liquidez y costo del proyecto. Seguido a esto, el efecto principal es el sobrecosto en las fuentes de financiación del proyecto y por ende sobrecostos para llevar a cabo la consecución del objeto contractual, sin embargo, es un riesgo asignado al privado.

El Concesionario acredita el cierre financiero y la Interventoría procedió a avalar el cumplimiento de los requisitos.

8.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media baja, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.
- Justificación de Impacto: El impacto asignado es medio bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por causas relacionadas a las variaciones de las tasas de interés, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxii.

8.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación

Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a una falta de recursos o falta de liquidez para el pago de las Subcuenta Interventoría y Coordinación y para la Subcuenta Soporte Contractual por razones no atribuibles al Concesionario.

El factor que activa este tipo de riesgo está relacionado con la inadecuada estimación de los recursos necesarios para desarrollar una óptima Interventoría de proyecto, así como su seguimiento. Dado lo anterior, el principal efecto generado por este riesgo, está relacionado con el no contar con los recursos suficientes para el pago de la Interventoría o no contar con los recursos suficientes para hacer la supervisión y el control del contrato en los términos establecidos.

Seguimiento al riesgo:

Subcuenta de Interventoría y Coordinación:

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114). Valor mensual correspondiente a la etapa de preconstrucción. De esta manera el valor del fondeo anual inicial es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

El saldo de la subcuenta de Interventoría correspondiente al mes enero de 2026 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($18.375.187.115,95) M/CTE. A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

Subcuenta de Soporte Contractual:

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000) y posteriormente la misma suma dentro de los primeros 30 días de cada año, contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo.

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000) y posteriormente la misma suma dentro de los primeros 30 días de cada año, contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo.

De esta manera el saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes de enero 2026 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.741.002.449,17) M/CTE. A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k.

8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

Los riesgos que se ubican en esta área hacen referencia a aquellos riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las obras y que pueden afectar el proyecto de manera directa generando sobrecostos y retrasos en el cronograma, así como la puesta en marcha de la operación.

8.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de las variaciones generadas en la fase de construcción, debido a una variación en la cantidad de obras frente a las contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar tanto sobrecostos como eficiencias por las variaciones en las cantidades de obra requeridas para el proyecto. Por ejemplo, como consecuencia de complejidades técnicas en el momento de la ejecución, por diseños que no contemplaron todos los aspectos necesarios para la construcción o por la utilización del método constructivo no apropiado para el tipo de obra a ejecutar se puede generar un sobrecosto. Sin embargo, también se pueden generar optimizaciones por compra de una cantidad de materiales adicional, entre otros.

Para este caso en particular vale la pena resaltar que el proyecto entró en etapa de construcción a través de la firma del acta de inicio el 26 de noviembre de 2024 y a la fecha no se cuenta con información relevante que nos lleve a determinar la ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra.

8.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral viii.

8.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Dada la ubicación del proyecto, a la fecha, y con la información de manera preliminar con la que cuenta la Agencia, no es necesaria la ejecución de zonas de estabilización por riesgo geológico importante, sin embargo, con respecto a este último punto vale la pena anotar que actualmente se están realizando los estudios y diseños dentro de los que se encuentra los estudios de geología y geotecnia no se cuenta con la información exacta para determinar si es posible que se materialice riesgo por zonas geológicamente inestables en el proyecto.

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

8.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi.

8.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio_Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los efectos que puede generar la variación en los precios de los insumos durante la fase de construcción del proyecto.

El factor que tiene mayor acaecimiento para que se presente este tipo de riesgo en el proyecto, es un cambio inesperado en los precios unitarios de los insumos para realizar las obras; dichas variaciones pueden ser causadas por aspectos contiguos al comportamiento del mercado, que no pueden ser contemplados en el momento en el que el inversionista privado realice su oferta comercial durante el proceso de selección. Dado lo anterior, el efecto principal es el sobrecosto en la ejecución de las obras y por ende sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual y la estructura financiera del proyecto planteada inicialmente.

8.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xii.

8.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se generaría en los casos en que la infraestructura relacionada con el proyecto no sea entregada en los tiempos estipulados, y por tanto se generen variaciones en el inicio de las obras contempladas dentro del proyecto y por tanto se generen costos adicionales por el no cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente.

La infraestructura fue entregada con el acta de inicio suscrita el primero de diciembre de 2022, sin retraso alguno.

Algunos elementos que se encuentran en la troncal están en proceso de entrega por parte del INVIAS tal como ITS, sin embargo, la entrega de los mismos no afecta en el normal desarrollo del proyecto.

8.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xiii.

8.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura. Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la Concesión para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la Concesión.

El 1° de diciembre de 2022 se realizó la entrega de la Infraestructura del INVIAS a la ANI y este a su vez entregó la Infraestructura al Concesionario Autopista Magdalena Medios SAS para que en cumplimiento de sus obligaciones iniciara las intervenciones y la administración del corredor entre el Municipio de Sabana de Torres (Santander) y Curumaní (Cesar). Como anexo al acta de entrega se encuentra un acta de alcance en donde el Concesionario deja relación de los inconvenientes presentados en el tramo con respecto al estado en que se encontraba la vía.

8.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2 romanito xiv.

8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

8.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a las variaciones en costos generadas en la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a las obras y actividades no contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar sobrecostos por mayores cantidades de operación y mantenimiento, como consecuencia de inconvenientes con el diseño, planeación y tecnología utilizada para las actividades de operación y mantenimiento.

8.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xv.

8.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

Tabla 8-29. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los problemas que puede generar la variación de precios de los insumos durante la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

8.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvi.

8.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata la posibilidad de que la infraestructura a recibir no se haga efectiva en la fecha prevista y por tanto se modifique el inicio de las actividades de mantenimiento y/o las obras de operación, generando variaciones en los costos del privado.

A la fecha, toda la infraestructura fue entregada a tiempo al Concesionario el 1 de diciembre de 2022 y esa misma fecha funge como fecha de inicio.

8.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvii.

8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

8.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido, en este punto en particular desde el inicio del proyecto el 1 de diciembre de 2022 a la fecha, soportado en los informes remitidos por la Interventoría no se ha evidenciado una fluctuación desfavorable para el Concesionario relacionada con la disminución de recaudo por variación del tráfico en alguno de los peajes que hacen parte de este proyecto.

8.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal xxiii.

8.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a la liquidez general del Proyecto excluyendo el generado por variaciones en variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general. A la fecha de corte del informe, no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por razón diferente a la No obtención del cierre financiero, riesgo debidamente analizado en el capítulo respectivo.

8.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad Medio-Baja, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.
- Justificación de Impacto: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto Medio-Bajo, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) romanito xxiv.

8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

8.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables que asume el Concesionario respecto a la rentabilidad del negocio o sufrimiento de pérdidas, sin embargo, la retribución del Concesionario compensa la totalidad de riesgos y obligaciones asumidas por el mismo.

8.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.
- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxv.

8.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

8.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La volatilidad de la TRM en el país puede afectar las condiciones de ejecución al Concesionario, así como también las políticas de los bancos centrales que han incrementado las tasas de intervención como herramienta monetaria para frenar el incremento de la inflación, lo que podría encarecer la liquidez tanto a nivel local como Off-shore (Prestamistas extranjeros), por lo tanto, se califica la probabilidad del riesgo como Alta.
- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2, literal a Riesgos del Concesionario romanito xxvi.

8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

Tabla 8-35. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo depende de las fuentes de financiamiento del Concesionario

8.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.
- Justificación de Impacto: Acorde con el contexto mencionado anteriormente y considerando que para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, el impacto del riesgo se considera Bajo.

Regulación contractual del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxvii.

8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

8.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por "Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista".

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo "Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución", más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

8.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados al ANI, literal (l).

8.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

8.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización
- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

8.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

A la fecha, no se hace posible realizar alguna medición, que permita generar la información de compensación establecida contractualmente.

8.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), numeral (xxix).
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

8.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a la imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.

El 29 de diciembre de 2023, se expidió el decreto 2287, en el que se decreta que el ministerio de transporte realizará mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional, de acuerdo con el plan gradual que para el efecto se establezca.

En virtud de lo dispuesto en la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje para los vehículos que transiten por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), porcentaje que corresponde a la mitad del IPC registrado en el año 2023, esto es del nueve coma veintiocho por ciento (9,28%).

Así mismo, a través del artículo 1 y 3 se incrementó a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar y a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28%, de esta forma hasta el 31 de marzo se materializó el riesgo por decreto 050.

A la fecha del presente informe, se han elaborado nueve actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500,00. La totalidad de las actas encuentra pagadas.

A continuación, el detalle:

Tabla 8-40. Actas de Compensación

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA
1	16 ene al 31 marzo 2023	2.817.796.700,00
2	01 abril al 30 de junio de 2023	3.148.797.200,00
3	01 julio al 30 de septiembre de 2023	3.129.011.800,00

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA
4	01 de octubre al 31 de diciembre 2023	3.430.881.700,00
5	01 de enero al 31 de marzo 2024	2.732.288.600,00
6	01 de abril al 30 de junio de 2024	2.542.818.100,00
7	01 de julio al 30 septiembre 2024	1.656.338.900,00
8	01 de octubre al 31 de diciembre de 2024	1.396.634.500,00
9	01 de enero al 31 de marzo 2025	517.904,700,00
TOTAL		**20.854.567.500**

Fuente: Elaboración Propia

De otro lado, el día 15 de diciembre de 2025, el Concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. presentó una demanda ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICRD) de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA), la cual fue radicada bajo el caso No. 01-24-0008-3220. En dicha demanda, el Concesionario solicita que se declare que la ANI ha incumplido el Contrato y la Ley Aplicable en varios frentes, incluyendo los asuntos relacionados con los retrasos en el reconocimiento y pago de las compensaciones por la afectación a la Estructura Tarifaria causada por el Decreto 050 de 2023. Como pretensión principal, el Concesionario busca que se le indemnicen los perjuicios que, según su dicho, estos incumplimientos le han causado. Es relevante anotar que, en relación con el fondo de esta disputa, esta Interventoría ya ha tenido la oportunidad de pronunciarse y presentar su concepto técnico y contractual a la ANI a través de comunicaciones previas. En consecuencia, estaremos atentos al desarrollo del proceso arbitral.

8.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia actualmente es medio-baja, ya que no se prevé una nueva imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Si existió una materialización de riesgo, basada en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. Sin embargo, este riesgo ya cesó al 3 de marzo de 2025 y ya se encuentran pagas la totalidad de las actas.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario en caso de una nueva materialización.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: A la fecha del presente informe, se elaboraron nueve actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500,00.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal m.

8.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

8.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal n.

8.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI

Se ha evidenciado la expedición de regulación sobreviniente por parte del Ministerio de Transporte (Resoluciones 4065 de 2022, 2485 de 2024 y 5005 de 2024) y la emisión de la Circular de la ANI N.º 20245000000564, las cuales adoptan una nueva metodología para el diseño e instalación de Sistemas de Contención Vehicular (SCV) y derogan las disposiciones previas (Res. 1885/2015). Esta situación puede configurar una posible modificación en las Especificaciones Técnicas aplicables al contrato, dado que los nuevos lineamientos exigen estándares de desempeño (MASH/EN) distintos a los originalmente pactados. La Agencia está estudiando el tema, estando atenta la interventoría a emitir cualquier concepto que se le sea solicitado.

El día 26 de diciembre de 2025, mediante comunicación C.1563/SB3826/25/5.2, la Interventoría presentó a la ANI el análisis de impacto económico asociado a la implementación de las nuevas normativas sobre Sistemas de Contención Vehicular.

8.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna la calificación de Medio-Alta debido a la existencia de actos administrativos en firme (Resoluciones del Ministerio de Transporte) que son de obligatorio cumplimiento nacional y que prohíben la comercialización de la tecnología anterior, lo que técnicamente fuerza una actualización en los insumos del proyecto.
- Justificación de Impacto: Se asigna la calificación de Medio-Alta, ya que de confirmarse la materialización de este riesgo bajo la asignación de la Sección 13.3(p) del Contrato (Cambio en Especificaciones Técnicas por cambio de norma), el impacto económico sería significativo, dado que implica un diferencial de costos entre la tecnología ofertada (Res. 1885) y la nueva tecnología exigida (MASH) tanto para la reposición en la Unidad Funcional 0 como para las nuevas construcciones. Esto obligaría a la activación de los mecanismos de compensación establecidos en la Sección 13.4 (Cascada de Pagos) o el Fondo de Contingencias para cubrir los sobrecostos, afectando el flujo de caja del proyecto o requiriendo aportes adicionales de la Entidad. Además, la falta de definición sobre la fuente de pago podría derivar en Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) que impacten el cronograma de obras.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal p.

8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

8.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la adquisición de predios por causas que no son atribuibles al Concesionario; en la medida que la asunción de este riesgo se realiza,

exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión. Hace referencia a que si aun habiendo una gestión predial conforme a lo establecido en la ley, pueden existir inconvenientes para la efectiva compra de los mismos previo a la realización de las obras. Dichos inconvenientes se refieren entonces a eventos en los cuales sin ser causas imputables a las partes (Estado y Concesionario) generen efectos sobre la adquisición de los predios requeridos para la realización del proyecto. El efecto generado por este tipo de riesgo se presenta en el retraso del cronograma de obras, y por ende en el cumplimiento del objeto contractual.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.
- Justificación de Impacto: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal q.

8.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la obtención de predios para la realización de las obras, como consecuencia de la demora en la disponibilidad de los mismos, a causa de la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal r

8.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público			X		MB		X			MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

El Concesionario ha radicado los siguientes EER, alegando la imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras conforme lo dispone la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

1. El Concesionario, a cargo de la Unidad Funcional 7 notificó un presunto "Evento Eximente de Responsabilidad" (EER) a principios de agosto de 2025. La causa de este evento es la suspensión de las obras y una multa impuesta por la Inspección de Policía de Puerto Parra, lo que impide la ejecución de los trabajos en dicha unidad. A raíz de esta notificación, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó un concepto técnico a la empresa interventora, Restrepo y Uribe S.A.S. Durante agosto y septiembre de 2025, hubo un intercambio de comunicaciones entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría para ampliar y complementar la información sobre el suceso. Finalmente, el pronunciamiento de la Interventoría se da mediante comunicado C.1563/SB3565/25/5.2 del 31 de octubre de 2025 (rad ANI 20254091398382).
2. El Concesionario notificó un "Evento Eximente de Responsabilidad" (EER) el 28 de octubre de 2025, argumentando un cambio en la Ley Aplicable derivado de la expedición de nuevas resoluciones del Ministerio de Transporte (4065 de 2022, 2485 y 5005 de 2024), las cuales prohíben la comercialización de los sistemas de contención vehicular originalmente pactados e imponen la normativa MASH. Esta situación, según el Concesionario, genera una imposibilidad material de cumplimiento del indicador E13 en la Unidad Funcional 0D y afecta las obras en las demás unidades. Tras la revisión, la Interventoría emitió su concepto mediante el comunicado C.1563/SB3639/25/5.2 del 21 de noviembre de 2025.
3. El Concesionario ha notificado la ocurrencia de múltiples eventos de alteración del orden público (bloqueos de transportadores, comunidades y terceros) entre los años 2023 y

2025, los cuales, a su juicio, configuran un EER, específicamente en la Puesta a Punto de la UF0D y la construcción de las UFs 1 a 13. La Interventoría, mediante comunicación previa (C.1563/SB2933/25/5.2 del 10 de junio de 2025), conceptuó en su momento la no procedencia de dicha solicitud bajo los argumentos allí expuestos. No obstante, el Concesionario, persistiendo en su posición estima una afectación de hasta 254 días en el cronograma, ha procedido a activar el Mecanismo de Amigable Componedor mediante solicitud radicada ante el Centro de Arbitraje y Conciliación**.**

8.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta. La Interventoría emitió concepto mediante comunicado C.1563/SB3565/25/5.2 del 31 de octubre de 2025 (rad ANI 20254091398382), y se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Entidad.
- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio bajo, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido para un sector específico de las Unidad Funcional 7, pero no afecta el plazo de la fase de construcción.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal s.

8.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Se generó un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental que termina con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024 y se resume a continuación:

- El Acta de Inicio del Contrato de Concesión se suscribió el 1° de diciembre de 2022.
- De acuerdo con la fecha de suscripción, la Fecha de Inicio del Contrato es 2 de diciembre de 2022.
- En ese sentido los 12 meses de la Fase de Preconstrucción se vencieron el 2 de diciembre de 2023.

- El 20 de agosto de 2024, mediante comunicación C.1563/SB1779/24/5.1, con copia a la ANI radicada con el consecutivo 20244091021722, la Interventoría notificó que el Concesionario dio cumplimiento a todas las condiciones precedentes establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión para dar inicio a la Fase de Construcción y solicitó la suscripción del Acta de Inicio de la misma.
- El 30 de octubre de 2024, se emitió decisión del Amigable Componedor relacionado con un Evento Eximente de Responsabilidad, de la obligación de inicio de la Fase de Construcción, que genera un Periodo Especial comprendido entre el 2 de diciembre de 2023 y el 28 de agosto de 2024. El panel concluyó: "Así las cosas, el Panel concluye que si bien en el Contrato se pactó que sería el Concesionario el encargado de tramitar todo lo relacionado con las Licencias y Permisos Ambientales, y asumió, en principio, el riesgo de demora en la obtención de los mismos, también se consagró que quedaría exento de toda responsabilidad por tal demora cuando esta fuera el resultado de hechos constitutivos de un Evento Eximente de Responsabilidad, de la especie de la Fuerza Mayor Ambiental, cuando transcurriere más del cincuenta por ciento adicional del tiempo máximo establecido por la ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales."
- Teniendo en cuenta que en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato se establece que el Acta de Inicio de la Fase de Construcción se debe suscribir cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos, y que para el presente asunto corresponden a los siguientes a la fecha en la que la Resolución 1694 mediante la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA autorizó la cesión total de una licencia ambiental a Autopistas al Rio Magdalena, quedó en firme, la fecha máxima para la suscripción del acta en comento es el 4 de septiembre de 2024.
- En el caso concreto, con la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad decretada el día 30 de octubre de 2024 por el Panel de Amigable Composición que aquí se analiza, transcurrió desde el 2 de diciembre de 2023 hasta la fecha en que quedó superado el evento que impedía el cumplimiento de la obligación, con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024. De conformidad con lo plasmado en este pronunciamiento, el Concesionario tenía la obligación de sanear el incumplimiento relacionado con suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción a más tardar el pasado 4 de septiembre de 2024, esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó ejecutoriada la Resolución por medio de la cual se aceptó la cesión de la licencia de Tramo Recto a nombre del Concesionario.

En ese sentido, a la fecha del presente informe, la multa asciende a la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.064.700.000,00).

8.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica en medio bajo porque el EER fue declarado por el amigable componedor, pero terminó con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024.
- Justificación de Impacto: La asignación es medio alta, por el retraso ocasionado al proyecto. El impacto económico le corresponde al Concesionario y a la fecha asciende a $ 1.064.700.000,00.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal t.

8.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

Tabla 8-47. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal u.

8.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para Parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal v.

8.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal w.

8.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

8.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxx).
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxxi).

8.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no

podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de a ANI, literal (x).

8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia.

A continuación, procedemos a incluir dentro del presente informe, Criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R)" de acuerdo a la metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para Proyectos de Infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APPs) publicada por el Ministerio de hacienda y crédito público.

Paso 1 - Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

Este primer paso busca que las entidades públicas contratantes estén en la capacidad de categorizar de manera previa el nivel de impacto ASG+R de un proyecto conforme a chequeos de cumplimiento y gestiones preliminares. Lo anterior, considerando que a mayor incidencia de aspectos ASG+R, mayor riesgo de materialización de obligaciones contingentes, permitiendo identificar a grandes rasgos con qué tipo de proyecto se enfrenta el usuario de la metodología. La categorización divide los proyectos en 3; Tipo A, Tipo B y Tipo C y, se basa en evaluaciones recomendadas por la banca multilateral para iniciar los procesos de debida diligencia ambiental y social de cualquier infraestructura. En este sentido, este paso será aplicable en la etapa de estructuración de los proyectos y en cada seguimiento, se actualizará dicha categorización durante la ejecución, con base en la mejor información disponible.

La categorización es la siguiente:

Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto.



Paso 2: Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R

En este paso, el objetivo es identificar las posibles obligaciones contingentes que se puedan llegar a derivar de los aspectos ambientales, sociales de gobernanza y resiliencia, de esta manera, a partir de una identificación de riesgos y causas por subcategoría, se identifican cuáles de estas tienen el potencial de traducirse a obligaciones contingentes para la entidad contratante o concedente.

Presentamos a continuación los riesgos identificados ASG+R para el proyecto así:

Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo.

Pilar	Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Biodiversidad	Clasificación de Hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes	Identificación incorrecta y mal manejo de zonas protegidas tanto nacional como regionalmente por causas imputables al público.	Fuerza mayor ambiental. Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI	Biodiversidad

Posibles obligaciones contingentes para el Pilar social

Figura 8-5. Parámetros de identificación del Riesgo.

Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Grupos Vulnerables	Accesibilidad universal	• No inclusión de infraestructura con accesibilidad universal desde planeación y diseños del proyecto. • Falta de identificación y gestión de impactos y necesidades directas manifestadas por grupos vulnerables.	Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI

Paso 3 y 4: Probabilidad de ocurrencia y - Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R

Se utiliza la metodología sugerida, buscando estandarizar los procesos cualitativos de identificación de potenciales obligaciones contingentes. El presente paso de la metodología se basa en asignar respuestas binarias de SÍ o NO a una serie de preguntas orientadoras por categoría ASG+R, lo cual será utilizado para la estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

A partir de los pesos asignados y la respuesta de las preguntas orientadoras de cada categoría del paso anterior, se estima un puntaje final que determinará el nivel cualitativo (Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo) de probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría ASG+R. En este caso, la metodología propone una escala en donde, a mayor puntaje, se identifica menor riesgo de materialización de obligaciones contingentes. Dado que estas se orientan de tal forma que una respuesta afirmativa (Sí) indica una mejor gestión y/o un mejor cumplimiento en aspectos ASG+R.

En cualquier caso, la fórmula propuesta para estimar la probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría se calcula con base a puntos, siendo el rango de 0 a 0.24 puntos el de nivel de riesgo alto y 0.75 a 1 nivel de riesgo bajo.

Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

E= Estructuración, PC=Proconstrucción, C=Construcción, O&M = Operación y mantenimiento.

En el **ANEXO 12.1 Seguimiento Encuesta Binaria** se evidencia el seguimiento para el proyecto Puerto Salgar – Barranca la respuesta al cuestionario Binario que propone esta metodología.

Paso 5: Clasificar el nivel impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R

Ahora bien, después de haber clasificado cualitativamente la probabilidad de ocurrencia de las posibles obligaciones contingentes, por categoría, es necesario clasificar cualitativamente los impactos de estas. La clasificación de los impactos se hace sobre los riesgos contractuales por categorías con posibles obligaciones contingentes. Para ello se deben identificar los riesgos que se pueden llegar a materializar generando impactos para el proyecto (identificados en la columna “riesgo contractual” del paso 2) de cada categoría ASG+R.

Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto

Puntaje	Calificación
1≤puntaje ≤1.75	ALTO
1.75 <puntaje ≤2.50	MEDIO – ALTO
2.50 <puntaje ≤ 3.25	MEDIO – BAJO
3.25 <puntaje ≤ 4	BAJO

Categoría: Grupos vulnerables								
Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros		Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación: A= Alto, MA = Medio Alto, MB = Medio Bajo, B = Bajo
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto		
Peso sobre 100 puntos	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	25%	25%		
Sobrecostos por compensaciones socioambientales Fuerza mayor ambiental	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO
Requerimientos de obras menores no previstas solicitadas por autoridades ambientales. Sobrecostos en diseños por decisiones en una entidad pública.	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO

Paso 6: Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área de riesgo valorable

Posteriormente, se entra a evaluar si la combinación de probabilidad e impacto hacen que se ubique en zona valorable. A continuación, un ejemplo:

Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable.

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto(Paso 5)	¿Entraal Área valorable?
Sobrecostos por compensaciones socioambientales	Biodiversidad	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Fuerza mayor ambiental	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales.	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO

Como resultado de aplicar esta metodología de Hacienda, encontramos que, aunque al llegarse a activar existiría un impacto alto en los riesgos de Sobrecostos por compensaciones socioambientales, Fuerza mayor ambiental, Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales y Sobrecostos en diseños, la probabilidad de ocurrencia se ubica en baja, por lo que, a la presente evaluación, no entra el factor de riesgo en zona valorable.

Por otro lado, al presente informe falta información o no se ha contado con la aprobación de varios planes y presupuestos contractuales, de esta manera, periódicamente se actualizará dicha categorización, con base en la mejor información disponible.

9. GESTIÓN AMBIENTAL

9.1 GENERALIDADES

Desde el área ambiental de la Interventoría se realiza la verificación y el seguimiento necesario a todas las obligaciones contractuales que tiene el Concesionario, derivadas del contrato de Concesión 002 de 2022, en particular los lineamientos establecidos en el Apéndice 6 “Gestión Ambiental”, como es el cumplimiento de la norma y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales y el PAGA, en la ejecución del Proyecto de infraestructura vial Puerto salgar – Barrancabermeja.

9.2 OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de las normas ambientales vigentes, ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, la Licencia Ambiental y los PAGA, así como la verificación de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.
- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá

dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.

- Se hace acompañamiento a la visita de control y seguimiento de los expedientes LAV 0052-14 - Variante Palmas de Guayabito y LAM5641 variante Puerto Libre.
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.
- Se espera efectuó comité integral entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI el 17 febrero de 2026.

9.4 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y SALIENTE

En las siguientes tablas se relacionan la correspondencia recibida y saliente de carácter ambiental.

Tabla 9-1. Relación Correspondencia Recibida

PROCEDENCIA	N.º Comunicado	Asunto	Fecha de Radicado
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	20266050030061	Contrato de Concesión APP N° 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1 -corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja. Expediente ANLA LAM5228. Obligaciones predio Miraflores (Alto Bonito).	2-feb-26
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	20266050030071	Contrato de Concesión APP N° 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1 - corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja. Expediente ANLA LAM5228. Respuesta Acta 187 de 2025 requerimiento 27	2-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00428	Solicitud de información de estado de trámite de presentación de documento Técnico PTE de la AT 507611, en espera de pronunciamiento de la Agencia Nacional de Minería - Artículo 23 Constitución Nacional.	3-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00429	Alcance a la petición presentada mediante el ATMM-26-00241 del 21 de enero de 2026, que solicita información sobre el "Estado de los trámites que se encuentran en espera de pronunciamiento de la Agencia Nacional de Minería" - Artículo 23 de la Constitución Nacional	3-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00407	Autodeclaración de volumen de agua captada y retornada a la fuente, aprobada en la licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante la Resolución 1372 del 11 de noviembre de 2014. y cedida al Concesionario mediante la Resolución 0992 del 12 de mayo de 2023.	3-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00408	Autodeclaración del volumen de agua captada y retornada a la fuente, aprobada en la licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante la Resolución 0295 del 28 de marzo de 2014. y cedida al Concesionario mediante la Resolución 1110 del 30 de mayo de 2023.	3-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00409	Autodeclaración del volumen de agua captada y retornada a la fuente, aprobada en la licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante la Resolución 0960 del 22 de agosto de 2014 y cedida al Concesionario mediante la Resolución 1670 del 2 de agosto de 2023.	3-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00410	Autodeclaración del volumen de agua captada y retornada a la fuente, aprobada en la licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante la Resolución 1372 del 11 de noviembre de 2014 y cedida al Concesionario mediante la Resolución 0992 del 12 de mayo de 2023	4-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00444	Respuesta al AUTO 011846 del 29 de diciembre de 2025 "por el cual se hace un cobro por seguimiento al expediente LAV0052-14".	5-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00440	Atención a las comunicaciones C.1563/SB3653/25/5.6 del 24 de noviembre de 2025 (Observaciones al Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático) y C.1563/SB3089/25/5.2 del 15 de julio de 2025 (Plazo de Cura).	5-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00476	Informe Mensual ICA – Enero 2026	6-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00475	Cuarto de datos socioambiental - Enero de 2026	6-feb-26
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	20265010039501	Traslado radicado ANI No. 20264090118292, solicitud viajes de recebo para Asociación Autónoma Regional de Victimas y Desplazados Agropecuarios - ASOVICDESAGRO. Proyecto	9-feb-26

PROCEDENCIA	N.º Comunicado	Asunto	Fecha de Radicado
		Troncal del Magdalena 1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja Contrato de Concesión No. 002 de 2022	
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	20265010042191	Respuesta a su comunicación con radicado ANI N.º0254091583652 del 15 de diciembre del 2025 - C.1563/SB3743/25/5.2 No Objeción a un plazo de cura por el presunto "incumplimiento en la Ejecución de la Auditoría externa que el Concesionario debe realizar en la UF2." Contrato de Interventoría No. 540 de 2022.	10-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00526	Respuesta al Oficio 20253301131181 del 23 de diciembre de 2025. Proyecto: Construcción de los Tramos 2 (PR81+500 al PR134+500 de la RN4510 y PR0+000 al PR60+400 de la RN4511), tramo 3 (PR64+920 al PR149+340 de la RN4511) y tramo 4 (PR0+000 al PR9+525 de la RN4513) - Expediente: LAM5671	12-feb-26
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	20266050047161	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado "Rehabilitación, construcción, mejoramiento y operación del proyecto vial denominado Ruta del Sol, sector 2, tramo 1 y obras anexas". Proyecto Troncal del Magdalena Medio 1. Expediente: LAM5228	13-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00553	Cambio menor para la construcción de puente peatonal en la Variante El Trique en el marco de la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 1372 del 11 de noviembre del 2014. Proyecto: Paso vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio (Ruta del Sol Sector 2 - Tramo 2) - Expediente: LAM 6298	16-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00582	Documentos solicitud de cesión Resolución 1695 del 25 de julio de 2012 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, bajo el Expediente 40313.	17-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00613	Atención al radicado C.1563/SB3716/25/5.7 del 11 de diciembre de 2025 y C.1563/SB4040/26/5.6 del 12 de febrero de 2026 relativas a la cesión de la Resolución 1695 de 2012 - CAR	19-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00614	Respuesta al comunicado con radicado C.1563/SB4014/26/5.6 del 06 de febrero de 2026 de asunto "Seguimiento al Informe de Visita Técnica No. 403-25".	19-feb-26
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	20265010056041	Traslado derecho de petición con radicado ANI No. 20264090181552. Solicitud de información asociada a reclamaciones de la empresa ECOIMPACTA S.A.S Proyecto Troncal del Magdalena 1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja". Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	20-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00660	Atención al Oficio 20254700875311 del 17 de octubre de 2025 - Resultado de la Verificación Preliminar del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA N°25 Proyecto: "Construcción del Tramo 2 Caño Alegre – Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), Tramo 3, Puerto Araujo – La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), Tramo 4, La Lizama – San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y Tramo 7 La Mata – San Roque (PR0+420 al PR89+978" – Expediente: LAM5671	20-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00673	Recurso de Reposición contra los artículos primero y cuarto de la Resolución 398 del 10 de febrero 2026 "Por medio de la cual se imponen unas obligaciones adicionales relacionadas con levantamiento de veda y se toman otras determinaciones" - Expediente LAM5671	23-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00675	Declaracion de intensión de donación de equipos en apoyo a la red de monitoreo a adquirir en el marco de la Línea inversión del 1% según la tecnología que defina el IDEAM de la Concesionaria Autopistas Magdalena Medio S.A.S.	23-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00659	Entrega del reporte de generación de RCD correspondiente al segundo trimestre del 2025.	23-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00626	Notificación de cambio menor para cambio de ubicación del Peaje de Aguas Negras y la ubicación de las ODTs asociadas, bajo la licencia ambiental otorgada mediante la de la Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012. Proyecto: Construcción de los Tramos 2 (PR81+500 al PR134+500 de la RN4510 y PR0+000 al PR60+400 de la RN4511), 3 (PR64+920 al PR149+340 de la RN4511) y 4 (PR0+000 al PR9+525 de la RN4513)" - Expediente: LAM5671.	24-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00641	Comunicación con radicado ANI 20255000468021 Reiteración de los oficios ANI 20255000304331, 20255000370381 y 20255000416131 de Apoyo logístico de los concesionarios para el traslado de los vagones de la Primera Línea del Metro de Bogotá. Ingresadas bajo los radicados de entrada ENTRADA-25-03463, ENTRADA-25-03013 y ENTRADA-25-02982	24-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00635	Atención al Oficio ANLA 20264700139731 del 11 de febrero de 2026 relativo a la notificación de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puentes). Proyecto: "Paso vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio" - Expediente: LAM6298	24-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00645	Comunicación con radicado ANI 20255000468021 "Reiteración de los oficios ANI 20255000304331, 20255000370381 y 20255000416131 de "Apoyo logístico de los concesionarios para el traslado de los vagones de la Primera Línea del Metro de Bogotá".	24-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00646	Respuesta a Oficio ANLA 20254700900721 del 23 de octubre de 2025, relativo al cambio menor y remisión del informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje	24-feb-26

PROCEDENCIA	N.º Comunicado	Asunto	Fecha de Radicado
		Transversal (ODT). – Proyecto: Paso Vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio en Jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá – Proyecto Vía Ruta del Sol – Sector 2: Puerto Salgar – San Roque, Tramo 2. – Expediente: LAM6298	
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00712	Remisión del cuarto informe de estado de Subcuentas Predios, Redes y Compensaciones Socioambientales	25-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00718	Atención del literal b del requerimiento 24 del Acta 295 del 28 de mayo de 2025. Proyecto: "Paso vial por el centro poblado denominado inspección de Puerto Libre", el cual hace parte de la etapa 1 del "Proyecto Vial Ruta Del Sol, Sector 2: Puerto Salgar - San Roque". – Expediente: LAM5641	25-feb-26
Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S.	ATMM-26-00728	Atención a las comunicaciones C.1563/SB3489/25/5.6 del 10 de octubre de 2025, C.1563/SB3628/25/5.6 del 20 de noviembre de 2025, C.1563/SB3743/25/5.2 del 12 de diciembre de 2025 y C.1563/SB4068/26/5.2 del 17 de febrero de 2026 relativas a la ejecución de la auditoría externa de la UF2.	25-feb-26

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-2. Relación Correspondencia Saliente

Enviado a	N.º Comunicado	Asunto	Fecha de Radicado	Radicado ANI
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4003/26/5.7	Informe de cumplimiento semestral	6-feb-26	20264090150572
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4011/26/5.6	Desviación componente ambiental – UF13	6-feb-26	20264090151642
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4014/26/5.6	Seguimiento al Informe de Visita Técnica No. 403-25	6-feb-26	20264090152022
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4037/26/5.7	Informe Cumplimiento Ambiental (ICA) – diciembre 2025	12-feb-26	20264090179342
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4040/26/5.6	Reiteración - Cesión, Resolución 1695 de 2012 - CAR	12-feb-26	20264090179432
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4041/26/5.6	Solicitud Información de ANLA - Cesión LAM5228	12-feb-26	20264090179532
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4044/26/5.7	Informe Ambiental Trimestral No. 9 (PAGA), Versión 1 - ICA No. 1	13-feb-26	20264090179762
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4045/26/5.6	Solicitud gestiones pago al AUTO N°. 011015 del 10 de diciembre de 2024	13-feb-26	20264090179822
Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario	C.1563/SB4068/26/5.2	Plazo de Cura Auditoría Integral UF2	17-feb-26	20264090195712
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	C.1563/SB4069/26/5.2	Informe de incumplimiento de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011). Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático.	17-feb-26	20264090196592
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	C.1563/SB4113/26/5.2	Documentos Cesión Resolución CAR 1695 de 2012	26-feb-26	20264090244712

Fuente: Elaboración propia

9.5 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

9.5.1 Obligaciones Contractuales del Concesionario

La Interventoría realiza un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario, en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental. En particular, se hace énfasis en las disposiciones consignadas en la Tabla 9-4, donde se enumeran las obligaciones contractuales del Concesionario en materia ambiental.

Tabla 9-3. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Obligaciones generales

Obligación	Gestión
Correrán a cargo del Concesionario todas las tasas, contribuciones y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la Gestión Ambiental del proyecto incluyendo los recursos técnicos, logísticos y económicos necesarios para el seguimiento ambiental que realicen las Autoridades Gubernamentales Competentes y cumplir con los requerimientos derivados de dicho seguimiento.	Mediante el comunicado C.1563/SB4045/26/5.6 del 26 de febrero de 2026 con radicado ANI 20264090179822, la Interventoría solicita gestiones de pago al AUTO N°. 011015 del 10 de diciembre de 2024.
El Concesionario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con lo establecido en la Licencia Ambiental, el PAGA, y demás permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales, los requerimientos de las Autoridades Ambientales y/o Planes de Compensación, así como, en lo dispuesto en la Ley Aplicable para la Fase de Construcción.	La Interventoría lleva a cabo un seguimiento detallado al cumplimiento de lo estipulado en estos documentos a través de la verificación del cuarto de datos dispuesto para el PAGA, revisión de informes ICA e informes trimestrales presentados por el Concesionario, mesas de trabajo ambientales y recorridos en los frentes de trabajo del corredor vial.
El Concesionario deberá pagar cualquier tarifa que, con ocasión de la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento cobrará la Autoridad Ambiental; así como las tasas por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, éstas en los términos de la Sección 8.1 de la Parte General.	A la fecha se encuentran pagos pendientes por parte del Concesionario, hecho que está siendo objeto de seguimiento por Interventoría y serán reportados en el momento en que cuenten con los soportes presentados por el Concesionario.
El Concesionario deberá remitir a la Interventoría y a la ANI, el informe de cumplimiento ambiental (ICA) dentro de los dos (2) Días siguientes a su presentación a la Autoridad Ambiental. Una vez entregado el ICA remitirá a la Interventoría y a la ANI copia del documento de radicado ante la Autoridad Ambiental Competente.	El Concesionario ha radicado la copia de los informes ICA a la Interventoría una vez se es radicado a la autoridad ambiental.
Durante la implementación de las Intervenciones de la Unidad Funcional (cuando también se ejecutará el PAGA asociado), el Concesionario deberá adelantar al menos dos (2) auditorías integrales a su cuenta y riesgo con una firma de auditoría externa que cuente con Auditores con experiencia en auditorías de obras de Infraestructura Vial, y se deberán realizar por cada unidad funcional; la primera Auditoria se deberá realizar cuando la UF a auditar llegue al 30% del avance de las obras y la segunda al 60% del avance de las obras. Estas Auditorías son independientes a las del Sistema de Gestión HSE del Concesionario. Lo anterior, con el objeto de verificar la eficiencia de los programas propuestos y llevar a cabo el cierre ambiental de la Unidad Funcional.	A la fecha la unidad funcional 2 ha llegado al 30% de avance: UF1 – 23,23%, **UF2 – 35,22%** UF3 – 8,60% UF4 - 8,17% UF5 - 3,68% UF6 – 15,44% UF7 - 18,13% UF8 - 14,03% UF9 – 6,97% UF10 - 5,85% UF11 - 3,13% UF12 - 13,69% UF13 - 26,48% Se solicitó al Concesionario la ejecución de la auditoría, mediante el comunicado C.1563/SB3628/25/5.5 con radicado ANI 20254091489342 del 21 de noviembre de 2025. A la fecha, el Concesionario no ha emitido pronunciamiento al respecto. Mediante el comunicado C.1563/SB3743/25/5.2 del 15 de diciembre de 2025 se solicita la no objeción a un plazo de cura a la ANI por el no cumplimiento de esta obligación en la UF2. Mediante el comunicado C.1563/SB4068/26/5.2 con radicado ANI 20264090195712 del 17 de febrero de 2026 se notifica al Concesionario el plazo de curo de 15 días hábiles no objetado por la ANI. Al respecto el 25 de febrero de 2026, el Concesionario mediante el comunicado ATMM-26-00728, envía la documentación de la firma auditora contaratada y solicita la ampliación del plazo de cura, la Interventoría está en revisión de la documentación.

Fuente: Elaboración Propia – Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental

Tabla 9-4. Obligaciones Contractuales del Concesionario – Manejo de Fauna

Obligación	Gestión
Implementar las medidas de manejo y acciones necesarias para mitigar los impactos que afecten la fauna silvestre, de acuerdo con la información levantada en la Fase de Preconstrucción; así como las	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI.

Obligación	Gestión
establecidas por la (s) Autoridad (es) Ambiental (es) Competente (s).	Mediante el comunicado C.1563/SB4037/26/5.7con radicado ANI 20264090117042 del 12 de febrero de 2026, se solicitó al Concesionario incluir la evidencia de la implementación de la herramienta dentro de los informes contractuales.
Realizar el monitoreo continuo del impacto de atropellamiento de fauna silvestre e implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y corregir dicho impacto. La información deberá remitirse a la Interventoría y a la ANI en los formatos y formas indicados por la ANI como anexo a los informes ambientales trimestrales.	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI. Mediante el comunicado C.1563/SB4037/26/5.7con radicado ANI 20264090117042 del 12 de febrero de 2026, se solicitó al Concesionario incluir la evidencia de la implementación de la herramienta dentro de los informes contractuales.
Construir obras para la prevención de atropellamiento de fauna silvestre en el proyecto de acuerdo con lo establecido por la Autoridad Ambiental, a los lineamientos emitidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.	Mediante el comunicado ATMM-25-01043 el Concesionario da respuesta a los comunicados C.1563/SB2369/25/5.6 y C.1563/SB2385/25/5.6 donde la Interventoría hace la solicitud de pasos de fauna, al respecto la Concesión informa que se están realizando las actividades para dar cumplimiento a los pasos de fauna establecidos en las licencias ambientales del proyecto.
Establecer los mecanismos para hacer seguimiento a efectividad de medidas de prevención de atropellamiento de fauna silvestre en fase de operación y mantenimiento.	El Concesionario realiza un seguimiento continuo a los atropellamientos reportados en los informes entregados a la Interventoría. Asimismo, se está capacitando al personal en el uso de la herramienta BioANI, con el fin de implementar medidas de mitigación más eficaces frente a este tipo de incidentes. Mediante el comunicado C.1563/SB4037/26/5.7con radicado ANI 20264090117042 del 12 de febrero de 2026, se solicitó al Concesionario incluir la evidencia de la implementación de la herramienta dentro de los informes contractuales.
Reportar y gestionar los incidentes asociados con fauna silvestre durante la construcción acorde a los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normativa ambiental vigente.	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI. Para el periodo reportado el Concesionario no hizo entrega del soporte asociado a la herramienta BioAni, hecho por el cual esta Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB4037/26/5.7con radicado ANI 20264090117042 del 12 de febrero de 2026, se solicitó al Concesionario incluir la evidencia de la implementación de la herramienta dentro de los informes contractuales.

Fuente: Elaboración Propia – Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental

Tabla 9-5. Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático

Obligación	Gestión
El Concesionario ejecutará proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI, en el marco de la Ley 1931 del 27 de julio de 2018 y de los actos administrativos que lo complementen, reglamenten o sustituyan, a través de la implementación del "Programa de Aporte Sostenible". El cumplimiento de este programa será requisito obligatorio para el Concesionario y se encontrará a cuenta y riesgo su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.
El Concesionario deberá actualizar anualmente durante el tiempo que dure el contrato de	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este

Obligación	Gestión
Concesión el Programa de Aporte Sostenible, siendo no objetada dicha actualización por parte de la Interventoría y avalada por la ANI.	documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.
El Concesionario deberá remitir informes de cumplimiento semestral, los cuales estarán sujetos a observaciones para la posterior obtención de la no objeción por la Interventoría quince (15) días después de la entrega por parte del Concesionario.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Mediante el comunicado C.1563/SB4003/26/5.7 con radicado ANI 20264090150572 la Interventoría solicita el segundo informe semestral.
Para el cumplimiento del "Programa de Aporte Sostenible", el Concesionario deberá realizar de forma obligatoria lo siguiente: - Desarrollar estudios de vulnerabilidad climática y riesgo por Unidad Funcional. - Incorporar las consideraciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático más pertinentes en la planificación, diseño, construcción y operación de las vías, dando prioridad a los tramos más vulnerables (puntos críticos) por Unidad Funcional. - Incorporar indicadores de cambio climático (adaptación y mitigación) en el monitoreo de las vías por Unidad Funcional. - Desarrollo de un sistema de información y alertas tempranas para sectores específicos o puntos críticos por Unidad Funcional con casos de vulnerabilidad (Gestión del Riesgo).	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.

Obligación	Gestión
Georreferenciación y base de datos sobre la infraestructura existente para la determinación de amenazas con mayor probabilidad de ocurrencia (puntos críticos) por Unidad Funcional.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.
Crear una base de datos con información disponible de la Concesión ingresando el reporte de emergencias y desastres ocurridos a lo largo del proyecto, indicando descripción, georreferenciación y solución aportada por Unidad Funcional.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.
Realizar mapas de vulnerabilidad y amenaza de la Concesión que alimenten las bases de datos de los mapas de vulnerabilidad y amenaza del país, según los lineamientos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario

Obligación	Gestión
	presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.
Se deberá tener en cuenta la incorporación de las variables climáticas en la fase de planificación y diseño con el fin de reducir costos de atención a emergencias y aumentar prevención en acciones de mantenimiento a infraestructura existente, anticipándose a los retos del clima del fututo de manera más costo efectiva e innovadora.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.
Realizar cálculo de emisiones de carbono equivalente evitadas por Unidad Funcional, con relación a la reducción de tiempos de movilización de los usuarios de la Concesión y diseños para aumentar la velocidad de movilidad vehicular.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la actualización de este documento conforme al avance de la etapa constructiva, en la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025, el Concesionario presentó la actualización del documento. Posteriormente, mediante el comunicado C.1563/SB3114/25/5.6 del 17 de julio de 2025, la Interventoría solicitó realizar ajustes a dicha actualización del programa. Se notifica la no objeción al plazo cura solicitado a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025. Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. El 4 de noviembre de 2025 el Concesionario hizo entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, mediante el comunicado ATMM-25-03716, con radicado interno SBR-5308. Al respecto, la Interventoría emitió observaciones mediante el comunicado C.1563/SB3653/25/5.6, con radicado ANI 20254091503472, quedando a la espera de la respectiva atención por parte del Concesionario. Posteriormente, mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.

Fuente: Elaboración Propia – Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental

Tabla 9-6 Obligaciones Generales

Obligación	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	Mediante los comunicados C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre de 2024 y C.1563/SB2671/25/5.7 del 11 de abril de 2025, se ha solicitado al Concesionario la actualización de este documento acorde a la etapa constructiva, sin que, a la fecha, se haya recibido respuesta por parte del Concesionario. Lo anterior so pena de inicio

Obligación	Gestión
	de trámite de plazo de cura al respecto. Hecho pendiente con corte al presente informe. Este programa constituye un anexo del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación al Cambio Climático. Actualmente, se encuentra en curso un plazo de cura relacionado con dicho programa, el cual fue notificado al Concesionario. En este sentido, se deja constancia de la no objeción al plazo de cura solicitado a la ANI, según lo establecido en el comunicado C.1563/SB3089/25/5.6 del 16 de julio de 2025 Vencido el plazo de cura otorgado, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento. Mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas. Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento. Luego que el Concesionario presentó algunas subsanaciones a dicho documento, el día 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo, en donde se trataron las observaciones pendientes y se generó el compromiso de parte del Concesionario de entregar el documento ajustado para inicios de marzo de 2026.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario cuenta con este documento, el cual fue entregado mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, Concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023. Hecho que se actualiza mediante los informes trimestrales.
5.El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	El Concesionario radicó ante la autoridad ambiental ANLA algunos de los planes de compensación. Bajo los siguientes radicados: Res 997 del 2012 LAM5671: ATMM-25-00681 20256200274562 Res 861 de 2011 LAM5228: ATMM-25-00682 20256200274602 Res 439 de 2012 LAM5641: ATMM-25-00683 20256200274492. A espera de las observaciones o posibles ajustes. Así mismo se está a la espera de los planes de compensación restantes.
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presenta información de manera mensual para evaluación de Interventoría.
7. El Concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentarán una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales y se cuente con la aprobación de las autoridades ambientales.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Información desarrollada en el numeral apartado Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos del presente informe.
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	En la mesa de trabajo del 4 de julio de 2025 sostenida con la ANI, Concesionario e Interventoría se entregó una nueva matriz con los tramites ambientales adelantados, y de la cual, se espera ir ajustando y actualizando, con la información entregada por el Concesionario.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	Información reportada mediante la actualización del cuarto de datos que se actualizan mes a mes de parte del Concesionario a petición de esta Interventoría.

Obligación	Gestión
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El Concesionario realiza un seguimiento continuo a los atropellamientos reportados en los informes entregados a la Interventoría. Asimismo, se está capacitando al personal en el uso de la herramienta BioANI, con el fin de implementar medidas de mitigación más eficaces frente a este tipo de incidentes.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	EL Concesionario implementa las medidas adoptadas en el PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTES CON FAUNA SILVESTRE, esto se reporta en los informes trimestrales, en el cuarto de datos mensual y los ICA mensuales. De igual manera la Interventoría hace seguimiento en recorridos en el corredor vial y se reporta de manera mensual a la ANI. Así mismo, mediante el comunicado ATMM-25-00748 el Concesionario informa la implementación de la herramienta BioANI.
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Información desarrollada en el numeral apartado *Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos* del presente informe.

Fuente: Elaboración propia

9.5.2 Actividades Licencias Ambientales

De acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión 002 de 2022 el proyecto vial Troncal Magdalena 1 (Puerto salgar - Barrancabermeja), en el presente capítulo se describen las actividades de Gestión Ambiental realizadas en la etapa de construcción del periodo de enero 2026, correspondiente al informe de cumplimiento ambiental – ICA - mensual N°. 13 para los expedientes LAM5671, LAM6298, LAV0012-14, LAV0052-14 y LAV0077-13.

A continuación, se describen los expedientes con las Licencia Ambientales acorde con las unidades Funcionales del corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Tabla 9-7. Licencias ambientales del corredor vial por unidad funcional

UF	Licencia Ambiental	Expediente	Resolución de cesión	Observación
UF0	Res. 439 del 2012	LAM5641	En trámite	Variante Puerto Libre
	Res. 861 del 2011	LAM5228	En trámite	Puerto Salgar, Puerto Boyacá
UF1	Res. 1372 del 2014	LAM6298	Res. 0992 del 2023	Variante el trique y Dos y medio
UF2	Res. 1372 del 2014	LAM6298	Res. 0992 del 2023	Variante San Pedro de la Paz
	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF3	Res. 295 del 2014	LAV0012-14	Res. 01110 del 2023	Variante PR 52 - Variante Puerto Araujo
UF4	Res. 960 del 2014	LAV0052-14	Res. 1670 del 2023	Variante Palmas de Guayabito
UF5	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF6	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF7	Res. 0287 del 2014	LAV0077-13	Res. 1023 del 2023	Variante Aguas Negras
UF8	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF9	Res. 0287 del 2014	LAV0077-13	Res. 1023 del 2023	Variante Campo 23
UF10	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF11	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF12	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto
UF13	Res. 997 del 2012	LAM5671	Res. 001694 del 2024	Tramo recto

Fuente: Elaboración propia

Se deja constancia, que, con corte a este informe, esta Interventoría continúa estructurando el documento que da cuenta del presento incumplimiento de parte del Concesionario por adelantar la totalidad de tramites de cesión de permisos y licencias ambientales del proyecto.

Se espera en el próximo informe, actualizar esta información, toda vez que se requiere un análisis jurídico previo.

Ahora, mediante comunicado C.1563/SB3538/25/5.6 del 23 de octubre de 2025 esta Interventoría remitió las últimas observaciones al Concesionario, y luego de revisión preliminar del día 28 de octubre de 2025, desde esta Interventoría se verificó el cumplimiento de los siguientes expedientes:

- Resolución 3716 del 15 de noviembre de 2016
- Resolución 318 del 16 de marzo de 2012 asociado al expediente SRF-5641
- Resolución 0439 de 06 de junio de 2012, expediente LAM5641
- Resolución 1256 del 24 de julio de 2013 expediente OOCA-0115/12
- Resolución 1471 del 13 de agosto de 2013
- Resolución 861 del 11 de mayo de 2011 expediente LAM5228

Los cuales fueron notificados al Concesionario mediante comunicado formal para proceder con la radicación. Y con ello, desde Interventoría remitir a la ANI. En consecuencia, se espera que además de los avances antes mencionados en materia de cesión de licencias, el Concesionario avance con la radicación de los Planes de Compensación de los expedientes faltantes, para con ello cerrar el plazo de cura y correspondiente proceso de incumplimiento.

9.5.3 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM5671

Durante el periodo evaluado, que corresponde del 21 de enero al 20 de febrero de 2026, se realizaron actividades constructivas en la Unidad Funcional 2.2, 2.3, 4, 6, 9, 10, 12 y 13 del proyecto Autopista Magdalena Medio, que consistieron en excavación mecanizada de material común de descapote, excavación y corte mecánica, vibro compactación de terraplén, transporte de material explanación y cercado predial desarrolladas por el contratista Ortiz y KMA, teniendo en cuenta esto se presentan las acciones de manejo implementadas para el cumplimiento Ambiental del proyecto.

Tabla 9-8. Áreas intervenidas entre 21 de enero al 20 de febrero de 2026

Contratista	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Ruta Nacional	Finalización de Actividades
GRUPO ORTIZ	1+710	2+100	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	2+210	2+700	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	2+900	3+340	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	8+200	9+800	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	0+100	0+500	4513	En ejecución
GRUPO ORTIZ	105+900	107+015	4511	En ejecución ODT
GRUPO ORTIZ	113+300	115+300	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	101+900	102+200	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	104+100	105+200	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	103+800	104+100	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	99+000	100+300	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	46+015	46+100	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+230	41+500	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	44+280	44+320	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+700	41+800	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	43+667	43+667	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+890	41+915	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+915	41+930	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+987	41+947	4511	En ejecución

Contratista	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Ruta Nacional	Finalización de Actividades
GRUPO ORTIZ	40+300	40+500	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	43+770	43+800	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	46+400	46+700	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	19+300	19+500	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	19+900	20+000	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	17+500	17+800	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	19+150	19+280	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	41+190	41+190	4511	En ejecución
GRUPO ORTIZ	84+700	84+900	4511	En ejecución
KMA	56+500	60+400	4511	En ejecución
KMA	70+920	71+120	4511	En ejecución
KMA	72+310	72+470	4511	En ejecución
KMA	75+000	83+400	4511	En ejecución
KMA	126+940	129+700	4510	En ejecución
KMA	119+000	119+250	4511	En ejecución
KMA	126+200	128+218	4511	En ejecución
KMA	129+600	131+000	4511	En ejecución
KMA	131+340	132+800	4511	En ejecución
KMA	140+600	141+500	4511	En ejecución
KMA	143+200	146+700	4511	En ejecución

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-9. Actividades ejecutadas en el periodo

Periodo 21 de enero al 21 de febrero de 2026														
TIPO DE ACTIVIDAD	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13
Descapote y limpieza		X	X	X	X		X		X	X	X		X	X
Conformación de terraplén		X	X				X	X						X
Aprovechamiento forestal		X	X					X	X	X				X
Corte de taludes			X					X	X	X	X		X	X
Excavación de caisson puentes			X		X			X			X		X	X
Desmonte de zona boscosa y no boscosa			X	X	X		X		X	X			X	X
Acopio temporal de material de descapote			X	X	X		X	X	X	X	X		X	X
Transporte de material de corte y descapote			X	X	X		X		X	X	X		X	X
Excavación y cortes mecanizada			X						X	X			X	X
Descapote y limpieza			X					X	X	X	X		X	X
Drenaje transversal alcantarillas								X	X	X	X		X	X
Delimitación de áreas		X	X				X		X	X			X	X
Vibro compactación de terraplén			X	X	X		X				X		X	

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

A continuación, se presenta de manera general la implementación de cada una de las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental aprobada mediante la Resolución N° 997 del 30 de noviembre de 2012del proyecto, correspondiente al proyecto con expediente LAM 5671.

9.5.3.1 FICHA-GA-00. Programa de Gestión Socio-Ambiental

El grupo de gestión ambiental para el desarrollo del proyecto Troncal del Magdalena 1, está conformado por las siguientes personas y distribuidos de la siguiente manera.

Tabla 9-10. Profesionales de Gestión Ambiental

N°.	Cargo	Nombre	Observación
1	Directora Ambiental Tramo Norte	María Eugenia Buitrago	Autopista Magdalena Medio SAS
2	Director Ambiental Tramo Sur	German Darío Hernández	Autopista Magdalena Medio SAS
3	Coordinador Ambiental	Juan David López	Autopista Magdalena Medio SAS

N°.	Cargo	Nombre	Observación
4	Residente Ambiental Tramo Norte	Cesar Moreno	Autopista Magdalena Medio SAS
5	Biólogo	Julián Arango	Autopista Magdalena Medio SAS
6	Ingeniera Forestal	Jessica Vargas	Autopista Magdalena Medio SAS
7	Profesional de compensaciones Ambientales	Jairo Torres	Autopista Magdalena Medio SAS
8	Profesional SIG	Michel Cabra	Autopista Magdalena Medio SAS
9	Auxiliar Ambiental Tramo Norte	Andrés Felippe Contreras	Autopista Magdalena Medio SAS
10	Auxiliar Ambiental Tramo Sur	Maritza Giraldo	Autopista Magdalena Medio SAS
11	Auxiliar Ambiental Tramo Sur	Jean Paul Montañez	Autopista Magdalena Medio SAS
12	Directora Ambiental	Vanessa Álzate	Grupo Ortiz
13	Coordinadora Ambiental	Silvia Orejarena	Grupo Ortiz
14	Residente Ambiental	Jorge Gómez	Grupo Ortiz
15	Residente Ambiental	María Alejandra Suarez Bonilla	Grupo Ortiz
16	Profesional Forestal	Jhon Sánchez	Grupo Ortiz
17	Profesional Forestal	Juan Manuel Velandia	Grupo Ortiz
18	Inspectora Ambiental	Ruddy Rodríguez	Grupo Ortiz
19	Inspector Ambiental	William Cárdenas	Grupo Ortiz
20	Inspector Forestal	Iván Ortiz	Grupo Ortiz
21	Profesional SIG	Jhon Fredy Ortiz	Grupo Ortiz
22	Residente Ambiental UF6	Jahir Avella López	KMA Construcciones
23	Residente Ambiental UF12	José Luis González M.	KMA Construcciones
24	Residente Ambiental UF2	Angie Katherine Vera G.	KMA Construcciones
25	Residente Ambiental UF10	Paula Arévalo	KMA Construcciones
26	Residente Ambiental UF3	Eduardo Martínez Hincapié	KMA Construcciones
27	Residente Ambiental UF3	Diana Alejandra Zapata Báez	KMA Construcciones
28	Profesional Biólogo Flora	Mario Millán Martínez	Consorcio Constructor ATMM
29	Profesional Biólogo Flora	Daniel López Herrera	Consorcio Constructor ATMM
30	Profesional Biólogo Fauna	Juan Pablo Ospina Fajardo	Consorcio Constructor ATMM
31	Profesional Biólogo Fauna	José Gabriel Julio Guzmán	Consorcio Constructo ATMM
32	Residente Ambiental Tramo Norte	Catalina Vanegas Gonzales	Consorcio Constructo ATMM
33	Residente Ambiental Tramo Sur	Laura González Muñoz	Consorcio Constructo ATMM
34	Coordinado Ambiental	Jehison Guerrero Esteban	Consorcio Constructo ATMM

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-11. Indicadores programa gestión socioambiental

Indicador	Descripción	Valor
Informes Socio Ambientales presentados / Informes solicitados en licencia ambiental	Realizar el 100% de los informes socio ambientales exigidos contractualmente y por la Autoridad Ambiental Competente	100%.
Número de programas ejecutados en el periodo / Número de programas a ejecutar en el periodo	Porcentaje de programas a ejecutar en el periodo.	100%

Fuente: ICA mensual N° 13 – Concesión ATMM – 2026

9.5.3.2 FICHA-GA-01. Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación.

Durante el periodo el Concesionario llevó a cabo actividades de excavación mecanizada en distintos frentes de obra a lo largo del corredor vial. Estas labores incluyeron excavaciones tanto para la perfilación de taludes como para la construcción de obras de drenaje transversal (ODTs).

El material resultante de las actividades está siendo reutilizado en la conformación de terraplenes y en el periodo de reporte materiales excedentes de descapote y excavación fueron transportados para disposición final en los siguientes sitios de disposición final.

En el periodo de reporte se encuentran habilitadas y en operación las Zonas de Disposición de Materiales de Excavación – ZODME (descapote y suelo de excavación) denominadas: San Felipe, aprobada mediante Resolución No. 0997 del 30 de noviembre de 2011; El Vergel 2,

aprobada mediante Resolución No. 0238 del 1 de marzo de 2017; Zamora 2, aprobada mediante Resolución No. 0238 del 1 de marzo de 2017; y El Palmar, aprobada mediante Resolución No. 0904 del 13 de agosto de 2014.

De manera complementaria, para la disposición de materiales se cuenta con sitios autorizados de terceros, entre los cuales se encuentran: RCD La Panameña, ubicada en el PR 104+100, autorizada mediante permiso ambiental Resolución No. 0264-24 del 9 de septiembre de 2024; CIELO CANAAN, ubicada en el PR 15+800 de la Ruta Nacional 4513, operada por el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande y autorizada mediante Resolución No. 01059/24 del 30 de diciembre de 2024, expedida por la CAS; así como los sitios autorizados a la empresa Veolia S.A.S., mediante Resolución No. 1121 del 27 de noviembre de 2014, y la zona de nivelación denominada Cristo Rey.

Durante el periodo evaluado se generaron escombros producto de la demolición de estructuras asociadas a la construcción del intercambiador de Lizama, localizado en el PR 0+300. Estos residuos fueron dispuestos en el sitio autorizado CIELO CANAAN, ubicado en el PR 15+800 de la Ruta Nacional 4513, conforme a la autorización ambiental otorgada mediante Resolución No. 01059/24 del 30 de diciembre de 2024 por la CAS.

A continuación, se presenta la relación de las ZODME y de los sitios RCD utilizados para la disposición final de materiales excedentes, tales como descapote, material de excavación y escombros.

Tabla 9-12. Relación de sitios de disposición final de materiales de excavación y descapote

Denominación	Tipo	Resolución	Autoridad Ambiental
San Felipe	ZODME	Resolución N.º 0997 del 30 de noviembre de 2011	ANLA
El Vergel 2	ZODME	Resolución N.º 0238 del 01 de marzo de 2017	ANLA
Zamora 2	ZODME	Resolución N.º 0238 del 01 de marzo de 2017	ANLA
El Palmar	ZODME	Resolución N.º 0904 del 13 de agosto de 2014	ANLA
La Panameña	RCD	Resolución 0264-24 de 09 de septiembre de 2024	CAS
CIELO CANAAN	RCD	Resolución 01059/24 del 30 de diciembre de 2024	CAS
Veolía S.A.S	Relleno sanitario	Resolución 1121 del 27 de noviembre de 2014	CAS
Cristo Rey	Zona de nivelación	Oficio 120-274 de 2025	Alcaldía Municipal de Simacota, Santander

Fuente: Elaboración Propia

Durante el periodo reportado, no se generaron escombros como resultado de las actividades ejecutadas.

Tabla 9-13. Volumen dispuesto en RCD o ZODME

Escombrera	Material	Volumen (m3)
El Vergel	Excavación y descapote	854
Zona de Nivelación “Cristo Rey”	Excavación y descapote	4.664
Veolia	Excavación y descapote	6.891
Cielo CANAAN	Excavación y descapote	2.764
TOTAL		15.173

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026.

En la carpeta An.GA-01, Formato “AMB F-005 Control de Movimiento de Suelo” se reporta el control del volumen de material común de explanación generado en el proyecto y el Formato “AMB-F-050 Control Volumen De Disposición ZODMES” con el control del volumen de material llevado para disposición final en las ZODMES autorizadas para el proyecto.

Tabla 9-14. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación

Indicador	Descripción	Valor
Área recuperada/Área Intervenida	Porcentaje de áreas recuperadas	N.A.
Longitud de obras hidráulicas ejecutadas / Longitud obras hidráulicas requeridas para cada etapa del proyecto	Porcentaje de obras hidráulicas ejecutadas	N.A.
Volumen de material orgánico reutilizado / Volumen de material orgánico generado	Porcentaje del material orgánico reutilizado	N.A.
Volumen de material sobrante dispuesto en sitios autorizados / Volumen de material sobrante generado	Porcentaje de material sobrante dispuesto en zonas autorizadas	100%
Volumen de escombros reducido/Volumen de escombro dispuesto en sitios autorizados	Porcentaje de escombros generados dispuestos en sitios autorizados.	N.A.
Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES	Porcentaje de obras de protección y aislamiento por ZODMES	N.A.
m2 recuperados con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto / Total de m2 de ZODME del proyecto	Porcentaje de áreas recuperadas de las ZODME del proyecto	N.A.
Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES	Porcentaje de áreas recuperadas con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto	0%
m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño	Porcentaje de las obras hidráulicas obras planteadas en el diseño.	N.A.
m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño	Porcentaje de metros lineales de las obras hidráulicas de drenaje para el manejo de agua superficial y obras planteadas en el diseño.	N.A.
Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados	Porcentaje de vehículos con cubierta superior e inspeccionada.	100%
Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados	Porcentaje de volquetas que sobrepasan la capacidad de carga y volquetas inspeccionadas.	0%
No. Volquetas que sobrepasan la capacidad de carga / No. de volquetas inspeccionadas	Porcentaje de volquetas con lavado de llantas e inspeccionadas a la salida.	N.A.
No. de volquetas con lavado de llantas a la salida / No. de volquetas inspeccionadas a la salida	Porcentaje de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas.	N.A.
Cantidad de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas / cantidad de material sobrante de demolición generado	Porcentaje de áreas recuperadas con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto	0%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.3 FICHA-GA-02. Manejo de taludes.

Para el periodo reportado, se ejecutaron actividades de excavación, corte y perfilamiento de taludes. El material resultante de los cortes fue aprovechado en la conformación de los terraplenes del proyecto. Asimismo, se avanzó en el proceso de revegetalización de los taludes previamente perfilados, mediante la aplicación de hidrosiembra manual.

Tabla 9-15. Intervención de Taludes

N°	PR Inicial	PR Final	Margen (Sentido SUR-NORTE)	Estado	Obras de Protección		
					Manto Sintético	Zanjas de Coronación	Hidrosiembra
1	2+260	2+393	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	SI
2	3+250	3+350	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	SI
3	106+120	106+400	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	SI
4	1+840	1+956	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	SI
5	106+710	106+860	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	SI
6	41+300	41+600	IZQUIERDO	REVEGETALIZACIÓN	NO	NO	SI
7	41+560	41+650	IZQUIERDO	REVEGETALIZACIÓN	NO	NO	SI
8	43+500	43+900	IZQUIERDO	REVEGETALIZACIÓN	NO	SI	SI
9	46+000	46+120	IZQUIERDA	REVEGETALIZACIÓN	NO	SI	SI
10	17+500	17+800	IZQUIERDA	REVEGETALIZACIÓN	NO	SI	SI
11	46+500	46+800	IZQUIERDA	PERFILACIÓN	NO	NO	NO

N°	PR Inicial	PR Final	Margen (Sentido SUR-NORTE)	Estado	Obras de Protección		
					Manto Sintético	Zanjas de Coronación	Hidrosiembra
12	19+710	19+810	IZQUIERDA	REVEGETALIZACIÓN	NO	NO	SI
13	59+990	60+100	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
14	74+900	75+000	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
15	119+100	119+150	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	NO
16	119+150	119+220	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	NO
17	126+790	126+800	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
18	127+120	127+160	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
19	127+200	127+270	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	NO
20	127+320	127+380	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	SI	NO
21	137+290	137+430	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
22	144+500	144+600	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
23	145+000	145+500	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
24	131+000	131+500	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
25	72+800	72+900	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
26	60+030	60+130	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	SI	SI	NO
27	74+550	74+980	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
28	77+900	78+000	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO
29	82+000	82+200	IZQUIERDO	PERFILACIÓN	NO	NO	NO

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Durante el periodo de reporte se realizó perfilamiento de los taludes conformados para la construcción del proyecto, para posteriormente realizar la adecuación de las obras complementarias.

Tabla 9-16. Indicadores manejo de taludes

Indicador	Descripción	Valor
Unidad de área revegetalizada establecida (cara expuesta de taludes) con obras de ingeniería / Unidad de área de la cara expuesta del talud requerida	Porcentaje de unidad de área revegetalizada con obras de Ingeniería	N.A.
Unidad de área que conserva cobertura aplicada / Unidad de área donde se implementó la siembra	Porcentaje de unidad de área que conserva la cobertura vegetal proyectada	N.A.
m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidas / m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua requeridos	Porcentaje de metros lineales y manejo de aguas (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidos	N.A.
m lineales de obras de contención (control erosión) de talud construidas / m lineales de obras de contención de taludes requeridas.	Porcentaje de metros lineales de obras de contención de taludes construidos	N.A.
Cantidad de canales de obras ejecutadas con entrega a cauces naturales / Cantidad de canales de obras con entrega a cauces naturales, requeridas	Porcentaje de números de canales de obras ejecutadas con entre a cauces naturales	N.A.
m2 de suelo orgánico removido y almacenado utilizados en la estabilización de taludes / m2 de suelo orgánico removido y almacenado	Porcentaje de suelo orgánico removido y almacenado utilizado en la estabilización de taludes	N.A.
Área con implementación de fibras naturales / Área con viabilidad técnica para el uso de fibras naturales	Porcentaje de áreas con implementación de fibras naturales	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

9.5.3.4 FICHA-GA-03. Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.

El Concesionario realizó la adquisición, acopio y/o uso de materiales de construcción a través de proveedores autorizados. Adicionalmente, efectuó la adquisición de concreto mediante proveedores externos al proyecto. Para el periodo reportado se realizó la compra de los materiales correspondientes; no obstante, las cantidades asociadas se encuentran aún en proceso de consolidación y verificación. Dichas cantidades serán debidamente reportadas en los próximos informes.

Tabla 9-17. Relación de materiales pétreos

Proveedor	Licencia Ambiental	Título minero	Material	Volumen (m^3)
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Crudo de Río (ODTs)	Pnd
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Piedra filtro	Pnd
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Material Granular Filtrante	Pnd
Ortiz	01216 del 29/10/2010	G18-091	Sub base granular SBG-50	Pnd
Playa Ventura	Res. 168 del 2022	RH4-08521	Sub base granular	2338,71
Playa Ventura	Res. 168 del 2022	RH4-08521	Grava 3/4" a 3/8"	6,75
Playa Ventura	Res. 168 del 2022	RH4-08521	Base granular	5229,35
Playa Ventura	Res. 168 del 2022	RH4-08521	Mejoramiento	78,64
J.E.	Res. 5685 del 2024	JG-082411	Terraplén	78,65
Total				Pnd*

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

Tabla 9-18. Relación de concreto UF1 Y UF13

Proveedor	Licencia Ambiental	Volumen (m^3)
Grupo Concresa S.A.	Concreto	378,75
KMA Construcciones	Concreto	176,9
Prevesa	Concreto	0

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

Tabla 9-19. Relación Asfalto UF1 y 13

Proveedor	Licencia Ambiental	Volumen (m^3)
N.A.	N.A.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

Durante el periodo reportado, se llevó a cabo la extracción de material proveniente de la fuente de materiales autorizada para el proyecto. Las fuentes de materiales activas se listan a continuación.

- Las Margaritas 1 y 2
- San Pedro La Paz 2
- Bélgica

Ver "Anexos Jul25\LAM5671\1. Abiótico\An GA-03 MATERIALES Y EQUIPOS\FUENTES DE MATERIALES"

Tabla 9-20. Relación materiales pétreos Fuentes e Materiales

Proveedor	Licencia Ambiental	Título minero	Material	Volumen (m^3)
Las Margaritas 1 y 2	0192 de 04 de marzo de 2014	507615	Material de relleno	2114
San Pedro La Paz	0368 de 27 de marzo de 2017	507616	Material de relleno	10202,82
Bélgica	1558 de 03 de diciembre de 2015	507621	Material de relleno	14599,79
TOTAL				**26916,61**

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Dentro de las actividades ambientales del proyecto, es necesario asegurar que el 100 % de los vehículos —cuando aplique— utilizados por ORTIZ CONSTRUCCIONES, KMA CONSTRUCCIONES y sus contratistas cuenten con la revisión técnico-mecánica vigente y cumplan con la normatividad ambiental y de tránsito correspondiente. El listado detallado de la maquinaria y equipos empleados se encuentra anexo al presente informe (ver Anexo An. _GA-03 "Materiales y Equipos").

Para el traslado de maquinaria pesada se empleó cama baja, garantizando que durante su operación no se generaran afectaciones al suelo, al recurso hídrico ni a la cobertura vegetal.

Adicionalmente, el Concesionario realizó inspecciones periódicas a los vehículos con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, se efectúan recorridos e inspecciones constantes en los frentes de obra para identificar posibles zonas de riesgo asociadas a la operación de maquinaria pesada.

El abastecimiento de combustible para los vehículos en los frentes de obra se realiza a través de estaciones de servicio ubicadas a lo largo del corredor vial. Adicionalmente, se cuenta con el suministro mediante un surtidor de combustible, operado por la empresa **Terpel**, destinado al abastecimiento de maquinaria, ubicado en la Unidad Industrial “El Campanario”.

Tabla 9-21. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de material proveniente de fuentes de materiales licenciadas / Volumen de material empleado	Porcentaje de material empleado en las obras provenientes de fuentes de materiales licenciadas	100%
Número de acopios señalizados y dentro del corredor de obra / Número de acopios conformados	Porcentaje del número de acopios señalizados	100%
Nº de certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados en el proyecto / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de número de vehículos utilizados en el proyecto con certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica	100%
Nº de vehículos con equipos de prevención y seguridad reglamentados / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de los vehículos que cuentan con equipos de prevención y seguridad reglamentados	100%
Número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada / Número de vehículos que transportan equipos y maquinaria pesada.	Porcentaje del número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada	100%
Nº de eventos de derrames de combustibles controlados/ N° de derrames de combustibles ocurridos	Porcentaje del número de eventos de derrames ocurridos y controlados en obra	0
Número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada / Numero de operarios de maquinaria pesada contratados	Porcentaje del número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada	100%
N° de vehículos lavados en sitios aptos o en plantas industriales autorizadas / N° de vehículos lavados.	Porcentaje del número de vehículos lavados en sitios actos	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.5 FICHA-GA-04. Manejo de Residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos.

Durante el período reportado, el Concesionario generó residuos sólidos como resultado de las actividades constructivas desarrolladas por KMA Construcciones y Grupo Ortiz en las diferentes Unidades Funcionales del proyecto.

La disposición de residuos sólidos fue realizada a través de los gestores autorizados, TRASEOMAQ S.A.S., la Empresa Pública de Aseo del municipio de Cimitarra y SOLUSAM S.A.S.

En cuanto a los residuos convencionales, su disposición final fue gestionada por la empresa Veolia S.A.S. E.S.P., responsable del Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas, con Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0877 del 21 de julio de 2015 y se realizó disposición final de los residuos en el relleno sanitario denominado La Florida, la cual cuenta con Licencia Ambiental Res. DGL No. 0339 de 27 de febrero de 2012.

El aprovechamiento de residuos reciclables se llevó a cabo en coordinación con la ASOCIACIÓN MEDIO AMBIENTAL Y RECICLAJE JV&M ESP y ECOSERVICIOS, promoviendo prácticas de recuperación de materiales en obra.

La disposición de residuos peligrosos generados durante el período fue ejecutada por Veolia S.A.S. E.S.P., también operadora del Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas, conforme a la licencia ambiental Res. 0877 del 21 de julio de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Adicionalmente, se destaca la implementación de acciones orientadas a mantener los frentes de obra en condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza. Para ello, se desarrollaron actividades de sensibilización dirigidas al personal de obra, enfocadas en la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos generados.

Tabla 9-22. Manejo y disposición de residuos sólidos

Tipo de residuos	Unidad	Cantidad	Contratista	Empresa recolectora	Observaciones
Ordinarios	Kg	590	G. Ortiz	SOLUSAM/VEOLIA	
		801	KMA	AGUAS DE CIMITARRA	
Reciclajes	Kg	630	G. Ortiz	SOLUSAM/ ECOSERVICIOS	
		-	KMA	TRASEOMAQ SAS	
Peligrosos	Kg	1055	G. Ortiz	SOLUSAM/VEOLIA	
		-	KMA	TRASEOMAQ SAS/VEOLIA	

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

Tabla 9-23. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL

Ubicación	Entidad autorizada	Permiso y/o licencia	Acto Administrativo	Fecha expedición	Vigencia	Observaciones
Parque Tecnológico Ambiental las Bateas	Violía Aseo Santander y Cesar S.A. ESP	Licencia	Resolución 877	21-07-2015	Vida útil del proyecto	Relleno Sanitario Las Bateas
Parque Tecnológico Ambiental las Bateas	Veolía Servicios industriales Colombia	Licencia	Resolución 1741	26-12-2018	Vida útil del proyecto	Celda de seguridad y Biorremediación
Relleno sanitario La Florida	Aguas de Cimitarra	Licencia Ambiental	DGL 00339	27-02-20212	Vida útil del proyecto	Disposición de residuos ordinarios

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

Tabla 9-24. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos

Indicador	Descripción	Valor
Kg Residuos ordinarios dispuesto en relleno sanitario autorizado / kg Residuos ordinarios generados	Porcentaje de residuos ordinarios dispuestos en relleno sanitario autorizado.	100%
Residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado por la entidad ambiental (kg o m3) / Residuos peligrosos generados (kg o m3).	Porcentaje de los residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado.	100%
(Kg o m3) de residuos reciclables entregados / Kg de residuos reciclables generados (kg o m3).	Porcentaje de residuos entregados a empresas recicladoras para su aprovechamiento.	100%
Nº de contenedores de recolección selectiva instalados / N.º de contenedores de recolección selectiva contemplados por frente de obra.	Porcentaje de número de contenedores recolectores instalados en los frentes de obra.	100%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.6 FICHA-GA-05. Manejo morfológico y paisajístico

El Concesionario realizó actividades de cerramiento y protección en las áreas cercanas a los frentes de obra, incluyendo aquellas donde se adelanta la construcción de los caisson del Intercambiador La Lizama y las áreas boscosas aledañas. Asimismo, se implementaron medidas de protección en las fuentes hídricas cercanas a las intervenciones, particularmente en los puentes sobre el río La Caimana y las quebradas La Parra, San Juan y La India, con el fin de prevenir afectaciones durante el desarrollo de las actividades constructivas.

Tabla 9-25. Relación de actividades relevantes

Categoría	Ubicaciones Especificas (PK/PR)	Objetivo Principal
Puentes	La Caimana, San Juan y La India	Protección de cuerpos de agua.
Hitos Geométricos	PK16+200, PK47+100, PK45+000, PK92+000	Delimitación de cobertura vegetal.
Áreas Boscosas	UF-3 y UF-4 (PR 72+500), UF-6 (PR 75+200)	Demarcación de zonas de trabajo colindantes.
Zodme El Vergel	Unidad Funcional 3 (UF-3)	Control paisajístico con polisombra (zarán verde).
Afluentes Hídricos	PR 71+350, 71+550, 72+500, 72+800 (UF-4)	Mitigación de afectaciones por obra.
Quebrada La Parra	PR 75+600, 75+850, 76+000, 76+850 (UF-6)	Protección durante pilotaje y obras de drenaje.

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026.

Se continúan realizando actividades de revegetalización en las áreas intervenidas y que se ha finalizado la intervención, en el formato “AMB-F-030 SEGUIMIENTO A LA REVEGETALIZACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS” se relacionan las actividades relacionadas

Tabla 9-26. Relación de área de revegetalización de taludes

Mes	Frente de Obra	Unidad	Área
Diciembre – Enero	2+260 al 2+393	m^2	2000
Diciembre – Enero	3+250 al 3+350	m^2	632
Diciembre – Enero	106+120 al 106+400	m^2	2242,47
Diciembre – Enero	1+840 al 1+956	m^2	469,7
Diciembre – Enero	106+760 al 106+860	m2	362,79
Diciembre – Enero	PR17+350 al PR17+560	m2	3293.64
Diciembre – Enero	PR19+710 al PR19+810	m2	433.9
Diciembre – Enero	PR46+020 al PR46+230	m2	2653.95

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

Tabla 9-27. Indicadores manejo morfológico y paisajístico

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de cerramiento / Metros lineales de frente obra que requieren cerramiento (cuando se encuentren cerca a centros poblados)	Porcentaje de metros lineales de frentes de obra con cerramiento.	N.A.
Número de ZODME y fuentes de materiales con cerramiento / Número de ZODME y fuentes de materiales licenciadas.	Porcentaje de número de ZODMES y fuentes de materiales con cerramiento requeridos.	N.A.
Unidad de área intervenida en las que se han implementado obras de recuperación morfológica / Unidad de área intervenida que requieren de recuperación morfológica.	Porcentaje de unidades de área con implementación de obras de recuperación morfológica.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.7 FICHA-GA-06. Manejo de residuos líquidos

Al corte del presente informe, se encuentran instaladas ochenta y tres (83) unidades sanitarias portátiles, dispuestas por los contratistas KMA Construcciones y Grupo Ortiz en los diferentes frentes de obra, así como en las instalaciones administrativas que lo requieren.

Estas unidades son alquiladas y cuentan con servicio de mantenimiento periódico con una vez por semana, que incluye actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos líquidos, así como limpieza, desinfección y reposición de insumos sanitarios. Estas labores son ejecutadas por los proveedores Multiservicios Cleancol S.A.S., M&T World Services S.A.S., Traseomaq y Solusam S.A.S., quienes respaldan la prestación del servicio mediante los certificados de mantenimiento y disposición final emitidos conforme a la normatividad ambiental vigente.

Tabla 9-28. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles

N° de UPS	Gestor de Residuos Líquidos	Galones	Contratista
18	SOLUSAM / GEOAMBIENTAL – GO NORTE	665	G. Ortiz
19	SOLUSAM / GEOAMBIENTAL – GO SUR	666	G. Ortiz

N° de UPS	Gestor de Residuos Líquidos	Galones	Contratista
9	M&T WORLD SERVICES SAS	356,1	KMA
22	MULTISERVICIOS CLEANCOL	258,81	KMA
15	TRASEOMAQ	84,57	KMA
65	**TOTAL**	**2030,48**	

Fuente: ICA mensual N.º 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-29. Indicadores de seguimiento

Indicador	Descripción	Valor
Cantidad de sanitarios portátiles / (Personal por frente por sexo /15) = >1	Número de baños portátiles diferenciados entre sexo.	83
Número de servicios de aseo doméstico por semana	Número de servicios de aseo doméstico por semana.	1
Volumen de residuos líquidos domésticos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos domésticos 0%generados	Porcentaje del volumen de residuos líquidos domésticos entregados a la empresa especializada y autorizada.	100%
Volumen de residuos líquidos peligrosos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos peligrosos generados	Porcentaje de residuos líquidos peligrosos que sean entregados por la empresa especializada y autorizada.	N.A.
N.º de eventos de derrames de aceites, lubricantes y/o grasas controladas / N.º de eventos de derrame de aceites, lubricantes y/o grasas ocurridas	Porcentaje de eventos de derrames de aceites, lubricante y/o grasas controladas.	0%
N.º de mantenimientos correctivos realizados al mes / N.º de mantenimientos programados al mes.	Porcentaje de mantenimientos correctivos y programados al mes.	0%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.8 FICHA-GA-07. Manejo de cruces de cuerpos de agua

Teniendo en cuenta las actividades constructivas asociadas a la ejecución de puentes y obras de drenaje transversal del proyecto, se continúa con la implementación de medidas de protección en las áreas cercanas a los cuerpos de agua. Entre estas se destacan la instalación de aislamientos con polisombra verde y la construcción de trinchos en madera de bambú y/o con saco-suelo, con el fin de prevenir la contaminación por material de arrastre hacia las fuentes hídricas.

En materia de infraestructura hidráulica, se finalizó la construcción de box culverts en la UF-13 y de varias obras de drenaje transversal (ODT) en las UF-13 y UF-8. Asimismo, se adelantan intervenciones en alcantarillas y estructuras de cruce en las UF-3, UF-4, UF-6 y UF-10, destacándose el inicio de 29 obras hidráulicas entre los PR 130+000 y PR 146+000.

Respecto a estructuras mayores, se culminaron las actividades de pilotaje del puente La Parra (UF-6), avanzando hacia la conformación de terraplén y subrasante. Por su parte, en el puente La Vizcaína (UF-12) se ejecutan trabajos de armado de vigas y adecuación del terreno. Todas las actividades se desarrollan bajo la implementación de medidas de manejo ambiental y aislamientos perimetrales con polisombra verde.

Durante el periodo reportado no se identificaron cuerpos de agua intervenidos en la UF-2.

Tabla 9-30. Cruces con cuerpos de agua

ID ocupación de cauce	Fuente Hídrica	Tipo de Ocupación	Dimensiones	Estado	Obra de protección
PR43+610	La Caimana	Puente		Activo	Aislamiento perimetral – y trinchos
PR45+600	San Juan	Puente		Activo	Aislamiento perimetral – y trinchos
PR93+600	La India	Puente		Inactivo	Aislamiento perimetral
PR 132+00	La Vizcaína	Puente		Activo	Aislamiento perimetral – y trinchos

ID ocupación de cauce	Fuente Hídrica	Tipo de Ocupación	Dimensiones	Estado	Obra de protección
PR 143+00	El Zarzal	Puente		Activo	Aislamiento perimetral – y trinchos
PR 64+00	Carare	Puente	-	Activo	Aislamiento perimetral – y trinchos
PR 76+00	La Parra	Puente	-	Activo	Aislamiento perimetral – y trinchos
PR 145+00	La Margarita	Puente	-	Activo	Aislamiento perimetral – y trinchos

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

En el semestre se realizó en el proyecto los monitoreos de calidad de agua en las fuentes hídricas que cruzan algún sector del proyecto con caudal permanente, con el objetivo de contar con la línea base de control previo a las intervenciones de la obra Ver An.GA-07

Tabla 9-31. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso construidas / m lineales de obras de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas	Porcentaje de metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas.	100%
Cuerpos hídricos con obras de protección construidas /cuerpos hídricos con diseño de obras de protección	Porcentaje de obras de protección de cauce propuestas en los diseños de cada tramo.	N.A.
Cuerpos hídricos rectificados/cuerpos hídricos con permiso de la Autoridad Ambiental para rectificación	Porcentaje de rectificación de cauces autorizados para esta actividad.	100%
Nº eventos de derrame de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados (solventes, aceites usados, pinturas, lubricantes, entre otras) / Nº de eventos de derrame de sustancias industriales ocurridos	Porcentaje del número de derrames de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados correctamente.	N.A.
Volumen de residuos metálicos entregados a operadores autorizados / volumen de residuos metálicos generados	Porcentaje de volúmenes de residuos metálicos entregados a operadores autorizados.	N.A.
Volumen de escombros dispuestos en ZODMES autorizados / Volumen de escombros generados	Porcentaje de volúmenes de escombros dispuestos en ZODMES autorizados.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.9 FICHA-GA-08. Manejo de captación

Durante el periodo reportado se efectuó la captación de agua superficial en las fuentes hídricas La Parra, La Caimana, Cachimbero, Aguas Negras y río Ermitaño, destinadas al uso industrial en el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, principalmente en las obras asociadas a la construcción de puentes y frentes de obra complementarios.

La información detallada sobre los volúmenes captados, puntos de extracción y usos específicos se presenta en el Anexo An.GA-08.

Tabla 9-32. Volumen de agua administrada

Mes	Punto de captación	Licencia ambiental	Volumen (m^3)	Observaciones
Febrero	Q. La Parra	00997/12	180	Agua industrial
	Q. La Caimana	00997/12	80	Agua industrial
	Q. Cachimbero	00997/12	80	Agua industrial
	Q. Agua negras	00997/12	57	Agua Industrial
	R. Ermitaño	00997/12	72	Agua Industrial

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-33. Indicadores manejo de captación

Indicador	Descripción	Valor
Concesión de agua superficial del proyecto obtenidos / Concesión de agua superficial necesarios = 100%	Porcentaje de los permisos de captación de agua superficial necesarios.	N.A.

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de agua captado y/o utilizada para el desarrollo de las obras del proyecto / volumen de agua Concesionado para el desarrollo de las obras del proyecto <=100	Porcentaje del volumen de captación autorizado en licencia ambiental	100%
N.º de Permiso de propietarios / Fuentes con necesidad de adecuar accesos en propiedad privada	Porcentaje de número de permiso de propietarios con necesidad de adecuar accesos en propiedad privada.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.10 FICHA-GA-09. Manejo de escorrentía

Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades de parte del Concesionario:

- Unidad Funcional 3 (UF-3): Se realizaron zanjas de coronación y disipadores de talud en los PR 2+300, 1+860 y 3+300, complementadas con excavaciones manuales para la conformación de cunetas y drenajes provisionales en diferentes frentes de obra. Por su parte, en la UF-2 (RN4510) se dio por terminada la alcantarilla ubicada en el PR 127+046. Asimismo, en la UF-3 se avanzó en la construcción de las obras de drenaje transversal (ODT) en los PR 58+200, 58+557 y 58+284, mediante excavaciones en suelos blandos y la conformación de llenos estructurales para garantizar la estabilidad de las estructuras.
- Unidad Funcional 4 (UF-4): Continúa el desarrollo de la estructura tipo box culvert ubicada en el PR 71+550.
- Unidad Funcional 6 (UF-6): Se registró una alta actividad en obras hidráulicas, con ocho alcantarillas en proceso de construcción ubicadas en los PR 74+849, 75+800, 76+060, 76+470, 76+972, 77+144, 77+258 y 82+492. Adicionalmente, se dio inicio a la construcción de cuatro (04) box culverts en las abscisas PR 76+700, 75+372, 75+284 y 78+036, consolidando el manejo de aguas en este sector del proyecto.
- Unidad Funcional 10 (UF-10): Se inició la construcción de cinco alcantarillas en los PR 127+428, 125+562, 127+266, 126+526 y 126+987, junto con un box culvert en el PR 119+220, los cuales cuentan con aislamientos mediante polisombra. Adicionalmente, se reporta la ejecución de seis obras hidráulicas para el manejo de escorrentías, distribuidas en los tramos comprendidos entre los PR 145+400 y PR 146+200, y entre los PR 130+500 y PR 131+300.

Tabla 9-34. Indicadores manejo de escorrentías

Indicador	Descripción	Valor
Obras de protección contra la erosión ejecutadas/obras de protección contra la erosión propuestas.	Porcentaje de unidad de área con susceptibilidad a la erosión hídrica con diseño de obra de estabilización.	N.A.
Metros lineales de manejo de la escorrentía construidas / metros lineales de manejo de la escorrentía diseñadas y planteadas al inicio del proyecto.	Porcentaje de metros lineales de manejo de la escorrentía construida y diseñada al inicio del proyecto.	N.A.
Metros lineales construidos con problemas por el mal manejo de la escorrentía / metros lineales de manejo de la escorrentía construidas.	Porcentaje de metros lineales de manejo de escorrentías planteadas al inicio del proyecto.	N.A.
	Porcentaje de metros lineales de obras de drenaje construidos o adecuados en separadores anchos mayores al tipo establecido.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.11 FICHA-GA-10. Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Durante las actividades constructivas del Proyecto Troncal 1, se hace uso de maquinaria y equipo especializado, se realizan excavaciones a cielo abierto, movimientos de materiales y otras actividades inherentes al desarrollo del proyecto, las cuales pueden generar impactos en la calidad del aire dentro del área de influencia.

Como medida de mitigación frente a estos posibles impactos, se han implementado acciones orientadas al control de emisiones contaminantes y de los niveles de ruido, con el objetivo de conservar la calidad del aire en la zona. Entre las medidas adoptadas se destacan:

- La maquinaria utilizada cuenta con sistemas de escape instalados a una altura mínima de tres (3) metros y, en los casos aplicables, con revisión técnico-mecánica vigente, conforme a la normativa ambiental y de tránsito.
- Se realiza seguimiento constante al adecuado carpado de las volquetas encargadas del transporte de material producto de la excavación mecánica y el descapote, con el fin de minimizar la dispersión de partículas en suspensión.
- Se lleva a cabo la limpieza manual de las vías de acceso a los frentes de obra activos, como estrategia para el control de material particulado.
- Con el fin de controlar la generación y dispersión de material particulado en las áreas descapotadas o intervenidas, se realizaron labores de humectación y riego de manera periódica.

Tabla 9-35. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Indicador	Descripción	Valor
Nº de equipos y maquinaria pesada con silenciadores /Nº de equipos y maquinaria utilizada en el proyecto	Porcentaje del número de equipos y maquinarias usadas en el proyecto.	100%.
Cantidad de materiales acopiados, señalizados y cubiertos adecuadamente (polietileno) / Cantidad de materiales acopiados en los frentes de obra	Porcentaje de materiales acopiados, señalizados y cubiertos en obra.	100%.
Nº de certificados de revisión técnico-mecánica y gases vigente de los vehículos de transporte de materiales empleados en el proyecto / Nº de vehículos de trasporte de materiales utilizados en el proyecto	Porcentajes de los vehículos que transportan materiales empleados en el proyecto con certificado de revisión técnico mecánica y gases vigentes.	100%
Permiso de las alcaldías municipales correspondientes (en cercanías a zonas urbanas) para llevar a cabo trabajos en horario nocturno / Permisos requeridos	Porcentaje de los permisos requeridos en zonas urbanas.	N.A.
Número de monitoreos realizados en frentes de obra / Número de monitoreos planteados	Porcentaje de los números de monitoreo planteados en licencias ambientales.	N.A.
Niveles de presión sonora medidos / Niveles de presión sonora establecidos por la normatividad	Porcentaje de los niveles de presión sonora establecidos por la normatividad.	N.A.
Número de infraestructuras de servicios sociales informadas / Número de infraestructuras de servicios sociales que requieren ser informadas.	Porcentaje de numero de infraestructuras de servicios sociales informadas.	N.A.
Frentes de obra con permisos para trabajos nocturnos	Porcentaje de los frentes de obra que cuentan con permiso para trabajos nocturnos.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.12 FICHA-GA-11. Manejo de remoción de cobertura vegetal, y descapote

Para el período reportado, el Concesionario dio inicio a las labores de retiro de la cobertura vegetal, ejecutadas por el contratista KMA Construcciones, mediante el uso de equipos mecánicos como bulldozer y excavadora. El material vegetal removido fue inicialmente acopiado en la zona intervenida, específicamente en la franja izquierda del corredor vial en sentido sur–norte, hasta disponer de un área adecuada para su almacenamiento y tratamiento definitivo.

Adicionalmente, un porcentaje del material vegetal fue trasladado y almacenado en la Unidad Industrial El Campanario, donde se implementó un aislamiento perimetral para delimitar e identificar claramente la zona de acopio, garantizando un manejo adecuado del residuo orgánico en cumplimiento de los lineamientos ambientales del proyecto.

Tabla 9-36. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza

UF	Sitio de remoción		Volumen Generado (m3)
	PR Inicial	PR Final	
3	58+190	58+284	84,00
4	71+310	71+420	46,00
6	81+600	81+700	96,25
	82+030	82+200	16,98
12	130+550	131+00	561,00
	1546++320	146+700	255,00
Total			**1059,23**

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

Tabla 9-37. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote

Indicador	Descripción	Valor
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	Pnd
El 100% del material de descapote no reutilizado o aprovechado será dispuesto en ZODMES.	Volumen de descapote no aprovechado dispuesto en ZODMES / Volumen de descapote no aprovechado generado	100%
Al menos 80% del material de descapote, será conservado con medidas de manejo	m3 de descapote conservado con medidas de manejo / m3 de descapote generado.	100%
Se ejecutarán el 100% de las actividades de riego programadas	Actividades de riego ejecutadas / Actividades de riego programadas	100%
Porcentaje del número de eventos que afectan la vegetación aledaña al área de la obra.	Número de eventos de afectación de la vegetación aledaña al área de la obra.	0
Porcentaje del número de individuos en conservación talados y reportados en inventario forestal.	Número de individuos en conservación talados/ Número de individuos en conservación reportados en inventario forestal.	0
Como mínimo 70% del material de descapote será reutilizado	Volumen de descapote reutilizado / Volumen de descapote generado	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

9.5.3.13 FICHA-GA-12. Ahuyentamiento de fauna silvestre

Para este periodo se realiza ahuyentamiento en las Unidades Funcionales 1, a la 13 con el fin de dispersar y alejar aquellas especies de fauna que puedan verse afectadas como consecuencia de las actividades constructivas, descapote y aprovechamiento forestal, antes del inicio de intervención de las áreas en el corredor vial. Ver anexo GA-12.

Tabla 9-38. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre

Indicador	Descripción	Valor
Se deberá supervisar que durante las labores de ahuyentamiento, no se presenten actividades de caza o agresión a la fauna por parte del personal de la obra.	Porcentaje de individuos de fauna silvestre trasladados a centro de recepción estipulados por las corporaciones ambientales.	100%
Número de labores de ahuyentamiento realizadas/ Número de labores de ahuyentamiento programadas	Porcentaje de labores de ahuyentamiento realizadas, de acuerdo a las programadas.	100%
Número de casos eventuales de rescate/Número de individuos de fauna silvestre trasladados a centros de recepción autorizados por las corporaciones ambientales	Porcentaje de números de casos eventuales de rescate de individuos de fauna silvestre.	0%
Entrega de los registros de rescate y entrega de los individuos a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental del frente de obra para su archivo.	Porcentaje de entrega de los individuos rescatados y llevados a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM - 2026

9.5.3.14 FICHA-GA-13. Manejo hidro biótico de migraciones de peces

Durante el periodo evaluado se instalaron estructuras hidráulicas tipo box culvert y alcantarillas asociadas a cruces de cuerpos de agua. No obstante, dichas estructuras fueron diseñadas y

ejecutadas garantizando la continuidad del flujo hídrico y la conectividad longitudinal del cauce, evitando la generación de barreras físicas permanentes para la ictiofauna.

Durante el periodo reportado no se registraron eventos de represamiento, obstrucciones, mortandad de peces ni acumulación significativa de sedimentos que pudieran interferir con el desplazamiento natural de las especies ícticas. En consecuencia, no se evidenciaron afectaciones a los procesos de migración íctica en el área de influencia del proyecto.

9.5.3.15 FICHA-GA-14. Manejo del aprovechamiento forestal

Durante el periodo reportado, los contratistas KMA Construcciones y Grupo Ortiz realizaron actividades de aprovechamiento forestal correspondientes a los tramos 2 y 3 del proyecto, con la intervención de 436 individuos arbóreos, equivalentes a un volumen total de 159,08 m³.

Adicionalmente, en la fuente de material Las Margaritas se reportó el aprovechamiento forestal de dos (02) individuos, con un volumen total de 0,062 m³.

Tabla 9-39. Relación aprovechamiento.

TR - UF	Nombre Científico	N°. Individuos	Volumen Total (m3)	Volumen Comercial (m3)
T2 - UF 2	Cecropia peltata	14	1,626	1,342
	Cupania americana	1	0,093	0,080
	Lonchocarpus macrophyllus	3	0,226	0,152
	Myrcia aff paivae	1	0,088	0,074
	Ochroma pyramidale	5	2,231	1,797
	Vismia baccifera	2	0,314	0,240
	Xylopia aromatica	13	1,036	0,562
T3 - UF 04	Jacaranda copaia	1	0,149	0,046
	Jacaranda hesperia	2	0,284	0,117
	Xylopia aromatica	1	0,123	0,102
T3 - UF 06	Acacia mangium	10	8,295	4,939
	Alchornea triplinervia	2	0,959	0,730
	Bellucia pentamera	4	0,553	0,291
	Byrsonima spicata	1	0,103	0,044
	Gmelina arborea	3	1,982	0,803
	Jacaranda copaia	4	2,702	1,701
	Maprounea guianensis	1	0,221	0,089
	Xylopia aromatica	13	1,698	1,027
T3 - UF 07	Annona papilionella	2	0,275	0,134
	Cecropia peltata	10	2,329	0,935
	Cedrela odorata	13	1,691	0,866
	Cordia alliodora	2	0,572	0,428
	Enterolobium cyclocarpum	1	0,215	0,132
	Ficus insipida	6	1,346	0,888
	Ficus maxima	1	0,111	0,055
	Gmelina arborea	5	3,222	1,399
	Guarea guidonia	19	1,487	0,815
	Guazuma ulmifolia	6	0,872	0,467
	Maclura tinctoria	20	2,253	1,058
	Muntingia calabura	24	2,848	1,602
	Nectandra lineata	12	1,267	0,642
	Piper tuberculatum	1	0,037	0,031
	Sapium stylare	2	0,264	0,083
T3 - UF 08	Acacia mangium	5	2,723	1,366
	Andira chigorodensis	1	0,438	0,188
	Bellucia pentamera	1	0,132	0,050

TR - UF	Nombre Científico	N°. Individuos	Volumen Total (m3)	Volumen Comercial (m3)
	Byrsonima spicata	1	0,240	0,120
	Cassia grandis	1	0,311	0,207
	Cecropia peltata	13	1,531	0,817
	Cedrela odorata	14	7,743	5,410
	Centrolobium yavizanum	5	3,788	2,498
	Cespedesia spathulata	1	0,270	0,135
	Cordia alliodora	56	20,106	14,640
	Cupania americana	2	0,297	0,188
	Enterolobium cyclocarpum	1	0,243	0,081
	Ficus citrifolia	1	0,043	0,013
	Ficus insipida	5	13,254	8,616
	Ficus maxima	2	1,150	0,784
	Ficus pallida	5	0,672	0,276
	Ficus pertusa	1	0,204	0,082
	Genipa americana	4	0,867	0,369
	Guazuma ulmifolia	1	0,051	0,022
	Handroanthus chrysanthus	4	1,008	0,665
	Homalolepis cedron	3	0,349	0,246
	Hura crepitans	2	13,163	10,052
	Jacaranda hesperia	1	0,400	0,200
	Lecythis ampla	1	0,516	0,295
	Luehea seemannii	2	0,381	0,264
	Machaerium capote	5	0,947	0,399
	Myrcia splendens	1	0,044	0,029
	Ochroma pyramidale	2	0,437	0,315
	Platymiscium pinnatum	2	0,518	0,364
	Pseudobombax septenatum	1	0,149	0,103
	Robrichia schomburgkii	1	0,620	0,310
	Schizolobium parahyba	1	0,172	0,115
	Trema micrantha	5	0,517	0,309
	Trichospermum mexicanum	2	0,805	0,310
	Vismia baccifera	6	0,535	0,346
	Xylopia aromatica	34	6,071	3,420
T3 - UF 10	Aniba perutilis	1	0,854	0,544
	Aspidosperma megalocarpon	1	0,383	0,287
	Brosimum guianense	1	0,556	0,389
	Dendrobangia boliviana	1	0,265	0,118
	Ficus insipida	2	6,542	1,967
	Lacmellea floribunda	1	0,155	0,026
	Palicourea guianensis	1	0,120	0,080
	Piparea dentata	1	9,675	7,832
	Pseudomalmea boyacana	1	0,147	0,129
	Sapium stylare	1	0,858	0,601
	Tectona grandis	2	0,539	0,180
	Virola flexuosa	1	0,382	0,323
T3 - UF 12	Bellucia pentamera	1	0,046	0,041
	Byrsonima spicata	1	0,036	0,031
	Cecropia peltata	3	0,763	0,524
	Cochlospermum orinocense	1	1,466	0,564
	Damburneya purpurea	2	0,119	0,089
	Erythrina fusca	1	4,843	4,238
	Ficus insipida	1	1,900	1,330
	Ficus pallida	1	0,116	0,083
	Leucaena leucocephala	1	0,104	0,086
	Machaerium capote	1	0,813	0,438
	Ochroma pyramidale	2	4,394	3,373
	Pseudobombax septenatum	2	1,328	0,317

TR - UF	Nombre Científico	N°. Individuos	Volumen Total (m3)	Volumen Comercial (m3)
	Terminalia amazonia	1	0,104	0,060
	Vismia baccifera	1	0,056	0,037
	Xylopia aromatica	5	0,344	0,250
Total		**436**	**159,08**	**101,213**

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

El material maderable obtenido del aprovechamiento forestal fue destinado a usos internos del proyecto, tales como señalización ambiental, delimitación de áreas de trabajo, conformación de zonas de acopio de materiales y soporte para estructuras temporales.

Por su parte, el material vegetal resultante fue donado a las comunidades aledañas al proyecto. Lo anterior se encuentra debidamente soportado en el anexo fotográfico correspondiente, disponible en la carpeta An.GA-14 – Aprovechamiento Forestal.

Tabla 9-40. Coberturas Intervenidas y asociadas.

Tramo	UF	Volumen (m^3)
3	8	0,64
3	8	2,91
3	7	1,75
3	8	1,52
2	2	3,36
3	7.	1,29
Total		**11,47**

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-41. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal

Indicador	Descripción	Valor
Verificación de la lista de individuos marcados y estipulados dentro del permiso de aprovechamiento forestal = 100%	Porcentaje de los árboles marcados respectos al permiso de aprovechamiento forestal.	100%
Número de árboles talados / Número de árboles autorizados por las autoridades ambientales correspondientes	Porcentaje de árboles talados respecto a los permitidos por Licencia Ambiental.	100%
Volúmenes aprovechados / Volúmenes totales por área de aprovechamiento o frente de obra	Porcentaje del volumen aprovechado por área de aprovechamiento.	100%
Relación de la entrega o utilización del producto de la tala.	Porcentaje de la utilización del producto de la tala.	100%
Número de árboles no autorizados afectados/ Número de árboles no autorizados = 0%	Porcentaje de árboles no autorizados afectados.	0
Numero de renuevos y brinzales rescatados establecidos / Numero de renuevos y brinzales rescatados, 95%	Porcentaje de renuevos y brinzales rescatados.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

Para el periodo evaluado se reportó el rescate de 20 brinzales de la especie Cariniana pyriformis (abarco), la cual se encuentra categorizada en Peligro Crítico según el Libro Rojo de Plantas de Colombia. Esta actividad de rescate se llevó a cabo en el PR 19+800 de la UF 2.

9.5.3.16 FICHA-GA-15. Protección y Conservación de hábitats

Durante el periodo evaluado se realizaron dieciséis (16) jornadas de sensibilización dirigidas al personal del proyecto, enfocadas en la protección de ecosistemas estratégicos y ambientalmente sensibles presentes en el área de influencia. En estas actividades se abordó la importancia ecológica de las epífitas, su función en la regulación microclimática y en la

provisión de hábitat para diferentes especies, así como la relevancia de la fauna identificada durante el desarrollo del proyecto, promoviendo su respeto y conservación.

Estas jornadas permitieron fortalecer la cultura ambiental del personal y prevenir posibles afectaciones derivadas de las actividades constructivas. El soporte de dichas actividades se encuentra consignado en el Anexo GA-15.

Tabla 9-42. Indicadores protección y conservación de hábitats

Indicador	Descripción	Valor
Número de talleres de sensibilización a los trabajadores ejecutados/número de talleres de sensibilización programados.	Total, de talleres de sensibilización ambiental realizados con los integrantes de la obra.	100%
Rondas hídricas protegidas y aisladas de las labores constructivas del proyecto/ Corrientes de agua en las que interfiera los tramos 2, 3, 4 y 7 de la obra.	Porcentaje de las rondas hídricas protegidas y aisladas de las labores constructivas del proyecto.	100%
Corredores de fauna identificados protegidos y aislados de las labores constructivas del proyecto/ Corredores de fauna identificados en las que interfiera los tramos 2, 3, 4 y 7 de la obra.	Total, de corredores de fauna identificados protegidos y alislados de las labores constructivas del proyecto.	N.A.
Sitios muestreados por año / Sitios propuestos para llevar a cabo los muestreos anuales de fauna (aves, mamíferos y herpetos) localizados en los tramos rectos, fuentes de materiales y plantas industriales señaladas en la ficha de manejo GA-15.	Porcentaje de los muestreos de fauna localizados en los tramos rectos, fuentes de materiales y plantas industriales señaladas en la ficha de manejo GA-15.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.17 FICHA-GA-16. Adecuación Paisajística

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.5.3.18 FICHA-GA-16b. Revegetalización y paisajismo, ficha de manejo en sitios de disposición de materiales – ZODMES.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.5.3.19 FICHA-GA-17. Conservación de especies vegetales vulnerables.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.5.3.20 FICHA-GA-18. Manejo de la compensación forestal.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.5.3.21 FICHA-GA-19. Pasos de fauna y señalización.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.5.3.22 FICHA-GA-20. Manejo de fauna-manejo fauna ictica sembradas en jagueyes o cuerpos de agua de tipo léntico.

Durante el periodo de seguimiento se realizó el rescate y reubicación de doscientos seis (206) individuos de peces presentes en jagüeyes y cuerpos de agua de tipo léntico localizados en el área de intervención del proyecto. Esta actividad se ejecutó de manera previa a las labores constructivas que implicaban la intervención o desecación parcial de estos cuerpos de agua, con el fin de evitar mortalidad y garantizar la conservación del recurso íctico.

Los individuos fueron capturados mediante métodos manuales y/o artes de pesca selectivas de bajo impacto, asegurando su adecuada manipulación y minimizando el estrés durante el proceso. Posteriormente, fueron trasladados y liberados en cuerpos de agua cercanos con condiciones fisicoquímicas y ecológicas similares, garantizando su viabilidad y continuidad en el ecosistema receptor.

El soporte de la actividad se presenta en el anexo correspondiente. En la siguiente tabla se presenta la información relacionada con las especies rescatadas, número de individuos y demás datos asociados al manejo realizado.

Tabla 9-43. Registro fauna íctica sembrada en jagüeyes – cuerpos de agua a intervenir

Localización Jagüey a intervenir			Rescate de individuos			Tiempo traslado
Consecutivo	Norte	Este	Especie	No. Individuos rescatados	No. Individuos reubicados	
1	2211474.745	4827056.067	*Hoplosternum magdalenae*	2	2	10 minutos
2	2252486.857	4837869.629	*Aequidens pulcher*	5	5	10 minutos
3	2252486.857	4837869.629	*Cyphocharax magdalenae*	183	183	10 minutos
4	2252486.857	4837869.629	Hoplias malabaricus	1	1	10 minutos
5	2252486.857	4837869.629	Caquetaia kraussii	2	2	10 minutos
6	2252486.857	4837869.629	Hypostomus hondae	3	3	10 minutos
7	2252486.857	4837869.629	Prochilodus magdalenae	10	10	10 minutos
Total				**206**	**206**	

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

En el anexo GA-12. Se encuentran los registros del Manejo de fauna-manejo fauna ictica sembradas en jagueyes o cuerpos de agua de tipo léntico.

Tabla 9-44. Indicadores manejo de fauna ictica

Indicador	Descripción	Valor
Transporte del 90% de los peces cultivados hacia otros cuerpos de agua artificiales concertados con los propietarios (mortalidad estimada del 10%).	Porcentaje de los peces cultivados hacia otros cuerpos de agua artificiales.	100%
El 90% de los animales transportados sobreviven	Porcentaje de los peces transportados que sobreviven	100%
Registro en cada uno de los cuerpos de agua a intervenir de las condiciones fisicoquímicas (Temperatura, pH, OD, alcalinidad, Nitritos, nitratos, amonio) y registro al azar de las medidas morfométricas y estado de 10 de cada 100 individuos antes del traslado=100%	Registro de cada uno de los cuerpos Estado de 10 de cada 100 individuos antes de ser trasladados	100%
Registro y seguimiento de las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua receptores, de manera semanal por tres meses=100%	Porcentaje del seguimiento semanal durante tres meses de las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua receptores.	N.A.
Registro al azar de las medidas morfométricas y estado de 10 de cada 100 individuos después del traslado=100%	Porcentaje del estado de los individuos después del traslado.	N.A.
Charlas realizadas a los trabajadores de la obra sobre la no pesca en los cuerpos de agua a intervenir o introducción de especies ícticas atrapadas sobre corrientes de tipo natural.	Porcentaje del número de charlas dadas a los trabajadores de la obra sobre la no pesca en los cuerpos de agua a intervenir.	N.A

Fuente: Elaboración Propia

9.5.3.23 Veda; Manejo de especies vasculares (Bromelias y orquídeas) en veda nacional

Durante el período evaluado se rescataron veintidós (22) individuos de hábito epífito que cumplían con los criterios establecidos para su rescate, relacionados con su estado fitosanitario y fenológico. Del total de individuos identificados, se rescató el 100 % de los

correspondientes a la familia Orchidaceae y el 80 % de los pertenecientes a la familia Bromeliaceae.

Durante este periodo no se registraron rescates de individuos con otros hábitos de crecimiento. El soporte de la actividad se encuentra en el Anexo An._Veda.

9.5.4 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAM6298

Durante el periodo evaluado, comprendido entre el 21 de enero al 20 de febrero de 2026, se ejecutaron actividades constructivas en la Unidad Funcional 1 (UF 1), asociadas a las variantes de los centros poblados El Trique y El Dos y Medio. Dichas actividades incluyeron excavación mecanizada de material común de descapote, desmonte de zona boscosa, excavación y corte mecánico, vibrocompactación de terraplén, transporte de material de explanación, cercado predial, tala y conformación de terrazas.

En este contexto, a continuación, se presentan las acciones de manejo implementadas para el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto

Tabla 9-45. Áreas intervenidas entre 21 de enero al 20 de febrero de 2026

Contratista	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Ruta Nacional	Finalización de Actividades
GRUPO ORTIZ	K85+113	K85+113	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K87+000	K87+050	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K84+800	K85+000	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K85+000	K85+300	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K85+000	K86+000	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K87+000	K87+660	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K84+865	K85+000	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K85+000	K85+040	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K84+865	K85+000	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K85+000	K85+040	4510	En ejecución
GRUPO ORTIZ	K85+113	K85+113	4510	En ejecución
KMA	91+550	91+650	4510	En ejecución
KMA	93+560	93+700	4510	En ejecución

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-46. Actividades ejecutadas en el periodo

Periodo 21 de enero al 20 de febrero de 2026														
TIPO DE ACTIVIDAD	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF112	UF13
Descapote y limpieza		X												
Conformación de terraplén		X												
Aprovechamiento forestal		X												
Drenajes Transversales Alcantarillas		X												
Corte de taludes		X												
Delimitación de áreas		X												
Excavación y cortes mecanizada		X												
Vibro compactación de terraplén														
Acopio temporal de material de descapote		X												
Transporte de material de corte y descapote		X												

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

A continuación, se presenta de manera general la implementación de cada una de las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental aprobada mediante la

Resolución N° 1372 del 11 de noviembre de 2014 del proyecto, correspondiente al proyecto con expediente LAM 6298

9.5.4.1 FICHA-GA-01. Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación.

Para el periodo reportado, se ejecutaron actividades de excavación mecanizada en diferentes frentes de obra de obra a lo largo del corredor vial. Estas labores incluyeron excavaciones para la conformación y perfilado de taludes, así como trabajos de descapote, conformación de terrazas y de banca. Los materiales resultantes de las excavaciones que cumplen con las condiciones de aptitud están siendo reutilizados en la conformación de terraplenes en varios sectores de las Unidades Funcionales habilitadas, o bien acopiados para su posterior uso.

Actualmente, el proyecto no está realizando disposición de material de excavación en ZODME (descapote y suelo de excavación). El material proveniente del descapote se encuentra almacenado temporalmente en los frentes de trabajo, a la espera de ser transportado al sitio correspondiente

Tabla 9-47. Volumen de material de excavación reutilizado

Periodo	Material	Uso	Volumen (m^3)
Enero	Excavación	Reutilización	30855

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

En el Anexos, An.GA-01, Formato AMB F-05 Control de Movimiento de Suelo

Tabla 9-48. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de material sobrante dispuesto en sitios autorizados / Volumen de material sobrante generado	Porcentaje del material sobrante generado será dispuesto en sitios autorizados	100%
Número de vehículos con cubierta superior / Número total de Vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de los vehículos inspeccionados contarán con cubierta superior.	100%
No. Volquetas que sobrepasan la capacidad de carga / Número total de volquetas utilizadas en el proyecto.	Ninguna de las volquetas inspeccionadas sobrepasará los límites de capacidad de carga	0.
No. de volquetas con lavado de llantas a la salida / Número total de volquetas utilizadas en el proyecto	Porcentaje de las volquetas deberán limpiar sus llantas a la salida de los frentes de obra	N.A.
Cantidad de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas / cantidad de material sobrante de demolición generado	Porcentaje del material sobrante de demolición deberá ser dispuesto en zonas autorizadas.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

9.5.4.2 FICHA-GA-02. Manejo de taludes

Para el periodo reportado, se continúa con la excavación mecanizada en los taludes ubicados en los PR 84+770, PR 87+520 y PR 91+715 al PR 91+730 de la Unidad Funcional 1 (UF 1). Las actividades ejecutadas consistieron en el perfilamiento de talud y el inicio del proceso de revegetalización en los sectores intervenidos

Tabla 9-49. Taludes Intervenidos

#	PR Inicial	Pr Final	Margen (sentido Sur-Norte)	Estado	Manto Sintético	Zanjas de Coronación	Hidrosiembra
1	91+715	91+730	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	X
2	84+850	-	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	X
3	86+560	-	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	X
4	87+520	-	Izquierdo	Perfilación	NO	NO	X

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-50. Indicadores manejo de taludes

Indicador	Descripción	Valor
Unidad de área revegetalizada establecida (cara expuesta de taludes) con obras de ingeniería / Unidad de área de la cara expuesta del talud requerida	Porcentaje de las áreas de cara expuesta de talud deberán ser revegetalizadas	N.A.
Unidad de área que conserva cobertura aplicada / Unidad de área donde se implementó la siembra	Garantizar como mínimo el 70% de conservación de la cobertura aplicada	N.A.
m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidas / m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua requeridos	Porcentaje de metros lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua requeridos	N.A.
m lineales de obras de contención (control erosión) de talud construidas / m lineales de obras de contención de taludes requeridas.	Porcentaje de metros lineales de obras de contención de taludes, requeridos para el control de la erosión.	N.A.
Cantidad de canales de obras ejecutadas con entrega a cauces naturales / Cantidad de canales de obras con entrega a cauces naturales, requeridas	Porcentaje de canales construidos con entrega a cauces naturales requeridos	N.A.
m2 de suelo orgánico removido y almacenado utilizados en la estabilización de taludes / m2 de suelo orgánico removido y almacenado	Utilizar como mínimo el 50% del suelo orgánico removido y almacenado en la estabilización de taludes	N.A.
Área con implementación de fibras naturales / Área con viabilidad técnica para el uso de fibras naturales	Porcentaje de áreas con implementación de fibras naturales	N.A.

Fuente: Elaboración propia

9.5.4.3 FICHA-GA-03. Manejo de Materiales y Equipos de Construcción

El Concesionario realizó la adquisición, acopio y/o uso de materiales construcción mediante el proveedor autorizado Grupo Ortiz, el cual ejecuta los trabajos de extracción mediante acuerdo comercial con los permisos ambiental, adicionalmente se realizó adquisición de concreto de proveedores externos al proyecto, para el siguiente periodo se adquirió el siguiente material.

Tabla 9-51. Relación de materiales pétreos

Proveedor	Licencia Ambiental	Título minero	Material	Volumen (m^3)
Playa Ventura	Res. 168 del 2022	RH4-08521	Grava 3/4	6,75
Total				**6,75**

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-52. Relación de concreto UF1 Y UF13

Proveedor	Licencia Ambiental	Volumen (m^3)
Concramack	Concreto	624,6

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-53. Relación Asfalto UF1

Proveedor	Licencia Ambiental	Volumen (m^3)
N.A.	N.A.	N.A.

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Dentro de las actividades ambientales del proyecto, es necesario asegurar que el 100 % de los vehículos —cuando aplique— utilizados por ORTIZ CONSTRUCCIONES, KMA CONSTRUCCIONES y sus contratistas cuenten con la revisión técnico-mecánica vigente y cumplan con la normatividad ambiental y de tránsito correspondiente. El listado detallado de la maquinaria y equipos empleados se encuentra anexo al presente informe (ver Anexo An._GA-03 “Materiales y Equipos”).

Para el traslado de maquinaria pesada se empleó cama baja, garantizando que durante su operación no se generaran afectaciones al suelo, al recurso hídrico ni a la cobertura vegetal.

Adicionalmente, se realizan inspecciones periódicas a los vehículos con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, se efectúan recorridos e inspecciones constantes en los frentes de obra para identificar posibles zonas de riesgo asociadas a la operación de maquinaria pesada.

El abastecimiento de combustible para los vehículos se realiza a través de estaciones de servicio ubicadas a lo largo del corredor vial, así como mediante un surtidor de combustible operado por la empresa Terpel, ubicado en el sitio denominado Unidad Industrial El Campanario.

Tabla 9-54. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción

Indicador	Descripción	Valor
Volumen de material proveniente de fuentes de materiales licenciadas / Volumen de material empleado	Porcentaje de material empleado en las obras provenientes de fuentes de materiales licenciadas	100%
Número de acopios señalizados y dentro del corredor de obra / Número de acopios conformados	Porcentaje del número de acopios señalizados	100%
Nº de certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados en el proyecto / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de número de vehículos utilizados en el proyecto con certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica	100%
Nº de vehículos con equipos de prevención y seguridad reglamentados / Nº de vehículos utilizados en el proyecto	Porcentaje de los vehículos que cuentan con equipos de prevención y seguridad reglamentados	100%
Número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada / Número de vehículos que transportan equipos y maquinaria pesada.	Porcentaje del número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada	100%
Nº de eventos de derrames de combustibles controlados/ N° de derrames de combustibles ocurridos	Porcentaje del número de eventos de derrames ocurridos y controlados en obra	0
Número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada / Numero de operarios de maquinaria pesada contratados	Porcentaje del número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada	100%
N° de vehículos lavados en sitios aptos o en plantas industriales autorizadas / N° de vehículos lavados.	Porcentaje del número de vehículos lavados en sitios actos	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.4.4 FICHA-GA-04 Manejo de Residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos.

En la Variante Dos y Medio los residuos sólidos convencionales son depositados en el punto ecológico ubicado en el PR 91+700 RN4510, donde frecuentemente se realiza el transporte a un acopio temporal acondicionado, para la Variante El Trique los residuos sólidos son recolectados y transportados al punto de acopio ubicado en la planta el Hato.

La gestión de residuos sólidos convencionales se realizará con la empresa TRASEOMAQ S.A.S. y SOLUSAM S.A.S, quienes realizan la disposición final con la empresa VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A.S E.S.P encargada de la operación del Parque Tecnológico Ambiental.

El aprovechamiento de los residuos aprovechables fue realizado con las empresas FUNAMBIENTAL y ECOSERVICIOS.

Además, se destacan las acciones encaminadas a mantener los frentes de obra en condiciones aceptables en cuanto al orden, aseo y limpieza, para ello se hacen actividades de sensibilización a los trabajadores de obra sobre la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje de los diferentes residuos sólidos

Tabla 9-55. Relación de Manejo y disposición de residuos sólidos

Tipo de residuos	Unidad	Cantidad	Contratista	Empresa recolectora
Ordinarios	Kg	Pnd	G. Ortiz	SOLUSAM/ VEOLIA
		Pnd	KMA	TRASEOMAQ SAS
Reciclables	Kg	Pnd	G. Ortiz	SOLUSAM/ ECOSERVICIOS
		Pnd	KMA	TRASEOMAQ SAS
Peligrosos	Kg	Pnd	G. Ortiz	SOLUSAM/ VEOLIA
	Kg	- Pnd	KMA	TRASEOMAQ SAS /VEOLIA
*Pnd: Pendiente de información				

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-56. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL

Ubicación	Entidad autorizada	Permiso y/o licencia	Acto Adtivo	Fecha expedición	Vigencia	Observaciones
Parque Tecnológico Ambiental las Bateas	Violía Aseo	Licencia	Resolución 858	10-06-2011	Vida útil del proyecto	Disposición de residuos ordinarios y peligrosos

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-57. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos

Indicador	Descripción	Valor
Kg Residuos ordinarios dispuesto en relleno sanitario autorizado / kg Residuos ordinarios generados	Porcentaje de residuos ordinarios dispuestos en relleno sanitario autorizado.	100%
Residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado por la entidad ambiental (kg o m3) / Residuos peligrosos generados (kg o m3).	Porcentaje de los residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado.	100%
(Kg o m3) de residuos reciclables entregados / Kg de residuos reciclables generados (kg o m3).	Porcentaje de residuos entregados a empresas recicladoras para su aprovechamiento.	100%
Nº de contenedores de recolección selectiva instalados / Nº de contenedores de recolección selectiva contemplados por frente de obra.	Porcentaje de número de contenedores recolectores instalados en los frentes de obra.	100%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.4.5 FICHA-GA-05 Manejo morfológico y paisajístico.

En la Variante el Trique se mantiene cerramiento en Caño Pescado para reforzar la delimitación y protección de los cuerpos de agua y en la Variante Dos y Medio se han ejecutado actividades de cercado y delimitación predial en los frentes donde se ha iniciado con movimiento de tierras.

Tabla 9-58.Indicadores manejo morfológico y paisajístico

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de cerramiento / Metros lineales de frente obra que requieren cerramiento (cuando se encuentren cerca a centros poblados)	Porcentaje de metros lineales de frentes de obra con cerramiento.	100%
Número de ZODME y fuentes de materiales con cerramiento / Número de ZODME y fuentes de materiales licenciadas.	Porcentaje de número de ZODMES y fuentes de materiales con cerramiento requeridos.	N.A.
Unidad de área intervenida en las que se han implementado obras de recuperación morfológica / Unidad de área intervenida que requieren de recuperación morfológica.	Porcentaje de unidades de área con implementación de obras de recuperación morfológica.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.4.6 FICHA-GA-06 Manejo de residuos líquidos.

En la variante Dos y Medio se encuentran instaladas cuatro (4) unidades sanitarias portátiles, según la necesidad del frente de obra y las instalaciones administrativas, los mantenimientos se realiza dos veces por semana a través del proveedor M&T WORLD SERVICES y en la Variante el Trique se tienen instalados dos (2) unidades sanitarias del Grupo Ortiz, cuyos mantenimientos se realizan una vez por semana por la empresa SOLUSAM S.A.S., con el

objetivo de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad en los diferentes puntos del proyecto.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado del volumen de residuos líquidos generados en las unidades sanitarias portátiles durante el periodo de enero de 2026. La información se reporta con un mes de desfase, debido a que los gestores autorizados encargados de la recolección, transporte y disposición final remiten las certificaciones de disposición fuera del plazo establecido para el cierre del presente informe.

En este sentido, los registros y soportes correspondientes al mes de febrero de 2026 se encuentran en proceso de recepción y verificación, por lo cual serán incluidos y reportados en el próximo informe de seguimiento, una vez se disponga de las respectivas certificaciones de manejo y disposición final emitidas por el gestor autorizado.

Tabla 9-59. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles

Mes	UF	N° de UPS	Gestor de Residuos Líquidos	M^3	Contratista
enero	1	5	SOLUSAM / GEOAMBIENTAL	0,51	G. Ortiz
	1	4	M&T WORLD SERVICES	1,1	KMA
TOTAL		**9**		**1,61**	

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-60. Indicadores de seguimiento

Indicador	Descripción	Valor
Cantidad de sanitarios portátiles / (Personal por frente por sexo /15) = >1	Número de baños portátiles diferenciados entre sexo.	9
Número de servicios de aseo doméstico por semana	Número de servicios de aseo doméstico por semana.	2
Volumen de residuos líquidos domésticos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos domésticos 0%generados	Porcentaje del volumen de residuos líquidos domésticos entregados a la empresa especializada y autorizada.	100%
Volumen de residuos líquidos peligrosos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos peligrosos generados	Porcentaje de residuos líquidos peligrosos que sean entregados por la empresa especializada y autorizada.	N.A.
Nº de eventos de derrames de aceites, lubricantes y/o grasas controladas / Nº de eventos de derrame de aceites, lubricantes y/o grasas ocurridas	Porcentaje de eventos de derrames de aceites, lubricante y/o grasas controladas.	0%
N° de mantenimientos correctivos realizados al mes / N° de mantenimientos programados al mes.	Porcentaje de mantenimientos correctivos y programados al mes.	0%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.4.7 FICHA-GA-07 Manejo de cruces de cuerpos de agua.

Durante el periodo se implementaron las medidas de protección necesarias en los drenajes y cuerpos de agua, para lo cual se instala aislamiento perimetral con polisombra verde y trincho sobre el cauce de Caño Pescado

Tabla 9-61. Cruces con cuerpo de agua

ID ocupación de cauce	Fuente Hídrica	Tipo de Ocupación	Dimensiones	Estado	Obra de protección
PR 85+400	Caño Pascado	Box	5 celdas	Activos	Aislamiento perimetral - Trinchos

Fuente: ICA mensual N° 14 – Concesión ATMM – 2026

Tabla 9-62. Indicadores de manejo de cruces de cuerpos de agua

Indicador	Descripción	Valor
Metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso construidas / m lineales de obras de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas	Porcentaje de metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas.	100%

Indicador	Descripción	Valor
Cuerpos hídricos con obras de protección construidas /cuerpos hídricos con diseño de obras de protección	Porcentaje de obras de protección de cauce propuestas en los diseños de cada tramo.	N.A.
Cuerpos hídricos rectificados/cuerpos hídricos con permiso de la Autoridad Ambiental para rectificación	Porcentaje de rectificación de cauces autorizados para esta actividad.	100%
Nº eventos de derrame de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados (solventes, aceites usados, pinturas, lubricantes, entre otras) / Nº de eventos de derrame de sustancias industriales ocurridos	Porcentaje del número de derrames de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados correctamente.	N.A.
Volumen de residuos metálicos entregados a operadores autorizados / volumen de residuos metálicos generados	Porcentaje de volúmenes de residuos metálicos entregados a operadores autorizados.	N.A.
Volumen de escombros dispuestos en ZODMES autorizados / Volumen de escombros generados	Porcentaje de volúmenes de escombros dispuestos en ZODMES autorizados.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.4.8 FICHA-GA-08. Manejo de captación

A la fecha no ha sido necesario el uso del permiso de captación otorgado para las actividades constructivas.

9.5.4.9 FICHA-GA-09. Manejo de escorrentía

Durante el periodo no se ha realizaron actividades de manejo de escorrentía

9.5.4.10 FICHA-GA-10. Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Durante las actividades constructivas se emplea maquinaria y equipo especializado, se ejecutan excavaciones a cielo abierto, movimientos de materiales y otras labores propias del desarrollo del proyecto, las cuales pueden generar impactos sobre la calidad del aire en el área de influencia.

Como medida de mitigación frente a estos posibles impactos, se han implementado acciones orientadas al control de emisiones contaminantes y de los niveles de ruido, con el objetivo de conservar la calidad del aire en la zona. Entre las medidas adoptadas se destacan:

- La maquinaria utilizada cuenta con sistemas de escape instalados a una altura mínima de tres (3) metros y, cuando aplica, con revisión técnico-mecánica vigente, en cumplimiento de la normativa ambiental y de tránsito.
- Seguimiento permanente al adecuado carpado de las volquetas encargadas del transporte de material proveniente de la excavación mecánica y del descapote, con el fin de minimizar la dispersión de partículas en suspensión.
- Limpieza manual de las vías de acceso a los frentes de obra activos, como estrategia para el control de material particulado.

Cabe resaltar que, durante el periodo reportado, debido a las condiciones climáticas presentadas —precipitaciones frecuentes— no fue necesario realizar riego de las áreas descapotadas e intervenidas, ya que la humedad generada por las lluvias contribuyó al control natural del material particulado.

Tabla 9-63. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Indicador	Descripción	Valor
Nº de equipos y maquinaria pesada con silenciadores /Nº de equipos y maquinaria utilizada en el proyecto	Porcentaje del número de equipos y maquinarias usadas en el proyecto.	100%.

Indicador	Descripción	Valor
Cantidad de materiales acopiados, señalizados y cubiertos adecuadamente (polietileno) / Cantidad de materiales acopiados en los frentes de obra	Porcentaje de materiales acopiados, señalizados y cubiertos en obra.	100%.
Nº de certificados de revisión técnico-mecánica y gases vigente de los vehículos de transporte de materiales empleados en el proyecto / Nº de vehículos de trasporte de materiales utilizados en el proyecto	Porcentajes de los vehículos que transportan materiales empleados en el proyecto con certificado de revisión técnico mecánica y gases vigentes.	100%
Permiso de las alcaldías municipales correspondientes (en cercanías a zonas urbanas) para llevar a cabo trabajos en horario nocturno / Permisos requeridos	Porcentaje de los permisos requeridos en zonas urbanas.	N.A.
Número de monitoreos realizados en frentes de obra / Número de monitoreos planteados	Porcentaje de los números de monitoreo planteados en licencias ambientales.	N.A.
Niveles de presión sonora medidos / Niveles de presión sonora establecidos por la normatividad	Porcentaje de los niveles de presión sonora establecidos por la normatividad.	N.A.
Número de infraestructuras de servicios sociales informadas / Número de infraestructuras de servicios sociales que requieren ser informadas.	Porcentaje de numero de infraestructuras de servicios sociales informadas.	N.A.
Frentes de obra con permisos para trabajos nocturnos	Porcentaje de los frentes de obra que cuentan con permiso para trabajos nocturnos.	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.4.11 FICHA-GA-11. Manejo de remoción de cobertura vegetal, y descapote

Para el periodo reportado no se registran actividades relacionadas con la remoción de cobertura vegetal y descapote

9.5.4.12 FICHA-GA-12. Ahuyentamiento de fauna silvestre

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.5.4.13 FICHA-GA-13. Manejo hidro biótico de migraciones de peces

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.5.4.14 FICHA-GA-14. Maneo De Aprovechamiento Forestal

Para el periodo de reportado, se registra el aprovechamiento forestal de 10 árboles, con un volumen total de 7,651 m³, correspondientes a la Variante El Trique.

Durante el período reportado se realizó la donación de madera, registrándose un volumen total de 3,74 m³.

La madera obtenida durante estas actividades fue reutilizada en el marco del proyecto, siendo destinada a donaciones y a labores internas, tales como señalización ambiental, delimitación de áreas de trabajo, acopio de materiales y soporte de estructuras temporales. Lo anterior se evidencia en el anexo fotográfico correspondiente, disponible en la carpeta An.GA-14. An._GA-14 APROV.FORESTAL.

Tabla 9-64. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal

Indicador	Descripción	Valor
Verificación de la lista de individuos marcados y estipulados dentro del permiso de aprovechamiento forestal = 100%	Porcentaje de los árboles marcados respectos al permiso de aprovechamiento forestal.	100%
Número de árboles talados / Número de árboles autorizados por las autoridades ambientales correspondientes	Porcentaje de árboles talados respecto a los permitidos por Licencia Ambiental.	100%
Volúmenes aprovechados / Volúmenes totales por área de aprovechamiento o frente de obra	Porcentaje del volumen aprovechado por área de aprovechamiento.	100%

Indicador	Descripción	Valor
Relación de la entrega o utilización del producto de la tala.	Porcentaje de la utilización del producto de la tala.	100%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.4.15 Protección y conservación de hábitats

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.5.4.16 FICHA-GA-15. Revegetalización, reforestación y adecuación por afectación paisajística.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.5.4.17 FICHA-GA-15a. Conservación de especies vegetales vulnerables

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.5.4.18 FICHA-GA-15b. Manejo de especies epifitas en veda

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

9.5.4.19 FICHA-GA-16. Manejo de compensación forestal

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

9.5.4.20 FICHA-GA-17. Pasos de fauna y señalización

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

Durante el período evaluado se rescataron 31 individuos de hábito epífito que cumplían con los criterios establecidos para su rescate, relacionados con su estado fitosanitario y fenológico. Para la familia Orchidaceae se rescató el 100% de los individuos identificados, mientras que para la familia Bromeliaceae se recuperó el 80%. En este período no se registraron rescates de plantas con otros hábitos de crecimiento.

Durante el período evaluado se rescataron 31 individuos de hábito epífito que cumplían con los criterios establecidos para su rescate, relacionados con su estado fitosanitario y fenológico. Para la familia Orchidaceae se rescató el 100% de los individuos identificados, mientras que para la familia Bromeliaceae se recuperó el 80%. En este período no se registraron rescates de plantas con otros hábitos de crecimiento. Ver Anexo An._Veda

Tabla 9-65. Bromelias y orquídeas rescatadas

Familia	Especie	Zonificación					Total
		I	II	III	IV	V	
Bromeliaceae	*Tillandsia elongata*		4	18		2	24
	Tillandsia flexuosa			4			4
Orchidaceae	*Notylia cf. sagittifera*			3			3
Total		0	4	25	0	2	31

Fuente: Elaboración Propia

9.5.5 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 0012-14

Durante el periodo evaluado, que corresponde del 21 de enero al 20 de febrero de 2026, no se ejecutaron actividades constructivas en las Variantes PR 52 y Puerto Araujo - Unidad Funcional 3 – UF3, En consecuencia, no se registra información asociada a la gestión del Plan de Manejo Ambiental establecido en la Resolución N° 295 960 del 23 de marzo de 2014.

9.5.6 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 00052-14

Durante el periodo evaluado, que corresponde del 21 de enero al 20 de febrero de 2026, no se ejecutaron actividades constructivas en la Variante Palmas de Guayabito - Unidad Funcional 4 – UF4, En consecuencia, no se registra información asociada a la gestión del Plan de Manejo Ambiental establecido en la Resolución N° 960 del 22 de agosto de 2014.

9.5.7 Actividades de Gestión Ambiental Licencia Expediente LAV 0077-13

Posterior al periodo de suspensión interpuesto por parte de la alcaldía de Puerto Parra. Ante este proceso el Concesionario radico una acción de Tutela que revoco la suspensión, a lo que posteriormente el inspector de policía inicio un nuevo proceso vinculado al contratista Ortiz, encargado de la construcción, que ya tuvo una audiencia para los argumentos de este último y la cual fue suspendida posteriormente hasta nueva fecha. Es importante mencionar que desde la acción de Tutela radicada perdió validez la suspensión, por lo que se reanudo las labores a partir del 29 de octubre de 2025. No obstante, a la fecha del presente reporte no se registran actividades constructivas en el frente de obra.

9.5.8 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones hechas de manera previa y se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

El Concesionario da respuesta a las observaciones de la Interventoría mediante el comunicado ATMM-24-02747 del 29 de octubre de 2024, este argumenta que realizará la actualización del documento una vez concluyan los trámites relacionados con los permisos y licencias ambientales que están a su favor. Al respecto mediante el comunicado C.1563/SB2152/24/5.2 con radicado ANI 20244091474272 la Interventoría solicita que, una vez el Concesionario obtenga los nuevos permisos o finalicen las cesiones de los mismos, se actualice el mencionado documento.

Para presente informe, el Concesionario aplica lo establecido en el documento PAGA, para ser aplicado en los tramos que se encuentran finalizados y en operación y mantenimiento y licencias ambientales para los tramos en construcción.

9.5.8.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

9.5.8.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-25-03760 del 6 de noviembre de 2025, el Concesionario informó sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 9-66. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

N°	Nombre	Cargo
1	María Eugenia Buitrago López	Directora Ambientales
2	German Dario Hernández Martínez,	Directora Ambientales
3	Michel Cabra	Profesional SIG
4	Jairo Torres	Profesional de Compensaciones ambientales
5	Ocias Montiel	Arqueólogo Líder
6	Angie Sánchez	Arqueóloga 1
7	Luis Padilla	Arqueólogo 2
8	Yulieth Sánchez	Arqueóloga 3
9	Julián Arango Lozano	Biólogo
10	Jessica Vargas	Ingeniera Forestal
11	Cesar Moreno	Residente Ambiental
12	Andrés Felippe Contreras	Auxiliar Ambiental
13	Fernando Hurtado	Residente Ambiental
14	Juan David López	Coordinador Ambiental
15	Maritza Giraldo	Auxiliar Ambiental
16	Jean Paul Montañez	Auxiliar Ambiental
17	Orlando Oviedo Terraza	Geólogo
18	Santiago Arguello	Ingeniero de Minas
19	Laura Gonzales Muñoz	Residente Ambiental
20	Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
21	Yiccel Beltran Duarte	Coordinadora Comunicaciones
22	Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
23	Adriana Jiménez Dávila	Coordinadora Atención al Usuario
24	Daniela Mendoza	Profesional de Apoyo
25	Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional Social
26	Elaine Cuadros Galindo	Gestora Social
27	Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
28	Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social
29	Lina Geraldine Moreno Naranjo	Profesional de Apoyo
30	Laura Consuelo Celis	Profesional de Apoyo
31	María Camila Pachón Bautista	Profesional de Apoyo
32	Laura Ardila	Ingeniera Actas de Vecindad
33	Carmen Sofia Taborda Uribe	Profesional de Apoyo
34	Dayana Atencia Álvarez	Profesional de Apoyo
35	Natalia Bedoya	Profesional de Apoyo
36	Jennifer Sthepany Ariza Ruiz	Ingeniera Actas de Vecindad
37	Guillermo Pinzón González	Ingeniero Actas de Vecindad
38	Daniela Andrea Benavides Aguilera	Abogada
39	Andrés Felipe Zambrano Garzón	Productor Audiovisual
40	Adriana Paola Díaz	Líder de Proyectos Productivos
41	Jessica Daniela Urrego Arando	Profesional social de apoyo
42	Katherine Johana Arismendy	Profesional social de apoyo
43	Víctor Hugo Guzmán	Coordinador Socio-predial

N°	Nombre	Cargo
44	Olga Velásquez Ospina	Coordinadora Socio-predial
45	María Carolina Ospino Ballestas	Directora Ambientales
46	Martha Ligia López	Directora Ambientales
47	Camila Stefanny Reyes Escobar	Profesional SIG
48	Marcos Moya Díaz	Profesional de Compensaciones ambientales
49	Jeison José Martínez Salinas	Arqueólogo Líder
50	Manuel Gómez	Arqueóloga 1

Fuente: Base de datos del Concesionario

Tabla 9-67. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
N.º Profesionales contratados / N.º profesionales requeridos contractualmente = 100%	Mensual	(43/43) *100= 100%
N.º de programas ejecutados / N.º de programas propuestos	Mensual	(10/10) *100= 100%
Informe de gestión Socioambiental presentado en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%	Mensual	N.A.

Fuente: Elaboración Propia

9.5.8.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó cuatro (4) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales, a continuación, re relacionan las charlas dadas en el periodo.

Tabla 9-68. Charlas Socioambientales

Charla	Nombre de la Actividad
1	Protección de los Ecosistemas
2	Importancia ecológica de las epífitas
3	Prevención de emergencias, primeros auxilios básicos y la correcta utilización de elementos de protección personal y auditiva
4	Acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo
5	Derechos Humanos y violencia de género y diversidad e interculturalidad

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 9-69. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Inducción = 100%	Mensual	(123/188) *100= 67%
Capacitaciones = 100%	Mensual	(5/5) *100= 100%
Personal capacitado = 60%	Mensual	(1233/2118) *100=58%

Fuente: Elaboración Propia

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

9.5.8.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. El 04 de enero de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario la actualización del Plan de Trámites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB0912/24/5.6 con radicado ANI 20244090007472, esto acorde a lo establecido en el a mesa de trabajo realizada el 27 de diciembre de 2023.

Mediante comunicado ATMM-24-00281 del 5 de febrero de 2024, el Concesionario radicó la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024, las cuales no han sido respondidas al cierre del presente informe. El 7 de julio de 2025 mediante el comunicado C.1563/SB3059/25/5.6 y C.1563/SB3486/25/5.5 del 7 d noviembre de 2025, se solicita al Concesionario atender la solicitud de la actualización del Plan de Trámites Ambientales. En el siguiente periodo se realizará una reiteración frente a este tema.

En mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 se solicita al Concesionario allegar a la Interventoría el Plan de Tramites Ambientales con la información actualizada a corte de febrero de 2026

Durante el periodo reportado el Concesionario utilizó los permisos: RMS.18.2024 intervención árboles en riesgo 4511 PR 84 al PR 118; RMS.17.2024 intervención árboles en riesgo RUTA 4511 PR 118 al PR 9+9800 RUTA 4513.

Tabla 9-70. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
N.º de permisos utilizados / N.º de permisos requeridos = 100%	Mensual	(2/2) *100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.8.2 Programa 2. Actividades Constructivas

9.5.8.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental.

A continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental para el periodo reportado. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-71. Permisos ambientales.

Empresa	Material	Permiso Ambiental
KMA Construcciones SAS	Mezcla Asfáltica	Res.: 000234 17/04/2015

Fuente: Elaboración propia

9.5.8.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos en el corredor vial.

El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. Durante el periodo reportado se realizó la disposición temporal de 2795 m^3 de material fresado, estos residuos se disponen

en los lugares relacionados en el Anexo 4 – 3 Disposición de residuos. A la fecha se reporta un total de 53.943.3 m^3 de RCD dispuestos temporalmente, durante el periodo se donaron a alcaldías de la zona de influencia 100 m^3 así mismo se dispuso 725,8 m^3 en los ZODMEs autorizados de material fresado. Anexo 4 – 3 Disposición de residuos.

A continuación, se presenta la trazabilidad de la disposición de los RCD que el Concesionario ha realizado.

Tabla 9-72. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	0	49
Año 2023	19450,45	1868
Año 2024	8.783,665	4195,534
Año 2025	26.419,18	20.318,64
Ene_26	1033	2243,5
Feb_26	1107	1612,5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-73. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Vol. de RCD entregados a entidades públicas/ Vol. de RCD generados en el proyecto	Mensual	(20/1107) *100= 1,8%
Vol. de RCD dispuestos en sitios autorizados por autoridad ambiental / Vol. de RCD generados en el proyecto	Mensual	(1612,5/1612,5) *100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.8.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. Los residuos generados durante el periodo fueron entregados a la firma CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental para su disposición final. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

Tabla 9-74. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de Residuos sólidos ordinarios dispuestos en sitios autorizados/ Volumen de residuos sólidos ordinarios generados =100%	Mensual	(724/724) *100= 100%
Volumen de Residuos reciclables entregados/ Volumen de residuos sólidos reciclables generados = 60%	Mensual	(84/84) *100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.8.3 Programa 3. Gestión Hídrica

9.5.8.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Dorada Caldas, Acuafortuna. Durante el periodo reportado se

consumieron 327 m^3. Anexo 4-4 Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-75. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
Volumen de agua utilizada en el proyecto/ Volumen de agua adquirida de terceros.	Mensual	(327/327) *100% = 100%
Volumen de agua utilizada / Volumen de agua Concesionada para AMM	Mensual	NA
Obras hidráulicas construidas sobre cauces naturales / Obras hidráulicas sobre cauces naturales con permiso de ocupación de cauce	Mensual	NA

Fuente: Elaboración Propia

9.5.8.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con veintinueve (29) unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Aqua Terra, y Todo Ambiental S.A.S. ESP. Anexo 4-5– Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles.

Se hace seguimiento a las actividades del Concesionario y se deja registro en el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

9.5.8.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

9.5.8.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado, se realizó la rocería de la vegetación en las zonas laterales de la calzada y en el separador central, lo cual contribuye a una mejor visibilidad para los usuarios, se reporta un total 301,5 ha.

En la Tabla 9.104. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales, se presenta la relación de los permisos tramitados en el marco del PAGA.

9.5.8.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación ATMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones hechas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 06 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

La Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB2872/25/5.6 del 26 de mayo de 2025 y en mesa de trabajo realizada el 23 de mayo de 2025, solicitó al Concesionario la actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación al Cambio Climático, así como del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

Mediante el comunicado ATMM-26-00440, el Concesionario remitió la respuesta a las observaciones formuladas. Sin embargo, en mesa de trabajo ambiental del 17 de febrero de 2026 la Interventoría informó que aún persisten algunas observaciones, por lo cual se programó una nueva mesa de trabajo para el siguiente periodo con el fin de subsanarlas.

Mediante el comunicado C.1563/SB4069/26/5.2 con radicado ANI 20264090196592 del 17 de febrero de 2026, la Interventoría presenta a la ANI el informe de incumplimiento.

Durante el periodo reportado, y bajo la supervisión de la Interventoría, el Concesionario informó diez y siete (17) casos de atropellamiento de fauna silvestre, aplicando en cada uno de ellos los protocolos establecidos en el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre. En la mesa de trabajo del 18 de julio de 2025, se reiteró al Concesionario la obligación de registrar dicha información en el aplicativo BioANI. En este mismo espacio, se solicitó y llevó a cabo una reinducción sobre el uso del aplicativo. Mediante el comunicado C.1563/SB3501/25/5.7 con radicado ANI 20254091339632 del 21 de octubre de 2025, se solicitó al Concesionario incluir la evidencia de la implementación de la herramienta dentro de los informes contractuales. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Mediante el comunicado C.1563/SB3618/25/5.7 con radicado ANI 20254091480792 del 20 de noviembre de 2025, se solicitó al Concesionario incluir la evidencia de la implementación de la herramienta BioANI. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-76. Indicadores de Seguimiento

Indicador	Periodicidad	Valor
(Eventos de ahuyentamiento realizados/ Eventos de ahuyentamiento requeridos) *100	Mensual	(124/124) *100= 100%
(N.º de animales rescatados, reubicados / No. de animales con necesidad de reubicación) *100	Mensual	(54/52) *100= 100%

Fuente: Elaboración Propia

9.5.8.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

9.5.8.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. Se relacionan los vehículos y maquinaria utilizada en el periodo en el Anexo 4 – 8 Seguimiento Ambiental.

9.5.9 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

A continuación, se presenta una relación de los permisos y licencias ambientales del proyecto, así como el estado de los tramites de modificación y de permisos nuevos.

Tabla 9-77.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0861 de 11-05-2011	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 0318 del 16-03-2012	(Puerto Libre, La Esmeralda)	Corredor vial Vigente
Res. 1810 del 10-10-2012	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1634 del 25-11-2013	(Cimitarra-Simacota) - La Ilusión - La Parra - Aguas Negras - Préstamo Real -Albania	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 0172 del 04-02-2014	-Tramo3 (Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1022 del 23-06-2016	(Simacota, La Rochela) -Santa Lucia	Fuentes de materiales No Vigente

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 1704 del 13-10-2016	(Cimitarra-Simacota y Puerto Parra) -La Primavera -San Pablo -Casa Blanca	Fuentes de materiales No Vigente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-78.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0309 de 16/03/2012	(Variante Puerto Libre) -ZDM # 2	Corredor vial-ZODME
Res. 1808 de 10/10/2012	**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) **Áreas adicionales**: -7 FM -17 ZDM -**Tramo 3** (Puerto Araujo	Corredor vial -FM-ZDM
Res. 1478 de 29/10/2013	-**Tramo 1** (Puerto Salgar-Caño Alegre) -Hacienda Divino niño / Pto. Boyacá -**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) -Las Margaritas/Cimitarra -Hacienda Monterrey/Cimitarra -Hacienda las carmelitas/Cimitarra -Hacienda Sorrento/Cimitarra -Hacienda el Popalito **Tramo 3** (Puerto Araujo -La Lizama) - La Ilusión - La Parra/Cimitarra-Puerto Parra -Aguas Préstamo Real/Simacota -Albania-Simacota-Barrancabermeja -Dieciocho/Barrancabermeja -Zarzal	Fuentes de Materiales
Res. 1253 de 04/08/014	- (Puerto Salgar-Puerto Araujo) “Paso por el Centro Poblado de Puerto Araujo”	Corredor vial
Res. 0437 de 26/02/2015	- (Puerto Boyacá-Cimitarra) -Unión 2 -Puerto Boyacá 3 -San Pedro de la paz 2 -San Pedro de la paz 3	Fuentes de Materiales
Res. 1700 de 17/07/2015	-(Cimitarra-Simacota) -Cimitarra 7 -Bélgica -Cimitarra 9-2 -Siberia -La Reforma -Santalucía	Fuentes de materiales
Res. 2136 de 16/12/2016	Puerto Parra-Cimitarra-Simacota-Puerto Boyacá) -FM, San Pablo -FM, La Primavera -FM, Casa Blanca -FM, El Retiro -ZDM, La Perla -ZDM Sorrento -ZDM Caño Baúl -ZDM La Aguilita -ZDM Zamora 2 -ZDM El Vergel 2	FM y ZODMES

Fuente: Elaboración propia

Estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario.

Tabla 9-79. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
Res 0997 30/11/2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	Cedida al Concesionario mediante la resolución N°001694 del 2024.	Cedida
Res 0861 11/05/2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	Luego de diversas mesas de trabajo y ajuste a la documentación asociada, desde Interventoría se verificó y se validó la documentación para la cesión de este expediente, el cual fue remitido a la ANI en noviembre de 2025 para realizar el trámite correspondiente ante la ANLA.	En Trámite
Res. 0439 06/06/2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	Luego de diversas mesas de trabajo y ajuste a la documentación asociada, desde Interventoría se verificó y se validó la documentación para la cesión de este expediente, el cual fue remitido a la ANI en noviembre de 2025 para realizar el trámite correspondiente ante la ANLA.	En Trámite
Res. 0295 28/03/2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1110 de 2023.	Cedida
Res. 1372 11/11/2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 0992 de 2023	Cedida
Res. 0287 21/03/2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1023 de 2023.	Cedida
Res. 0960 22/08/2014	LAV0052 - 14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1670 de 2023.	Cedida

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-80. Estado permisos ambientales otorgados el MADS

Resolución	Objeto	Estado
Res. 1808 del 10/10/2012	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.

Resolución	Objeto	Estado
	Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	
Res. 1478 del 29/10/2013	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-1078 del 23 de septiembre de 2020
Res. 495 del 01 /04/2013	18 fuentes de materiales Tramo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 497 del 01/04/2014	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.
Res. 1733 del 28/ 10/2014	16 ZODMEs restantes	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 - Trasladado a ANLA mediante Radicado 21022022E2010882 del 20 de septiembre de 2022
Res. 309 del 16/03/2012	Variante Puerto Libre	Al ser una obra realizada, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta Concesiónaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 1253 del 04/08/2014	Variante Pto. Araujo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 437 del 26/2/2014	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2101-2-0373 del 12 de abril de 2021
Res. 1700 del 7/07/2015	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 2136 del 16/12/2016	Tramos 2 y 3	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-2206 del 26 de noviembre de 2020
Res. 1810 del 10/10/2012	Pto. Araujo La Lizama	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0151 de 2024.
Res. 1634 del 25/11/2013	Tramo 3	Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario *del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 172 del 04/02/2014	Variante Agua Negras	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0629 de 2024
Res. 1704 del 13/10/2016	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario.
Res. 1022 del 23/06/2016	Fuente de materiales Santa Lucia	Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-81. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales

Resolución	Objeto	Estado
Resolución 1695 del 25/07/2012	Puente Río Montecristo	Mediante el comunicado C.1563/SB4040/26/5.6 DEL 26 del 26 de febrero de 2026 se envían los documentos de cesión a la ANI
Resolución 482 del 25/03/2014	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	Luego de diversas mesas de trabajo y ajuste a la documentación asociada, desde Interventoría se verificó y se validó la documentación para la cesión de este expediente, el cual fue remitido a la ANI en noviembre de 2025 para realizar el trámite correspondiente ante la ANLA.
Resolución 3716 del 15/11/2016	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	Luego de diversas mesas de trabajo y ajuste a la documentación asociada, desde Interventoría se verificó y se validó la documentación para la cesión de este expediente, el cual fue remitido a la ANI en noviembre de 2025 para realizar el trámite correspondiente ante la ANLA.
Resolución 1471 del 13/08/2013	Aprovechamiento forestal	Luego de diversas mesas de trabajo y ajuste a la documentación asociada, desde Interventoría se verificó y se validó la documentación para la cesión de este expediente, el cual fue remitido a la ANI en noviembre de 2025 para realizar el trámite correspondiente ante la ANLA.

Resolución	Objeto	Estado
Resolución 1256 del 24/07/2013	Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce	Luego de diversas mesas de trabajo y ajuste a la documentación asociada, desde Interventoría se verificó y se validó la documentación para la cesión de este expediente, el cual fue remitido a la ANI en noviembre de 2025 para realizar el trámite correspondiente ante la ANLA.

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que los permisos asociados a Levantamientos de Veda, según lo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019, permite que estos permisos autorizados en su momento por parte del MADS, deban ser remitidos a la ANLA, y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de que las autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

9.5.10 Trámites nuevos ante corporaciones regionales

Con base en la información recopilada por esta Interventoría, a continuación, se presentan los trámites adelantados por el Concesionario para la obtención de permisos ambientales ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), asociados al desarrollo del proyecto vial.

Tabla 9-82. Trámites nuevos ante las CAR

ASUNTO	ENTIDAD	FECHA RADICADO	RADICADO	ESTADO DEL TRÁMITE	DATOS DE AUTORIZACIÓN		ESTADO DE EJECUCIÓN	EXPEDIENTE
					No	FECHA		
Autorización intervención Árboles en riesgo de caída	CORPOBOYACÁ	17/03/2023	7118	AUTORIZADO	103-05161	27/03/2023	PENDIENTE	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Concesión de agua superficial río Koran	CAR- GUADUAS	3/08/2023	20231075192	AUTORIZADO	4247000000	9/02/2024	PENDIENTE	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Intervención árboles en riesgo de caída jurisdicción CAS	MARES (CAS)	16/03/2023	80.30.4196.2023	AUTORIZADO	RMS.16.23	26/04/2023	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Intervención árboles en riesgo de caída jurisdicción CAS	MARES (CAS)	10/05/2023	80.30.7895.2023	AUTORIZADO	RMS.34.23	15/06/2023	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Intervención árboles en riesgo de caida jurisdicción CAS	MARES (CAS)	10/05/2023	80.30.7895.2023	AUTORIZADO	RMS.35.23	15/06/2023	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Solicitud de intervención árboles en riesgo 4511 PR 84 AL PR 118	MARES (CAS)	22/05/2024	80.30.9647.2024	AUTORIZADO	RMS.18.2024	30/07/2024	EN EJECUCIÓN	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Solicitud de intervención árboles en riesgo RUTA 4511 PR 118 AL PR 9+9800 RUTA 4513	MARES (CAS)	27/05/2024	80.30.9120.2024	AUTORIZADO	RMS.17.2024	30/07/2024	EN EJECUCIÓN	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Solicitud autorización de poda y/o tala de árboles en riesgo de caída entre la RN4511 y RN4513	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO (BARRANCABERMEJA)	28/05/2024	ER-20240528-0150-000015282	AUTORIZADO	387-24	21/06/2024	EJECUTADO	VIGENTE - EN SEGUIMIENTO
Presentación Plan General de Podas O&M	CORPOBOYACÁ	22/07/2024	20247	PENDIENTE	103-014593	29/08/2024	PENDIENTE	VIGENTE - SEGUIMIENTO
Presentación Plan General de Podas O&M	CAS (San Gil)	19/06/2024	80.30.11237.2024	AUTORIZADO	Res. DGL No. 000834	21/11/2025	PENDIENTE	VIGENTE - SEGUIMIENTO
Concesión de agua superficial río Palagua PR111+900 RN4510	CORPOBOYACÁ	1/09/2023	22945	AUTORIZADO	Res. 2619	21/10/2024	PENDIENTE	VIGENTE - SEGUIMIENTO

ASUNTO	ENTIDAD	FECHA RADICADO	RADICADO	ESTADO DEL TRÁMITE	DATOS DE AUTORIZACIÓN		ESTADO DE EJECUCIÓN	EXPEDIENTE
					No	FECHA		
Solicitud de autorización silvicultural con poda o desganche sobre tallos de Guaduas y Bambú maduros, secos o inclinados en riesgo de caída en la RN 4511.	CAS	10/09/2024	8,03018E+12	AUTORIZADO	RMS.49.2024	21/10/2024	PENDIENTE	VIGENTE - SEGUIMIENTO
Solicitud de mantenimiento de áreas de cauces y rondas hídricas dentro de su jurisdicción.	CAS	18/09/2024	8,03018E+12	EN TRAMITE	N.A	N.A	N.A	N.A
Solicitud de certificación de la existencia o no de áreas y/o ecosistemas estratégicos de orden nacional.	CAS	18/09/2024	8,03018E+12	EN TRAMITE	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Solicitud autorización de poda y/o tala de guaduas en riesgo de caída entre la RN4511	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO (BARRANCABERMEJA)	20/09/2024	ER-20240920-0150-000027511	AUTORIZADO	INFORME TECNICO No. 694-24	7/10/2024	PENDIENTE	VIGENTE-SEGUIMIENTO
Solicitud autorización de poda y/o tala de Aprovechamiento forestal único para el desmatelamiento del puente del río Opón (PR96+340 RN 4511)	CAS	21/03/2025	80.30.5285.2025	AUTORIZADO	Res. DGL No. 000971	26/12/2025	PENDIENTE	VIGENTE-SEGUIMIENTO
Solicitud del permisos de aprovechamiento forestal único para el desmantelamiento y reemplazo del puente en el río La Colorada (PR 115+195 RN4511).	CAS	22/03/2025	80.30.5284.2025	EN TRAMITE	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Aislado (Tala) para la Construcción de Obra (Puente Peatonal) - Municipio de Puerto Boyacá, Vereda Palagua, PR 115+673, jurisdicción de Corpoboyacá.	CORPOBOYACÁ	21/10/205	31013	EN TRAMITE	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Fuente: Concesionario Troncal Magdalena Medio

9.5.10.1 Gestión Adelantada

- Actualización Plan de Trámites

Mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 el Concesionario radica la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado

C.1563/SB1027/24/5.6 del 14 de febrero de 2024. El cual no ha tenido respuesta al cierre del presente informe.

Cabe anotar que, al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8 de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Trámites. Se hace una nueva solicitud mediante el comunicado C.1563/SB1795/24/5.6 del 26 de agosto de 2024, radicado ANI 20244091053532. Se solicita su actualización mediante el comunicado C.1563/SB1996/24/5.6 con radicado ANI 20244091304072.

Mediante comunicado ATMM-25-00448 con radicado interno SBR-3494 del 21 de febrero de 2025 el Concesionario dio respuesta a las comunicaciones:

- C.1563/SB2140/23/5.6 del 20/11/2024 con asunto “Respuesta Actualización Plan de Tramites V2” recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02682.
- C.1563/SB2304/24/5.6 del 03/01/2025 con asunto “Avance Gestiones Plan de Trámites sobre las Licencias Ambientales” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00007.
- C.1563/SB2460/25/5.6 del 14/02/2025 con asunto “Solicitud actualización de Plan de Trámites Ambientales” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00311.

En este sentido, se informa que desde Interventoría se indicó mediante comunicado C.1563/SB2570/25/5.6 del 15 de marzo de 2025 se realizaron nuevas observaciones relacionadas con:

1. Informes de cumplimiento ICA
2. Modificaciones a Licencias Ambientales
3. Cierre y cesión de permisos Ambientales
4. Cronograma del Plan de Trámites ambientales (PTA) V2
5. Planes de Compensación ambiental

Ahora, en atención de los ICAs de los últimos meses, desde Interventoría se ha reiterado la necesidad de la presentación actualizada de este Plan con corte a diciembre de 2025, lo anterior en procura de contar mes a mes la actualidad de esta información. Se espera que para el mes de enero de 2026 el Concesionario de respuesta a esta solicitud.

En mesa de trabajo del 17 de febrero de 2026, la Interventoría solicita al Concesionario los ajustes pertinentes al plan de tramites ambientales.

9.5.10.2 Plazos de Cura

A continuación, se presenta el estado de los plazos de cura que se encuentra cativos desde el componente ambiental.

- Mediante comunicado ATMM-25-00710 con radicado interno SBR-3632 del 13 de marzo de 2025 el Concesionario dio respuesta al comunicado C1563/SB2480/25/5.2 del 21 de febrero del 2025, con asunto “Respuesta al Plazo de Cura comunicado ATMM-25-00174 – Plan de Compensaciones” recibida mediante ENTRADA-25-00366 del 24 de febrero del 2025. Plazo de cura que está también junto a los requerimientos de cesión de licencias y

permisos, que están aún siendo evaluados. Con base en mesa de trabajo adelantada el 23 de mayo entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI.

Como se indicó líneas atrás, con corte a este informe, esta Interventoría está estructurando el documento que da cuenta del presento incumplimiento de parte del Concesionario por adelantar la totalidad de tramites de cesión de permisos y licencias ambientales del proyecto. Se espera en el próximo informe, actualizar esta información, toda vez que se requiere un análisis jurídico previo.

- El 6 de junio de 2025, mediante el comunicado C.1563/SB2919/25/5.2 con radicado ANI 20254090710652, se solicitó a la Agencia la no objeción al plazo de cura por la no actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático. Al respecto, la ANI otorgó la no objeción el 27 de junio de 2025, mediante el comunicado con radicado 20254090710652. Posteriormente, el 15 de julio de 2025, a través del comunicado C.1563/SB3089/25/5.2 con radicado ANI 20254090883072, la Interventoría notificó al Concesionario la no objeción de la ANI frente al incumplimiento contractual de las obligaciones establecidas en el literal C del numeral 6.3 del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, previsto en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, relacionadas con la actualización del mencionado Programa dentro del Contrato de Concesión.
- El 17 de febrero de 2026, en mesa de trabajo ambiental, la Interventoría manifestó que aún se presentan observaciones frente al documento. En consecuencia, mediante el comunicado C.1563/SB40569/26/5.2 se remitió a la ANI el informe de incumplimiento de esta obligación contractual.
- Al respecto, el Concesionario solicitó la realización de una mesa de trabajo el 26 de febrero de 2026, en la cual se subsanaron las observaciones pendientes. Se informó que en el próximo periodo el Concesionario presentará el documento de manera oficial mediante comunicación escrita
- Mediante el comunicado C.1563/SB3743/25/5.2 con radicado ANI 20254091583652 del 15 de diciembre de 2025, se solicita a la ANI la no objeción al plazo de cura por el presunto incumplimiento asociado con la obligación contenida en el literal “e” de la Sección 6.1 del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental del Contrato de Concesión, relacionada con la ejecución de la auditoría integral de la Unidad Funcional 2.
- Mediante el comunicado C.1563/SB3743/25/5.2 con radicado ANI 20264090195712 del 17 de febrero de 2026, se notifica el plazo de cura cura por el presunto incumplimiento asociado con la obligación contenida en el literal “e” de la Sección 6.1 del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental del Contrato de Concesión, relacionada con la ejecución de la auditoría integral de la Unidad Funcional 2.

9.5.11 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia** correspondiente a diciembre de

2020 **($25.868.829.621),** la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 9-83. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($1.365.299.341)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DEL Mes de Referencia ($2.201.724.832)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DEL Mes de Referencia ($9.602.365.840)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($7.847.596.897)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($3.631.696.247)	1.080 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DEL Mes de Referencia ($1.220.146.464)	1.440 días desde Fecha de Inicio

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, con corte al cierre del presente informe, estos fondeos están así:

Tabla 9-84. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$1.365.299.341,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	$1.556.736.365,00	$1.365.299.341,32	1/8/2022
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/2023	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30/5/2023
Aporte 2	$9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	24/11/2023
Aporte 3	$7.847.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	28/11/2024
Extra Fondeo por Extemporaneidad			29/11/2024	40.309.860.47		
Aporte 4	$3.631.696.247,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025	$5.225.125.355	$3.631.696.247	12/11/25
Aporte 5	$1.220.146.464,00	1440 días desde la fecha de inicio	10/11/2026			
Total	**$25.868.829.621,00**			**$27.491.545.070,78**	**$21.016.986.909,94**	

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se pude indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho estos giros, así:

- Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023
- Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023
- Aporte 2: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2023
- Aporte 3: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2024
- Aporte Extemporaneidad: $40.309.860,47 – con fecha del 29/12/24.
- Aporte 4: $3.631.696.247,00 – con fecha del 12 de noviembre de 2025

En este sentido, se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales.

Con corte al presente informe, el Concesionario no ha dado respuesta a esta Interventoría, hecho que se replica a los componentes de Redes y Predial, los cuales, tampoco han recibido información similar.

9.5.12 Seguimiento Modificaciones, Cambio Menores – Giros Ordinarios

El Concesionario mediante comunicado ATMM-25-00217 del 24 de enero de 2025 remitió copia a esta Interventoría, del trámite adelantado ante ANLA frente al Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico Concesionado bajo la Licencia Ambiental.

En este sentido, el Concesionario solicitó pronunciamiento respecto al cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada mediante la Resolución 1315 de noviembre 2016 (Modificación de la Resolución 0997 de 2013 – Tramo recto), para que, autorice el uso del recurso hídrico en las obras del Proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y periodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental. Hecho que fue tramitado directamente con ANLA y a espera de su pronunciamiento.

Ahora, mediante comunicado C.1563/SB2727/25/5.6 del 29 de abril, desde Interventoría se solicitó al Concesionario Información estado posibles modificaciones Licencia Ambientales, esperando respuesta al respecto para reportar esta información que no se ha entregado de parte del Concesionario.

A continuación, se exponen los trámites iniciados frente a cambios menores:

Tabla 9-85. Trámites iniciados y cambios menores

No. Radicado	Rad. Externo	Fecha	AT	Asunto
ATMM-25-00217		24/01/24	ANLA	Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico Concesionado bajo la Licencia Ambiental.
	20253300221091	4/04/25	ANLA	Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, “el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades Constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental”.
ATMM-25-01014		07/04/25	ANLA	Expediente LAM 5671. Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario según Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0997 de fecha 30 de noviembre del 2012, cedida mediante Resolución 001694 de fecha 12 de agosto del 2024.
ATMM-25-01781	20256200645102	03/06/25	ANLA	Atención al oficio ANLA 20253300221091 del 04 de abril de 2025, con asunto “Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, “el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental”. Expediente: LAM5671.

No. Radicado	Rad. Externo	Fecha	AT	Asunto
ATMM-25-01674	20256200648032	22/05/25	ANLA	Notificación inicio de segunda salida de campo - Actividades de Recolección de especímenes, para Línea Base de la solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena identificada como RCD Cuzaman - Expediente No. REA0053-00-2023. Comunicación ANLA 20255300327941.
ATMM-25-01930	20256200703222	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.Expediente: LAV0077-13
	20254700744971	19/09/25	ANLA	Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025. Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en obras de drenaje transversales (ODTS) consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la licencia ambiental, contenida en la resolución 0287 del 21 marzo del 2014
ATMM-25-01931	20256200703362	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT") consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental otorgada contenida en la Resolución 0960 del 22 de agosto del 2014. Expediente: LAV-0052-14.
ATMM-25-01932	20256200703422	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclaturas de abscisa de Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 0295 del 28 de marzo del 2014. Expediente: LAV0012-14
ATMM-25-01934	20256200703572	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante Licencia Ambiental contenida en la Resolución 1372 del 11 de noviembre del 2014. Expediente, LAM6298.
ATMM-25-02138	20256200807212	04/07/25	ANLA	Alcance a la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, "el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental", presentada mediante los radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025, 20256200244122 del 05 de marzo del 2025, 20256200645102 del 04 de junio del 2025 y 20256200646732 del 5 de junio de 2025. LAM5671.
ATMM-25-02389	80.30.14967.2025	18/07/25	CAS	Notificación de inicio de actividades Variantes Aguas Negras – El Cruce en el municipio de Puerto Parra y Campo 23. Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-02922	20256201083032	08/09/25	ANLA	Expediente LAV0077-03. Notificación de actividad considerada como cambio menor bajo la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 0287 de 21 de marzo de 2014, con Resolución de cesión 1023 de fecha 16 de mayo del 2023.
ATMM-25-03068	20256201107862	12/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703222 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014. Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-03066	20256201107792	12/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703362 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT") consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental otorgada contenida en la Resolución 0960 del 22 de agosto del 2014. Expediente: LAV0052-14
ATMM-25-03067	20256201108012	12/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703422 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclaturas de abscisa de Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 0295 del 28 de marzo del 2014. Expediente: LAV0012-14
ATMM-25-03201		23/09/25	ANLA	Atención al radicado ANLA 20254700744971 del 17 de septiembre de 2025 con asunto "Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 del 19 de agosto de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014." Expediente: LAV0077-13

No. Radicado	Rad. Externo	Fecha	AT	Asunto
ATMM-25-03245		24/09/25	ANLA	Alcance radicado ANLA 20256200703572 de junio de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante Licencia Ambiental contenida en la Resolución 1372 del 11 de noviembre del 2014 - Expediente: LAM6298
ATMM-25-03194		22/09/25	ANLA	Atención al radicado ANLA 20254700744971 del 17 de septiembre de 2025 con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-01930 con radicado ANLA 20256200703222 del 19 de agosto de 2025 - Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.” Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-00217		24/01/24	ANLA	Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico Concesionado bajo la Licencia Ambiental.
	20253300221091	4/04/25	ANLA	Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, “el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades Constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental”.
ATMM-25-01014		07/04/25	ANLA	Expediente LAM 5671. Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario según Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0997 de fecha 30 de noviembre del 2012, cedida mediante Resolución 001694 de fecha 12 de agosto del 2024.
ATMM-25-01781	20256200645102	03/06/25	ANLA	Atención al oficio ANLA 20253300221091 del 04 de abril de 2025, con asunto “Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025 y 20256200244122 del 05 de marzo del 2025. Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, “el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental”. Expediente: LAM5671.
ATMM-25-01674	20256200648032	22/05/25	ANLA	Notificación inicio de segunda salida de campo - Actividades de Recolección de especímenes, para Línea Base de la solicitud de sustracción temporal de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena identificada como RCD Cuzaman - Expediente No. REA0053-00-2023. Comunicación ANLA 20255300327941.
ATMM-25-01930	20256200703222	13/06/25	ANLA	Cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales (“ODT”), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental, contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014.Expediente: LAV0077-13
ATMM-25-03184	20256201158942	22/09/2025	ANLA	Notificación de cambio menor consistente en la modificación de nomenclatura de abscisa en 251 Obras de Drenaje Transversal de la Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012 y cumplimiento del requerimiento 4 del Acta 605 del 29 de agosto de 2025. Proyecto: Construcción de los Tramos 2 (PR81+500 al PR134+500 de la RN4510 y PR0+000 al PR60+400 de la RN4511), 3 (PR64+920 al PR149+340 de la RN4511) y 4 (PR0+000 al PR9+525 de la RN4513)” - Expediente: LAM5671.
ATMM-25-03165	20256201159222	22/09/2025	ANLA	Cambio menor de la Resolución 0997 del 2012 (cedida con Resolución 001694 del 2024), para la instalación de clasificadora tipo oruga MOBISCREEN MS19D en el Bloque 1 de la fuente de materiales Las Margaritas. - Expediente: LAM5671.
ATMM-25-03345	20256201237342	07/10/2025	ANLA	Cambio menor listado de la Resolución 0997 de 2012 para la instalación y operación temporal de plantas de trituración de materiales pétreos y concretos en frentes de obra. Expediente LAM5671.
ATMM-25-03765	20256201374802	05/11/2025	ANLA	Notificación de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puentes) Proyecto: “Paso vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio" Expediente: LAM6298
ATMM-25-03764	20256201374962	05/11/2025	ANLA	Notificación de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puentes) Proyecto: “Construcción del tramo 2 Caño Alegre - Puerto Araujo (PR81 +500 al PR61+500), tramo 3, Puerto Araujo - La Lizama, (PR61+500 al PR 149+000), tramo 4, La Lizama - San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata – San Roque (PR0+420 al PR89+978),

No. Radicado	Rad. Externo	Fecha	AT	Asunto
				del Proyecto vial Ruta del Sol Sector 2: Puerto Salgar-San Roque y sus obras asociadas" - Expediente: LAM5671
ATMM-25-03763	20256201375012	05/11/2025	ANLA	Notificación de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puente) Proyecto: "Variante PR 52 (K28), entre las abscisas odométricas PR 51+130 y PR 52+993, y la Variante Puerto Araujo entre las abscisas odométricas PR 60+400 y PR 64+920" - Expediente: LAV0012-14
ATMM-25-03708	20256201361902	29/10/2025	ANLA	Notificación de cambio menor consistente en el cambio del trazado de la vía en la fuente de materiales Bélgica (FM 16 – PR 43+000 – RN4511) de la Resolución 1558 de 2015.
ATMM-25-03763	20256201375012	5/11/2025	ANLA	Notificación de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puente) Proyecto: "Variante PR 52 (K28), entre las abscisas odométricas PR 51+130
ATMM-25-03764	20256201374962	5/11/2025	ANLA	Notificación de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puentes) Proyecto: "Construcción del tramo 2 Caño Alegre - Puerto Araujo (PR81 +500 al PR61+500), tramo 3, Puerto Araujo - La Lizama, (PR61+500 al PR 149+000), tramo 4, La Lizama - San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata – San Roque (PR0+420
ATMM-25-03765	20256201374802	5/11/2025	ANLA	Notificación de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puentes) Proyecto: "Paso vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio"
ATMM-25-04473	20256201623542	26/12/2025	ANLA	Atención al radicado 20254701118391 del 19 de diciembre de 2025 con asunto "Respuesta al comunicado ATMM-25-03764 con radicado ANLA 20256201374962 del 06 de noviembre de 2025" relativo al cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para estructuras (puentes).
ATMM-26-00201	20266200077672	20/01/2026	ANLA	Solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta al radicado 20253301131181 del 23 de diciembre de 2025 relativo a la Solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, "la entrega de RCD para su aprovechamiento y gestión, así como el uso de los RCDs por la misma Concesionaria en otras áreas de unidades funcionales con licencia ambiental de ANLA como de PAGA bajo el amparo del mismo Contrato de Concesión".
ATMM-26-00229n	20266200083652	20/01/2026	ANLA	Respuesta al comunicado con radicado ANLA 20254701118221 de 19 de diciembre de 2025 relativo al cambio menor consistente en la modificación de nomenclatura de abscisa en 251 Obras de Drenaje Transversal de la Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012 y cumplimiento del requerimiento 4 del Acta 605 del 29 de agosto de 2025. Proyecto: Construcción de los Tramos 2 (PR81+500 al PR134+500 de la RN4510 y PR0+000 al PR60+400 de la RN4511), 3 (PR64+920 al PR149+340 de la RN4511) y 4 (PR0+000 al PR9+525 de la RN4513)" – Expediente: LAM5671.
ATMM-26-00253	20266200119652	29/01/2026	ANLA	Alcance al radicado ANLA 20256201107862 del 11 de septiembre de 2025 relativo al cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014. Proyecto: "Paso vial de los centros poblados Aguas Negras y Campo 23, pertenecientes al tramo 3 del proyecto vial Ruta del Sol-Sector 2" – Expediente: LAV0077-13
ATMM-26-00296	20266200119652	26/01/2026	ANLA	Alcance al radicado ANLA 20256201107862 del 11 de septiembre de 2025 relativo al cambio menor y remisión de informe de modificación de nomenclatura de abscisa en Obras de Drenaje Transversales ("ODT"), consideradas como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad autorizada mediante la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 0287 del 21 de marzo del 2014. Proyecto: "Paso vial de los centros poblados Aguas Negras y Campo 23, pertenecientes al tramo 3 del proyecto vial Ruta del Sol-Sector 2" – Expediente: LAV0077-13
ATMM-26-00339	20266200120612	28/01/2026	ANLA	Atención al radicado ANLA 20254701014901 de 24 de noviembre de 2025 y solicitud de pronunciamiento por actividad considerada como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario bajo la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 0287 de 21 de marzo de 2014 cedida a través de la Resolución 1023 del 16 de mayo de 2023. - Proyecto: "Paso vial de los centros poblados Aguas Negras y Campo 23, pertenecientes al tramo 3 del proyecto vial Ruta del Sol-Sector 2" - Expediente: LAV0077-13
ATMM-26-00553	20266200202848	12/02/2026	ANLA	Cambio menor para la construcción de puente peatonal en la Variante El Trique en el marco de la Licencia Ambiental contenida en la Resolución 1372 del 11 de noviembre del 2014. Proyecto: Paso vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio (Ruta del Sol Sector 2 - Tramo 2) - Expediente: LAM 6298

Fuente: Elaboración propia

10. GESTIÓN PREDIAL

10.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas de campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana Predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo, seguimiento y control de actividades de gestión de recuperación del espacio público.

10.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

10.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.
- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.

- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Control y seguimiento de actividades de recuperación del espacio público.

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realizó la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de febrero de 2026 por la Sociedad Concesionaria, los días 6, 13,20 y 27. La información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales que son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros, permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI (Folio de matrícula inmobiliaria), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario.

Es de aclarar que, el procedimiento utilizado con sistema en que, el Concesionario remite el cuadro estadístico mediante correo electrónico, posteriormente la Interventoría revisa y emite las observaciones que correspondan.

Con la comunicación ATMM-26-00478 de fecha 5 de febrero de 2026 con radicado de Interventoría SBR-6070 de fecha 9 de febrero de 2026, relativa al asunto " Entrega de Informe Avance en la Adquisición Predial - enero de 2026”,se procedió a revisar el informe y las herramientas entregadas, se encontró que falta realizar el análisis de la gestión inconclusa e incluir predios que faltan en la tabla “PREDIOS INCONCLUSOS_31-01-2025”, los soportes de la gestión y pagos y de la gestión actual, así como también completar información o ajuste en accidentes geográficos de algunas tiras topográficas. Además, se reiteró el dibujo en la tira topográfica de todos y cada uno de los predios que se encuentran registrados en la sábana predial.

Con la comunicación ATMM-26-00478 de fecha 5 de febrero de 2026 con radicado de Interventoría SBR-6070 de fecha 9 de febrero de 2026, relativa al asunto " Entrega de Informe Avance en la Adquisición Predial- enero de 2026”, el Concesionario reporta el siguiente avance de la gestión predial.

- Reuniones con propietarios de 5 predios de los cuales según informa tiene que ver con los inventarios en los predios a fin de tener negociación y enajenación. Se considera importante en el sentido de dar claridad a los propietarios.
- En el avance de la elaboración y aprobación de insumos el Concesionario registra 233 expedientes aprobados de 312 predios presentados, que representa el 74,67%, es importante que el Concesionario aclare la situación de los 79 expedientes que faltan de los 312 predios presentado a revisión y aprobación de la Interventoría.
- Se observa registrados 145 avalúos aprobados de los cuales 14 fueron aprobados en el mes de enero de 2025, que con respecto a los expedientes aprobados técnica y jurídicamente (233), los 145 avalúos representan el 62,23%, lo que implica que el Concesionario debe dar celeridad a la elaboración de avalúos y a realizar las correcciones de las observaciones a los avalúos devueltos.

- En cuanto a ofertas el Concesionario reporta para el mes de enero 3 ofertas, un acumulado de 125 ofertas de los 145 avalúos aprobados, lo que representa el 86,20%. Lo ideal es que tuviera el 100% de predios con avalúos aprobados con ofertas notificadas, es decir, debería tenerse un mayor número de ofertas notificadas

A continuación, se presenta la relación del estado de avance de la gestión del Concesionario en los siguientes predios:

Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

N.º	UF	PREDIO	ESTADO	ÚLTIMA OBSERVACIÓN
1	12	PALL-218	Predio en Reproceso. No disponible	Con la comunicación ATMM-24-02321 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2553, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-218 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Expediente en trámite de respuesta de observaciones 30-09-2025.
2	11	PALL-215	Oferta Cancelada 27-07-2025-Desafectado	Con la comunicación C.1563/SB2694/25/5.6 de fecha 15 de abril de 2025, radicado ANI. 20254090482252 con asunto: Concepto de Interventoría - Solicitud de cancelación de oferta, desafectación y exclusión del requerimiento predial del predio de Gestión Inconclusa PALL-215, se envió a la ANI la solicitud de cancelación de oferta solicitada por el Concesionario. Con la comunicación C.1563/SB2563/25/5.6 de fecha 15 de marzo de 2025, con asunto: Respuesta al comunicado ATMM-25-00582.Expediente predial - gestión inconclusa PALL-215.La Interventoría responde la comunicación ATMM-25-00582 del 6 de marzo de 2025 del Concesionario solicitándole la entrega del expediente físico PALL215 Con la comunicación ATMM-24-02326 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2556, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-215 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2776/25/5.6 de fecha 06 de mayo de 2025, informa al Concesionario que mediante el comunicado C.1563/SB2694/25/5.2 del 15 de abril de 2025, efectuó la radicación del expediente ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, bajo el radicado N.º 20254090482252. Posteriormente, La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de Radicado ANI N.º: 20256060168041 de fecha 16 de mayo de 2025, radica solicitud de Cancelación de Oferta Formal de Compra del bien Rural – Folio de Matricula Inmobiliaria Número 303-12002, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de Radicado ANI N.º: 20256060168041 de fecha 16 de mayo de 2025, radica solicitud de Cancelación de Oferta Formal de Compra del bien Rural – Folio de Matricula Inmobiliaria Número 303-12002, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa cancelación de Oferta formal de Compra, debidamente registrada en la anotación N.º 16 de fecha 24 de julio de 2025 del Folio de Matricula Inmobiliaria Número 303-12002 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Oferta Cancelada 27-07-2025
3	12	PALL-235	Oferta Rechazada. RDS2 (JHG)-Inicio de expropiación. No disponible	Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario menciona que el predio no presenta pagos. En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario con la comunicación con radicado ATMM-200-23, da respuesta de fondo al derecho de petición, indicándole grosso modo que la inscripción de la oferta en el folio de matrícula permanecerá inscrita en el folio de matrícula, hasta tanto no se negocie.

N.º	UF	PREDIO	ESTADO	ÚLTIMA OBSERVACIÓN
				Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Oferta Rechazada. RDS2 (JHG).
4	0	CPA-126	Proceso Expropiación Gestión ANI. No disponible	Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: "10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
5	2	CPA-150	Adquirido. Disponible	Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura CPA-150 EP 981 del 26 de noviembre de 2024 de la notaría de Cimitarra, registrada en el FMI ANI 324-96853. Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta:" Escritura Pública registrada a favor de la ANI. Negociación adelantada y reportada al despacho." Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario menciona en su informe:" Escritura pública de transferencia de zona de terreno requerida, aún se encuentra en trámite de calificación ante la Orip de Vélez."
6	5	PALL-030	Adquirido. Disponible	Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "El 11 de septiembre del 2024, se calificó ante la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, la escritura pública de compraventa parcial 579 del 01 de Agosto del 2024, expedida por la Notaría Única de Cimitarra, la cual corresponde al predio PALL-030, mediante la cual se apertura el folio de matrícula 324-96409, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura."
7	7	PALL-094	Adquirido. Disponible	Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura PALL-094 EP 988 del 27 noviembre de 2024 de la notaría de Cimitarra, registrada en el FMI ANI 303-105489. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Adquirido y debidamente registrado, en trámite de mutación catastral
8	12	PALL-234	Adquirido. Disponible	Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura PALL-234 EP 1540 del 1 de agosto 2024 de la notaría Segunda de Barrancabermeja, registrada en el FMI ANI 303-105041. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: En trámite mutación catastral
9	11	PALL-079	Proceso Expropiación Gestión ANI	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación."
10	11	PALL-228 A	Adquirido. Disponible	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" Resuelve recurso auto que aprobó liquidación del crédito. / Pendiente pagar saldo de liquidación aprobada. // Se encuentra en la etapa de liquidación de crédito."
11	1	CPA-008 B	Reproceso a requerimiento nuevo. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-01363 de fecha 2 de mayo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4044 del 5 de mayo de 2025, el Concesionario informa: "se adelantó reunión con el propietario, a fin de dar trámite de impulso para el cierre de la negociación del área requerida por el Proyecto, obteniéndose como manifestación del propietario se le realizara la indexación de la oferta de compra para la suscripción de la Escritura Pública, no obstante se sostendrá una nueva reunión en el mes de marzo 2025, con el fin de concretar el interés de culminar la transferencia de dominio a favor de la ANI, en las condiciones iniciales de la oferta." El Concesionario informa en la sábana predial, que el propietario accedió a otorgar permiso de intervención el día 3 de octubre de 2023, aclara que el abscisado que se encuentra en el permiso de intervención corresponde al diseño que se tenía en el momento de la firma del mismo. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Expediente en trámite de reproceso (En elaboración de insumos técnicos y jurídicos errores de procedimiento en el trámite inicial por inclusión de la quebrada, y ronda hídrica).
12	5	CPA-060 A	En trámite de desafectación - Disponible	El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: Se han realizado dos reuniones virtuales con el propietario, con el fin de culminar negociación inconclusa, nos encontramos revisando la carpeta predial en digital; paralelamente estamos coordinando el recibo de las carpetas físicas que la ANI quedó comprometida de entregar; alcance se registró el 19/2/2015; se realizó un alcance por 58945567 con oficio 2489 del 16 de diciembre de 2014 y notificado el 26 de diciembre de 2014; se actualiza información (25/02/2016) //estado 2018: con oferta formal de compra y alcance registradas en el certificado de tradición. sin más limitaciones al dominio.

N.º	UF	PREDIO	ESTADO	ÚLTIMA OBSERVACIÓN
				Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: En trámite de desafectación.
13	2	CPA-141	Adquirido. Disponible	La Interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2 de agosto de 2023, radicado ANI 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes. A la fecha del Informe el Concesionario no ha reportado si compro o no, las mejoras teniendo en cuenta que la Interventoría en su momento se pronunció sobre la No compra de mejora en Espacio Público. Con la comunicación ATMM-24-01045 con radicado de Interventoría SBR-1759 del 7 de mayo de 2024, con asunto: "Entrega de informe predial mensual del mes de abril de 2024", envía copia de correo como soporte de gestión del Alcance a la oferta de compra del predio CPA-141. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Culminado el pago 27-06-2025. En trámite mutación catastral.
14	7	PALL-092	Adquirido. Disponible	En el informe enviado por el Concesionario con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "Predio con Aceptación condición Oferta en trámite de elaboración Escritura" Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que mediante comunicación ATMM-25-01479 el Concesionario remitió el proyecto de Acto Administrativo de Resolución e Informe de Expropiación para revisión de la Interventoría, Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto el Concesionario con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa promesa de Compraventa firmada con pago primer contado del 21-07-2025, Minuta de escritura de compraventa radicada en la Notaría el 28-07-2025. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" Escritura de compraventa firmada el 26-08-2025 en copias en la Notaría." Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Escritura Firmada- actualmente en trámite de Registro.
15	13	LLS-387	Aprobado técnica y jurídica-Disponible	Se realizó visita conjunta en campo con el Concesionario el día 5 de marzo de 2025. Con la comunicación ATMM-24-02725 con radicado de Interventoría SBR-2876 del 1 de noviembre de 2024, el Concesionario envía el expediente para revisión de la Interventoría, revisa el expediente y remite con la comunicación C.1563/SB2133/24/5.2 de fecha 19 de noviembre a la ANI, la cual emite sus observaciones con el comunicado. ANI N.º: 20246040430001 de fecha 29 de noviembre de 2024. La Interventoría envía el expediente al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB2219/23/5.6 de fecha 4 de diciembre de 2024, con Rdo. ANI 20244091522352, apara que el Concesionario realice las correcciones y envíe el expediente ajustado. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Expediente radicado 29-09-2025. El Concesionario envía el expediente para aprobación técnica y Jurica a la Interventoría por última vez y mediante realización de mesa de trabajo 15-17-18 dic 2025 y con comunicación ATMM-25-04136, con radicado interno de la Interventoría SBR-5579 del 04-12-2025, quedando aprobado con la comunicación C.1563/SB3953 /26/5.6 de fecha 28 de enero de 2026, con Rdo. ANI 20264090104712. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Expediente radicado 29-09-2025.
16	3	CPA-168	Aprobado técnica y jurídica-No disponible	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el código SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012. El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez.
17	0	CPA-138	Proceso Expropiación Gestión ANI. No disponible	Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta: "En el mes de febrero del 2025, la sentencia aún continúa en trámite de calificación." Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "09/12/2024: sentencia mediante la cual se realiza

N.º	UF	PREDIO	ESTADO	ÚLTIMA OBSERVACIÓN
				expropiación de la zona de terreno requerida, en trámite de calificación en la ORIP de Vélez. En el mes de enero del 2025, la sentencia aún no se califica." mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa "Sentencia de Expropiación con nueva radicación en la ORIP de Vélez el 12-06-2025, con derecho de petición radicado el 09-07-2025" Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" Sentencia de Expropiación nuevamente con Notas Devolutivas de la ORIP de Vélez del 21-08-2025, en trámite de radicación en registro." Con la comunicación ATMM-25-03704 de fecha 30 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5332 de fecha 5 de noviembre de 2025, el Concesionario informa:" CPA-138: Sentencia de Expropiación radicada en registro el 03-09-2025, con validación en la ORIP de Vélez a la fecha del presente informe sin información.
18	12	PALL-239	Adquirido. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "En Audiencia de fecha 20 de agosto de 2024 se profirió sentido del fallo judicial, en el que se indició: "que están llamadas a prosperar las pretensiones invocadas en la demanda, pero, debiendo modificar el valor de la indemnización a reconocer al demandado en mención, pues se comprobó que efectivamente en el avalúo que presentó la parte actora no fueron incluidos algunos conceptos que se encontraban en el predio". Con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3829 del 9 de abril de 2025, el Concesionario reporta:" En virtud de Sentencia ejecutoriada emanada del Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja, el día 5 de marzo de 2025, se realiza depósito judicial a favor de los demandados, por la suma de $378.882.893, por consignación de cheque en el Banco Agrario de Colombia, según consta en el código de operación N.º 298214119." en la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "En virtud de sentencia ejecutoriada emanada del Juzgado 1 Civil Del Circuito De Barrancabermeja, se solicitó la elaboración de depósito judicial a favor de los demandados, por la suma de $378.882.893. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" La Sentencia de Expropiación fue remitida por la ANI al Concesionario el 31-07-2025 para el trámite de registro en la ORIP de Barrancabermeja (en trámite de radicación)." Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa "la Sentencia de Expropiación fue remitida por la ANI al Concesionario el 31-07-2025 para el trámite de registro en la ORIP de Barrancabermeja (en trámite de radicación)." Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" La Sentencia de Expropiación fue remitida por la ANI al Concesionario el 31-07-2025 para el trámite de registro en la ORIP de Barrancabermeja (en trámite de radicación)." Con la comunicación ATMM-25-03704 de fecha 30 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5332 de fecha 5 de noviembre de 2025, el Concesionario informa:" PALL-239: Folio ANI informado a la Agencia el 07-10-2025
19	2	CPA-157	Inicio Expropiación. No disponible	Con el cuadro estadístico del 22 de diciembre de 2023, el Concesionario envió por correo electrónico el Permiso de intervención de fecha 19 de diciembre de 2023. En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.
20	2	CPA-162	No requerido por Diseño. No disponible	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo de 2923 recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso (mesa de trabajo) En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.
21	0	KC-079 A2	Proceso Judicial Terminado - en trámite mutación catastral. Disponible	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. Mediante el correo del 6 de octubre La ANI informa que Se ratificó el permiso de intervención voluntaria suscrito el 20 de mayo de 2011 y la sentencia que ordenó la expropiación fue registra el 16 de noviembre de 2017
22	0	KC-021	Proceso Expropiación Gestión ANI. No disponible	Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025, el Concesionario informa:" 24/01/2025: la oficina de registro de Instrumentos Públicos, realiza nota devolutiva a la sentencia de expropiación, alegando que "no se declaró la parte restante", esta información se le reenvía a la abogada de la ANI, para que realice el respectivo alcance"

N.º	UF	PREDIO	ESTADO	ÚLTIMA OBSERVACIÓN
23	11	PALL-230	Desafectado. No disponible.	Con la comunicación N°. ATMM-24-01152 del 6 de mayo de 2024, con radicado Interventoría SBR-1837 con asunto: ""Entrega de Expediente Predial para revisión y aprobación de Resolución e informe de Expropiación del predio identificado con ficha predial PALL-230 (Predio con Gestión Inconclusa derivado del Contrato de Concesión N.º 001 de 2010.", dicho predio del asunto la respuesta está para firma. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Sin oferta-Desafectado.
24	2	CPA-085	Adquirido. Disponible	Con el informe estadístico del 28 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura EP 1303 del 13 de diciembre de 2024 de la notaría de Puerto Boyacá, registrada en el FMI ANI 088-22423. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Culminado el pago 09-04-2025. En trámite mutación catastral
25	7	PALL-090A	Adquirido. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025, el Concesionario informa que le predio PALL-90 A: "El predio PALL-090A cuenta con la Escritura Pública registrada a favor de la ANI (Folio 303-105559). El Concesionario envió la escritura y el certificado de libertad con la comunicación ATMM-25-01004 de fecha 7 de abril de 2025. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Adquirido y debidamente registrado, en trámite de mutación catastral.
26	7	PALL-093	Adquirido. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025, el Concesionario informa que le predio PALL-093" En el predio **PALL-093** se reintentará comunicación con el propietario, ya que a la fecha no nos ha llegado la paz y salvo de la vigencia final del 2025, con el fin de suscribir Escritura Pública de transferencia a favor de la ANI**."** Desde el 29 de mayo de 2025 en trámite de registro ante la ORIP de Puerto Boyacá la Escritura Pública de transferencia a favor de la ANI. Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que el Folio ANI 303-105889 desde el 13-06-2025 en trámite de pago del último contado. Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa que el Folio ANI 303-105889 desde el 13-06-2025 fue pagado el 16-07-2025. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Adquirido y debidamente registrado, en trámite de mutación catastral.
27	11	LLS 378	Reproceso a requerimiento nuevo. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-02104 de fecha 7 de julio de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4447 del 8 de julio de 2025, el Concesionario informa que mediante comunicado ATMM-25-01787 de fecha 4 de junio de 2025, el Concesionario remite notificación de solicitud de comparecencia para culminación del proceso de adquisición, el cual fue enviado a través de la Empresa de mensajería de Interrapidisimo bajo guía N.º 700160078831 de fecha 9 de junio de 2025, que según constancia de entrega fue recibido el día 12 de junio de 2025. Posteriormente, los propietarios del predio, mediante comunicado de fecha 16 de junio de 2025 radicado interno ENTRADA-25-01479, remiten respuesta a la solicitud de comparecencia, manifestando que con el fin de concluir con el proceso de venta y escrituración sea reconocidos los intereses moratorios del saldo de dinero y la indexación del saldo a valor presente. Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: Modificación del requerimiento por Diseño (área menor, en consulta de posible desafectación) Ofertado y con pago.
28	7	PALL-096	Adquirido. Disponible	Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa promesa de Compraventa firmada con pago del primer contado del 24-07-2025 minuta de escritura de compraventa proyectada el 30-07-2025. (Predio con pago a la SAE). Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" Escritura de compraventa firmada el 22-08-2025 en copias en la Notaría." Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona: En trámite de Registro de EP. Con la comunicación ATMM-25-03704 de fecha 30 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5332 de fecha 5 de noviembre de 2025, el Concesionario informa:" PALL-096: Folio ANI desde el 26-09-2025. "
29	2	CPA-114	Adquirido. Disponible	EDS en funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" Con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI en trámite de pago de gastos

N.º	UF	PREDIO	ESTADO	ÚLTIMA OBSERVACIÓN
				de registro en la ORIP de Vélez." Con la comunicación ATMM-25-03704 de fecha 30 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5332 de fecha 5 de noviembre de 2025, el Concesionario informa:" CPA-114: Folio ANI informado a la Agencia el 22-10-2025" Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa que el expediente se encuentra con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI para trámite de registro en la ORIP de Vélez y pago de los intereses moratorios.
30	2	CPA-114A	Adquirido. Disponible	Mediante comunicación ATMM-25-02598 del 05 de agosto con radicado de Interventoría SBR-4700 del 11 de agosto de 2025, el Concesionario informa que el expediente se encuentra con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI para trámite de registro en la ORIP de Vélez. Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que:" Con diligencia de entrega definitiva el 10 de julio de 2025 Sentencia de Expropiación remitida por la ANI en trámite de pago de gastos de registro en la ORIP de Vélez e intereses moratorios." Con la comunicación ATMM-25-03704 de fecha 30 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5332 de fecha 5 de noviembre de 2025, el Concesionario informa:" CPA-114A: Folio ANI informado a la Agencia el 22-10-2025.
31	2	CPA-118	En trámite de comparecencia. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-03018 de fecha 9 de septiembre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-4880 del 9 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que: "Se realizaron reuniones para explicar el estado actual del predio y establecer la posición del propietario, en aras de poder concluir el proceso predial"." Con la comunicación ATMM-25-03297 de fecha 2 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5066 de la misma fecha y mediante el Excel ""PREDIOS INCONCLUSOS_30-09-25", el Concesionario menciona Reunión 01-08-2025. sostenida con representante del propietario (trámite de poder). Cuenta con un primer desembolso. (Valor Pendiente de pago $800.000).
32	7	PALL-092	Adquirido. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-03704 de fecha 30 de octubre de 2025 con radicado de Interventoría SBR-5332 de fecha 5 de noviembre de 2025, el Concesionario informa:" PALL-092: Folio ANI desde el 26-09-2025. "
33	0	CPA-139	En proceso de expropiación ANI. Disponible.	En la sábana predial del 30 de septiembre el Concesionario informa: "Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la Concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula. El Concesionario mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023 informa que el registro de la medida de inscripción de demanda del predio referenciado en el asunto en el folio de matrícula inmobiliaria fue efectiva y envío el FMI. 324-34845, se registra la demanda en la anotación N.º 13.
34	4	PALL-019	Proceso Expropiación Gestión ANI-No disponible.	Con la comunicación C.1563/SB2292/24/5.6 de fecha 24 de diciembre de 2024, con radicado ANI, con asunto: Respuesta a la comunicación ATMM-24-02133.Expediente PALL-019, se trata de la aprobación del expediente y entrega del Concesionario a la ANI, para la reforma a la demanda. Hacemos referencia a su comunicación ATMM-25-03874 del 13 de noviembre de 2025, recibido en la Interventoría 18 de noviembre de 2025 con código SBR-5432, mediante el cual, el Concesionario presenta: "Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad consistente en Fuerza Mayor Predial en los términos establecidos en la Sección 7.4(a)(i) y Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión de la imposibilidad de ejecutar las Intervenciones del tramo comprendido entre el K65+064 y el K65+215 del Proyecto, correspondientes a las Unidades Funcionales 4 y 5, y la programación establecida en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, por la falta de entrega efectiva del Predio Faltante PALL019 en Expropiación Judicial. Se respondió con la comunicación C.1563/SB3929/25/5.2 del 26-01-2026, con radicado ANI.20264090087062.
35	5	PALL-033	Adquirido. Disponible	Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario menciona en su informe: "Se efectuó diligencia el 27 de septiembre del 2024, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto."

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario, se ha venido realizando el seguimiento a estos predios con la respectiva solicitud de avance.

Para el mes de febrero de 2026, con relación a los predios de la tabla anterior, el Concesionario reporta avances a través del informe mensual y de la sábana predial del 28 de febrero de 2026. Ver anexo 5.1.

10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos del cuadro estadístico semanal del 27/02/2026 y sabana predial del Concesionario del 28 de febrero de 2026.

Tabla 10-2. Estado de predios adquiridos

UF	PREDIOS REQUERIDOS	POR ENAJENACION CONTRATO 001-2010 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	POR EXPROPIACION CONTRATO 001-2010 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	POR ENAJENACION CONTRATO 002-2022 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	POR EXPROPIACION CONTRATO 002-2022 PREDIOS A NOMBRE DE LA ANI	PREDIOS ADQUIRIDOS	%	PREDIOS ADQUIRIDOS CON PAGOS TOTALES	%	PREDIOS FALTANTES POR REGISTRAR A NOMBRE DE LA ANI	%
UF0	270	227	26	1	2	256	94,81%	243	94,92%	14	5,19
UF1	19	8	0	1	0	9	47,37%	8	88,89%	10	52,63
UF2	60	16	2	3	2	23	38,33%	18	78,26%	37	61,67
UF3	75	2	0	12	0	14	18,67%	1	7,14%	61	81,33
UF4	27	1	0	3	0	4	14,81%	1	25,00%	23	85,19
UF5	69	23	2	2	1	28	40,58%	25	89,29%	41	N/A
UF6	10	3	0	2	0	5	50,00%	3	60,00%	5	50,00
UF7	21	1	0	8	1	10	47,62%	2	20,00%	11	52,38
UF8	28	0	0	3	0	3	10,34%	0	0,00%	26	89,66
UF9	52	4	0	0	0	4	7,69%	4	100,00%	48	92,31
UF10	32	1	0	0	0	1	3,13%	1	100,00%	31	96,88
UF11	100	11	2	0	0	13	13,00%	13	100,00%	87	87,00
UF12	25	4	0	1	1	6	24,00%	5	83,33%	19	76,00
UF13	33	10	0	0	0	10	30,30%	9	90,00%	23	69,70
TOTAL	821	311	32	36	7	386	46,96%	333	86,27%	436	53,04%

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

El cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026, registra 822 predios requeridos, información que es consistente con lo reportado en la sábana predial del 28 de febrero de 2026.

A continuación, se presenta la tabla de resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial del 28 de febrero de 2026 y cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026, enviados por el Concesionario.

Tabla 10-3. Estado actual de predios

Unidad Funcional	Predios Requeridos	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	270	268	268	267	256
UF1	19	19	18	17	9
UF2	60	60	41	43	23
UF3	75	75	45	41	14
UF4	27	27	19	18	4
UF5	69	55	39	39	28
UF6	10	10	9	9	5
UF7	21	21	18	19	10
UF8	29	29	24	23	3
UF9	52	52	24	21	4

Unidad Funcional	Predios Requeridos	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF10	32	31	15	15	1
UF11	100	60	27	27	13
UF12	25	25	13	13	6
UF13	33	33	20	19	10
TOTAL	822	765	580	571	386

Fuente: Elaboración Propia

Con la entrega del Cuadro estadístico semanal del 27 de febrero de 2026 el Concesionario reportó 140 ofertas notificadas y ejecutadas de manera acumuladas.

En lo revisado a corte del presente informe en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

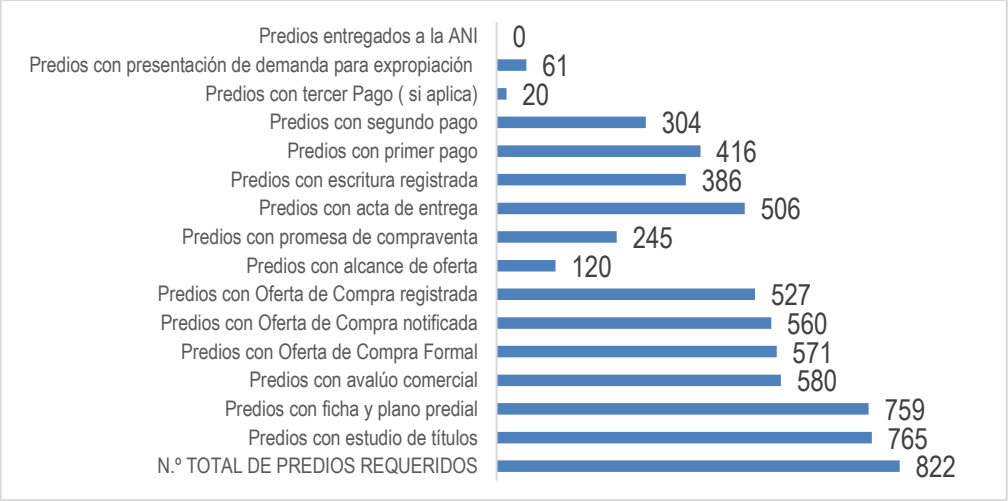
1. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.
2. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.
3. Falta la incorporación del abscisado de los predios que venían de ruta del sol 2, esto es, abscisado actual y abscisado anterior, debidamente dibujados en la tira topográfica.
4. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, respecto de la sábana predial y las tiras topográficas.

Para el ajuste de las anteriores observaciones la Interventoría las ha dado a conocer al Concesionario por comunicaciones y por correo electrónico con la revisión del cuadro estadístico semanal.

En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance, así mismo en los comités prediales.

Adicional a las tablas anteriores, se presenta la siguiente gráfica de reporte del estado de predios, con base en la información registrada en la sabana predial:

Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

En el cuadro estadístico de 27 de febrero de 2026, el Concesionario reportó 822 predios requeridos consistente con la información de la sábana predial del 31 de enero de 2026.

De otra parte, el Concesionario en el cuadro estadístico de fecha 27 de febrero de 2026 reporta 13 unidades funcionales con longitud efectiva disponible superior al 40%. Se tiene avaladas las longitudes efectivas de las unidades funcionales 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, que cumplen con el 40%. Se encuentra pendiente el informe del Concesionario de las unidades funcionales 5 y 11, teniendo en cuenta las intervenciones que se realizaran en estas unidades funcionales, que para la UF5 consiste en mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento y para la UF11, mejoramiento, operación y mantenimiento, según el contrato. Por tal motivo se solicitó el envío del informe mencionado y las estrategias para la obtención del 60 % de disponibilidad predial restante con la carta C.1563/SB 3328 /25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto:" Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11". Se recibió la comunicación ATMM-26-00102 del 9 de enero de 2026, con radicado de la Interventoría SBR-5892 del 15 de enero de 2026 con asunto: "Disponibilidad de Longitud Efectiva de Unidades Funcionales 5 y 11". En el comité predial del 27 de febrero, se reiteró al Concesionario la solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60%.

En la siguiente tabla se muestra el estado de las unidades funcionales que cumplen con el 40% verificadas por la Interventoría:

Tabla 10-4. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas

UF	LONGITUD EFECTIVA	LONGITUD CONTRACTUAL	DISPONIBILIDAD	COMUNICACIÓN
1	5.926,24	6.130,00	**96,68%**	C.1563/SB2788/25/5.6 del 7/05/2025
2	18.600,21	25.450,00	**73,09%**	C.1563/SB1762/24/5.6 del 14/08/24
3	6.103,63	13.610,00	**44,85%**	C.1563/SB2505/25/5.6 de 28/02/25
4	4.392,11	10.980,00	**40,00%**	C.1563/SB2966/25/5.6 del 16/06/2025
6	4.025,67	8.570,00	**46,97%**	C.1563/SB2440/25/5.6 de 07/02/25
7	6.859,44	15.020,00	**45,67%**	C.1563/SB2449/25/5.6 de 13/02/25.
8	4.090,11	10.000,00	**40,90%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
9	7.081,59	11.720,00	**60,42%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
10	4.503,05	10.310,00	**43,68%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
12	15.250,66	21.100,00	**72,28%**	C.1563/SB2517/25/5.6 de 13/02/25
13	4.749,96	9.820,00	**48,37%**	C.1563/SB2518/25/5.6 de 13/02/25.

Fuente: Elaboración propia, con base en las actas realizadas en mesas de trabajo

El estado de la información se encuentra registrada en el anexo 5.4. - Estado Gestión Predial febrero de 2026.

10.2.2 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial del 28 de febrero de 2025 enviada por el Concesionario se puede visualizar en el Anexo 5.1.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 10-5. Resumen del Estado Predial

CONSECUTIVO	INFORMACIÓN REVISADA	TOTAL
0	Predios Requeridos	822
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	765

CONSECUTIVO	INFORMACIÓN REVISADA	TOTAL
2	Predios con avalúo comercial	580
3	Predios con Estudio de Títulos	765
4	Predios con oferta de compra formal	571
5	Predios con oferta de compra notificada	560
6	Predios con oferta de compra registrada	527
7	Predios con alcance de oferta	120
8	Predios con promesa de compraventa	245
9	Predios con Acta de entrega	506
10	Predios con escritura registrada	386
11	Predios con Primer Pago	416
12	Predios con Segundo Pago	304
13	Predios con Tercer Pago	20
14	Predios en Expropiación	61
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	223,01
17	Predios Disponibles	506
18	Predios Adquiridos	386
19	Predios faltantes por Adquirir	436

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes

Con la comunicación ATMM-26-00478 de fecha 5 de febrero de 2026 con radicado de Interventoría SBR-6070 de fecha 9 de febrero de 2026, relativa al asunto " Entrega de Informe Avance en la Adquisición Predial - enero de 2026", se revisó el informe y las herramientas entregadas.

Para el mes de febrero de 2026, se reporta 236 expedientes prediales aprobados técnica y jurídicamente, 150 avalúos aprobados y se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa, se han recibido 53 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 35 expropiaciones del proceso de gestión actual. Se aclara que esta información es de manera acumulada.

El Concesionario en el cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026 reporta 140 ofertas notificadas y ejecutadas de manera acumulada, también reporta 8 predios adquiridos para este periodo, para un total acumulado de 386 predios adquiridos.

10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos

En la Tabla 10 1. Relación de predios con gestión para saneamiento, se presentan 35 predios que se les ha venido realizando seguimiento, ya que provienen de la gestión inconclusa de los predios mencionados se reportan 16 predios a nombre de la ANI, con tramite pendiente de desenglobe catastral.

10.2.4.1 Relación de predios con querellas.

Tabla 10-6. Querellas presentadas por el Concesionario

UF	PREDIO	MUNICIPIO	CODIGO CATASTRAL	OBSERVACIONES
UF 2	CPA-097	Cimitarra	68190000200000008006700000000 0 M.E.	Con comunicación ATMM-26-00539 de fecha 12 de febrero de 2026, con radicado de interventoría No. 6088 de fecha 12 de febrero de 2026, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita ante Alcaldía de cimitarra con asunto: Querella - Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o áreas de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "obstrucción de ingreso a Unidad Industrial

UF	PREDIO	MUNICIPIO	CODIGO CATASTRAL	OBSERVACIONES
				y frente de obra del Concesionario y bloqueo en las fajas de retiro obligatorio" en el municipio de Cimitarra, Santander. PR10 RN 4511, calzada doble
UF1	CPA-018	Puerto Boyacá	15572000200000002009500000000 0 M.E.	Con comunicación ATMM-26-00548 de fecha 12 de febrero de 2026, con radicado de interventoría No. 6089 de fecha 12 de febrero de 2026, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita ante Alcaldía de Puerto Boyacá con asunto: Querella - Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o áreas de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "obstrucción de ingreso a cantera, frente de obra del Concesionario, además del bloqueo en las fajas de retiro obligatorio" en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, PR91 RN 4510, calzada sencilla PR93 RN4510, calzada sencilla, PR94 RN 4510, calzada sencilla, PR120 RN4510, calzada doble

Fuente: Elaboración propia

10.2.4.2 Relación de predios con derechos de petición

Para este periodo no se presentan derechos de petición

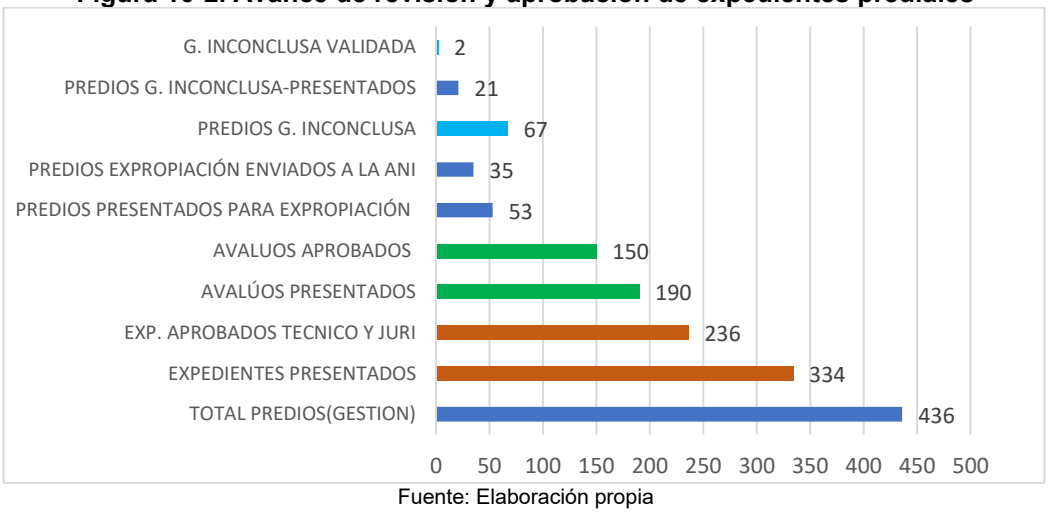
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

En el mes de febrero de 2026, se realizaron las siguientes actividades en busca de lograr aprobación de expedientes para continuar con la gestión predial.

- De forma acumulada se han revisado 332 expediente en su parte técnica y jurídica, se han aprobado 236 expedientes prediales técnica y jurídicamente.
- Se han revisado de manera acumulada 177 informes de avalúos de los cuales se han aprobado 150 avalúos.
- Se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa.
- Se han recibido de manera cumulada 49 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 35 expropiaciones del proceso de gestión actual.
- Se realizó 2 visitas de campo para revisión de expedientes
- En el mes de febrero de 2026, se realizaron 2 mesas de trabajo para revisión de expedientes en su parte técnica y jurídica y 2 mesas de trabajo para revisión de avalúos.

A continuación, se presenta una gráfica estadística del estado de avance de revisión y Aprobación de expedientes prediales acumuladas a la fecha.

Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales



Fuente: Elaboración propia

Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

Para el mes de febrero de 2026, como parte del control y seguimiento, se ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas tanto por el Concesionario como por la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Como se puede observar en la figura 10-2, se ha venido realizando el control y seguimiento de expedientes en las diferentes etapas de la gestión, así como también a las diferentes actividades de gestiones a los compromisos definidos en el Apéndice Técnico 7 como son recuperación de espacio público, culminación de gestión inconclusa, disponibilidad predial del 40% y demás actividades contempladas dentro el cronograma predial y el contrato.

Además de lo anterior el Concesionario ha reportado a la fecha 140 ofertas notificadas de manera acumuladas.

En el Anexo 5.4. se reporta la información relacionada con los predios en la sábana de expropiación.

Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.

a) Se revisó el informe predial presentado por el Concesionario y se emitieron observaciones.
b) Se atendieron consultas del Concesionario.
c) Se revisaron las tiras topográficas, GDB, sábana predial sábana de avalúos y demás herramientas del informe mensual.
d) Revisión cuadro estadístico del 6,13,20 y 27 de febrero de 2026.
e) Revisar expedientes y generar las comunicaciones producto de las revisiones.
f) Responder las comunicaciones enviadas por el Concesionario y la ANI y particulares.
g) Se Realizaron 2 mesas de trabajo, para la revisión técnica y jurídica de los expedientes prediales y 2 mesas de trabajo para la revisión de informes de avalúos.
h) Se realizó 2 visitas de campo de verificación a diferentes predios del corredor vial.

10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado veintiún (21) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Para el mes de febrero de 2026, se informa el estado de los predios baldíos relacionados en la tabla siguiente:

Tabla 10-7. Predios Baldíos

No.	UF	PREDIO FICHA ANTERIOR	ENTREGADO A INTERVENTORIA PARA REVISION	ESTADO	OBSERVACIONES SABANA PREDIAL
1	0	KC-107	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	Según la sabana predial reporta que el predio fue pagado, no tiene escritura, ni folio de matrícula inmobiliaria, no ha sido adjudicado a la ANI
2	0	KC-115	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	Predio cuenta con resolución de la ANT, observaciones de la sabana predial: "CARPETAS EN BOGOTA//ESTADO 2018: CAMBIO TITULARIDAD. OFERTA FORMAL DE COMPRA REGISTRADA EN EL

No.	UF	PREDIO FICHA ANTERIOR	ENTREGADO A INTERVENTORIA PARA REVISION	ESTADO	OBSERVACIONES SABANA PREDIAL
					CERTIFICADO DE TRADICIÓN. SERVIDUMBRES. PREDIO DEL FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO; EN EL EXPEDIENTE NO REPOSA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION RELACIONADA Y NO SE CUENTA CON EL SOPORTE DEL SEGUNDO PAGO "
3	2	CPA-100	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	Sin terminar pagos, disponibilidad RDS
4	2	CPA-118A	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el Concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
5	2	CPA-118B	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
6	2	CPA-128	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	Predio rural campo alegre (mejoras), sin terminar pagos, observaciones de la sabana predial: ECUACION DE EMPALME K28+659,44= K 28+660,00/ECUACION DE EMPALME K29+320= K 29+320,33/ECUACION DE EMPALME K30+636,24=K30+630,00 SUR//ESTADO 2018: CON OFERTA FORMAL DE COMPRA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN. SIN DEMÁS LIMITACIONES AL DOMINIO. MEJORAS EN PREDIO BALDÍO
7	2	CPA-131A	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	Predio sin pago, observaciones de la sabana predial: FECHA DE RADICACION 17 DE JULIO DE 2015 N° DE SOLICITUD EDP680190042515
8	2	CPA-149	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
9	3	CPA-185A	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
10	3	CPA-200	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
11	3	CPA-206C	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
12	3	CPA-207	SI	Entregado por el Concesionario con la comunicación ATMM-25-04013, radicado Interventoría SBR-5536 del 1/12/2025, devuelto para subsanación de observaciones con la comunicación C.1563/SB SB-3869 /26/5.6 de fecha 5 de enero de 2026, radicado ANI. 20264090004252.	Predio sin pago. Aparece registrado en la sábana predial del 31-05-2023 como CPA-207 y en la sabana del 31 -01-2026 como AMM-3-207.
13	3	CPA-208	SI	Entregado por el Concesionario con la comunicación ATMM-25-04013, radicado Interventoría SBR-5536 del 1/12/2025, devuelto para subsanación de	Predio sin pago. Aparece registrado en la sábana predial del 31-05-2023 como CPA-207 y en la sabana del 31 -01-2026 como AMM-3-208.

No.	UF	PREDIO FICHA ANTERIOR	ENTREGADO A INTERVENTORIA PARA REVISION	ESTADO	OBSERVACIONES SABANA PREDIAL
				observaciones con la comunicación C.1563/SB SB-3869 /26/5.6 de fecha 5 de enero de 2026, radicado ANI. 20264090004252.	
14	3	CPA-214	SI	Aprobado	según sabana del 31 de mayo de 2023 el predio se encuentra registrado como baldío, y en la sabana del 31 de diciembre de 2025 se encuentra registrado como predio privado y registrado como AMM-3-214.
15	3	PALL-006	SI	Aprobado	Sin pagos, según observación de la sabana predial: CON PERMISO DE INTERVENCION. PENDIENTE TRAMITE SOLICITUD DE ADJUDICACION
16	4	PALL-042	SI	Aprobado	Sin pagos, según observación de la sabana predial: UNA VEZ SE REALIZÓ LA IDENTIFICACIÓN PREDIAL SE CONCLUYÓ QUE ES UN BIEN BALDÍO. EN LEVANTAMIENTO DE INSUMOS. ALLÍ SE ENCUENTRA LOCALIZADA UNA (1) CONSTRUCCIÓN.
17	4	PALL-043	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
18	12	PALL-209	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
19	12	PALL-225	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	No se encuentra registrado en la sábana del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, sí aparece en la sábana del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, el concesionario debe justificar el motivo por el cual dicho predio fue excluido.
20	13	LLS-382	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	Sin terminar pagos
21	13	LLS-386A	NO	No ha sido entregado a la Interventoría para revisión.	Predio pagado, según observaciones de sabana predial: SOLO SE COMPRA MEJORAS

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

De la tabla anterior no han sido entregado 16 predios para revisión de la interventoría y se han aprobado 3.

Con la revisión de los informes mensuales se ha venido realizando seguimiento de los predios baldíos y el Concesionario ha venido entregando los expedientes para continuar con el proceso de gestión predial.

En las comunicaciones que se e ha enviado al concesionario se le ha solicitado la información teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. La entrega completa y detallada de la información sobre los predios baldíos involucrados en el proyecto, incluyendo documentos soporte, fechas, estados jurídicos, y avances específicos de la gestión predial.

2. La entrega de un cronograma preciso, y detallado, que defina los plazos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes.

3. En relación con los predios baldíos provenientes del proceso RDS2, se solicita informar, con los respectivos documentos que sirvan de soporte, si se ha efectuado algún pago, indicando expresamente la fecha, monto y finalidad de cada uno de ellos.

10.2.7 Tira Topográfica

Con la comunicación ATMM-26-00478 de fecha 5 de febrero de 2026 con radicado de Interventoría SBR-6070 de fecha 9 de febrero de 2026, relativa al asunto " Entrega de Informe Avance en la Adquisición Predial - enero de 2026", se procedió a revisar el informe y las herramientas entregadas, se encontró que falta completar la información o ajuste de algunas tiras topográficas en el sentido de registrar el nombre de accidentes geográficos y huecos cartográficos. Además, se reiteró el dibujo en la tira topográfica de todos y cada uno de los predios que se encuentran registrados en la sábana predial.

10.2.8 Geodatabase (GDB)

Con la comunicación ATMM-26-00478 de fecha 5 de febrero de 2026 con radicado de Interventoría SBR-6070 de fecha 9 de febrero de 2026, relativa al asunto " Entrega de Informe Avance en la Adquisición Predial - enero de 2026", se procedió a revisar el informe y las herramientas entregadas, se encontró acorde

En este informe se incorpora la Geodatabase en el **anexo 5.5.** En la revisión de la Geodatabase, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Existencia de huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, sean consistente con el número de predios del inventario y la sábana predial
- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB.
- Que tenga definido el abscisado.

10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial, así como también a los instrumentos o herramientas prediales, tales como sábana predial, tira topográfica, actividades de gestión inconclusa provenientes del contrato anterior Ruta del sol 2 (RDS2), longitudes efectivas, GDB, entregas de zonas homogéneas, entrega de expedientes de predios para revisión técnica, jurídica, avalúos y predios disponibles con sus respectivos permisos de intervención y longitudes efectivas, ofertas, escrituras a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el Cronograma predial, que debe estar en armonía con el plan de obras. Dicha información de seguimiento se ha venido reportando y detallando en el desarrollo de este informe.

Con la comunicación ATMM-26-00478 de fecha 5 de febrero de 2026 con radicado de Interventoría SBR-6070 de fecha 9 de febrero de 2026, relativa al asunto " Entrega de Informe Avance en la Adquisición Predial - enero de 2026." Este informe debe permitir establecer el estado de avance de la ejecución del cronograma predial en las diferentes actividades de la gestión predial.

10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Teniendo en cuenta las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO, restitución del espacio público (Querellas y diligencias), apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el Concesionario, temas que ha venido ejecutando y enviando los soportes de su gestión y a las cuales la Interventoría viene realizando seguimiento y control.

Dentro de la revisión del informe de cada mes se ha solicitado el envío de la información soporte de la gestión realizada en los predios que venían del contrato anterior. Así mismo en los comités prediales se viene realizando el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario a fin de culminar la gestión de los predios con pendientes del contrato anterior.

En la siguiente tabla se relacionan los predios por desenglobes ante la respectiva oficina de catastro del proceso anterior:

Tabla 10-8. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-004	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
2	UF0	KC-026	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
3	UF0	KC-046	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
4	UF0	KC-078	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
5	UF0	KC-079A1	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
6	UF0	KC-080	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
7	UF0	KC-094	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
8	UF0	KC-110	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
9	UF0	KC-115	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
10	UF0	KC-116	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
11	UF0	KC-120	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
12	UF0	KC-126A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
13	UF0	CPA-001A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
14	UF0	CPA-004A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
15	UF0	CPA-023	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
16	UF0	CPA-026A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
17	UF0	CPA-027	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
18	UF0	CPA-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
19	UF1	CPA-012	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
20	UF1	CPA-017	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
21	UF1	CPA-018	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
22	UF2	CPA-113	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
23	UF2	CPA-129A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
24	UF2	CPA-132	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
25	UF2	CPA-135A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
26	UF2	CPA-136A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
27	UF3	PALL-005	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
28	UF4	PALL-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
29	UF5	CPA-036	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
30	UF6	PALL-066	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
31	UF7	PALL-082	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
32	UF7	PALL-098	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.
33	UF9	PALL-172	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
34	UF12	PALL-228	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
35	UF13	PLLS-037C	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
36	UF13	LLS-377	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

En la siguiente tabla se muestra el estado de avance de la gestión realizada en los predios INVIAS:

Tabla 10-9. Estado de Predios INVIAS

UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
0	KC-003	SI	5165	SI	NO	SI	Predio visitado por la Interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público Falta información jurídica en la sábana predial y desenglobe ante catastro.
2	CPA-094A	SI	9851	SI	NO	SI	Actualizado en tira
2	CPA-097A	SI	_	NO	NO	NO	Matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de Cimitarra. Se solicita registrar la información completa del predio y desenglobe ante catastro.
2	CPA-103	SI	9867	SI	NO	NO	Predio no dibujado en tiras topográficas. Se solicita registrar la información completa del predio, dibujarlo en la tira y desenglobe ante catastro.
2	CPA-144C	SI	9862	SI	SI	SI	Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial. Entregado por el Concesionario para revisión de expediente con la comunicación ATMM-26-00112, con radicado Interventoría SBR-5904 del 16-01-2026, devuelto para observaciones con la comunicación C.1563/SB3952 /26/5.6 de fecha 28 de enero de 2026, radicado ANI. 20264090104602.
2	CPA-148A	SI	9852	SI	SI	SI	Presentado por el Concesionario para revisión de expediente con la comunicación ATMM-25-04092, con radicado InterventoríaSBR-5557del 02-12-2025, devuelto para observaciones con la comunicación C.1563/SB-3833 /25/5.6 de fecha 26 de diciembre de 2025, radicado ANI.20254091638222
3	PALL-005B	SI	16634	SI	SI	SI	Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaría 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582. Presentado por el Concesionario para revisión de expediente con la comunicación ATMM-25-04126, con radicado Interventoría SBR-5596 del 05-12-2025, devuelto para observaciones con la comunicación C.1563/SB-3882 /26/5.6 de fecha 9 de enero de 2026, radicado ANI.20264090022802.
13	LLS-371	SI	_	NO	NO	NO	No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo Identificar el código

UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
							Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión. No se encuentra registrado en la sábana predial del 31 -01-2026, pero se encuentra registrado en la sábana predial del 31-05-2023.

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

A los predios de la tabla anterior la Interventoría viene realizando seguimiento a través de las respuestas a las comunicaciones de revisión del informe mensual que envía el Concesionario

Se reporta que el Concesionario envió 3 predios para revisión de la Interventoría que se requieren para la aplicación de la Resolución 077 del 2012 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)
- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N.º):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)
- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N.º): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

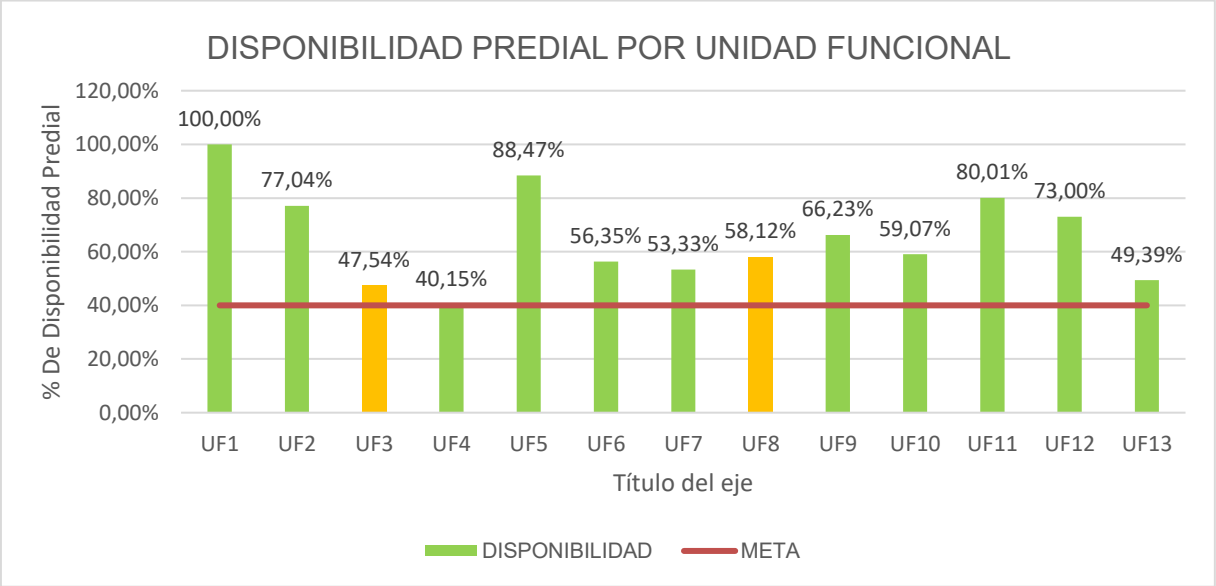
Tabla 10-10. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPO. PREDIAL (PREDIOS)	LONG. EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONG. DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,6	270	267	98,89%	259,61	100,00%	256	94,81%
UF1	9,7	19	14	73,68%	9,73	100,00%	9	47,37%
UF2	25,5	60	37	61,67%	19,61	77,04%	23	38,33%
UF3	13,5	75	19	25,33%	6,42	47,54%	14	18,67%
UF4	10,9	27	10	37,04%	4,39	40,15%	4	14,81%
UF5	73,7	69	33	47,83%	65,20	88,47%	28	40,58%
UF6	8,6	10	7	70,00%	4,83	56,35%	5	50,00%
UF7	15,0	21	14	66,67%	8,01	53,33%	10	47,62%
UF8	10,0	29	14	48,28%	5,81	58,12%	3	10,34%
UF9	10,7	52	23	44,23%	7,08	66,23%	4	7,69%
UF10	10,3	32	14	43,75%	6,09	59,07%	1	3,13%
UF11	82,0	100	21	21,00%	65,59	80,01%	13	13,00%
UF12	21,1	25	16	64,00%	15,41	73,00%	6	24,00%
UF13	9,8	33	17	51,52%	4,84	49,39%	10	30,30%
TOTAL	259,6	270	267	98,89%	259,61	100,00%	256	94,81%

Fuente: Elaboración Propia, con base en el Cuadro estadístico del Concesionario del 27/02/2026.

En la siguiente figura se muestra la disponibilidad predial con base en el Cuadro estadístico enviado por el Concesionario el 27 de febrero de 2026.

Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Elaboración Propia, con base en el Cuadro estadístico del Concesionario del 27/02/2026.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos. Con base en la información de la tabla anterior y gráfico, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad superior al 40%, para este mes se tiene la certificación de la disponibilidad del 40% para la unidad funcional 1, 3,4, 7, 8, 9, 10, 12 y 13. Con la comunicación C.1563/SB 3328 /25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11. Está pendiente la entrega de las estrategias para adquisición predial del 60%.

Para el mes de febrero de 2026 se envían indicadores complementarios en donde se anexa tabla y grafico correspondiente al mes y para lo cual se incluyen las siguientes variables.

- **PORCENTAJE DE ÁREA ADQUIRIDA**. SIGLA. (%AA).
 %AA= (Área adquirida) / (Área total requerida)
- **PORCENTAJE DE ÁREA NO ADQUIRIDA**. SIGLA. (%ANA).
 %ANA= (Área no adquirida) / (Área total requerida)

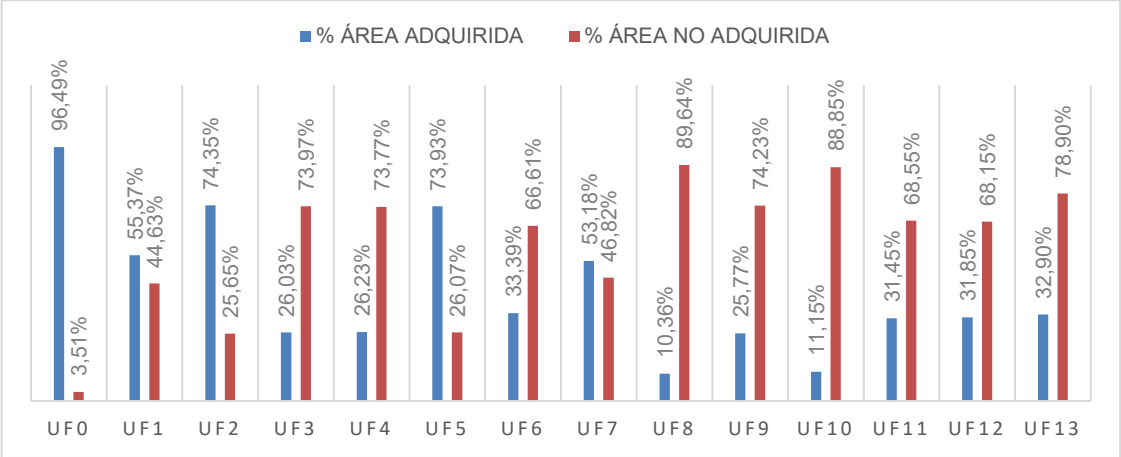
Tabla 10-11 Indicadores de áreas de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF0	259,61	4821840,35	4652532	96,49%	169308,35	3,51%
UF1	9,728	520300,77	288076,54	55,37%	232224,23	44,63%
UF2	25,45	1325593,65	985605,32	74,35%	339988,33	25,65%
UF3	13,511	600089,10	156197,07	26,03%	443892,03	73,97%
UF4	10,94	357832,07	93857,65	26,23%	263974,42	73,77%
UF5	73,70	498127,4	368279,55	73,93%	129847,85	26,07%
UF6	8,57	334721,26	111772,97	33,39%	222948,29	66,61%
UF7	15,025	492015,62	261648,68	53,18%	230366,94	46,82%
UF8	10	378396,84	39218,79	10,36%	339178,05	89,64%
UF9	10,69	411822,1	106108,69	25,77%	305713,41	74,23%

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF10	10,31	375163,24	41817,39	11,15%	333345,85	88,85%
UF11	81,973	271233,59	85291,11	31,45%	185942,48	68,55%
UF12	21,11	620625,42	197645,31	31,85%	422980,11	68,15%
UF13	9,8	347688,65	114373,85	32,90%	233314,8	78,90%
TOTAL	-	11355450,06	7502424,92	66,07%	3853025,14	33,93%

Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

Figura 10-4 Porcentajes de áreas



Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia

Para el mes de febrero de 2026 se cuenta con el 66,07% del área adquirida para el proyecto a favor de la ANI.

10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información, se observa que registra 13 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación de Ruta del Sol 2 (RDS2), es decir que se defina el proceso a favor de la ANI, que el Concesionario ha venido prestando apoyo.

En cuanto a predios para proceso de expropiación, se anexa la tabla “SABANA DE EXPROPIACION 31-01-26”, se reporta que se han recibido 53 predios para proceso de expropiación y se han enviado a la ANI 35 expedientes para adelantar el proceso de expropiación.

10.2.13 Comunicaciones Cruzadas

En la Anexo 5 Carpeta Gestión Predial, numeral 5.6 Comunicaciones Cruzadas Prediales, se detallan las comunicaciones enviadas y recibidas.

10.2.14 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités prediales. realizados en el mes de diciembre de 2025 y de los meses transcurridos en 2026.

Tabla 10-12. Comités y reuniones

N.º	FECHA	ASUNTO
34	18/12/25	COMITÉ PREDIAL NOVIEMMBRE DE 2025 (COMITÉ N.º 33) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
35	26/01/2026	COMITÉ PREDIAL NOVIEMMBRE DE 2025 (COMITÉ N.º 34) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
36	27/02/2026	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2025 (COMITÉ N.º 35) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

Fuente: Elaboración Propia

En la siguiente tabla se reporta los compromisos adquiridos por el Concesionario en los comités prediales y que se encuentran pendientes de cumplimiento:

Tabla 10-13. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
34	18/12/25	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 34	26/01/26	Cumplido
		2	Listado de ofertas a renovar (PALL-218).	Concesionario	Próximo Comité 34	26/01/26	Cumplido
35	26/01/26	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 35	27/02/26	Cumplido
		2	Listado de ofertas a renovar (PALL-218).	Concesionario	Próximo Comité 35	27/02/26	Cumplido
		3	Revisión y ajuste tabla de predios inconclusos, completar y ampliar información de la tabla.	Concesionario	Próximo Comité 35	27/02/26	Cumplido
36	27/02/26	1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 36	--	--
		2	Listado de ofertas a renovar (PALL-218).	Concesionario	Próximo Comité 36	--	--
		3	Revisión y ajuste tabla de predios inconclusos, completar y ampliar información de la tabla.	Concesionario	Próximo Comité 36	--	--
		4	En cuadro estadístico discriminar ofertas RDS2 y las ofertas de la gestión actual.	Concesionario	Próximo Comité 36	--	--
		5	Para próximo comité entregar sábana de expropiación y sábana predial actualizada	Concesionario	Próximo Comité 36	--	--
		1	Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes.	Concesionario-Interventoría	Próximo Comité 36	--	--

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 10-14. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

Comité Predial N.º	Fecha	Cantidad Compromisos	Compromisos Cumplidos	% Cumplimiento
34	18/12/25	2	2	100%
35	26/01/26	3	3	100%

Fuente: Elaboración Propia

10.2.15 Seguimiento a la gestión predial de los predios adquiridos por al ANI

Tabla 10-15. Seguimiento a la gestión- predios a nombre de la ANI

No.	UF	PREDIO	MATRICULA	ESCRITURA	OBSERVACIONES
1	1	AMM-1-020B	FOLIO ANI 088-22698	EP 800 DEL 28 DE JULIO 2025	NOTARÍA DE PUERTO BOYACA
2	3	AMM-3-008A	FOLIO ANI 324-55724	EP 274 DEL 23 DE ABRIL 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
3	3	AMM-3-010A	FMI ANI 324-59315	EP 364 DEL 27 DE MAYO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
4	3	AMM-3-010B	FMI ANI 324-55722	EP 148 DEL 14 DE MARZO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
5	3	AMM-3-191	FMI ANI 324-97508	EP 236 DEL 07 DE ABRIL DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
6	3	AMM-3-193	FMI ANI 324-97563	EP 202 DEL 30 DEL ABRIL DE 2025	NOTARÍA DE PUERTO BERRIO
7	3	AMM-3-197	FMI ANI 324-97662	EP 365 DEL 27 DE MAYO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA

No.	UF	PREDIO	MATRICULA	ESCRITURA	OBSERVACIONES
8	3	AMM-3-198	FMI ANI 324-58196	EP 363 DEL 07 DE MAYO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
9	3	AMM-3-228	FMI ANI 324-97243	EP 56 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
10	3	AMM-3-229A	FMI ANI 324-97410	EP 57 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026	NOTARÍA DE CIMITARRA
11	4	AMM-4-039	FOLIO ANI 324-98158	EP 682 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
12	6	AMM-6-071	FOLIO ANI 303-106422	EP 545 DEL 16 DE JULIO 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
13	6	AMM-6-072	FOLIO ANI 303-106438	EP 685 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
14	7	AMM-7-073A	FOLIO ANI 303-106463	EP 686 DEL 29 DE AGOSTO DE 2026	NOTARÍA DE CIMITARRA
15	7	AMM-7-081	FOLIO ANI 303-106458	EP 430 DEL 28 DE JULIO 2025	NOTARÍA DE PUERTO BERRIO
16	2	CPA-085	FMI ANI 088-22423	EP 1303 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	NOTARÍA DE PUERTO BOYACA
17	0	CPA-141	FMI ANI 324-97440	EP 149 DEL 14 DE MARZO 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
18	2	CPA-150	FMI 1 ANI 324-96853	EP 981 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	NOTARÍA DE CIMITARRA
19			FMI 2 ANI 324-96854		
20			FMI 3 ANI 324-96855		
21	7	PALL-090A	FMI ANI 303-105559	EP 1123 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	NOTARÍA DE CIMITARRA
22	7	PALL-092	FOLIO ANI 303-106417	EP 480 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	NOTARÍA DE PUERTO BERRIO
23	7	PALL-093	FMI 303-68857	EP 304 DEL 05 DE MAYO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
24	7	PALL-094	FMI ANI 303-105489	EP 988 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024	NOTARÍA DE CIMITARRA
25	7	PALL-096	FOLIO ANI 303-106428	EP 683 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
26	12	PALL-234	FMI ANI 303-105041	EP 1540 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024	NOTARÍA DE BARRANCABERMEJA
27	3	AMM-3-216	FMI 324-98484 ANI	EP 776 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	NOTARÍA DE CIMITARRA
28	7	AMM-7-076A	FMI 303-106768 ANI	EP 523 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	NOTARÍA DE PUERTO BERRIO
29	3	AMM-3-009A	FMI ANI 324-59316	EP 915 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2025	NOTARIA DE CIMITARRA
30	4	AMM-4-048	FMI ANI 324-98765	EP 670 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	NOTARIA DE CIMITARRA
31	8	AMM-8-129	FMI ANI 321-62324	EP 80 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025	NOTARIA DE SIMACOTA
32	8	AMM-8-142	FMI ANI 321-62341	EP 79 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025	NOTARIA DE SIMACOTA
33	8	AMM-8-143	FMI ANI 321-62323	EP 78 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025	NOTARIA DE SIMACOTA
34	2	AMM-2-120A		EP 758 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	NOTARIA DE PUERTO BERRIO
35	4	AMM-4-053A	FMI ANI 324-98782	EP 1087 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	NOTARIA DE- CIMITARRA
36	0	CPA-126	FMI 324-97211	Sentencia del 16-08-2024 I	Juzgado 24 de Bogotá.
37	0	CPA-138	FMI 324-98096	Sentencia del 21-03-2024 I	Juzgado 32 de Bogotá.

Fuente: Elaboración Propia

10.2.16 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el mes de febrero de 2026 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 10-16. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/22	$8.544.959.747,00	1/08/22
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/23	$14.899.863.061,00	30/05/23
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	$34.896.182.431,00	27/11/23-
Aporte 3	$5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	7.954.966.576	27/11/24
Total	**$52.138.488.525,00**			**66.295.971.815,00**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Nota: El aporte 3 fue reportado por el Concesionario el 29 de noviembre de 2024, el cual se verá reflejado en el informe de la fiduciaria en el mes de diciembre de 2024.

10.2.17 Flujo de caja subcuenta predios

Tabla 10-17. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

RESUMEN INGRESOS Y EGRESOS			
NOMBRE DE CUENTA		SUBCUENTA PREDIOS	
No. DE CUENTA		69000004172	
CATEGORÍA	RUBRO	2026 - 01. ENERO	
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$	75.391.852.993,75
Total 0. SALDO INICIAL		$	75.391.852.993,75
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$	523.865.235,34
Total 1. INGRESOS		$	523.865.235,34
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF)	$	1.215.914,28
	IMPUESTOS	$	14.932.000,00
	PAGOS A TERCEROS	$	267.156.133,34
	REEMBOLSOS	$	21.890.441,00
Total 2. EGRESOS		$	305.194.488,62
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$	75.610.523.740,47
Total 3. SALDO FINAL		$	75.610.523.740,47

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

10.2.18 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

Para el mes de febrero de 2026 en la siguiente tabla se registran los predios que ha presentado el Concesionario con áreas remanentes.

Tabla 10-18. Tabla de predios con áreas remanentes

No.	UF	PREDIO	AREA TOTAL PREDIO	AREA REMANENTE (m2)
1	1	AMM-1-020A	374 ha 4455,00 m2	11.203,50
2	2	AMM-2-106	7 ha 4100,71 m2	4.413,28
3	2	AMM-2-106C	240,00 m2	33,78
4	2	AMM-2-105	11 ha 7500,00 m2	2.048,75
5	3	AMM-3-198	469 m2	251,20
6	3	AMM-3-005A	1 ha 5955,00 m2	239,34
7	3	AMM-3-001	65 ha 3813,00 m2	2.607,57
8	3	AMM-3-206A	8 ha 988,14 m2	52,20
9	3	AMM-3-193B	138,00 m2	24,46
10	3	AMM-3-198	469,00 m2	251,20
11	3	AMM-3-199	348,00 m2	57,71

Fuente: Elaboración Propia

10.2.19 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

Se observa que de los predios aprobados técnica y jurídicamente el Concesionario cargó a la plataforma 229 expedientes.

En cuanto al cargue de la (GDB), la ANI comentó en comité predial que se le está realizando ajustes a la plataforma para el cargue de la GDB.

10.3 FACTORES DE RIESGOS

10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 10-19. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

10.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

En este periodo de análisis el Concesionario viene realizando lo contemplado en el Cronograma Predial y el Plan de Adquisición de Predios al cual se emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Para el mes de febrero de 2026, se reporta 236 expedientes prediales aprobados técnica y jurídicamente, 150 avalúos aprobados y se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa, se han recibido 53 expedientes para expropiación, se han tramitado o enviado a la ANI 35 expropiaciones del proceso de gestión actual. Se aclara que esta información es de manera acumulada.

El Concesionario en el cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026 reporta 140 ofertas notificadas y ejecutadas de manera acumulada, también reporta 8 predios adquiridos para este periodo, para un total acumulado de 386 predios adquiridos.

Tabla 10-20. Estado de Expedientes Recibidos y Revisados

UF	PREDIOS GESTIÓN PREDIAL AMM1	EXPEDIENTES RECIBIDOS	EXPEDIENTES REVISADOS	EXPEDIENTES APROBADOS	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES APROBADOS	AVALÚOS RECIBIDOS	AVALÚOS REVISADOS	AVALÚOS APROBADOS	PORCENTAJE DE AVALÚOS APROBADOS
0	14	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%
1	10	10	10	10	100,00%	9	9	8	80,00%
2	37	37	37	28	75,68%	24	17	12	32,43%
3	61	80	80	58	72,50%	48	45	41	51,25%
4	23	22	22	15	68,18%	12	11	11	50,00%
5	41	2	2	0	0,00%	0	0	0	0,00%

UF	PREDIOS GESTIÓN PREDIAL AMM1	EXPEDIENTES RECIBIDOS	EXPEDIENTES REVISADOS	EXPEDIENTES APROBADOS	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES APROBADOS	AVALÚOS RECIBIDOS	AVALÚOS REVISADOS	AVALÚOS APROBADOS	PORCENTAJE DE AVALÚOS APROBADOS
6	5	8	8	6	75,00%	6	5	4	50,00%
7	11	14	14	14	100,00%	12	12	11	78,57%
8	26	29	29	27	93,10%	25	25	24	82,76%
9	48	50	50	28	56,00%	23	22	18	36,00%
10	31	30	30	26	86,67%	21	21	14	46,67%
11	87	5	5	0	0,00%	0	0	0	0,00%
12	19	24	23	9	37,50%	3	2	2	8,33%
13	23	23	22	15	65,22%	7	6	5	21,74%
TOTAL	**436**	**334**	**332**	**236**	70,66%	**190**	**175**	**150**	44,91%

Fuente: Elaboración propia

Los predios de gestión predial son los mismos predios faltantes por adquirir a nombre de la ANI, que reportó el Concesionario en el cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026. También se aclara que no se calcula el porcentaje de predios recibidos y revisados tanto en expedientes como en avalúos, debido a que el Concesionario a excluido varios predios que no se requieren por diseño. Esto hace que no sea consistente la información de la columna de la gestión predial, debido a que en un comienzo el Concesionario entregó predios para revisión que luego fueron excluidos, los cuales cuentan para la estadística de revisión de la Interventoría.

De otra parte, se aclara que los expedientes recibidos, revisados y aprobados, se refieren a los expedientes para revisión jurídica y técnica, es decir, el expediente contiene la ficha predial, con sus informes, documentos, etc., así como también el estudio de títulos, con sus soportes jurídicos, esto es, certificados de libertad, escrituras, Resoluciones, planos, etc.

En cuanto a la información de ofertas se tiene una tabla que ha venido enviando el Concesionario y se reporta por aparte para no confundir.

De otra parte, se certificaron las longitudes efectivas de las unidades funcionales 1,4,7,8,9,10,12 y 13. No obstante, al Concesionario se le ha solicitado la entrega de la metodología para la disponibilidad predial del 60% restante, esto en atención al apéndice técnico 7. En este periodo con la comunicación C.1563/SB3328/25/5.6 de fecha 4 de septiembre de 2025, radicado ANI. 20254091124972 con asunto: Solicitud de presentación de estrategias para adquisición predial del 60% restante e informe actualizado de disponibilidad – UF5 y UF11. En cuanto a lo relacionado de las unidades funcionales faltantes, se llevó a cabo la reunión que se había programado con el Concesionario el día 29 de diciembre de 2025, en la cual el Concesionario explicó el contenido de la carta explicativa relacionada con la disponibilidad predial de las UFs 5 y 11, para la cual se comprometió a enviar dicha carta explicativa y aclaratoria, la cual se recibió con la comunicación ATMM-26-00102 del 9 de enero de 2026, con radicado de la Interventoría SBR-5892 del 15 de enero de 2026 con asunto: “Disponibilidad de Longitud Efectiva de Unidades Funcionales 5 y 11”.

El estado de revisión y certificación de la disponibilidad predial es el siguiente:

Tabla 10-21. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas

UF	LONGITUD EFECTIVA	LONGITUD CONTRACTUAL	DISPONIBILIDAD	COMUNICACIÓN
1	5.926,24	6.130,00	**96,68%**	C.1563/SB2788/25/5.6 del 7/05/2025
2	18.600,21	25.450,00	**73,09%**	C.1563/SB1762/24/5.6 del 14/08/24
3	6.103,63	13.610,00	**44,85%**	C.1563/SB2505/25/5.6 de 28/02/25
4	4.392,11	10.980,00	**40,00%**	C.1563/SB2966/25/5.6 del 16/06/2025
6	4.025,67	8.570,00	**46,97%**	C.1563/SB2440/25/5.6 de 07/02/25

UF	LONGITUD EFECTIVA	LONGITUD CONTRACTUAL	DISPONIBILIDAD	COMUNICACIÓN
7	6.859,44	15.020,00	**45,67%**	C.1563/SB2449/25/5.6 de 13/02/25.
8	4.090,11	10.000,00	**40,90%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
9	7.081,59	11.720,00	**60,42%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
10	4.503,05	10.310,00	**43,68%**	C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25.
12	15.250,66	21.100,00	**72,28%**	C.1563/SB2517/25/5.6 de 13/02/25
13	4.749,96	9.820,00	**48,37%**	C.1563/SB2518/25/5.6 de 13/02/25.

Fuente: Elaboración propia, con base en las actas realizadas en mesas de trabajo

De otra parte, la Interventoría notificó los periodos de cura relacionados con la actualización del personal predial base del Concesionario y la entrega del informe predial completo y sus herramientas prediales mediante las comunicaciones C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091480312 con asunto: Plazo de Cura por Incumplimiento en completar el Informe de Avance de la Gestión Predial de conformidad con los requerimientos y observaciones realizados por la Interventoría y C.1563/SB2195/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091497942 con asunto: Plazo de Cura por Incumplimiento en completar los requisitos del personal base de gestión predial. Además, se solicitó a la ANI la no objeción de plazo de cura para la entrega de predios con control de calidad mediante la comunicación C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 15 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091431092 con asunto: Solicitud No Objeción al Plazo de Cura, con tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato. Con el oficio con radicado ANI. 20245010462621, con radicado de la Interventoría SBR-3270 de fecha 13 de enero de 2024 la ANI, responde la solicitud de no objeción de plazo de cura., se encuentre en atención por parte de la Interventoría.

Todos los anteriores plazos de cura se solicitaron teniendo en cuenta que la no entrega con calidad de los expedientes, así como el personal idóneo y la entrega de herramientas inciden en el avance de la gestión predial y en la calidad de la información:

- Para el plazo de cura de informe mensuales. Comunicación C.1563/SB2559/25/5.6 de fecha 26 de marzo de 2025) de cierre que se envió a la ANI, de agosto a diciembre del 2023.
- Para los expedientes, se están cumpliendo los compromisos adquiridos en comité predial y comité gerencial de diciembre.
- Personal Base del Concesionario, se envió carta a la ANI del cumplimiento de la obligación del Concesionario, por lo tanto, se cierra el plazo de cura.

No obstante lo anterior, La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB3918/26/5.6 del 23 de enero de 2026, informó a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. que, tras el seguimiento a los 98 expedientes prediales reportados en noviembre de 2024, se ha logrado la aprobación de 68, pero persisten 30 expedientes en estado de subsanación sin haber sido radicados nuevamente para revisión, excediendo el plazo contractual de 10 días hábiles; por lo tanto, se requiere al Concesionario que en un término máximo de 10 días hábiles presente dichos expedientes corregidos o convoque a mesas de trabajo, advirtiendo que el incumplimiento reiterado podría activar los mecanismos sancionatorios previstos en el Contrato de Concesión

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha 27 de febrero de 2026, se puede observar en la siguiente tabla resumen la longitud efectiva predial disponible en km, predios adquiridos y por adquirir según la información del Concesionario.

Tabla 10-22. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles.

UF	LONG. ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLE	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS (FMI. ANI)	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS FALTANTES POR REGISTRAR A NOMBRE DE LA ANI	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	259,61	270	267	98,89%	259,61	100,00%	256	93,70%	14	6,30
UF1	9,73	19	14	73,68%	9,73	89,92%	9	42,11%	10	57,89
UF2	25,45	60	37	61,67%	19,61	75,86%	23	29,85%	37	70,15
UF3	13,51	75	19	25,33%	6,42	47,54%	14	3,61%	61	96,39
UF4	10,94	27	10	37,04%	4,39	40,26%	4	3,57%	23	96,43
UF5	73,70	69	33	47,83%	65,20	88,47%	28	40,58%	41	N/A
UF6	8,57	10	7	70,00%	4,83	46,97%	5	30,00%	5	70,00
UF7	15,03	21	14	66,67%	8,01	45,65%	10	20,00%	11	80,00
UF8	10,00	29	14	48,28%	5,81	48,97%	3	0,00%	26	100,00
UF9	10,69	52	23	44,23%	7,08	66,23%	4	8,16%	48	91,84
UF10	10,31	32	14	43,75%	6,09	43,65%	1	3,45%	31	96,55
UF11	81,97	100	21	21,00%	65,59	80,01%	13	12,75%	87	87,25
UF12	21,11	25	16	64,00%	15,41	73,00%	6	14,29%	19	85,71
UF13	9,80	33	17	51,52%	4,84	49,39%	10	31,25%	23	68,75
TOTAL	**-**	**822**	**506**	**61,56%**	**223,01**	**-**	**386**	**46,96%**	**436**	**53,04%**

Fuente: Cuadro estadístico semanal del 27/02/26.

Es de anotar que para este periodo y con base en el cuadro estadístico del 27 de febrero de 2026, el Concesionario reportó:

- El cambio en la UF0 corresponde al registro de las Sentencias de los predios CPA-126 y CPA-138.
- El cambio en la UF7 corresponde al registro de la oferta del predio AMM-7-075.
- El cambio en la UF13 corresponde al registro de la oferta del predio AMM-13-379.

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad general del 61,56%.

10.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja al momento el Concesionario ha cumplido con su gestión, sin embargo, se hace necesario contar con el presupuesto de predios que permita no demorar en un futuro la compra de estos.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

- Aún no es posible hacer una valoración cuantitativa, hasta que no se cuente con el presupuesto avalado de predios y compensaciones socioeconómicas. No obstante, el Concesionario envío la comunicación de respuesta de Solicitud de información para la valoración de obligaciones contingentes del proyecto Troncal I con la comunicación ATMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2656, la cual se dio respuesta con la comunicación C.1563/SB2698/25/5.6 del 16 de abril de 2025, con asunto: Subcuenta Predios. Comunicaciones ATMM-24-02218, ATMM-24-02457 y ATMM-24-03062, con radicado ANI. 20254090488212.Además de las comunicaciones anteriores la Interventoría envió las comunicación C.1563/SB3053/25/5.6 del 5 de julio de 2025, con asunto: Solicitud de actualización de información – Subcuenta predial proyectos 5G, se recibió respuesta del Concesionario mediante el correo electrónico del día 8 de julio, mediante el cual envío la matriz denominada “Consolidado Costo Subcuenta Predial 5G 30 jun-25_ TRONCAL DEL MAGDALENA C1”, la Interventoría remitió a la ANI la matriz mencionada mediante correo electrónico el día 11 de julio de 2025 haciendo la salvedad que faltaban soportes, no obstante, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB3083/25/5.6 de fecha 14 de julio de 2025 con asunto: Reiteración solicitud de actualización Inventario de Activos del Proyecto. Por todo lo anterior se requieren los soportes para validar plenamente la información presentada en los diversos informes y tablas.

Regulación en el contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i:

10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

Tabla 10-23. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

10.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una

cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En el periodo de análisis el plan de predios tiene No objeción, se espera recibir el presupuesto de predios, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado. La Interventoría solicitó al Concesionario el presupuesto socio predial con la comunicación C.1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142.

Teniendo en cuenta la proyección de valor de compensaciones socioeconómicas presentada por el Concesionario, en el que está abarcando cerca del 90% de todo el presupuesto o aportes de la Subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. De esta manera, aunque no es posible en el momento hacer una estimación de sobrecosto sólo en compra de Predios, ya que el Concesionario no ha entregado el presupuesto predial junto con las compensaciones sociales, presupuesto que se solicitó con la comunicación .1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142, con la estimación inicial del Concesionario para las compensaciones, abarcaría de sobremanera el presupuesto o aportes de la subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Adicional a la carta anterior el Concesionario envió la comunicación ATMM-24-01484 de fecha 18 de junio de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2006, con asunto:" Alerta por sobrecostos en la Gestión Socio-Predial por mayores Unidades Sociales", la cual está en revisión de la Interventoría.

Con base en lo expresado anteriormente es de anotar que la ANI emite la comunicación con radicado ANI. 20243110265171, con radicado de Interventoría SBR-2275 de fecha 1 de agosto de 2024, en el cual solicita al Concesionario precisar los costos para la debida aplicación de lo estipulado en el Contrato de Concesión.

El Concesionario envió el presupuesto de contingencia solicitado por la ANI con la comunicación TMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2556, la cual se dio respuesta con la comunicación C.1563/SB2698/25/5.6 del 16 de abril de 2025, con asunto: Subcuenta Predios. Comunicaciones ATMM-24-02218, ATMM-24-02457 y ATMM-24-03062, con radicado ANI. 20254090488212.

De otra parte, el Concesionario envía la comunicación ATMM-24-03062 de fecha 26 de noviembre de 2024, con radicado de la InterventoríaSBR-3034 de la misma fecha con asunto: "Remisión del segundo Informe de Subcuentas Predios, Redes y Compensaciones Socioambientales.", la cual se encuentra en revisión de la Interventoría.

El Concesionario envío la comunicación ATMM-25-01144, radicado Interventoría SBR-3892 con fecha 15 de abril de 2025, correspondiente al tercer informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, sin embargo, a través de la comunicación C.1563/SB2829/25/5.6

del 12 de mayo de 2025, la Interventoría le reitera al Concesionario que es necesario contar con la totalidad de la información y soportes solicitados en el oficio de la Interventoría C.1563/SB2698/25/5.6, con el fin de poder realizar un análisis completo de las cifras. Por el momento y hasta que se reciba y analice la información y soportes solicitados, se realiza de manera provisional, el cálculo de estimación adicional requerida, basada en la comunicación del Concesionario del 15 de abril, en la que manifiesta que el presupuesto para la subcuenta predial (Incluyendo compensaciones socioeconómicas) es de $108.655.724.465,78.

El 24 de junio de 2025 mediante la comunicación C.1563/SB2998/25/5.2, la Interventoría da respuesta al concepto solicitado por la ANI del informe de subcuenta de predios presentado por el Concesionario, con el historial de solicitudes presentadas al Concesionario y con el detalle de la información y soportes pendientes a la fecha.

Con la comunicación C.1563/SB3685/25/5.6 de fecha 2 de diciembre de 2025, con asunto: Reiteración solicitud de información – Valoración de obligaciones contingentes, se reiteró la solicitud del asunto.

El Concesionario envío la comunicación ATMM-26-00712, radicado Interventoría SBR-6223 con fecha 25 de febrero de 2026, correspondiente al cuarto informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, sin embargo, como se ha mencionado y reiterado al Concesionario, es necesario contar con la totalidad de la información y soportes solicitados en el oficio de la Interventoría C.1563/SB2698/25/5.6, con el fin de poder realizar un análisis completo de las cifras. Por el momento y hasta que se reciba y analice la información y soportes solicitados, se realiza de manera provisional, el cálculo de estimación adicional requerida, basada en la comunicación del Concesionario del 25 de febrero de 2026, en la que manifiesta que el presupuesto para la subcuenta predial (Incluyendo compensaciones socioeconómicas) es de $112.428.492.361,54.

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación por falta de soportes, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente.

Tabla 10-244. Valores de estimación y sobrecostos

IPC INDEXADO (jun 2025 / dic 2020)	1,42491468
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020	$ 52.138.488.525,00
ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes	$ 74.292.897.471,63
PRESUPUESTO ACTUAL $ dic 2020	$ 78.901.914.110,01
PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes	$ 112.428.495.361,54
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ dic 2020	-$ 26.763.425.585,01
ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA $ Corrientes	-$ 38.135.597.889,91
SOBRECOSTO %	**151,33%**

Fuente: Informe trimestral del Concesionario

Nota: La indexación se hace entre los IPC de junio de 2025 y el IPC de dic de 2020.

Tabla 10- 25. Franja de Riesgo

	100% al 120%	120% al 200%		> 200%
$	**Concesionario**	**30% Concesionario**	**70% ANI**	**ANI**
Constantes	$ 10.427.697.705,00	$ 4.900.718.364,00	$ 11.435.009.516,01	
Corrientes	$ 14.858.579.494,33	$ 6.983.105.518,68	$ 16.293.912.876,91	

Fuente: Elaboración Interventoría con base en la información del informe trimestral del Concesionario.

Estimación que debe ser revisada por esta Interventoría después que el Concesionario envíe todos los soportes solicitados.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2020.

- Aporte III: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.954.966.576) precios de NOVIEMBRE de 2024.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta a enero de 2026 (última información disponible), cuenta con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 75.610.523.740,47).

10.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario con la comunicación ATMM-26-00712, radicado Interventoría SBR-6223 con fecha 25 de febrero de 2026, en el que el Concesionario presenta el estado de las subcuentas dentro del cuarto informe trimestral. Se aclara que esta Interventoría está a la espera de soportes solicitados al Concesionario, para poder realizar un análisis completo de las cifras. Sin embargo, para el presente informe se alerta del posible sobrecosto de la subcuenta.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $ 26.763.425.585,01 $ dic 2020, de los cuales, a hoy, hay una estimación a cargo de la ANI de $11.435.009.516,01 $dic 2020. Se aclara que esta Interventoría está a la espera de los soportes solicitados al Concesionario para realizar un análisis detallado, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros.

Tabla 10-25. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Con la comunicación C.1563/SB02482/25/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. Se solicitó al Concesionario el estado de respuesta y seguimiento de las querellas con sus resultados en la recuperación del espacio público. Se reitero la solicitud con la comunicación C.1563/SB03206/25/5.6 de fecha 6 agosto de 2025.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En el informe de diciembre de 2023 (comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

10.3.3.1 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio-Baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el

apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

11. GESTIÓN SOCIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el documento PAGA y PGSC.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación de la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo determinado en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

11.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.
- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.

- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.
- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de Concesión.
- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia e ingreso de profesionales requeridos para la conformación del Grupo social del Concesionario:

Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán Aranzalez	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón Díaz	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Adriana Paola Díaz	Trabajadora Social	Líder de Proyectos Productivos
Paula Bejarano Rodríguez	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo
Carmen Sofia Taborda	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Yiccel Beltrán Duarte	Comunicadora Social	Coordinadora Comunicaciones
Andrés Felipe Zambrano	Comunicador social	Productor Audiovisual
Adriana Jiménez Dávila	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Daniela Mendoza Giraldo	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Lina Geraldine Moreno	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
María Camila Pachón Bautista	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Dayana Atencia Álvarez	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Laura Consuelo Celis	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Natalia Bedoya	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Katherine Johana Arismendy	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Jessica Daniela Urrego	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Guillermo Pinzón González	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Jennifer Sthepany Ariza Ruiz	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Laura Ardila	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Daniela Benavides	Abogada	Abogada
Marcos Moya Díaz	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Jeison José Martínez Salinas	Trabajador Social	Profesional Socio predial
María Carolina Ospino Ballestas	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Martha Ligia López	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Camila Stefanny Reyes Escobar	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Ocias Montiel Álvarez	Arqueólogo Líder	Arqueología Preventiva
Luis Alberto Padilla Rodríguez	Arqueólogo	Arqueología Preventiva
Angie Sánchez	Arqueóloga	Arqueología Preventiva
Julieth Alejandra Sánchez Calle	Arqueóloga	Arqueología Preventiva

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, relacionamos los profesionales de La Interventoría, quienes, efectúan la debida diligencia de acompañamiento, seguimiento y validación, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

Tabla 11-2. Personal gestión social – Interventoría Restrepo y Uribe

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Luz Angelica Rubio Álvarez	Psicóloga	Residentes Social
Liliana Rojas Tobón	Psicóloga	Auxiliar Social
Sofia Álvarez	Psicóloga	Apoyo social

Fuente: Elaboración propia

11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

Es precioso indicar que el área de influencia directa (AID), en donde se ejecuta el Proyecto de Concesión, se encuentra inmerso dentro de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, específicamente entre "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, contando con siete (7) Municipios, los cuales se describen junto con sus veredas y centros poblados en la siguiente tabla:

Tabla 11-3. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana, Tres y Medio, Yerbabuena, San Cayetano, Talavera, Río negrito, El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez, Maranal, El Pescado, Puerto Niño, Calderón, Palagua y Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl, Tierra Adentro, Puerto Olaya, San Juan, El Águila y La Terraza
		Puerto Parra	Olinda, Agua Linda, Campo Capote, Aguas Negras, La India
		Simacota	La Rochela, Agua Blanca Alta, El Diviso, Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23, Oponcito, La Legía, El Cucharo, Las Marías – Las Mirlas, Peroles, El Zarzal, La Fortuna, Buenavista, La Cascajera

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado y en virtud de lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, específicamente lo concerniente a los *Mecanismos de Seguimiento y Contro*l, en donde se fundamenta: *"entrega de Informe mensual de la Interventoría- Visitas de campo bimestrales de seguimiento" e "Informe trimestral del Concesionario",* se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, conforme a las obligaciones estipuladas en los Programas y subprogramas PAGA y programas incorporados en el PGSC, aplicables a la Fase Constructiva. Cabe resaltar que La Interventoría reporta información en concordancia y en armonía con los informes mensuales entregados por el Concesionario.

Asimismo, se especifican las actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a sus obligaciones, señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC

En el periodo reportado, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario, las cuales tuvieron el debido acompañamiento, seguimiento y verificación por parte de la Interventoría del Proyecto, a fin de dar cumplimiento con lo establecido contractualmente:

11.5.1.1 Programa de Atención al Usuario

El propósito del presente Programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario que posibilita la atención y entrega de la información a la Comunidad, de cara al desarrollo de las actividades del Contrato de Concesión, esto, mediante información, divulgación y respuesta oportuna y eficaz, frente a las manifestaciones comunitarias, generadas por las actividades propias del proyecto, asimismo, generar mecanismos y herramientas que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial

11.5.1.1.1 Actividades desarrolladas.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades efectuadas; Verificación anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.1.2 Oficina fija principal.

La oficina fija de atención al usuario, establecida por el Concesionario continúa ubicada en un lugar estratégico, permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, cuenta con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones a los usuarios.

Tabla 11-4. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama- Barrancabermeja.	Lunes a viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.
Satélite	El Hato - Cimitarra	Lunes a viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M
	Puerto Araujo	
	Puerto Boyacá	
	Puerto Nuevo	
	Puerto Parra	

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

11.5.1.1.3 Unidades Móviles:

Se continúa evidenciando que, el Concesionario a través de las oficinas móviles ubicadas por el corredor vial, efectúa actividad de información a los grupos de interés en general, sobre

temas relacionados con Contratación de Mano de Obra, Presentación de Portafolio de Servicios, indicación respecto a fechas de reuniones de socialización de inicio de Fase Constructiva, así como lo relacionado con el Beneficio de la Tarifa Especial Diferencial (TED) y la recepción de sus respectivos documentos para la población interesada.

Se relacionan las actividades de información y atención a la comunidad brindadas a través de las Unidades Móviles, bajo el acompañamiento y seguimiento realizado por la Interventoría:

Tabla 11-5. Atención Oficina móvil N.º 1

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
02/02/2026	Puerto Boyacá	Uno y Medio	La Interventoría continúa efectuando seguimiento y supervisión a la atención de las comunidades respecto a información general del Proyecto, tal como contratación de mano de obra y Requisitos para la Tarifa Especial Diferencial y especificaciones de la Fase Constructiva. Total, de personas atendidas: 23
02/02/2026	Puerto Boyacá	Puerto Niño	
04/02/2026	Puerto Boyacá	Palagua	
04/02/2026	Puerto Boyacá	Ermitaño	
05/02/2026	Cimitarra	Cruce de Cimitarra	
10/02/2026	Puerto Boyacá	El Trique	
12/02/2026	Puerto Salgar	Puerto Libre	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

Tabla 11-6. Atención Oficina móvil N.º 2

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
02/02/2026	Simacota	Guayabal	El Interventor en control y supervisión de la Gestión Social, verificó la atención a las comunidades del AID y grupos de interés, a quienes se brinda información general del Proyecto, así como protocolo para la vinculación laboral, TED y demás generalidades sociales; Total, de personas atendidas: 75
03/02/2026	Barrancabermeja	Campo 23	
04/02/2026	Barrancabermeja	Buenavista	
05/02/2026	Barrancabermeja	Campo 23	
09/02/2026	Barrancabermeja	Las Mirlas	
12/02/2026	Barrancabermeja	Campo 23	
24/02/2026	Barrancabermeja	Campo 23	
25/02/2026	Barrancabermeja	Diviso la Colorada	
25/02/2026	Barrancabermeja	Guayabal	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario

11.5.1.1.4 Canales de atención – febrero 2026

Desde La Interventoría, se constató que, a través de los diferentes canales implementados, el Concesionario 647 atenciones en el período febrero de 2026:

Tabla 11-7. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	78	- Información APE autorizadas y proceso de postulación. -Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS. - Información paso de vehículos.
Línea Telefónica:	129	-Información socializaciones. -Información APE autorizadas. -Información predial. -Información del CCO y servicios de emergencia -Información de tarifa especial diferencial y su ABC. - Información radicación de PQRS.
Página web	13	- Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS.
Oficina Fija	98	Información general del proyecto e interés de la comunidad, TED, vacantes disponibles y APE autorizadas, Servicio de Emergencias, estado de la vía.
Oficina móvil 1 y 2	98	
WhatsApp	231	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.5 Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS):

Durante el presente período, el Concesionario recibieron treinta y tres (33) PQRS en el Sistema de Atención al Usuario, dando cierre a diecisiete (17) de ellas. Asimismo, se continuó con el trámite y gestión, para la atención conforme a los plazos establecidos y bajo la normatividad vigente todas las PQRS interpuestas por los diferentes actores.

11.5.1.1.5.1 PQRS recepcionadas y cerradas en el mes de febrero de 2026.

Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de febrero de 2026

N.º	FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO DE SOLICITUD	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
1	2/2/26	AMM-E-PQRS-26042	Petición	24/02/26	El Interventor verifica mes a mes, el debido trámite efectuado por el Concesionario al seguimiento y cierre de las PQRS presentadas por la comunidad y demás actores.
2	3/2/26	AMM-E-PQRS-26043	Petición	04/02/26	
3	3/2/26	AMM-E-PQRS-26044	Petición	24/02/26	
4	3/2/26	AMM-E-PQRS-26045	Petición	19/02/26	
5	3/2/26	AMM-E-PQRS-26046	Queja	05/02/26	
6	4/2/26	AMM-E-PQRS-26048	Petición	16/02/26	
7	5/2/26	AMM-E-PQRS-26049	Queja	06/02/26	
8	5/2/26	AMM-E-PQRS-26050	Queja	06/02/26	
9	10/2/26	AMM-E-PQRS-26054	Petición	27/02/26	
10	10/2/26	AMM-E-PQRS-26055	Petición	17/02/26	
11	12/2/26	AMM-E-PQRS-26057	Petición	17/02/26	
12	12/2/26	AMM-E-PQRS-26058	Petición	19/02/26	
13	16/2/26	AMM-E-PQRS-26061	Petición	27/02/26	
14	17/2/26	AMM-E-PQRS-26063	Petición	19/02/26	
15	17/2/26	AMM-E-PQRS-26065	Petición	26/02/26	
16	18/2/26	AMM-E-PQRS-26066	Petición	27/02/26	
17	24/2/26	AMM-E-PQRS-26071	Petición	27/02/26	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.5.2 PQRS recepcionadas y en seguimiento en el mes febrero de 2026

Como se menciona, durante el periodo se recepcionaron treinta y tres (33) PQRS, dando cierre a diecisiete (17) de ellas, así mismo, se dio respuesta a diecisiete (17) solicitudes que permanecían den trámite del mes anterior.

Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de febrero del 2026

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	FECHA MAXIMA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
2/2/26	AMM-E-PQRS-26041	Reclamo	20/02/26	El Interventor continúa verificando la debida atención y cierre en términos de ley de dieciséis (16) PQRS en seguimiento
3/2/26	AMM-E-PQRS-26047	Queja	23/02/26	
10/2/26	AMM-E-PQRS-26051	Petición	02/03/26	
10/2/26	AMM-E-PQRS-26052	Reclamo	02/03/26	
10/2/26	AMM-E-PQRS-26053	Petición	02/03/26	
12/2/26	AMM-E-PQRS-26056	Queja	04/03/26	
13/2/26	AMM-E-PQRS-26059	Petición	05/03/26	
16/2/26	AMM-E-PQRS-26060	Petición	06/03/26	
17/2/26	AMM-E-PQRS-26062	Reclamo	09/03/26	
17/2/26	AMM-E-PQRS-26064	Petición	09/03/26	
19/2/26	AMM-E-PQRS-26067	Petición	11/03/26	
19/2/26	AMM-E-PQRS-26068	Petición	11/03/26	
19/2/26	AMM-E-PQRS-26069	Reclamo	11/03/26	
23/2/26	AMM-E-PQRS-26070	Petición	13/03/26	
27/2/26	AMM-E-PQRS-26072	Petición	19/03/26	

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	FECHA MAXIMA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
2/2/26	AMM-E-PQRS-26041	Reclamo	19/03/26	
2/2/26	AMM-E-PQRS-26041	Reclamo	20/02/26	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, durante el mes de febrero de 2026, se efectuó el cierre de dieciséis (16) PQRS que se encontraban en seguimiento desde el mes de enero de 2026; por tanto, los cierres se realizaron en cumplimiento a los plazos establecidos legalmente. Información relacionada en la siguiente tabla:

Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (enero del 2026)

FECHA DE INGRESO	RADICADO	TIPO	OBSERVACIÓN
13/01/26	AMM-E-PQRS-26010	Petición	El Interventor verificó el debido trámite y cierre de 16 presentes PQRS
19/01/26	AMM-E-PQRS-26018	Reclamo	
19/01/26	AMM-E-PQRS-26019	Petición	
19/01/26	AMM-E-PQRS-26022	Petición	
19/01/26	AMM-E-PQRS-26023	Reclamo	
21/01/26	AMM-E-PQRS-26025	Queja	
21/01/26	AMM-E-PQRS-26026	Petición	
22/01/26	AMM-E-PQRS-26027	Petición	
23/01/26	AMM-E-PQRS-26029	Petición	
26/01/26	AMM-E-PQRS-26030	Petición	
27/01/26	AMM-E-PQRS-26032	Petición	
27/01/26	AMM-E-PQRS-26033	Petición	
27/01/26	AMM-E-PQRS-26034	Petición	
28/01/26	AMM-E-PQRS-26035	Queja	
28/01/26	AMM-E-PQRS-26036	Petición	
29/01/26	AMM-E-PQRS-26038	Reclamo	
30/01/26	AMM-E-PQRS-26040	Petición	

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.6 Tarifa Especial Diferencial

Conforme a lo dispuesto en la *Resolución No. 20213040039935 del 8 de septiembre 2021*, emitida por el *Ministerio de Transporte,* en virtud de establecer Tarifas Diferenciales en las estaciones de peaje de Zambito y Aguas Negras, se menciona que, desde el componente social del Concesionario se continúa apoyando el proceso de divulgación, publicación y atención a la comunidad, respecto al procedimiento y requisitos para acceder a la acreditación de la Tarifa Especial Diferencial -TED.

La Interventoría continúa con la verificación y validación de la información, garantizando el cumplimiento con lo estipulado en la Resolución mencionada. Este proceso es fundamental para asegurar la obtención del beneficio y de esta manera el Concesionario continué con el proceso de notificación a los ciudadanos.

La información específica de TED, se detalla en el Anexo Carpeta 3. Gestión Operativa y Mtto, 3.2 Auditoría Peajes y Báscula, 3.2.6 Reporte de Beneficiarios TED Zambito y 3.2.7 Reporte de Beneficiarios TED Aguas Negras.

11.5.1.1.7 Actividades Complementarias

Durante el mes febrero de 2026, el Concesionario continuó con la distribución del boletín informativo (#8) y (#9) a través de las Oficinas Móviles habilitadas para las comunidades, oficina fija y visitas presenciales a diferentes comunidades del Área de Influencia Directa (AID), a su vez, el Programa de Atención al Usuario brindó acompañamiento y apoyo en jornadas de empleabilidad, capacitación de colaboradores y talleres pedagógicos sobre cultura vial.

Desde la Interventoría se continúa efectuando el debido seguimiento y acompañamiento a estas actividades, verificando su cumplimiento y desarrollo conforme a las obligaciones contractuales.

11.5.1.1.8 Análisis y evaluación - Programa de Atención al Usuario

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 8 – Componente Social, se observa que durante la fase constructiva el Concesionario continúa desarrollando de manera adecuada las actividades asociadas al Programa de Atención al Usuario, conforme a lo previsto en los instrumentos de gestión social. Estas acciones han contribuido al fortalecimiento del relacionamiento con las comunidades, facilitando el acceso a la información y generando condiciones para la mitigación de conflictos sociales.

La gestión de solicitudes, quejas, peticiones y reclamos (PQRS) presentadas por los distintos actores involucrados se realiza de acuerdo con la normativa vigente, evaluando su pertinencia frente al alcance contractual y proporcionando respuestas oportunas y fundamentadas.

Para garantizar una atención eficiente y de amplio acceso, el Concesionario dispone de diversos canales de comunicación, incluyendo oficinas fijas, unidades móviles y plataformas digitales, a través de los cuales se recepcionan y gestionan los requerimientos ciudadanos.

Por su parte, la Interventoría realiza seguimiento permanente al desarrollo del Programa, verificando que las actividades se ejecuten conforme a los lineamientos contractuales y operativos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de atención y relacionamiento comunitario.

11.5.1.1.9 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase Pre constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	N.º de oficinas en funcionamiento / N.º de oficinas requeridas	8/ 8*100%= 100%	Una (1) Oficina fija, cinco (5) oficinas satélites y dos (2) oficinas móviles.
	PQRS	(Número de PQRS respondidas en términos de Ley en el periodo / Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del periodo anterior – PQRS que pasan en trámite al siguiente periodo) *100.	(34/33+17-16) x 100 = 100 %	Se evidencia la debida atención y respuesta en términos legales a las PQRS ingresadas al SAU en el presente período. Ver anexo 6.1 Atención al usuario.

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
		(Número de PQRS recibidas / Número total de atenciones brindadas por los diferentes medios)	33/647*100 = 5.1 %	Reportado el 5.1% de las atenciones corresponde a la radicación de las PQRS, porcentaje bajo con relación al total de las atenciones, gracias a la oportunidad y claridad de la información entregada por las profesionales del área Social.
	Canales de atención	Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos	4/4*100=100 %	El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención (correo electrónico, línea telefónica, WhatsApp y página web) dispuestos para el proyecto.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.2 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

El objetivo de este Programa, consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto, en armonía con lo establecido en principio mediante el Plan de Inducción y Capacitación – PIC, (vigencia 2026), cuyos temas se encuentran relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto.

El Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, permite concretar los tiempos y estrategias de las temáticas de inducción y capacitación a impartir con los trabajadores, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas contractualmente, en el marco del Contrato de Concesión 002 de 2022.

11.5.1.2.1 Actividades desarrolladas

Las actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan las actividades ejecutadas; Verificación anexo 6.2. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.14. Registro fotográfico.

La Interventoría continúa realizando seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas al personal del Proyecto, evidenciando el cumplimiento del Concesionario frente a las temáticas del componente Social, Ambiental y SST.

Asimismo, desde el área Administrativa, el Concesionario ha impartido diversas capacitaciones a los trabajadores, fortaleciendo sus competencias y promoviendo buenas prácticas de interacción, necesarias para el desarrollo del Proyecto.

11.5.1.2.2 Inducciones al personal vinculado

Durante el periodo informado, el Concesionario continuó impartiendo inducciones y reinducciones al personal vinculado e informa el cumplimiento de inducciones del personal del Concesionario, EPC, contratistas y subcontratistas, impartiendo temas en cumplimiento con el Plan Anual de Inducción y Capacitación 2025, tales como medidas de manejo ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo - SST, cuyo objetivo está direccionado a fortalecer el grado de responsabilidad en el cargo asignado, política de responsabilidad social y principios empresariales de la Concesionaria y la ANI; a su vez Ruta de Atención a Mujeres, así como

la disminución del grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad.

11.5.1.2.3 Capacitaciones al personal vinculado

Durante el mes febrero de 2026, el Concesionario en cumplimiento al Plan de Inducción y Capacitación - PIC, impartió capacitaciones a los trabajadores vinculados al proyecto Troncal del Magdalena 1, ejecutando las ocho (8) siguientes temáticas.

Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado

PERIODO	AREA	TEMA
Febrero de 2026	Social	• Acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo • Derechos Humanos y violencia de género • Diversidad e interculturalidad
	Ambiental	• Protección de los Ecosistemas Importancias ecológicas de las epífitas
	SST	• Prevención de emergencias, • Primeros auxilios básicos • La correcta utilización de elementos de protección personal y auditiva

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.2.4 Análisis y evaluación – Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

En seguimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 – Social y demás instrumentos de Gestión Social, La Interventoría evidencia que, durante el período de febrero de 2026, el Concesionario continúa actuando en cumplimiento a las actividades requeridas para el Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado, esto, mediante el fortalecimiento de temáticas sociales, ambientales, SST, Administrativo y O&M lo cual contribuye con el bienestar integral de los colaboradores en el ámbito laboral.

Con relación a las Inducciones al personal, se observa la importancia de impartir en los trabajadores información general del Proyecto, así como enfatizar respecto a las políticas empresariales establecidas, las cuales propenden por la conservación de ambientes laborales adecuados para el desarrollo de sus actividades en la organización, así como la búsqueda de relaciones armónicas con la comunidad del AID.

Se precisa que, conforme a las metas establecidas en el periodo, los trabajadores vinculados, recibieron la debida inducción y se encuentra en continuidad el proceso de capacitación respecto a temas tales como perfil y funciones laborales, medidas de seguridad, horarios que deberá cumplir de acuerdo con sus funciones e información en temas ambientales, sociales y del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

11.5.1.2.5 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla

Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Educación y Capacitación al Personal Vinculado	Inducciones.	Número de personas con inducción en el periodo/Número de personal que ingresó en el periodo =100 %	(123/188 x 100 = 67%	El 67% del personal que se incorporó al. proyecto recibió la inducción general, lo que contribuye a un mejor desempeño del equipo y a la consecución de los resultados esperados para la excelencia en la ejecución del proyecto. Garantizando que todo el personal esté alineado con los objetivos, normas y políticas del proyecto. Promoviendo un entorno de colaboración y cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Concesionario. Las inducciones del 33% faltante serán enviadas en el próximo informe.
	Capacitaciones	Número de capacitaciones ejecutadas/Número de capacitaciones programadas = 100%	(8/9) x 100 = 100%	En el período se desarrollaron ocho (8) jornadas de capacitación de las áreas: ambiental, SST y Social
		Número de personas capacitadas en el periodo/Número de personas vinculadas en el periodo (activos) = > 60%	(1233/2118) x 100 =58%	Se capacitaron 1233 colaboradores activos en el proyecto, equivalente esto al 58% (conforme al indicador = >60%). Debido al aumento en la vinculación de personal al proyecto durante el período a reportar, no se logró el 100%. Cabe destacar que, las capacitaciones previas a las fechas de ingreso del nuevo personal, y este incremento de colaboradores en un periodo corto dificultó la consolidación oportuna de los indicadores

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.3 mano de obra y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

11.5.1.3.1 Actividades desarrolladas

La Interventoría continúa evidenciando qué el, Concesionario prioriza la contratación de la población del AID donde se ejecuta el Proyecto, lo cual se efectúa conforme a lo determinado en el protocolo de vinculación de mano de obra, obteniendo como resultado la contribución en el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las comunidades del territorio.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el actual periodo, se describen a continuación.

11.5.1.3.1.1 Postulación de vacantes

Durante el período de febrero del 2026, el Concesionario continuó ofertando las vacantes laborales, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 1636 de 2013 y de acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 13 del Decreto 2852 de 2013, realizando estas publicaciones a través de las Agencias de Empleo autorizadas para los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander cuyos municipios comprenden Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), respectivamente.

La Interventoría verificó que, las vacantes requeridas durante el periodo, se continuaron difundieron mediante los grupos de WhatsApp creados con Lideres Comunitarios, presidentes JAL, así como Autoridades Locales, Secretarías de empleo, representantes de La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y Veeduría Ciudadana, quienes posibilitan la transmisión de la información en sus colectividades, con el objetivo de promover la participación e inclusión laboral de la población del AID, tanto en mano de obra calificada, como mano de obra no calificada, buscando priorizar la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto.

Asimismo, las oportunidades laborales fueron divulgadas a través de las cuentas oficiales de la Concesionaria, como Facebook y LinkedIn, con el propósito de alcanzar a un mayor número de personas satisfactorias en formar parte del Proyecto vial.

A continuación, se relaciona muestra representativa de las vacantes ofertadas y publicadas durante febrero de 2026.

Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas febrero 2026

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Cadenero I y II	COMFABOY
Ayudante de obra	COMFABOY
Controlador vial	COMFABOY
Conductor doble troque	COMFABOY
Mecánico	COMFABOY
Auxiliar de mecánica	COMFABOY
Operador de bulldozer	COMFABOY
Oficial de obra	COMFABOY

Fuente: Facebook oficial del Concesionario y Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.1.2 Contratación mano de obra

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 5003 colaboradores, de los cuales 1402 trabajadores corresponden a mano de obra calificada y 3601 de mano de obra no calificada, diferenciados a continuación.

11.5.1.3.1.3 Mano de obra calificada

Tabla 11-15. Contratación MOC

VINCULACIÓN MOC				
Total, MOC	Total, AID	% AID	Total, Foráneos	% Foráneos
1402	243	17%	1011	72%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.1.4 Mano de obra no calificada

Tabla 11-16. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
3601	747	18%	1579	46%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.3.2 Contratación de bienes y servicios

En cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, se evidenció que, el Concesionario continúa generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento, proveedores tales como papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía, tecnología, encuestadores, baños portátiles, maquinaria, vehículos, comunicaciones, prepagos peajes; para un total de quince (15) proveedores de dichos servicios en el proyecto, aportando de esta manera, al fortalecimiento económico de la zona. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

11.5.1.3.3 Análisis y evaluación – Programa Vinculación de Mano de Obra.

En el marco de la ejecución de las actividades contractuales, el Concesionario continúa impulsando la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC) y Mano de Obra Calificada (MOC), dando prioridad a la población ubicada en el Área de Influencia Directa del proyecto. Esta estrategia ha contribuido significativamente al fortalecimiento de las condiciones de vida de los habitantes de la zona.

Mediante el seguimiento a las obligaciones contractuales, la Interventoría ha verificado que el Concesionario cumple con la divulgación de vacantes y perfiles requeridos, utilizando los medios previamente establecidos para tal fin. Esta práctica promueve la inclusión laboral de la población local y garantiza un acceso equitativo a las oportunidades generadas por el Proyecto.

Adicionalmente, en cumplimiento de la normatividad vigente, se ha evidenciado una articulación efectiva entre el Concesionario y las distintas Agencias de Empleo, lo que asegura condiciones de transparencia, objetividad y equidad en los procesos de vinculación. Esta coordinación facilita el acceso a oportunidades laborales en el marco del Proyecto y refuerza el compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del entorno.

11.5.1.3.4 Indicador metas en el periodo

Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	**Valor**	**Descripción/Anexo**
Vinculación Mano de obra	Contratación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50%	2022/3601*100 =56%	Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada del AID. Ver Anexo 6.3. Mano de obra.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas. Verificación anexo 6.4. Información y en anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.4.1 Actividades

Las actividades implementadas por el Concesionario para el cumplimiento del presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 11-18. Información y divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Radio				
Capsulas Radiales/ Estado de la Vía	Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M.	Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m	168 reportes emitidos en total.	Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales.
Programa Radial	Transmisión de generalidades de Obra	Permanente	Emisiones Yariguies Stereo Sonora Stereo y Tropicana Stereo	Posicionamiento del proyecto en el territorio, mediante emisoras de gran sintonía en la región.
Medios impresos				
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Permanente	50.000	El Concesionario continúa con la entrega de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID.
Boletín	Boletín Trimestral	Trimestral	3000	Se continúa con la entrega a la comunidad, usuarios de la vía y administraciones municipales del Boletín #8 y #9.
Prensa	Publirreportaje en la revista Forbes enfocado a resaltar la fase de construcción del proyecto. Comunicados de prensa sobre la rueda de negocios en Cimitarra y sobre la mega campaña vial "Celebra seguro esta navidad" realizada en el sector de la Cascajera.	Ocasional	2	Estos contenidos resaltaron avances en infraestructura, informando sobre qué Se realizaron dos comunicados de prensa, uno sobre la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en La Lizama por avance de obra en la intersección vial. Realizamos otro comunicado de prensa sobre el cambio de movilidad en el puente Las Pavas por obras de mantenimiento en la zona.
Radio y TV	Transmisión avance del Proyecto	Trimestral	1	Trasmisión del programa de TV #9, emitido en el canal local Enlace televisión durante el mes de febrero de 2026.
Medios digitales				
YouTube	Publicación de Videos corporativos y suscriptores	Permanente	En el mes de febrero de 2026, se obtuvo un total de 1900 visitas de los videos publicados; se cuenta con 392 suscriptores.	Visualizaciones permanentes por parte de los usuarios de YouTube.
X	Publicación de Twitts. Pluggin en la red social.	Permanente	30 seguidores nuevos (1106 total) en X(@AMagdalenaMedio) y se publicaron 413 Tweets con información sobre el estado de la vía y el proyecto.	Posicionamiento del proyecto en esta red social; más usuarios identifican el proyecto y retuitean o etiquetan.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook. Pluggin en la red social.	Mensual	En el periodo reportado, el Concesionario contó con 878 seguidores nuevos (total 17.284), 14.571 visitas durante el mes y 63 publicaciones de interés general. Para una interacción de 25.426	Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. Publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida.
LinkedIn AMagdalena Medio	Seguidores y visitas en la Red Social.	Permanente	27 contenidos gráficos de los cuales 3 son videos audiovisuales y 21 piezas gráficas, logrando aumentar el número de seguidores de 22.610 a 22.970 (360 nuevos seguidores).	Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesiónaria.
Página Web	Disponibilidad de la página web, Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía.	Permanente	En febrero de 2026 se obtuvieron 12.475 visitas.	Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con incrementación periódica de visitas. Información resolución incremento en peajes. Se publicó el Programa de Tv, Radio y Boletín informativo.
WhatsApp	Se habilitó nueva herramienta de comunicación e información	Permanente	Herramienta para la articulación de información permanente con la comunidad.	Canal de WhatsApp compartimos a nuestros usuarios 12 piezas informativas estáticas, 17 textos informativos y 4 videos.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4.2 Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral *5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información*, se realizó acompañamiento al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S a las diferentes reuniones efectuadas en el presente período.

Durante el presente período en los municipios de Cimitarra, Simacota, Sabana de Torres y Barrancabermeja, todas presenciales con la participación de diversos actores, entre ellos la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Estas jornadas permiten socializar avances del Proyecto, resolver inquietudes frente a temas técnicos, sociales y ambientales, y atender requerimientos específicos de las comunidades, como el restablecimiento de servicios, ingreso de maquinaria, afectaciones por interferencias y resultados de estudios socioeconómicos.

Asimismo, la articulación con entidades como la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), las alcaldías municipales, juntas de acción comunal y administradores de acueductos, facilitó espacios de diálogo constructivo que promovieron la transparencia y la participación activa de la ciudadanía.

En conjunto, estas acciones han contribuido a generar confianza, garantizar el flujo oportuno de información y fortalecer la apropiación social del Proyecto en los municipios de influencia, consolidando así una base sólida para la sostenibilidad de las intervenciones en el territorio.

Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad

FECHA	Actividad	DESCRIPCIÓN
09/02/2026	Socialización	Inicio de actividades FM Siberia y Reforma
11/02/2026	Socialización	Inicio de actividades y manejo de medidas ambientales de las fuentes de materiales y sociales.
12/02/2026	Socialización	Plan de manejo ambiental e inicio de obra del puente vehicular carare y concertar aspectos del puente peatonal de Puerto Araujo.
16/02/2026	Socialización	Reinicio de obras en la variante de Aguas Negras (Cruce de Puerto Parra), UF7 del Proyecto Troncal Magdalena 1.
19/02/2026	Mesa de trabajo	Gremio de transportadores tipo Volqueta troncal 1 y 2
20/02/2026	Mesa de trabajo	Laboral
20/02/2026	Mesa de trabajo	Transporte
23/02/2026	Atender solicitud	Inversión social de la alcaldía de Simacota
25/02/2026	Mesa trabajo	Segunda mesa de trabajo con transportadores
25/02/2026	Mesa trabajo	Segunda mesa de trabajo laboral

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4.3 Análisis y evaluación – Programa de Información y Participación Comunitaria.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 8 – Social, y en virtud de la Fase Constructiva, continuamos desde la Interventoría atentos a las gestiones y debida diligencia del Concesionario ante las administraciones municipales y comunidad del Área de Influencia Directa, a fin de brindar información oportuna y generar escenarios de participación y diálogos constructivos con las comunidades.

Durante el período reportado, el Concesionario continúa con la implementación del Plan de Medios ha sido una herramienta estratégica para fortalecer la confianza y proyectar una imagen favorable del Proyecto, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Concesionario. A través de una comunicación multicanal —incluyendo sitio web, cuenta en X y canal de WhatsApp— se ha garantizado un flujo informativo constante y actualizado, lo cual ha permitido mantener informados a los diferentes actores del territorio, promoviendo la transparencia y el relacionamiento cercano con comunidades, empresarios y autoridades locales.

La producción de contenidos digitales, boletines informativos y el uso de medios tradicionales ha dado lugar a una amplia cobertura mediática, con impacto en niveles locales y nacionales. Esto ha favorecido la difusión de campañas de seguridad vial, avances constructivos, el reconocimiento del talento humano y la promoción del turismo regional.

Como resultado, se evidencia una percepción mayoritariamente favorable o neutral del Proyecto, atribuible a un mensaje claro, oportuno y eficaz. La Interventoría destaca la pertinencia de esta estrategia comunicativa, sugiriendo como oportunidad de mejora el fortalecimiento del monitoreo de indicadores cuantitativos y la segmentación de audiencias para maximizar el impacto de los contenidos.

11.5.1.4.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Información y Divulgación	Reuniones convocadas	Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas	10/10*100=100%	El Concesionario continuó efectuando reuniones requeridas en el Proyecto.
	Estrategias comunicativas	Estrategias implementadas/ estrategias propuestas.	5/5*100=100%	La Implementación de diferentes estrategias (Facebook, LinkedIn, X, Pagina Web, WhatsApp,

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
				permiten posicionar positivamente a la ANI y al Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía frente a la ejecución del Proyecto. Ver anexo
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	N. A	No se requirieron para el periodo de febrero.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.5 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Este Programa se encuentra dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

11.5.1.5.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.5. Derecho de vía y anexo 6.14 Registro fotográfico.

11.5.1.5.2 Identificación de ocupaciones irregulares

Durante el presente período, el Concesionario reporta:

En el período de reporte se registraron (4) nuevas invasiones y/u ocupaciones en el derecho de vía, que consisten en construcciones e instalación de vallas publicitarias. Por otra parte, gracias a la gestión realizada por el Concesionario, durante el mes se liberaron dos (2) ocupaciones, las cuales consistían en instalación de cercado y disposición de material.

Además, se recibieron dos (2) autos citando a diferentes audiencias, una (1) en la Inspección de Convivencia y Paz de Cimitarra y una en la Inspección de Convivencia y Paz de Kilómetro 25 (Puerto Boyacá).

Por otra parte, se aplazaron dos (2) audiencias, una en jurisdicción de la Corregiduría de Vasconia y otra en jurisdicción de la Inspección de Convivencia y Paz de Kilómetro 25; estas diligencias fueron aplazadas por los bloqueos presentados en la vía nacional.

Por otra parte, durante el mes se proyectaron y enviaron dos (2) oficios por ocupaciones del derecho de vía, una ubicada en jurisdicción del municipio de Barrancabermeja y otra en jurisdicción del municipio de Cimitarra.

Finalmente, se recibió un (1) oficio de la Inspección Segunda de Espacio Público y Control Urbano de Barrancabermeja, mediante el cual le da repuesta a la Superintendencia de Transporte manifestando que frente a los procesos que están en su despacho, los mismos se

encuentran en etapa probatoria e indicando que la Inspección no cuenta con suficientes recursos para ejecutar las labores de una manera más expedita.

En total se han identificado doscientas veinte (220) ocupaciones en el derecho de vía y predios ANI, de las cuales se han logrado liberar ciento diez (110). El concesionario continúa gestionando acciones de recuperación en ciento diez (110) invasiones activas.

11.5.1.5.3 Gestiones Interinstitucionales

Durante el periodo de reporte se llevó a cabo una sensibilización por parte del Concesionario dirigida a los vendedores ambulantes ubicados entre el PR 130 y el PR 131 de la RN4510, brindando información acerca de la Ley 1228 de 2008 y recomendaciones de seguridad vial.

11.5.1.5.4 Capacitaciones interinstitucionales

Durante el periodo de reporte no se realizaron capacitaciones ni sensibilizaciones; sin embargo, se llevó a cabo la evaluación del programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, correspondiente al periodo de junio a noviembre de 2025.

11.5.1.5.5 Identificación de las entidades públicas y privadas para alianzas interinstitucionales

Se menciona que, durante el periodo informado, el Concesionario continúa fortaleciendo la articulación institucional con el propósito de identificar y obtener información sobre las iniciativas o proyectos productivos en desarrollo por parte de las comunidades. Esto permite brindar capacitación a aquellas iniciativas relacionadas con el Proyecto, además de generar apoyo y fortalecer las organizaciones sociales existentes en el área de influencia, contribuyendo así al desarrollo social.

11.5.1.5.6 Análisis y evaluación – programa de apoyo a la capacidad de gestión interinstitucional.

Durante el presente período, la Interventoría ha continuado verificando las gestiones realizadas por el Concesionario para avanzar en la liberación de ocupaciones irregulares identificadas en el derecho de vía.

El Concesionario ha reforzado la articulación interinstitucional mediante la realización de mesas de trabajo, lo cual ha facilitado la definición de acciones orientadas a la recuperación del espacio público.

Asimismo, se ha evidenciado progreso en la identificación de nuevas ocupaciones irregulares, la implementación del Plan de Capacitación dirigido a funcionarios públicos, y la gestión con entidades públicas y privadas para la conformación de alianzas estratégicas. Estas acciones han contribuido al fortalecimiento de la gestión institucional y al acercamiento con los entes territoriales.

La Interventoría resalta, además, que el Concesionario continúa identificando instituciones clave para la promoción de proyectos productivos, con el propósito de impulsar iniciativas que favorezcan el desarrollo y bienestar de las comunidades localizadas en el área de influencia

del Proyecto, especialmente aquellas ubicadas en zonas donde se ejecutarán las variantes contempladas en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

11.5.1.5.7 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	Consolidado Invasiones	1 consolidado de invasiones elaborado / 1 consolidado de invasiones propuesto.	4/4*100=100%	Consolidado registro espacio público.
	Capacitaciones Organismos de control	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones propuestas.	1/1*100=100%	N/A
	Reuniones	Reuniones ejecutadas con entidades públicas y privadas / reuniones gestionadas.	0/0*100=100%	N/A

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.6 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, para facilitar la apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

11.5.1.6.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.6. Capacitación Comunidad y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.6.2 Talleres pedagógicos / Jornadas de Sensibilización ambiental

El Concesionario continúa efectuando las gestiones necesarias con las comunidades del AID, para dar continuidad a la ejecución de talleres de sensibilización para la conservación del medio ambiente.

Durante el periodo informado, el Concesionario en cumplimiento al programa de educación y concientización a la comunidad del área de influencia directa, ejecuto actividades que promueven la conservación e interacción de la sociedad con el medio ambiente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco contractual, durante el periodo reportado se desarrollaron diversas actividades orientadas a la sensibilización, formación y participación de las comunidades ubicadas en el área de influencia directa del Proyecto. Estas acciones buscan fortalecer la apropiación social del Proyecto, fomentar la corresponsabilidad comunitaria, y mitigar posibles impactos sociales derivados de su ejecución.

Las intervenciones, dirigidas a diferentes grupos poblacionales, incluyendo niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, líderes comunitarios y personal interno del Proyecto, se enmarcaron en componentes clave como la prevención de la explotación sexual comercial infantil, la educación ambiental, la seguridad vial y la promoción de entornos saludables.

Cada actividad fue concebida desde una perspectiva pedagógica, participativa y culturalmente pertinente, promoviendo el diálogo, el aprendizaje significativo y la construcción de relaciones colaborativas con las comunidades. A continuación, se presenta el detalle de las acciones ejecutadas en la tabla anexa.

Tabla 11-22. Actividades Socioambientales comunidad

Nº	Actividad	Lugar / Beneficiarios	Temas / Objetivo	Aliados / Observaciones
1	Talleres Equidad y violencia de género ESCNNA	Se realizaron seis (6) actividades de capacitación enfocadas en equidad y violencia de género, así como en la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).	Estos espacios tuvieron como objetivo sensibilizar a docentes y estudiantes sobre los riesgos y consecuencias de la ESCNNA, promoviendo la reflexión en torno a las desigualdades de género y las dinámicas de poder que pueden propiciar situaciones de vulneración de derechos.	199 personas, entre estudiantes y docentes
2	Capacitaciones ambientales	Se realizaron trece (13) actividades de capacitación en temas ambientales, enfocadas en la importancia de la fauna silvestre y flora, así como en el manejo adecuado de los residuos sólidos.	Estas jornadas tuvieron como objetivo fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad educativa, promoviendo prácticas responsables orientadas a la conservación de los ecosistemas y a la reducción del impacto ambiental generado por una inadecuada disposición de los residuos. Las actividades estuvieron dirigidas a estudiantes y docentes, fomentando la adopción de hábitos sostenibles, el respeto por la biodiversidad y el compromiso con la protección del entorno natural.	386 personas, entre estudiantes y docentes.
3	Jornada de vacunación	Se llevó a cabo una jornada de vacunación dirigida a los trabajadores de Autopista Magdalena Medio, sus familias y contratistas, realizada en las instalaciones del CCO La Lizama, con el propósito de fortalecer las acciones de promoción y prevención en salud. Durante la actividad se aplicaron biológicos correspondientes a fiebre amarilla, VPH, influenza y tétano,	Contibuir a la protección integral de los colaboradores frente a enfermedades prevenibles.	38 colaboradores
4	Jornada de sensibilización	Se llevaron a cabo tres (03) jornadas de sensibilización en seguridad vial, reconocimiento e importancia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Las actividades se desarrollaron mediante una estrategia de acercamiento directo persona a persona en los centros poblados, mientras que con los colaboradores de la empresa vecina se realizó bajo la estrategia de capacitación magistral interactiva, ambas metodologías, orientada a promover prácticas de movilidad segura en la interacción con la infraestructura vial y con los diferentes actores del corredor.	Recibieron recomendaciones para el fortalecimiento de hábitos y comportamientos responsables en seguridad vial, así como orientaciones para identificar las zonas de intervención y adoptar medidas preventivas asociadas al PMT, con especial énfasis en la seguridad peatonal y del ciclista.	53usuarios, entre vecinos, peatones y ciclistas
5	Talleres pedagógicos	Se efectuaron diecisiete (17) talleres pedagógicos dirigidos a población estudiantil, los talleres fueron “Conociendo las señales de tránsito” en I.E. Guayabal, Sede La Colorada, I.E. San José, Sede Sinaí, I.E. La Fortuna, Sede Álvaro	Lúdico – pedagógicas	371 estudiantes y docentes.

Nº	Actividad	Lugar / Beneficiarios	Temas / Objetivo	Aliados / Observaciones
		Bonilla, I.E. Pueblo Regao, Sede Campo 23, “PMT, entre conos y señales movilidad segura para todos” en I.E. Gayabales, Sede Terraza I y Sede Terraza II, “Peatones seguros, vidas seguras” en I.E. José Joaquín Ortiz, Sede Matamoros y Sede El Trique y “Movilidad segura sobre ruedas” en I.E. La Fortuna, Sede Principal.		

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.6.3 Capacitaciones de Interés Comunitarios

En el marco de las acciones orientadas a fomentar entornos seguros y saludables, el Concesionario continúa avanzando en la articulación con entidades para garantizar la continuidad de los procesos de formación dirigidos a las comunidades. Es importante resaltar que, durante el periodo anterior, se culminó exitosamente la formación en “Señalizador Vial”.

Por su parte, la Interventoría mantiene un seguimiento constante a la ejecución de estas actividades, verificando que las capacitaciones se desarrollen conforme a los lineamientos contractuales y que respondan a las necesidades reales del territorio. Además, desempeña un rol activo en el acompañamiento técnico y pedagógico, prestando especial atención a la pertinencia y calidad de los contenidos impartidos, con el objetivo de asegurar un impacto positivo y sostenible en los actores sociales involucrados.

11.5.1.6.4 Veeduría

El Concesionario durante el periodo reportado, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de vinculación, la información fue socializada con la veeduría y los representantes de las comunidades, para su conocimiento y posterior difusión al interior de cada comunidad.

11.5.1.6.5 Análisis y evaluación – Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Las jornadas de sensibilización ambiental y formación desarrolladas en el marco del Programa continúan generando impactos positivos en las comunidades, promoviendo el sentido de pertenencia hacia el territorio y su entorno, al tiempo que incentivan prácticas orientadas a la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales.

La Interventoría ha mantenido un seguimiento constante a la implementación del Programa, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y evaluando tanto el desarrollo de las actividades como sus resultados e impactos en el contexto local. Este ejercicio ha permitido identificar oportunidades de mejora, así como fortalecer las estrategias aplicadas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa y la generación de beneficios reales para las comunidades del área de influencia.

Adicionalmente, la participación activa de líderes comunitarios y veedores ciudadanos en los procesos de asignación de vacantes ha permitido un monitoreo más cercano de las acciones del Concesionario. Este mecanismo ha contribuido a fortalecer la transparencia, la confianza y la cooperación entre las partes, asegurando procesos de selección más participativos, justos y equitativos.

11.5.1.6.6 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-23. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto	Talleres pedagógicos	N.º de actividades de talleres pedagógicos de sostenibilidad realizados/ N.º de talleres pedagógicos de sostenibilidad programados.	38/38*100=100%	Jornadas de Sensibilización ambiental-vial y salud y seguridad comunitaria, a pobladores, peatones y vecinos del AID como actores sociales. Violencia de género ESCNNA.
	Participación de organismo de control	N.º de reuniones realizadas con participación de organismos de control / N.º de reuniones convocadas	0/0*100=100%	N/A

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.7 Programa Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

11.5.1.7.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada de los tramites ante el ICANH, se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.7. Arqueología.

En el presente periodo el Concesionario refiere la ejecución de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y en conformidad con lo designado por el ICANH.

Tabla 11-24. Actividades arqueología preventiva

Actividad	Descripción
Monitoreo Arqueológico	Se llevó a cabo monitoreo arqueológico en más de 930 metros lineales de labores de descapote y excavación, distribuidos en distintos puntos del corredor vial, específicamente en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12. Durante el desarrollo de estas actividades se logró identificar material arqueológico en el polígono específico R1071A230052.
Prospección Arqueológica Polígono R1071A230053	Durante la ejecución de las actividades de descapote en la fuente de materiales Reforma, se registró el hallazgo arqueológico identificado con el código R1071A230053. En atención a este hallazgo, se procedió a realizar el correspondiente rescate arqueológico, conforme a los procedimientos establecidos para la protección del patrimonio arqueológico.
Laboratorio arqueológico	Se continuaron las actividades de procesamiento del material arqueológico proveniente de la Terraza Sogamoso y de los monitoreos arqueológicos. Las labores desarrolladas incluyeron la clasificación, el lavado y el rotulado del material recuperado. A la fecha, se ha procesado aproximadamente el 93 % del material cerámico correspondiente a la Terraza Sogamoso, mientras que el material lítico del mismo sitio aún no ha sido intervenido (0 %).
Aprobación de Cambio	El instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, mediante el comunicado 2025162000151811 del 10 de diciembre de 2025 mediante la cual el Instituto notificó la aprobación del cambio menor tipo 4, relacionado con la ampliación o reducción del tamaño de los polígonos específicos registrados: este cambio consiste en ampliar aproximadamente 0,26 Ha el polígono específico con ID R1071A230041, pasando de presentar un área de 80,47 Ha a tener 80,73 Ha.
Solicitud Autorización para la movilización de materiales arqueológicos.	el Concesionario mediante el comunicado ATMM-26-00676 del 20 de febrero de 2026, dirigido al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, realizó la solicitud de autorización para movilización de materiales arqueológicos asociados a la AIA 4251 de 2015 ubicados en la biblioteca Luis Carlos Galán Sarmiento en puerto Boyacá – Boyacá, y el Museo PACU en el municipio de Curumaní - Cesar en el marco de los compromisos

Actividad	Descripción
	establecidos en la resolución 1071 de julio de 2023, por la cual se aprueba el registro del proyecto "Proyecto Vial Troncal del Magdalena 1; Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, ubicadas en los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá) y Puerto Parra, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja (Santander)"

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.7.2 Protección de Bienes de Interés Histórico y Cultural de la Nación.

El Concesionario implementa medidas para asegurar la preservación de los bienes de interés histórico y cultural que sean identificados durante la ejecución de las obras en las distintas áreas de influencia del Proyecto, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto. Se resalta que no se han identificado bienes pertenecientes al patrimonio geológico y paleontológico en el proyecto.

Durante el presente periodo, el Concesionario continúa adelantando actividades de articulación institucional para dar inicio con la continuidad de la socialización y divulgación del Programa de Arqueología Preventiva en las Instituciones del AID del proyecto.

11.5.1.7.3 Análisis y evaluación – Programa Arqueología preventiva.

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Actividades.

Las actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada de los tramites ante el ICANH, se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.7. Arqueología.

En el presente periodo el Concesionario refiere la ejecución de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y en conformidad con lo designado por el ICANH.

Análisis de laboratorio del material cerámico deja de manifiesto diversas tecnológicas alfareras hasta el momento. Entre ellas se puede observar una cronología que puede ubicarse entre los periodos tempranos del neolítico, hasta periodos tardíos, tales como cercanos o sobre la conquista.

Evidencias líticas en algunos sitios, junto con evidencias cerámicas, pueden interpretarse como evidencias de la transición entre sociedades cazadoras recolectoras a sedentarias agrícolas.

11.5.1.7.4 Protección al Patrimonio Geológico y Paleontológico

No se han identificado bienes pertenecientes al patrimonio paleontológico en el proyecto, por lo cual no se hicieron actividades en este subprograma.

11.5.1.7.5 Indicador y metas en el periodo.

Tabla 11-25. Indicadores programa de arqueología

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador			Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Periodicidad	Descripción/Anexo
Programa de Arqueología	% de avance en la implementación del PAP	Número de actividades arqueológicas realizadas / N°. de actividades arqueológicas programadas (rescate, intensificaciones, cortes etc.)	(4/4) *100 = 100%	Semestral	No se tenían programadas para el periodo reportado.
	% de avance en la difusión de la divulgación del PAP	N° de charlas arqueológicas realizadas/ N° de charlas arqueológicas as programada s	(0/0) *100 = N. A	Trimestral	Informe de avance de actividades arqueológicas de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el ICANH.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.8 Programa de Cultura Vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto

11.5.1.8.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.8. Cultura vial y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.8.2 Campañas a Usuarios de la vía

La Interventoría realizó seguimiento a las jornadas presenciales dirigidas a diferentes actores viales; en el periodo informado se desarrollaron las siguientes actividades en virtud del programa de Cultura Vial:

A lo largo del corredor vial, se ejecutaron jornadas presenciales de En el marco de la implementación del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades y veedurías ciudadanas, el Concesionario ha desarrollado diversas actividades orientadas a fortalecer la participación comunitaria, promover la sostenibilidad ambiental, y contribuir a la formación técnica y social de la población en el área de influencia del Proyecto.

Las acciones ejecutadas durante el periodo reportado se efectuaron talleres o jornadas pedagógicas, de cultura vial y ambientales con estudiantes del AID, asimismo, procesos de articulación interinstitucional y actividades de sensibilización dirigidas tanto a la comunidad educativa como a líderes comunitarios. Estas intervenciones han buscado no solo generar impacto directo en la población beneficiaria, sino también fortalecer los lazos de confianza, corresponsabilidad y transparencia entre el Concesionario y las comunidades.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades más relevantes desarrolladas en diferentes municipios del área de influencia, con sus respectivos detalles de fecha, ubicación, número de asistentes, temáticas abordadas y una breve descripción de cada intervención.

Tabla 11-26. Actividades cultura vial, Campañas viales, talleres y articulaciones institucionales – febrero 2026

Ubicación	Asistentes	Tema	Descripción
Puerto Salgar, Puerto Boyacá, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota y Barrancabermeja,	537 actores viales – usuarios	Campaña “Bájale al afán” y “Todos somos responsables”	Se Desarrollaron ocho (08) Campañas viales presenciales, dos (02) de ellas “Bájale al Afán” y las seis (06) restante “Todos Somos Responsables”, con el propósito de promover actitudes, comportamientos y hábitos responsables en los actores viales, que fomente la consolidación de una cultura en movilidad segura, una sana convivencia en las vías, así contribuir en la prevención y reducción de la accidentalidad en el tráfico del corredor vial concesionado. Las actividades se realizaron junto con la Dirección de Tránsito y Transporte del Magdalena Medio y Cundinamarca, la Agencia nacional de seguridad vial, en los municipios Puerto Salgar, Puerto Boyacá, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota y Barrancabermeja, ubicando estratégicamente las campañas viales en los puntos más neurálgicos en las estadísticas de la accidentalidad del corredor vial, con el propósito de abordar desde allí la prevención de la siniestralidad.
Cimitarra y Puerto Boyacá	53 usuarios	Jornadas de sensibilización en seguridad vial y PMT	Se llevaron a cabo tres (03) jornadas de sensibilización en seguridad vial, reconocimiento e importancia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), dirigidas a vecinos, peatones, ciclistas y residentes de los centros poblados Km 28 (Cimitarra), El Trique (Puerto Boyacá) y en la Institución Educativa Colegio Departamental Puerto Libre (Docentes). Las actividades se desarrollaron mediante una estrategia de acercamiento directo persona a persona en los centros poblados, mientras que con los colaboradores de la empresa vecina se realizó bajo la estrategia de capacitación magistral interactiva, ambas metodologías, orientada a promover prácticas de movilidad segura en la interacción con la infraestructura vial y con los diferentes actores del corredor.
Barrancabermeja, Puerto Boyacá	371 estudiantes y docentes	Talleres enfocados en temas lúdicos-pedagógicas	Se efectuaron diecisiete (17) talleres pedagógicos dirigidos a población estudiantil, los talleres fueron “Conociendo las señales de tránsito” en I.E. Guayabal, Sede La Colorada, I.E. San José, Sede Sinaí, I.E. La Fortuna, Sede Álvaro Bonilla, I.E. Pueblo Regao, Sede Campo 23, “PMT, entre conos y señales movilidad segura para todos” en I.E. Guayabal, Sede Terraza I y Sede Terraza II, “Peatones seguros, vidas seguras” en I.E. José Joaquín Ortiz, Sede Matamoros y Sede El Trique y “Movilidad segura sobre ruedas” en I.E. La Fortuna, Sede Principal.
Puerto Boyacá, Cimitarra	199 estudiantes y docentes	Capacitaciones enfocadas en la equidad de género.	Se realizaron seis (6) actividades de capacitación enfocadas en equidad y violencia de género, así como en la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). Estos espacios tuvieron como objetivo sensibilizar a docentes y estudiantes sobre los riesgos y consecuencias de la ESCNNA, promoviendo la reflexión en torno a las desigualdades de género y las dinámicas de poder que pueden propiciar situaciones de vulneración de derechos.
Puerto Boyacá, Cimitarra	386 estudiantes y docentes	Capacitaciones ambientales	Se realizaron trece (13) actividades de capacitación en temas ambientales, enfocadas en la importancia de la fauna silvestre y flora, así como en el manejo adecuado de los residuos sólidos. Estas jornadas tuvieron como objetivo fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad educativa, promoviendo prácticas responsables orientadas a la conservación de los ecosistemas y a la reducción del impacto ambiental generado por una inadecuada disposición de los residuos. Las actividades estuvieron dirigidas a estudiantes y docentes, fomentando la adopción

Ubicación	Asistentes	Tema	Descripción
			de hábitos sostenibles, el respeto por la biodiversidad y el compromiso con la protección del entorno natural.
Barrancabermeja-La Lizama	38 colaboradores	Jornada de vacunación	Se llevó a cabo una jornada de vacunación dirigida a los trabajadores de Autopista Magdalena Medio, sus familias y contratistas, realizada en las instalaciones del CCO La Lizama, con el propósito de fortalecer las acciones de promoción y prevención en salud. Durante la actividad se aplicaron biológicos correspondientes a fiebre amarilla, VPH, influenza y tétano, contribuyendo a la protección integral de los colaboradores frente a enfermedades prevenibles.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

La Interventoría se mantiene atenta al desarrollo y cumplimiento de las actividades destinadas a mitigar los riesgos viales, así como a promover la concienciación de la comunidad sobre la importancia de un comportamiento adecuado por parte de los actores viales y usuarios de la vía. Para ello, se contó con el acompañamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte, así como con el apoyo del área de Operación y Mantenimiento de AMM.

Asimismo, la Interventoría verifica que el Concesionario, a través de los canales digitales de información establecidos para el Proyecto (Facebook, X y página web), implemente de manera continua campañas de sensibilización vial. Estas iniciativas tienen como propósito brindar recomendaciones de seguridad vial que promuevan comportamientos adecuados en la infraestructura vial y contribuyan a la prevención de siniestros.

La Interventoría supervisó la divulgación de las campañas de sensibilización ambiental a través de los canales de comunicación del Concesionario. Verificación Anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

11.5.1.8.3 Análisis y evaluación – Programa de Cultura Vial.

Las actividades ejecutadas en virtud del presente Programa, permiten fomentar en las comunidades y actores viales, conciencia ciudadana frente a los comportamientos en la vía; asimismo, mediante estrategias propias y articulaciones interinstitucionales, se propende por la transformación de la cultura vial desde las comunidades, así como población educativa que se encuentran en el área de influencia directa en donde se ejecuta el proyecto.

La Interventoría, resalta que el Concesionario ha ejecutado el Programa, conforme a estrategias y metodologías, pedagógicas, informativas, de capacitación, lúdicas, verbales y escritas, tal como lo referido en el Apéndice Técnico 8, impactando positivamente a los usuarios peatones, conductores, habitantes, instituciones y organizaciones, frente a las conductas adecuadas para la mitigación del riesgo vial.

Las actividades de cultura vial lideradas por el Concesionario, afianzaron los procesos de sensibilización a los usuarios y vecinos desde sus roles como actores viales, con el fin de concientizarlos y persuadirlos sobre las variables que intervienen en el escenario vial y la percepción del riesgo principalmente para la toma de decisiones más seguras al movilizarse que aporten a la mitigación de accidentes y comportamientos más responsables para la interacción con la infraestructura vial, logrando impactar a usuarios y vecinos de la Troncal del Magdalena 1.

11.5.1.8.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-27. Indicadores programa de cultura vial

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Cultura Vial	Campañas viales	N.º campañas de prevención realizadas en el periodo / N.º campañas de prevención programadas para el periodo *100	8/8*100=100%	Actividades permitieron sensibilizar y generar conciencia en los usuarios de la vía
	Talleres Pedagógicos	N.º de Talleres pedagógicos realizados en el periodo / N.º talleres pedagógicos programadas para el periodo *100	17/17*100=100%	Las acciones realizadas favorecieron a las comunidades vecinas del área de influencia con la generación de nuevos conocimientos que les permite consolidar una cultura ciudadana y de protección a niños, niñas y adolescentes.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.9 Programa de Acompañamiento a la Gestión Sociopredial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

11.5.1.9.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.9. Acompañamiento a la Gestión Socio predial y anexo 6.14. Registro Fotográfico.

Durante el mes de febrero, se convocó a espacio de reunión con la comunidad de la vereda Santa Ana, JAC, y personal de la alcaldía municipal de Simacota, con el objetivo de dar a conocer el predio contemplado para el traslado de la Escuela Santa Ana. Desde el área técnica, social y predial, se brindó información detallada sobre aquellos aspectos favorables identificados en la elección del terreno propuesto por el señor Alfredo Lasso, propietario del predio ubicado en el PR 101+ 650 RN 4511. Cabe resaltar que durante el espacio de socialización se recibió aprobación de la elección de este terreno por parte de la alcaldía de Simacota y miembros de la comunidad de la vereda Santa Ana. El soporte de esta actividad se encuentra dentro de la carpeta # 27, subcarpeta denominada "restablecimiento de equipamiento comunitario".

Como parte del proceso se llevaron a cabo reuniones con propietarios, mejoratarios, moradores para aclaración de dudas sobre el proceso de gestión predial y el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. De igual forma desde el equipo de gestión predial se continúa con la actualización de insumos sociales y recolección de los soportes documentales a las fichas sociales realizadas.

Para el presente periodo se realizaron cuarenta y ocho (48) acercamientos con propietarios, mejoratarios, moradores y OUS de todas las Unidades Funcionales del Proyecto, donde se socializó el proceso de adquisición predial.

11.5.1.9.2 Análisis y evaluación – Programa de Acompañamiento a la Gestión Sociopredial.

La Interventoría ha venido realizando el acompañamiento técnico y seguimiento al proceso de gestión socio-predial, verificando la caracterización y diagnóstico de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para el desarrollo del Proyecto. Este seguimiento tiene como finalidad asegurar la aplicación adecuada de la normatividad vigente**,** en especial la relacionada con la identificación de unidades sociales susceptibles de traslado**,** conforme a lo establecido en la Resolución 545 de 2008**.**

En este contexto, y una vez iniciado el Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCS)**,** la Interventoría continuará supervisando todo el proceso de compensación, así como el acompañamiento durante la adaptación y apropiación de los beneficiarios a sus nuevos entornos residenciales o productivos, con el objetivo de garantizar el respeto y protección de sus derechos fundamentales**.**

Por su parte, el Concesionario avanza en el levantamiento y actualización de la información socio-predial, incluyendo la recolección de insumos sociales y la coordinación de reuniones informativas con propietarios, en las que se abordan dudas sobre el proceso y se socializan los lineamientos del PCS. De manera periódica, el Concesionario presenta a la Interventoría los avances en la implementación del plan**,** en cumplimiento estricto de la normativa aplicable.

La Interventoría continúa con la verificación técnica de las Fichas Sociales elaboradas por el Concesionario, asegurando su conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 545 de 2008. Cuando se identifican inconsistencias o aspectos susceptibles de mejora, se formulan observaciones y recomendaciones, promoviendo un proceso transparente, riguroso y conforme a la ley**.**

En cuanto a indicadores, se precisa que a la fecha no aplican, dado que el proceso se encuentra aún en una fase previa al reconocimiento formal de las Fichas de Caracterización Social (FCS), por lo tanto, no se han registrado Unidades Sociales trasladadas dentro del Plan de Compensaciones.

11.5.2 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente en el documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.

11.5.2.1 Subprograma 6.3: Proyecto: Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El Propósito principal, consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a Proyectos Productivos con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales que estén acordes al desarrollo económico regional, especialmente a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

11.5.2.1.1 Actividades.

En el marco del desarrollo del Proyecto, durante el período reportado se adelantaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento del relacionamiento institucional, la participación de actores territoriales y la adecuada socialización de los avances contractuales. Estas actividades se enmarcan en el compromiso del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) por garantizar una gestión transparente, participativa y articulada con las comunidades y autoridades locales, centralizando las acciones en las comunidades posiblemente afectadas por el desarrollo y ejecución de las variantes planteadas en el proyecto, por tanto, se efectuó mediante el PMSV- Plan de Manejo Social para Variantes, el fortalecimiento de estrategias de mitigación de impactos, a fin de garantizar la sostenibilidad económica y social de la población objeto.

A continuación, se presentan los principales avances registrados en las áreas de relacionamiento comunitario, seguimiento por parte de la Interventoría y estrategias de comunicación:

El Concesionario durante el periodo febrero de 2026 se adelantaron acciones de articulación institucional entre el Plan de Gestión Social Contractual PGSC y la Caja de Compensación Familiar COMFABOY, a través de su agencia de empleo, con el propósito de fortalecer la empleabilidad, la formación para el trabajo y mitigar los impactos socioeconómicos en las unidades sociales productivas vinculadas al Plan de Manejo Social de las variantes.

• Se adelantaron acciones de articulación con la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, orientadas a revisar la oferta institucional disponible y definir acciones encaminadas a la posible formalización de un convenio de cooperación interinstitucional.

El propósito de esta articulación es fortalecer las Unidades Sociales Productivas ubicadas en los centros poblados de El Trique y Kilómetro Dos y Medio, mediante estrategias conjuntas que permitan ampliar el alcance de programas de emprendimiento, formación y fortalecimiento empresarial.

• De manera en articulación con la Agencia Pública de Empleo de Comfenalco (APE), y en el marco del programa transversal Apoyo a la Búsqueda de Empleo, se desarrollaron seis (6) jornadas de orientación y construcción del plan de vida laboral, dirigidas a comerciantes formales e informales beneficiarios del Plan de Manejo Social. Estas jornadas permitieron impactar a 14 comerciantes, distribuidos así: 4 en Puerto Araújo, 3 en San Pedro de la Paz, 2 en Palmas del Guayabito, 2 en Campo 23, 2 en Las Mirlas, 1 en Puerto Parra. El objetivo de estas actividades fue fortalecer competencias laborales, promover oportunidades de desarrollo económico y fomentar la proyección ocupacional y el emprendimiento sostenible.

• Se llevó a cabo cuatro (4) jornadas de sensibilización e inscripción al proceso de certificación de competencias laborales de la Mesa Sectorial de Mercadeo Norma 260101047: “Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y los objetivos comerciales”, en articulación con el SENA regional Barrancabermeja. La jornada logró impactar a 95 comerciantes, distribuidos de la siguiente manera: ocho (8) en Puerto Araújo y Kilómetro 28, cuarenta (40) en Puerto Parra, ocho (8) en Palmas del Guayabito, treinta y nueve (39) en San Pedro de la Paz. Este espacio permitió sensibilizar a los participantes sobre la importancia de certificar formalmente su experiencia en ventas, como mecanismo para mejorar su perfil laboral, fortalecer sus unidades productivas y ampliar sus oportunidades de empleo o

emprendimiento. Se considera que este tipo de articulaciones interinstitucionales constituyen una estrategia clave para promover la inclusión económica y el fortalecimiento de la economía popular en el área de influencia del proyecto.

• Se desarrolló una jornada de socialización y retroalimentación del Plan de Manejo Social en el centro poblado de El Trique, con el fin de fortalecer la participación informada, aclarar inquietudes y promover el compromiso de las USP frente a la ruta de intervención proyectada.

Como resultado, se logró formalizar el compromiso con 31 comerciantes, quienes suscribieron el documento correspondiente y manifestaron su voluntad de participar activamente en las actividades de fortalecimiento contempladas en el Plan.

• En el marco de las acciones de acompañamiento territorial, se realizaron cincuenta y tres (53) seguimiento a unidades productivas, distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) en el centro poblado de El Trique y cuarenta y nueve (49) en Kilómetro Dos y Medio.

Estas visitas tuvieron como propósito identificar las principales barreras que han limitado la asistencia y permanencia de los comerciantes en los procesos de formación adelantados. Como resultado del ejercicio, veintiséis (26) comerciantes manifestaron su retiro voluntario del programa, señalando como principales motivos la falta de interés, limitaciones de tiempo y el traslado de municipio.

• De manera complementaria, noventa y nueve (99) comerciantes de los centros poblados Puerto Parra (17), Kilómetro Dos y Medio (17), El Trique (31), Palmas del Guayabito (5), Puerto Araujo (6) y San Pedro de la Paz (23) fueron sensibilizados sobre la importancia de la participación activa en los procesos formativos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, resaltando la corresponsabilidad entre las Unidades Sociales Productivas y el Concesionario para el logro de resultados sostenibles.

Tabla 11-28. Mesas de trabajo interinstitucional

Actividad	Entidad	Tema Principal
Jornadas de sensibilización	ATMM	Se llevaron a cabo jornadas de sensibilización e inscripción al proceso de certificación de competencias laborales de la Mesa Sectorial de Mercadeo Norma 260101047: "Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y los objetivos comerciales", en articulación con el SENA regional Barrancabermeja.
Jornadas de socialización	ATMM	Se desarrolló una jornada de socialización y retroalimentación del Plan de Manejo Social en el centro poblado de El Trique, con el fin de fortalecer la participación informada, aclarar inquietudes y promover el compromiso de las USP frente a la ruta de intervención proyectada.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario

Estas actividades tuvieron como propósito principal la identificación de necesidades específicas de los actores territoriales, así como la promoción de estrategias y la consolidación de alianzas institucionales que contribuyan al desarrollo del Proyecto.

11.5.2.1.2 Análisis y evaluación – Sub Programa Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.

A partir de los resultados presentados por el Concesionario, derivados del proceso de caracterización a comunidades focalizadas, se identificaron variaciones significativas en los hábitos de consumo de los usuarios de la vía, los cuales dependen principalmente de la franja horaria y la proximidad a centros poblados. Si bien la circulación vehicular incide en las dinámicas económicas locales, no siempre representa la principal fuente de ingresos para los comerciantes de la zona.

Durante el mes de febrero se continuó con el análisis de la información derivada del proceso de caracterización realizado a las comunidades focalizadas por el Concesionario, lo que permitió profundizar en la comprensión de las dinámicas económicas locales y los hábitos de consumo de los usuarios de la vía. Se identificó que dichas dinámicas presentan variaciones asociadas principalmente a las franjas horarias y a la cercanía con centros poblados. Asimismo, se evidenció que, si bien el flujo vehicular influye en la actividad comercial del corredor vial, en varios casos no constituye la principal fuente de ingresos para los comerciantes de la zona.

En el periodo se dio continuidad a la articulación con las administraciones municipales, avanzando en la definición de criterios para posibles procesos de reubicación y en la identificación de apoyos institucionales orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, tales como procesos de formación y participación en espacios de promoción comercial.

De igual manera, la interacción con las comunidades permitió recopilar insumos para el ajuste de las estrategias del subprograma, con el propósito de promover iniciativas productivas sostenibles, fomentar la formalización y fortalecer las oportunidades de desarrollo económico local, en concordancia con los lineamientos del componente social del Proyecto.

11.5.2.2 Sub Programa 7.4 Acompañamiento al Desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con Comunidades Étnicas

El objetivo principal es dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en caso de que se determine la procedencia y oportunidad de este mecanismo.

Desde el inicio del proyecto, se ha precisado que, tras la revisión de las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, afrodescendientes, Minorías y ROM, el DANE, así como de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registren comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del proyecto. Esta información fue confirmada mediante el comunicado N.º 2400 del INCODER y el oficio OFI10-43917-GCP-0201 del Ministerio del Interior.

En consecuencia, este subprograma no aplica en el marco del Contrato de Concesión 022 de 2022.

11.5.2.3 Sub Programa 8.1 Infraestructura de Predios y Servicios Públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto

11.5.2.3.1 Actividades.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que

soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.10. Infraestructura y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.2.3.2 Levantamiento de actas de vecindad

Durante el mes de febrero no se realizó el levantamiento de nuevas actas de vecindad iniciales ni de seguimiento, debido a que en el periodo no se presentaron intervenciones en predios ni condiciones que requirieran la elaboración de nuevas actas. No obstante, como parte de las actividades de gestión y cierre documental, se efectuó la entrega en medio digital de un (1) acta de vecindad de seguimiento al responsable del inmueble, de la cual se adjunta el respectivo soporte de envío.

Esta gestión permite evidenciar la continuidad en el proceso de socialización y entrega de la documentación asociada a las actas de vecindad, garantizando el registro y la trazabilidad de la información correspondiente.

11.5.2.3.3 Análisis y evaluación – Sub Programa Infraestructura de predios y servicios públicos

La Interventoría continuó realizando seguimiento al proceso asociado a las actas de vecindad, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del Concesionario y la adecuada gestión documental de las actas previamente levantadas. Este control permite asegurar que las actividades se desarrollen conforme a los lineamientos contractuales y técnicos definidos para el proyecto.

Durante el periodo no se evidenció el levantamiento de nuevas actas de vecindad iniciales o de seguimiento, situación que corresponde a la ausencia de intervenciones en predios que requirieran el desarrollo de esta actividad. No obstante, la Interventoría verificó la entrega en medio digital de un (1) acta de vecindad de seguimiento al responsable del inmueble, constatando la trazabilidad de la comunicación y el respectivo soporte de envío.

El acompañamiento realizado por la Interventoría contribuye a garantizar la correcta gestión de la información asociada a las actas de vecindad y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, promoviendo además una adecuada interacción con la comunidad y la transparencia en el desarrollo de las actividades del proyecto.

11.5.2.3.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-29. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Infraestructura de predios y servicios públicos	Levantamiento de actas de vecindad	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia.	(0/0) x 100 =100%	El Concesionario continúa con la actividad de levantamiento de actas de vecindad.
	Infraestructuras afectadas	Infraestructuras restituidas / Infraestructuras afectadas	No se reportan afectaciones a estructuras aledañas al corredor vial.	No aplica, debido a que, no se han presentado afectaciones.
	Acuerdos cumplidos	Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.2.4 Sub Programa 10.4 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

11.5.2.4.1 Actividades

Las estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; anexo 6.13_Inclusión Social, 6.3 Mano de Obra y anexo 6.14 Registro fotográfico.

- Vinculación de Mano de Obra y Comunicación de Oportunidades Laborales

Durante el período a reportar se llevó a cabo la capacitación sobre Acoso laboral y sexual con el fin de fortalecer la cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad y la igualdad, dotando a los colaboradores de herramientas para actuar frente a cualquier situación de acoso en el entorno laboral.

Con el objetivo de asegurar el alcance de las metas de vinculación laboral y disminuir las desigualdades de género, la iniciativa ha potenciado la incorporación de personal femenino en múltiples frentes operativos. Este enfoque no solamente contribuye a enriquecer la composición diversa de los equipos, sino que también fomenta un acceso equitativo a las oportunidades, incentivando un ambiente de trabajo integrador y coherente con los fundamentos de un progreso sostenible

En el mes de febrero, se implementó una estrategia de sensibilización enfocada en la diversidad y el enriquecimiento cultural que existe en el proyecto.

11.5.2.4.2 Vinculación laboral

Para el presente período, la Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose su cumplimiento en la siguiente tabla.

Tabla 11-30. Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
5003	854	17%

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

- Fomento de la Inclusión Laboral Femenina

El Concesionario sigue trabajando para mantener y aumentar el porcentaje de vinculación laboral femenina, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad de género. En este sentido, La Interventoría permanece atenta a la promoción frente a la inclusión de mujeres en diversas áreas laborales del proyecto, lo cual contribuye a la diversidad y fortalecimiento del equipo. Esta iniciativa refleja el compromiso con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ámbito laboral.

11.5.2.4.3 Jornadas de Sensibilización:

Durante el período a reportar se llevó a cabo la capacitación sobre Acoso laboral y sexual con el fin de fortalecer la cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad y la igualdad, dotando a los colaboradores de herramientas para actuar frente a cualquier situación de acoso en el entorno laboral.

Con el objetivo de asegurar el alcance de las metas de vinculación laboral y disminuir las desigualdades de género, la iniciativa ha potenciado la incorporación de personal femenino en múltiples frentes operativos. Este enfoque no solamente contribuye a enriquecer la composición diversa de los equipos, sino que también fomenta un acceso equitativo a las oportunidades, incentivando un ambiente de trabajo integrador y coherente con los fundamentos de un progreso sostenible

Adicionalmente, se hizo sensibilización enfocada en la diversidad y el enriquecimiento cultural que existe en el proyecto.

11.5.2.4.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

El Concesionario continúa comprometido con la inclusión laboral femenina, para la etapa constructiva, permitiendo de esta manera, la participación activa de las mujeres en las diferentes áreas del Proyecto vial. Se destaca las siguientes acciones.

Fortalecimiento de la contratación con enfoque de género

- Se priorizó la vinculación de mujeres en frentes operativos y de supervisión, garantizando procesos de selección incluyentes y paritarios.
- La participación femenina total se incrementó un punto porcentual, evidenciando progresos en el cierre de brechas laborales.

Capacitación y sensibilización

- Se ejecutó una jornada de capacitación sobre Acoso laboral y sexual con el fin de fortalecer la cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad y la igualdad, dotando a los colaboradores de herramientas para actuar frente a cualquier situación de acoso en el entorno laboral.
- Contenido abordado: fortalecer la cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad y la igualdad, dotando a los colaboradores de herramientas para actuar frente a cualquier situación de acoso en el entorno laboral.
- Se registró alta participación y retroalimentación positiva, reflejando compromiso institucional con la temática.

Alineación con estándares internacionales

- Las acciones descritas contribuyen directamente al ODS 5: Igualdad de género, reforzando el principio de no discriminación en todos los niveles organizacionales.
- Se adoptaron indicadores de desempeño para monitorear de forma continua la representación femenina y la equidad salarial.

11.5.2.4.5 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-31. Indicador Inclusión social con perspectiva de género

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores	Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados	218/218*100=100%	Sensibilización a los colaboradores sobre las formas de violencia y acoso de género en el ámbito laboral,
	Vinculación laboral femenina.	N.º de Mujeres vinculadas al proyecto/ N.º de trabajadores vinculados al proyecto	854/5003*100= 17%	Cumplimiento de vinculación laboral femenina en el Proyecto, superando el 10% requerido para la etapa pre constructiva. Ver Anexo 6.13
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	1/1*100=100%	Esta formación abordó temas enfocados diversidad y el enriquecimiento cultural que existe en el proyecto y capacitación sobre Acoso laboral y sexual.

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.2.5 Sub Programa 10. 5 gobernanza

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Concesionario implementa una estrategia de divulgación orientada a garantizar que los actores sociales e institucionales reciban información clara, veraz, oportuna y actualizada sobre las actividades de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar y Barrancabermeja. Estas acciones buscan promover la participación informada de las comunidades y actores del área de influencia del proyecto, así como fortalecer los canales de comunicación entre el Concesionario y los diferentes grupos de interés. (Anexos 6.15 Gobernanza y 6.14 Registro fotográfico).

Por su parte, la Interventoría realiza seguimiento al desarrollo de estas actividades con el fin de verificar la adecuada implementación de las estrategias de divulgación y la correcta convocatoria de los actores sociales e institucionales, promoviendo su participación en el marco del Programa de Gobernanza.

11.5.2.5.1 Análisis y evaluación – Sub Programa Gobernanza

Desde la Interventoría ha efectuado seguimiento a la ejecución del Subprograma de Gobernanza, verificando el avance de las actividades orientadas al fortalecimiento de la articulación con actores institucionales, organizaciones sociales y comunidades del área de influencia del proyecto.

Se evidencian acciones encaminadas a mantener una estrategia de comunicación activa que facilita la socialización de información relevante sobre las actividades del proyecto y promueve la interacción con los diferentes grupos de interés. No obstante, desde la Interventoría se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y retroalimentación con las organizaciones y actores contactados, con el fin de consolidar espacios de participación efectivos, representativos y sostenibles en el tiempo.

11.5.3 Conflictos sociales identificados.

Durante el mes de febrero se presentaron manifestaciones por parte de algunas comunidades del área de influencia del proyecto, situación que generó afectaciones temporales a la movilidad sobre el corredor vial, con obstrucción parcial de la Troncal. Frente a este escenario, se desarrollaron mesas de trabajo y espacios de diálogo con la participación de las

comunidades, el Concesionario, la Interventoría y entidades institucionales, con el fin de atender las inquietudes manifestadas, facilitar la interlocución entre las partes y contribuir al restablecimiento de las condiciones normales de movilidad en el corredor.

En estos espacios se socializó información relacionada con el desarrollo del proyecto y se escucharon las solicitudes planteadas por las comunidades, promoviendo escenarios de concertación orientados a la gestión y mitigación de las situaciones que dieron origen a las manifestaciones.

De manera complementaria, se llevaron a cabo mesas técnicas entre el Concesionario, la Interventoría y la Entidad – ANI, con el propósito de analizar y evaluar las solicitudes presentadas por las comunidades, así como revisar las acciones de gestión social adelantadas y definir estrategias de articulación con actores locales que contribuyan a la prevención y manejo oportuno de posibles conflictos sociales.

La Interventoría realizó acompañamiento permanente a estos espacios, efectuando seguimiento a los compromisos establecidos y verificando las acciones implementadas por el Concesionario para la atención de la situación presentada por el Gremio Transportador “Volqueteros”. La información detallada de estas actividades se encuentra consignada en las actas correspondientes al el Anexo 6.16 – Conflictos Sociales y el Anexo 6.14 – Registro fotográfico.

11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario.

En el marco de las funciones de supervisión y control, la Interventoría informa que, durante el mes de febrero de 2026, no se evidenciaron incumplimientos por parte del Concesionario en la ejecución de las actividades correspondientes al componente social, las cuales se desarrollaron en concordancia con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.

No obstante, la Interventoría continúa realizando un seguimiento permanente y detallado a la ejecución de dichas actividades, con el fin de verificar su cumplimiento con los lineamientos contractuales y su alineación con los objetivos del proyecto. Este ejercicio de control busca garantizar que las acciones implementadas contribuyan al manejo adecuado de los impactos sociales y al fortalecimiento de las relaciones con las comunidades del área de influencia donde se ejecuta el Contrato de Concesión.

12. GESTIÓN DE REDES

12.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

En lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de preconstrucción, el Concesionario ha entregado el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales en una sexta y cuarta versión, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N.º 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

12.2.1 Inventario de Redes

El Concesionario hace entrega en su versión última del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-24-00804 con radicado de Interventoría SBR-1631 el 10 de abril de 2024, en donde da alcance a sus comunicados ATMM-24-00528 y ATMM-24-00670 del 27 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024 respectivamente. Esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB1278/23/5.6 del 17 de abril de 2024 emite concepto de No Objeción al Inventario de redes, por lo que, se suscriben las actas de hallazgos de las 13 Unidades Funcionales junto con las Fichas de Identificación de Redes.

12.2.2 Plan de Redes

El Plan de Redes de las 13 Unidades Funcionales fue aprobado sin objeciones en noviembre de 2024. A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes hasta lograr su no objeción, según el anexo técnico N° 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP N° 002 de 2022:

Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/01/23	C.1563/SB0027/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016872	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes, consultas a las entidades titulares de redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes.
31/01/23	ATMM-104-23 (SBR-0129)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes
13/03/23	C.1563/SB0100/23/5.6 Rdo. ANI 20234090284142	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23
27/03/23	ATMM-277-23 (SBR-0292)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022
27/03/23	ATMM-291-23 (SBR-0294)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes
21/04/23	C.1563/SB0174/23/5.6 Rdo. ANI 20234090438352	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23
5/05/23	C.1563/SB0208/23/5.6 Rdo. ANI 20234090491792	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes.
16/06/23	ATMM-542-23 (SBR-0513)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes
16/06/23	ATMM-543-23 (SBR-0514)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes
29/08/23	ATMM-829-23 (SBR-0737)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión N.º 002 de 2022
15/09/23	C.1563/SB0511/23/5.7 Rdo. ANI 20234091051912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0512/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0513/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052082	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0514/23/5.7 Rad. ANI 20234091052092	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0515/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0516/23/5.7 Rad. ANI 20234091052152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0517/23/5.7 Rdo. ANI 20234091052212	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0518/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0519/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057632	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0520/23/5.7 Rod. ANI 20234091057692	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0521/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057742	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0522/23/5.7 Rad. ANI 20234091057782	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
15/09/23	C.1563/SB0523/23/5.7 Rdo. ANI 20234091057822	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario
28/09/23	ATMM-981-23 (SBR-0856)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912
28/09/23	ATMM-976-23 (SBR-0852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012
28/09/23	ATTMM-977-23 (SBR-0853)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082
28/09/23	ATTMM-982-23 (SBR-0857)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092
28/09/23	ATTMM-983-23 (SBR-0858)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112
28/09/23	ATTMM-978-23 (SBR-0854)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152
28/09/23	ATTMM-979-23 (SBR-0855)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212
4/10/23	ATMM-1004-2023 (SBR-0885)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-8 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0518 con Radicado ANI 20234091057612
4/10/23	ATMM-1007-2023 (SBR-0886)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-9 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0519 con Radicado ANI 20234091057632
4/10/23	ATMM-1010-2023 (SBR-0887)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-10 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0520 con Radicado ANI 20234091057692
4/10/23	ATMM-1018-2023 (SBR-0889)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-11 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0521 con Radicado ANI 20234091057742
4/10/23	ATMM-1012-2023 (SBR-0890)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-12 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0522 con Radicado ANI 20234091057782
4/10/23	ATMM-1013-2023 (SBR-0888)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-13 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0523 con Radicado ANI 20234091057822
6/10/23	C.1563/SB0583/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-981-23 (SBR-0856)
6/10/23	C.1563/SB0579/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-976-23 (SBR-0852)
6/10/23	C.1563/SB0580/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152762	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-977-23 (SBR-0853)
6/10/23	C.1563/SB0584/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152942	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-982-23 (SBR-0857)
6/10/23	C.1563/SB0578/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152672	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-983-23 (SBR-0858)
6/10/23	C.1563/SB0581/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-978-23 (SBR-0854)
6/10/23	C.1563/SB0582/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-979-23 (SBR-0855)
12/10/23	C.1563/SB0610/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1004-2023 (SBR-0885)
12/10/23	C.1563/SB0608/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181442	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1007-2023 (SBR-0886)

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
12/10/23	C.1563/SB0609/23/5.6 Rdo.ANI 20234091181582	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1010-2023 (SBR-0887)
12/10/23	C.1563/SB0613/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da concepto sobre lo expuesto por el Concesionario en su comunicado ATMM-1018-23. En esta unidad Funcional no se presentan interferencia de redes
12/10/23	C.1563/SB0611/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1012-2023 (SBR-0890)
12/10/23	C.1563/SB0612/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1013-2023 (SBR-0888)
31/10/23	ATMM-23-1146 (SBR-0978)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0583/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152912
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0579/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152712
31/10/23	ATMM-23-1148 (SBR-0986)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0580/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152762
31/10/23	ATMM-23-1149 (SBR-0985)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0584/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152942
31/10/23	ATMM-23-1150 (SBR-0984)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0581/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152802
31/10/23	ATMM-23-1152 (SBR-0983)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0610/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181712
31/10/23	ATMM-23-1153 (SBR-0982)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0608/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181442
31/10/23	ATMM-23-1154 (SBR-0981)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0609/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181582
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0611/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181802
31/10/23	ATMM-23-1155 (SBR-0980)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0612/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181862
1/11/23	ATMM-23-1151 (SBR-0991)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0582/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152862
16/11/23	C.1563/SB0733/23/5.6 Rdo. ANI 20234091317032	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1146
11/11/23	C.1563/SB0730/23/5.6 Rdo. ANI 20234091299622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
16/11/23	C.1563/SB0734/23/5.6 Rdo. ANI 20234091317102	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1148
16/11/23	C.1563/SB0735/23/5.6 Rdo. ANI 20234091317152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1149
8/11/23	C.1563/SB0717/23/5.6 Rdo. ANI 20234091285002	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1150
8/11/23	C.1563/SB0718/23/5.6 Rdo. ANI 20234091285262	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1151
17/11/23	C.1563/SB0736/23/5.6 Rdo. ANI 20234091322232	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1152
30/11/23	C.1563/SB0789/23/5.6 Rdo. ANI 20234091378182	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1154
30/11/23	C.1563/SB0792/23/5.6 Rdo. ANI 20234091378622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
5/12/23	C.1563/SB0805/23/5.6 Rdo. ANI 20234091393712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1155
15/12/23	C.1563/SB0841/23/5.6 Rdo. ANI 20234091439802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1153
5/12/23	ATMM-23-1391 (SBR-1130)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1399 (SBR-1149)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1402 (SBR-1152)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1407 (SBR-1155)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
6/12/23	ATMM-23-1405 (SBR-1142)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1406 (SBR-1153)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1567 (SBR-1233)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1566 (SBR-1234)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
20/12/23	C.1563/SB0863/23/5.6 Rdo. ANI 20234091457012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1391
27/12/23	C.1563/SB0878/23/5.6 Rdo. ANI 20234091483892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1399
27/12/23	C.1563/SB0879/23/5.6 Rdo. ANI 20234091486922	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1402
26/12/23	C.1563/SB0877/23/5.6 Rdo. ANI 20234091482702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1407
28/12/23	C.1563/SB0884/23/5.6 Rdo. ANI 20234091492702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1406
12/01/24	ATMM-24-0075 (SBR-1281)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
3/02/24	C.1563/SB1007/24/5.6 Rad. ANI20244090138982	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1405
3/02/24	C.1563/SB1006/24/5.6 Rad. ANI20244090138972	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1478
16/0224	C.1563/SB1049/24/5.6 Rad. ANI20244090201492	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-0075
16/02/24	C.1563/SB1048/24/5.6 Rad. ANI20244090201602	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1567
19/0224	C.1563/SB1051/24/5.6 Rad. ANI20244090204082	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1566
19/02/24	C.1563/SB1053/24/5.6 Rad. ANI20244090204232	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-10

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
25/04/24	ATMM-24-00956 (SBR-1702)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-1, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0863/23/5.6 del 20 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00954 (SBR-1700)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-2, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0878/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00955 (SBR-1701)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-3, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0879/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00953 (SBR-1699)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-4, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB087723/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
29/04/24	ATMM-24-00988 (SBR-1722)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-5, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0578/23/5.6 del 6 de octubre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-00996 (SBR-1773)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-6, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1007/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
9/05/24	ATMM-24-01130 (SBR-1770)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-7, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0884/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-01131 (SBR-1772)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-8, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1006/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01272 (SBR-1880)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-9, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1049/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01271 (SBR-1882)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-10, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1048/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01273 (SBR-1881)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 2 de la UF-11, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0613/23/5.6 del 12 de octubre de 2023.
22/05/24	ATMM-24-01227 (SBR-1852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-12, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1051/24/5.6 del 17 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01270 (SBR-1878)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-13, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1053/24/5.6 del 19 de febrero de 2024.
7/06/24	C.1563/SB1462/24/5.6 Rad. ANI 20244090692392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
7/06/24	C.1563/SB1463/24/5.6 Rad. ANI 20244090692462	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00954. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1477/24/5.6 Rad. ANI 20244090702522	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00955. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1467/24/5.6 Rad. ANI 20244090700022	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00953. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1468/24/5.6 Rad. ANI 20244090700152	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 3 del Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00988. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1469/24/5.6 Rad. ANI 20244090700202	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1470/24/5.6 Rad. ANI 20244090700912	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01130. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1471/24/5.6 Rad. ANI 20244090700962	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01131. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1472/24/5.6 Rad. ANI 20244090701052	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01272. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1475/24/5.6 Rad. ANI 20244090701852	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01271. Se presentan observaciones.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
11/06/24	C.1563/SB1473/24/5.6 Rad. ANI 20244090701392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01273. Se presentan observaciones.
9/07/24	C.1563/SB1628/24/5.6 Rad. ANI20244090829602	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01227. Se presentan observaciones.
9/07/24	C.1563/SB1629/24/5.6 Rad. ANI20244090829652	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01270. Se presentan observaciones.
14/08/24	ATMM-24-2029 (SBR-2346)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI20244090692392. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
14/08/24	ATMM-24-2033 (SBR-2352)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1463/24/5.6 con Rad. ANI20244090692462. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2034 (SBR-2355)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1477/24/5.6 con Rad. ANI20244090702522. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2037 (SBR-2356)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1467/24/5.6 con Rad. ANI20244090700022. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2050 (SBR-2367)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF5 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1468/24/5.6 con Rad. ANI20244090700152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
14/08/24	ATMM-24-2030 (SBR-2347)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1469/24/5.6 con Rad. ANI20244090700202. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
20/08/24	ATMM-24-2062 (SBR-2379)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1470/24/5.6 con Rad. ANI20244090700912. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2043 (SBR-2359)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1471/24/5.6 con Rad. ANI20244090700962. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
21/08/24	ATMM-24-2083 (SBR-2397)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1472/24/5.6 con Rad. ANI20244090701052. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
20/08/24	ATMM-24-2073 (SBR-2382)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1475/24/5.6 con Rad. ANI20244090701852. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2049 (SBR-2366)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF11 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1473/24/5.6 con Rad. ANI20244090701392. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
15/08/24	ATMM-24-2040 (SBR-2357)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1628/24/5.6 con Rad. ANI20244090829602. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2068 (SBR-2373)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1629/24/5.6 con Rad. ANI20244090829652. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
1/11/2024	C.1563/SB2054/24/5.6 Rad. ANI 20244091373502	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2029.
31/10/2024	C.1563/SB2047/24/5.6 Rad. ANI 20244091373022	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2033.
31/10/2024	C.1563/SB2048/24/5.6 Rad. ANI 20244091373072	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2034.
31/10/2024	C.1563/SB2049/24/5.6 Rad. ANI 20244091373112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2037.
31/10/2024	C.1563/SB2050/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373172	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2050.
1/11/2024	C.1563/SB2051/24/5.6 Rad. ANI 20244091373192	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2030.
1/11/2024	C.1563/SB2052/24/5.6 Rad. ANI 20244091373282	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2062.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
1/11/2024	C.1563/SB2053/24/5.6 Rad. ANI 20244091373382	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2043.
1/11/2024	C.1563/SB2055/24/5.6 Rad. ANI 20244091373612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2083.
7/11/2024	C.1563/SB2087/24/5.6 Rad. ANI 20244091396312	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2073.
7/11/2024	C.1563/SB2088/24/5.6 Rad. ANI 20244091396362	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2049.
7/11/2024	C.1563/SB2089/24/5.6 con Rad. ANI 20244091397912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2040.
7/11/2024	C.1563/SB2090/24/5.6 Rad. ANI 20244091398322	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2068.
17/03/2025	C.1563/SB2576/24/5.6 Rad. ANI 20254090361682	Restrepo y Uribe S.A.S.	Implementación del Plan de Redes UF12
31/03/2025	C.1563/SB2635/24/5.6 Rad. ANI 20254090421252	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de informe bimestral sobre redes
25/04/2025	C.1563/SB2719/25/5.6 Rad. ANI 20254090552812	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud Presupuesto detallado, diseños y cronograma de intervenciones en redes de hidrocarburos y eléctricas UF10.
5/05/2025	C.1563/SB2753/25/5.6 Rad. ANI 20254090549112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF2.
9/05/2025	C.1563/SB2800/25/5.6 Rad. ANI 20254090577662	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF8.
9/05/2025	C.1563/SB2807/25/5.6 Rad. ANI 20254090577702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF9.
20/05/2025	C.1563/SB2852/25/5.6 Rad. ANI 20254090631312	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF3.
20/05/2025	C.1563/SB2849/25/5.6 Rad. ANI 20254090631052	Restrepo y Uribe S.A.S.	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF4.
20/05/2025	C.1563/SB2851/25/5.6 Rad. ANI 20254090631252	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud de presupuestos e implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF11
20/05/2025	C.1563/SB2850/25/5.6 Rad. ANI 20254090631102	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud de implementación del plan de manejo y traslado de redes en UF13.
06/06/2025	ATMM-25-01766 (SBR-4255)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, redes Eléctricas de los Operadores EBSA, ESSA y BATALLÓN BÁRBULA
09/06/2025	C.1563/SB2932/25/5.6 Rad. ANI 20254090719732	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-01766 - APU de Redes Eléctricas.
11/06/2025	ATMM-25-01882 (SBR-4319)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, Acueducto y Alcantarillado ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL TRIQUE PR86+200-PR86+250 RN4510 Unidad Funcional 1.
11/06/2025	C.1563/SB2936/25/5.2 Rad. ANI 20254090733262	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Presunto incumplimiento de la obligación establecida en el Apéndice Técnico 5, Sección 3.2.2(i), del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con la presentación de los Informes de Inventario y Liberación de Redes.
12/06/2025	ATMM-25-01882 (SBR-4319)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, Acueducto y Alcantarillado ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL TRIQUE PR86+200-PR86+250 RN4510 Unidad Funcional 1.
12/06/2025	ATMM-25-01864 (SBR-4320)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Análisis de Precios Unitarios – APU, Acueducto JAC El Guayabal PR115+050-PR115+200 Unidad funcional 9.
24/06/2025	C.1563/SB2998/25/5.2 Rad. ANI 20254090785622	Restrepo y Uribe S.A.S	Concepto de Interventoría - Informe Subcuentas Predios y Compensaciones socioeconómicas, Redes y Compensaciones Socioambientales.
25/06/2025	ATMM-25-02028 (SBR-4401)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación de la Interventoría C.1563/SB2719/25/5.6 del 25 de abril de 2025, con asunto “Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja Solicitud Presupuesto detallado, diseños y cronograma de intervenciones en redes de hidrocarburos y eléctricas UF10”,
02/07/2025	C.1563/SB3040/25/5.6 Rad. ANI 20254090817322	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a los APU¨S del Acueducto y Alcantarillado el Trique PR86+200-PR86+260 UF1.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
02/07/2025	C.1563/SB3041/25/5.6 Rad. ANI 20254090817412	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitó al Concesionario la obligación de garantizar la copia y trasparencia de todas las comunicaciones relacionadas con la gestión de redes.
15/07/2025	C.1563/SB3092/25/5.6 Rad. ANI 20254090883312	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a los APU¨S del Acueducto JAC El Guayabal PR115+050-PR115+200 Unidad funcional 9.
22/07/2025	C.1563/SB3128/25/5.7 Rad. ANI 20254090916642	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta y se remitieron observaciones a la revisión del primer informe bimensual de redes.
22/07/2025	C.1563/SB3130/25/5.6 Rad. ANI 20254090916762	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a la solicitud del Concesionario sobre complejidad de las gestiones adelantadas con la ESSA.
09/07/2025	ATMM-25-02151 (SBR-4457)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación de la Interventoría C.1563/SB2635/25/5.7, con asunto “Solicitud de informe Bimestral sobre Redes”
11/07/2025	ATMM-25-02224 (SBR-4475)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Situación protección, traslado, reubicación de redes dentro del corredor vial-nuestra comunicación ATMM-25-02028.
1/08/2025	ATMM-25-02453 (SBR-4639)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – APU, Redes de Fibra Óptica Operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.– Movistar UF5-UF11.
1/08/2025	ATMM-25-02560 (SBR-4646)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2932/25/5.6 del 9 de junio de 2025, con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-01766 - APU de Redes Eléctricas”,
12/08/2025	ATMM-25-02656 (SBR-4714)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3041/25/5.6 del 2 de julio de 2025, con asunto “Seguimiento a la Obligación de copia y transparencia en comunicaciones según el apéndice 5 del contrato de Concesión.”, recibido bajo radicado de ENTRADA-25-01592 del 9 de julio de 2025.
14/08/2025	CCAMM-25-0657 (SBR-4731)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Reiteración comunicación CCAMM-25-0350 del 12 de mayo de 2025, “solicitud de permisos, autorizaciones concedidas al prestador y/u operador para la instalación de la red o activo de gas 1/2", 1” en K118+400-K128+200 UF11 RN 4511
20/08/2025	ATMM-25-02665 (SBR-4736)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de actualización de Inventario de redes durante la fase de construcción.
20/08/2025	ATMM-25-02679 (SBR-4738)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Interferencias con redes de propiedad ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P. Oferta técnico-económica por el servicio de revisión y aprobación de la ingeniería asociada a las variantes de las Líneas de Transmisión de ISA, así como la supervisión del proceso constructivo de estas variantes.
20/08/2025	ATMM-25-02700 (SBR-4744)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación 2 - Actualización al Inventario de Redes durante la Fase de Construcción.
27/08/2025	ATMM-25-02843 (SBR-4799)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3220/25/5.2 del 8 de agosto de 2025 recibida por este Concesionario el 11 de agosto de 2025 bajo el radicado de entrada 25-01985, con asunto “Plazo de Cura otorga.
27/08/2025	ATMM-25-02851 (SBR-4800)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/S3285/25/5.6 del 25 de agosto de 2025, con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-02560 Análisis de Precios Unitarios (APU) para Redes Eléctricas”
27/08/2025	ATMM-25-02849 (SBR-4802)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3272/25/5.6 del 20 de agosto de 2025, con asunto “Respuesta al comunicado ATMM-25-02453 Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios –APU, Redes de Fi
27/08/2025	ATMM-25-02757 (SBR-4803)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance a las comunicaciones ATMM-25-02560 - Presupuesto de Redes Eléctricas y ATMM-25-02453 Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes de Fibra Óptica Operador Colombia Telecomunicaciones
29/08/2025	ATMM-25-02885 (SBR-4817)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3128/25/5.7 del 22 de julio de 2025, con asunto “Solicitud de Informe Bimestral sobre Redes”, con asunto: Respuesta al comunicado ATMM-25-02151 - Informe Bimensual de Redes 01 (versión 0) – Observaciones de Interventoría.
29/08/2025	ATMM-25-02888 (SBR-4818)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance al comunicado ATMM-25-02843 con asunto “Respuesta a la comunicación C.1563/SB3220/25/5.2 del 8 de agosto de 2025 recibida por este Concesionario el 11 de agosto de 2025 bajo el radicado de entrada 25-019852, Plazo de Cura otorgado por la ANI – Presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
8/08/2025	C.1563/SB3220/25/5.6 Rad. ANI 20254091015042	Restrepo y Uribe S.A.S	Plazo de Cura otorgado por la ANI – Presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes
21/08/2025	C.1563/SB3272/25/5.6 Rad. ANI 20254091066852	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-02453 Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – APU, Redes de Fibra Óptica Operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.– Movistar UF5-UF11
21/08/2025	C.1563/SB3285/25/5.6 Rad. ANI 20254091068112	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-02560 Análisis de Precios Unitarios (APU) para Redes Eléctricas
4/09/2025	ATMM-25-02927 (SBR-4848)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3220/25/5.2 del 8 de agosto de 2025 recibida por este Concesionario el 11 de agosto de 2025 bajo el radicado de entrada 25-019852, con asunto “Plazo de Cura otorgado por la ANI – Presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes”
5/09/2025	ATMM-25-02969 (SBR-4851)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe N.º 1 - Reporte de actividades “Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13”, para el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 1 de septiembre de 2025
9/09/2025	ATMM-25-02834 (SBR-4876)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
9/09/2025	ATMM-25-02834 (SBR-4896)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA - redes de energía localizadas en la Unidad Funcional 1, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
10/09/2025	ATMM-25-03021 (SBR-4907)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operadores: Transportadora de Gas Internacional – TGI S.A. ESP, Oleoducto de Colombia – ODC y Oleoducto Central S.A – Ocensa - Red O&Gs localizados en la Unidad Funcional 2, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
11/09/2025	ATMM-25-03059 (SBR-4921)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Interferencias con redes de propiedad OLEODUCTO CENTRAL S.A OCENSA. Requerimiento de estudios detalle especializados para liberación de sectores con interferencias
15/09/2025	ATMM-25-03072 (SBR-4937)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes de Energía operador Empresa de Energía de Boyacá S. A E.S.P – EBSA UF1.
16/09/2025	20255010337261(SBR-4950)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación EFM por redes–Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría N.º 540 de 2022."
16/09/2025	20255010337531(SBR-4951)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud pronunciamiento respecto al oficio ATMM-25-02843relacionado con “"Plazo de Cura otorgado por la ANI por presunto Incumplimiento presentación de informes de inventario y liberación de redes"". Proyecto Troncal del Magdalena 1. Contrato de Interventoría N.º 540 de 2022."
17/09/2025	ATMM-25-03125 (SBR-4956)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe N.º 2 - Reporte de actividades “Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13”, para el periodo comprendido entre el 2 al 8 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834 y ATMM-25-02969.
22/09/2025	ATMM-25-03144 (SBR-4981)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4 bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión
22/09/2025	ATMM-25-03147 (SBR-4984)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º3 - Reporte de actividades “Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13”, para el periodo comprendido entre el 9 al 15 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969 y ATMM-25-03125.
22/09/2025	ATMM-25-03152 (SBR-4985)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º1 - Reporte de actividades “Fuerza Mayor por Redes - Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA”, para sectores afectados en la Unidad Funcional 1 durante el periodo comprendido entre el 10 al 16 de septiembre de 2025. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03019

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
22/09/2025	ATMM-25-03154 (SBR-4986)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º1 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operadores: TGI S.A. ESP, ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 10 al 16 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021
22/09/2025	ATMM-25-03153 (SBR-4987)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º1 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, durante el periodo comprendido entre el 9 al 15 de septiembre de 2025. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03013
22/09/2025	20255010346331(SBR-4991)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes –Operador Ecopetrol S.A-redes O&G localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría N.º 540 de 2022."
22/09/2025	20255010346351(SBR-4992)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Informe N.º 1 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12 UF13", para el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 1 de septiembre de 2025. Contrato de Interventoría N.º540 de 2022"
23/09/2025	20255010347651(SBR-5006)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes –Operadores: Transportadora de Gas Internacional – TGI S.A. ESP, Oleoducto de Colombia – ODC y Oleoducto Central S.A – Ocensa -Red O&Gs localizados en la Unidad Funcional 2, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría N.º 540 de 2022."
23/09/2025	20255010347671(SBR-5007)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA - redes de energía localizadas en la Unidad Funcional 1, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría N.º 540 de 2022."
23/09/2025	20255010347151(SBR-5010)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	"Solicitud concepto: Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4 bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Contrato de Interventoría N.º 540 de 2022"
30/09/2025	ATMM-25-03275 (SBR-5049)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión de las afectaciones que imposibilitan adelantar, ejecutar y/o finalizar las Intervenciones del Proyecto correspondientes a las Unidades Funcionales 9 y 10, bajo los términos de la Sección 5.2 de la Parte Especial y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Pozos petroleros "Infantas 0538, 0489 y 0406".
2/09/2025	C.1563/SB3418/25/5.6 Rad. ANI 20254091107162	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al comunicado ATMM-25-02665 Notificación de actualización de inventario de redes durante la fase de construcción.
2/09/2025	C.1563/SB3319/25/5.6 Rad. ANI 20254091107382	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta ATMM-25-02700 Notificación 2 Actualización al Inventario de Redes durante la Fase de Construcción
11/09/2025	C.1563/SB3369/25/5.6 Rad. ANI 20254091154252	Restrepo y Uribe S.A.S	"Respuesta al comunicado ATMM-25-02885 No Objeción al Informe Bimensual de Redes N.º 1 (versión 1).
15/09/2025	C.1563/SB3376/25/5.6 Rad. ANI 20254091179452	Restrepo y Uribe S.A.S	"Respuesta a comunicado ATMM-25-02757: Observaciones al desglose de AIU en APU de traslado de redes."
16/09/2025	C.1563/SB3385/25/5.2 Rad. ANI 20254091177332	Restrepo y Uribe S.A.S	Cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento en la presentación de los Informes de Inventario y Liberación de Redes
17/09/2025	C.1563/SB3394/25/5.6 Rad. ANI 20254091183162	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta ATMM-25-02679 Interferencias con redes de propiedad de ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
25/09/2025	C.1563/SB3420/25/5.2 Rad. ANI 20254091220262	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al oficio ANI 20255010337531
25/09/2025	C.1563/SB3420/25/5.2 Rad. ANI 20254091220262	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta al oficio ANI 20255010337531
30/09/2025	C.1563/SB3439/25/5.6 Rad. ANI 20254091240922	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta ATMM-25-03072 APU EBSA
1/10/2025	ATMM-25-03278 (SBR-5053)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe N.º2 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operadores: TGI S.A. ESP, ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021 y ATMM-25-3154.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
1/10/2025	ATMM-25-03279 (SBR-5054)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º2 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA", para sectores afectados en la Unidad Funcional 1 durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03019 y ATMM-25-03152.
1/10/2025	ATMM-25-03280 (SBR-5055)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe N.º 2 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A."- para sectores afectados en las unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 22 de septiembre de 2025. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03013 y ATM-25-03153
1/10/2025	ATMM-25-03281 (SBR-5056)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º4 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes Alcance Operador Electrificadora de Santander S.A. -ESSA- para sectores afectados en las Unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13", para el periodo comprendido entre el 16 al 22 de septiembre de 2025, alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969, ATMM-25-03125 y ATMM-25-03147
2/10/2025	ATMM-25-03288 (SBR-5058)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance a la comunicación ATM-25-02849 de Asunto: Respuesta a la comunicación C.1563/SB3272/25/5.6 del 20 de agosto de 2025, con asunto "Respuesta al comunicado ATMM-25-02453 Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios –APU, Redes de Fibra Óptica Operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.– Movistar UF5-UF11.", recibido bajo radicado de ENTRADA-25-02126 del 22 de agosto de 2025."
3/10/2025	20255010362711 (SBR-5069)	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Solicitud concepto: Notificación de EER en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión de las afectaciones que imposibilitan adelantar, ejecutar y/o finalizar las Intervenciones del Proyecto correspondientes a las UF 9 y 10. Pozos petroleros "Infantas 0538, 0489 y 0406". Contrato de Interventoría N.º 540 de 2022.
8/10/2025	ATMM-25-03379 (SBR-5105)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º3 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operadores: TGI S.A.ESP, ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 24 y el 30 de septiembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021, ATMM-25-3154 y ATMM-25-3278
8/10/2025	ATMM-25-03378 (SBR-5106)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º5 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operador Electrificadora de Santander S.A. -ESSA-" para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 13, durante el periodo comprendido entre el 23 y el 29 de septiembre de 20252, alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969, ATMM-25-03125, ATMM-25-03147 y ATM 03281.
8/10/2025	ATMM-25-03377 (SBR-5107)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º3 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A." para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 7, 9, 10 y 13, durante el periodo comprendido entre el 23 y el 29 de septiembre de 20252. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03013, ATM-25-03153 y ATM-25-03280.
8/10/2025	ATMM-25-03376 (SBR-5108)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º3 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA", para sectores afectados en la Unidad Funcional 1 durante el periodo comprendido entre el 24 y el 30 de septiembre de 20252. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03019, ATMM-25-03152 y ATMM-25-03279.
8/10/2025	ATMM-25-03375 (SBR-5109)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º1 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA –", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 20 y el 26 de septiembre de 20252; alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03144.
14/10/2025	ATMM-25-03335 (SBR-5130)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º2 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. –ISA–", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 3 de octubre de 20252. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03144 y ATMM-25-03375
14/10/2025	ATMM-25-03434 (SBR-5131)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º4 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A. –", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 7, 9, 10 y 13, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 6 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03013, ATM-25-03153, ATM-25-03280 y ATM-25-03377.
14/10/2025	ATMM-25-03432 (SBR-5133)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 4 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operadores: TGI S.A. E.S.P., ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021, ATMM-25-03154, ATMM-25-03278 y ATMM-25-03379.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
14/10/2025	ATMM-25-03427 (SBR-5134)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º4 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. –EBSA–", para sectores afectados en la Unidad Funcional 1, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03019, ATMM-25-03152, ATMM-25-03279 y ATMM-25-03376.
14/10/2025	ATMM-25-03433 (SBR-5135)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º6 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operador Electrificadora de Santander S.A. -ESSA-" para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 13, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 7 de octubre de 20252, alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969, ATMM-25-03125, ATMM-25-03147, ATM-25- 03281 y ATM -25-03378
14/10/2025	ATMM-25-03460 (SBR-5138)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º1 - Reporte de actividades - Evento Eximente de Responsabilidad por causa de las interferencias con los "Pozos petroleros Infantas 538, Infantas 489 e Infantas 406" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 20252. Alcance a nuestro comunicado ATMM-25-03275.
17/10/2025	ATMM-25-03495 (SBR-5174)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Solicitud de apoyo para manejo de material de hidrocarburos en el proyecto denominado "Construcción del abscisado comprendido entre el PR81+500 al PR134+500 de la RN4510 y PR0+000 al PR60+400 de la RN 4511 – Tramo 2; el abscisado comprendido entre el PR64+920 al PR149+340 de la RN4511 – Tramo 3; y el abscisado comprendido entre el PR0+000 al PR9+525 de la RN4513 – Tramo 4 parcial y sus obras asociadas" perteneciente a la Troncal del Magdalena 1.
17/10/2025	ATMM-25-03514 (SBR-5176)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 5 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operadores: TGI S.A. E.S.P., ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 14 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021, ATMM-25-03154, ATMM-25-3278, ATMM-25-03379 y ATMM-25-03432.
20/10/2025	ATMM-25-03518 (SBR-5183)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 5 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. -EBSA-", para sectores afectados en la Unidad Funcional 1, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 14 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03019, ATMM-25-03152, ATMM-25-03279, ATMM-25-03376 y ATMM-25-03427.
20/10/2025	ATMM-25-03517 (SBR-5184)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 5 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A.", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 7, 9, 10 y 13, durante el periodo comprendido entre el 7 y el 14 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03013, ATMM-25-03153, ATMM-25-03280, ATMM-25-03377 y ATMM-25-03434.
20/10/2025	ATMM-25-03516 (SBR-5185)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 3 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador ISA Intercolombia S.A. E.S.P. –ISA-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 4 y el 14 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03144, ATMM-25-03375 y ATMM-25-03435
22/10/2025	ATMM-25-03561 (SBR-5211)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º2 - Reporte de actividades - Evento Eximente de Responsabilidad por causa de las interferencias con los pozos "Infantas 538, Infantas 406 e Infantas 489" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 17 de octubre de 20252. Nuestros comunicados ATMM-25-03275 y ATMM-25-03460.
24/10/2025	ATMM-25-03509 (SBR-5232)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a Radicado ANI N.º 20255010193021 calendado 05-06-2025 de asunto: "Traslado Derecho de Petición con radicado ANI N.º 20254090662722 del 27 de mayo del 2025. Requerimiento información sobre la interferencia con infraestructura TGI S.A. Proyecto Troncal del Magdalena 1 "Puerto Salgar Barrancabermeja". Contrato de Concesión N.º 002 de 2022."
28/10/2025	ATMM-25-03633 (SBR-5257)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 6 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operadores: TGI S.A. E.S.P., ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 23 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021, ATMM-25-03154, ATMM-25-3278, ATMM-25-03379, ATMM-25-03432 y ATMM-25-03514
28/10/2025	ATMM-25-03639 (SBR-5258)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 4 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador ISA Intercolombia S.A. E.S.P. –ISA-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 23 de octubre de 20252.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03144, ATMM-25-03375, ATMM- 25-03435 y ATMM-25-03516.
28/10/2025	ATMM-25-03648 (SBR-5259)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º3 - Reporte de actividades - Evento Eximente de Responsabilidad por causa de las interferencias con los pozos "Infantas 538, Infantas 406 e Infantas 489" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 26 de octubre de 20252. Nuestros comunicados ATMM-25-03275, ATMM-25-03460 y ATMM-25-03561.
28/10/2025	ATMM-25-03632 (SBR-5262)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 6 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. -EBSA-", para sectores afectados en la Unidad Funcional 1, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 23 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03019, ATMM-25-03152, ATMM-25-03279, ATMM-25-03376, ATMM-25-03427 y ATMM-25-03518.
14/10/2025	C.1563/SB3492/25/5.6 Rad. ANI 20254091308432	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta ATMM-25-03072 APU EBSA
27/10/2025	C.1563/SB3534/25/5.7 Rad. ANI 20254091370382	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud de informes bimestral sobre redes
31/10/2025	C.1563/SB3564/25/5.2 Rad. ANI 20254091393002	Restrepo y Uribe S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA - redes de energía localizadas en la Unidad Funcional 1, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Tema: Concepto de Interventoría - Evento Eximente de Responsabilidad comunicación ATMM-25-03019 y sus alcances.
4/11/2025	ATMM-25-03723 (SBR-5310)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 6 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A.", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 7, 9, 10 y 13, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 23 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03013, ATMM-25-03153, ATMM-25-03280, ATMM-25-03377, ATMM-25-03434 y ATMM-25-03517.
4/11/2025	ATMM-25- 03724 (SBR-5313)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 7 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes - Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 13, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 23 de octubre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969, ATMM-25-03125, ATMM-25-03147, ATM-25-03281, ATMM-25-03378 y ATMM-25-03433.
7/11/2025	ATMM-25- 03774 (SBR-5359)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta al comunicado C.1563/SB3394/25/5.6.Alcance a la comunicación ATMM-25-02679 - Interferencias con redes de propiedad de ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
10/11/2025	ATMM-25- 03791 (SBR-5362)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 7 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A.", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 7, 9, 10 y 13, durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 20252. nuestros comunicados ATMM-25-03013, ATMM-25-03153, ATMM-25-03280, ATMM-25-03377, ATMM-25-03434, ATMM-25-03517 y ATMM-25-03723.
10/11/2025	ATMM-25- 03792 (SBR-5363)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 5 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador ISA Intercolombia S.A. E.S.P. – ISA –", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 20252. Nuestros comunicados ATMM-25-03144, ATMM-25-03375, ATMM-25-03435, ATMM-25-03516 y ATMM-25-03639.
10/11/2025	ATMM-25-03793 (SBR-5365)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 5 - Reporte de actividades - Evento Eximente de Responsabilidad por causa de las interferencias con los pozos "Infantas 538, Infantas 406 e Infantas 489" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, para el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 6 de noviembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03275, ATMM-25-03460, ATMM-25-03561 y ATMM-25-03648.
13/11/2025	ATMM-25-03855 (SBR-5416)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Actualización al Plan de Redes UF9 RN 4511 – Interferencia Red de Acueducto de 2" Sector JAC El Guayabal (PR115+000 – PR115+200), Unidad Funcional 9 RN4511
18/11/2025	ATMM-25-03894 (SBR-5428)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 8 - Reporte de actividades - "Fuerza Mayor por Redes - Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 13, durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2025 y el 13 de noviembre de 20252. Nuestros comunicados ATMM-25-02834,

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			ATMM-25-02969, ATMM-25-03125, ATMM-25-03147, ATM-25-03281, ATMM-25-03378, ATMM-25-03433 y ATMM-25-03724.
18/11/2025	ATMM-25-03898 (SBR-5429)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 5 - Reporte de actividades "Evento Eximente de Responsabilidad por causa de las interferencias con los pozos "Infantas 538, Infantas 406 e Infantas 489" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, para el periodo comprendido entre el 7 y el 13 de noviembre de 20252. Nuestros comunicados ATMM-25-03275, ATM-25-03460, ATM-25-03561, ATM-25-03648 y ATMM-25-03793.
18/11/2025	ATMM-25-03903 (SBR-5433)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 7 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operadores: TGI S.A. E.S.P., ODC y Ocensa", para sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre y el 13 de noviembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021, ATMM-25-03154, ATMM-25-3278, ATMM-25-03379, ATMM-25-03432, ATMM-25-03514 y ATMM-25-03633
19/11/2025	ATMM-25-03960 (SBR-5457)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3040/25/5.6 del 2 de julio de 2025, con asunto "Respuesta al comunicado ATMM-25-01882 - APU de Acueducto y Alcantarillado ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL TRIQUE PR86+200-PR86+250 RN4510 Unidad Funcional 1" recibido bajo radicado de ENTRADA-25-01591 del 9 de julio de 2025.
19/11/2025	ATMM-25-03856 (SBR-5458)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios Acueducto JAC de la Vereda Kilómetro 28 PR51+500-PR52+380 RN4511 Unidad funcional 3.
19/11/2025	ATMM-25-03879 (SBR-5459)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación N.º 3 de Actualización de inventario de Redes identificadas en la etapa de Construcción
21/11/2025	ATMM-25-03901 (SBR-5472)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 6 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador ISA Intercolombia S.A. E.S.P. – ISA –", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 13 de noviembre de 20252. Nuestros comunicados ATMM-25-03144, ATMM-25-03375, ATMM-25-03435, ATMM-25-03516, ATMM-25-03639 y ATMM-25-03790.
24/11/2025	ATMM-25-03926 (SBR-5481)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión del Análisis de Precios Unitarios del Control Especializado para las áreas de interferencia con Redes de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.
6/11/2025	C.1563/SB3581/25/5.2 Rad. ANI 20254091416702	Restrepo y Uribe S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. - (ISA). - redes de energía localizadas en las Unidades Funcionales 2 y 4, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Tema: Concepto de Interventoría - Evento Eximente de Responsabilidad comunicación ATMM-25-03144 y sus alcances.
6/11/2025	C.1563/SB3582/25/5.2 Rad. ANI 20254091416772	Restrepo y Uribe S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA- redes de energía de BT y MT localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF3-UF4-UF6-UF7-UF8-UF9-UF12-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Tema: Concepto de Interventoría - Evento Eximente de Responsabilidad comunicación ATMM-25-02834 y sus alcances.
19/11/2025	C.1563/SB3619/25/5.6 Rad. ANI 20254091480922	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a la comunicación ATMM-25-03288
5/12/2025	ATMM-25-04145 (SBR-5590)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 9 - Reporte de actividades - "Fuerza Mayor por Redes - Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 13, durante el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de noviembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969, ATMM-25-03125, ATMM-25-03147, ATM-25-03281, ATMM-25-03378, ATMM-25-03433, ATMM-25-03724 y ATMM-25-03894.
5/12/2025	ATMM-25-04147 (SBR-5591)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe N.º 8 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A.", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 7, 9, 10 y 13, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 30 de noviembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03013, ATMM-25-03153, ATMM-25-03280, ATMM-25-03377, ATMM-25-03434, ATMM-25-03517, ATMM-25-03723 y ATMM-25-03791
9/12/2025	ATMM-25-04211 (SBR-5615)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 8 – Costos Ociosos - "Fuerza Mayor por Redes – Operador Empresa de Energía de Boyacá S.A. -EBSA-", para sectores afectados en la Unidad Funcional 1. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03019, ATMM-25-03152, ATMM-25-03279,

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			ATMM-25-03376, ATMM-25-03427, ATMM-25-03518, ATMM-25-03632 y ATMM-25-04004.
9/12/2025	ATMM-25-04212 (SBR-5617)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal N.º 7 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador ISA Intercolombia S.A. E.S.P. – ISA –", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre y el 3 de diciembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03144, ATMM-25-03375, ATMM-25-03435, ATMM-25-03516, ATMM-25-03639, ATMM-25-03790 y ATMM-25-03901
11/12/2025	ATMM-25-042459 (SBR-5676)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación 4 de Actualización de inventario de Redes identificadas en la etapa de Construcción
18/12/2025	ATMM-25-04366 (SBR-5703)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2048/24/5.6 del 31 de octubre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF3. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02507 del 6 de noviembre de 2024.
18/12/2025	ATMM-25-04365 (SBR-5704)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2049/24/5.6 del 31 de octubre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF4. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02508 del 6 de noviembre de 2024.
18/12/2025	ATMM-25-0436 (SBR-5709)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2050/24/5.6 del 31 de octubre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF5. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02509 del 6 de noviembre de 2024.
18/12/2025	ATMM-25-04368 (SBR-5710)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2051/24/5.6 del 1° de noviembre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF6. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02510 del 6 de noviembre de 2024.
18/12/2025	ATMM-25-04369 (SBR-5713)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2052/24/5.6 del 1° de noviembre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF7. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02511 del 6 de noviembre de 2024.
19/12/2025	ATMM-25-04327 (SBR-5725)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2047/24/5.6 del 31 de octubre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF2. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02506 del 6 de noviembre de 2024
19/12/2025	ATMM-25-04326 (SBR-5735)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2054/24/5.6 del 1° de noviembre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF1. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02513 del 6 de noviembre de 2024.
4/12/2025	C.1563/SB3701/25/5.2 Rad. ANI 20254091556362	Restrepo y Uribe S.A.S	Notificación de Fuerza mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A- redes O&G localizadas en las unidades Funcionales UF2-UF7-UF9-UF10-UF13, bajo los términos de las secciones 8.2 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión Tema: Concepto de Interventoría - Evento Eximente de Responsabilidad comunicación ATMM-25-03013 y sus alcances.
23/12/2025	C.1563/SB3807/25/5.6 Rad. ANI 20254091632562	Restrepo y Uribe S.A.S	Alcance al Comunicado C.1563/SB3619/25/5.6 – Observaciones APU Redes MOVISTAR.
24/12/2025	C.1563/SB3809/25/5.2 Rad. ANI 20254091632582	Restrepo y Uribe S.A.S	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Tema: Presunto incumplimiento de la obligación establecida en el Apéndice Técnico 5, Sección 3.2.2(i), del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con la presentación de los Informes de Inventario y Liberación de Redes.
06/01/2026	ATMM-26-00009 (SBR-5824)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal No. 10 - Reporte de actividades - "Fuerza Mayor por Redes - Operador Electrificadora de Santander S.A. ESSA-", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 13, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de diciembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-02834, ATMM-25-02969, ATMM-25-03125, ATMM-25-03147, ATM-25-03281, ATMM-25-03378, ATMM-25-03433, ATMM-25-03724, ATMM-25-03894 y ATMM-25-04145.
06/01/2026	ATMM-26-00008 (SBR-5825)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal No. 8 - Reporte de actividades "Evento Eximente de Responsabilidad" por causa de las interferencias con los pozos "Infantas 538, Infantas 406 e Infantas 489" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, para el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 29 de diciembre de 20252. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03275, ATMM-25-03460, ATMM-25-03561, ATMM-25-03648, ATMM-25-03793, ATMM-25-03898 y ATMM-25-04190.
08/01/2026	ATMM-26-00032 (SBR-5835)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB3492/25/5.6 del 14 de octubre o de 2025, con asunto "Respuesta ATMM-25-03072 APU EBSA", recibido bajo radicado de ENTRADA-25-02733 del 14 de octubre de 2025.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
13/01/2026	ATMM-26-00094 (SBR-5862)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe No. 9 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operador Ecopetrol S.A.", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2, 7, 9, 10 y 13, durante el periodo comprendido entre el 31 de noviembre de 2025 y el 8 de enero de 2026.2 Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03013, ATMM-25-03153, ATMM-25-03280, ATMM-25-03377, ATMM-25-03434, ATMM-25-03517, ATMM-25-03723, ATMM-25-03791 y ATMM-26-04147.
13/01/2026	ATMM-26-00095 (SBR-5863)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe No. 8 - Reporte de actividades "Fuerza Mayor por Redes – Operadores: TGI S.A. E.S.P., ODC y Ocensa", para los sectores afectados en la Unidad Funcional 2, durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2025 y el 8 de enero de 20262. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03021, ATMM-25-03154, ATMM-25-3278, ATMM-25-03379, ATMM-25-03432, ATMM-25-03514, ATMM-25-03633, ATMM-25-03903 y ATMM-25-03903.
13/01/2026	ATMM-26-00096 (SBR-5864)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe No. 8 - Reporte de actividades "Fuerza mayor por Redes – Operador ISA Intercolombia S.A. E.S.P. – ISA –", para sectores afectados en las Unidades Funcionales 2 y 4, durante el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 20262. Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03144, ATMM-25-03375, ATMM-25-03435, ATMM-25-03516, ATMM-25-03639, ATMM-25-03790, ATMM-25-03901 y ATMM-25-04212.
16/01/2026	ATMM-26-00173 (SBR-5903)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Informe Semanal No. 9 - Reporte de actividades "Evento Eximente de Responsabilidad" por causa de las interferencias con los pozos "Infantas 538, Infantas 406 e Infantas 489" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, para el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 14 de enero de 2026.2 Alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03275, ATMM-25-03460, ATMM-25-03561, ATMM-25-03648, ATMM-25-03793, ATMM-25-03898, ATMM-25-03999, ATMM-25-04190 y ATMM-26-00008
21/01/2026	ATMM-26-00061 (SBR-5930)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Presentación de informe Bimestral de Redes No.4 periodo comprendido entre el 26 mayo de 2025 al 25 de julio de 2025
28/01/2026	ATMM-26-00247 (SBR-5972)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2090/24/5.6 del 7 de noviembre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF13. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02588 del 7 de noviembre de 2024.
28/01/2026	ATMM-26-00245 (SBR-5976)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2088/24/5.6 del 7 de noviembre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF11. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02585 del 6 de noviembre de 2024.
28/01/2026	ATMM-26-00244 (SBR-5977)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2087/24/5.6 del 7 de noviembre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF10. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02583 del 6 de noviembre de 2024
28/01/2026	ATMM-26-00246 (SBR-5978)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB2089/24/5.6 del 7 de noviembre de 2024, con asunto "Plan de Redes UF12. No Objeción" recibido bajo radicado de ENTRADA-24-02587 del 6 de noviembre de 2024.
28/01/2026	ATMM-26-00265 (SBR-5980)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión Actualización Inventario UF10 - K121+400-K122+850 RN4511 Operador Corpacentro.
29/01/2026	ATMM-26-00328 (SBR-5991)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Notificación 5 de Actualización de inventario de Redes identificadas en la etapa de Construcción
29/01/2026	ATMM-26-00232 (SBR-5997)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance al comunicado ATMM-25-03926 de asunto: "Remisión de Precios Unitarios del Control de Especializado para las áreas de interferencia con Redes de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S."
29/01/2026	C.1563/SB3973/26/5.6 Rad. ANI 20264090108642	Restrepo y Uribe S.A.S	APU acueducto JAC - Vereda Kilómetro 28 (UF 3)
30/01/2026	C.1563/SB3974/26/5.6 Rad. ANI 20264090110102	Restrepo y Uribe S.A.S	APU Control Especializado CENIT – Costos Directos
30/01/2026	C.1563/SB3975/26/5.6 Rad. ANI 20264090116962	Restrepo y Uribe S.A.S	APU redes hidrosanitarias - El Trique (UF1)
04/02/2026	ATMM-26-00367 (SBR-6020)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Reiteración de Aprobación Control Especializado ISA INTERCOLOMBIA. Alcance a nuestras comunicaciones ATMM-25-02679 y ATMM-25-03774

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
05/02/2026	ATMM-26-00412 (SBR-6042)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión de Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios del Control de Especializado para la interferencia con Redes de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P -ESSA -
05/02/2026	ATMM-26-00431 (SBR-6047)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes de Acueducto y Alcantarillado operador Aguas de Cimitarra S.A.S, localizados en la Unidad Funcional 3.
05/02/2026	ATMM-26-00432 (SBR-6048)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes húmedas operador JAC Vereda Panamericana, localizados en la Unidad Funcional 3.
05/02/2026	ATMM-26-00433 (SBR-6049)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes Húmedas Operador JAC El Sinaí, localizados en la Unidad Funcional 3.
12/02/2026	ATMM-26-00521 (SBR-6090)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance a nuestra comunicación ATMM-25-03275 mediante el cual se notificó "Evento Eximente de Responsabilidad" por causa de las interferencias con los pozos "Infantas 538, Infantas 406 e Infantas 489" a cargo de Ecopetrol, para sectores afectados en las Unidades Funcionales 9 y 10, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2026 y el 2 de febrero de 2026.2 Décimo alcance a nuestros comunicados ATMM-25-03275, ATMM-25-03460, ATMM-25-03561, ATMM-25-03648, ATMM-25-03793, ATMM-25-03898, ATMM-25-03999, ATMM-25-04190, ATMM-26-00008 y ATMM-26-00173.
12/02/2026	ATMM-26-00528 (SBR-6094)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a comunicado C.1563/SB3974/26/5.6 con asunto "APU Control Especializado CENIT Costos Directos" Recibido bajo radicado de ENTRADA-26-00238 del 30 de enero de 2026
12/02/2026	ATMM-26-00531 (SBR-6097)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance a comunicación ATMM-25-03856 de asunto: Remisión Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios Acueducto JAC de la Vereda Kilómetro 28 PR51+500-PR52+380 RN4511 Unidad funcional 3.
12/02/2026	ATMM-26-00527 (SBR-6103)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Respuesta a la comunicación C.1563/SB4004/25/5.6 del 6 de febrero de 2026, con asunto "APU ESSA para UF2- ATMM-25-04030" Recibido bajo radicado de ENTRADA-26-00317 del 9 de febrero de 2025
16/02/2026	ATMM-26-00562 (SBR-6116)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Oficio con radicado ANI No. 20265010025131 del 27 de enero de 2026 –interferencias con los "Pozos petroleros Infantas 0538, 0489 y 0406", que afectan a las Unidades Funcionales 9, 10 y 11.
17/02/2026	ATMM-26-00341 (SBR-6155)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Su comunicación C.1563/SB3807/25/5.6 del 23 de diciembre de 2025, con asunto "Alcance al Comunicado C.1563/SB3619/25/5.6 Observaciones APU Redes MOVISTAR." recibido bajo radicado de ENTRADA-25-03530 del 16 de diciembre de 2025.
18/02/2026	ATMM-26-00607 (SBR-6162)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Alcance comunicado ATMM-26-00032
24/02/2026	ATMM-26-00631 (SBR-6201)	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Remisión de Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios – (APU), Redes de Energía operador Empresa de Energía de Santander S. A E.S.P – ESSA, localizados en la Unidad Funcional 6.
09/02/2026	C.1563/SB4004/26/5.6 Rad. ANI 20264090150732	Restrepo y Uribe S.A.S	APU ESSA para UF2 - ATMM-25-04030
09/02/2026	C.1563/SB4005/26/5.6 Rad. ANI 20264090150762	Restrepo y Uribe S.A.S	Notificación 3: Actualización Inventario Redes identificadas en etapa de Construcción - ESSA
09/02/2026	C.1563/SB4006/26/5.6 Rad. ANI 20264090151202	Restrepo y Uribe S.A.S	Notificación 4: Actualización Inventario Redes identificadas en etapa de Construcción – CORPACENTRO e ISA
13/02/2026	C.1563/SB4034/26/5.6 Rad. ANI 20264090179172	Restrepo y Uribe S.A.S	Notificación 5: Actualización Inventario Redes identificadas en etapa de Construcción – CENIT
13/02/2026	C.1563/SB4038/26/5.6 Rad. ANI 20264090179372	Restrepo y Uribe S.A.S	Interferencias redes OCENSA
12/02/2026	C.1563/SB4039/26/5.2 Rad. ANI 20264090178892	Restrepo y Uribe S.A.S	Alcance – Concepto Técnico Fuerza mayor por Redes Operador Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA) - Redes de energía localizadas en Unidades Funcionales 2 y 4
24/02/2026	C.1563/SB4095/26/5.6 Rad. ANI 20264090227792	Restrepo y Uribe S.A.S	Comunicados ATMM-26-00032 y ATMM-26-00607 AIU para APU EBSA
24/02/2026	C.1563/SB4101/26/5.7 Rad. ANI 20264090229542	Restrepo y Uribe S.A.S	Observaciones Informe Bimestral de Redes No. 4
24/02/2026	C.1563/SB4104/26/5.6 Rad. ANI 20264090230022	Restrepo y Uribe S.A.S	APU redes húmedas - Operador JAC Vereda Panamericana (UF3)

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
24/02/2026	C.1563/SB4107/26/5.6 Rad. ANI	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a la comunicación ATMM-25-03774 - Interferencias con redes propiedad de ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
26/02/2026	C.1563/SB4109/26/5.6 Rad. ANI 20264090244032	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta a la comunicación ATMM-26-00433 APU redes húmedas - Operador JAC Vereda SINAÍ (UF3)
26/02/2026	C.1563/SB4111/26/5.6 Rad. ANI 20264090244602	Restrepo y Uribe S.A.S	Respuesta comunicación ATMM-26-00431 - APU redes acueducto y alcantarillado - Aguas de Cimitarra (UF3)

Fuente elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior y con la información proporcionada por el Concesionario, se han identificado hasta la fecha las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, junto con sus respectivos operadores:

Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
UF1	ELÉCTRICA	EBSA	TRASLADO
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO
	TELEMÁTICO	WIRELESS	TRASLADO
	HÚMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HÚMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF2	ELÉCTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO
	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELÉCTRICA	ISA	TRASLADO
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO
	HÚMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HÚMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN
UF3	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELÉCTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO
	HÚMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	HÚMEDAS	VEREDA EL SINAI	
	HÚMEDAS	VEREDA KM 28	
	HÚMEDAS	VEREDA PANAMERICANA	
UF4	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELÉCTRICA	TCKOMPU	TRASLADO
	TELEMÁTICO	UFINET	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	ELÉCTRICA	ISA	TRASLADO
	HÚMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO
UF5	TELEMÁTICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF6	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
UF7	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN
UF8	ELÉCTRICA	ESSA	Traslado E Implementación De Mecanismos De Contingencia Preventiva
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
	HÚMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	ELÉCTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
	HÚMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN
	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO
	HÚMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF11	TELEMÁTICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO
	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO
	HÚMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, del Plan de Redes no objetado, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional

UF	R. SECAS	R. HÚMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-1	17	8	
UF-2	39	18	12
UF-3	66	20	
UF-4	17	16	
UF-5	49		
UF-6	6		
UF-7	11		
UF-8	15	3	
UF-9	78	12	8
UF-10	19	24	5
UF-11	167		
UF-12	26		
UF-13	44	2	2
Total	554	103	27

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 80.76%, las cuales corresponden a energía de Media, Baja tensión y telecomunicaciones (fibra óptica).

En términos de presupuesto y con la versión 6 del Plan de Redes entregado por el Concesionario, enfatizando que está pendiente la entrega y revisión de los APU, compromiso del Concesionario y obligación de la fase de construcción, este registra que el valor del traslado de las redes a diciembre 2020 estaría en el orden de los **$264,027,229,525** ***(doscientos sesenta y cuatro mil veintisiete millones, doscientos veintinueve mil, quinientos veinticinco pesos M/Constante)***, tal como se puede ver en la siguiente tabla.

Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
UF1	ELÉCTRICA	EBSA	TRASLADO	$ 552,698,785.29
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO	$ 8,144,319.70
	TELEMÁTICO	WIRELESS	TRASLADO	$ 11,992,510.88
	HÚMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 81,539,005.04

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
	HÚMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 349,949,891.10
UF2	ELÉCTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO	$ 170,331,849.85
	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 2,844,795,643.99
	ELÉCTRICA	ISA	TRASLADO	$ 24,875,805,848.30
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO	$ 39,306,784.27
	HÚMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 824,656,976.12
	HÚMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 293,448,931.92
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN	$ 14,652,143,224.92
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN	$ 3,338,985,330.10
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN	$ 5,527,970,073.15
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 35,234,040,102.46
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN	$ 3,552,627,602.70
UF3	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 3,999,692,598.78
	ELÉCTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO	$ 2,491,063,225.77
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO	$ 82,237,268.77
	HÚMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 615,926,057.50
	HÚMEDAS	VEREDA EL SINAI		$ 114,881,457.45
	HÚMEDAS	VEREDA KM 28		$ 264,916,548.67
	HÚMEDAS	VEREDA PANAMERICANA		$ 305,449,545.40
UF4	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 916,022,272.96
	ELÉCTRICA	TCKOMPU	TRASLADO	$ 5,705,200.57
	TELEMÁTICO	UFINET	Implementación De Mecanismos De Contingencia Preventiva	$ 9,407,472.52
	ELÉCTRICA	ISA	TRASLADO	$ 5,782,936,676.57
	HÚMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO	$ 476,027,241.63
UF5	TELEMÁTICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 2,200,955,954.38
UF6	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 529,873,479.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 37,558,887.92
UF7	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 539,215,601.50
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO	$ 11,156,151.69
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN	$ 3,231,268,169.30
UF8	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 547,736,977.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 3,602,295.58
	HÚMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 129,639,149.49
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 17,362,369,375.40
	ELÉCTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 2,643,870,814.96
	TELEMÁTICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 279,151,779.22

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 210,878,040.52
	HÚMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 10,424,608,285.98
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN	$ 100,079,991,454.57
	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 718,237,514.49
	HÚMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 3,242,409,414.15
UF11	TELEMÁTICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 7,737,130,891.62
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 562,119,008.16
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO	$ 2,204,826,995.83
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO	$ 2,375,287,421.98
	ELÉCTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 954,906,686.92
	HÚMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO	$ 577,732,729.15
			TOTAL	**$ 264,027,229,525.53**

Fuente elaboración propia.

En el marco del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 – Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 5 (AT5), durante el mes de febrero de 2026 la Interventoría adelantó diversas gestiones relacionadas con la revisión, análisis y seguimiento de los aspectos técnicos, contractuales y económicos asociados a las redes de servicios públicos e infraestructuras especiales interferidas por el proyecto.

Las actuaciones desarrolladas se enmarcan en la obligación permanente de la Interventoría de verificar la correcta planeación, gestión y ejecución de las actividades de redes por parte del Concesionario, conforme a lo estipulado contractualmente:

Gestiones adelantadas durante el mes

Durante el periodo objeto del presente informe, la Interventoría realizó las siguientes actividades principales relacionadas con la obligación de redes:

El Concesionario, mediante los comunicados ATMM-26-00032 y ATMM-26-00607, solicitó la inclusión de un AIU del 35% para las actividades de manejo, protección y traslado de redes. Su justificación se basa en la complejidad técnica del corredor, que presenta 719 interferencias (incluyendo alta tensión e hidrocarburos) y una ubicación estratégica particular.

Tras la revisión técnica y económica de la propuesta, esta Interventoría determinó lo siguiente:

- **Referentes de Mercado:** El análisis de proyectos similares bajo esquemas de APP en Colombia (ej. Ruta al Mar, Malla Vial del Meta, Rumichaca-Pasto) evidencia que el estándar técnico y económico para estas actividades es de un 30%.

- **Economías de Escala:** Se considera que el alto volumen de interferencias reportado no justifica un incremento porcentual del AIU; por el contrario, la ejecución masiva de traslados permite optimizar costos administrativos mediante economías de escala.

- **Cumplimiento Normativo:**De acuerdo con el Apéndice Técnico 5 (AT5), los presupuestos deben ajustarse a las condiciones normales del mercado vigente, las cuales se sitúan por debajo de lo pretendido por el Concesionario.

El Concesionario pretendía el siguiente esquema, el cual ha sido rechazado

Concepto	Porcentaje Propuesto
Administración	26.00%
Imprevistos	4.00%
Utilidad	5.00%
Total, AIU	35.00%

Fuente: Elaboración Propia

La Interventoría ha objetado formalmente la adopción del 35% por no representar las condiciones de mercado para proyectos de esta magnitud y características. Se mantiene la posición de ajustar los valores a los estándares de la industria (30%)

Observaciones técnicas y económicas a los APU de Redes Húmedas del UF3(Aguas de Cimitarra, Vereda Panamericana y JAC Vereda SINAÍ)

La Interventoría ha devuelto la propuesta de Precios Unitarios del Concesionario tras identificar deficiencias estructurales que impiden su validación bajo los estándares del Apéndice Técnico 5 y los precios de mercado vigentes como las siguientes:

- **Rendimientos Ineficientes:** Se evidencian rendimientos de maquinaria y mano de obra significativamente inferiores a los estándares de la industria (en algunos casos, hasta 20 veces por debajo del promedio), lo que incrementa artificialmente el costo unitario.
- **Metodología Salarial Errónea:** El Concesionario utiliza un divisor de **20 días** para calcular el jornal diario (en lugar de 30), generando un sobrecosto aritmético del **33%** en la mano de obra, además de aplicar factores prestacionales del 1.90 que ya incluyen descansos.
- **Sobrecostos por Escala:** Se pretende cargar costos globales (como movilización de maquinaria pesada o transporte de personal) como costos directos variables en ítems marginales, distorsionando el precio final de actividades como excavación y mampostería.
- **Falta de Soportes:** Persiste la ausencia de las **tres (3) cotizaciones** reglamentarias y fichas técnicas para validar materiales clave como acero, tuberías y concreto.

La propuesta actual no representa condiciones normales de mercado. Se ha solicitado al Concesionario ajustar los rendimientos, corregir el divisor salarial y presentar archivos en formato editable para garantizar la trazabilidad de la revisión.

Objeción informe bimestral de redes no. 4

La Interventoría resalta que, a pesar de estar en Fase de Construcción, el avance físico en traslado y protección de redes es del 0% para todas las Unidades Funcionales.

- **Justificación de Inactividad:** El Concesionario atribuye el retraso a la falta de aprobación de Precios Unitarios (APU). No obstante, la Interventoría aclara que no se han allegado los desgloses técnicos y económicos suficientes (específicamente de ISA Intercolombia) para su validación.
- **Gestión con Terceros:** Se evidencia falta de coordinación con operadores como EBSA, ESSA, ISA, OCENSA y ODC. Además, no se han remitido los convenios previos para revisión obligatoria de la Interventoría.
- **Costos de Estudios:** El Concesionario pretende cargar estudios especializados (modelaciones API 1102) a la Subcuenta Redes, pretensión que es rechazada por ser responsabilidad exclusiva del Concesionario bajo el AT5.
- **Impacto en Obra:** La desincronización en la gestión de redes ya genera parálisis de maquinaria y suspensión de frentes en puntos críticos como UF13 (K9+800) y UF8 (K106+740).

La interventoría con lo anterior solicita al Concesionario implementar soluciones inmediatas para viabilizar el inicio de obras físicas y subsanar el informe atendiendo los requisitos de trazabilidad y suficiencia del Apéndice Técnico 5.

No procedencia de pagos OCENSA

El Concesionario solicitó el reconocimiento y pago, con cargo a la Subcuenta Redes, de los costos por estudios de detalle (sondeos, ensayos de laboratorio, modelaciones API1102 y numéricas FEM) exigidos por el operador OCENSA para validar la integridad de sus tuberías.

La Interventoría determinó que la pretensión es improcedente con base en el Apéndice Técnico 5 (AT5) y el contrato de concesión:

- **Responsabilidad de Diseño:** La definición de la solución técnica y la obtención del visto bueno del operador (incluyendo los estudios que este exija) son responsabilidad exclusiva del Concesionario a su cuenta y riesgo.

- **Alcance de la Subcuenta Redes:** Los recursos de esta subcuenta son exclusivos para la ejecución física de traslados y protecciones. Los estudios técnicos son considerados insumos para el diseño, no actividades de obra.

- **Asignación de Riesgos:** El contrato asigna al Concesionario los riesgos derivados de los estudios de detalle y la gestión de permisos o conceptos técnicos necesarios para el proyecto.

La interventoría manifiesta que los requerimientos de OCENSA constituyen el estándar técnico necesario para la aprobación de los diseños. Por tanto, estos costos deben ser asumidos íntegramente por el Concesionario como parte de sus obligaciones contractuales de gestión y diseño.

Observaciones APU ESSA (UF2)

La Interventoría identificó sobrecostos críticos en los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados para la Unidad Funcional 2:

- **Sobrecostos en Transporte:** Se detectó un sobrecosto del 4,5% en el transporte de postes. El Concesionario pretende cobrar por viaje individual cuando es posible consolidar hasta 26 postes por trayecto.
- **Eficiencia en Mano de Obra:** Los rendimientos reportados son altamente ineficientes. Se proponen 8 personas para instalar solo 15 metros de cable por hora, cuando el estándar de la industria es de 150 a 200 metros/hora.
- **Exceso de Materiales:** En la cimentación de postes se calculó hasta el triple del concreto realmente necesario (1.5 m³ vs. 0.5-0.7 m³ estándar).
- **Inconsistencias en Equipos:** Se asignan hasta 6 horas de camión grúa para actividades que una cuadrilla experta realiza en 2 o 3 horas.

La interventoría concluye que los APU no reflejan los precios de mercado ni la eficiencia técnica exigida. El Concesionario debe ajustar los rendimientos, aportar las tres (3) cotizaciones reglamentarias por insumo y corregir las cantidades de materiales.

No procedencia de cargos ISA Intercolombia

El Concesionario solicitó que los costos por supervisión, revisión de ingeniería y control constructivo exigidos por ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. fueran cubiertos con recursos de la Subcuenta Redes.

La Interventoría determinó que la solicitud no cumple con los criterios de las Secciones 3.14(g)(vii) y 8.2(d) del Contrato de Concesión en la parte general:

- **Naturaleza de la Actividad:** Los servicios solicitados son de carácter administrativo y validatorio, no constituyen una intervención material o física sobre las redes, requisito indispensable para el uso de la subcuenta.
- **Falta de Soportes:** El Concesionario no aportó estudios, análisis de mercado, cotizaciones ni justificaciones técnicas que demuestren la necesidad o la correspondencia con precios de mercado.
- **Carácter Restrictivo:** Según el contrato, los fondos de la Subcuenta Redes tienen un uso taxativo y limitado exclusivamente al traslado, protección e intervención directa.

la interventoría menciona que no es jurídicamente procedente avalar estos costos. Se requiere al Concesionario presentar un análisis técnico-económico detallado y la totalidad de soportes si pretende insistir en la elegibilidad de cualquier actividad bajo la Sección 8.2(d)

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1 GENERALIDADES

Durante el periodo cubierto por el presente informe, y siguiendo el ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar), que guía la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se destaca el compromiso y la gestión efectiva del Concesionario. Este proceso se enfoca en la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de controles, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y la salud de todos los trabajadores.

Hasta la fecha, el Concesionario ha obtenido la aprobación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su fase pre constructiva y se encuentra actualizando dicho sistema en la fase constructiva. Este incluye planes, procedimientos y programas orientados a preservar la integridad de los colaboradores y demás partes interesadas. Actualmente, se están ejecutando las actividades conforme a lo establecido, generando planes de acción y verificando su eficacia a través de inspecciones y recorridos de obra realizados por las áreas de SST del Concesionario y la Interventoría.

El Concesionario ha presentado el informe mensual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026. A continuación, se detalla la gestión de SST llevada a cabo por la Concesión ATMM durante este periodo:

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos debidamente firmados por el representante legal, contador y/o el revisor fiscal, mediante los cuales certifican el cumplimiento de los pagos de nómina, así como los aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026. Dichos documentos garantizan que todo el personal, tanto de relación directa como indirecta con el contrato de Concesión, se encuentra debidamente vinculado al sistema general de riesgos laborales y seguridad social, conforme con la legislación aplicable **(Ver anexo 11.1)**.

13.3 PERSONAL EN OBRA

La Concesión Autopista Magdalena Medio ha emitido el formato **SST-F-02**, en el cual se detalla la relación de todo el personal administrativo y operativo que realizó actividades en el corredor vial durante el periodo reportado. Este documento establece de manera clara que todas las indicaciones y evidencias relacionadas con el uso del personal son responsabilidad

exclusiva del Concesionario, asegurando así que la entidad quede indemne ante cualquier posible reclamación que pueda surgir. **(Ver anexo 11.2.)**

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

Dentro de las labores de seguimiento y control, se lleva a cabo una supervisión en los distintos frentes de obra con el propósito de verificar la adecuada aplicación de los requisitos técnicos, operativos y documentales exigidos por la normativa colombiana vigente para la operación de vehículos y maquinaria.

Se inspeccionan las condiciones generales de operación, registros de mantenimiento preventivo y la documentación de habilitación correspondiente a cada equipo. Esta revisión tiene como finalidad asegurar que la operación de vehículos y maquinaria no represente riesgos para los trabajadores ni para el entorno del proyecto.

El Concesionario ha elaborado el formato **SST-F-01**, en el cual se detallan los vehículos y la maquinaria disponibles para el proyecto. **(Ver Anexo 11.3).**

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026, según la información proporcionada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha verificado la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación necesaria a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, así como a sus contratistas y subcontratistas.

Los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, adjuntos en el **(Anexo 11.4)**, confirman el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

Así mismo, se ha implementado un proceso de reposición periódica de los elementos de protección personal, de acuerdo con las necesidades de los colaboradores, lo que garantiza la seguridad y bienestar de los trabajadores en el desarrollo de sus labores.

A continuación, se presenta la cantidad de EPP entregados en este periodo.

Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																						
Empresa	Casco	Protección Aud. Inserción	Protección Aud. copa	Mascara 3m	Gafas de Seguridad	Camisa	Pantalón	Impermeable	Overol	Chaleco reflectivo	Botas de seguridad	Botas de Caucho	Rodilleras	Careta	Guantes de Vaqueta	Guantes de Poliuretano	Guantes de Nitrilo	Delantal de Carnaza	Barbuquejo	Capuchón	Arnés guadaña	Tapabocas N95
ATMM	187	211	42	156	257	32	23	157	511	35	189	154	2	3	326	197	17	9	187	28	0	2

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

A través de este anexo, se detallan las actividades realizadas tanto por el equipo de obra como por la Interventoría durante el período comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de

2026. El objetivo principal de estas acciones es proteger y salvaguardar la integridad física de todas las personas involucradas en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.5).**

13.7 ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026, se registró un total de trece (13) accidentes laborales clasificados como leves. Así mismo, se reporta la incapacidad del accidente ocurrido el 15 de diciembre de 2025, en el que resultó afectado el señor Breiner Johann Hinestroza Chaverra.

Adicionalmente, se mantiene el seguimiento al accidente grave ocurrido el 12 de septiembre de 2023, en el cual estuvo involucrada la colaboradora Yohana Patricia Ríos Muñeton, con notificación de perdida de la capacidad laboral por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **(Ver Anexo 11.6).**

A continuación, se presenta la incidencia de los trece (13) accidentes ocurridos durante este periodo, así como el estado de los casos prevalentes:

Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales.

No.	Nombre	Descripción	Incapacidad
1	Yamit Yecit Navarro Pelaez	El día 21 de enero de 2026, aproximadamente a las 9:00 p.m., el Ingeniero Residente se encontraba en el Frente Carare – Puerto Araujo, realizando labores de supervisión de las actividades de excavación y fundida de pilotes. Durante el proceso de armado y traslado de parrillas metálicas, una varilla de soporte no resistió el peso de la canastilla. Al momento de proceder a liberar la varilla, esta se soltó de forma brusca, generando un rebote que impactó directamente la tibia de la pierna izquierda del trabajador, ocasionándole un trauma superficial.	2 días
2	Dairo Alonso Bedoya Jaramillo	El día 22 de enero de 2026, el colaborador se encontraba realizando el corte de unos pines con una pulidora, los cuales eran utilizados para el aseguramiento de la formaleta en la construcción de boxcoulvert, en el frente de trabajo UF 2.3, PR 46. El trabajador manifiesta que tenía puestas las gafas de seguridad; sin embargo, debido al sudor, estas se deslizaron ligeramente en su rostro, lo que permitió el ingreso de una partícula metálica en su ojo izquierdo durante la actividad de corte.	2 días
3	Francisco Javier Rodriguez Ortiz	El día 22 de enero de 2026, el colaborador se encontraba conduciendo la camioneta RAM de placas PWL 482, desplazándose desde la zona industrial de El Hato hacia la oficina de Puerto Berrio, con el fin de transportar unos documentos de obra. A la altura del PR 101+500 de la RN 6206, el vehículo colisionó con un motocarro carguero de placas 717 ADO. Posteriormente, el trabajador fue remitido de inmediato a un centro médico para su atención y valoración.	2 días
4	James Alberto Ocaño Medina	El día 26 de enero de 2026, el colaborador se encontraba en el frente de obra UF 5, PR 00+300, RN 4511, realizando acompañamiento al operador de la marmita. Al momento de abrir la llave de circulación de la emulsión, se desacopló la manguera, generando una salpicadura del producto químico (emulsión asfáltica) que impactó la cara del trabajador. El colaborador portaba gafas de seguridad al momento del incidente; sin embargo, estas fueron desplazadas por la presión con la que salió el producto del equipo, permitiendo el contacto del material con el rostro del trabajador.	5 días
5	Breiner Johann Hinestroza Chaverra	El día 27 de enero de 2026, siendo aproximadamente las 09:00 a.m., el ayudante de obra, se encontraba laborando en el PR 10 de la RN 4511, Unidad Industrial Zambito, Durante la calibración de las barras del impactor en la planta de triturado, el trabajador realizaba la medición manual de la separación entre los componentes del equipo. En ese momento, el equipo se activó de manera inesperada, generando un golpe en el dedo índice de la mano derecha del trabajador, lo que ocasionó una lesión tipo fractura.	16 días
6	Denilson de Jesus Soto Vergara	El día 29 de enero de 2026, el trabajador se encontraba realizando sus labores cuando, al iniciar los guadañadores su actividad, un objeto no identificado fue proyectado, impactando la rodilla izquierda del trabajador, ocasionado laceración leve con dolor.	0 días
7	Juan Camilo Zapata Zarate	El día 29 de enero de 2026, aproximadamente a las 04:40 p.m., el ayudante de obra, se encontraba en la operación de encendido de una motobomba mediante sistema de arranque manual con lazo. Durante la maniobra de encendido, el lazo de arranque presuntamente se atascó, generando un efecto de rebote repentino. Como consecuencia del retroceso brusco del mecanismo, el trabajador sufrió un golpe directo contra la estructura de la motobomba, impactando su muñeca izquierda.	0 días
8	Roger Smith Gonzalez Tapiero	El día 2 de febrero de 2026, el ayudante de obra se encontraba en el PR 143, sector Caño El Zarzal, realizando labores de instalación de cerca. Durante la actividad, en compañía de un compañero de trabajo, transportaban un poste mientras ascendían por una montaña pequeña pero empinada, la cual se encontraba	5 días

No.	Nombre	Descripción	Incapacidad
		mojada debido a la lluvia. En el transcurso del ascenso, el trabajador resbaló, lo que ocasionó que el poste cayera sobre su columna. Como consecuencia del impacto, el trabajador presentó dolor intenso, lo que le impidió continuar con sus labores.	
9	Ronson Romero Rodriguez	El día 4 de febrero de 2026, siendo aproximadamente las 11:40 a.m., el trabajador se encontraba realizando actividades de acopio de engrase en la Planta de Asfalto del proyecto. Durante la ejecución de la labor, al realizar la actividad de picado de pavimento con herramienta manual (pica), se produjo un impacto accidental de la herramienta contra el pie derecho del trabajador, generando un traumatismo tipo punzón con inflamación localizada.	0 días
10	Jorge Luis Montes Pedrozo	El día 5 de febrero de 2026, en el frente de obra RN 4513 – PR 00+280, UF 13, el trabajador se encontraba realizando actividades de traslado de varillas de acero de 10" y 7,20 metros de longitud. Al momento de inclinarse y levantar una de las varillas, el trabajador sintió un tirón en la parte baja de la espalda, hacia el costado derecho.	0 días
11	Yahico Estrada Moreno	El día 5 de febrero de 2026, aproximadamente a las 12:45 p.m., el ayudante de obra, se encontraba realizando labores de abastecimiento (tanqueo) de la marmita. Durante la ejecución de esta actividad, al movilizar el tanque de abastecimiento, el trabajador sufrió atrapamiento del cuarto dedo de la mano derecha.	0 días
12	Julián Esteban Jaimes Trillos	El día 11 de febrero de 2026, siendo aproximadamente las 11:00 a.m., el ayudante de obra, se encontraba realizando labores de armado de canastas de hierro para pilotaje en el PR 141 de la RN 4511 (Pozo Nutria). Durante el desarrollo de la actividad, el trabajador se encontraba al interior de una canasta de hierro en proceso de armado. De manera repentina, la estructura perdió estabilidad y se volcó, ocasionando que el trabajador quedara presionado entre las varillas, sin posibilidad de movilizarse. Como consecuencia del evento, su rodilla izquierda quedó atascada entre el hierro y adicionalmente sufrió un golpe en el hombro izquierdo, siendo la rodilla izquierda la zona más afectada.	3 días
13	Giovanny Quintero Cañas	El día 19 de febrero de 2026, siendo aproximadamente las 15:00 horas, el trabajador se encontraba apoyando actividades de topografía en la UF 6, en el PR 78+800. La actividad consistía en la identificación de puntos para la instalación de chaflanes en el sector. Durante el ascenso al talud, el trabajador utilizaba el prisma topográfico como apoyo. En el proceso de ascenso, perdió la estabilidad debido al deslizamiento del terreno, lo que provocó que resbalara y cayera, golpeándose la región de la espalda.	5 días
14	Breiner Stiven Franco Mosquera	El día 15 de diciembre de 2025, siendo las 9:00 a.m., el ayudante de obra se encontraba movilizando unas canecas de emulsión de 55 galones de un punto a otro. Al momento de realizar la descarga, se golpeó la mano derecha.	En el presente informe se reporta la incapacidad del 15/12/2025 al 19/12/2025 5 días
Casos Prevalentes			
1	Yohana Patricia Ríos Muñeton – En seguimiento	El 12 de septiembre de 2023 la colaboradora fue arrollada por un vehículo ajeno a la obra. Se hace seguimiento al accidente.	Notificación por parte de la ARL de Pérdida de Capacidad Laboral.

Fuente elaboración propia.

13.8 AUSENTISMO

Para el periodo transcurrido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026, se presentan los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo:

Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ITEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	2118
Número de días Trabajados	23
Número de días programados en el mes	48714
Número de Accidentes laborales Leves mes	13
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	475

Fuente elaboración propia

13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el marco normativo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el Concesionario **(Ver Anexo 11.7).**

A continuación, se presenta un resumen detallado de los indicadores mínimos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a dicha normativa:

Tabla 13-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado del periodo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes * 100	Por cada 100 trabajadores que laboraron entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026, se presentaron 0,6 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes * 100	Por cada 100 trabajadores que laboraron entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026.se perdieron 2,1 días por accidente de trabajo.
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / N° de Días programados en el mes * 100	Para enero/2026 - febrero/2026 se perdieron 1,0% de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

Estos indicadores son clave para evaluar la efectividad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y tomar las acciones correctivas necesarias, garantizando un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores.

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540 DE 2022

Tabla 14-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

14.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría mediante comunicación C.1563/0044/26/1 del 11 de febrero de 2026 (Rdo. ANI 20264090172312), remitió a la ANI: 1) Póliza Única de Seguro de Cumplimiento, para Contratos Estatales a favor de la ANI, número NB-100231621, N.º Anexo 6, N.º Certificado 72800363, en la cual se actualiza el valor asegurado de cada uno de los amparos, conforme a lo estipulado en el Literal (m) de la Cláusula 6.3 del Contrato de la referencia; 2) Certificado mediante la cual la Compañía de Seguros manifiesta que la Póliza señalada en el numeral anterior no expirará por falta de pago de la prima de la póliza y 3) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número NB-100053931, N.º Anexo 7, N.º Certificado 72800366, la cual actualiza el valor asegurado según el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026.

Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo N.° 6 CERTIFICADO 72800363 Exp. 10/02/26	2/01/26	1/11/27	$18.813.892.341,00
Salarios y Prestaciones Sociales		2/01/26	1/11/30	$2.351.736.543,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo N.° 7 CERTIFICADO 72800366 Exp. 10/02/26	4/11/22	1/12/26	$23.199.491.250,00

Fuente: Elaboración propia

14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

14.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 14-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20233110336291	20/09/23	Ana Isabel Vallejo Benavides	Directora de Interventoría
20254010386071	20/10/25	Fernando Benjamín Monroy	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14/12/22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14/12/22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14/12/22	Carlos Arturo Ortega Luna	Residente Ambiental
20223110409031	14/12/22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25/01/23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14/12/22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20255010083471	11/03/25	Juan José Rincón Barrera	Ingeniero Residente Técnico
20255010017921	20/01/25	Manuel Albeiro Pineda Viasus	Ingeniero Residente Puentes
20255010083471	11/03/25	Stiven Ruz Pallares	Ingeniero Residente de Redes
20255010006401	13/01/25	Johan Alejandro Suarez Pabón	Ingeniero Residente SISO
20255010052701	14/02/25	Álvaro Posada Martínez	Ingeniero Eléctrico
20223110409031	14/12/22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14/12/22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14/12/22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20/12/22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20/12/22	Henry David Ramírez Palma	Especialista en Vías
20225000406371	13/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000406371	13/12/22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13/12/22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20243110075731	04/03/24	William Reyes Acevedo	Especialista en avalúos
20225000406371	13/12/22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13/12/22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20255010213051	19/06/25	María Victoria Mozzo Rivas	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13/12/22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20255010015921	19/01/25	Angélica Gamboa Osorio	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20255010015921	19/01/25	Angélica Gamboa Osorio	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20/12/22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial
20255010167311	16/05/25	Víctor Manuel Reyes Caro	Profesional Auditor Seguridad Vial
20245010459771	17/12/24	Carmenza Tulia Vela Figueroa	Profesional en Área Socio -Ambiental
20233110116531	11/04/23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20/12/22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14/12/22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14/12/22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20234090653512	26/06/23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20243110180661	29/5/24	Liliana Rojas Tobón	Auxiliar Social
20245010459771	17/12/24	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Ingeniero Auxiliar
20255010052701	14/02/25	Roció Calderón Hernández	Auxiliar Peajes y Operación
20243110258171	25/07/24	Oscar Ferney Cufiño Triana	Auxiliar ingeniería ANI
20255010136441	22/04/25	Paola Andrea Candela Cuadrado	Auxiliar de Ingeniería
20255010136441	22/04/25	Natalia Andrea Carrascal Galván	Auxiliar Predial
20223110417291	20/12/22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20255010136441	22/04/25	Julieth Estefanía Romero Estrella	Auxiliar de Ingeniería SISOMA
20255010083471	11/03/25	Deivis Peña Robles	Topógrafo
20223110417291	20/12/22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20255010228241	2-jul-25	Jefrey Stic Díaz Garizao	Cadenero I
20245010459771	17/12/24	José Santiago Patiño Montero	Cadenero II
20255010083471	11/03/25	Edgar Sequea Tren	Cadenero II
20255010246771	15-jul-25	Álvaro José Arroyo Arrieta	Inspector de Obra
20245010459771	17/12/24	Edsson David Ordoñez	Inspector de Obra
20225000408981	14/12/22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13/12/22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15/06/23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13/12/22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

Personal Adicional:

Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Mary Nela Ramírez García	Servicios Generales	09/12/22
Karen Viviana Galviz Sequea	Servicios Generales	10/03/25
José Alexander Palma	Conductor	11/01/24
Laura Lucia Núñez Ballen	Apoyo Jurídico Predial	26/05/24
Carlos Eduardo Zambrano Moya	Profesional Predial	15/10/24
Sofía Patricia Álvarez Dávila	Auxiliar Social	03/02/25
Yenner Francisco Cardenas	Auxiliar de Ingeniera Predial	21/08/25
Luis Jorge Hernández Mora	Laboratorista	11/08/25
Zara Alexandra Torres Lozano	Auxiliar de Ingeniera Predial	16/12/25

Fuente: elaboración propia

En el **Anexo 13.2** se hace entrega del Formato N.º 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

14.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá) y Barrancabermeja (Santander), opero con el personal mencionado en la tabla 14-3 Personal de Interventoría y 14-4 Personal adicional.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos
- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con dos (2) estaciones totales de topografía y dos (2) niveles de precisión automático.
- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.
- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.
- **Equipo de Laboratorio**: En el municipio de Puerto Boyacá, la Interventoría cuenta con un laboratorio dotado con los equipos e instrumentos necesarios para la realización de los ensayos de suelos, concretos y pavimentos

Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Computador Portátil	15	4	CUMPLE
Computadores de escritorio	17	8	CUMPLE
Pantallas Auxiliares de portátiles	10		
Escáner	1	1	CUMPLE
DRON	1	1	CUMPLE
Adquisición de Equipos celulares	8	8	CUMPLE
Equipos de video Peajes y Báscula	4	2	CUMPLE
Equipos Peaje			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Equipo de grabación completo	2		
Cámaras GV-TBL2705	6		
Gabinete	2		
Switch Tp-Link	4		
Equipos Básculas			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2		
Gabinete	2		
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2		
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2		
Adquisición Plan Telefonía Celular	8	8	CUMPLE
Alquiler de Vehículos	3	2	CUMPLE
Camioneta Placa (LMW354)	1		
Camioneta Placa (KXU413)	1		
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE
Alquiler de Equipo de Topografía	2	2	CUMPLE
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1		
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)			
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA3162)			
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX7049)	1		
Alquiler de Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 N.º 8-39 Barrio Aso familias Etapa 2) (Incluye servicios Públicos y Dotación) Principal	1	1	CUMPLE
Alquiler de Oficina de Obra ubicada en Barrancabermeja (Calle 52B N.º 22-17 Barrio Torcoroma) (Incluye servicios Públicos y Dotación) Satélite	1		
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	1	1	CUMPLE
Impresoras	3		
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	1	1	CUMPLE
Página web Interventoría	1		
Medición reflectometría	1	1	CUMPLE
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	1	1	CUMPLE
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1	1	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción.

En el **Anexo 13.5 Seguimiento Obligaciones Concesionario Etapa de Precostrucción** se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

14.5.2 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Construcción.

En el **Anexo 13.6 Seguimiento Obligaciones Concesionario Etapa de Construcción** se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Construcción según el Numeral 4.5 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

14.5.3 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de febrero de 2026, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 14-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

N.º Comunicado	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB4015/26/5.5	9/02/26	ATMM	Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras de la Unidad Funcional 11 – No Objeción Parcial	20264090152072
C.1563/SB4016/26/5.5	9/02/26	ATMM	Séptima revisión volumen XV Informe Final Ejecutivo UF11 - No Objeción Parcial	20264090152002
C.1563/SB4029/26/5.6	13/02/26	ATMM	Observaciones a intervenciones realizadas en Unidad Funcional UF5.1	20264090178852
C.1563/SB4030/26/5.6	13/02/26	ATMM	Reiteración solicitud entrega información adicional de alternativa ajuste al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidades Funcionales UF9, UF10 y UF11 para tramos donde se presentan interferencias con pozos petroleros 0538, 0489 y 0406	20264090178872
C.1568/SB4061/26/5.6	13/02/26	ATMM	Materiales conformación terraplén y estructura pavimento - UF2, UF4, UF8, UF9, UF10 y UF11	20264090181722
C.1563/SB4063/26/5.6	13/02/26	ATMM	Caracterización, fórmula de trabajo y ensayos de verificación para Base Granular Tratada con Cemento (BTC) - Cumplimiento Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS	20264090182602
C.1563/SB4066/26/5.6	13/02/26	ATMM	Informe visita técnica especialista pavimentos Interventoría	20264090182742
C.1563/SB4067/26/5.6	13/02/26	ATMM	Tercera revisión diseño Marshall MDC-19 con cemento asfaltico 60/70 - Veracruz	20264090182762
C.1563/SB4098/26/5.5	24/02/26	ATMM	Devolución Versión R00 de Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 7 - Firmados por Interventoría	20264090229152
C.1563/SB4099/26/5.5	24/02/26	ATMM	Envío Versión R00 de Estudios de Detalle de Unidad Funcional UF01 - Firmados por Interventoría	20264090229212
C.1563/SB4100/26/5.5	24/02/26	ATMM	Devolución Versión R00 de Estudios de Detalle de Unidad Funcional 9 - Firmados por Interventoría	20264090229352
C.1563/SB4102/26/5.5	24/02/26	ATMM	Devolución Versión R00 de Estudios de Detalle de Unidad Funcional 10 - Firmados por Interventoría	20264090229752
C.1563/SB4103/26/5.5	24/02/26	ATMM	Devolución Versión R00 de Estudios de Detalle de Unidad Funcional 8 - Firmados por Interventoría	20264090229822

Fuente: Elaboración propia.

Los comunicados mencionados en la anterior tabla pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado (Ver Anexo 2.1).
- Revisión del Informe Gerencial Anual correspondiente al año 2025, enviado mediante la comunicación ATMM-26-00467 del 6 de febrero de 2026; del Informe Gerencial Mensual de enero de 2026, remitido por el Concesionario mediante comunicación ATMM-26-00522 del 12 de febrero de 2026; del Informe Gerencial Mensual de octubre de 2025 (segunda

versión), enviado por el Concesionario mediante la comunicación ATMM-26-00633 del 24 de febrero de 2026; y del Informe Gerencial Mensual de diciembre de 2025 (segunda versión), remitido por el Concesionario mediante la comunicación ATMM-26-00778 del 27 de febrero de 2026.

- Recorridos por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial Concesionado, con el fin de realizar seguimiento tanto a las intervenciones de reparación de la carpeta asfáltica existente de la Unidad Funcional UF0D como a las intervenciones de las otras trece (13) Unidades Funcionales, que fueron realizadas durante el mes de febrero de 2026 (Ver Anexo 2.3).
- Se realizó la inspección y verificación de las estructuras para los nuevos puentes vehiculares. En la Ruta 4510, se inspecciono el Puente Velazquez (S) y (N) PR93+349, en la Ruta 4511, se inspeccionaron los puentes La Caimana (PR43+647), San Juan (PR45+165), El Sinai (PR56+753), El Águila (PR57+123), Carare (PR63+494), La Parra (PR74+650), Variante Aguas Negras (S)(N) (PR83+873), La India (PR92+590), El Opón (PR96+357), La Colorada (PR115+424), La Vizcaína (PR132+020) y El Zarzal (PR143+650) y, en la Ruta 4513, se verificaron los avances en los ramales 1 y 2 de la Intersección La Lizama (PR00+278). Así mismo, la inspección a los puentes peatonales localizados en el PR68+434, PR109+35 y PR115+673 de la Ruta 4510.

14.5.4 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.
- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.
- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).
- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.
- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras en el desarrollo del convenio de cooperación.
- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.
- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía Concesionada.
- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

14.5.5 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe N.º 39 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

14.5.6 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.
- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.
- Se hace seguimiento a la reactivación de las actividades del expediente LAV 0077-13, correspondientes a la variante Aguas Negras.
- Se espera efectuó comité integral entre profesionales del Concesionario, Interventoría y ANI el 17 febrero de 2026.
- Durante el periodo reportado, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) efectuó visita de control y seguimiento al expediente LAV0052-14, asociado al proyecto Construcción de la Variante PR52 (K28), entre las abscisas odométricas PR51+130 y PR52+993, y la Variante Puerto Araujo, entre las abscisas odométricas PR60+400 y PR64+920, localizadas en el municipio de Cimitarra, departamento de Santander. Estas intervenciones corresponden al Tramo 2 del Sector 2 del proyecto.
- Durante el periodo reportado, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) llevó a cabo las audiencias de oralidad correspondientes a los expedientes LAM 5258, LAV0017-13, LAV0012-14 y LAV0052-14. En estos espacios, la Autoridad Ambiental informó los requerimientos reiterados, así como aquellos derivados de las visitas de control y seguimiento efectuadas durante el primer semestre de 2026.

14.5.7 Actividades de la Interventoría Predial

En materia de gestión predial la Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión N.º 001 de 2010, la entrega de expedientes prediales nuevos y documentación relacionada con la recuperación del espacio público.
- Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma predial del Plan de adquisición predial.
- Revisión del informe predial mensual del Concesionario.
- Revisión y análisis semanal del cuadro estadístico del estado de la gestión predial enviada por el Concesionario.
- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo.
- Revisión del ANISCOPIO el cargue de información por parte del Concesionario.
- Responder las correspondencias del área predial.
- Elaboración del Informe predial de cada mes de la Interventoría.
- Revisión de herramientas prediales (Geodatabase, Tiras topográficas de las UFs, sábana predial, sábana de avalúos), longitudes efectivas, volumen XI parte predial y DUPIS.
- Revisión de expedientes prediales enviados por el Concesionario en oficina y en campo.

14.5.8 Actividades de la Interventoría Social

Durante el período correspondiente al mes de febrero de 2026, la Gestión Social de la Interventoría desarrolló actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario y la adecuada articulación con la ANI. Las principales actividades ejecutadas fueron:

- Acompañamiento en campo y verificación documental de los componentes sociales, conforme al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

- Seguimiento a los Planes Socioambientales, Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCS) y Planes de Capacitación y Responsabilidad Social, asegurando la mitigación de impactos sobre las comunidades del Área de Influencia Directa (AID).

- Validación del relacionamiento del Concesionario con las comunidades y autoridades locales, verificando procedimientos de atención, material informativo y veracidad de la información suministrada (ver anexo 6.14).

- Verificación del funcionamiento de las oficinas móviles y de la oficina fija en La Lizama, así como del contenido difundido en medios digitales del proyecto.

- Supervisión de campañas de seguridad vial en coordinación con DITRA y revisión de boletines informativos del proyecto).

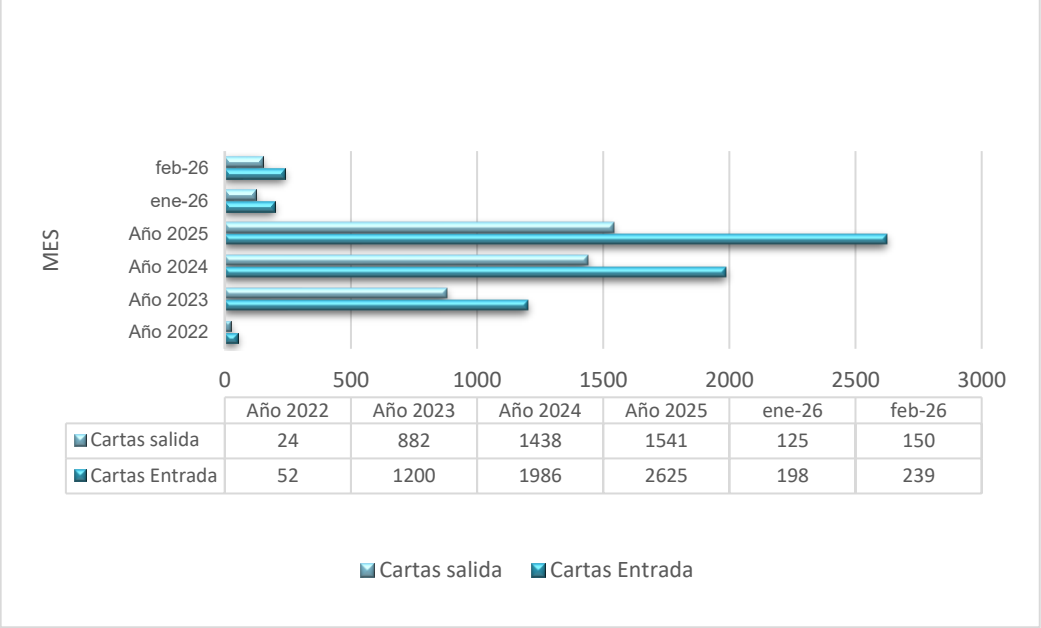
- Realización de visitas de campo, mesas de trabajo y revisión de informes para verificar la ejecución de las actividades y la atención a requerimientos de la ANI (ver Anexos 13.1 y 6.14).

- Seguimiento a conflictos sociales: Durante el mes de febrero se presentaron manifestaciones por parte de comunidades del área de influencia que generaron afectaciones temporales a la movilidad sobre la Troncal Tramo I. Frente a esta situación, se realizaron mesas de trabajo con participación de las comunidades, La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario, la Interventoría y entidades institucionales, orientadas a atender las inquietudes presentadas por el gremio de volqueteros y restablecer las condiciones de movilidad en el corredor vial.

14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1). A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y recibidas del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 14-1. Flujo de correspondencia



	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	ene-26	feb-26
Cartas salida	24	882	1438	1541	125	150
Cartas Entrada	52	1200	1986	2625	198	239

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de febrero de 2026 (Anexo 13.1).

14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión SST

El 13 de febrero de 2026 se realizó recorrido de verificación a obra, durante el cual se identificaron diversas condiciones y actos inseguros en diferentes frentes de trabajo. En el PR 127+562 de la RN 4511, UF 10, se evidenció maquinaria sin equipos de emergencia como extintor y botiquín, así como señalización con desgaste. En el PK 126+750 se observó personal realizando labores de poda con baja señalización preventiva. En el puente La

Colorada se identificaron trabajadores ejecutando labores en plataformas sin barandas de protección contra caídas de altura, almacenamiento de sustancias químicas sin rotulación, ausencia de atrapallamas en equipos de oxicorte y almacenamiento inadecuado de cilindros.

Adicionalmente, en el PK 85+000 de la RN 4511, UF 11, persisten condiciones asociadas a riesgos de seguridad vial. En el puente La India se evidenció descarga de materiales mediante grúa sin señalización preventiva suficiente, elementos de izaje en mal estado y señalización deteriorada en los accesos de volquetas. En el puente Opon se identificó insuficiencia del dique de contención para sustancias químicas, almacenamiento inadecuado de cilindros de oxicorte, extintor ubicado directamente sobre el suelo y equipos sin atrapallamas. En el PK 104+700 se observó señalización en malas condiciones.

Posteriormente, durante recorrido realizado el 27 de febrero de 2026, se evidenció en el PK 130+350 entrada y salida de volquetas sin señalización preventiva; en el puente La Vizcaína, trabajadores realizando labores sin anclaje a línea de vida; y en los PK 140+660 y 9+800, señalización deteriorada y almacenamiento inadecuado de sustancias químicas, respectivamente. Así mismo, en el intercambiador de La Lizama se identificaron documentos de permisos e inspecciones desactualizados frente a las actividades actualmente ejecutadas.

Las observaciones fueron informadas en obra a los responsables de los frentes de trabajo para la adopción de las acciones correspondientes.

14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría hizo rastreo a los riesgos contractuales establecidos, analizando la justificación de probabilidad e impacto, revisando su ubicación en área valorable y detallando el seguimiento realizado en el periodo. Se destaca al presente informe, la alerta de dos riesgos de posible materialización correspondientes al sobrecosto del área predial y de redes y también se destaca el cambio de la valoración para el riesgo de No obtención del cierre financiero, detalle que se puede observar en el capítulo de riesgos.

14.5.12 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

La Interventoría emitió la no objeción al Plan de Redes mediante los siguientes comunicados:

UF	ATMM	Respuesta Interventoría, no objeción.		Radicados ANI
		Radicado	Fecha	
1	ATMM-24-2029	C.1563/SB2054/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373502
2	ATMM-24-2033	C.1563/SB2047/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373022
3	ATMM-24-2034	C.1563/SB2048/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373072
4	ATMM-24-2037	C.1563/SB2049/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373112
5	ATMM-24-2050	C.1563/SB2050/24/5.6	31 de octubre de 2024	20244091373172
6	ATMM-24-2030	C.1563/SB2051/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373192
7	ATMM-24-2062	C.1563/SB2052/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373282
8	ATMM-24-2043	C.1563/SB2053/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373382
9	ATMM-24-2083	C.1563/SB2055/24/5.6	1 de noviembre de 2024	20244091373612
10	ATMM-24-2073	C.1563/SB2087/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091396312
11	ATMM-24-2049	C.1563/SB2088/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091396362

UF	ATMM	Respuesta Interventoría, no objeción.		Radicados ANI
		Radicado	Fecha	
12	ATMM-24-2040	C.1563/SB2089/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091397912
13	ATMM-24-2068	C.1563/SB2090/24/5.6	7 de noviembre de 2024	20244091398322

14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-15 al ANI_ANEXO-64 y podrán ser consultados en el siguiente enlace:

https://youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfA9Wqg9Mvdn8NCNrhzS6o7q&si=5bmp8pLFGs92BEqb.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Concesionario continúa realizando actividades de parcheo con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3, E6 y E7.
- El Concesionario continúa realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales, tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.
- La totalidad de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las trece (13) Unidades Funcionales que fueron presentados por el Concesionario ya recibieron la No Objeción por parte de la Interventoría.
- Con respecto a los Estudios de Detalle que fueron presentados por el Concesionario para cada una de las Trece (13) Unidades Funcionales, el 98,77% ya recibieron la No Objeción por parte de la Interventoría. La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB4015/26/5.5 y C.1563/SB4016/26/5.5 del 9 de febrero de 2026, procedió a emitir la No Objeción Parcial del Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras y Volumen XV Informe Final Ejecutivo de la Unidad Funcional 11, quedando pendiente la entrega definitiva por parte del Concesionario de los estudios y diseños del puente La Vizcaína.
- A la fecha, el Concesionario ha presentado ocho (8) modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, de los cuales, la Interventoría ha No Objetado tres (3), los restantes presentan observaciones.
- Con respecto a los Diseños de Detalle, el Concesionario ha presentado un total de cincuenta y uno (51) modificaciones, de las cuales la Interventoría ha No Objetado un total de treinta y uno (31), los restantes presentan observaciones.
- Al 28 de febrero de 2026, el proyecto presenta un porcentaje de ejecución del 14,04% versus un 12,75% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras, con lo cual el Proyecto presenta un adelanto del 1,29%, sin embargo, de las trece (13) Unidades Funcionales que están siendo intervenidas ocho (8) presentan atraso (UF03, UF04, UF05, UF06, UF08, UF09, UF10 y UF11)
- El avance en la construcción de puentes es puntual y no generalizado, ya que registra un avance acumulado del 2,15 de un total programado del 10,05% para las estructuras, porcentaje alcanzado durante los 15 meses transcurridos de los 47 previstos en la Fase de Construcción. Si bien se evidencian progresos en los trabajos de las estructuras de los puentes Velázquez, La Caimana, San Juan, La Parra, El Sinaí, El Águila, Carare, La India, La Vizcaína, El Zarzal e Intersección La Lizama, correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12 y 13, dicho avance resulta limitado en el contexto global del proyecto, considerando que actualmente se encuentran sin iniciar 6 puentes vehiculares, 19 puentes peatonales y 3 intersecciones a desnivel, razón por la cual, se hace

necesario que el Concesionario intensifique y optimice la ejecución de su Plan de Obras, adoptando las medidas técnicas, operativas y de gestión requeridas para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.

- Durante el periodo del 1° al 28 de febrero de 2026, se presentaron 20 accidentes en el corredor, dejando 3 víctimas mortales en el mes. Dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “no mantener distancia de seguridad”
- Se realiza seguimiento al Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para la operación, coordinación, atención, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, así como para las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2
- La Interventoría ha detectado una sobreestimación sistemática en los Análisis de Precios Unitarios, caracterizada por rendimientos de obra ineficientes y errores en el cálculo de jornales. El uso de un divisor salarial de 20 días en lugar de 30 y la pretensión de un AIU del 35%, contradicen los estándares de mercado del 30%. Estas distorsiones financieras impiden la validación de los precios, porque no reflejan la realidad económica ni técnica requerida para la ejecución eficiente del proyecto de concesión.
- Se ratifica que los recursos de la Subcuenta Redes tienen un carácter estrictamente restrictivo y taxativo, destinados solo a la intervención material y física de las infraestructuras. Costos administrativos, tales como la supervisión de ingeniería exigida por ISA o los estudios técnicos especializados requeridos por OCENSA, no son elegibles para ser financiados por este rubro. Dichas actividades forman parte de las obligaciones de diseño y gestión del Concesionario, quien debe asumirlas bajo su propia cuenta y riesgo.
- A pesar de encontrarse en fase de construcción, el avance físico en el traslado de redes reportado es del 0% en todas las Unidades Funcionales, lo que genera riesgos de parálisis. La Interventoría señala que este retraso es consecuencia directa de la falta de gestión oportuna del Concesionario ante los terceros operadores y la entrega de información incompleta. Es imperativo que el Concesionario agilice la coordinación técnica y administrativa para evitar mayores afectaciones al cronograma general de las obras.
- Existe una deficiencia recurrente en la entrega de soportes técnicos y económicos, destacando la ausencia de las tres cotizaciones reglamentarias por insumo y de archivos en formato editable. Esta falta de transparencia y trazabilidad impide a la Interventoría verificar la correspondencia de los valores con los precios normales del mercado vigente. Sin la subsanación total de estas omisiones documentales, no es posible emitir conceptos favorables para la ejecución de los recursos destinados a las interferencias
- Con corte al mes de febrero de 2026, para la gestión predial, de manera acumulada, se han revisado 334 expedientes en su componentes técnico y jurídico. Se reportan 236 insumos prediales aprobados, 150 informes de avalúos aprobados y se han avalado 2 expedientes de gestión inconclusa, se han recibido 53 expedientes para expropiación, se han enviado a la ANI 35 expropiaciones del proceso de gestión actual.
- De acuerdo con el cuadro estadístico con corte al 27 de febrero de 2026, el Concesionario reportó un acumulado de 140 ofertas notificadas y ejecutadas, de las cuales 16 fueron notificadas durante el periodo evaluado. Asimismo, informó la adquisición de 8 predios en

el periodo, alcanzando un total acumulado de 386 predios adquiridos o a nombre de la ANI, a la fecha de corte.

- Durante el periodo se realizaron 2 visitas de campo para verificación de predios y revisión de expedientes prediales.
- Se llevaron a cabo 2 mesas de trabajo para verificación del cumplimiento de requisitos contractuales de los expedientes prediales, en sus componentes técnico y jurídico, así como, 2 mesas de trabajo para verificación de informes de avalúos
- Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026, el Concesionario mantuvo la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evidenciando cumplimiento en la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social, así como en la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores vinculados al proyecto.
- En el periodo evaluado, se registraron trece (13) accidentes laborales clasificados como leves, asociados principalmente a actividades operativas propias de obra, tales como manipulación de herramientas, movilización de materiales y ejecución de labores en campo.
- Se evidenció que el Concesionario continúa desarrollando actividades de seguimiento y control en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, las condiciones observadas en algunos frentes de obra indican la necesidad de fortalecer la implementación y control de las medidas preventivas, con el fin de garantizar entornos de trabajo seguros para los colaboradores y demás actores del proyecto.
- Fortalecer las actividades de inspección y control en los frentes de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, el adecuado estado de equipos y maquinaria, así como la correcta implementación de la señalización preventiva en las áreas de trabajo.
- Reforzar los procesos de capacitación y sensibilización al personal en temas relacionados con el uso adecuado de EPP, manejo seguro de herramientas, trabajos en alturas y control de riesgos operativos, con el propósito de reducir la ocurrencia de accidentes laborales.
- Durante el periodo evaluado la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó visita de control y seguimiento a los expedientes LAV0017-13, LAV0012-14 y LAM 5258, asociados a las respectivas licencias ambientales de los tramos y variantes del proyecto, quedando programada para el próximo mes la reunión de oralidad y la emisión del concepto técnico resultante de dicha visita, lo cual permitirá formalizar los resultados del proceso de verificación y seguimiento adelantado por la autoridad.
- Se espera contar con la cesión de las licencias ambientales para los expedientes LAM5228 y LAM5641 por parte de ANLA, luego de haber surtido la verificación de la documentación y radicación por parte de la ANI en enero de 2026. Ante eventuales ajustes o información adicional estaremos prestos para su atención.
- Durante el periodo evaluado se evidenció la ejecución de diversas actividades constructivas asociadas al proyecto vial, incluyendo la construcción de obras hidráulicas, estructuras de cruce, actividades de aprovechamiento forestal, rescate de flora y fauna, así como la implementación de medidas de manejo ambiental orientadas a la protección de los recursos hídricos y ecosistemas presentes en el área de influencia. En general, las actividades se desarrollaron bajo la aplicación de medidas de prevención, control y manejo ambiental.

- La Interventoría realizó seguimiento a la implementación de los programas ambientales y a las obligaciones contractuales del Concesionario, identificando avances en la atención de observaciones y en la gestión de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo del proyecto. No obstante, se continuará con el monitoreo y verificación de las acciones implementadas por el Concesionario en los próximos periodos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.
- El Concesionario cumplió las obligaciones sociales bajo la supervisión de la Interventoría, evidenciándose seguimiento en campo, gestión documental y reportes periódicos. Se recomienda mantener el control documental y la trazabilidad de las actividades.
- Las acciones de socialización y participación fortalecieron la comunicación con las comunidades y contribuyeron a la prevención de conflictos; se sugiere continuar con los espacios de diálogo y los mecanismos de retroalimentación.
- La atención a PQRS y usuarios fue adecuada; sin embargo, se recomienda optimizar los tiempos de respuesta y el seguimiento al cierre de los casos.
- La implementación de la Tarifa Especial Diferencial y los programas de compensación social generó impactos positivos en las comunidades del área de influencia; se sugiere garantizar la equidad, trazabilidad y continuidad operativa de estos programas.
- Los programas de cultura vial y capacitación contribuyeron a la seguridad vial y a la apropiación social del proyecto, por lo que se recomienda articularlos permanentemente con autoridades locales y centros educativos.
- Finalmente, la operación de las oficinas de atención al usuario y la vinculación de personal femenino fortalecieron la gestión social, siendo pertinente mantener y ampliar estas acciones de inclusión.
- El Concesionario ha realizado los fondeos contractuales al corte del mes de febrero de 2026, el próximo fondeo tiene como fecha máxima el próximo 5 de julio de 2026, de la subcuenta MASC.
- En el mes de febrero de 2026, se recaudó un total de $11.293 M en los peajes de la Concesión, distribuidos en $5.850 M provenientes del peaje de Zambito y $5.618 M del peaje de Aguas Negras.
- La ejecución del VPIP al mes de enero de 2026 asciende a $ $ 257.077.963.464,59.
- A la fecha, únicamente la Unidad Funcional 0 ha sido retribuida al Concesionario, con un valor de $ 342.942.631.145,27 a corte del mes de enero de 2026.
- El saldo de las cuentas ANI asciende a $ 723.491.547.703,06 y saldo de las cuentas Concesionario $ 371.702.514.304,60 al cierre del mes de enero de 2026.
- A corte del presente informe, el Concesionario realizó el 12 de noviembre de 2025, fondeos a las Subcuentas Compensaciones socioambientales, Policía de Carreteras y Obras Sociales, de acuerdo a lo establecido contractualmente. Así mismo, el giro 4 de Equity, fue realizado en dos momentos, el primero, el 28 de octubre de 2025 por valor de $12.842.189.437,40 a precios del mes de referencia, y el segundo, el 28 de noviembre de 2025 por valor de $13.492.000.000,12 a precios del mes de referencia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente